

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DOCTORADO

TESIS
FACTORES DETERMINANTES DE LAS NORMAS CONTABLES
RELATIVAS A LA INFLACIÓN EN LA ARGENTINA DESDE 1945
HASTA 2019

ALUMNO: MARÍA PASTORA BRAGHINI

DIRECTORA: DRA. INÉS GARCÍA FRONTI

CODIRECTOR: MG. ROGELIO BIASIZO

MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE TESIS: JUAN IGNACIO ÁLVAREZ

LANCELOTTI – MARIA DEL CARMEN GRANADA ABARZUZA – ELSA
SUAREZ KIMURA

FECHA DE DEFENSA DE LA TESIS: 29 DE AGOSTO DE 2022

DEDICATORIA

A mi esposo César Quarroz, a mis hijos Sofía Quarroz y Juan Quarroz Braghini por su amor y paciencia.

AGRADECIMIENTOS

En primer término, quiero agradecer a la Facultad de Ciencias de la Administración de la Universidad Nacional de Entre Ríos, que, por gestión del entonces decano, Hipólito B. Fink, acordó con la Universidad de Buenos Aires un convenio por medio del cual se inició el proceso de doctorado para varios docentes de la primera institución. Asimismo, agradecer a la Universidad de Buenos Aires, a los docentes de los seminarios doctorales (Dr. Juan Carlos Viegas, Dr. Jorge Orlando Pérez, Dra. Marisa Marchesano, Dra. Graciela Scavone, Dra. María Teresa Casparri, Dr. Martín Ezequiel Masci, Ing. Miguel Ángel Natri, Mg. Mauro De Jesús y Dr. Eduardo Scarano), a mi tutor en la primera etapa del doctorado, Dr. Osvaldo A. Chaves, a mi directora de Tesis, Dra. Inés García Fronti y a mi codirector, Mg. Rogelio José Biasizo que me guiaron, aconsejaron y acompañaron durante este proceso.

Un agradecimiento especial a los destacados académicos y profesionales que accedieron a participar en las entrevistas: Cr. Hernán Casinelli, Cr. Fermín Del Valle, Cr. Gonzalo Iván Donaire, Cr. Guillermo Español, Cr. Enrique Fowler Newton, Dra. Inés García Fronti, Esp. Jorge José Gil, Cr. Santiago Lazzati, Cr. Hugo Alberto Luppi, Cr. Domingo Marchese, Cr. Carlos F. Torres, Cr. Alfredo Zgaib, Dr. Armando Miguel Casal, Cr. Carlos Javier Subelet, Cr. Víctor Verón. Asimismo, quiero agradecer al Profesor Giuseppe Galassi, quien me facilitara bibliografía de Mattessich específica para el tema de tesis.

Quiero transmitir un reconocimiento especial al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos, que a través de la intermediación de su presidente el Cr. Edgardo Oneto, circularizó la encuesta a toda la matrícula profesional de la provincia de Entre Ríos.

Y, por último, a todas las personas que detallo seguidamente, que de una u otra manera me han ayudado a transitar este proceso (ordenados alfabéticamente):

Dr. Carlos Alvez
Lic. Leticia Ansaldi
Cra. Mónica Aquistapace
Cr. Juan Martín Asueta
An. José Antonio Braghini
Cra. Mariela Braun
Lic. Sergio Cabrera
Dr. Manuel Cavia
Lic. Hugo Collacciani

Dr. Esteban Dávila
Lic. Graciela Denegri
Lic. Juan Carlos De Pablo
Cr. Jonathan Domínguez
Cr. John Escobar
Mg. Marcos Follonier
Lic. Juan Pablo Franco
Dr. Giuseppe Galazzi
Cr. Jorge Manuel Gil
Lic. Lorena Guglielmone
Téc. Mónica Ibarra
Lic. Susana Leivar
Graciela López Salvo
Mario López Salvo
Mariana López Salvo
Humberto Malvasio
Dr. Andrés Mancini
Cra. Graciela Marano
Cra. Agustina Martínez
Cra. María Cecilia Massa
Dra. Marcela Montoya-Supiot
Cr. Héctor Ostengo
Franco Panozzo Galmarello
Lic. Clara Perego
Prof. Gloria Pastora Pérez
Cr. Hernán Perotti
Cra. Teresita Pisani
Cr. Cesar Quarroz
Prof. Sofía Quarroz
Méd. Juan Quarroz Braghini
Cra. Eugenia Rader
Dr. Gustavo Sader
Lic. Silvina Ester San Miguel
Cr. Adrián Sciarreta

Lic. Fabián Tisocco
Cr. Carlos Federico Torres
Cr. Francisco Javier Varela
Santiago Vega Abrahan
Dra. Carmen Verón
Cr. Víctor Verón
Dra. Graciela Villa
Ing. Eduardo Zamanillo
Cr. Jorge Zambón

RESUMEN

JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

El tema de tesis propuesto, con sus interrogantes y sus objetivos, nace de las circunstancias propias de la Argentina, un país que, a lo largo de décadas, en las cuales se sucedieron diferentes gobiernos, la inflación ha sido una constante, que, con escasos períodos excepcionales, ha castigado al país en su conjunto. Este flagelo, que se puede ver a lo largo de la historia argentina, habilita buscar su correlato en la normativa contable que en cada momento histórico tuvo vigencia para reflejar el impacto de la inflación en los resultados y en los patrimonios de las diferentes organizaciones. Este paralelismo entre historia económica e historia de la contabilidad con inflación, como tema específico, ha sido escasamente tratado hasta el momento. Por lo tanto, la novedad en la presentación y en el análisis de un problema de antigua data sería el aporte para realizar en el presente trabajo.

El aporte concreto de la presente tesis consiste en evidenciar que la realidad contable de un país, en el caso concreto de Argentina con relación a la contabilidad con inflación, responde a una combinación de factores contables y de factores extracontables, alejándose así de la doctrina contable que trata el tema. Los principales factores extracontables que influyen en la normativa contable son: la política, la política económica, el ejercicio de la profesión, las asociaciones profesionales, la baja confiabilidad del organismo emisor de índices. Y desde esta mirada se observa a la norma contable no como la norma más adecuada desde el punto de vista técnico, sino como la norma posible en función de la confluencia de los diferentes intereses involucrados. No se trata simplemente de una enumeración de factores extracontables, sino de una profundización, descripción, detalle y buceo de los mismos en función del análisis bibliográfico nacional e internacional, entrevistas a referentes argentinos sobre el tema y el agregado de las opiniones de los profesionales contables.

MARCO TEÓRICO

La perspectiva para abordar el trabajo se ha llevado adelante a través de tres teorías: La teoría condicional normativa de Mattessich (que concibe a la contabilidad como una tecnología -medios en función de fines), la teoría de la legitimación (que enfatiza la percepción social de la contabilidad) y la teoría de la utilidad (que se focaliza en la contabilidad y su utilidad en la toma de decisiones). De cada una de esas teorías se desprendió un concepto que fue analizado: la aproximación a la realidad de la teoría condicional

normativa, la legitimación o legitimidad de la teoría de la legitimidad y la utilidad de la tercera teoría nombrada.

PROBLEMAS PLANTEADOS O HIPÓTESIS ORIENTADORAS

Los problemas planteados, que a su vez pueden ser expresados como hipótesis, son los siguientes:

- ¿Cuáles fueron las circunstancias económico-políticas que dieron lugar a la normativa contable relativa a la inflación, a partir de 1945 hasta el 2019?
- H1 – Existen circunstancias económico-políticas que dieron lugar a la normativa contable por inflación, como por ejemplo la negación desde la política de la existencia del fenómeno inflacionario, el miedo a que el ajuste por inflación influya en la espiral inflacionaria y la disminución de la recaudación tributaria en caso de aplicarse el ajuste.
- ¿Cuáles son los factores determinantes del reflejo del proceso inflacionario en la contabilidad en Argentina a partir de 1945 y hasta el 2019?
- H2 – Existen factores extracontables, como por ejemplo la discontinuación de los ajustes durante los '90, circunstancia esta que hizo que el tema no fuera tratado en los planes de estudio de la época, y que actualmente influyen en el reflejo del proceso inflacionario en la contabilidad.
- ¿Cuál es la perspectiva histórico-económica sobre la contabilidad en contextos inflacionarios?
- H3 – Existe una justificación histórica de la normativa contable por inflación.

En cuanto a los objetivos de la investigación, estos fueron:

OBJETIVOS PRINCIPALES

1. Identificar la doctrina contable relativa a la contabilidad con inflación tanto nacional como internacional.
2. Analizar la problemática contable en lo relativo a la inflación, desde una perspectiva histórica-económica.
3. Visualizar la potencial justificación política, económica y social de la normativa contable relativa a la inflación.

OBJETIVOS SECUNDARIOS

1. Efectuar un análisis de la normativa contable argentina relativa a la inflación desde 1945 hasta el año 2019.
2. Estudiar las políticas económicas imperantes en los diversos momentos de la historia argentina desde 1945 hasta 2019, poniendo foco especial en los índices de inflación imperantes en los diferentes períodos.

METODOLOGÍA

La presente tesis es un trabajo de investigación de tipo interpretativo sobre la historia económica del país realizado en forma paralela con la historia de la contabilidad con inflación. El tipo de abordaje que se realiza en la investigación es cualitativo (descriptivo e interpretativo), longitudinal y no experimental. La investigación es de corte exclusivamente cualitativo. La misma consta de cinco etapas. La primera etapa implica la inmersión en la historia de la contabilidad y la historia económica por el lapso abarcado entre 1945 a 2019. La segunda etapa tiene como eje la realización de entrevistas a expertos en el tema. La tercera etapa consiste en la realización de una encuesta a profesionales contables que ejercen en forma independiente y en relación de dependencia. La cuarta etapa abarca el análisis de la información y de los datos recolectados. Y, por último, en la quinta etapa se realiza la contrastación con la teoría, para presentar las conclusiones luego de efectuados los análisis correspondientes. Separadamente al cuerpo de la tesis, se han agregado tres anexos en los que se profundiza en determinados asuntos en forma independiente, para facilitar la lectura del cuerpo principal.

Se han recorrido los diferentes períodos presidenciales poniendo énfasis en la situación económica de cada período y la inflación del momento, para luego relacionarlos con las soluciones contables imperantes relativas a la inflación. Por eso, en el detalle de la historia económica de cada período presidencial, hay un título específico para la *Contabilidad con inflación*. Esto constituiría un primer análisis histórico. El papel de trabajo correspondiente a este análisis se encuentra en el Anexo I, bajo el título: Primera etapa del diseño: Inmersión en la historia de la Contabilidad y la historia económica argentina.

Para el relevamiento de datos se realizaron entrevistas a destacados profesionales con ejercicio profesional en Argentina, elegidos estratégicamente por su expertise en el tema. Para realizar las entrevistas se tomó como punto de partida un cuestionario que se circularizaba

previamente y cumplía la función de explicitar el sentido en que se iba a realizar la entrevista. Algunos profesionales optaron por contestar el cuestionario en forma escrita. Si bien este instrumento en sí solo es menos rico que la entrevista en forma sincrónica, los datos contenidos fueron igualmente incorporados a la tesis. Dentro del grupo de entrevistados se encontraron académicos, profesionales que ejercen la profesión de forma independiente e integrantes de organismos emisores de normas. En el Anexo II se puede acceder a los CV de los diferentes académicos. Los mismos tienen diferente longitud debido a que si bien les fue pedido un CV breve, al no haberse estandarizado previamente, resultaron de diferente longitud cada uno de ellos.

Paralelamente se elaboró una encuesta que fue circularizada entre profesionales contables. El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Entre Ríos (CPCEER) colaboró ampliamente en la difusión de la encuesta entre sus matriculados. Por otra parte, se difundió la encuesta en grupos de contadores de Facebook y WhatsApp por lo que se pudo acceder a profesionales de otras provincias, pero por el apoyo recibido del CPCEER, predominaron las respuestas de los contadores que ejercen en Entre Ríos.

Con posterioridad, en el apartado correspondiente al análisis de los datos, se efectúa un análisis interpretativo de las normas contables con inflación. Del análisis efectuado sobre las encuestas y las entrevistas (incluyendo los cuestionarios escritos) se desglosaron conceptos tales como: aproximación a la realidad en épocas de inflación, legitimación y utilidad de la información contable ajustada por inflación, conceptos éstos desarrollados en el marco teórico.

En cuanto al concepto *aproximación a la realidad en épocas de inflación*, el mismo se categorizó de la siguiente manera: aproximación a la realidad y la política, aproximación a la realidad y el ejercicio profesional, aproximación a la realidad en períodos hiperinflacionarios, aproximación a la realidad en épocas de estabilidad, aproximación a la realidad en épocas de inflación en donde el ajuste integral estaba prohibido, aproximación a la realidad y los índices de ajuste, aproximación a la realidad en épocas de globalización, aproximación a la realidad en la situación actual.

En cuanto a la legitimación, se analizaron los datos recolectados a los fines de visualizar la *legitimación* social que los profesionales de la contabilidad y los académicos le otorgan a la contabilidad. Es decir, qué grado de validación le otorgan los profesionales a la

contabilidad y particularmente a la contabilidad con inflación. Y, por último, se abordó la *utilidad* de la información contable para sus usuarios, en épocas de inflación.

En la redacción del análisis de los datos obtenidos se transcribieron partes seleccionadas de las entrevistas en forma textual, agrupadas estas selecciones por los conceptos teóricos correspondientes al marco conceptual. La literalidad de los párrafos extraídos fue realizada expreso, puesto que lo que se buscó en la tesis fue presentar un trabajo coral en donde se escucharan las voces de los distintos referentes. De haber recurrido a la paráfrasis, el mensaje hubiera perdido la fuerza original y directa que se quiere transmitir. También contribuyó al análisis la encuesta realizada a profesionales contables que ejercen su profesión en forma dependiente o independiente e igualmente, en este caso, se categorizaron las respuestas en función de los conceptos teóricos trabajados.

CONCLUSIONES

A partir del análisis de los datos, se arribaron a las conclusiones entre las que destacamos las que se mencionan a continuación. En primer lugar, podemos afirmar que existen factores extracontables que influyen en la normativa contable vinculada con la inflación. Es decir, que muchas veces la norma contable no responde a la opción técnica más adecuada, sino que responde a la opción posible en función de los diferentes intereses sociales que se encuentran en pugna. Asimismo, se ha refuerza la idea de que la contabilidad es una ciencia social, ya que es una construcción social que surge de la negociación entre diferentes actores sociales, tales como: gobiernos, profesionales contables, asociaciones profesionales y organismos elaboradores de normas; asimismo estos fenómenos se producen dentro de un contexto político-económico determinado.

PALABRAS CLAVE

Historia de la contabilidad – Teoría condicional normativa – Teoría de la legitimación – Teoría de la utilidad – Ajuste Integral por Inflación

CONTENIDO

DEDICATORIA	4
AGRADECIMIENTOS	6
RESUMEN	10
JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA	10
MARCO TEÓRICO	10
PROBLEMAS PLANTEADOS O HIPÓTESIS ORIENTADORAS	11
OBJETIVOS PRINCIPALES	11
OBJETIVOS SECUNDARIOS	12
METODOLOGÍA	12
CONCLUSIONES	14
PALABRAS CLAVE	14
LISTADO DE ABREVIATURAS	22
CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN	26
1.1 PRIMER ACERCAMIENTO AL TRABAJO	28
1.2 PLANTEAMIENTO DEL TEMA/PROBLEMA/ PREGUNTAS PROBLEMATIZANTES	40
1.2.1 OBJETIVOS	41
a OBJETIVOS PRINCIPALES	41
b OBJETIVOS SECUNDARIOS	41
1.2.2 PLANTEAMIENTO DEL TEMA	41
CAPÍTULO II - MARCO TEÓRICO	42
2.1 ESTADO DEL ARTE	44
2.2 BASES TEÓRICAS	45
2.2.1 TEORÍA CONDICIONAL NORMATIVA DE RICHARD MATTESSICH	45
2.2.2 TEORÍA DE LA LEGITIMACIÓN O LEGITIMIDAD	55
2.2.3 TEORÍA DE LA UTILIDAD	59

CAPÍTULO III – DISEÑO METODOLÓGICO	63
3.1 INTRODUCCIÓN	65
3.2 PRIMERA ETAPA DEL DISEÑO: INMERSIÓN EN LA HISTORIA DE LA CONTABILIDAD Y LA HISTORIA ECONÓMICA ARGENTINA	67
3.2.1 ÍNDICES UTILIZADOS EN EL ANÁLISIS DE LA PRIMERA ETAPA DEL DISEÑO	68
3.2.2 EMPALMES ENTRE DISTINTAS SERIES DE ÍNDICES.	70
3.2.3 ADVERTENCIA SOBRE EL USO DE SERIES ESTADÍSTICAS	70
3.3 SEGUNDA ETAPA DEL DISEÑO: ENTREVISTAS	73
3.3.1 NÓMINA DE ENTREVISTADOS	75
3.3.2 NÓMINA DE REFERENTES QUE BRINDARON RESPUESTAS ESCRITAS AL CUESTIONARIO	76
3.3.3 CUESTIONARIO PARA LAS ENTREVISTAS	77
3.4 TERCERA ETAPA DEL DISEÑO: ENCUESTAS A CONTADORES PÚBLICOS	78
3.4.1 MODELO DE FORMULARIO DE ENCUESTA.	79
3.4.2 CONFORMACIÓN DE LA MUESTRA	83
3.5 ENTREVISTAS OFICIALES DE CRÉDITOS BANCARIOS	84
3.6 CUARTA Y QUINTA ETAPA: ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS RECOLECTADOS Y CONTRASTACIÓN CON LA TEORÍA	85
CAPÍTULO IV - LA CONTABILIDAD CON INFLACIÓN EN EL MUNDO	86
4.1 LA INFLACIÓN MUNDIAL	88
4.2 ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA CONTABILIDAD CON INFLACIÓN EN EL MUNDO	95
4.3 APORTES DOCTRINARIOS DE ACADÉMICOS EXTRANJEROS	96
4.3.1 FRITZ SCHMIDT (1921)	96
4.3.2 WALTER MAHLBERG (1921)	99
4.3.3 EUGEN SMALENBACH (1921)	102

4.3.4 HENRY W. SWEENEY (1935)	106
4.3.5 THEODORE LIMPBERG (1961 pos mortem)	108
4.3.6 EDWARDS Y BELL (1961)	108
4.3.7 LOPES DE SÁ (1964)	112
4.3.8 INFORME SANDILANDS (REPORT OF THE INFLATION ACCOUNTING COMMITTEE) (1975)	116
4.3.9 RAYMOND J. CHAMBERS (1980)	119
4.3.10 TRABAJO DE REVISIÓN DE RICHARD MATTESSICH (1982)	124
4.4 ANTECEDENTES NORMATIVOS DE LA CONTABILIDAD CON INFLACIÓN A NIVEL INTERNACIONAL (NIC-NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD)	129
4.4.1 NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD (NIC) 6: RESPUESTAS CONTABLES AL CAMBIO DE PRECIOS	129
4.4.2 NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD (NIC) 15: INFORMACIÓN QUE REFLEJA EL EFECTO DE LOS CAMBIOS DE PRECIOS	130
4.4.3 NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD (NIC) 29: INFORMACIÓN FINANCIERA EN ECONOMÍAS HIPERINFLACIONARIAS	131
4.4.4 PROPUESTA ARGENTINA DE NIIF. INFLACIÓN. TRABAJO DE INVESTIGACIÓN REALIZADO POR UNA COMISIÓN ESPECIAL CREADA POR LA FEDERACIÓN DE CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONÓMICAS	133
CAPÍTULO V - LA CONTABILIDAD CON INFLACIÓN EN ARGENTINA	138
5.1 LA INFLACIÓN EN LA ARGENTINA	140
5.2 ANTECEDENTES DOCTRINARIOS	144
5.2.1 HORACIO LÓPEZ SANTISO (1969)	144
5.2.2 SANTIAGO CARLOS LAZZATI (1969)	146
5.2.3 ENRIQUE FOWLER NEWTON (Primer texto en 1976)	148

5.2.4 AMARO R. YARDIN Y HUGO A. N. RODRIGUEZ JAUREGUI (1985)	160
5.2.5 ALFREDO O. ZGAIB (1998)	163
5.2.6 MARIO BIONDI (1999)	166
5.2.7 HUGO R. ARREGHINI (2009)	168
5.3 ANTECEDENTES HISTÓRICOS NACIONALES	170
CAPÍTULO VI - INTERRELACIONES ENTRE LA HISTORIA DE LA CONTABILIDAD CON INFLACIÓN Y LA HISTORIA ECONÓMICA ARGENTINA	176
6. INTRODUCCIÓN	178
6.1 EL AÑO 1945	178
6.2 PRIMERA Y SEGUNDA PRESIDENCIA DE PERÓN	180
6.3 LA REVOLUCIÓN LIBERTADORA	189
6.4 PRESIDENCIA DE ARTURO FRONDIZI	193
6.5 PRESIDENCIA DE JOSÉ MARÍA GUIDO	197
6.6 PRESIDENCIA DE ARTURO UMBERTO ILLIA	200
6.7 LA REVOLUCIÓN ARGENTINA I	203
6.8 LA REVOLUCIÓN ARGENTINA II	207
6.9 PRESIDENCIAS PERONISTAS	212
6.10 EL PROCESO I	218
6.11 EL PROCESO II	222
6.12 PRESIDENCIA DE RICARDO RAÚL ALFONSÍN	228
6.13 PRESIDENCIAS CARLOS SAÚL MENEM	235
6.14 PRESIDENCIA FERNANDO DE LA RÚA	240
6.15 PRESIDENCIAS QUE SE SUCEDIERON EN 13 DÍAS	245
6.16 PRESIDENCIA NÉSTOR CARLOS KIRCHNER	253
6.17 PRESIDENCIA CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER	255
6.18 PRESIDENCIA DE MAURICIO MACRI	264
CAPÍTULO VII -ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y DATOS RECOLECTADOS	278

7.1 INTRODUCCIÓN	280
7.1.1 LA APROXIMACIÓN A LA REALIDAD Y LA POLÍTICA	281
7.1.1.1 RELEVAMIENTO 2021	281
7.1.1.2 RELEVAMIENTO BIBLIOGRÁFICO	290
7.2.2 LA APROXIMACIÓN A LA REALIDAD Y EL EJERCICIO PROFESIONAL	291
7.2.2.1 RELEVAMIENTO 2021	292
7.2.2.2 RELEVAMIENTO BIBLIOGRÁFICO	293
7.2.3 LA APROXIMACIÓN A LA REALIDAD EN LA HIPERINFLACIÓN	295
7.2.3.1 RELEVAMIENTO 2021	295
7.2.3.2 RELEVAMIENTO BIBLIOGRÁFICO	297
7.2.4 LA APROXIMACIÓN A LA REALIDAD EN ÉPOCAS DE ESTABILIDAD	298
7.2.4.1 RELEVAMIENTO 2021	298
7.2.4.2 RELEVAMIENTO BIBLIOGRÁFICO	302
7.2.5 APROXIMACIÓN A LA REALIDAD EN ÉPOCAS DE INFLACIÓN EN DONDE EL AJUSTE INTEGRAL ESTABA PROHIBIDO	305
7.2.5.1 RELEVAMIENTO 2021	305
7.2.5.2 RELEVAMIENTO BIBLIOGRÁFICO	310
7.2.6 APROXIMACIÓN A LA REALIDAD Y LOS ÍNDICES DE AJUSTE	312
7.2.6.1 RELEVAMIENTO 2021	313
7.2.6.2 RELEVAMIENTO BIBLIOGRÁFICO	321
7.2.7 LA APROXIMACIÓN A LA REALIDAD EN ÉPOCAS DE GLOBALIZACIÓN	325
7.2.7.1 RELEVAMIENTO 2021	325
7.2.7.2 RELEVAMIENTO BIBLIOGRÁFICO	339
7.1.8 APROXIMACIÓN A LA REALIDAD EN LA SITUACIÓN ACTUAL	342
7.1.8.1 RELEVAMIENTO 2021	343

7.1.8.2 RELEVAMIENTO BIBLIOGRÁFICO	350
7.3 LEGITIMIDAD O LEGITIMACIÓN	353
7.3.1 RELEVAMIENTO 2021	353
7.3.2 RELEVAMIENTO BIBLIOGRÁFICO	362
7.4 UTILIDAD	364
7.4.1 RELEVAMIENTO 2021	364
7.4.2 RELEVAMEINTO BIBLIOGRÁFICO	372
CAPÍTULO VIII – CONCLUSIONES	375
8.1 INTRODUCCIÓN	377
8.2 CONCLUSIONES	391
CAPÍTULO IX - LÍNEA DE INVESTIGACIÓN FUTURA	399
9.1 INTRODUCCIÓN	401
9.2 RELEVAMIENTO EXPLORATORIO DE DATOS	401
9.3 CONCLUSIONES DEL PRESENTE CAPÍTULO	402
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	404

LISTADO DE ABREVIATURAS

ABREVIATURA	SIGNIFICADO
AAA	American Accounting Association
AFIP	Administración Federal de Ingresos Públicos
AICPA	American Institute of Certified Accountants
AOP	Accounting Operative Profit
AREA	Ajuste de Resultados de Ejercicios Anteriores
ASAF	Accounting Standards Advisory Forum
ASC	Accounting Standards Committee
ASSC	Accountant Standards Steering Committee
BCRA	Banco Central de la República Argentina
BHN	Banco Hipotecario Nacional
BIRF	Banco Internacional de la Reconstrucción y Fomento
BM	Banco Mundial
BONEX	Bonos Externos
BP	Business Profit
CABA	Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CAC	Cámara Argentina de Comercio
CCA	Current Cost Accounting
CCAB	Consultative Committee of Accountancy Bodies
CECyT	Centro de Estudios Científicos y Técnicos
CENCyA	Consejo Elaborador de Normas de Contabilidad y Auditoría
CEPAL	Comisión Económica para América Latina
CER	Coeficiente de Estabilización de Referencia
CGE	Confederación General Económica
CGT	Confederación General del Trabajo
CMAC	Capital Markets Advisory Committee
CIADE	Compañía Ítalo Argentina de Electricidad
CINA	Confederación Industrial Argentina
CINIIF	Comité de Interpretación de las Normas Internacionales de Información Financiera
CIV	Critical-Interpretative View
CNV	Comisión Nacional de Valores
CoCoA	Continuously Contemporary Accounting
CoNAM	Teoría Condicional Normativa
CONICET	Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas
COP	Current Operating Profit
CPCE	Consejo Profesional de Ciencias Económicas
CPCEER	Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos
CPP	Current Purchasing Power
CVH	Contabilidad a Valores Homogéneos
DEG	Derechos Especiales de Giro
DINIE	Dirección Nacional de Industrias del Estado
ERP	Ejército Revolucionario del Pueblo
EE. UU.	Estados Unidos de Norteamérica
FACPCE	Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas

FACGCE	Federación Argentina de Colegios de Graduados de Ciencias Económicas
FASB	Financial Accounting Standards Board
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
FONAVI	Fondo Nacional de la Vivienda
FMI	Fondo Monetario Internacional
GAN	Gran Acuerdo Nacional
GATT	Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio
GBA	Gran Buenos Aires
GLASS	Group of Latin-American Accounting Standard Setters
GLENIF	Grupo Latinoamericano de Normas de Información Financiera
GPL	General Price Level
GPO	General Price Level Adjustment to Owner's Equity
GPP	General Purchasing Power
GTE	Grupo de Trabajo Especial
IAS	International Accounting Standards
IAP	Instituto Argentino de Promoción del Intercambio
IASB	International Accounting Standards Board
IASC	International Accounting Standards Committee
IFRIC	International Financial Reporting Standards Committee
IFRS	International Reporting Financial Standards
IGJ	Inspección General de Justicia
INAES	Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social
INDEC	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos
INTA	Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria
IOSCO	International Organization of Securities Commission – Organización Internacional de Comisiones de Valores (OICV)
IPC	Índice de Precios al Consumidor
IPC GBA	Índice de Precios al Consumidor Gran Buenos Aires
IPCNu	Índice de Precios al Consumidor Nacional Urbano
IPIM	Índice de Precios Internos al por Mayor
IPTF	International Practices Task Forces
ITCP	Instituto Técnico de Contadores Públicos
JG	Junta de Gobierno
LIFO	Last In, First Off
MD	Mesa Directiva
MHG	Monetary Holding Gains
MRG	Mixed Realized Gains
MRU	Mixed Realized and Unrealized Gains
NCP	Normas contables profesionales
NCPA	Normas contables profesionales argentinas
NIC	Norma Internacional de Contabilidad
NIIF	Normas Internacionales de Información Financiera
ONU	Organización de Naciones Unidas
OPEP	Organización de Países Exportadores de Petróleo
ORI	Otros Resultados Integrales

OTAN	Organización del Tratado del Atlántico Norte
PAC	Política Agrícola Común
PAN	Plan Alimentario Nacional
PAT	Positive Accounting Theory
PBI	Producto Bruto Interno
PCGA	Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados
PEN	Poder Ejecutivo Nacional
PRODE	Concursos de Pronósticos Deportivos
RCG	Realizable Cost Gains
RCS	Realizable Cost Savings
RECPAM	Resultado por exposición al cambio del poder adquisitivo de la moneda
RPA	Replacement Price Accounting
RRU	Real Realized and/or Unrealized Holding Gains (non-monetary)
RSF	Realized Cost Savings – Fictitious (non-monetary)
RSR	Realized Cost Savings – Real (non-monetary)
RT	Resolución Técnica
SAIJ	Sistema Argentino de Información Jurídica
SEC	Securities and Exchange Commission
SEN	Sistema Estadístico Nacional
SOMISA	Sociedad Mixta Siderurgia Argentina
SSAP	Statement of Standard Accounting Practice
TRIPLE A	Alianza Anticomunista Argentina
UCR	Unión Cívica Radical
UCRP	Unión Cívica Radical del Pueblo
UCRI	Unión Cívica Radical Intransigente
UEPE	Unidad de Estudios y Proyectos Especiales
UEPS	Ultimo Entrado, Primero Salido
UN	Naciones Unidas (United Nations)
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
USED	United States Exposure Draft
US GAAP	United States - Generally Accepted Accounting Principles
VEN-NIIF	Normas Internacionales de Información Financiera de Venezuela
YPF	Yacimientos Petrolíferos Fiscales

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

1.1 PRIMER ACERCAMIENTO AL TRABAJO

En Argentina, si bien existieron etapas de estabilidad monetaria, los períodos económicos signados por procesos inflacionarios han caracterizado a su historia. Braun y Llach (2018) hacen referencia a países con inflación crónica, manifiestan que el país con un período más largo de inflación es la Argentina, para el período que abarca desde 1974 a 1991. Este proceso “(...) culminó con un estallido de hiperinflación entre 1989 y 1991” (Braun & Llach, 2018, p. 493).

El presente trabajo trata de responder a la siguiente pregunta: ¿Cuál es el grado de relación entre la realidad económica y política de Argentina con las diferentes soluciones contables a los efectos de reflejar el fenómeno inflacionario?

Un objetivo principal del trabajo es explicar desde una perspectiva histórica-económica-social la contabilidad con inflación, las diferentes normas contables dentro de un contexto inflacionario, que se han emitido en Argentina y visualizar las potenciales justificaciones. Otro objetivo es identificar la doctrina contable relativa a la contabilidad con inflación tanto a nivel nacional como internacional.

Como objetivos secundarios, se intenta efectuar un análisis de la historia de la normativa contable relativa a la contabilidad con inflación, y paralelamente, un análisis de la historia económica argentina con sus consecuencias políticas y sociales referidas a la temática bajo estudio. El período para considerar en el trabajo arranca a mediados del siglo XX, desde 1945 hasta la finalización del año 2019.

La relevancia de la investigación radica en la posibilidad de vislumbrar las relaciones existentes entre la historia económica argentina y la normativa contable, desde una perspectiva contable. Cámara Barroso y Cámara de la Fuente (2011) realizan un análisis histórico de normativa española que se encuentra en línea con la metodología seleccionada para nuestro estudio.

La relevancia social de la investigación radica en constituirse en un intento de establecer en qué medida las normas contables en contextos inflacionarios son influenciadas por los fenómenos económicos, políticos y sociales, y al mismo tiempo, qué influencia poseen las posiciones establecidas por la doctrina contable internacional y local en lo que a la temática bajo estudio se refiere. El trabajo intenta determinar en qué medida las condiciones

sociopolíticas y la doctrina contable influyen en la elaboración de las normas contables referidas a cuestiones inflacionarias en particular.

Particularmente, el tema fue elegido porque la inflación en nuestro país, Argentina, ha sido un fenómeno económico que ha caracterizado a nuestra historia por décadas. El problema tiene una multiplicidad de consecuencias de todo tipo, económicas, sociales, políticas. Y este fenómeno ha causado una mayor pobreza en nuestro país que ha afectado sobre todo a los más pobres. La inflación es un impuesto que no pasa por el Congreso y que implica una importante transferencia de recursos dentro de la economía. Es un problema que todos los argentinos lamentablemente hemos padecido por años. La originalidad del trabajo radica en relacionar la historia económica argentina para el período considerado, con la historia de la contabilidad con inflación. Si bien se han encontrado trabajos de corte histórico, no se ha podido localizar un trabajo orientado en el sentido seleccionado en la tesis. Como se verá en la metodología de estudio planteada, podemos imaginar el diseño del presente trabajo como un triángulo con tres tópicos: el primer tópico trata del relevamiento bibliográfico correspondiente, que se podría nombrar analógicamente como una curaduría, el segundo tópico consiste en un relevamiento empírico llevado adelante a través de entrevistas, cuestionarios y encuesta y el tercer tópico abarca el marco conceptual desde el cual miramos estos fenómenos sociales. La idea del presente trabajo es entrelazar los tres tópicos antes mencionados y desde esa óptica, arribar a las conclusiones. El trabajo es una investigación teórica que involucra un análisis que implica establecer relaciones entre la historia de la normativa contable y la historia económica, política y social argentina.

El aporte del trabajo radica en demostrar que si bien a lo largo de la historia de la contabilidad, ésta ha llegado a brindar soluciones técnicas en aras de proporcionar información adecuada, en nuestro país, en determinadas circunstancias y épocas, pareciera que la contabilidad –en particular la financiera- se ha apartado de los preceptos de la disciplina por causas no atribuibles en forma exclusiva a la doctrina contable. Se pretende determinar las causas económico-políticas que dieron origen, o bien influenciaron a las diferentes normativas contables relativas a la inflación. La normativa contable surge de un contexto político, económico y social determinado y el aporte de la tesis consiste en indagar las influencias en la determinación de normativa contable relativa a la contabilidad con inflación.

El eje de la tesis se ubica disciplinariamente en la contabilidad. No obstante, se analizan las causas que originan prácticas contables desde la óptica de la historia económica aplicada a la contabilidad. Existen antecedentes en doctrina contable que abordan los aspectos

históricos de la contabilidad -Littleton (1933) citado por Gutiérrez Hidalgo, F. (2005); Garner, (1954) citado por Daniels R.B. y Beeler J. (2001) y por Gutiérrez Hidalgo, F. (2005). A continuación, se incluye un cuadro que intenta plasmar en forma preliminar las interrelaciones entre la contabilidad y la historia económica.

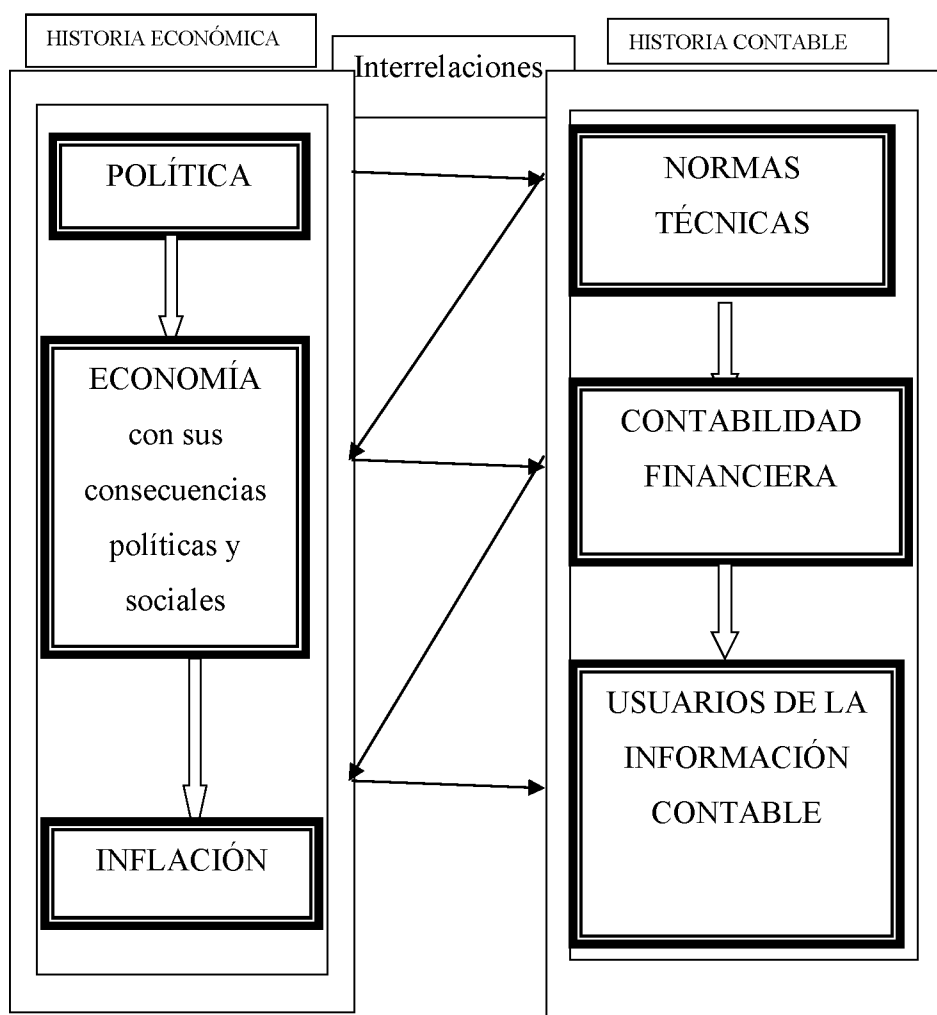


Figura 1. Mapa conceptual de las interrelaciones existentes entre la historia contable y la historia económica. Fuente: Elaboración propia

El objetivo de la tesis no ahondará en el problema económico de la inflación, ya que como se mencionara, es un tema que aborda la economía. Sin embargo, seguidamente, se describen planteos de diferentes autores relativos al tema para tomar como referencias.

Existen para Hirschmann (1980) dos explicaciones sociopolíticas de la inflación:

- a) La tesis estructuralista: como antagonista al pensamiento ortodoxo “(...) que insistía en que la inflación era simplemente una cuestión de demasiado dinero”. El enfoque estructuralista apunta a que en el caso de países menos desarrollados se presentan ciertos estrangulamientos en la oferta en algunos sectores importantes. Esta circunstancia deriva en una gran diversidad de desequilibrios en las estructuras productivas.

Como resultado de estas deficiencias de la oferta los bienes afectados aumentarán de precio o serán racionados; esto último ocurrirá con las divisas cuando no se devalúe el tipo de cambio.

Para muchos estructuralistas la causa de la inflación no es cierta falta de atención o de virtud, tal vez accidental, de parte de las autoridades monetarias, ni la concentración errada en las variables *incorrectas*, tales como la tasa de interés en lugar de la cantidad de dinero, sino algún defecto fundamental de la estructura social y económica que presumiblemente sólo puede eliminarse mediante la acción política.

... la tesis estructuralista generalizada hace depender la inflación de la producción agregada que se queda corta frente a las expectativas, y una razón principal de tal suceso consistiría en alguna dificultad de cooperación experimentada por los diversos agentes productivos (p.686).

- b) La tesis del empate: “La explicación de la inflación en términos del conflicto social entre grupos, cada uno de los cuales aspira a una mayor porción del producto social” (p.685).

Así, pues, un grupo social tras otro ha aprendido a aprovechar la ventaja redistributiva inicial derivada de la inflación, hasta que todos los grupos principales de la sociedad se convierten en expertos. Este es en realidad el significado de la metáfora del empate. Pero una vez que se ha completado más o menos este proceso de aprendizaje multilateral y los estirones a la cuerda se encuentran, por lo tanto, en todo su apogeo, ya no basta entender cómo un grupo cualquiera pueda obtener una ventaja inicial o sufrir un retroceso inicial. Para entender la naturaleza y la dinámica del empate debemos investigar el patrón de las represalias que tenderá a desatar la movida inicial (p.689).

Olivera (1977) hace referencia a la inflación y a la estructura económica, como así también a las dos corrientes de pensamiento predominantes y controversiales a la vez: el monetarismo y el estructuralismo. Son dos corrientes de pensamiento contrapuestas. Dos maneras diferentes de mirar la realidad económica.

El monetarismo es definido por Olivera (1977) en tres enunciados:

- 1) la inflación se genera por un exceso de demanda de productos y servicios como consecuencia de la expansión de la base monetaria.
- 2) Establece que el crecimiento económico se presenta dentro de un marco de estabilidad de precios, es decir que la inflación es perjudicial para el crecimiento.
- 3) La política monetaria, es decir la cantidad de dinero, es el instrumento para conseguir y mantener la estabilidad. En este caso, la política monetaria incluye también, las medidas del Banco Central, el gasto público, el balance de pagos y cualquier otra vía por medio de la cual el Estado influya sobre la oferta monetaria.

Paralelamente, de acuerdo con Olivera (1977), el estructuralismo puede definirse por tres enunciados:

- 1) la causa de la inflación no es monetaria, sino que es producto de “desajustes sectoriales que afectan productos determinados” (p. 13) como consecuencia “de la rigidez de la estructura productiva y en parte de la imperfección del mercado” (pág.14).
- 2) Para los estructuralistas, el crecimiento y la estabilidad son incompatibles y consideran necesario realizar reformas institucionales para flexibilizar el sistema productivo.
- 3) No se puede lograr la estabilización a través de la política monetaria, puesto que la política monetaria no puede incidir en los “factores no monetarios que impulsan la inflación estructural” (p.15).

Luego de diferenciar ambas teorías, Olivera (1977) no se basa en los hechos que se relacionan, sino en la relación causal de los hechos analizados. “Los hechos que los

monetaristas señalan como causa son considerados como efecto por los estructuralistas y viceversa” (p.15). Por ejemplo, el aumento de la cantidad de dinero es causa del aumento general de precios y los estructuralistas manifiestan “que la expansión monetaria es consecuencia y no causa de la inflación” (p.15). Por otro lado, los monetaristas reconocen la existencia de rigideces de la estructura productiva, pero no le asignan la independencia que atribuyen los estructuralistas, sino que manifiestan que es una consecuencia de la inflación. Por último, las dificultades en el balance de pagos son vistas por los estructuralistas como una insuficiencia de oferta que hace que los precios aumenten. En cambio, para los monetaristas, son consecuencia de la inflación. En una conferencia dictada en el Departamento de Graduados de la Universidad de Buenos Aires, Olivera explica la tesis estructuralista de la manera que se transmite a continuación.

El autor refiere, sin catalogarla, a la inflación de costos. Esta deriva del crecimiento demográfico que consecuentemente requiere una mayor cantidad de alimentos, y eso lleva a la extensión del área de cultivo. Si el avance tecnológico no contrarresta la *ley de rendimientos decrecientes*, el precio de los alimentos aumenta respecto de los demás bienes, debido a sus mayores costos de producción. Resalta el autor, que, si los precios fueran flexibles, el aumento de los alimentos traería como consecuencia la baja de los precios de los demás bienes, pero en realidad los precios aumentan con mayor facilidad y se dificulta su baja. Ese aumento en los precios de los alimentos induce al incremento de los salarios. Para el autor, este tipo de aumento de precios sólo puede solucionarse mediante la aplicación de la tecnología al agro y no por la restricción monetaria. Olivera describe una sucesión de hechos que se han repetido a lo largo de la historia argentina. Se inicia con un alza de los precios agropecuarios, generalmente después de una devaluación. Este hecho genera un aumento del costo de vida, que luego se transforma en un aumento de los salarios nominales. El incremento de los salarios aumenta los costos de producción de los demás bienes y, por lo tanto, cae la ventaja relativa inicial de los precios agropecuarios. Para tratar de evitar este efecto y evitar también la caída de los niveles de producción del sector agropecuario, se vuelve a iniciar el ciclo con una nueva devaluación.

Frente a la corriente predominante que solo concebía la inflación como un fenómeno puramente monetario, Olivera cuestionó la dicotomía clásica según la cual en el sector real de la economía se determinan los precios relativos mientras que en el sector monetario se establece el nivel de precios. Olivera argumentó que, un cambio estructural de la demanda genera un cambio en los precios relativos (Beker, 2016, pp. 3-4).

Asimismo, sin definirlo, Olivera (1977) anticipó el concepto de estanflación, que tomó cuerpo como tal en torno a la particular inflación de la década de 1970.

Por otro lado, Cavallo (s. f.) define el concepto de *estanflación* como el “estancamiento persistente con inflación crónica.” Y lo denomina *estanflación secular*. Manifiesta el autor que en el caso argentino el estancamiento se produce por “restricciones de oferta derivadas de trabas comerciales, financieras y regulatorias a la producción y a la ausencia de inversiones productivas. Las medidas que se adopten para mantener el nivel elevado de la demanda efectiva sólo producirán creciente inflación y no ayudarán al crecimiento sostenido de la economía.”

Por otra parte, Dillard (1980) refiere a la concepción de la inflación de Keynes:

La inflación es siempre originada por un exceso de demanda efectiva por encima del nivel necesario para el empleo total, del mismo modo que el paro es siempre originado por una deficiencia de demanda efectiva por bajo el nivel requerido para el empleo total. La inflación y el paro son los males gemelos del fracaso en armonizar el volumen de la demanda efectiva con las aspiraciones básicas del empleo total y los precios estables. Si el volumen de inversión excede la magnitud de la disparidad entre la renta y el consumo en el empleo total, los precios suben hasta que la magnitud de esta disparidad se acomoda a la cuantía de la inversión (p.262).

El catedrático Julián Pavón Morote (2011), de la Universidad Politécnica de Madrid, efectúa una didáctica explicación de la visión de Keynes con respecto a la inflación. El académico manifiesta que la base de la política económica Keynesiana estaba basada en la siguiente fórmula.

Demanda global = Demanda de bienes de consumo de las familias + Demanda de bienes de inversión de las empresas + Demanda del sector público a través del gasto + Demanda de los mercados internacionales a través de las exportaciones.

Según Pavón Morote, Keynes, en su libro Teoría General, mediante esta fórmula muestra cómo se pueden combatir los dos problemas que acechan toda economía: el desempleo y la inflación. Con respecto al problema de la inflación, Keynes manifiesta que es

un problema de exceso de demanda global. Para bajar la demanda global, siguiendo la fórmula, habría que bajar cada uno de sus términos, es decir, bajar el consumo mediante la suba de impuestos, bajar la inversión subiendo la tasa de interés, disminuyendo el gasto público estatal y promover una elevación del tipo de cambio. Keynes aparea el problema de la inflación con el desempleo, que se solucionaría modificando en forma inversa a la precedentemente señalada los términos de la ecuación. Dentro del modelo de Keynes, el empleo y la inflación no pueden coexistir. Para Keynes, no puede haber inflación con desempleo, la relación es antinómica. Según Pavón Morote este modelo funcionó hasta la crisis del petróleo en la década del 70, en donde empiezan a coexistir desempleo e inflación porque a partir de 1973 se evidencia una inflación diferente, no es una inflación de demanda de acuerdo con lo previsto por Keynes, sino una inflación de costos. Los precios suben porque sube el precio del petróleo y por lo tanto los costos de los productos. El esquema de Keynes no da solución a este problema. A raíz de esta falta de respuesta del modelo. Allí aparecen las teorías de oferta, liberales, que bogan por la neutralidad del presupuesto público. El ingreso debe ser igual al gasto público, sólo se puede manejar la tasa de interés y pasa de una visión macroeconómica a una microeconómica. Si lo que hay que controlar es la inflación de costos, cada empresa debe haber un buen trabajo en ese sentido a través de la innovación, la tecnología, la productividad y la competitividad. En la actualidad, la inflación de costos pasa por el aumento de los costos laborales, costos de producción, etc.

Un destacado economista de esta última corriente, también llamada monetarista, es Milton Friedman, perteneciente a la escuela de Chicago. Krause (2020) refiere que Friedman concebía que los “excesos de oferta de dinero impactan en las restantes variables y el dinero, entonces es una variable relevante con efectos sobre la renta real y los precios.” (...) “Y los efectos del aumento de la cantidad de dinero pueden afectar la producción en el corto plazo, pero no en el largo, por lo que el dinero es *neutro* con relación a la actividad económica.” (...) “De allí se deriva su propuesta de política monetaria, planteando fijar el crecimiento de los agregados monetarios en un nivel que sea compatible con el crecimiento de la economía a largo plazo y abandonando la discrecionalidad de las autoridades monetarias.” Es decir que la inflación, a los ojos de Friedman, proviene del exceso de oferta monetaria por sobre el crecimiento de la economía de un país. Esta posición doctrinaria es el *pensamiento ortodoxo* al que refiere Hirschmann, pero que no lo desarrolla.

Friedman (1966) manifiesta que se le otorga al Estado un papel relevante en el manejo del control monetario. El autor reconoce en el control del dinero un medio muy importante de intervenir y moldear la economía, refiere a una frase de Lenin quien dijera que la forma más eficaz de destruir una sociedad es destruir su moneda, asimismo menciona distintas concepciones del dinero: el dinero como patrón-mercancía y el dinero fiduciario.

Para Friedman el dinero como patrón-mercancía, es decir el uso de algún bien como dinero (por ejemplo, el oro), que no requeriría ninguna participación estatal para su uso, tiene el inconveniente que para aumentar el circulante hay que utilizar recursos reales para su obtención. En un estadio posterior, ese dinero mercancía fue acompañado por dinero fiduciario convertible. Es decir, billetes que podían ser cambiados por esa mercancía a un precio fijo. En la contracara, existe el dinero fiduciario sin respaldo, que lleva a la tentación del Estado a emitir según sus necesidades, sin tener en cuenta el equilibrio del sistema monetario. Según Friedman, la solución al tema de la inflación está en “(...) establecer unas instituciones que permitan al gobierno ejercer su responsabilidad respecto al dinero, limitando al mismo tiempo el poder que se le concede e impidiendo que este poder se use en alguna forma que tienda a debilitar más bien que a fortalecer la sociedad libre” (p.60).

Cualquiera fuera la postura que se adopte, ya sea la ortodoxa monetarista, la estructuralista, la tesis del empate, la postura keynesiana o la inflación de costos, la inflación afecta los patrimonios de los diversos entes y puede ser medida su influencia en los resultados de las empresas, tratando de acercar la información a la realidad circundante. El problema para plantear en este trabajo es si la contabilidad históricamente ha venido comunicando adecuadamente el impacto de la inflación sobre los patrimonios de las empresas.

Luego de presentar diferentes teorías con relación a la inflación, se realizan acercamientos a distintas definiciones y concepciones de la contabilidad. En las conclusiones del trabajo se comenta en forma reflexiva si la contabilidad ha cumplido con su cometido lo largo del período considerado. Las definiciones planteadas por un texto de Tua Pereda, se presentan a continuación.

Tua Pereda (1988) presenta un abanico de concepciones de la contabilidad a lo largo de la historia. Nosotros nos centraremos en algunas que, a nuestro entender, son las que se adecuan mejor al planteamiento del problema que se quiere abordar.

La primera es una concepción legalista (Tua Pereda, 1988) en donde los libros contables tienen una importancia fundamental para establecer una prueba fehaciente en un litigio, regulado por el Código Civil y Comercial de la Nación. Da preeminencia al registro por encima de toda otra consideración. Esta es la concepción actual puesto que es la función única que primordial y lamentablemente cumple la contabilidad en nuestros días. “(...) la preocupación por el registro se orienta a una finalidad única y que todavía tiene una noción muy estrecha de los objetivos de las anotaciones contables: dar cuenta al propietario de su situación deudora y acreedora” (p.26).

Otra concepción prioriza el registro orientado a la utilidad de la toma de decisiones. Una propuesta de definición del AICPA (Tua Pereda, 1988) en *The Basic Concepts and Accounting Principles Underlyne Financial Statements of Business Enterprises* establece:

(...) es una actividad de servicio cuya función es proveer información cuantitativa, principalmente de naturaleza financiera, acerca de entidades económicas, con el propósito que sea útil para la toma de decisiones económicas, al hacer elecciones racionales entre cursos de acción alternativos (p.30).

Se presenta asimismo una concepción de la contabilidad enfatizando sus aspectos comunicacionales (Tua Pereda, 1988). La American Accounting Association (AAA) la define de la siguiente manera:

La principal función de la contabilidad es acumular y comunicar información esencial para el entendimiento de las actividades de la empresa (AAA, 1957) citado por Tua Pereda (1988, p.30).

La contabilidad es el proceso de identificar, medir y comunicar la información económica, que permite juicios y decisiones informadas a sus usuarios (AAA, 1966) citado por Tua Pereda (1988, p.31).

Tua Pereda (1988) no esgrime una definición de contabilidad, pero establece que en una definición propia deben estar “presentes las cuatro notas esenciales tratadas (...): su vinculación económica, su utilidad al servicio de los usuarios en la toma de decisiones, su contenido financiero y también social como consecuencia de la responsabilidad social de la unidad económica y su carácter de disciplina formalizada y científica” (p.54).

Seguidamente se han seleccionado tres definiciones de autores que conciben a la contabilidad de manera diferente: como una técnica, como una ciencia y como una tecnología.

La primera definición transcripta es la de Fowler Newton (E. Fowler Newton, 2003, p. 19)

La contabilidad es una disciplina técnica que, a partir del procesamiento de datos sobre:

- la composición y evolución del patrimonio de un ente;
- los bienes de propiedad de terceros en su poder; y
- ciertas contingencias,

Produce información (expresada principalmente en moneda) para:

- la toma de decisiones de administradores y terceros interesados; y
- la vigilancia sobre los recursos y obligaciones de dicho ente.

García Casella (1996, p. 9) define a la contabilidad como una ciencia, del siguiente modo:

(...) la Contabilidad es una ciencia factual, cultural, aplicada que se ocupa de las interrelaciones entre los componentes de los hechos informativos de todo tipo de ente. Los sistemas contables concretos responderían a los Modelos Contables Alternativos que pueden elaborarse para satisfacer intereses de usuarios en sus respectivas decisiones”.

Suarez Kimura (2007, p. 20), refiriéndose a García Casella, manifiesta que “el autor propicia Modelos Contables Alternativos relacionados con los diversos Segmentos Contables, los que se diferencian por los objetivos que persiguen su realización” Seguidamente introduce un cuadro que se expone a continuación:

Tabla 1.
Segmentos Contables.

SEGMENTO CONTABLE	OBJETIVO
Contabilidad Patrimonial o Financiera	Patrimonio y su evolución
Contabilidad de gestión o Administrativa	Cumplimiento de metas organizacionales
Contabilidad Gubernamental o Pública	Servicios a los contribuyentes y su aporte
Contabilidad Económica o Nacional	Propuestas de la Teoría Macroeconómica
Contabilidad Social	Propuestas de las Teorías Micro y Macro Sociológicas

Nota: Fuente: Suarez Kimura (2007)

Mattessich (2002, p. 18) define a la contabilidad de la siguiente manera:

La contabilidad es una disciplina que se ocupa de la descripción cuantitativa y de la proyección de la circulación de ingresos y de los agregados de riqueza a través de un método basado en el siguiente conjunto de supuestos básicos (después de haber comprobado minuciosamente estos supuestos, podría considerárselos como condiciones necesarias y suficientes):

1. Valores monetarios.
2. Intervalos de tiempo.
3. Estructura.
4. Dualidad.
5. Agregabilidad.
6. Objetos económicos.
7. Inequidad de las acreencias monetarias.
8. Agentes económicos.
9. Entes.
10. Transacciones económicas.
11. Valuación.
12. Realización.
13. Clasificación.
14. Ingreso de datos.
15. Duración.
16. Extensión.
17. Materialidad.
18. Asignación.

(...) Los dieciocho supuestos básicos deberían hacer que esta definición fuera lo suficientemente poderosa como para considerarla como fundamento de una Teoría General y Sistemática de la Contabilidad -una metateoría de la cual este trabajo constituye un simple esbozo.

Desde el presente trabajo, se ha tomado la postura de Mattessich, como se verá más adelante en el marco teórico, considerando a la Contabilidad como una tecnología.

1.2 PLANTEAMIENTO DEL TEMA/PROBLEMA/ PREGUNTAS PROBLEMATIZANTES

Diversos autores nacionales y extranjeros han escrito respecto de las soluciones que la contabilidad puede ofrecer para aproximarse a la realidad en un contexto inflacionario. Puede decirse que, desde el punto de vista doctrinario, el tema ha sido vastamente tratado y que la doctrina ha brindado soluciones a los problemas que la inflación produce sobre la contabilidad. Es decir que tenemos un parámetro del *deber ser* contable para situaciones económicas inflacionarias, en lo que a contabilidad se refiere. Sin embargo, en la realidad de Argentina, en algunas oportunidades de la historia se puede observar que la solución normativa que se brinda a los problemas de la contabilidad en un contexto inflacionario se aleja del *deber ser* de la doctrina contable.

Es por esta última circunstancia mencionada que nos planteamos cuáles son las causas subyacentes a las normas contables que en diferentes épocas de la historia argentina brindan soluciones que se acercan o se alejan a las propuestas por la doctrina contable. A partir de esto efectuamos las siguientes preguntas:

¿Cuáles fueron las circunstancias económico-políticas que dieron lugar a la normativa contable relativa a la inflación desde 1945 hasta 2019?

H1 – Existen circunstancias económico-políticas que dieron lugar a la normativa contable sobre inflación, como por ejemplo la negación desde la política de la existencia del fenómeno inflacionario, el miedo a que el ajuste por inflación influya en la espiral inflacionaria, la disminución de la recaudación tributaria en caso de aplicarse el ajuste.

¿Cuáles son los factores determinantes del reflejo del proceso inflacionario en la contabilidad en Argentina a partir de 1945 hasta el año 2019?

H2 – Existen factores extracontables, como por ejemplo la discontinuación de los ajustes durante los 90, circunstancia esta que hizo que el tema no fuera tratado en los planes de estudio de la época, y que actualmente influyen en el reflejo del proceso inflacionario en la contabilidad.

¿Cuál es la perspectiva histórico-económica sobre la contabilidad en contextos inflacionarios?

H3 – Existe una justificación histórica de la normativa contable por inflación.

1.2.1 OBJETIVOS

a OBJETIVOS PRINCIPALES

1. Identificar la doctrina contable relativa a la contabilidad con inflación tanto nacional como internacional.
2. Analizar la problemática contable en lo relativo a la inflación, desde una perspectiva histórica-económica.
3. Visualizar la potencial justificación política, económica y social de la normativa contable relativa a la inflación.

b OBJETIVOS SECUNDARIOS

1. Efectuar un análisis de la normativa contable argentina relativa a la inflación desde 1945 hasta 2019.
2. Estudiar las políticas económicas imperantes en los diversos momentos de la historia argentina desde 1945 hasta 2019, poniendo foco especial en los índices de inflación imperantes en los diferentes períodos.

1.2.2 PLANTEAMIENTO DEL TEMA

Se considera habitualmente que la normativa contable relativa a la inflación no solamente es consecuencia de la aplicación práctica de la doctrina contable, sino que también se ve afectada por las condiciones económicas imperantes, y por decisiones políticas gubernamentales y otros factores sociales. A partir de esta hipótesis surgen los siguientes interrogantes:

¿En todos los casos hubo correlación entre la doctrina contable y la normativa contable por inflación?

¿En qué situaciones o períodos las condiciones económicas se vieron reflejadas en la normativa contable, y cuál fue su grado de coherencia con la misma?

¿Qué actores –y sus respectivos intereses- fueron relevantes en las decisiones políticas tanto en el plano gubernamental como en el plano profesional contable?

CAPÍTULO II - MARCO TEÓRICO

2.1 ESTADO DEL ARTE

Podemos citar como trabajos relativos al tema de la inflación en la contabilidad: Mattessich (1982), tesis doctoral de Jelén León (1961) titulada *La empresa, el balance y la calificación bancaria en la inflación*; tesis doctoral de Villar (1974) bajo el título *Rentabilidad, planeamiento e inflación*; tesis doctoral de Frutos de Mattera (1988) bajo el título *La medición de los riesgos en cursos en contextos inflacionarios*; tesis doctoral de Fucks (1989) titulada *Formalización de la contabilidad y desarrollo de un método sistemático para realizar el ajuste integral de estados contables*. Se ha accedido a una importante cantidad de bibliografía que brinda soluciones técnicas para que la información contable se aproxime a la realidad en un contexto inflacionario como por ejemplo: García y Mattera (1980); Wainstein (1980); Senetérre (1980); Senetérre (1983); Quesada Sánchez (1993); Lazzati (1975) (2014); Fowler Newton (2002); Casal (2002); Senderovich (1983); Senderovich y Telias (1980); López Santiso (1969); López Santiso et al. (1979), Brojt (1981). Sin embargo, no se cuenta con un análisis que relacione la normativa contable con sus causas político-económicas. Surge de la indagación bibliográfica un trabajo que formula un problema similar al planteado en esta tesis. El trabajo de Cámara Barroso y Cámara de la Fuente (2011) se titula “Una parcela en la contabilidad-fiscalidad en España: ¿La utilidad de las normas de actualización y regularización de balances: 1961-1996?”; publicado en la prestigiosa Revista Española de Historia de la Contabilidad en diciembre de 2011. El trabajo, relativo a normativa contable española, trata de dar una perspectiva histórica de la misma, y el desarrollo de la tesis va en el mismo sentido.

Por último, una tesis doctoral de la Universidad de Sao Paulo, de Amaury José Rezende que trata de “un estudio sobre el proceso de desinstitucionalización de las prácticas contables de corrección monetaria en empresas brasileñas.” Rezende (2009) en donde se estudia el alejamiento de las normas brasileñas a partir del Plan Real, “cuyo objetivo era controlar los altos niveles de inflación vivenciados en las últimas décadas y alcanzar la estabilidad económica. En ese contexto, la obligación de las prácticas de corrección monetaria institucionalizadas fue destituida y se instituyó la prohibición de publicación de demostraciones contables corregidas. Iniciase, entonces, un proceso de desinstitucionalización de las prácticas contables de corrección monetaria en empresas brasileñas” Rezende (2009, p. iii).

2.2 BASES TEÓRICAS

2.2.1 TEORÍA CONDICIONAL NORMATIVA DE RICHARD MATTESSICH

En varios trabajos Mattessich (1995) ha desarrollado los fundamentos de su teoría Condicional-Normativa de la Contabilidad (CoNAM), la misma tiene una orientación pragmática y trata de encontrar una síntesis entre The Positive Accounting Theory (PAT) y The Critical-Interpretative View (CIV).

La CoNAM pone sobre la mesa las normas y objetivos o fines en relación con los objetivos perseguidos, los manifiesta en forma explícita y pretende establecer la relación existente entre medios y fines.

Según Mattessich (1995) es aplicable al ámbito de la empresa, o a la Financial Accounting Standards Board (FASB) u otras entidades legislativas. Parte del supuesto que todo sistema contable, como así también las normas contables, tienen un objetivo. Mattessich (1995) distingue entre ciencia y científico. La ciencia establece conexiones entre medios y fines que se basan en leyes propias de la misma. Mattessich no considera a la contabilidad *como una ciencia, sino una relación causal pragmática entre medios y fines* que se apoya en diferentes ciencias y tiene un método científico. Esta representación pragmática de la realidad puede no ser vista como una ley desde el punto de vista de la ciencia positiva, sino como una pauta pragmática en vistas a conseguir un fin. La contabilidad es considerada una ciencia aplicada y pone el foco de atención en la relación medios-fines.

Para Mattessich, la contabilidad no posee leyes en sentido estricto como ocurre en las ciencias puras. La contabilidad guía su accionar por objetivos o fines que deben ser explicitados, emergentes del contexto donde se implementa el sistema y que permiten relacionar medios y fines. La contabilidad no tiene leyes científicas propias que la regulen, tiene conexiones entre fines y medios, conexiones que se realizan científicamente, pero carece de leyes o toma leyes de otras ciencias básicas. En 2017, en el Simposio Internacional de Teoría Contable organizado por la Universidad de Buenos Aires, Eduardo Scarano (2017) presentó un trabajo que analiza concretamente la CoNAM definida por Mattessich. Scarano manifiesta que la contabilidad se caracteriza por su orientación en función de fines. La contabilidad además se caracteriza por la normatividad de esta en determinados casos, como en la contabilidad financiera, que rinde cuenta frente a terceros, no siendo importante para la contabilidad gerencial (generada por el ente para la toma de decisiones). Se trata de una relación entre medios y fines. Los fines pueden ser muy variados (“maximización del

beneficio de la empresa, maximización del beneficio social, valuación por valores corrientes, igual acceso a la información, responsabilidad en la gestión (accountability)” (p. 302). Mattessich considera a la contabilidad una ciencia aplicada. No se trata de ciencia básica puesto que si así lo fuera existirían leyes científicas contables de validez universal. Los fines de la contabilidad son pragmáticos, sus nexos también lo son, existe otro tipo de conocimiento involucrado que no responde a la ciencia básica, por ejemplo: “conocimiento experto, restricciones de costo-beneficio y los fines mismos de la contabilidad no son puramente cognoscitivos sino pragmáticos” (p.305). Si consideramos a la contabilidad como un conjunto de medios para obtener fines, la misma puede ser objetiva puesto que podemos someter al vínculo a algún tipo de contrastación. La contabilidad efectúa una representación de la realidad de manera pragmática. Desde esta concepción, Mattessich da lugar a la representación de segmentos de la realidad, suponiendo diferentes modelos, cada uno con objetivos distintos, con teorías diferentes, y en cada segmento, diferentes modelos según el objetivo que persiga.

Scarano (2017) efectúa dos planteos: 1) ¿CONAM es una ciencia aplicada en el sentido de Bunge? y 2) Relativo a la normatividad contable que Mattessich la considera de dos maneras: a) como enunciación de fines y objetivos (maximización de los beneficios) y b) como usualmente se utiliza el término norma en la contabilidad (normas de valuación, de exposición, emitidas por organismos profesionales.

Mattessich toma el concepto de ciencia aplicada de Bunge. Bunge establece tres categorías: ciencia básica, ciencia aplicada y tecnología. La ciencia básica se caracteriza por la presencia de leyes y del método científico. Según Bunge (1983, p. 208), citado por Scarano (2017), la ciencia aplicada es la investigación de problemas cognoscitivos que pueden tener importancia práctica. La ciencia aplicada utiliza el método científico, pero no produce leyes, sino que las toma de la ciencia básica y las aplica juntamente con otros conocimientos (experto, común).

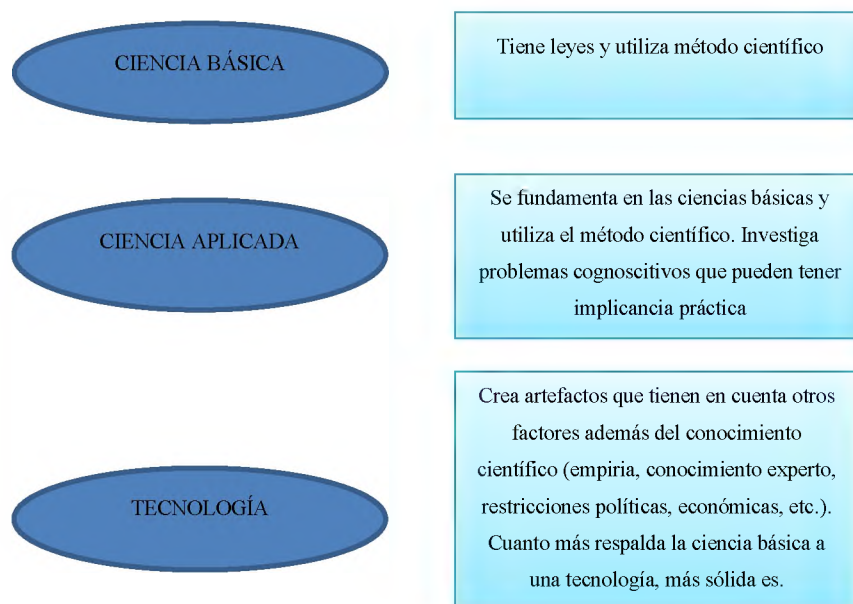


Figura 2. Relación entre ciencia básica, ciencia aplicada y tecnología. Fuente: Elaboración propia en base a Scarano (2015)

Manifiesta Scarano que la ciencia aplicada crea artefactos, que define siguiendo a Bunge, de la siguiente manera: “un artefacto puede consistir en objetos concretos –por ejemplo, máquinas- o predominantemente mentales –una terapia psicológica-, y puede tener realidad física, química, biológica y psicológica” (Scarano, 2020).

Los artefactos son objetos artificiales, es decir que no se encuentran en la naturaleza. Scarano (2020) toma el concepto de artificial de Bunge que lo define de la siguiente manera: “(...) cualquier cosa opcional realizada o hecha con la ayuda de conocimiento aprendido y utilizable por otros.”

Según manifiesta Scarano (2020, p.1):

(...) todo artefacto, sea una cosa, un proceso o un estado, supone una opción o elección; esta exigencia excluye las conductas instintivas (por ejemplo, la construcción de una tela de araña o de un nido). La condición que establece que lo artificial sea producto del conocimiento aprendido, por lo menos la primera vez que fue ejecutado, circunscribe lo artificial exactamente a los productos de los seres racionales o sus sustitutos, como los robots. La característica final, es utilizable por otros, alude a la necesidad de que lo artificial manifieste un valor social, actual o

potencial. Es una definición tan amplia que incluye tanto la técnica como la tecnología, objetos de arte y normas sociales, es decir, producciones muy diversas desde máquinas a organizaciones sociales pasando por virus modificados genéticamente, objetos, computadoras, procesos (los servicios o la enseñanza), o manifestaciones culturales (pinturas, teoremas o programas de computación). La técnica y la tecnología se manifiestan siempre en artefactos, es decir, en objetos artificiales, lo artificial es producto del trabajo manual o cerebral de los hombres y sus sustitutos.

Los artefactos, según manifestara Scarano en seminario de Metodología de la Investigación (2020), pueden relacionarse con *lo artificial* o con lo que puede denominarse *cultura*. El autor relata que para Bunge la ciencia básica y la aplicada producen conocimiento y la tecnología, artefactos. Scarano pone la lupa sobre la circunstancia de que Mattessich toma de Bunge las categorías de ciencia básica y ciencia aplicada y no se refiera a la tecnología. Mattessich define a la contabilidad como ciencia aplicada, pero sus definiciones, se ajustan al concepto de tecnología de Bunge. Plantea Scarano (2015, p. 304):

Si la contabilidad fuera ciencia aplicada tendríamos que indicar las leyes involucradas en las relaciones medio-fines; imposible de conseguir para la mayoría de esos vínculos, sea porque no existen leyes contables, ... sea porque no se basan en leyes sino en meras generalizaciones empíricas o enunciados de conocimiento experto o común. Ciertamente la contabilidad importa conceptos de otras disciplinas, pero no es suficiente para importar las leyes de las que esos conceptos forman parte.

La normatividad contable entendida por Mattessich puede tener dos sentidos:

- a) Existen diversos fines u objetivos contables que pueden dar lugar a diferentes medios o segmentos contables según cada modelo. Los fines se encuentran fuera del conocimiento científico, mientras que esa condición no se da necesariamente para los medios. Los fines son normativos, los medios no.
- b) Existe una conexión fines-medios que pueden ser expuestos por relaciones pragmáticas, y en algunos casos como normas, tal como las Normas Contables. Normas de medición de exposición, etc. Normas que regulan, habilitan, facultan, prescriben. Si bien, según manifiesta Scarano

(2015), la normativa contable adquirió mayor relevancia a partir de la crisis del 30, no toda la contabilidad es normativa en este sentido, como por ejemplo la contabilidad de gestión. Este rasgo de la normatividad es visto como retrógrado en la visión de Scarano, y un “obstáculo para el progreso y la científicidad de la disciplina” (2015, p.305).

De acuerdo con Mattessich existe una relación medio-fines. Esta relación ha venido cambiando históricamente. De acuerdo con Biondi (2005), con el transcurso del tiempo, la contabilidad se fue adecuando, reformulándose la corriente ortodoxa de opinión, cuando se altera la moneda-valor como consecuencia de la inflación. Se pasa de una normativa que tenía como moneda de cuenta la moneda histórica a una nueva realidad en donde el patrimonio y los resultados deben medirse en moneda homogénea. Esta realidad tiene implicancias no solamente en el ente, sino también en la relación del ente con el Estado. El Estado recauda sus impuestos en gran parte teniendo en consideración los estados contables de los diferentes entes. De esta manera, el ajuste a moneda homogénea de los estados contables no solamente tiene consecuencia directa para la toma de decisiones del ente, sino que también determina los tributos que debe realizar a las arcas del Estado. Por otra parte, esa normatividad de la contabilidad se ve afectada por diferentes realidades económicas de las empresas, existiendo distintos juegos de normas nacionales e internacionales para diferentes empresas (empresas que cotizan en bolsa y pequeñas y medianas empresas).

En Mattessich (1995), el autor habla de la relación medio-fines de la contabilidad y que muchas veces esa relación no es explícita. Habla de que existen diferentes modelos contables. El objetivo de la teoría de Mattessich tiene tres ejes: la necesidad de prestar atención a los juicios de valor, la promoción de teorías contables lo suficientemente flexibles en función de los diferentes fines propuestos y por último la relación medios-fines. Este tema lo toma García (2018) y lo desarrolla. Y manifiesta haciendo referencia a Mattessich, que el ingreso resulta la base de determinación de los dividendos y que para mantener el nivel de inversión es necesario ajustar la información por inflación.

El **primer concepto** a definir y a trabajar bajo la lupa de esta teoría es la *Información aproximada a la realidad*. Este concepto emerge de la relación entre medios y fines que prevé la CoNAM. Esa relación medio-fines puede ser representada por las normas contables. El medio es la normativa contable y el fin es la información contable aproximada a la realidad. Es decir, si en el período considerado, la normativa contable ha cumplido con esa relación

medio-fines. ¿Las normas contables vigentes en cada período fueron eficientes para reflejar la inflación en los estados contables? Y si no lo fueron, determinar cuáles fueron los fines no explicitados al sancionar en cada período normativa contable con relación a la inflación.

Es decir, en qué medida, las normas contables por inflación tienen como objetivo brindar información económica financiera de los entes que se aproxime a la realidad. Para definir este concepto, nos remitimos a Fowler Newton (1982, p. 14) quien manifiesta lo siguiente:

(...) la información debe estar comprendida entre los estrechos límites de la aproximación, buscando un acercamiento a la exactitud. ... Conceptualmente, el tema tiene que ver con la ya varias veces referida necesidad de practicar estimaciones que generan ciertas incertidumbres, que impiden mediciones exactas. Como mero ejemplo puede citarse el problema de evaluar la cobrabilidad de los saldos de clientes o la vida útil de un bien de uso.

También define este concepto la Resolución Técnica N.º 16 (Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, 2019, p. 123) respecto del cual, manifiesta lo siguiente:

Para ser creíbles, los estados contables deben presentar descripciones y mediciones que guarden una correspondencia razonable con los fenómenos que pretenden describir, por lo cual no deben estar afectados por errores u omisiones importantes ni por deformaciones dirigidas a beneficiar los intereses particulares del emisor o de otras personas.

Aunque la búsqueda de aproximación a la realidad es imperativa, es normal que la información contable sea inexacta. Esto se debe a que:

- a) la identificación de las operaciones y otros hechos que los sistemas contables deben medir no está exenta de dificultades.
- b) un número importante de acontecimientos y circunstancias (como la cobrabilidad de los créditos, la vida útil probable de los bienes de uso o el costo de satisfacer reclamos por garantías post venta) involucran incertidumbres sobre hechos futuros, las cuales obligan a efectuar estimaciones que, en algunos casos, se refieren a:

- 1) el grado de probabilidad de que, como consecuencia de un hecho determinado, el ente vaya a recibir o se vea obligado a entregar bienes o servicios;
- 2) las mediciones contables a asignar a estos bienes o servicios a recibir o entregar.

Al practicar las estimaciones recién referidas, los emisores de los estados contables deberán actuar con prudencia, pero sin caer en el conservadurismo. No es aceptable que los activos, ganancias o ingresos se midan en exceso, o que los pasivos, pérdidas o gastos se midan en defecto, pero tampoco lo es la aplicación de criterios contables que conduzcan a la medición en defecto de activos, ganancias o ingresos o a la medición en exceso de pasivos o gastos.

Para que la información se aproxime a la realidad, debe cumplir con los requisitos de esencialidad, neutralidad e integridad.

Es decir, que el concepto *aproximación a la realidad* es un concepto cuyo título lo define: es una aproximación. No es intención de la contabilidad ser una interpretación exacta de la realidad económica y financiera de la empresa. Como se mencionara precedentemente, al llevar una contabilidad, el profesional se ve obligado a tomar decisiones en base a los mejores elementos que disponga y que dependen en algunos casos de su valoración subjetiva.

Mattessich (2006) refiere a la representación de la realidad con el denominado *Modelo de capas de cebolla* y manifiesta que la representación contable está orientada a un objetivo. Refiere a capas de realidad abarcativas unas de otras, como las capas de la cebolla. Utiliza esta metáfora a los efectos de comprender la representación conceptual. Distingue el autor entre la realidad *física* y la realidad *conceptual*. Refiere a la realidad como una estructura jerárquica (a modo de capas) y manifiesta la hipótesis de la aproximación, refiriendo a una realidad desconocida, pero que pueden conocerse relaciones estructurales de manera indirecta o aproximada. “(...) igual que un retrato de una persona será siempre una representación imperfecta de la persona entera, todavía se puede revelar similitudes esenciales.” (Mattessich, 2006, p. 52). El autor considera a la contabilidad como una ciencia aplicada y se requiere de ella representar aspectos de la realidad. La contabilidad, como ciencia aplicada, no puede

tener el mismo rigor de representación de las ciencias puras. Sino que su representación tiene un fin u objetivo específico. En las ciencias puras existe la relación causa-efecto. En la contabilidad, como ciencia aplicada, la relación medios-fines. Descifrando esta relación y expresando el objetivo, se puede evaluar concretamente si una representación es adecuada o no para su propósito.

El modelo de capas de cebolla de Mattessich (2006) distingue las siguientes capas:

- Realidad Físicoquímica
- Realidad Biológica
- Realidad mental (humana)
- Realidad social

Machado Rivera (Machado Rivera, 2011), en su trabajo, refirió específicamente a la representación contable, realizando un análisis de diferentes autores. El autor efectúa el siguiente análisis:

“(…) en contabilidad (especialmente la practicada) se ha aceptado como realidad contable una estructura concreta o urdimbre de hechos que se prueban en su existencia con los *documentos soporte* (facturas, recibos, nóminas, contratos, etc.) que hacen referencia a transacciones en el ámbito financiero y económico como ventas, compras, pagos, deudas, etc. y que se narran o exponen mediante modelos predeterminados orientados a cumplir con ciertos fines. Tradicionalmente, el modelo contable, los sistemas y procesos en uso, es decir, en los que se basa el ejercicio profesional contable, fragmenta la realidad de las organizaciones y la reduce a su segmento financiero patrimonialista.

Generalmente, en la literatura contable se hace alusión a los hechos contables como eventos o transacciones de naturaleza económica o jurídica, es decir, que se mencionan, pero no se conceptualiza como tal la noción ni se define el término *hecho contable*; el hecho contable se circunscribe al segmento financiero de la realidad. En la práctica contable, el hecho contable también se asocia con el hecho jurídico o el hecho económico; es ese evento o transacción que desde el mundo financiero afecta el patrimonio, y se representa en un dato que es probado a través de los referidos documentos soporte (prueba) que permiten operar (como entrada al sistema informativo contable).

Existen otras dimensiones o segmentos de la realidad de las organizaciones, pero por los intereses que sirven los sistemas operativos de información contable, la medición y exposición de los atributos o las variables, se orienta casi exclusivamente a los aspectos enunciados, ya que satisfacen a uno de los grupos de interés que son los aportantes del capital o dueños del negocio, quienes tradicionalmente han sido los usuarios exclusivos de la contabilidad.

Como alternativa a estos cuestionamientos, propios del realismo ingenuo y al materialismo, y como un golpe al positivismo y al empirismo en contabilidad, algunas corrientes de pensamiento hacen carrera afirmando con Nietzsche que “no existen hechos, sólo interpretaciones”, lo cual ha abierto brecha a las nuevas narrativas en contabilidad fundadas en los enfoques hermenéuticos. La representación contable de la realidad no es un proceso pasivo o secular, de simple reflejo de hechos; es más bien una interpretación de la realidad que depende de los modelos en uso. (p. 8-9)

Continúa Machado Rivera (2011, p.9): “La contabilidad se debate desde hace algunos años en el mundo de los académicos y de los practicantes, entre los significados de ciencia o tecnología; para los primeros, ésta representa un conjunto de conocimientos (saber) y, para los segundos un dispositivo de medición y exposición de resultados (aplicación). Desde el primer enfoque, la idea de representación emerge como un condicionante para que la contabilidad evolucione en sus diversas formas interpretativas (teorías, modelos e imágenes) de la realidad a su alcance; desde los símiles de la segunda interpretación, la idea de representación en contabilidad se reduce a la noción de revelación o elaboración de información (informes y estados) que den cuenta de la realidad organizacional (en algunos de sus segmentos).”

Seguidamente se transcribe el cuadro comparativo haciendo referencia a distintos autores respecto de la realidad contable, la representación de esta y el modelo contable subyacente.

Tabla 2.

Conceptos relativos a la representación (por orden cronológico)

	REPRESENTACIÓN	REALIDAD CONTABLE	MODELO CONTABLE
Moisés García G.	“... los profesionales científicos transforman la realidad” (García G., 1997, 76). Revelan el “sistema de la circulación económica” (García G., 1997, 110).	Circulación de renta y riqueza de tipo económico. Conjuntos infinitos de fenómenos de circulación (García G., 1997, 109)	Representación de la circulación económica. “Variables económicas interrelacionadas” (García G., 1997,83
Mario Biondi	“La contabilidad registra de una manera convencional las operaciones que realiza el ente” (Biondi, 1999, 25)	“Operaciones del ente ... la actividad del ente ... actividades vinculadas con el ente” (Biondi, 1999, 12)	“Combinación de las tres variables principales ... constituye la teoría contable normativa” (Biondi, 1999, 91)
Carlos L. García C.	Construir las explicaciones de la realidad para ser comprendidas. “Construcciones explícitas de la realidad” (García C., 2002, 205)	“Existencia y circulación de objetos, hechos y personas diversas en cada ente u organismo social” (García C., 2002, 201)	“Son el nexo entre la teoría contable y la práctica contable. Constituyen una guía para los procedimientos, criterios, normas y demás componentes de la actividad contable” (García C., 2002, 215)
Norman B. Macintosh	La contabilidad tiene constructos sin correlato en el mundo real. “La contabilidad ha dejado de referirse a hechos u objetos reales” (Mattessich, 2004,1)	Es hiperrealidad. Son simulacros o representaciones mentales, conceptuales y visuales sin referentes en el mundo real (Mattessich, 2004, 21)	Es la realidad misma. “No hay distinción significativa entre realidad y su representación” (Mattessich, 2004, 21)
Richard Mattessich	Crear semejanza física perfecta de sus modelos. Es subjetiva. No interesa tanto representar como dominar (Mattessich, 2004, 18). La percepción contiene la representación (Mattessich, 2004, 7)	“Circulación de ingresos y de los agregados de la riqueza” (Mattessich, 2002, 18) Es multidimensional, contiene el núcleo, lo físicoquímico, lo biológico, lo mental (psicológico) y lo social. La contabilidad se limita a lo físico y lo social (Mattessich, 2004, 6)	Abstracción. Representación de la realidad por capas (dimensiones) o jerarquía de realidades (Mattessich, 2004, 10)

Nota: Fuente: Machado Rivera (2011)

2.2.2 TEORÍA DE LA LEGITIMACIÓN O LEGITIMIDAD

“Legitimación es una percepción generalizada o la suposición que las acciones de una entidad son deseables, adecuadas, o apropiadas dentro de algún sistema social construido de normas, valores, creencias y definiciones” La anterior es una definición de Suchman citada en Burlea Schiopoiu A. y Popa I. (2013, pp. 1579-1584). Desde la perspectiva de esta investigación, se trata de visualizar si la percepción de los contadores públicos de la normativa de ajuste por inflación valida o no la misma dentro de un sistema de normas destinadas a cumplir con determinados fines u objetivos.

O'Donovan (2002), Campbell (2003), Chen et al. (2008) y Rapkin y Braaten (2009) proporcionan ejemplos que aplican la teoría de la legitimación a la contabilidad. Deegan (2002) observa el uso creciente de la teoría de la legitimación en la investigación contable, particularmente en la contabilidad social y ambiental, pero señala que el apoyo empírico a la teoría de la legitimación no es universal. Patten (1992) y Deegan et al. (2002) proporcionan ejemplos de organizaciones que hacen manifestaciones para avanzar en su legitimación. Aún hay poca investigación para examinar si tales revelaciones han tenido éxito en cambiar las percepciones de legitimación.

Así se parte de una “(...) visión según la cual, ante todo, la información contable desempeña un rol institucional, como mecanismo de legitimación de la organización con su entorno” (Gómez Villegas, 2009, p. 147). El autor considera a la contabilidad como una construcción social y plantea que la contabilidad no solamente representa la realidad económica de las organizaciones y los mercados. Existe una visión economicista de la contabilidad en donde se ven a los informes contables como recursos escasos y costosos que proveen información relevante para la toma de decisiones. Bajo esta concepción, la contabilidad debe “... agregar valor financiero a las organizaciones ...” y “... maximizar el valor de la firma para el accionista ...” (Gómez Villegas, 2009; 149). Por lo tanto, la contabilidad general es un tipo muy particular de información que interpreta la realidad cuantitativamente. Y esa información se toma como base para las decisiones y el control (Gómez Villegas, 2009). Por lo tanto, bajo esta concepción, funciones primordiales de la contabilidad son la información y el control.

Existen otras teorías en donde se ve a la contabilidad dentro del marco de “procesos institucionales, sociales, culturales y políticos”. Desde estas teorías, la contabilidad no solamente describe la realidad, sino que también la construye. Se podría decir que la primera

mirada se trata de una mirada económica de la contabilidad y la segunda, una mirada social de la contabilidad. Desde la teoría de la legitimación se busca ver el “grado de apoyo cultural” de la contabilidad (Gómez Villegas, 2009).

Husillo Carqués (2007) trata el tema de la legitimidad o legitimación respecto de la información medioambiental que brindan las empresas. Reflexiona respecto de las motivaciones que existen detrás de esa información. Trata de revelar la “relación existente entre el contenido de esta información y el verdadero comportamiento de las empresas” (p. 97). El autor manifiesta que las empresas brindan información medioambiental con la intención de legitimarse dentro de la sociedad, en definitiva, para el autor, constituye una estrategia. Refiere que las empresas y demás instituciones deben justificar su existencia frente a la sociedad haciendo ver que son necesarias. Para el autor, en ese sentido, las empresas particularmente no solamente se adaptan a las normas y valores sociales, sino que también intentan influir en ellos. Al decir del autor: “(...) cuando la condición legítima de una corporación está amenazada, ésta se verá obligada a comportarse estratégicamente con el fin de mejorar, mantener o reparar dicho estatus si no quiere ver peligrar su supervivencia” (Husillo Carqués, 2007, p. 100).

En el presente trabajo, se toman las ideas precedentemente expuestas y se efectúa un paralelismo con la contabilidad financiera. Se trata de vislumbrar cuáles son las medidas que toma la profesión contable, en épocas de inflación, para que la sociedad la legitime como una disciplina, técnica, ciencia o tecnología (según cada concepción) útil socialmente y que la información brindada por la contabilidad respete principios fundamentales requeridos por la teoría contable, tales como: confiabilidad, aproximación a la realidad, comparabilidad, integridad.

“Así la contabilidad como forma de pensamiento se institucionaliza, consolidando prácticas, procesos y técnicas que entran a hacer parte del dominio institucional de las organizaciones formales y estables. Por esto es conveniente comprender a la contabilidad como una institución, ya que su potencial no proviene de la exactitud de sus mediciones, sino de la confianza social depositada en ella como una poderosa técnica que simplifica fenómenos y hechos económicos para enfrentar el caos de la producción y el intercambio. Por ello, desde esta concepción, la contabilidad y los informes contables no son objetivos, ni exactos, ni logran la eficiencia y la eficacia” (Gómez Villegas, 2009, p. 158).

Para Gómez Villegas (2009) la contabilidad tiene un aspecto tecnológico, uno lingüístico y un potencial semiótico (de interpretación de los signos) de las categorías económicas. Para el referido autor (Gómez Villegas 2009,160).

(...) los informes contables externos son el resultado de un proceso cognitivo y normativo que está institucionalizado. Estos informes transmiten una imagen dirigida a quienes no han participado presencialmente de las operaciones de la organización. Por ello se puede decir que representan a través de signos (lenguaje técnico de la contabilidad), lo acontecido en las organizaciones. Los informes externos hacen que la contabilidad tenga una participación social y a la vez legitima a la organización mostrando que se encuentra en sintonía con los valores sociales.

Siguiendo a Gómez Villegas (2009) vemos que, en nuestro país, en ese proceso participa el Estado con diversa normativa, como por ejemplo en nuestra legislación la ley 22.903 que obliga a las organizaciones a presentar estados contables en moneda constante. O sea que el estado obliga al cumplimiento de la norma. Otra normativa legal es el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Por otra parte, la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), emite normativa profesional que regula las prácticas de los contadores. Y, por último, existen diversas normas emitidas por los organismos de control, a saber: la Comisión Nacional de Valores (CNV), el Banco Central de la República Argentina (BCRA), el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), etc.

Archel et al. (2009, p. 1285) se refieren a la información brindada por la información contable medioambiental, pero bien podrían hacerse extensivas sus apreciaciones a la contabilidad financiera en sí misma. Asimismo, refiere a cómo “la intervención del Estado inhibe o legitima esas estrategias de legitimación,” (la traducción es propia).

La rendición de cuentas (Accountability) implica dar cuenta de las acciones llevadas por la empresa, por lo tanto, en primera instancia, implica la responsabilidad de llevar a cabo ciertas acciones. Por otra parte, las empresas deben lograr la aprobación de la comunidad en la que se desempeñan. Los profesionales en ciencias económicas tienen a su cargo la emisión de contenidos normativos que se orienten al logro de la “utilidad” de la contabilidad para los diferentes usuarios de esta. En la evolución de la teoría contable, los aspectos éticos y de sostenibilidad han ganado importancia. Si bien las organizaciones tienen como objetivo maximizar las ventas, también se encuentran imbuidas de responsabilidad social, que implica

una cultura organizacional motivada más por el compromiso personal que por el cumplimiento de una norma. La teoría de la legitimidad se enfoca en la información exteriorizada y el mensaje que esa información brinda a la sociedad. Si bien los orígenes de esta teoría nacen en la contabilidad social y ambiental, también se puede aplicar a la contabilidad financiera. La teoría de la legitimidad estudia la reacción de las organizaciones frente a lo que la sociedad espera de ella. Las organizaciones se expresan a través de la emisión de los resultados de su gestión que deben ser divulgados y por todos conocidos. La contabilidad financiera tiene como producto final los estados contables. A través de ellos las organizaciones dan a conocer sus actividades. La legitimación se vuelve necesaria cuando frente a una determinada circunstancia pueden presentarse diferentes alternativas de acción, y de la elección de una u otra alternativa deriva en diferentes consecuencias en los usuarios de la contabilidad. La contabilidad financiera debe ser legitimada socialmente. En la búsqueda de esa legitimación se han emitido normas contables en las diferentes épocas de nuestra historia argentina, en épocas de inflación, que han dado lugar a diferentes grados de cumplimiento de los requisitos de la información contable mencionados anteriormente (confiabilidad, aproximación a la realidad, comparabilidad e integridad).

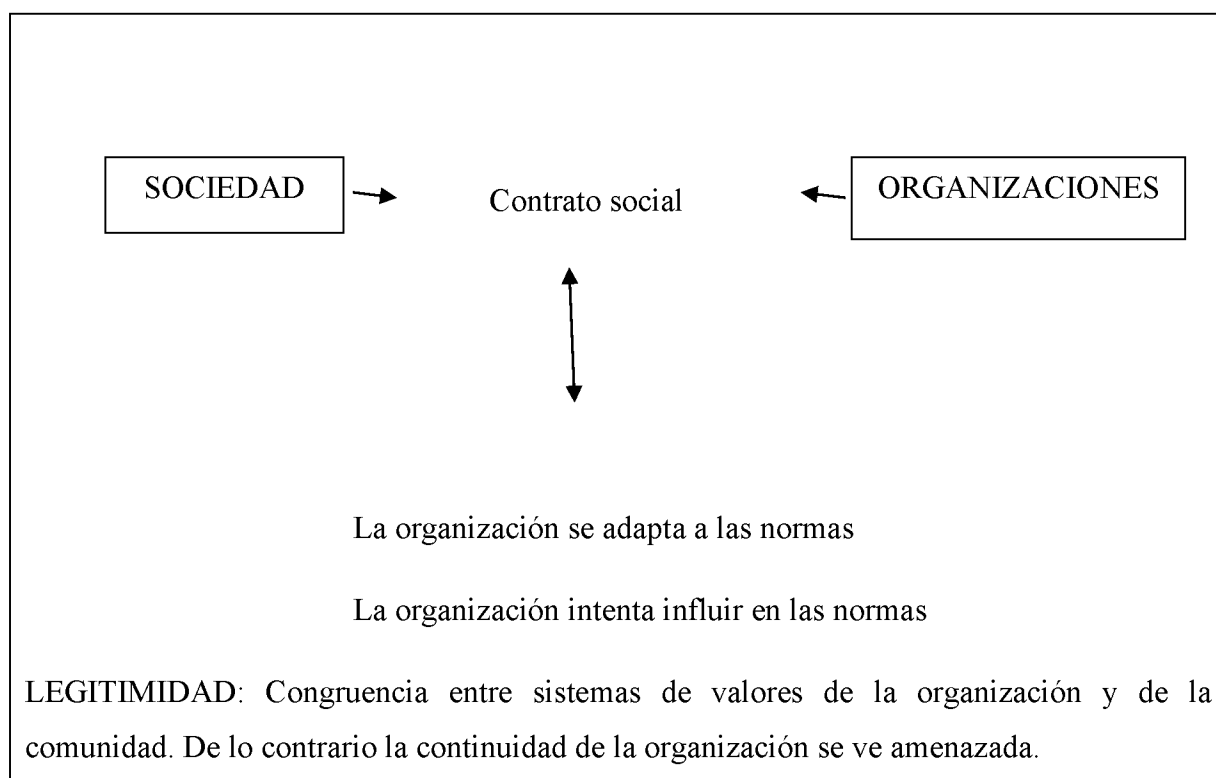


Figura 3. Concepto de legitimidad. Fuente: elaboración propia

Se deberá comprobar: si la sociedad exige realmente a la firma un comportamiento medioambientalmente responsable, es decir, si la sociedad tiene esas expectativas con respecto a esa institución; y si las empresas responden en forma estratégica ante esta situación emitiendo información medioambiental en sus estados financieros con el fin de legitimar su existencia (Husillo Carqués, F.J., 2007, p. 101).

El párrafo anterior refiere al comportamiento de la firma respecto del medioambiente, y el accionar de la firma para ser legitimada socialmente. Seguidamente, tomando esa idea, se parafrasea el texto anterior, tomando en consideración la contabilidad financiera en épocas de inflación.

Se deberá comprobar: si la sociedad exige realmente a las firmas balances en moneda homogénea; es decir, si la sociedad tiene esas expectativas con respecto a esta institución; y si las empresas responden de forma estratégica ante esta situación emitiendo estados contables en moneda homogénea.

Bajo esta teoría, se desarrolla el **segundo concepto**, *Legitimación*, a través de la cual evaluamos el grado de aceptación profesional y académica que tiene la contabilidad en nuestra sociedad. Es decir, la necesidad de la contabilidad de ser legitimada socialmente. Particularmente, en este estudio, la legitimación o no, es decir la percepción positiva o negativa por parte del profesional contador respecto de las soluciones contables para reflejar la inflación en la contabilidad financiera.

2.2.3 TEORÍA DE LA UTILIDAD

La crisis del año 30, caracterizada por una quiebra en los mercados de valores, hizo que se pensara en los usuarios de la información financiera. En los años 70 surge el paradigma de la utilidad de la información. El mismo trata respecto de la utilidad del contenido de los estados financieros y su adaptación a las necesidades de los usuarios para la toma de decisiones. Dentro de esta teoría se discuten cuatro características indispensables en la información financiera para el cumplimiento de sus objetivos: Relevancia, verificabilidad, objetividad y cuantificabilidad.

Para Cañibano y Gonzalo Angulo (1996), se puede ver la contabilidad desde la óptica del decisor y marcar la relación entre realidad y comportamiento del sujeto, que tienen implicancias recíprocas. Bajo esta idea, (...)”

1. La información contable es una materia prima.
2. Dentro de un modelo de decisión (más o menos especificado).
3. Que tiene en cuenta el entorno y las características del usuario decisor.
4. Cuya eficacia se mide en función de la utilidad para conseguir objetivos específicos” (p.18).

Para Werbin y Quadro (2010, p. 16):

La contabilidad tiene como objetivo la generación de información para la toma de decisiones”. Según estos autores, “la Contabilidad Financiera como se conoce hoy nace en el ámbito anglosajón con una función esencial de rendición de cuentas. A finales de los años sesenta el enfoque cambia pasándose de un mero control de la gestión (los datos contables muestran el pasado) a la visión de la utilidad de la información para la toma de decisiones (los datos contables pueden ayudar a ver el futuro).

En ese sentido, Werbin y Quadro manifiestan que la “utilidad de la información contable” refiere a la relevancia predictiva e idónea de la información contable, tanto para los usuarios internos en cuanto a decisiones internas de la empresa, como para los usuarios externos en cuanto a decisiones tales como inversiones, concesiones de préstamos, etc. Se refiere a la contabilidad pensada en pos de los objetivos del decisor. Al decir de Cañibano y Angulo (1996) que se podría llegar a pensar que el objetivo de utilidad está presente en todos los enfoques contables, pero bajo esta concepción se le da una preponderancia particular distintiva que otros enfoques. Según esta concepción el objetivo de los estados contables es suministrar información útil para la toma de decisiones. Para estos autores existen, por lo menos tres ramas de desarrollo de este enfoque:

- a) El enfoque de las reglas de decisión: mediante este enfoque se abarcan las investigaciones que tratan de determinar las conductas óptimas para diferentes situaciones de la empresa. Esto da por sentado un contenido normativo.
- b) Los planteamientos conductistas: avanzan sobre el estudio del comportamiento humano, tomando elementos de la psicología y de la sociología, enfocando en el decisor como sujeto de preferencias. “Así se trataron aspectos de comprensión o

comunicación relacionados con el contenido informativo de los estados financieros, y su influencia en la decisión del usuario” (p.21).

- c) El procesamiento humano de la información: es una formalización mayor del planteamiento anterior. Trabajaron sobre la simulación exacta de los posibles procesos de toma de decisiones en base a la información que los decisores reciben de la empresa.

Bajo este paraguas, en el presente trabajo, se analizarán los diferentes momentos de la historia económica argentina, se estudiará la normativa contable relativa a la inflación vigente en cada momento y se evaluará la eficiencia o ineficiencia de la información contable, en función de la utilidad que brinde para la toma de decisiones. Los guarismos surgidos de la contabilidad serán o no representativos de la realidad económica, por lo tanto, la información que se comunica puede o no resultar de utilidad para la toma de decisiones, o lo que es peor, si se la toma en cuenta o se la ignora al momento de tomar decisiones, pudiendo llegar a tomar decisiones inadecuadas.

Bajo esta teoría, analizamos el **tercer concepto** teórico: *Utilidad de la información*. Es decir que analizamos qué tan útil resulta para los entes la contabilidad en épocas de inflación, en función de las soluciones que la normativa de la disciplina brinda a los usuarios de la información contable.

CAPÍTULO III – DISEÑO METODOLÓGICO

3.1 INTRODUCCIÓN

El tipo de abordaje que se realiza en la investigación es cualitativo (descriptivo e interpretativo), longitudinal y no experimental. La investigación es de corte exclusivamente cualitativo. La misma consta de cinco etapas. La primera etapa implica la inmersión en la historia de la contabilidad y la historia económica por el lapso que abarca desde 1945 a 2019. La segunda etapa tiene como eje la realización de entrevistas a expertos en el tema. La tercera etapa consiste en la realización de una encuesta a profesionales contables que ejercen en forma independiente y en relación de dependencia. La cuarta etapa abarca el análisis de la información y de los datos recolectados. Y, por último, en la quinta etapa se realiza la contrastación con la teoría, para presentar las conclusiones luego de efectuados los análisis correspondientes.

Fassio y Pascual (2015, pp. 51-52) refieren a los diseños no experimentales en el campo de la administración, pero bien puede ser aplicable a esta tesis. Ellas manifiestan que los diseños no experimentales son aquellos en los que “(...) no se controlan y manipulan las variables, no se utiliza un grupo de control, no se asignan aleatoriamente los sujetos y no se pretende medir la relación causa-efecto entre una variable independiente y una variable dependiente. Los diseños no experimentales:

- Pretenden descubrir relaciones entre los componentes de un hecho.
- Ofrecen información sobre cómo se manifiestan y qué características tienen los procesos que desembocan en un fenómeno determinado.
- Permiten comprender las complejas interacciones que se producen entre los grupos humanos.
- Dejan un gran margen para la interpretación.
- Por todas las razones mencionadas, sus resultados no son generalizables, pero resultan de gran utilidad para la toma de decisiones.

Dentro de los diseños no experimentales se encuentran los *estudios interpretativos* que ponen el acento en la comprensión de los procesos. (...)” Por lo tanto, la presente investigación es intrínsecamente *interpretativa* puesto que se trata de interpretar las causas determinantes de las normas contables en cada período, o llegado el caso, la ausencia de estas. Los instrumentos de recolección de datos fueron las fuentes documentales, entrevistas a

destacados especialistas en la materia y encuestas sobre muestras de corte netamente cualitativo. La estrategia de análisis de datos se llevó a cabo a través de una primigenia operacionalización de las variables involucradas en el proceso de investigación en forma manual, y en función de esta se fueron clasificando las diferentes categorías que fueron surgiendo del análisis de los datos. Las tareas realizadas fueron:

- Se establecieron categorías.
- Se identificaron las categorías en las desgravaciones de las entrevistas y en las respuestas de las encuestas.
- Se separaron los datos de cada categoría determinada y se agruparon los datos por tipo.

Hernández Sampieri et al. (2014, p. 7) argumenta que:

... los estudios cualitativos pueden desarrollar preguntas e hipótesis antes, durante y después de la recolección y análisis de los datos. Con frecuencia, estas actividades sirven, primero, para descubrir cuáles son las preguntas de investigación más importantes; y después, para perfeccionarlas y responderlas. La acción indagatoria se mueve de manera dinámica en ambos sentidos: entre los hechos y su interpretación, y resulta un proceso más bien *circular* en el que la secuencia no siempre es la misma, pues varía con cada estudio.

La investigación cualitativa se fundamenta en una perspectiva interpretativa centrada en el entendimiento del significado de las acciones de seres vivos, sobre todo de los humanos y sus instituciones (busca interpretar lo que va captando activamente) (Hernández Sampieri et al., 2014, p. 9).

Hernández Sampieri et al. (2014, p. 19) sostiene que:

El proceso de indagación cualitativa es flexible y se mueve entre los eventos y su interpretación, entre las respuestas y el desarrollo de la teoría. Su propósito consiste en *reconstruir* la realidad tal como la observan los actores de un sistema social definido previamente. A menudo se llama *holístico*, porque se precia de considerar el todo sin reducirlo al estudio de sus partes.

3.2 PRIMERA ETAPA DEL DISEÑO: INMERSIÓN EN LA HISTORIA DE LA CONTABILIDAD Y LA HISTORIA ECONÓMICA ARGENTINA

Al inicio de la investigación se efectuó una inmersión en la historia de la normativa por inflación de la Argentina, desde 1945 hasta 2019. Una vez indagadas las normas, se procedió a relacionarlas con las gestiones económicas de las diferentes presidencias argentinas durante ese lapso. Se evaluó la inflación de cada período con las soluciones contables previstas, en lo que al reflejo de la inflación en los Estados Contables se refiere.

Se ahondó en la bibliografía contable y económica, haciendo un desarrollo sucinto de cada período en una matriz, incluyendo la inflación correspondiente. La matriz, como papel de trabajo, se encuentra en el anexo III de la presente tesis. La matriz responde al siguiente modelo:

AÑO	INFLACIÓN	NORMA	EXISTENCIA AJUSTE	INTEGRALIDAD DEL AJUSTE	OBSERVACIONES
1945					
1946					
...					
2018					
2019					

Figura 4. Modelo hoja de trabajo. Fuente: elaboración propia.

Según Ostengo (2011), la moneda utilizada en los estados contables debe reunir las condiciones de agregabilidad (de manera que los importes se puedan sumar), comparabilidad (de manera tal que los importes sean comparables), constancia e inalterabilidad. En opinión de Ostengo, estas condiciones de la moneda de cuenta responden a los siguientes requisitos de la información contable: comprensibilidad, relevancia, confiabilidad, claridad, aproximación a la realidad, comparabilidad, entre otras.

3.2.1 ÍNDICES UTILIZADOS EN EL ANÁLISIS DE LA PRIMERA ETAPA DEL DISEÑO

Con relación a la elección del índice más adecuado existen dos posturas: la utilización de índices mayoristas y la utilización de índices al consumidor. En nuestro país históricamente se ha utilizado el índice mayorista, pero a partir de 2018 se comenzó a utilizar el índice de precios al consumidor.

La postura que utiliza al índice al por mayor nivel general, se basa en las siguientes cuestiones: mediante ese índice se mide la inflación desde la óptica empresarial, fueron los que se usaron desde el origen del ajuste integral por inflación, las organizaciones emisoras de los estados contables realizan sus adquisiciones influidas por la inflación mayorista, entre otros argumentos. La variación del índice de precios al por mayor indica la inflación para los entes, en cambio, la variación del índice de precios al consumidor indica la inflación para las unidades familiares. También aseveran su conveniencia debido a que este índice cubre una mayor cantidad de bienes y servicios.

Respecto a los partidarios del índice de precios al consumidor, manifiestan que: a través de la utilización de este índice se produce un acercamiento a las normas internacionales, El usuario final es el inversor y la inflación que entiende el inversor está dada por el índice de precios al consumidor. Es un índice general porque el índice mayorista no es un índice para toda la economía. El índice mayorista es general para el mayorista, pero no para la economía en su conjunto. El índice de precios al consumidor refleja las demandas de bienes y servicios de las personas que son quienes vuelcan sus ahorros al mercado de capitales. Y por último se argumenta que cuando se eligió el índice de precios al por mayor, el índice de precios al consumidor se medía solamente en Capital Federal.

La tesista se inclina por el índice de precios al consumidor, puesto que el mismo es el que se aplica a nivel internacional, a los fines de beneficiar la comparabilidad entre nuestros estados contables y los emitidos mediante normas internacionales. Y metodológicamente, se ha proyectado una serie que, si bien no es uniforme, puesto que el IPC en su origen se medía en el Gran Buenos Aires y no en el resto del país, el eje del tema de la tesis no está en la exactitud de la tasa de inflación sino en la referencia que ésta pueda dar de una época.

Por otra parte, el tema de los índices a tener en cuenta tiene especial relevancia puesto que en el trabajo se realiza un análisis histórico-económico en donde la tasa de inflación (medida por los índices) nos da indicios para analizar la problemática contable en lo relativo

a la inflación, desde una perspectiva histórica-económica (primer objetivo secundario) y estudiar las políticas económicas imperantes en los diversos momentos de la historia argentina desde 1945 hasta 2019, poniendo foco especial en los índices de inflación imperantes en los diferentes períodos (segundo objetivo secundario)

Respecto a la recopilación de índices utilizados, se procedió al enlace de diferentes series de índices (IPC) de la siguiente manera:

Enero 1943 a diciembre 2013

Se partió de un primer enlace, en donde se encuentra la serie histórica del IPC (GBA) desde 1943 hasta diciembre de 2013: http://www.indec.gob.ar/ftp/nuevaweb/cuadros/10/sh_ipc_2008.xls. La serie empieza en 1943, pero se tomaron los índices a partir de 1945, año de inicio del análisis de la investigación.

Enero 2014 a octubre 2015

Para el período comprendido entre diciembre 2013 y septiembre 2014 se utilizó la serie correspondiente del Índice de Precios al Consumidor Nacional Urbano (IPCNu) base oct 2013 - sep 2014=100, extraída del siguiente enlace: http://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/economia/sh_ipcnu.xls

Octubre 2015 a abril 2016

A causa de la declaración del estado de emergencia administrativa mediante el Decreto 55/2016, a partir de noviembre de 2015, deja de publicarse el IPC y el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) sugiere como Índices de Precios al Consumidor (IPC) alternativos, los indicadores elaborados por la Dirección General de Estadística y Censos de la Ciudad de Buenos Aires – Ministerio de Hacienda para los meses de noviembre de 2015 hasta abril de 2016.

Abril 2016 en adelante

Para mayo de 2016, el Instituto retoma la publicación del IPC GBA, hasta el 11 de julio de 2017 cuando difunde por primera vez el Índice de Precios al Consumidor con cobertura nacional y con resultados por región. En el siguiente enlace se puede observar, además, el IPC GBA empalmado hacia atrás (abril 2016) en la cuarta solapa IPC GBA: https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/economia/sh_ipc_07_20.xls

3.2.2 EMPALMES ENTRE DISTINTAS SERIES DE ÍNDICES.

El empalme de los índices no es recomendado por el INDEC debido a las diferencias existentes entre los operativos en cuanto a la cobertura poblacional y el alcance territorial, entre otros. Manifestada la limitación precedente, igualmente se ha procedido a empalmar los mismos puesto que nuestro análisis se limita a la observación de la inflación de cada época, por lo tanto, resultan irrelevantes los desvíos que pudieran producirse en algún mes concreto por el empalme mismo. En la tesis, se evalúan períodos presidenciales, que en algunos casos abarca dos períodos. El objetivo del estudio no es elaborar una serie de índices sino tomarlos como referencias, para dar una idea del contexto, a los efectos de observar la consideración del fenómeno inflacionario en la contabilidad.

Las series de índices más antiguas fueron convertidas a la última serie vigente. El procedimiento para llevar los índices de las diversas series a la última vigente fue el siguiente:

A partir de tener el dato de índices correspondiente al mismo mes para distintas series, se construyen los índices convertidos de los diferentes meses para la serie deseada, aplicando al índice de la serie deseada conocido, la variación mensual que presenta la serie anterior. Como en esta situación, la serie deseada es la última vigente, este procedimiento se aplica hacia atrás. Se van calculando los índices anteriores.

3.2.3 ADVERTENCIA SOBRE EL USO DE SERIES ESTADÍSTICAS

Como bien lo aclara el INDEC: “Se advierte que las series estadísticas publicadas con posterioridad a enero 2007 y hasta diciembre 2015 deben ser consideradas con reservas, excepto las que ya hayan sido revisadas en 2016 y su difusión lo consigne expresamente. El INDEC, en el marco de las atribuciones conferidas por los decretos 181/15 y 55/16, dispuso las investigaciones requeridas para establecer la regularidad de procedimientos de obtención de datos, su procesamiento, elaboración de indicadores y difusión”.

Ante esta situación, a los fines prácticos, para los referidos períodos, se ha tomado como alternativa el IPC de la Provincia de San Luis. No se han tomado los de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) puesto que la serie se inicia con posterioridad al 2007. <http://www.estadistica.sanluis.gov.ar/indice-de-precios-al-consumidor-san-luis/>

En el mismo sentido se expresa Fowler Newton (2019, p. 32) cuando luego de hablar respecto de las características que debe reunir el índice elegido para el ajuste por inflación

(ser preparado por un organismo reconocido, representar las variaciones del poder adquisitivo de la moneda, ser preparado en función de una canasta de bienes suficientemente especificada, cubrir períodos mensuales y ser publicado con frecuencia) dice lo siguiente:

Durante muchos años, estos requerimientos se cumplieron en la Argentina, pero a fines de 2006, el gobierno de Néstor Kirchner comenzó a falsificar algunos indicadores, incluyendo al índice de precios internos al por mayor (IPIM), que es el que por entonces debía utilizarse para los ajustes por inflación de acuerdo con las normas de la resolución técnica (RT) 6 de la FACPCE. La falsificación continuó durante los dos gobiernos de Cristina Fernández, y pudo alcanzar cualesquiera de los índices publicados por el INDEC, incluyendo los correspondientes a octubre de 2015. El impacto de este problema sobre la información ajustada por inflación no pudo solucionarse, por lo que la única alternativa que parece viable es la de convivir con él y recordar que existe.

Por otra parte, Romero (2019, p. 378) manifiesta las irregularidades que se presentaron con relación a la información brindada por el INDEC.

Para poder falsear los datos de la inflación, fue intervenido en 2007, y se removió a buena parte de su planta técnica. Desde entonces, dicho instituto dio informaciones falsas sobre inflación, desocupación, pobreza y otras cuestiones indispensables para llevar adelante a un gobierno responsable. Su falta de credibilidad fue decisiva para desalentar a inversores y prestamistas externos. Pocas personas creían en esos datos, y hasta muchos partidarios del gobierno reclamaron su normalización. Pero éste convirtió en cuestión de principio no desandar el camino.

Agrega Romero (2019, p. 379) que

(...) el manejo de la inflación fue paradigmático. Para combatirla, se encararon acuerdos de precio con los grandes empresarios, logrados mediante presiones y promesas y ampliamente publicitados. En general, eran precios nominales, de escasa vigencia real, pero el INDEC los usó para construir un índice de precios en el que nadie creía. Cuando se difundieron otras mediciones –basadas en parte en estadísticas provinciales–, se prohibió su difusión.

Por último, De Pablo (2020, pp. 99-100), que recopila una publicación de marzo de 2017 manifiesta lo siguiente:

Aclaración, antes que nada. NO ME CITEN COMO TESTIGO, PARA TENER QUE IR A COMODORO PY. Si quieren utilizar esto háganlo, pero hasta aquí.

Ahora al grano. Un tenedor de títulos públicos indexados por CER le hizo juicio al Estado, por entender que el INDEC había *dibujado* los índices con los cuales se le liquidó el pago de dichos títulos. En primera y segunda instancias, la demanda fue rechazada.

Lo cual implica que, implícita o explícitamente, los jueces dijeron que en todo momento *el INDEC midió bien* o, lo que es lo mismo, que en ningún momento se *dibujaron* las estimaciones de la evolución de los precios al consumidor (IPC).

No se lo cree nadie.

Lo que la Justicia puede decir es lo siguiente: *si a los problemas fiscales que tiene hoy Argentina le agregamos el aumento del gasto público que surgiría de liquidar los títulos públicos indexados, utilizando índices no dibujados, el Estado nacional recontraquebra*

Esto lo puedo entender, más allá de la barbaridad que significa para cada uno de los afectados.

Pero otra cosa diferente es decir que en todo momento el INDEC estimó correctamente la evolución del IPC. Por si esto fuera cierto: ¿por qué la obsesión de Guillermo Moreno, de perseguir con multas y denuncias penales, a los autores de las estimaciones privadas de la evolución del IPC?; ¿por qué algunos entusiastas del anterior gobierno fueron a programas de televisión, para defender al viejo INDEC, en el nombre de *no sabe toda la plata que le hizo ahorrar al estado.*?

Fue una barbaridad, cuantitativamente significativa, como muestra el cuadro que acompaña estas líneas, que compara las estimaciones realizadas por el INDEC y por Graciela Bevacqua. La brecha entre ambas estimaciones, como muestra la última columna, fue de 180% entre comienzos de 2007 y octubre de 2015. Que no se quieran comprometer las actuales finanzas públicas es otra cosa. (publicado en marzo de 2017 – el cuadro al que hace referencia no fue transcrito en la publicación).

De los textos y autores precedentemente expuestos se puede inferir la falta de fiabilidad de los índices correspondientes a los períodos 2007-2015. El gobierno de Mauricio

Macri, que inició en 2015, no indicó la reelaboración de los índices en forma retrospectiva. Por lo tanto, a los efectos de este trabajo se ha seguido con la serie para el período cuestionado, e incorporándose para los meses de noviembre y diciembre de 2015, en donde se discontinuó la serie el IPC de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Como en el trabajo los índices implican simplemente una referencia, con las limitaciones precedentemente expuestas y el análisis que se efectúa a lo largo de la tesis, la serie de IPC tomada cumple con sus objetivos.

3.3 SEGUNDA ETAPA DEL DISEÑO: ENTREVISTAS

Una vez que se ha abordado un panorama amplio de la normativa producida y de las gestiones económicas devenidas, se procedió a entrevistar a académicos expertos en el tema. En el diseño de la entrevista se han definido una serie de preguntas que se adelantan a los entrevistados con la intención de que tomen conocimiento del sentido que se le dará a la misma. Se inició cada entrevista con alguna pregunta del cuestionario para luego permitir que el entrevistado se exprese en la narración de su experiencia como actor relevante del tema, ya sea como académico, persona perteneciente a algún ente regulador de normas, especialista en el tema. Las preguntas del cuestionario fueron simples orientadores para los entrevistados del sentido de la entrevista, no se trató de una entrevista estructurada.

El proyecto está orientado a brindar una perspectiva histórica a la normativa contable relativa al reflejo de la inflación en la información contable. Se trata de un trabajo de corte histórico-interpretativo que realiza un abordaje desde la interconexión entre la historia de la contabilidad y la historia económica argentina.

En el caso de las entrevistas realizadas a los académicos, se utilizaron *muestras no probabilísticas dirigidas*, según las define Hernández Sampieri. No tienen por finalidad generalizar en términos probabilísticos. La elección de los entrevistados respondió a un enfoque cualitativo, no se toma la muestra desde un punto de vista estadístico, sino que se elige cada uno de los entrevistados por su formación y relación afín al tema de la presente tesis. Las entrevistas fueron realizadas en su totalidad en el término de un mes, entre las siguientes fechas: **4 de mayo de 2021 y 4 de junio de 2021.**

Power y Gendron (2015, pp. 156-157) reflexionan respecto de las entrevistas dentro de una investigación cualitativa, a la que ellos denominan de corte constructivista.

Una de las características clave de las entrevistas dentro del estilo constructivista de investigación es permitir que los entrevistados se expresen de acuerdo con sus

propios esquemas interpretativos, con la menor interrupción posible. (...) Haciendo preguntas de vez en cuando que sean consistentes con el flujo de sus pensamientos. Antes del final de cada entrevista, el entrevistador se asegura de que se hayan cubierto todos los elementos principales incluidos en su lista o temas predeterminados. Entre los diferentes entrevistados, se pueden identificar similitudes y variantes temáticas. (...)

En su ensayo metodológico de gran influencia, Lincoln y Guba (1985) sostienen que las nociones de confiabilidad y validez, que se utilizan en estudios cuantitativos para evaluar la relevancia de los procedimientos de recolección y análisis de datos, deben ser reemplazadas, en estudios cualitativos, por el criterio de personas de confianza. La noción de confiabilidad y validez son consistentes con una visión positivista que ve la búsqueda de la objetividad como un objetivo primordial de la investigación. Desde una perspectiva constructivista, la subjetividad es un recurso más bien una imperfección. La investigadora está comprometida en un diálogo constante entre las visiones de los actores en el campo y los encuadres e interpretaciones de ella / él mismo como analista (Ahrens y Chapman 2006) con el fin de comprender cómo se hace y se reproduce el mundo cotidiano de la práctica. Lincoln y Guba (1985) proponen una prueba de confiabilidad para este proceso en términos de las siguientes preguntas: ¿Vale la pena tomar en cuenta el hallazgo y la investigación interpretativa? ¿Son los datos creíbles en términos de las preguntas de investigación que se están investigando? ¿Se informan los hallazgos con suficiente detalle, lo que permite a los lectores evaluar si son transferibles a otros contextos? ¿Abordó el investigador de manera creíble el riesgo de declaraciones falsas hechas por los entrevistadores (Van Maanen 1979)? ¿Se han considerado otras interpretaciones de los fenómenos?

En otras palabras, la investigación constructivista implica la relación de datos y teoría como en cualquier esfuerzo de investigación, pero la naturaleza de la "robustez" es diferente de la investigación positivista. En esencia, la confiabilidad es una función de las interpretaciones continuamente revisadas y desafiantes. La investigación constructivista sólo puede producir "textos riesgosos" (Latour 2005) en la medida en que siempre esté abierto a ser desafiados con interpretaciones alternativas, pero lo mejor de estos estudios generará un alto grado de confiabilidad en los resultados.

Trabajando en el sentido que mencionan los autores precedentemente, se adelantó a las personas a entrevistar, un cuestionario de 10 ítems, transcritos bajo el título *Cuestionario para entrevistas*. Las preguntas se anticiparon a los entrevistados vía mail. Luego, en oportunidad de realizar la entrevista, se iniciaba la misma dejando en libertad al interlocutor para narrar su experiencia desde el lugar en que se sintiera cómodo y se iba repreguntando en función del esquema preconcebido. Lo que se trató en todo momento es que la conversación fluya de manera natural de modo tal que pudieran aflorar cuestiones o factores no contemplados inicialmente.

Para Hernández Sampieri et al (2014, p. 95):

los estudios explicativos van más allá de la descripción de conceptos o fenómenos o del establecimiento de relaciones entre conceptos; es decir, están dirigidos a responder por las causas de los eventos y fenómenos físicos o sociales. Como su nombre lo indica, su interés se centra en explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se manifiesta o por qué se relacionan dos o más variables.

Se presenta una lista de los entrevistados y de aquellos que colaboraron mediante la devolución del cuestionario con respuestas escritas. El criterio de selección de estos es en su calidad de actores o informantes claves debido a su participación en conformación de las normas o en la doctrina contable. Los comentarios que han efectuado cada uno de los entrevistados, los han realizado como opiniones personales, independientemente de que integren o hayan integrado algún organismo emisor de normas o profesional. En el anexo II se presentan los CV de los entrevistados y de quienes respondieron el cuestionario. Se le solicitó a cada uno de los entrevistados, o bien a quienes hubieran contestado el cuestionario, un curriculum resumido, pero al no haberlo estandarizado previamente, la longitud de estos varía sustancialmente. Se transcribieron de la misma manera en que fueron recibidos para respetar a los entrevistados.

3.3.1 NÓMINA DE ENTREVISTADOS

1. Cr. Hernán Casinelli
2. Cr. Fermín Del Valle
3. Cr. Gonzalo Iván Donaire
4. Cr. Guillermo Español
5. Cr. Enrique Fowler Newton

6. Dra. Inés García Fronti
7. Esp. Jorge José Gil
8. Cr. Santiago Lazzati
9. Cr. Hugo Alberto Luppi
10. Cr. Domingo Marchese
11. Cr. Carlos F. Torres
12. Cr. Alfredo Zgaib

3.3.2 NÓMINA DE REFERENTES QUE BRINDARON RESPUESTAS ESCRITAS AL CUESTIONARIO

13. Dr. Armando Miguel Casal
14. Cr. Carlos Javier Subelet
15. Cr. Víctor Verón

3.3.3 CUESTIONARIO PARA LAS ENTREVISTAS

El siguiente cuestionario forma parte del diseño de entrevistas de la presente tesis. Se lo circularizó con anterioridad a los expertos a ser entrevistados y se les debe preguntar al iniciar la entrevista si dan el consentimiento para participar como entrevistado experto en el proyecto de tesis *Factores determinantes de las normas contables relativas a la inflación en la argentina desde 1945 hasta 2019*. Asimismo, se les preguntó si podía hacer referencia a su nombre en el trabajo. Previo a la presentación de la tesis se les circularizó individualmente el texto redactado surgido de la entrevista para que presten su conformidad. Respecto de las entrevistas se ha alcanzado la saturación puesto que las referencias solicitadas a cada uno de otro referente calificado se repetían.

ITEMS
1.- ¿Qué referencias sociopolíticas (contextuales) puede referir a alguna/s norma/s que previeron algún tipo de ajuste contable por inflación en Argentina? (integral o parcial)
2.- ¿Cuál fue su primer contacto bibliográfico nacional e internacional con el tema del ajuste integral por inflación?
3.- ¿En qué aspectos considera que las normas contables argentinas han contribuido o no a la representación de la realidad económica en los distintos momentos de la historia contable argentina?
4 a)- ¿En qué aspectos considera que las normas contable argentinas, a través del tiempo, han sabido mostrar adecuadamente los efectos de la inflación? ¿Podría Ud. destacar alguna época o período que sea relevante en forma positiva o negativa? 4 b)- ¿Qué norma o conjunto de normas considera Ud. que fueron las más adecuadas para reflejar contablemente el problema de la inflación? ¿Por qué? ¿En qué época se aplicaron?
5.- Continuando con la pregunta anterior, ¿considera que la adecuación, falencia o inexistencia de normas pueden ser explicada por razones de índole política? ¿O podrían considerarse también razones de índole tributaria?
6 a). - ¿Considera que al 2019, el tratamiento del reflejo de la inflación brindado por las normas nacionales e internacionales es correcto? ¿Por qué y en qué sentido? 6 b)- ¿Considera que la contabilidad financiera actual (2019), dentro de un contexto inflacionario, es útil para la toma de decisiones?
7.- ¿Es posible o deseable proteger o blindar (en base a la estabilidad de la normativa) a las normas contables sobre inflación para evitar que su aplicación se vea distorsionada y cumpla con las condiciones esperadas por la contabilidad financiera? ¿De qué manera?
8.- ¿En qué sentido en la práctica cotidiana del contador público, la contabilidad financiera es un área importante para el desarrollo profesional?
9.- Se agradecerá cualquier tipo de consideración que estime puede ser un aporte para el trabajo.
10.- Se agradecerá sugiera el nombre de otro experto especialista en el tema.

3.4 TERCERA ETAPA DEL DISEÑO: ENCUESTAS A CONTADORES PÚBLICOS

En virtud de tratar de representar la mayor cantidad de voces posibles respecto del tema de esta investigación, consideramos que un grupo de interés muy importante está conformado por los contadores públicos, que ejercen la profesión en forma independiente o en relación de dependencia y que desde su labor profesional efectúan la contabilidad de diferentes entes. En particular, se consideró necesario realizar las encuestas para aproximarse a la legitimación que los profesionales le otorgan a la contabilidad financiera en épocas de inflación y en particular al método del ajuste integral por inflación.

Siguiendo la clasificación de Hernández Sampieri et al. (2014) para las muestras de estudios cualitativos, se trata de una muestra de participantes voluntarios y muestra por conveniencia, conformadas por individuos que acceden voluntariamente a participar en la investigación, recibiendo también el nombre de muestra *autoseleccionada*. En el caso de la presente investigación, se efectuó una invitación generalizada y se recibieron las respuestas de aquellas personas que voluntariamente las contestaron.

Por otro lado, Hernández Sampieri et al (2014) define como muestra por conveniencia a aquellas muestras formadas por los casos a los cuales tenemos acceso. En el presente estudio, en principio se tuvo acceso a los contadores matriculados en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Entre Ríos (CPCEER), quien facilitó la distribución de la encuesta a través de sus matriculados. Por otra parte, se ha difundido la encuesta en grupos de chat y Facebook conformados exclusivamente por contadores en ejercicio de su profesión, de diferentes provincias de la Argentina. Por tratarse de una encuesta de conveniencia, es decir que no ha sido seleccionada con métodos estadísticos, las conclusiones de esta, no puede generalizarse. Es decir, de las respuestas a la encuesta no puede inferirse que sea la visión de la mayoría de los contadores de la Argentina, sino que simplemente expondremos los resultados haciendo referencia al grupo encuestado exclusivamente.

Las preguntas de la encuesta son cerradas, del tipo de *preguntas categorizadas* o de *escala ordinal*. También hay preguntas dicotómicas (que se responden por si o por no), otras preguntas en donde se requieren datos (por ejemplo: el año en que se recibió) y por último una pregunta abierta que habilita a cualquier comentario que el entrevistado quisiera hacer respecto del tema.

3.4.1 MODELO DE FORMULARIO DE ENCUESTA.

La misma posee una sección común y luego se bifurca ante la pregunta de si se trata de un contador que ejerce la profesión en forma independiente o en relación de dependencia.

Estimado/a:

Espero que se encuentre bien, dentro del actual contexto.

Me presento: Soy docente en el área de contabilidad en la Facultad de ciencias de la Administración de la Universidad Nacional de Entre Ríos y estoy llevando adelante un trabajo de investigación, en el marco de la elaboración de mi tesis doctoral en el Doctorado en Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, Subárea Contabilidad. Dicha investigación se titula *Factores determinantes de las normas contables relativas a la inflación en la Argentina desde 1945 hasta 2019* y sería de suma utilidad poder contar con su opinión sobre el tema en su rol de contador público. Para ello le hago llegar una breve encuesta, totalmente anónima, de tiempo estimado de respuesta de 5 minutos, y me sentiría muy agradecida si tuviera la posibilidad de contestarla.

Por otra parte, si Ud. está interesado en recibir el resultado de la encuesta, ingrese su mail al iniciar la primera pregunta, de lo contrario omítala.

Saludos desde ya, y muchas gracias.

Cra. Pastora Braghini.

Se solicita, por favor, marque la respuesta que considere apropiada.

El tema refiere a la CONTABILIDAD FINANCIERA, es decir, la contabilidad que tiene como destino a los usuarios externos del ente, que resulta obligatoria para determinados tipos de entes.

ITEMS
PARTE COMÚN DE LA ENCUESTA
1.- Deseo recibir los resultados de la encuesta en el siguiente mail
2.- Provincia en la que ejerce como contador público (si ejerce en más de una, colocar la más significativa.)
3.- Año de graduación como contador público
4- En mi etapa como estudiante universitario de la carrera de contador público, tuve alguna materia contable que preveía la enseñanza del método del ajuste integral por inflación. Si No ...
5.- Forma de ejercicio de la profesión independiente relación de dependencia
PARTE DE ENCUESTA CORRESPONDIENTE A PROFESIONALES INDEPENDIENTES
6.- Mis clientes utilizan la contabilidad financiera para la toma de decisiones. ... Totalmente de acuerdo. ... De acuerdo. ... Neutral. ... En desacuerdo.

... Totalmente en desacuerdo.
7.- Como contador público utilizo la información de la contabilidad financiera de la empresa, para tomar decisiones ... Totalmente de acuerdo. ... De acuerdo. ... Neutral. ... En desacuerdo. ... Totalmente en desacuerdo.
8.-Ante esta afirmación: “La contabilidad financiera es el servicio más rentable que presta mi estudio”, por favor, manifieste su opinión: ... Totalmente de acuerdo. ... De acuerdo. ... Neutral. ... En desacuerdo. ... Totalmente en desacuerdo.
9.- Ante esta afirmación: “La contabilidad financiera es un servicio que se brinda solamente para el cumplimiento de normas legales.”, por favor manifieste su opinión: ... Totalmente de acuerdo. ... De acuerdo. ... Neutral. ... En desacuerdo. ... Totalmente en desacuerdo.
10- Los servicios relacionados con los temas laborales e impositivos ¿son los servicios más rentables en su ejercicio profesional? ... Totalmente de acuerdo. ... De acuerdo. ... Neutral. ... En desacuerdo. ... Totalmente en desacuerdo.
ATENCIÓN: LA PRESENTE ENCUESTA ESTÁ REFERIDA AL AJUSTE POR INFLACIÓN CONTABLE , NO AL IMPOSITIVO
11.- La contabilidad financiera, en épocas de inflación, cuando es de carácter obligatoria aplicar el método del ajuste integral por inflación, resulta útil para la empresa. ... Totalmente de acuerdo. ... De acuerdo. ... Neutral. ... En desacuerdo. ... Totalmente en desacuerdo.
12.- Ante esta afirmación “El método del ajuste integral por inflación vigente mejora la calidad de la información contable.”, por favor manifieste su opinión: ... Totalmente de acuerdo. ... De acuerdo. ... Neutral. ... En desacuerdo. ... Totalmente en desacuerdo.
13.- Ante esta afirmación: “Considero que las normas contables relativas al ajuste por inflación se ven influenciadas por intereses económicos”, por favor manifieste su opinión: ... Totalmente de acuerdo. ... De acuerdo. ... Neutral. ... En desacuerdo. ... Totalmente en desacuerdo.
14 - Ante esta afirmación: “Considero que las normas contables relativas al ajuste por inflación se ven influenciadas por intereses políticos”, por favor manifieste su opinión: ... Totalmente de acuerdo. ... De acuerdo.

... Neutral. ... En desacuerdo. ... Totalmente en desacuerdo.
15.- Ante esta afirmación: “Considero que las normas contables relativas al ajuste por inflación se ven influenciadas por la normalización de la normativa contable a nivel global”, por favor manifieste su opinión: ... Totalmente de acuerdo. ... De acuerdo. ... Neutral. ... En desacuerdo. ... Totalmente en desacuerdo.
16.- Ante esta afirmación: “Considero que las dificultades de aplicación del método del ajuste integral por inflación constituyen un factor determinante en la sanción de las normas contables”, por favor manifieste su opinión: ... Totalmente de acuerdo. ... De acuerdo. ... Neutral. ... En desacuerdo. ... Totalmente en desacuerdo.
17.- Se agradecerá cualquier apreciación personal respecto del método del ajuste integral por inflación en los estados contables que no estuviera considerada en las afirmaciones propuestas precedentemente.

PARTE DE ENCUESTA CORRESPONDIENTE A PROFESIONALES EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA
6.- Mis empleadores utilizan la contabilidad financiera para la toma de decisiones. ... Totalmente de acuerdo. ... De acuerdo. ... Neutral. ... En desacuerdo. ... Totalmente en desacuerdo.
7.- Como contador público, utilizo la información de la contabilidad financiera de la empresa, para tomar decisiones. ... Totalmente de acuerdo. ... De acuerdo. ... Neutral. ... En desacuerdo. ... Totalmente en desacuerdo.
8.-Ante esta afirmación: “La contabilidad financiera es el área profesional en donde más me he desarrollado”, por favor, manifieste su opinión: ... Totalmente de acuerdo. ... De acuerdo. ... Neutral. ... En desacuerdo. ... Totalmente en desacuerdo.
9.- Ante esta afirmación: “La contabilidad financiera es un servicio que se brindó solamente para el cumplimiento de normas legales.”, por favor manifieste su opinión: ... Totalmente de acuerdo. ... De acuerdo. ... Neutral. ... En desacuerdo. ... Totalmente en desacuerdo.
10- Los servicios relacionados con los temas laborales e impositivos son las áreas en donde mejor me desarrollo profesionalmente. ... Totalmente de acuerdo.

... De acuerdo. ... Neutral. ... En desacuerdo. ... Totalmente en desacuerdo.
ATENCIÓN: LA PRESENTE ENCUESTA ESTÁ REFERIDA AL AJUSTE POR INFLACIÓN CONTABLE, NO AL IMPOSITIVO
11.- La contabilidad financiera, en épocas de inflación, cuando es de carácter obligatoria aplicar el método del ajuste integral por inflación, resulta útil para las empresas. ... Totalmente de acuerdo. ... De acuerdo. ... Neutral. ... En desacuerdo. ... Totalmente en desacuerdo.
12.- Ante esta afirmación “El método del ajuste integral por inflación vigente mejora la calidad de la información contable.”, por favor manifieste su opinión: ... Totalmente de acuerdo. ... De acuerdo. ... Neutral. ... En desacuerdo. ... Totalmente en desacuerdo.
13.- Ante esta afirmación: “Considero que las normas contables relativas al ajuste por inflación se ven influenciadas por intereses económicos”, por favor manifieste su opinión: ... Totalmente de acuerdo. ... De acuerdo. ... Neutral. ... En desacuerdo. ... Totalmente en desacuerdo.
14.- Ante esta afirmación: “Considero que las normas contables relativas al ajuste por inflación se ven influenciadas por intereses políticos”, por favor manifieste su opinión: ... Totalmente de acuerdo. ... De acuerdo. ... Neutral. ... En desacuerdo. ... Totalmente en desacuerdo.
15.- Ante esta afirmación: “Considero que las normas contables relativas al ajuste por inflación se ven influenciadas por la normalización de la normativa contable a nivel global”, por favor manifieste su opinión: ... Totalmente de acuerdo. ... De acuerdo. ... Neutral. ... En desacuerdo. ... Totalmente en desacuerdo.
16.- Ante esta afirmación: “Considero que las dificultades de aplicación del método del ajuste integral por inflación constituyen un factor determinante en la sanción de las normas contables”, por favor manifieste su opinión: ... Totalmente de acuerdo. ... De acuerdo. ... Neutral. ... En desacuerdo. ... Totalmente en desacuerdo.
17.- Se agradecerá cualquier apreciación personal respecto del método del ajuste integral por inflación en los estados contables que no estuviera considerada en las afirmaciones propuestas precedentemente.

La composición de los encuestados voluntarios tuvo una preponderancia de la provincia de Entre Ríos por haber tenido la colaboración de Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos en la difusión de la encuesta.

3.4.2 CONFORMACIÓN DE LA MUESTRA

Seguidamente se ilustra cómo ha sido conformada la muestra de contadores que ejercen la profesión en forma independiente o en relación de dependencia, cuyos criterios de selección fueron descriptos al inicio del apartado 3.4

Provincia en la que ejerce como contador público (si ejerce en más de una, colocar la más significativa).

627 respuestas

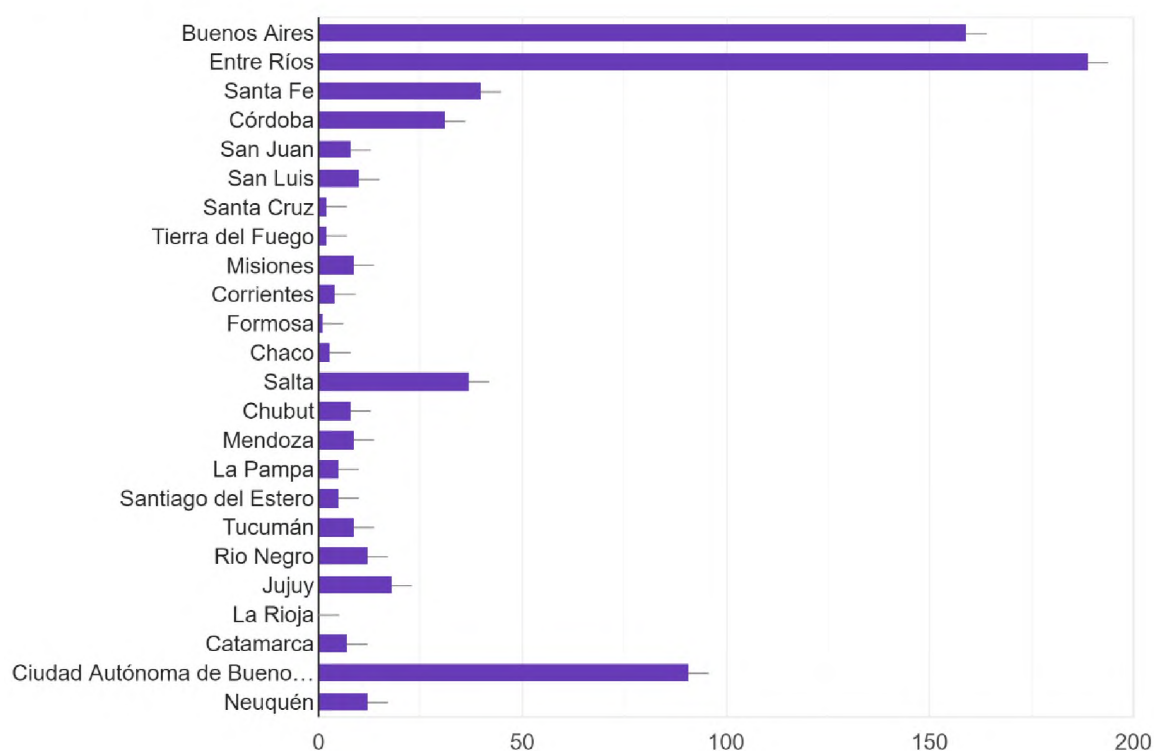


Figura 5. Detalle de jurisdicciones laborales de contadores encuestados. Fuente: elaboración propia.

El detalle de la composición es el siguiente:

Tabla 3.

Composición de la muestra de la encuesta realizada

Buenos Aires: 159 (25,40%)	Formosa: 1 (0,20%)	Salta: 37 (5,90%)
CABA: 91 (14,50%)	Jujuy: 18 (2,90%)	San Juan: 8 (1,30%)
Catamarca: 7 (1,10%)	La Pampa: 5 (0,80%)	San Luis: 10 (1,60%)
Córdoba: 31 (4,90%)	La Rioja: 0 (0,00%)	Santa Cruz: 2 (0,30%)
Corrientes: 4 (0,60%)	Mendoza: 9 (1,40%)	Santa Fe: 40 (6,40%)
Chaco: 3 (0,50%)	Misiones: 9 (1,40%)	Sgo. del Estero 5 (0,80%)
Chubut: 8 (1,30%)	Neuquén: 12 (1,90%)	Tierra del Fuego: 2 (0,30%)
Entre Ríos: 189 (30,10%)	Río Negro: 12 (1,90%)	Tucumán: 9 (1,40%)

Nota: Fuente: Elaboración propia.

La composición de la muestra en cuanto a la forma de ejercicio de la profesión fue la siguiente:

Forma de ejercicio de la profesión.

627 respuestas

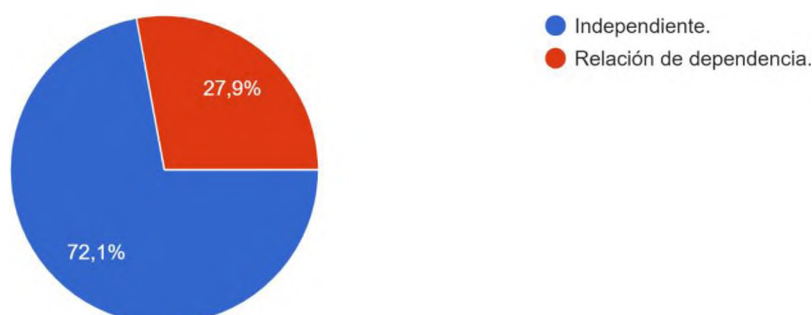


Figura 6: Composición de contadores encuestados. Fuente: elaboración propia.

3.5 ENTREVISTAS OFICIALES DE CRÉDITOS BANCARIOS

Se han llevado a cabo entrevistas a oficiales de créditos con la finalidad de indagar cómo se lleva adelante la lectura de los estados contables por los mismos en el momento de otorgar un crédito. Se realizó un relevamiento de datos de tipo exploratorio. Al dimensionar la magnitud de la información que se podría llegar a procesar se consideró que este desarrollo podría llegar a constituir un trabajo en sí mismo que podría tomarse como punto de partida para una investigación futura, según se detalla en el capítulo IX denominado *Líneas de investigación futuras*. En el diseño de la futura investigación se debería incluir un estudio de

la normativa del BCRA respecto de las evaluaciones que deben realizarse con los estados contables y entrevistas a oficiales de créditos de diferentes tipos de instituciones bancarias.

3.6 CUARTA Y QUINTA ETAPA: ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS RECOLECTADOS Y CONTRASTACIÓN CON LA TEORÍA

Los datos se analizaron en forma manual. Se clasificó la información recolectada en función de las categorías conceptuales definidas en el marco teórico: aproximación a la realidad, legitimación y utilidad; y una vez clasificado el material dentro de cada categoría, se procedió a resaltar las diferentes voces con relación a cada ítem descripto.

La actividad desarrollada se puede graficar sobre tres bases, de la siguiente forma:

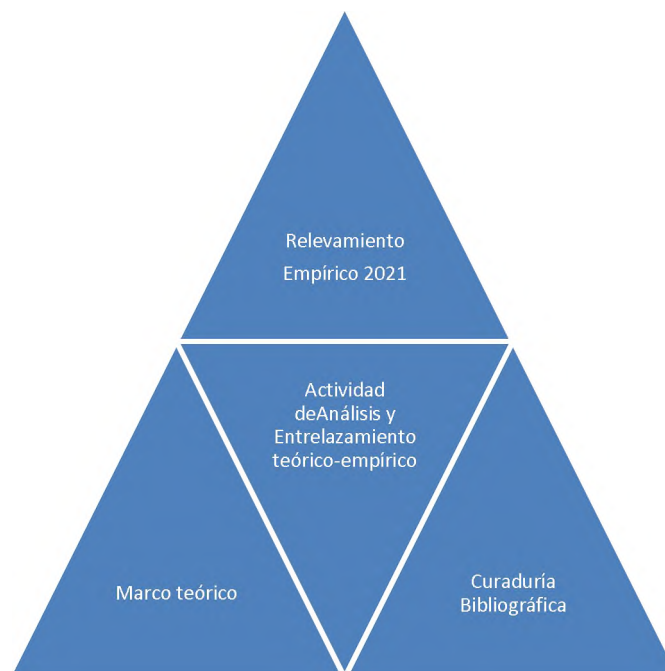


Figura 7. Gráfico de relaciones respecto actividad desarrollada

Es decir, que desde el marco teórico elegido como cristal para análisis, se articula el relevamiento empírico, realizados a través de entrevistas, cuestionarios y encuesta con la bibliografía de referencia.

CAPÍTULO IV - LA CONTABILIDAD CON INFLACIÓN EN EL MUNDO

(Primer objetivo: Identificar la doctrina internacional relativa a la contabilidad con
inflación)

4.1 LA INFLACIÓN MUNDIAL

Luego de la Segunda Guerra Mundial, relata Biasizo (2006), los países comunistas fueron tomando importancia en el contexto internacional. En ese marco, Estados Unidos (EE. UU.) favoreció con acciones concretas la recuperación de Europa y Japón. Paralelamente a esto se inició un proceso de descolonización de las naciones europeas que repercutió en un aumento de los países integrantes de las Naciones Unidas.

En 1944 en Bretton Woods se debatió respecto al ordenamiento internacional, dando origen a un nuevo sistema monetario. Se fijó un *patrón cambio-oro* “en donde las reservas monetarias se constituyeron en oro, dólares norteamericanos y, subsidiariamente, libras esterlinas; los tipos de cambio y la paridad se fijaron en torno al oro (se estableció el precio oficial de 35 dólares por onza troy) y a ese precio los EE. UU. se comprometían a mantener la convertibilidad del oro” (Biasizo, 2006, p. 2). Se trataba de un tipo de cambio fijo tanto para los EE. UU. como para los demás países que no podían modificarlos en más de un 10% sin la autorización del FMI que fue creado en 1946 y los países adheridos al mismo abonaban cuotas determinadas en función de su PBI. La importancia de EE. UU. en el FMI, a partir de los aportes efectuados y por el sistema de voto, ocasionó que en la práctica el dólar pasara a ser el eje del patrón oro de cambio; dicha posición se refuerza con la posterior creación del BIRF (hoy Banco Mundial) y el GATT (Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio). Durante la administración Kennedy se propone la creación de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico) conformada por países ricos, liderada por EE. UU. y garantizada militarmente por la OTAN (Organización del Tratado del Atlántico Norte).

Curiel Gutiérrez (1998, p. 31) manifiesta respecto del acuerdo de Bretton Woods que (...) estableció que un país sólo podía variar la relación de su moneda con el oro o *paridad* cuando hubiera desequilibrios que no pudieran ser resueltos por otros medios, y subrayó la importancia de las políticas monetarias y fiscales. Se esperaba que éstas lograrían (sic) ajustar las balanzas de pagos sin necesidad, salvo en casos extremos, de modificar la paridad. Para asegurar una paridad estable, los países se comprometieron a mantener sus monedas dentro de los límites máximos de variación de 1 por ciento por arriba o por debajo de la paridad e intervenir en el mercado para mantener dichos límites. Así, a través de esta relación con el oro, se establecía una relación de las monedas entre sí o *tipos de cambio*.

Al efectuarse la intervención con dólares de EE. UU., este país perdió su libertad de determinar su propio tipo de cambio. En efecto, el tipo de cambio del dólar sólo era resultado de la determinación, por el resto de los países miembros del sistema, de sus propios tipos de cambio con relación a él. Si EE. UU. hubiera intentado establecer un tipo de cambio distinto se habría creado una situación de incompatibilidad de políticas, por lo que debió abstenerse de intervenir en el mercado; en cambio, se comprometió a convertir en oro, al precio oficial de 35 dólares la onza troy de oro fino, los dólares que fuesen presentado para su conversión por las autoridades monetarias de los países miembros.

De esta manera, el dólar se convirtió en moneda de intervención y de uso corriente en los pagos internacionales. Los tipos de cambio de las diversas monedas quedaban establecidos en relación con el dólar, moneda anclada, a su vez, al sistema oro. Se esperaba que el FMI recomendara medidas de ajuste a los países con déficit o superávit en sus pagos internacionales, y se estableciera un sistema de préstamos de mediano plazo para los países que adoptaban medidas de ajuste con el fin de cubrir el período necesario para que tales medidas surtieran efecto.

Según Biasizo (2006), el incremento del comercio internacional hizo necesaria una mayor liquidez. Y como el sistema monetario internacional estaba garantizado por las reservas de oro, que no aumentaban en la misma proporción.

De acuerdo con Biasizo (Biasizo, 2006, p. 3):

(...) el sistema que se inaugura en Bretton Woods funcionó en forma estable entre 1944 y 1967, fecha a partir de la cual se pone de manifiesto el debilitamiento del dólar y del sistema monetario internacional, que se desencadena con la devaluación de la libra esterlina (1967), crisis de la economía francesa (1968), más adelante la revaluación del marco alemán (1969) (por citar algunos ejemplos), que lleva a la creación de determinados paliativos para problemas de liquidez internacional como fue la creación de los derechos especiales de giro (DEG) en 1969, y que desemboca en 1971 en el Plan Nixon que suprime la convertibilidad del dólar en oro y aplica un impuesto adicional provisional del 10% de las importaciones.

Curiel Gutiérrez (1998, p. 33) habla respecto de las asimetrías del convenio de Bretton Woods, a saber:

(...) una asimetría en los estímulos para efectuar el ajuste que hacía recaer el peso de éstos sobre los países deficitarios sin moneda de reserva; otra asimetría en la obligación de intervenir que eximía de ella a EE. UU. a cambio de que este país garantizara la convertibilidad en oro, y una tercera asimetría en la generación de liquidez cuyo costo debía pagar el resto del mundo al país emisor.

A partir de 1953, con Eisenhower de presidente de los EE. UU. y tras la muerte de Stalin en la Unión Soviética, se dio lo que Biasizo (2006) refiere: la *coexistencia pacífica* entre las dos potencias. Paralelamente en Alemania se produce un éxodo de la Alemania oriental a la occidental que da origen a la construcción del muro de Berlín, y a la instalación de bases militares norteamericanas en Europa.

En Europa tenemos por un lado el Club de Paris y por el otro se comienza a conformar la Comunidad Económica Europea (CEE). La CEE implementa una Política Agrícola Común (PAC) que tenía como objetivo el autoabastecimiento en alimentos. Esta política afectó considerablemente a países subdesarrollados, proveedores de alimentos, como la Argentina.

Como con posterioridad Europa creció en forma significativa,

EE. UU. deja de valorar la expansión de la CEE como un medio apropiado para prolongar el dominio norteamericano en la política mundial, y comienza a visualizar a Europa como una amenaza para su superioridad industrial. Por estos motivos, la Administración Eisenhower prestó mayor apoyo al Congreso norteamericano en sus esfuerzos por mantener el proteccionismo agrícola y del sector industrial en su país (Biasizo, 2006, p. 4).

Comienza en esa época a ampliarse la brecha entre los países industriales y los proveedores de materias primas, deteriorándose los términos de intercambio entre los productos agropecuarios y los industriales, debilitando la estructura económica de los países subdesarrollados y complicando sus balanzas de pago.

Otro hito importante en la economía mundial directamente relacionado con la inflación fue el shock petrolero. De Pablo (2005, p. 791), haciendo referencia a Kissinger (1982) manifiesta que

(...) el 20 de octubre de 1973 Arabia Saudita declare un embargo total sobre las exportaciones petroleras con destino a Estados Unidos. Más tarde los integrantes de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) extendieron el embargo a Holanda, el gobierno europeo que expresaba mayor apoyo hacia nuestra política. La decisión de la OPEP del 16 de octubre sobre precios, la actitud de Kuwait del 17 de octubre sobre los cortes árabes de petróleo, y el embargo del 20 de octubre, revolucionaron el Mercado mundial de petróleo... El embargo fue simbólico, los cortes de producción fueron los que realmente transformaron el Mercado, acelerando agudamente el desequilibrio entre la oferta y demanda, demostrando el extraordinario poder de los países productores. ... La Conferencia sobre energía que tuvo lugar en Washington a partir del 9 de febrero de 1974 fue un evento extraño. Constituía una reunión de aliados, pero tenía algo que le daba el carácter de choque de adversarios (...) El golpe más devastador asestado al desarrollo económico durante la década de 1970 no provino de la rapacidad imperialista, sino del arbitrario aumento de precios por parte del monopolio de exportadores de petróleo ... A lo largo de la historia, jamás pudo anteriormente un grupo de países relativamente tan débiles imponer con tan pocas protestas, un cambio tan dramático en la forma de vida de la abrumadora mayoría del resto de la humanidad ... En la crisis petrolera, todo el mundo perdió.

Asimismo, De Pablo (2005, p. 792), citando a Shell (1991) manifiesta que

(...) la OPEP, fundada en Bagdad el 10 de septiembre de 1960 por representantes de Arabia Saudita, Irak, Kuwait y Venezuela, surgió de una reunión que en abril de 1959 mantuvieron en El Cairo el venezolano Juan Pablo Pérez Alfonso y el saudí Asdullah Tariki, apodado el “sheik rojo”. Por otra parte, cita a Ávila (1983) quien manifiesta que “la novedad de 1973, entonces, no es que se hubiera fundado la OPEP, sino que el Mercado petrolero haya dejado de ser un oligopsonio, para comenzar a ser un oligopolio.

Relata De Pablo (2005) el primer shock petrolero se debió más al aumento del precio que a la disminución de la oferta y manifiesta que:

(...) las crecientes dificultades del sistema monetario internacional, el significativo aumento del precio de las commodities, y sobre todo el primer shock petrolero, generaron un fenómeno nuevo en las economías más desarrolladas: la estanflación, es decir la combinación de estancamiento con inflación (p. 795).

Retoma el tema (pp. 919-920) manifestando que “durante el último trimestre de 1973 el precio del petróleo crudo aumentó 280%. A esta casi cuadruplicación de precios se la denominó el primer shock petrolero”.

El Segundo shock petrolero tuvo dos fases: 1979, como consecuencia de la caída del Sha de Irán, y 1980 a raíz de la Guerra entre Irán e Irak (...) El aumento del precio fue [menor y] más desparamado en el tiempo que durante el primer shock, lo cual favoreció su absorción (Shell, 1991) (...) el precio del petróleo aumentó 178% a lo largo de un año, a partir de noviembre de 1978. En 1973 la cohesión entre los países que integraban la Organización de Países Productores de Petróleo (OPEP) era relativamente Buena, y esto les permitió fijar precios en niveles que luego fueron considerados insoportables. Luego de 1979/80 la razón por la cual los precios pudieron permanecer altos durante tanto tiempo fue, en buena medida, la decisión de Arabia Saudita de jugar el rol de *swing producer* [productor que juega a pertenecer y dejar de pertenecer a un *cartel* como la OPEP] y manejar efectivamente el Mercado”(Shell, 1991) Veinticuatro horas después del aumento dispuesto por la OPEP en junio de 1979, los presidentes de los principales países consumidores de petróleo, reunidos en Tokio, decidieron limitar las importaciones durante los entonces próximos cinco años. Recién en 1986 el precio del petróleo cayó de manera significativa (De Pablo, 2005, pp. 919-920)

Según narra De Pablo (2005) los países miembros de la OPEP pasaron de ser deficitarios a tener importantes superávits. Decidieron confiar esos *petrodólares* a bancos comerciales occidentales que los colocaban a través de una operación crediticia en las plazas en donde hubiera tomadores capaces de absorberlos. Argentina y muchos otros países se vieron beneficiados por estos créditos a baja tasa de interés.

Según Blanco (2019), en su análisis del informe del Banco Mundial (BM) del 2018 denominado *Inflación en las economías emergentes y en desarrollo: evolución, impulsores y políticas* y siguiendo la línea de lo precedentemente expuesto, durante los años setenta EE. UU. sale del patrón oro, cambiando el sistema monetario mundial, pasando de tipos de cambios fijos a tipos de cambios flexibles y se produjo el aumento del precio del petróleo, llevando estas circunstancias a un período de estanflación que va de 1971 a 1980. Inflación alta, caída del PBI y aumento del desempleo. En 1974 la inflación global rondaba el 16,6%, una media alta comparada con la inflación de la década de los sesenta. La tasa de inflación

global bajó entre los 80 y 90. La inflación se estabilizó en el presente siglo con la excepción en la primera década por el incremento de los precios de los commodities (alimentos y energía) y la crisis financiera mundial de 2008, tendencia que comienza a revertirse luego de 2010.

América Latina durante la década del 80 presentó un período de inflación que en algunos casos derivó en hiperinflaciones, como en Argentina. Esto se produjo como consecuencia del gasto público arbitrario, el déficit fiscal, deuda externa y sobrevaluaciones del tipo de cambio que favorecían las exportaciones en desmedro de las importaciones. Estas circunstancias dieron lugar a un giro hacia políticas liberales en la década de los noventa, con planes de reformas, desregulaciones y estabilización, reducción de aranceles a las importaciones y favorecimiento del sector exportador. Como consecuencia de estos programas, se controló la inflación (Blanco, 2019).

Por último, respecto de la evolución de la inflación argentina respecto de la inflación mundial, según De Pablo (2005, p. 342), a través de un gráfico nos muestra cómo en el período 1918-1949 la inflación argentina y la Norte Americana iban en concordancia, es a partir del 1949-1952 (Presidencia de Perón) en donde muestra el “*despegue* de la inflación argentina, que continuó subiendo frente a la de EE. UU. que disminuyó. Es en 1952 que se lleva adelante el primer plan de estabilización inflacionaria en la Argentina.

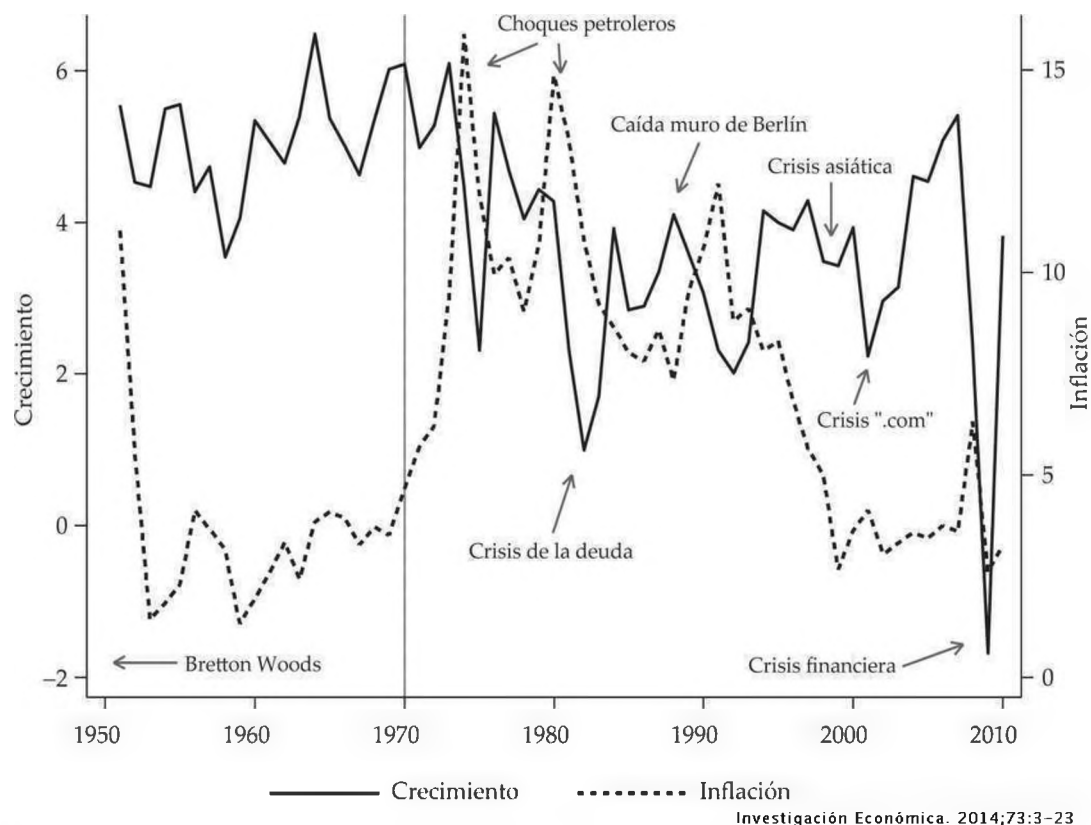


Figura 8. Inflación y crecimiento económico a nivel mundial, 1951-2010 (mediana del crecimiento anual del PBI y de la inflación promedio anual, %; muestra seleccionada de países). Fuente: Gráfico confeccionado por Moreno-Brid et al. (2014, p. 9)

Bajo este título se analizó la inflación mundial con una referencia final a la inflación en Argentina. En el capítulo V, punto 5.1 se analizará particularmente la inflación en Argentina.

4.2 ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA CONTABILIDAD CON INFLACIÓN EN EL MUNDO

Tabla 4.
Breve reseña histórica.

AÑO	EVENTO
1742	La ley (Massachusetts) permite el aumento equitativo de las cantidades pagaderas en el instrumento de crédito a medida que se deprecian en relación con las monedas de plata inglesas.
1822	J. Lowe (Inglaterra) fue uno de los primeros economistas en sugerir la adopción de una corrección monetaria con alguna base teórica.
1833	G. Poulett Scrope y G.R. Porter proponen correcciones monetarias
1875	S. Jevons, en su libro “Money and mechanisms of Exchange”, defendió la corrección monetaria argumentando una nueva estabilidad en las relaciones sociales, garantía de ganancias fijas para individuos e instituciones públicas.
1886	A. Marshall, en su libro “Reply to tue Royal comisión on he depression of trade and industrié”, propone que el gobierno, con la intención de ayudar a los negocios, debiera publicar listas mostrando los cambios en el poder adquisitivo del oro y debiera facilitar los contratos de pago con unidades de poder adquisitivo fijas.
1892	A. Williams sugirió la creación de un patrón de “valores fijos en metales preciosos”, que consistía en un título en donde el gobierno se comprometió a pagar una suma de metales preciosos.
1892	R. Giffen criticó la propuesta de A. Williams, en su artículo “Fancy monetary standards”.
1912 a 1923	En Europa, algunos autores consideraron los efectos de la inflación en la Contabilidad: el holandés Theodore Limperg en “Replacement Value Theory”, el alemán Eugen Schmalembach en “Dynamisch Bilanz”, Middleton en su artículo “Should Accounting reflect the Changing Value of the Dollar”, Patton bajo el título “The Significance and Treatment of Appreciation in the Accounts” y “Depreciation, Appreciation and Productive Capacity, Fritz Schmidt y muchos otros autores alemanes en respuesta a la hiperinflación en ese país (1921/1923).
1927	John Manyard Keynes sugirió a la Comisión Nacional sobre Deuda e Impuestos que debería emitir títulos gubernamentales indexados.
1939	Mc Neal escribió “Truth in Acconunting”.
1948	La corrección monetaria fue adoptada en Israel.
1952	La corrección monetaria fue adoptada en Francia.
1955	Publicación de un número especial de la revista Revue Economique sobre inflación.
1956	Artículo de David Finch sobre proposiciones teóricas en favor del uso de la corrección monetaria en los países que enfrentan problemas inflacionarios. Puede ser el punto de comienzo de los más recientes debates en el área.
1961	Edwards y Bell escribieron el libro “The Theory of Measurement of Business Income”. Este libro resume toda la teoría respecto a precio flotante y presenta la forma completa de la teoría del Costo Corriente. Estos trabajos norteamericanos fueron la base para el desarrollo de la corrección monetaria integral de Brasil.
1961	Hendricksen investigó en los '50 y publicó “Price Level – Adjustments of Financial Statements – An Evaluation and Case Study of Public Utility Firms.”
1961	El libro “The Theory of Measurement of Business Income” de Edward y Bell es considerada la base para el desarrollo de la corrección monetaria integral (CMI).
1963	Chile comienza a indexar el sistema de ahorros y préstamos.
1964	Comienza la corrección monetaria en Brasil.
1974	Milton Friedman defendió la corrección monetaria general.
1974	Kul A. Bhatia publicó un trabajo resumiendo aspectos teóricos y prácticos de la experiencia internacional en la adopción de la indexación en contratos financieros.
1989	La ONU aprueba el modelo de corrección integral monetaria brasileño.

Nota: Fuente: Adaptado de Endo (1989) y Mattessich (1982) y Rezende (2009)

Seguidamente se tratarán los aportes de diferentes autores internacionales, ordenados según las fechas de sus publicaciones referidas al tema.

4.3 APORTES DOCTRINARIOS DE ACADÉMICOS EXTRANJEROS

4.3.1 FRITZ SCHMIDT (1921)

Según relatan Mattessich y Küpper (2003) en Alemania, en los albores del siglo XX, después de la primera guerra mundial, era difícil separar la Contabilidad como disciplina de los estudios relativos a los negocios en general, en contraposición a los estudios realizados bajo la lengua inglesa, en donde la contabilidad tenía un corpus teórico más independiente. Estos autores refieren a la teoría de Fritz Schmidt como una teoría orgánica de valores corrientes, “él optó por índices específicos para reflejar las variaciones de precios entre diferentes activos para asegurar correctas decisiones empresarias.” “(...) el no intentó separar los efectos de la inflación de los efectos del aumento en los precios específicos, cómo finalmente se encuentra en Edwards y Bell (1961) (p.111)”.

Para Graves (1987) fue Fritz Schmidt quien realizó la primera exposición exhaustiva de CCA (cost current accounting) en la literatura contable en su obra denominada Organic Balance Sheet. En el mismo sentido Mattessich (1982) manifiesta que, como consecuencia de la hiperinflación alemana, fue Fritz Schmidt quien hizo un aporte fundamental a CCA en su libro cuyo título en alemán es *Die Organische Bilanz im Rahmen der Wirtschaft* (1921) y luego exployado en su libro *Die Organische Tageswertbilanz* (1924 1ra.ed. y 1929 3ra.ed.). Mattessich manifiesta que a pesar de ser Schmidt un pionero, no tuvo repercusión en la literatura sobre el tema en Inglaterra y EE. UU. Solamente en el libro de Edward y Bell titulado *The Theory of Measurement of business Income* (1961) hacen una simple mención de Schmidt en una nota al pie. No menciona a Schmidt ni el texto de Hendiksen denominado *Accounting Theory* (1977) ni Boer (1966) en su artículo de revisión histórica respecto del costeo por reposición. Tampoco Chatfield en *History of Accounting Thought*. Es por ello por lo que Mattessich (Mattessich, 1982) luego de hacer mención específica a todas las omisiones, destaca en su artículo de revisión la importancia de Fritz Schmidt. Con la intención de tratar de evitar la pérdida del destaque que Mattessich hace de Fritz Schmidt, se transcriben textualmente sus palabras con traducción propia.

Fritz Schmidt (1882-1950) fue profesor de Administración de Empresas en la Universidad de Frankfurt durante 37 años. Entre sus muchas publicaciones hay no

menos de siete libros sobre varios aspectos de CCA, varios de ellos apareciendo en dos o tres ediciones y reimpresiones posteriores. Además, publicó artículos sobre CCA, habitualmente en el *Zeitschrift Für Betriebswirtschaft* que el mismo fundó, del que ha sido editor durante más de veinte años, y que sigue siendo una de las revistas de administración de empresas más destacadas en lengua alemana. Todo esto indica que Schmidt no fue en modo alguno una figura oscura con publicaciones modestas o inaccesibles. En contraste con Theo Limpberg, ex profesor de la Universidad de Ámsterdam y fundador de la llamada Escuela de Contabilidad de Ámsterdam, también desarrolló una teoría temprana, pero algo diferente, del valor de reemplazo, y quien parece haber tenido influencia directa o indirecta al aplicar esta teoría durante los años treinta en Philips Co. y otras firmas en Holanda, (...) pero que publicó muy poco, y esto casi exclusivamente en holandés, Fritz Schmidt publicó prolíficamente en alemán y hasta cierto punto incluso en inglés. La relativa negligencia de Schmidt en la literatura contable inglesa es aún más sorprendente ya que publicó los siguientes tres artículos sobre aspectos de CCA *en inglés* en destacadas revistas estadounidenses:

F. Schmidt, "The basis of Depreciation Charges" in Harvard Business Review, Vol i, No.3, April 1930, pp.257.264.

F. Schmidt, "The Impact of Replacement Value", in The Accounting Review, vol I, No.3, September 1930, pp.235-242

Al igual que Edwards y Bell, Schmidt es una teoría de costos actual genuina, ya que demuestra con gran detalle la necesidad y la superioridad de CCA, caracterizada por:

- (i) la evaluación de las partidas del balance a "Tageswerte" o valores actuales (es decir, valores de entrada al mercado, costo de reposición, etc.) a la fecha del balance;
- (ii) la evaluación del costo de ventas al costo corriente a la fecha de las ventas;
- (iii) la evaluación de depreciaciones y gastos asimilados a costos ajustados sobre la base de los valores corrientes de los activos pertinentes a la fecha del balance;

- (iv) La exclusión de cualquier ganancia por tenencia o ganancia de capital (confusamente llamada por Schmidt "Scheingewinne", es decir, traducida literalmente como "ganancias ficticias" aunque pueden contener ganancias por tenencia no ficticias, pero no realizadas) del concepto de ganancia (operativa). Esto hace que el concepto de ingreso final de Schmidt de Umsatzgewinn sea virtualmente idéntico al concepto intermedio de Edwards y Bell (1961) de Utilidad Operativa Corre);
- (v) La distinción entre "Betriebsgewinne" (COP) (Current Operating Profit) y "Konjunktur- or-Marktgewinn" (cfr. Schmidt 1921, pp. 36-37) que corresponde a la distinción más sistemática aplicada por Edwards y Bell entre ganancia operativa corriente y ganancia por tenencia, lleva a Schmidt a relegar las ganancias por tenencia (debido a activos no monetarios) a una Cuenta de Reserva dentro de la Sección de Patrimonio de los Propietarios (ver punto vi) y descartar todas las ganancias (o pérdidas) por tenencia debidas a partidas monetarias (ver viii);
- (vi) la inclusión final de las ganancias (o pérdidas) de capital realizadas y no realizadas, debido a activos no monetarios, en la Sección de Patrimonio Neto del balance general;
- (vii) el desprecio de los cambios generales en el nivel de precios en la versión de CCA de Schmidt. Esto corresponde a una de las dos opciones principales, la CCA nominal, (en contraste con la CCA real), ambas presentadas por Edwards y Bell.
- (viii) el descuido de las ganancias (o pérdidas) de capital debido a pasivos (o activos monetarios) en el Estado de Resultados, así como en la Sección de Patrimonio Neto del balance general.

A pesar de los primeros e impresionantes escritos de Schmidt sobre CCA, debe admitirse que la prioridad de lanzar algunas ideas básicas de CCA podría haber sido atribuida a Patton (1918) quien también anticipó algunos aspectos de la teoría de Edwards y Bell, como Zeff (1976) señala en la "Introducción" (p. 7) de su digna antología que, dicho sea de paso, es una de las raras publicaciones inglesas que reconocen a Fritz Schmidt. Pero aparte del hecho de que Patton más tarde se retractó

en parte al abandonar la contabilidad de la apreciación de los activos fijos, sus publicaciones pertinentes no son ni tan sistemáticas ni tan completas como las de Schmidt (Mattessich, 1982, pp. 352-355).

En la teoría original de Schmidt (1921), no se tenían en cuenta los resultados surgidos de las tenencias monetarias. Su modelo no practica ajuste en función del nivel general de precios. Schmidt tuvo una prolífica publicación tanto en alemán como en inglés.

4.3.2 WALTER MAHLBERG (1921)

Para Graves (1987), en 1921, fue Mahlberg quien elaboró la primera exposición sistemática y exhaustiva del ajuste de la contabilidad a través del nivel de precios. Implicó un sencillo ajuste en base al nivel de precios. Su obra se tituló: *Balance Sheet Technique and Valuation During Periods of Currency Fluctuation*. Aparece la contabilidad-marco oro en Alemania. En la versión original del texto, Mahlberg tomaba como base el precio del mercado del oro de agosto de 1914. Consideraba que esta mercancía era la medida de valor disponible más confiable. La propuesta de Mahlberg fue una propuesta teórica, puesto que Alemania había abolido el patrón oro en 1914 y no existía en el país un mercado del oro nacional para 1920. Él pensaba que era necesaria la creación de un mercado del oro en Alemania, así lo manifiesta en el primer capítulo de su texto, como un paso inicial para combatir la inflación en Alemania. Mahlberg propuso un programa compuesto por varios pasos para ser instrumentado. Mahlberg pensaba que la impresión irrestricta de papel moneda se debía a la necesidad de cumplimiento de los términos del acuerdo de Versalles. En 1922 y 1923, Mahlberg revisó su obra y amplió su definición de contabilidad patrón-oro adaptándola a una variedad de soluciones que incluía la incorporación de moneda extranjera y la indexación.

Metodología del ajuste:

Los ingresos se registraban en la cuenta Ganancias y Pérdidas, y esa cuenta era cancelada luego contra la cuenta Capital. No se preparaba un estado de resultados.

También utilizaba la cuenta Inventario. En esa cuenta se registraban las compras por el precio de compra y las ventas por su precio de venta. Al realizar el recuento final, éste era acreditado contra la cuenta Inventario. Por lo tanto, las mercaderías quedaban expresadas por el inventario final y el saldo de la cuenta Inventario representaba el resultado bruto de ventas.

Luego, la cuenta Inventario se cancelaba contra la cuenta Ganancias y Pérdidas. Posteriormente la cuenta Ganancias y Pérdidas era cancelada contra la cuenta Capital.

En primer lugar, ajustaba cada cuenta monetaria del balance final. La diferencia entre los valores ajustados y los nominales, lo denominaba *ganancia o pérdida monetaria*, y la aplicaba a la cuenta Ganancias y Pérdidas.

De igual manera, valuaba el inventario final en términos del oro. La diferencia entre los valores ajustados y los nominales la denominaba *ganancia o pérdida monetaria* y tenía como contra cuenta la cuenta Ganancias y Pérdidas.

Con respecto a la planta y equipo, y otros activos no monetarios, determinaba el valor en marcos-oro al inicio y ajustaba las adquisiciones del ejercicio de la misma manera. La diferencia entre los valores ajustados y los valores nominales la volcaba a la cuenta Ganancias y Pérdidas.

Luego llevaba los valores ajustados de un período a otro. Terminando el proceso, Mahlberg ajustaba las transacciones que afectaban la cuenta capital desde la fecha de su ocurrencia. La diferencia entre los valores ajustados y los nominales de los activos no monetarios la volcaba a la cuenta Ganancias y Pérdidas como *ganancias y pérdidas monetarias*.

Si bien, en este último caso, reciben el nombre de *ganancias y pérdidas monetarias*, no resultan ser verdaderos resultados monetarios. Representan la diferencia de ajuste que se considera una pérdida si la cuenta Ganancias y Pérdidas es debitada y una ganancia en el caso contrario.

El siguiente ejemplo ha sido adaptado de Graves (Graves, 1987, p. 39).

Tabla 5.
Cuenta Inventario valuando la existencia a valores de inicio.

CUENTA INVENTARIO			
Saldo inicial: 100 kg	\$100	Ventas 100 kg con débito Cuentas a cobrar	\$200
Compras (con crédito a Proveedores) 20 kg. (incremento del precio 1000%)	\$200	Existencia final ajustada (en valores de inicio-marcos oro) 20 kg. Importe que va al balance con débito a la cuenta Mercaderías.	\$20
		Pérdida (con débito a Ganancias y Pérdidas) Representa el resultado bruto de ventas en marcos-oro	\$80
TOTALES	\$300	TOTALES	\$300

Nota: Fuente: adaptado de Graves (1987, p.43)

Para Graves (1987, p. 43), un problema del método de Mahlberg radicaba en que “distorsionaba las ganancias y pérdidas realmente realizadas o incurridas en las cuentas monetarias y en la cuenta de existencias”.

Pero Mahlberg advirtió que podía llegar a haber interés en mantener los valores nominales (en vez de que la existencia final se exprese en términos de inicio \$ 20, quisiera dejarse en su valor nominal \$ 200). Para ello, la diferencia entre 200 y 20 (180) debiera hacerse un asiento en donde se debitará la cuenta *Ganancias y Pérdidas* y se acreditará la cuenta *Ajuste de inventario*. De manera que quedaría expresado como se muestra a continuación:

Tabla 6.

Cuenta Inventario y Ajuste de inventario, ajustando la existencia a valores de cierre.

CUENTA INVENTARIO			
Saldo inicial: 100 kg	\$100	Ventas 100 kg con débito Cuentas a cobrar	\$200
Compras (con crédito a Proveedores) 20 kg. (incremento del precio 1000%)	\$200	Existencia final ajustada (en valores de cierre) 20 kg. Importe que va al balance con débito a la cuenta Mercaderías.	\$200
Ganancia (con crédito a Ganancias y Pérdidas)	\$100		
TOTALES	\$400	TOTALES	\$400

CUENTA AJUSTE DE INVENTARIO en marcos papel			
Crédito al Balance	\$180	Débito Ganancias y Pérdidas	\$180
TOTALES	\$180	TOTALES	\$180

Nota: Fuente: Cuadro adaptado de Graves (1987, p.41).

Si durante el año siguiente se venden en \$ 300 los 20 kilos del inventario final y con ese importe se compran 15 kilos (que implica un aumento del nivel de precios de 1000%), resultaría lo siguiente:

Tabla 7.

Cálculo diferencia ajuste de inventario del ejercicio

Inventario final en marcos papel (15 kilos)	\$300
Menos: Inventario final en marcos-oro (moneda de inicio)	\$ 15
Diferencia para contabilizar en cuenta Ajuste de Inventario	\$ 285
Menos: Importe contabilizado previamente	\$ 180
Diferencia para ajustar Débito Ganancia y pérdidas - Crédito Cuenta Ajuste de Inventario	\$ 105

Nota: Fuente: cuadro adaptado de Graves (1987, p.41).

Tabla 8.

Cuenta Inventario valuando la existencia a valores de inicio.

CUENTA INVENTARIO			
Saldo inicial: 20 kg	\$20	Ventas 20 kg con débito Cuentas a cobrar	\$300
Compras (con crédito a Proveedores) 15 kg. (incremento del precio 2000%)	\$300	Existencia final (en valores de inicio-marcos oro) 15 kg. Importe que va al balance con débito a la cuenta Mercaderías.	\$15
		Pérdida (con débito a Ganancias y Pérdidas) Representa el resultado bruto de ventas en marcos-oro	\$5
TOTALES	\$320	TOTALES	\$320

Nota: Fuente: cuadro adaptado de Graves (1987, p.42)

Tabla 9.

Cuenta Inventario y Ajuste de inventario, valuando la existencia a valores de cierre.

CUENTA INVENTARIO			
Saldo inicial: 100 kg	\$200	Ventas 20 kg con débito Cuentas a cobrar	\$300
Compras (con crédito a Proveedores) 20 kg. (incremento del precio 2000%)	\$300	Existencia final ajustada (en valores de cierre) 15 kg. Importe que va al balance con débito a la cuenta Mercaderías	\$300
Ganancia (con crédito a Ganancias y Pérdidas)	\$100		
TOTALES	\$600	TOTALES	\$600

CUENTA AJUSTE DE INVENTARIO en marcos papel			
Crédito al Balance	\$285	Balance de inicio	\$180
		Débito Ganancias y Pérdidas	\$105
TOTALES	\$285	TOTALES	\$285

Nota: Fuente: cuadro adaptado de Graves (1987, p.42-43)

Mahlberg también hizo una propuesta dividiendo en cuatro cuatrimestres los porcentajes de ajustes. En el ejemplo desarrollado precedentemente por Graves, se restablecían los valores en marcos oro de inicio (1914) y luego se lo reexpresaba en marcos oro papel al cierre del ejercicio.

4.3.3 EUGEN SMALENBACH (1921)

Según Graves (1987) Smalenbach (1921) publicó *Currency Stabilization in the Balance Sheet Approach to Income Determination* (esta obra es posterior a la de Mahlberg). En esta obra publica un ejemplo de ajuste por nivel de precios, sin la base del marco-oro. Sin embargo, con posterioridad modificó su propuesta estableciendo los principios del marco-oro. Schmalembach propuso diferentes posibilidades de ajuste, tales como: tipo de cambio actual, el precio del oro, o bien diferentes índices. Una posibilidad expresada por Smalenbach es la elección del valor del marco en una fecha determinada, en el pasado, y ajustar los balances a esa fecha o bien ajustar los valores del marco al cierre del período. Smalenbach manifestaba

que ajustar al cierre de ejercicio, era simple y fácil de entender, pero volvía incomparables a los sucesivos estados contables, salvo un ajuste posterior que facilite su comparación.

En el trabajo mencionado, a los efectos de ejemplificar, Smalenbach supuso un aumento en el nivel general de precios del 250%. Tomó el balance de inicio de una empresa industrial ficticia y lo multiplicó por 250% y la diferencia entre los valores ajustados y los valores originales los imputó con débito o crédito a las cuentas dependiendo si se trataban de activos o pasivos. La contrapartida era una cuenta que él denominó *monetary stabilization account*. Esta cuenta acompañaba a la cuenta capital e indirectamente ajustaba el mismo.

Cuando se cerraba el balance, en el caso de los activos no monetarios, se asignaba el valor ajustado de los mismos. En cambio, en los activos monetarios, se asignaba al balance el valor sin ajustar. Por lo tanto, quedaba en el saldo de la cuenta el ajuste previamente realizado. Esta diferencia se imputaba contra la cuenta Ganancias y Pérdidas como una ganancia o pérdida monetaria. En el caso de la cuenta Inventario, en el balance final, se asignaba al balance con su valor sin ajustar y la diferencia por el ajuste del balance inicial compensaba el resultado bruto de ventas. Solo la ganancia bruta residual se imputaba a la cuenta Ganancias y Pérdidas.

Tabla 10.

Cuenta Inventario, valuando la existencia a valores de cierre.

CUENTA INVENTARIO			
Existencia inicial	240.000	Ventas (Cuentas a cobrar en el debe)	1.500.000
Compras (Cuentas a pagar en el haber)	880.000	Ventas (Caja en el debe)	70.000
Compras (Caja en el haber)	505.000	Devoluciones de compras (Cuentas a pagar en el debe)	10.000
Devolución de ventas (Cuentas a cobrar en el haber)	15.000	Inventario final (importe que va al balance, con débito a Mercaderías) Importe de mercaderías ajustada al cierre.	440.000
Ajuste al cierre (débito Cuenta de Ajuste por nivel general de precios) 250%	360.000		
Ganancia bruta residual (Ganancias y Pérdidas al haber)	20.000		
TOTALES	2.020.000		2.020.000

Notas: Fuente: adaptado de Graves (1987, p.47)

Ajuste al cierre se calcula de la siguiente manera: Valores al inicio x coeficiente inflación del período – Valor inicial = $(240.000 \times 2.5) - 240.000 = 360.000$

La cuenta Ganancias y Pérdidas era cerrada contra la cuenta del Balance. A diferencia de Mahlberg, él no la cerraba contra la cuenta capital, sino que se constituían en ganancias retenidas y la cuenta capital era expuesta a su valor nominal de acuerdo con las leyes alemanas.

Continuando con el relato de Graves (1987), tanto Mahlberg como Schmalembach consideraban el resultado del ajuste una aproximación, puesto que solo se ajustaba el balance de inicio. Smalembach argumentaba que el impacto del ajuste se daba principalmente en el acostumbramiento de la gente al mismo. Reconocía sus falencias y pensaba que, una vez introducido el concepto, el procedimiento se iría redefiniendo.

En 1922, un año después de la publicación anterior, Smalenbach publicó un artículo titulado *Gold-mark Accounting* que constituyó un texto más cercano a las ideas de Mahlberg. Esta monografía se constituyó en la posición oficial de una conferencia sobre reforma a los balances llevada a cabo en Frankfurt en 1921. Esa conferencia reunió figuras destacadas de diferentes cámaras de comercio, funcionarios alemanes y varios académicos, entre ellos Schmidt, Mahlberg y Schmalembach quien presidía el encuentro. Fue la postura de Mahlberg la que prevaleció, la de ajustar los importes a los valores del marco-oro previa a la guerra, pero mediante la indexación.

El trabajo de elaborar el borrador de la conferencia estuvo a cargo de Smalenbach, y Mahlberg, en agradecimiento incorporó la posición de Schmalenbach en la tercera edición de su libro: *Balance Sheet Technique and Valuation During Periods of Currency Fluctuation*.

Smalenbach proponía: preparar un balance marco-oro original y sucesivos balances marco-oro para los años siguiente. Para ese primer balance, todos los valores no monetarios anteriores al 1 de enero de 1918 se mantendrían a su costo histórico. Schmalenbach consideraba insignificante la inflación anterior, comparándola con los años de posguerra, y este supuesto simplificaba enormemente el trabajo de ajuste. Todas las adquisiciones, retiros y depreciaciones de cuentas no monetarias posteriores a 1917, debían ser deflactadas a los valores de julio de 1914, dividiendo por el valor del índice promedio para el año correspondiente, considerándose el índice para 1914 igual a 100. Los ítems no monetarios adquiridos en el balance original a marcos-oro o revaluados en ese año, se debían ajustar usando el índice de fin de año o el índice del mes de adquisición o revaluación. Los ítems monetarios debían ser ajustados utilizando el valor del índice de fin de año.

Las altas y bajas en los años sucesivos debían ser ajustadas utilizando el índice de cierre o el índice del mes correspondiente acorde al ajuste efectuado en el balance marco-oro original. Los ítems monetarios serían ajustados por el índice de la fecha del balance y las depreciaciones serían ajustadas después de haber ajustado los activos correspondientes. Al menos la vigésima parte de las ganancias en marcos-oro debía imputarse a la cuenta de

Estabilización Monetaria. Se debitaba la cuenta Ganancias y Pérdidas Estos ajustes podrían realizarse en forma anual, mediante un índice promedio o bien en forma mensual, pero elegida una alternativa, debiera ser mantenida en el tiempo. Para pagar dividendos, los resultados en marcos-oro eran reconvertidos en el equivalente de dinero papel, efectuando previamente una distribución actuarial.

Schmalembach amplió su propuesta de marcos-oro, a otro tipo de referencias, tendiendo en cuenta la fiabilidad de los índices. Consideraba que, si bien se podía ajustar en función de monedas extranjeras, éstas podrían verse afectadas por la especulación. Inclusive el valor del oro tenía oscilaciones, en la década anterior a la guerra habían sido descubiertas reservas en Transvaal y también la tecnología había avanzado en aras de su extracción. Asimismo, aconsejaba la utilización del índice de precios mayoristas sobre el minorista efectuando un análisis respecto de los índices disponibles en cuanto a la fecha de su publicación y al rango de bienes que consideraba cada uno de ellos.

Seguidamente se transcribe ejemplo brindado por Schmalembach en *Dynamic Accounting*, transcripto en Graves (1987, p.52).

Tabla 11, 12, 13 y 14.

Ajuste según nivel de precios de la cuenta Inventario como en *Dynamic Accounting* (ajuste de valores de 1922 al 1 de enero de 1913 utilizando el índice de precios mayoristas del Reich).

Cuenta Inventario (Valores Nominales)			
Ene 1- Existencia inicial - crédito a Mercaderías en el balance	1,725,500		
Enero (con crédito a Cuentas a pagar, etc.)	1,070,286	Enero (con débito a Cuentas a cobrar, etc.)	1,476,908
Febrero	1,205,260	Febrero	1,422,577
Marzo	1,486,955	Marzo	1,318,641
Abril	1,482,206	Abril	2,672,146
Mayo	1,506,852	Mayo	2,078,908
Junio	2,281,980	Junio	2,431,978
Julio	2,031,527	Julio	2,319,101
Agosto	4,046,286	Agosto	4,676,877
Septiembre	7,891,242	Septiembre	11,036,562
Octubre	16,851,536	Octubre	18,532,539
Noviembre	34,286,015	Noviembre	41,611,461
Diciembre	39,980,208	Diciembre	52,294,798
Dic. 31 cr. profit and loss	58,611,033	Dic. 31 – Existencia final - débito a Mercaderías en el Balance	31,584,390
	173,456,886		173,456,886

Notas: Original realizada por Graves (1987, p. 52)

El balance de inicio y el de cierre contiene reservas ocultas en el ejemplo de Smalembach. En el balance de inicio de un 50% y en el de cierre de un 70%. Por lo tanto, el valor actual nominal es de \$ 450.000 y \$ 105.281.300 respectivamente. Smalembach elimina las reservas ocultas a los fines del ajuste.

Índices de precios mayoristas del Reich		
	Promedios mensuales	Valores recíprocos x 100
Enero	3,665	$(1/3,665) = 0,02729$
Febrero	4,103	$(1/4,103) = 0,02437$
Marzo	5,433	$(1/5,433) = 0,01841$
Abril	6,355	$(1/6,355) = 0,01574$
Mayo	6,458	$(1/6,458) = 0,01548$
Junio	7,030	$(1/7,030) = 0,01422$
Julio	10,059	$(1/10,059) = 0,009941$
Agosto	19,202	$(1/19,202) = 0,005208$
Septiembre	28,698	$(1/28,698) = 0,003485$
Octubre	56,601	$(1/56,601) = 0,001767$
Noviembre	115,100	$(1/115,100) = 0,0008688$
Diciembre	147,500	$(1/147,500) = 0,0006780$

Movimientos mensuales ajustados al inicio (valor mensual multiplicado por el valor recíproco correspondiente)		
	Débitos	Créditos
Enero	29,208	40,305
Febrero	29,372	34,668
Marzo	27,374	24,276
Abril	23,330	42,061
Mayo	23,326	32,181
Junio	32,450	34,583
Julio	20,195	23,054
Agosto	21,073	24,358
Septiembre	27,501	38,462
Octubre	29,777	32,747
Noviembre	29,778	36,152
Diciembre	26,429	35,456
	319,823	398,303

Cuenta inventario ajustada			
Enero 1 con crédito al balance	152,419		
1922 Actividad del año	319,823	1922 Actividad del año	398,303
Diciembre .31 con crédito a Ganancias y Pérdidas	172,913	31 de Diciembre con débito al balance.	246,852
	645,155		645,155

Notas: Fuente: Graves (1987, p.53)

Balance de inicio y cierre ajustados.

Índice al por mayor del Reich para 1 de octubre de 1921: 2.263,50 – Valor recíproco: 0,0441793

Balance de inicio ajustado $(450.000 \times 0,0441793) = \$ 152.419$

Índice al por mayor del Reich para 1 de octubre de 1922: 42.649,50 – Valor recíproco: 0,00234469

Balance de cierre ajustado $(105.281.300 \times 0,00234469) = \$ 246.852$

Schmalembach calcula su índice para el 1 de octubre de 1922 del promedio de índices de septiembre y octubre del año citado $(28.698 + 56.601 = 85.299; 85.299/2 = 42.649,5)$

4.3.4 HENRY W. SWEENEY (1935)

De acuerdo con Graves (1987), fue Sweeney quien publicó por primera vez un libro con el completo tratamiento de la contabilidad con inflación en los EE. UU. El origen de sus

ideas se basó en los aportes europeos (autores alemanes y franceses). Al iniciar la década del 20, tomó como base soluciones contables alemanas a la reciente hiperinflación por ellos sufrida. Dos autores con mucha influencia en la obra de Sweeney fueron Fritz Schmidt y Walter Mahlberg. No obstante, Sweeney consideraba su propio modelo un avance respecto de los modelos europeos y se preocupó por diferenciarlo.

En texto analizado de Sweeney (1935) comienza remarcando ciertos ítems introductorios, a saber:

1. Se basa en la utilización de un índice general de precios a los efectos de determinar la influencia de la inflación en la contabilidad.
2. Sweeney manifiesta que mediante índices de precios pueden estimarse los costos de reposición o reproducción de los activos.
3. Divide los activos en monetarios y no monetarios. No se refiere a ellos en esos términos. Denomina *money value assets and liabilities* a los primeros y *real value assets and liabilities* a los segundos.
4. En épocas de inflación, mantener un crédito implica una pérdida y mantener un pasivo implica una ganancia.
5. Sweeney refiere a que puede ocurrir que la variación de un índice de precios específico puede diferir de la variación del índice general de precios.
6. Refiere específicamente al principio de realización. Brinda los siguientes ejemplos: Un depósito en Caja que se ve afectado por la inflación, manifiesta el autor que esa pérdida se va a ver realizada en el momento en que se efectúe un pago. En el caso de una maquinaria, cuyo costo de reposición se duplicó por efectos de la inflación, esa duplicación es una apreciación no realizada, que se realizará únicamente en el caso de que la máquina sea vendida.
7. Sweeney manifiesta que su propuesta se basa en exponer los balances en moneda ajustada por la variación del nivel de precios a la fecha del balance mismo. No obstante, ello manifiesta que autores no estadounidenses prefieren expresar los balances en moneda-oro de la preguerra o en el actual papel moneda depreciado.
8. Existen dos maneras de ajustar los balances (el autor utiliza la palabra estabilización):

- a. Estabilización de cada entrada: Ajustar cada entrada individualmente. Primero se deben separar los resultados realizados de los no realizados del período. Esto afecta solamente a las cuentas monetarias, o *money-value account*, según Sweeney.
- b. Estabilización del balance: Realizar un ajuste total y sola mente las partidas que aparecen en el balance.

4.3.5 THEODORE LIMPBERG (1961 pos mortem)

Graves (1987) menciona a Limpberg como el padre de la teoría holandesa del valor de reposición. El pensamiento de Limpberg recién fue publicado después de su muerte en 1961.

Según Mattessich (1982), Limpberg fue el fundador de la Escuela Holandesa de Contabilidad, desarrolló una teoría de valor de reposición que fue aplicada durante los años 30 en Philips Co. y en otras compañías holandesas; sin embargo, este autor, tuvo una publicación escasa y exclusivamente en holandés.

4.3.6 EDWARDS Y BELL (1961)

Para Mattessich (1982) la teoría de Schmidt apuntaba al mantenimiento del capital de la firma y a la adaptación de la empresa al mercado, en cambio la teoría de Edwards y Bell se orientaba a la gestión. Pero luego afirma que la diferencia fundamental radica en el mantenimiento de capital que proponía Schmidt era el capital físico, mientras que Edwards y Bell proponían el mantenimiento del capital financiero. Mattessich afirma que Edwards y Bell propusieron una teoría de CCA dividida en CCA histórico por un lado y otra opción el CCA real. Seguidamente se transcriben cuadros extraídos del texto de Mattessich (1982, p.356) en donde esquematiza los diferentes modelos desde la mirada de Edwards y Bell. Los modelos analizados son: el modelo de la contabilidad tradicional, el modelo de Fritz Schmidt y los dos modelos de Edwards y Bell (a valores nominales y a valores reales). Los cuadros 11, 12, 13 y 14 han sido desglosados de un cuadro con más información de Mattessich (1982, p. 356); en los cuadros se puede observar que Fritz Schmidt fue verdaderamente un pionero en estos temas

Naiko (2006) manifiesta que Edwards y Bell categorizan en segmentos las ganancias dependiendo de las actividades de las cuales provienen, proveen información sobre los efectos

de los índices de precios generales y específicos y visualizan a la contabilidad como un medio para tomar decisiones. Naiko (2006) refiere que las ganancias pueden provenir de las actividades operativas o de la tenencia de activos y pasivos y cita a Edwards y Bell (1961) cuando manifiestan que las actividades con fines de lucro de una empresa pueden dividirse en dos: 1) las actividades que generan ganancias provenientes de la combinación o transformación de los factores de la producción en productos cuyo valor de venta excede los valores de los factores involucrados y 2) las ganancias provenientes de la mantención de activos (cuando incrementan su valor) o de pasivos (cuando disminuyen su valor). Esta categorización es explicada por Hollinger (1968) detallando que las primeras ganancias afectan al resultado y las segundas al patrimonio neto.

En ese sentido, según narra Naiko (2006), desarrollan cuatro componentes de la ganancia y tres conceptos de ganancia. Los tres conceptos de ganancia son: Accounting profit (ganancia contable), realized profit (ganancia realizada) y business profit (ganancia del negocio). Como mencionáramos precedentemente, las ganancias pueden provenir de dos orígenes: la actividad o la tenencia. Por otra parte, definen cuatro componentes de la ganancia, a saber:

A - Current operating profit: (COP) Ganancia operativa corriente: se refiere al excedente en un período del valor actual de salida por las ventas sobre el costo corrientes actual de los insumos.

B - Realizable Cost Savings: (RCS) Ahorro de costos realizables. Es el incremento en el costo corriente de los activos mantenidos por la empresa durante el período.

C - Realizable Capital Gains: (RCG): Ganancias de capital realizadas. Corresponde al exceso de ingresos obtenidos por la venta extraordinaria de activos sobre su costo histórico depreciado.

D - Realized cost savings: (RCS): Ahorro de costos realizado. El exceso del costo corriente sobre el costo histórico de los insumos utilizados en los productos vendidos. Un aumento del valor corriente de los insumos representa un ahorro de costos puesto que fueron adquiridos antes de su utilización, evitando de esa manera el aumento de los costos.

Entonces, siguiendo a Naiko, combinando las dos clasificaciones se obtiene el siguiente cuadro, en donde se detallan los elementos componentes en cada tipo de ganancia:

Tabla 15.

Elementos incluidos en la ganancia.

Conceptos de ganancia	Ganancia operativa	Ganancia de Capital (o ahorro de costos)
Accounting Profit – Ganancia contable	A + D	C
Realized Profit – Ganancia Realizada	A	C + D
Business Profit – Ganancia del negocio	A	B

Nota: Fuente: Naiko (2006, p.131)

Luego de haber transitado las definiciones de Edwards y Bell, seguidamente se transcriben cuatro modelos contables, en donde se analiza los elementos y conceptos involucrados en cada uno de ellos, de acuerdo con la mirada de Edwards y Bell. (Mattessich, 1982). Los modelos para desarrollar son: el modelo de la contabilidad tradicional, el modelo de Fritz Schmidt (1921) y los dos modelos de Edwards y Bell (nominal y real) (1961).

Tabla 16.

Modelo Contabilidad Tradicional.

Repercusiones	Conceptos	Contabilidad Tradicional
Componentes del Estados de Resultados	Ingresos por ventas	SI
	Menos	
	Gastos históricos	SI
	Ajuste al Nivel General de Precios	---
	Ajuste al precio corriente	---
	Ajuste al precio corriente	---
	Ingresos Operativos	AOP (Accounting Operative Profit)
	Más	
	Ajuste financiero	---
	Ganancias por tenencia ficticias	---
	Ganancias por tenencia reales	---
	Ganancias por tenencia mezcladas	MRG (Mixed Realized Gains)
	Concepto de ingresos finales	SI
Adiciones al Patrimonio Neto	Ganancias por tenencia monetarias	---
	Ganancias por tenencia mezcladas	---
	Ajuste general de precios del Patrimonio Neto	---
	Menos: Ajuste Financiero	---

Notas: Fuente: Adaptado de Mattessich (1982, p.356) Se puede observar en la Contabilidad Tradicional que no se obtienen ganancias por tenencia en términos reales, ni hay un resultado por el ajuste en el nivel general de precios.

Tabla 17.
Modelo de Fritz Schmidt (1921).

Repercusiones	Conceptos	Modelo de Fritz Schmidt
Componentes del Estados de Resultados	Ingresos por ventas	SI
	Menos	
	Gastos históricos	SI
	Ajuste al Nivel General de Precios	---
	Ajuste al precio corriente	---
	Ajuste al precio corriente	RCS (Real cost savings)
	Ingresos Operativos	COP (Current Operative Profit)
	Más	
	Ajuste financiero	---
	Ganancias por tenencia ficticias	---
	Ganancias por tenencia reales	---
	Ganancias por tenencia mezcladas	MRU (Mixed Realized and Unrealized Gains)
Adiciones al Patrimonio Neto	Concepto de ingresos finales	--
	Ganancias por tenencia monetarias	---
	Ganancias por tenencia mezcladas	MRU (Mixed Realized and Unrealized Gains)
	Ajuste general de precios del Patrimonio Neto	---
	Menos: Ajuste Financiero	---

Notas: Fuente: Adaptado de Mattessich (1982, p.356). El modelo nominal de Fritz Schmidt se trataba de la inclusión de los valores corrientes en la contabilidad. No se determinaban ganancias o pérdidas monetarias. La inclusión de los valores corrientes habilitaba la deducción de valores corrientes, superior a su costo histórico en épocas de inflación y las amortizaciones de los activos fijos en valores recalculados sobre sus valores corrientes.

Tabla 18.
Modelos de Edwards y Bell (1961) -nominal.

Repercusiones	Conceptos	Modelo de Edwards y Bell - Nominal
Componentes del Estados de Resultados	Ingresos por ventas	SI
	Menos	
	Gastos históricos	SI
	Ajuste al Nivel General de Precios	---
	Ajuste al precio corriente	---
	Ajuste al precio corriente	RCS (Real cost savings)
	Ingresos Operativos	COP (Current Operative Profit)
	Más	
	Ajuste financiero	---
	Ganancias por tenencia ficticias	---
	Ganancias por tenencia reales	---
	Ganancias por tenencia mezcladas	MRU (Mixed Realized and Unrealized Gains)
Adiciones al Patrimonio Neto	Concepto de ingresos finales	BP (Business Profit)
	Ganancias por tenencia monetarias	---
	Ganancias por tenencia mezcladas	---
	Ajuste general de precios del Patrimonio Neto	---
	Menos: Ajuste Financiero	---

Notas: Fuente: Adaptado de Mattessich (1982, p.356). El modelo de Edwards y Bell (nominal) respondía a un modelo de valores corrientes. Puede verse la similitud con el modelo de Fritz Schmidt. Edwards y Bell hacen referencia al autor en una mínima nota al pie. Si bien es similar al modelo de Fritz Schmidt, se diferencia por la inclusión de MRU (mixed realized and unrealized gains – ganancias realizadas y no realizadas mezcladas) dentro del BP (Business Profit – Resultado del negocio), en el Estado de Resultados, mientras que Fritz Schmidt lo asignaba directamente al Patrimonio Neto.

Tabla 19.
Modelos de Edwards y Bell (1961) – Real.

Repercusiones	Conceptos	Modelo de Edwards y Bell - Real
Componentes del Estados de Resultados	Ingresos por ventas	SI
	Menos	
	Gastos históricos	SI
	Ajuste al Nivel General de Precios	RSF [Realized Cost Savings-Fictitious (non-monetary)]- contained in RCS
	Ajuste al precio corriente	RSR [Realized Cost Savings-Real (non-monetary)] – contained in RCS
	Ajuste al precio corriente	---
	Ingresos Operativos	COP (Current Operative Profit)
	Más	
	Ajuste financiero	---
	Ganancias por tenencia ficticias	---
	Ganancias por tenencia reales	RRU [Real Realized and/or Unrealized Holding gains (non-monetary), “Realized Holding Gains” by Edwards & Bell]
	Ganancias por tenencia mezcladas	MRU (Mixed Realized and Unrealized Gains)
	Concepto de ingresos finales	BP (Business Profit)
Adiciones al Patrimonio Neto	Ganancias por tenencia monetarias	MHG (Monetary Holding Gains)
	Ganancias por tenencia mezcladas	---
		BP (Business Profit)
	Ajuste general de precios del Patrimonio Neto	GPO (General Price Level Adjustment to Owner’s Equity)
	Menos: Ajuste Financiero	---

Nota: Fuente: Adaptado de Mattessich (1982, p.356). El modelo de Fritz Schmidt (real) se trataba de una combinación de valores corrientes con ajuste por el nivel general de precios (CCA y GPP). Por lo tanto, aparecen en este modelo resultados monetarios.

4.3.7 LOPES DE SÁ (1964)

El aporte de Lopes de Sá a la contabilidad en un contexto inflacionario se materializó a través de su libro titulado *Inflación y Balance* (1964). El autor analiza el contexto brasileño de esa época, pero observamos que sus comentarios tienen vigencia para otros países que presentan contextos inflacionarios. Las situaciones que refleja la obra de Lopes de Sá pueden ser equiparables a las que presenta la Argentina actualmente, habiendo transcurrido más de medio siglo.

El autor desarrolla los problemas que la inflación genera para la contabilidad y los balances, efectuando un detalle pormenorizado de su incidencia.

Según Lopes de Sá, el balance originado a partir de la registración mediante métodos convencionales no resulta un informe aproximado a la realidad en épocas de inflación. La discrepancia entre los valores registrados y los valores reales toma una magnitud sumamente importante, que, al decir del autor, hace necesaria la producción de información adicional para la toma de decisiones. Por otra parte, manifiesta que el comportamiento de los precios difiere para los diferentes componentes patrimoniales. Por lo tanto, efectúa su análisis al considerar un *coeficiente medio* o la aplicación de “números índice como elemento de corrección, aunque no siempre la obtención de estos puede conseguirse prácticamente por la dificultad de los levantamientos”. El optar por el coeficiente medio tendría inconvenientes de inexactitud, y *entorpeceríamos la precisión* (Lopes de Sá, 1964, p. 16).

Lopes de Sá (1964, p.19) manifiesta que las normas de registro tradicionales obedecen a “tradiciones medioevales que no resisten las nuevas estructuras sociales y económicas”. Por lo tanto, sostiene que existen muchos peligros respecto del análisis del balance en base a registraciones tradicionales. Y plantea adicionalmente que la contabilidad de forma inconveniente se tiene que ajustar a cuestiones tributarias y legales, dejando así de representar la realidad.

Lopes de Sá (1964) refiere a la situación real de la contabilidad brasileña. Habla de *balances falsos*, puesto que sus registraciones son ajenas a la realidad. Esto se debe en su opinión a cinco factores que se enuncian a continuación:

(...)

1. La inflación acentuada y prolongada en que vivimos;
2. El desajuste de nuestra legislación comercial frente a la realidad económica;
3. La injusticia de nuestra tributación, alejada de las necesidades y de la técnica;
4. La ocultación tributaria, proveniente de la tasación excesiva e inadecuada;
5. La ausencia de normas reguladoras de formación de balances. (Lopes de Sá 1964, p.23).

La tesista coincide con el concepto de *balance falso* mencionado por López de Sá al referirse a los balances en términos nominales en épocas de inflación. Fowler Newton (E. Fowler Newton, 2018a), en su página web, bajo el título *El gobierno sigue promoviendo balances falsos*, como consecuencia del incumplimiento del artículo 62 de la Ley de Sociedades a los fines de cumplir con el Decreto 664/03 cuya jerarquía normativa no puede ir por encima de una ley.

Asimismo, Lopes de Sá opina que “la ocultación de los tributos, procurando a la empresa con este recurso formar capital para reinversiones, escapando a la voracidad fiscal, completa el ciclo de falsedades de los balances” (Lopes de Sá 1964, p. 28). Y vuelve a adjetivar a los balances como falsos, por razones premeditadas (por ejemplo: ocultación para evitar impuestos) o por razones involuntarias (cumplir con las normas legales en lo relativo a la contabilidad).

Como podemos observar, las acotaciones de Lopes de Sá resultan vigentes para Argentina. En nuestra opinión, solamente debiéramos readecuar el quinto punto planteándolo de la siguiente manera: La existencia de normas reguladoras inadecuadas de formación de balances.

En Argentina, cincuenta años después, Fowler Newton (2019), al igual que Lopes de Sá habla de *balances falsos* y menciona de la contradicción normativa de nuestro país. Se tratará el aporte de Fowler Newton, en el título correspondiente.

Para Fowler Newton, ese decreto “no modificó las normas contables por inflación y tampoco los prohibió”. Se ordenó a los organismos estatales de control que no recibieran estados contables en los cuales se contemple la inflación. Esta situación trae como consecuencia los siguientes problemas:

Soluciones propuestas por el autor

En el texto, Lopes de Sá (1964) no desarrolla un mecanismo de ajuste integral, sino más bien hace referencia a distintas posibilidades de conversión de las cifras de los balances efectuando las valoraciones a las tres alternativas que propone:

BALANCE-ORO, BALANCE-DÓLAR: Se propone como solución la conversión de los balances al patrón oro o a una moneda fuerte con alto grado de convertibilidad. Sugiere el autor la implementación de balances paralelos a los oficiales de acuerdo

con este sistema. Igualmente considera que las referencias monetarias adoptadas pueden también alterarse, pero lo hacen en menor medida que la moneda local. Por otra parte, el autor manifiesta que las correcciones en base a un tipo de cambio del dólar o del oro, pueden estar viciadas puesto que el mismo puede sufrir alteraciones momentáneas al cierre del ejercicio que no resultan representativas. Por ello propone la utilización de promedios. El autor refiere a Smalenbach quien opta por buscar un nivel general de precios por sobre la adopción de diferentes patrones. Sin embargo, Lopes de Sá cita a Masi que disiente con este autor manifestando que cada empresa debe tener un criterio de conversión de acuerdo con su conveniencia. Lopes de Sá también refiere a la complejidad del tema de la conversión en países en donde existen distintos tipos de cambios. Se explaya sobre el tema con interesantes aportes que no hemos incluido en este trabajo por exceder el objetivo de este.

RECTIFICACIONES DE LOS BALANCES TOMANDO POR BASE EL PRECIO ACTUAL DEL MERCADO: Propone la valuación de los bienes a su costo de reposición o reproducción. Debido a las oscilaciones que sufren también el oro y las monedas fuertes, algunos autores –según Lopes de Sá- son partidarios de la utilización del precio actual del mercado, valor reposición o costo de reproducción, para efectuar los ajustes al balance. Los balances deben ser corregidos, en esta opción brindada por el autor, a su precio actual de mercado, debido a que la contabilidad tradicional presenta los inconvenientes:

UTILIZACIÓN DE COEFICIENTES DE REFERENCIA: Menciona diferentes posibles coeficientes a utilizar atendiendo a derivaciones internas o externas de la empresa. El libro presenta diferentes tipos de coeficientes; en una etapa inicial del libro habla de la dificultad de conseguir un índice adecuado para el cálculo de los coeficientes, se comenta afecta la precisión la utilización de un coeficiente medio, puesto que las variaciones de los diferentes componentes patrimoniales, en contextos de inflación alta y prolongada, suelen ser muy disímiles. Por otro lado, en el texto presenta información relativa al costo de vida correspondiente a diferentes municipios de capitales de Brasil donde el mismo difiere de un municipio a otro. Más avanzado el texto, Lopes de Sá sugiere la utilización de coeficientes que surgen de elementos internos o externos de la empresa. Propone diferentes coeficientes, derivados de diferentes variaciones de precios, como, por ejemplo: materias primas, mano de obra, promedios de costos, tasas oficiales, variación del ramo.

Corrección de moneda papel por el método progresivo: Se ajusta el balance de inicio en base al coeficiente de desvalorización monetaria al cierre. De allí se infiere si hubo “progresos o regreso” (Lopes de Sá, 1964, p.33).

Corrección de moneda-papel por el método retrógrado: Se toma el balance final y se lo corrige en términos de moneda de fecha de inicio.

Corrección en moneda-oro por el método retrógrado: Según Masi, mencionado por Lopes de Sá, cuando el valor de la moneda-papel va decreciendo, es conveniente utilizar la moneda-oro puesto que es más estable.

Corrección en dos monedas, papel y oro: “Tiene por fin obtener elementos de variación para la reconversión en patrón-oro” (Lopes de Sá, 1964, p.34).

Balances e inflación

Lopes de Sá distingue entre tres tipos diferentes de balances:

- Balance propiamente dicho: que surge de la contabilidad, con las limitaciones que tiene.
- Balance fiscal: es el que sirve de base para la liquidación de impuestos.
- Balance real: es el que sirve a la administración y en el cual se han corregido las desviaciones producto de la inflación y la legislación.

Cabe señalar que el libro no contiene un procedimiento de ajuste integral por inflación para los balances.

4.3.8 INFORME SANDILANDS (REPORT OF THE INFLATION ACCOUNTING COMMITTEE) (1975)

En un trabajo Robson (1994) describe el informe Sandilands como una manera del gobierno británico de influir a distancia sobre la administración, las organizaciones económicas y otras instituciones. Se refiere al informe en términos del *episodio Sandilands*. En los años 70, la inflación era un problema. El colapso del sistema monetario de Bretton Woods, el aumento de las materias primas y la crisis del petróleo dieron lugar a un período de inflación en el mundo. Y ante este evento, la contabilidad tuvo que salir a dar soluciones. En enero de 1973, el ASSC (Accounting Standards Steering Committee) de Gran Bretaña

emitió el Borrador N.º 8 relativo a la Contabilidad para los cambios en el poder adquisitivo del dinero que tenía como finalidad proponer un método para mantener el poder adquisitivo del patrimonio de los accionistas. El borrador recomendaba la confección de Estados Contables complementarios de acuerdo con CPP (*current purchasing power*) que puede asimilarse a nuestra expresión *moneda homogénea*. El referido borrador se expuso para ser comentado y no fue lo suficientemente respaldado como el referido comité esperaba. Tres días después del cierre de fecha para efectuar los comentarios, el gobierno del Reino Unido decidió conformar su propio comité de investigación, liderado por Sir Francis Sandilands que dio como resultado un informe que en 1975 recomendaba el método de CCA (Contabilidad de Costos Corrientes). El Borrador N°8 fue la propuesta de la profesión y el informe Sandilands, la propuesta del gobierno británico. El anuncio de un comité gubernamental de investigación sorprendió enormemente a la profesión contable. El propósito del trabajo de Robson (1994) es el análisis del contexto en que se produjo el cambio en los métodos de la contabilidad con inflación y mostrar cómo el gobierno puede actuar a distancia a través de las técnicas contables. Robson plantea dos posturas para la contabilidad: 1) que la contabilidad representa neutralmente la realidad económica y 2) que la contabilidad nunca puede representar en forma neutral la realidad económica porque es parte de esa realidad y ejerce influencias sobre la misma. Con esta última visión es que desarrolla su trabajo. El autor manifiesta que el Informe Sandilands se caracteriza por intentar “influir en un número de diferentes prácticas en contextos particulares” (p.47). Robson refiere a las implicancias que tiene la contabilidad en: la negociación salarial, en los esfuerzos por contrarrestar la inflación, en los impuestos y en las decisiones de inversión. Por lo tanto, manifiesta, que la introducción de una solución contable a la inflación no debe ser vista en forma aislada, sino dentro del contexto y con las implicancias que puede llegar a tener. Refiere también el autor, que la indexación implica la institucionalización de la inflación. Por ese motivo el autor destaca la dificultad que tiene el informe Sandilands con la noción de indexación.

Fowler Newton (1980) refiere al Informe Sandilands manifestando que propone la aplicación de valores corrientes y no hace lugar a la consideración de los efectos de la inflación. Y efectúa una crítica del informe manifestando que “eligió una de las peores alternativas: utilizar valores corrientes sin ajuste por inflación lo que lleva al cómputo de ganancias de tenencia que en su mayor parte pueden ser ficticias (...)” (p.137).

El Informe Sandilands fue publicado en 1975, y antes de 60 días, el Consultative Committee of Accountancy Bodies (CCAB), ente que respalda el accionar del ASSC

emitió su reacción inicial frente al Informe Sandilands, exponiendo que si bien era (en su opinión, claro está) una importante contribución, no había tratado adecuadamente (...)” diversos puntos. (Fowler Newton, 1980, p.137).

Días después, el gobierno aprobó las propuestas del informe Sandilands y creó el Inflation Accounting Steering Group, presidido por Douglas Morphet, a quien se agregaron once miembros propuestos por el CCAB en consulta con el AASC. La misión del Inflation Accounting Steering Group fue preparar un borrador de las normas contables basado en el Informe Sandilands, pero tomando en cuenta las reacciones iniciales del CCAB. El comité emitió sus conclusiones (el *Informe Morphet*) en septiembre de 1976 (Fowler Newton, 1980, p.138).

Fowler Newton (1980) manifiesta que buena parte de las confusiones relativas a modelos contables se deben a la influencia del Informe Sandilands, que en dos párrafos contradictorios mezcla los conceptos de unidad de medida con la medición. Son los párrafos 9 y 13 que seguidamente se transcriben:”

Párrafo 9.

(...) La discusión pública de la contabilidad de inflación ha tendido a presentar la realización de un debate entre dos facciones rivales, los sostenedores del *poder de compra* y los de los métodos de contabilidad basados en *costos de reposición*. Esta es una simplificación engañosa. El verdadero contrates es entre la contabilidad de costos históricos, que ha sido por muchos años la base de las prácticas contables, y la contabilidad de valor, en la cual las partidas son expuestas en las cuentas a valores corrientes en lugar de a sus costos pasados (históricos). El costo de reposición es uno entre varios sistemas de contabilidad del valor, en tanto que la contabilidad de poder de compra puede ser utilizada en conjunción con costos históricos o con valores corrientes, estando dirigida a demostrar los efectos de los cambios en el poder adquisitivo de la moneda sobre las cuentas preparadas sobre ambas bases (Fowler Newton, 1980, p.13).

Párrafo 13.

En nuestra opinión, la contabilidad a costos corrientes es un método completo de contabilidad de inflación y no consideramos que serviría a ningún propósito útil la

combinación de él con el método de contabilidad de poder adquisitivo corriente (Fowler Newton, 1980, p.13).

Como se ha tenido acceso al Informe Sandilands, en Anexo III, titulado Resumen Informe Sandilands, se destacaron los aspectos principales del mismo, desagregándolo del cuerpo principal de la tesis, para facilitar la lectura de la misma.

4.3.9 RAYMOND J. CHAMBERS (1980)

Chambers (1980) explicó profusamente el método denominado Continuously Contemporary Accounting (CoCoA). Las empresas viven en un entorno cambiante. Cambian los precios y cambia también el poder adquisitivo de la moneda. Según este modelo el valor neto de realización de una empresa es equivalente al efectivo que se obtendría por sus activos netos en cada momento. La empresa está en continuo cambio. Constan de activos que son más adecuados que otros para su desempeño. Mediante este método se obtiene el precio actual en efectivo de la empresa y este dato favorece la toma de decisiones.

El Balance de acuerdo con CoCoA estima lo que recibiría la empresa si vendiera todos sus activos en la actualidad. Esta información es de suma utilidad para la evaluación de riesgos y beneficios por parte de los accionistas. Mediante este método, se pasa de un sistema basado en costos a un sistema de precios de salida.

El cálculo de la utilidad neta bajo el CoCoA requiere que el balance de apertura del período de introducción represente los activos por sus equivalentes monetarios. Generalmente, esto implicará encontrar los equivalentes de dinero de apertura de los activos no monetarios y hacer un ajuste apropiado al saldo o saldos de las cuentas de capital contable. Los activos y pasivos monetarios pueden tomarse a su valor nominal, sujeto quizás a un ajuste donde, anteriormente, aparecía una provisión general para deudas de dudoso cobro.

Este paso preliminar debe tomarse en el año antes de que se preparen por primera vez las cuentas completas (balance y cuenta de ingresos) bajo CoCoA. Los precios de mercado en una fecha determinada no se pueden obtener fácilmente a cierta distancia después de esa fecha; intentar cambiar demasiado rápido a CoCoA puede introducir más aproximaciones a los datos iniciales de las necesarias. De hecho, puede resultar ventajoso tomar las medidas preparatorias con un año más de

antelación. Porque si se espera que haya diferencias significativas entre los montos de activos bajo prácticas anteriores y sus montos bajo CoCoA, estas diferencias pueden introducirse en las cuentas por pasos, mediante ajustes discrecionales de valoración de activos del tipo permitido por la práctica tradicional. Hay algunas virtudes prácticas en el cambio gradual.

Pero suponga que el cambio se realiza de una sola vez al final del año anterior a la contabilidad de CoCoA. En esa fecha, todos los activos estarían representados en el balance general por sus equivalentes monetarios. Los activos depreciados se mostrarían por sus importes netos. Se realizarían todos los ajustes a los montos netos de los activos no monetarios, para hacer que los valores contables se correspondan con los equivalentes monetarios; y un monto correspondiente al monto neto de los ajustes aparecería en una reserva de revaluación de activos.

Una vez hecho esto, el monto total del capital contable será igual al monto de los activos netos, valorándose los activos en equivalentes monetarios. Hasta ahora, no habrá reserva de mantenimiento de capital ni forma válida de distribuir la reserva de revaluación de activos entre las ganancias retenidas y los saldos de capital de otros accionistas. Pero cada vez que se introducen nuevas reglas por ley para las que no se pueden hacer los ajustes retrospectivos adecuados, se permite un nuevo comienzo. Así también en este caso. No hay ninguna razón especial por la que deba conocerse el monto absoluto de la reserva de mantenimiento de capital en cualquier momento. Es simplemente una forma de tener en cuenta el cambio en el poder adquisitivo general de todas las cantidades de capital distintas de las ganancias retenidas. A los efectos de calcular una relación de deuda a capital, solo es relevante la cantidad total de capital (no sus componentes) (Chambers, 1980, pp. 63-64) (La traducción es propia).

Con respecto a la Contabilidad Ajustada por inflación Chambers (1980, p. 70), inicia el capítulo 6 haciendo una reseña histórica de lo que él denomina CPP accounting (Current Purchasing Power), GPP accounting (General Purchasing Power) o GPL accounting (General Price Level). Seguidamente se transcribe, de traducción propia, el breve resumen histórico al que Chambers hace referencia en la obra citada.

Se ha propuesto la contabilización de costos históricos ajustados al nivel de precios como un remedio para la incorrección matemática de agregar unidades monetarias de diferente poder adquisitivo, que es característica de la contabilización a costos históricos. Como sistema general, se desarrolló primero en el Accounting Research Study N°6, **Reporting the Financial Effects of Price-Level Changes** (AICPA. 1963).

Su primer reconocimiento profesional fue en un borrador de exposición de los organismos profesionales del Reino Unido publicado en enero de 1973, **Accounting for Changes in the Purchasing Power of Money** (ED8), una norma provisional con el mismo título publicado en mayo de 1974 (en adelante UKPS7), propuestas locales (nacionales), similares en muchos aspectos a UKPS7 fueron publicadas en Australia (diciembre de 1974), Nueva Zelanda (marzo de 1975) y Canadá (julio de 1975). Un documento de debate sudafricano de enero de 1975 propuso una combinación de CPP y contabilidad de costos de reemplazo.

En diciembre de 1974, el US Financial Accounting Standards Board publicó un borrador para discusión pública sobre dicho sistema con el título **Financial Reporting in Units of General Purchasing Power** (denominado USED-United States Exposure Draft), seguido en marzo de 1979 por un suplemento, **Constant dollar Accounting**. Un borrador para discusión pública de diciembre de 1978 propuso el requisito de que se proporcione información complementaria sobre ingresos y activos, ya sea sobre una base de *costo histórico / dólar constante (GPP)* o sobre una base de *costo corriente*. La primera es, por supuesto, la contabilidad de costos históricos ajustada al nivel general de precios. Después de considerar las respuestas a los borradores para discusión pública, el Consejo, en septiembre de 1979, publicó el Statement of Financial Accounting Standards N°33, **Financial Reporting and Changing Prices** (FASB33). Se requirió que las empresas proporcionaran, además de los estados financieros tradicionales, información complementaria sobre las dos bases antes mencionadas. ... Todas las menciones anteriores efectúan la propuesta como un complemento de la contabilidad de costos históricos, no como un sustituto de la contabilidad de costos históricos tradicional.

Chambers refiere que la contabilidad de acuerdo con CPP mantiene el poder adquisitivo de la inversión de los dueños de la empresa, que eso no quiere decir que mantenga

el poder adquisitivo de las inversiones efectuadas por los tenedores de acciones. A mi entender el autor diferencia entre la inversión original del negocio efectuada por sus dueños, manteniendo su poder adquisitivo, de la inversión que efectúa un accionista, que, si bien esta circunstancia lo constituye en dueño, el monto invertido depende de las fluctuaciones del mercado.

Una crítica que efectúa Chambers al método de ajuste CPP es que el ajuste por inflación no tiene en cuenta los cambios de precios relativos de los bienes no monetarios, al respecto brinda el siguiente ejemplo:

Una empresa tiene los siguientes activos no monetarios que mantiene de un ejercicio a otro:

Tabla 20.

Comparación entre precio de costo, costo ajustado y valor de mercado.

Activos no monetarios	Precio de costo 19x1	Coefficiente de reexpresión	Valor ajustado a 19x2	Valor de mercado a 19x2
2 hogazas de pan	\$ 1,00	$117/100 = 1,17$	1,17	1,20
1 litro de leche	\$ 0,30	$117/100 = 1,17$	0,35	0,32

Nota: Fuente: adaptado de Chambers (1980, 79)

Chambers manifiesta que los precios de los bienes no monetarios no necesariamente varían en la misma medida que el coeficiente de inflación. Su correcta apreciación no hace referencia alguna a la determinación de resultados por tenencia luego del ajuste.

Respecto al análisis financiero de los balances, Chambers es pesimista en cuanto a la utilidad del ajuste por inflación en el referido proceso porque manifiesta que las cantidades expresadas en los rubros no monetarios no son cantidades reales de dinero, por lo tanto, en los índices financieros en donde esas cantidades aparezcan, dejarían de ser fiables.

Chambers se manifiesta partidario del método CoCoA por sobre el CPP. Apunta a su simplicidad y a que brinda información más pertinente. “El tiempo empleado en producir las cifras requeridas para la contabilidad CPP y en tratar de interpretar los resultados podría emplearse mejor para descubrir los equivalentes monetarios de los activos en las fechas de balance, ya que la utilidad general de esa información es demostrable” (Chambers, 1980, pp. 87-88).

Replacement Price Accounting (RPA)

Chambers (1980), cuando habla de Replacement Price Accounting (RPA) se refiere a una variedad de propuestas que utilizan el costo corriente de reemplazo. Manifiesta el autor que la idea fue originaria de Limpberg en los años veinte. Edwards y Bell hicieron un gran aporte al tema con *The Theory and Measurement of Business Income* (1961). Australia también aportó un borrador sobre el tema denominado *A Method of Current Value Accounting* (1975). Respecto a este borrador, Chambers realiza la siguiente aclaración: hay diferentes valores, correspondientes a precios de compras y precios de ventas; por lo cual considera que el término valor es un concepto muy ambiguo por lo que el preferiría referirse a precios. También refiere al informe Sandilands elaborado por UK Inflation Accounting Committee (1975). Este informe aporta un método basado en RPA que es descripto como CCA. La sociedad de contadores de Nueva Zelanda (New Zealand Society of Accountants) publicó un proyecto de norma denominado *Accounting in Terms of Current Costs and Values* (1976). Por otra parte, el autor menciona que el gobierno neozelandés, en 1976 encargó al comité Richardson un informe denominado *Report of the Committee of Inquiry into Inflation Accounting*. Los cuerpos australianos de profesionales instituyeron normas provisionales bajo el título *Cost Current Accounting*. Por otra parte, en Sudáfrica se publicó *Guideline on Disclosure of Effects of Changing Prices on Financial Results* (1975). Todos estos trabajos nombrados estaban en línea con el mencionado informe Sandilands.

Continúa Chambers manifestando que, en EE. UU., la SEC introduce una regla en donde se requiere información adicional en los balances, para ciertas compañías (1976). En esa información adicional se deberían efectuar notas informando el costo de reemplazo de los inventarios, los costos de reemplazo de los bienes nuevos y los costos de reemplazo de los bienes depreciados calculados en función de la actual capacidad productiva.

El principio general de RPA para los activos no monetarios es que los activos se revaluarán (o sus importes se actualizarán) periódicamente mediante la base de referencia de estos precios de reposición. Por lo tanto, los cargos totales contra los ingresos periódicos serán mayores que en la contabilidad de costos históricos cuando los reemplazos de activos que se realizarán a precios más altos sin recurrir a nuevos fondos externos (Chambers, 1980, p. 91) (Traducción propia).

Se sostiene que, si una empresa va a continuar en el negocio y permanecer equipada para llevar a cabo los negocios de cierta calidad y tipo, se debe prever el reemplazo de los inventarios y del equipo apropiado para ese estilo y nivel de negocio, antes de plantear el ingreso neto. Los valores del balance de los activos no monetarios, por lo tanto, deben basarse en los precios de reemplazo actuales; y los cargos por uso de inventario y depreciación se basarán en esos montos (Chambers, 1980, pp. 91-92) (Traducción propia).

Para Chambers, “el principal objetivo de las propuestas ha sido brindar información sobre los efectos de los cambios de precios y la inflación en los asuntos financieros de las empresas” (Chambers, 1980, p. 93) (Traducción propia).

4.3.10 TRABAJO DE REVISIÓN DE RICHARD MATTESSICH (1982)

Richard Mattessich (1982) escribió *On the evolution of inflation accounting. With a comparison of seven mayor models* (Sobre la evolución de la contabilidad de la inflación, con una comparación de siete modelos principales), publicado en lengua inglesa en la revista italiana: *Economia Aziendale, Vol.I 3* (1982). El trabajo es una breve reseña histórica de las soluciones proporcionadas por la contabilidad como consecuencia de la inflación. Del mismo se desprenden los nombres de diversos autores y variadas obras relativos al tema. En treinta y tres páginas Mattessich (1982) detalla el estado del arte con relación a las soluciones contables al tema inflación/deflación a la fecha de su publicación.

En las líneas siguientes no se describen la totalidad de las referencias efectuadas por Mattessich (que son cuantiosas), sino que se efectúa un acercamiento al texto que pueda llegar a transmitir la riqueza de los antecedentes históricos de las soluciones brindadas a la contabilidad con inflación por el autor.

Para Mattessich, en la época de publicación del trabajo, el problema de la desvalorización de la moneda ya resulta un problema de cierta antigüedad, aunque los recaudos que toma la contabilidad para medir esos efectos son relativamente nuevos.

El autor opina que muy contrariamente a lo que se puede suponer, la contraposición de “costos históricos” versus “costos corrientes” se dio en épocas de deflación y con motivo de la determinación de las tarifas en los ferrocarriles norteamericanos. El problema radicaba en que ferrocarriles que operaban desde la guerra civil, seguían operando a finales del siglo XIX. Los precios de sus activos fijos habían decrecido desde aquella época hasta esta última.

Por lo tanto, se presentó el problema en la determinación de las tarifas en base a costos altos y la necesidad de cobrar al consumidor una tarifa razonable. En ese contexto se produjo la ya mencionada contraposición de la utilización de *costos históricos* versus *costos corrientes*. Costo histórico es la suma de las erogaciones soportadas y costo corriente es el costo de reposición o reproducción de un bien determinado.

Las tarifas calculadas en función de los costos corrientes resultaban más razonables que las calculadas a costos históricos (puesto que las primeras eran mayores que las segundas).

Mattessich (1982, p. 350) continúa relatando que la Corte Suprema de EE. UU. sentó posición en 1898: en la misma se inclinó por la utilización, en un caso particular sujeto a su dictamen, de un costo razonable. Si bien este fallo no fue una solución definitiva al tema, sentó una posición. En 1914 cambia el panorama porque los ferrocarriles y organismos que establecían las tarifas optaban por el costo de reposición (que se trataba de un costo corriente) debido al incremento general en el nivel de precios.

Posteriormente, el incremento general de los precios hizo que se efectuaran una serie de publicaciones al respecto. Aquí reside una gran riqueza del texto de Mattessich (1982): por la reseña bibliográfica.

Aportes de Schmidt y Sweeney

Mattessich (1982, p.352) considera la teoría de Schmidt, surgida como respuesta a la hiperinflación alemana (1919-1923), fue tan genuina como la de Edwards y Bell (1961), quienes injustamente hacen una referencia a Schmidt en una simple nota al pie.

La teoría de Schmidt de CCA se caracterizaba por:

- La valuación de los ítems del balance a valores corrientes.
- La valuación del costo de ventas como un costo corriente a la fecha de la venta.
- La determinación de las depreciaciones como costos ajustados sobre la base de valores corriente de los activos que les dieron origen.
- La exclusión de cualquier ganancia de tenencia del concepto de utilidad operativa.
- La distinción entre ganancia operativa corriente y ganancia por tenencia.

- La inclusión de ganancias de capital realizadas y no realizadas debido a los activos no monetarios.
- El olvido de las ganancias o pérdidas de capital debido a las obligaciones o activos monetarios en el Estado de Ingresos y en la sección del Patrimonio Neto.

Para Mattessich (1982, p.358):

(...) el modelo de CCA no es solamente relevante en tiempos de inflación y deflación, sino siempre que ocurra el cambio en los precios específicos; y esos cambios son inevitables, especialmente en una economía dominada por la tecnología y sus perennes innovaciones, y el continuo incremento de la escasez de las fuentes de materiales (la traducción es propia).

A fin de comprender qué significa el modelo de CCA, Choi et al. (2002) lo caracterizan por dos particularidades: Los activos son valuados a sus valores corriente por sobre sus costos históricos. “Los ingresos son el monto de recursos que la firma puede distribuir durante un período (sin contar con las consideraciones impositivas) mientras mantiene su capacidad productiva o capital físico” (p.2580) (La traducción es propia).

Mattessich considera que la teoría de Sweeney de GPP si bien no fue la primera mención del tema, corresponde al primer norteamericano que elaboró un juego de hipótesis influyente en su obra *Stabilized Accounting* (1964). La técnica GPP se basa en la homogeneización de las partidas que se encuentran expresadas en moneda de diferente poder adquisitivo, transformándolas en partidas de un mismo poder adquisitivo. Ello se realiza mediante la utilización de índices de precios.

En aras de exponer el sentido de GPP, para Choi, Frost et al. (2002, p.255) “los montos ajustados por los cambios en el nivel general de precios (purchasing power) se denominan *historical cost-constant currency* o *general purchasing power equivalents*. Montos de moneda que no han sido ajustados son denominados *nominal amounts*. Por ejemplo, durante un período de incremento de precios, un activo de larga vida que se encuentra en la hoja de balance a su costo original de adquisición expresado en moneda nominal. Cuando su costo histórico es deducido de la ganancia neta del período corriente (en la forma de depreciación), los ingresos, que reflejan el poder adquisitivo corriente, son equiparados con costos que reflejan el (más alto) poder adquisitivo de principio del período en que ese activo fue comprado. Por lo tanto, los montos nominales deben ser ajustados por los cambios en el poder

adquisitivo general de la moneda para aparearlos con propiedad con operaciones corrientes” (la traducción es propia).

Mattessich (1982) categoriza las propuestas existentes a la fecha de publicación del artículo en siete categorías a los que denominó “modelos”. Esos modelos, son descriptos sucintamente en el texto y no ahondados en profundidad. A nuestro entender, la riqueza del texto radica en una presentación de las soluciones existentes en esa época, es decir, de una recopilación de referencias bibliográficas de todo lo escrito relativo a las soluciones contables a los problemas que origina la inflación en la contabilidad. Tan pormenorizada es su referencia bibliográfica que en la página 366 del texto bajo análisis menciona como antecedentes en otros países al Dictamen 2 de la FACPCE.

Comparación de varios modelos (teorías de CCA y GPP)

Mattessich (1982, p.370) presenta siete modelos diferentes:

1. Contabilidad tradicional: Este modelo toma los gastos operativos y costos de ventas a valores históricos. Dentro de este esquema se muestra una posible mezcla de ganancias por tenencia reales y/o ficticias realizadas, no haciendo referencia a las no realizadas. Considera que una ganancia o pérdida por tenencia es ficticia debido al cambio en el nivel general de precios. Una ganancia o pérdida es considerada real si el cambio en el precio específico cambia excediendo los cambios en el nivel general de precios.
2. Modelo de Fritz Schmidt (1921): Muestra la necesidad de que la contabilidad llevada de acuerdo con CCA ajuste el costo histórico. Diferenciando ganancias por tenencia “realizadas” (las provenientes de inventarios y depreciaciones de activos fijos ya vendidos) de las “no realizadas”, correspondientes a los activos existentes. La teoría de Schmidt no proporciona un ajuste del nivel general de precios, por lo tanto, no se pueden separar las ganancias reales de las ficticias. Las ganancias remanentes realizadas o no realizadas, debido a tenencias no monetarias, -no son tratadas por Schmidt- como ingresos sino como reserva en el Patrimonio Neto.
3. Modelo de Edward y Bell (1961), versión nominal: es un modelo CCA. Este modelo es parecido al modelo de Schmidt, con la diferencia de que de las ganancias realizadas y no realizadas por las tenencias no monetarias forman parte del concepto de ingreso, mientras Schmidt las ubica en el Patrimonio Neto.

4. Modelo de Edward y Bell (1961) versión real: es un modelo CCA combinado con uno GPP. Permite la distinción entre ahorro de costos reales y ficticios. Además, considera los resultados por tenencia de partidas monetarias. Para Mattessich (1982) este modelo provee “la noción más inclusiva resultado final entre los diversos modelos aquí presentados. Y la razón de esta amplitud radica en la aceptación de Edwards y Bell de la mantención del capital financiero real (ajustado por nivel general de precios) y la exclusión del mantenimiento del capital físico” (la traducción es nuestra).
5. Modelo de la American Institute of Certified Public Accountants (AICPA). Accountant Study N°6 (1963): Es un sistema de GPP puro, basado en el ajuste de los costos históricos. La ganancia real producida por los activos monetarios es incluida en el Patrimonio Neto y excluida del Estados de Ingresos bajo la denominación Ganancias (o pérdidas) acumuladas de ítems monetarios netos.
6. Modelo de la FASB, Statement of Financial Accounting Standards N.º 33 (1979): Esta es una versión real de CCA considerando ajuste de acuerdo con GPP. Al decir de Mattessich (1982, p. 373): “A pesar de algunas deficiencias técnicas, consideramos que es la versión más simple, más flexible y practicable de todos los modelos de contabilidad con inflación aquí presentados” (...) Ofrece una clara separación entre ganancias por tenencias reales y ficticias (incluyendo ahorro de costos), fundamentales para el significado de las cifras de ingreso y otras medidas contables.” (la traducción es nuestra)
7. Valor corriente de salida: Al momento de la publicación (1982), este modelo resultaba exclusivamente teórico, no había sido puesto en práctica. Pocos son los académicos que apoyan esta propuesta. Es un modelo de valores corrientes, pero en lugar de utilizar valores de entrada, se utilizan valores de salida, como valores netos de realización, valores de liquidación, etc. Un pionero en este modelo fue Keneth Mc. Neil.

Agrega Mattessich (1982, p.368) que a pesar de que la contabilidad con inflación y el mantenimiento del capital a mantener son dos caras de la misma moneda, no existe una correlación perfecta entre un modelo determinado y un tipo de capital a mantener.

Retomando, el primer modelo planteado por Mattessich (1982, p.370) no representa una solución al tema de la contabilidad con inflación. Cada uno del resto de los modelos

descriptos en forma sintética (6) constituye las soluciones propuestas al tema inflacionario planteadas por Mattessich en la década del 80. Podríamos agruparlos de la siguiente manera:

- a) Contabilidad valuada al costo corriente de entrada. Modelo basado en CCA como el de Schmidt (1921) y el de Edward y Bell-versión nominal (1961).
- b) Contabilidad valuada al costo corriente de salida. Modelo teórico. Keneth Mc. Neill (1982).
- c) Contabilidad ajustada por índice de precios generales. Modelo Edward y Bell –versión real (1961), Modelo del AAA (1963).
- d) Contabilidad que incorpora los conceptos vertidos en a) y c). O sea, una mixtura de ambas. Modelo del FASB (1979).

Este breve trabajo de Mattessich, de 33 páginas, resulta un material de excelente riqueza de datos bibliográficos y de síntesis de posturas al momento de su redacción, brindando un panorama completo del estado del arte respecto a la contabilidad con inflación a esa época (1982), incluyendo dentro de sus reseñas una correspondiente a nuestro país: el Dictamen 2 de la FACPCE.

4.4 ANTECEDENTES NORMATIVOS DE LA CONTABILIDAD CON INFLACIÓN A NIVEL INTERNACIONAL (NIC-NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD)

4.4.1 NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD (NIC) 6: RESPUESTAS CONTABLES AL CAMBIO DE PRECIOS

Kleerekoper (1983) menciona que el International Accounting Standards Committee (IASC) , emitió en marzo de 1977 el borrador de discusión *Treatment of changing prices in financial statements; a summary of proposals* y que en junio de 1977 emitió una norma muy básica, NIC 6 denominada *Accounting responses to changing prices* que establecía que las empresas debían presentar estados financieros que describan los procedimientos adoptados para reflejar el cambio en los precios específicos, en el nivel general de precios, o en ambos.

La influencia del estudio del tema y la formulación de borradores y normas en diferentes países como EE. UU., Australia, Canadá y Sudáfrica, movilizaron al IASC a emitir un borrador para discusión E17, en agosto de 1980, y que fue seguido luego, en noviembre de 1981 por la NIC 15: *Information reflecting the effects of changing prices*.

Seguidamente transcribimos la historia de la NIC 15 (Deloitte, s. f.)

Tabla 21.

Antecedentes NIC 15.

Enero 1976	Proyecto de Borrador E 6 <i>Accounting Treatment of Changing Prices</i> .
Junio 1977	NIC 6 <i>Accounting Responses to Changing Prices</i> .
1 de enero de 1978	Fecha efectiva de la NIC 6.
Agosto 1980	Proyecto de Borrador E17 <i>Information Reflecting the Effects of Changing Prices</i> .
Noviembre 1981	NIC 15 <i>Information Reflecting the Effects of Changing Prices</i> suplantó a la IAS 6.
1 de enero de 1983	Fecha efectiva de NIC 15 (1981).
Octubre 1989	La junta del IASC declaró de aplicación opcional la NIC 15.
1994	Fue reordenada.
2001	IASC intentó retirar la NIC 15.
Diciembre 2003	Retirada efectivamente 1 de enero de 2005.

Nota: fuente: (Deloitte, s.f.) <https://www.iasplus.com/en/standards/ias/ias15>

4.4.2 NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD (NIC) 15: INFORMACIÓN QUE REFLEJA EL EFECTO DE LOS CAMBIOS DE PRECIOS

Para Kleerekoper (1983), la NIC 15 establecía como prematuro el establecimiento de la obligación de emitir estados financieros principales que reflejen el cambio en el poder adquisitivo de la moneda. Pero habilitaba la presentación de estados contables principales en moneda histórica acompañados de información complementaria referida a los efectos en el cambio de los precios. Por su parte estableció requisitos mínimos, a saber:

- Habilita dos métodos: método del nivel general de precios, costos corrientes o una combinación de ambos, inclinándose por la utilización de costos corrientes.
- Incluye como mínimo el ajuste de las depreciaciones y del costo de ventas.
- Las empresas tienen la libertad de no aplicar ningún ajuste, pero de hacerlo debe ajustarse a un método y requiere consistencia.
- Son mencionados los siguientes ajustes bajo el título *Explanation*.
 - Ajuste de los ítems monetarios netos.
 - Ajuste de los activos y pasivos monetarios incluidos en el capital de trabajo.
 - El ajuste por apalancamiento.

- Ajuste por el índice del nivel general de precios aplicado al monto de intereses de los accionistas.

En términos generales, proponía la presentación de información que refleje el cambio del poder adquisitivo de la moneda, principalmente en las depreciaciones y en el costo de ventas, fomentando el desarrollo de métodos más integrales.

Para Fowler Newton (2002), a través de la NIC 15 se posibilita la presentación de información ajustada por inflación, pero el texto de la misma no especifica método alguno. Según el referido autor, en la misma norma se manifestó que no había un consenso generalizado respecto del mejor método de ajuste y que por lo tanto debiera adquirirse mayor experiencia antes de exigir un ajuste integral a los estados contables.

Según Fowler Newton (2002) el IASB propuso en 2002 la anulación de la NIC 15 debido a los siguientes argumentos: que era optativa, que pocos o ningún ente la habían aplicado y que el contexto de esa época no justificaba su aplicación.

4.4.3 NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD (NIC) 29: INFORMACIÓN FINANCIERA EN ECONOMÍAS HIPERINFLACIONARIAS

Según se lee en Fowler Newton (2002), el IASC sancionó la NIC 29 en 1989 y su texto fue reordenado en 1994. Esta norma obliga a las empresas a expresar sus balances en moneda de cierre en el caso de economías hiperinflacionarias.

La NIC 29 no define cuando un país se encuentra en un contexto hiperinflacionario, pero brinda determinadas pautas orientativas que se transcriben del mismo texto de la norma: (IASC & FACPCE, 2010)

(...)

- a) la población en general prefiere conservar su riqueza en forma de activos no monetarios, o bien en una moneda extranjera relativamente estable; Las cantidades de moneda local obtenidas son invertidas inmediatamente para mantener la capacidad adquisitiva de la misma;
- b) la población en general no toma en consideración las cantidades monetarias en términos de moneda local, sino que las ve en términos de otra moneda extranjera relativamente estable. Los precios pueden establecerse en esta otra moneda;

- c) las ventas y compras a crédito tienen lugar a precios que compensen la pérdida de poder adquisitivo esperada durante el aplazamiento, incluso cuando el período es corto;
- d) las tasas de interés, salarios y precios se ligan a la evolución de un índice de precios; y
- e) la tasa acumulada de inflación en tres años se aproxima o sobrepasa el 100%

La CINIIF 7 emitida por el Comité de Interpretación de las Normas Internacionales de Información Financiera, es una guía de reexpresión para entidades que comiencen a aplicar la NIC 29.

Slosse et al. (2010, p. 43) expone en un cuadro la metodología de reexpresión de los estados contables de acuerdo con la NIC 29.

Tabla 22.
Procedimiento de acuerdo con las diferentes partidas.

Partidas monetarias	No se reexpresan porque se encuentran en la unidad de medida correspondiente al cierre de los estados contables. Por ejemplo: el efectivo y saldos a cobrar o pagar en efectivo.
Activos y pasivos concertados	Son aquellos que se encuentran sujetos a una cláusula de ajuste particular. De esa forma se ajustan en función de dicha cláusula.
Activos y pasivos medidos a valores corrientes	No se reexpresan ya que están medidos a valores corrientes.
Activos y pasivos no monetarios (que no califican en las anteriores calificaciones)	Se reexpresan aplicando un índice general de precios. (En el caso que no existan registros de las fechas de adquisición de los bienes de uso puede recurrirse a la evaluación de un profesional independiente).
Partidas del patrimonio neto: capital y reservas (excepto resultados acumulados y reservas por revalorizaciones)	Tratamiento especial en el primer período de aplicación (con los resultados acumulados y los superávits de revaluaciones). Para años subsiguientes: se reexpresan aplicando el índice general de precios.
Partidas de resultados	Se reexpresan aplicando un índice general de precios.

Nota: fuente: Slosse et al (2010, p.43).

La NIC 29 resultó de suma importancia para nuestro país, puesto que dentro de la Resolución Técnica N.º 17, en la sección de la unidad de medida, se tomaron las pautas contenidas en la misma, con redacción parecida, a los efectos de considerar un contexto de inflación que habilite el ajuste a los estados contables. A diferencia de la NIC 29, en donde no se establecen jerarquías entre las diferentes pautas para tener en cuenta, en la Argentina, la pauta cuantitativa es la predominante que habilita el ajuste, justificándose las otras pautas para el supuesto caso en que no se pueda contar con índices de referencia.

En su análisis de la NIC 29, Fowler Newton (2019, p. 199) realiza la siguiente crítica a la norma, que por carácter transitivo es también una crítica a la actual norma argentina: “(...) es claro que con tasas de inflación muy inferiores al 100% trianual (que equivale a 26% mensual) los estados financieros sufren distorsiones importantes.”

4.4.4 PROPUESTA ARGENTINA DE NIIF. INFLACIÓN. TRABAJO DE INVESTIGACIÓN REALIZADO POR UNA COMISIÓN ESPECIAL CREADA POR LA FEDERACIÓN DE CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Se trata de una propuesta argentina para reemplazar la NIC 29 (Del Valle et al., 2010). La propuesta manifiesta que, si bien se habla de soluciones a adoptar en contextos inflacionarios, es aplicable igualmente a contextos deflacionarios. De la traducción del texto surge que un ajuste integral deberá ser efectuado cuando se cumplan alguna de las siguientes condiciones (traducción propia):

- la tasa acumulada de inflación de su moneda funcional por los últimos 12 meses es igual o mayor al 10%;
- la tasa acumulada de inflación de su moneda funcional por los últimos 36 meses es igual o mayor al 26%;
- sus estados financieros anteriores fueron reexpresados aplicando esta NIIF y el párrafo 47 no se aplica (p.8)

El párrafo 47 del borrador manifiesta que una empresa puede discontinuar el ajuste integral cuando “la tasa de inflación acumulada de su moneda funcional ha sido menor del 15% durante los últimos 36 meses” (p.16).

Método: los ajustes se efectuarán dividiendo el índice de precios correspondientes a la fecha de los estados contables por el índice de precios correspondiente a la fecha correspondiente al poder adquisitivo en que está expresada cada medida. Las reexpresiones se efectuarán por mes, aunque se pueden agrupar partidas si ello no afecta materialmente la información o utilizar períodos inferiores a un mes cuando la información se viera afectada en el caso de hacerlo mensualmente. En cuanto al índice a aplicar, se debe tener en cuenta lo siguiente:|

- debe ser el mismo índice para todos los estados contables de un país;

- que sea un índice representativo del cambio en el poder adquisitivo de la moneda funcional;
- que el índice sea preparado en base a una amplia canasta de bienes y servicios;
- que el índice sea confeccionado regularmente y por una institución de prestigio reconocido;
- que el índice esté disponible cuando se lo necesite.

Las ganancias y pérdidas por tenencia se determinarán luego de efectuado el ajuste integral. La información ajustada se presentará en moneda funcional de poder adquisitivo del cierre de ejercicio.

Tabla 23.

Clasificación de los elementos según su reexpresión.

ELEMENTOS QUE NO SE REEXPRESAN	ELEMENTOS QUE SE REEXPRESAN
Efectivo y equivalentes de efectivo.	Aportes o retiros de los propietarios.
Activos o pasivos a su valor razonable, el valor razonable menos los costos de ventas, sus valores descontados o por aplicación del método de interés efectivo.	Ingresos.
Participaciones en otras entidades medidos a través del valor patrimonial proporcional cuando se calcula sobre estados contables a fecha de cierre.	Costo de los Activos.
Activos a su valor recuperable calculado a la fecha de cierre.	Gastos.
	Participaciones en otras empresas que utilicen el valor patrimonial proporcional calculado sobre estados contables de moneda funcional de poder adquisitivo anterior a la fecha de cierre.
	La información comparativa entre períodos.
	En el Estado de Flujo de Efectivo, el efectivo o equivalente de efectivo al inicio.
	Los aumentos y disminuciones de efectivo o equivalentes de efectivo en el Estado de flujo de Efectivo.

Nota: fuente: elaboración propia basada en Del Valle et al. (2010,11-12)

Esta propuesta fue aprobada por nueve miembros de la Comisión Especial creada por la FACPCE el 19 de marzo de 2009. La comisión estaba constituida por: Fermín del Valle (presidente), Fernando Casals, Héctor Estruga, Jorge José Gil, Domingo Marchese, Hernán Pérez Raffo, Margarita Pérez Rodríguez, José Luis Pungitore, Carmen Verón. Fue presentada a través del GLENIF, organismo que se explica en los párrafos venideros.

Dentro del trabajo propuesto, se plantea una visión alternativa propuesta por Fowler Newton. Acuerda con la necesidad de efectuar un ajuste integral a los estados contables, pero

manifestó desacuerdo con cualquier regla que habilite a las entidades a no realizar el ajuste integral. Por ejemplo, en el párrafo 6 habilita a no efectuar el ajuste cuando no se den las condiciones que fueron transcriptas en el párrafo cinco de la propuesta, a saber: a) índice de inflación acumulada en los últimos 12 meses iguales o superiores al 10%; b) índice de inflación acumulada de los últimos 36 meses igual o superior al 26%.

En entrevista realizada a Casinelli, cuando se le pregunta respecto al proyecto argentino de reforma de NIIF comenta: “De la NIC 29, en realidad está pendiente. Supongo que es así porque no hay, de ese listado de países que vimos recién [refiere a los países informados por el ITPF (Ver La Aproximación a la Realidad en un contexto de globalización) países que realmente apliquen NIIF. Solamente Argentina y Venezuela. [Venezuela aplica] lo que ellos llaman VEN-NIIF, que son, en muchos casos, una adaptación local de las NIIF. Con lo cual realmente Argentina podría ser el primer país que está siendo considerado para comprender las consecuencias de aplicar la NIC 29. Porque la NIC 29 se redactó en la década de los '80, cuando no existían las NIIF, existían las NIC. Eso no era de alcance global. Y cuando las NIIF pasan a tener vocación de normas globales., cuando se convierte el IASC en IASB (del año 2000 para acá), ya el problema de la inflación es una rémora. Yo creo que a la NIC 29 la dejaron ahí básicamente porque era necesario que hubiera algo sobre qué hacer con la inflación. Y los países que tienen situaciones en su política monetaria tan grave como para llegar a esos niveles de inflación acumulada, directamente están preocupados por otra cosa que, por la calidad de su contabilidad. El problema con Argentina, como siempre, es que somos atípicos.

Al respecto manifiesta Montoya-Supiot (2019):

Hasta 2011, las opiniones de cada uno de los países sudamericanos no tenían influencia en el pensamiento del IASB. En este contexto, los emisores de normas contables de estos países se fusionaron en 2011 y formó el grupo latinoamericano de emisores de normas contables (GLASS: Group of Latin-American Standard Setters) o GLENIF en español (Grupo Latinoamericano de Normas de Información Financiera) (...) GLENIF, a través de sus representantes, se comunica directamente con el IASB (p.75).

En 2012, el IASB propuso la creación de comités del Consejo dentro del mismo instituto. El IASB apela a los miembros que tienen, entre otras condiciones, tales como

información financiera. La ASAF [Accounting Standards Advisory Forum] se creó conformada por países o instituciones regionales, incluido GLASS.

Este último es, por tanto, una voz utilizada por los países de América Latina para intervenir en la estandarización del IASB” (p.76).

Por su parte, Álvarez Lancelotti (2017) expresa:

El Grupo Latinoamericano de Información Financiera Emisora Normas – GLENIF (Group of Latin American Accounting Standard Setters – GLASS), se creó el 28 de junio del año 2011 en una asamblea realizada en Buenos Aires, con la participación de doce países (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Panamá, Perú, Paraguay, Uruguay y Venezuela). El objetivo de este grupo es interactuar con el IASB en temas técnicos, respetando la soberanía de los países participantes, con la finalidad de hacer contribuciones técnicas regionales a los documentos normativos que emite el IASB (papeles para discusión, interpretaciones, etcétera), y propuestas de cambio que sean de interés en la región. La intención es que, además de las aportaciones técnicas de los emisores de normas de cada país, la voz de la región latinoamericana sea escuchada por el IASB y atendidas sus sugerencias de modificación o mejora de las International Financial Reporting Standards (IFRS, Norma internacional de información financiera). La iniciativa de su creación fue la de hacer escuchar la opinión de todos los países de América Latina, que no tenían casi influencia en el pensamiento del IASB y en la participación para la emisión de las NIIF (p.262).

CAPÍTULO V - LA CONTABILIDAD CON INFLACIÓN EN ARGENTINA

(Primer objetivo: identificar la doctrina nacional relativa a la contabilidad con inflación)

5.1 LA INFLACIÓN EN LA ARGENTINA

Se ha consultado gran cantidad de bibliografía sobre el tema del presente título. No toda la bibliografía ha sido citada, pero sí consultada. En base a los autores consultados, estén o no referenciados, se elaboró una síntesis histórica siguiendo los períodos presidenciales. El objetivo del trabajo es vincular la historia económica argentina con la historia de la contabilidad con inflación, no se trata de ninguna manera de un estudio exclusivamente histórico ni económico.

Diversos autores hacen referencia al problema de la inflación en Argentina, como por ejemplo: Cortés Conde (1998), Díaz (1975) , Ferrer (2000), Vitelli (1999), Llach y Gerchunoff (2018), Cavallo y Cavallo Runde (2018) y Alsogaray (1993), entre otros.

(...) la historia inflacionaria argentina luego de la finalización de la Segunda Guerra Mundial es una historia de tasa de creciente, no uniforme, desvinculada por completo de la inflación internacional, que cada tanto muestra *picos* o *fogonazos* y que también cada tanto registra el resultado de los programas antiinflacionarios implementados. ... Los *picos* o *fogonazos* más notables ocurrieron a comienzos de 1959, durante la presidencia de Arturo Frondizi; a mediados de 1975 y a comienzos de 1976, durante la de María Estela Martínez de Perón; a mediados en 1985, en vísperas del Plan Austral, lanzado por el presidente Raúl Ricardo Alfonsín; a mediados de 1989 y comienzos de 1991, durante la presidencia de Carlos Saúl Menem, y a comienzos de 2002, al abandonarse la convertibilidad durante la presidencia de Eduardo Duhalde. Por otra parte, se encararon programas antinflacionarios a partir de 1952, 1959, 1967, 1973, 1976, 1979, 1985 y 1991. (De Pablo 2010, p. 30)

Del texto anterior puede inferirse una trayectoria inflacionaria predominante en nuestra historia argentina, con escasas excepciones, que continúa hasta nuestros días. Seguidamente se han recogido diferentes gráficos provenientes de distintas fuentes que ilustran el problema inflacionario a lo largo de nuestra historia.

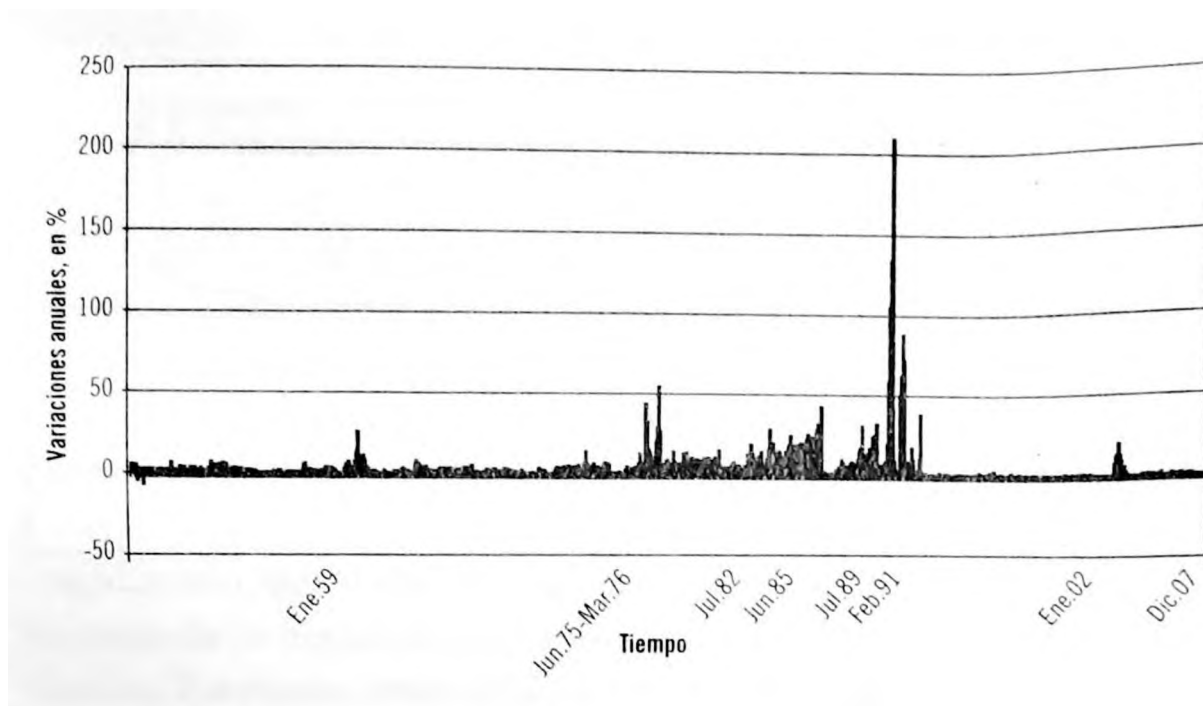
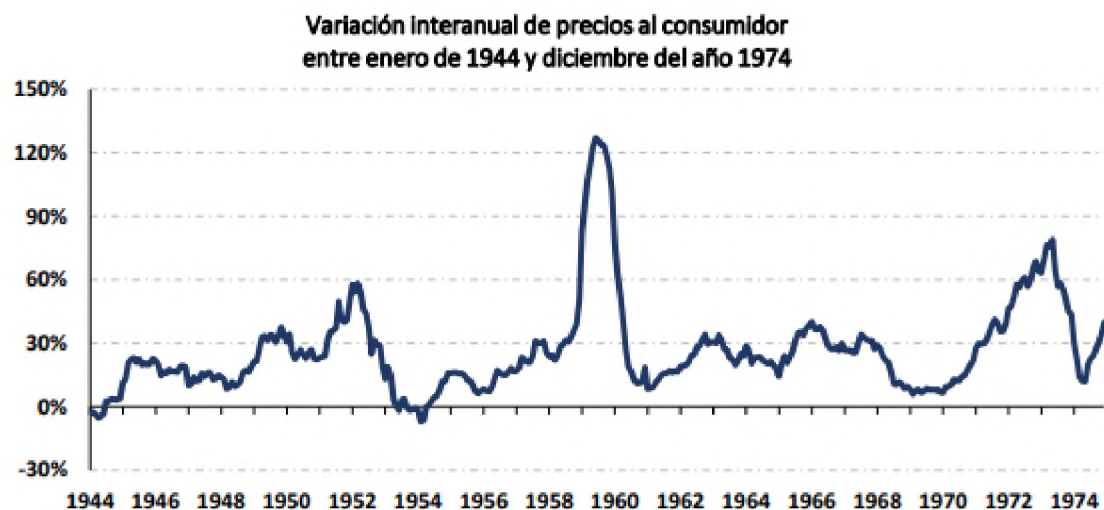


Figura 9. Variaciones mensuales del nivel general de IPIM entre comienzos de 1947 y fines de 2007. Fuente: De Pablo (2010, p.29)

Seguidamente se replican gráficos tomados del trabajo de la Cámara de Comercio («La historia de la inflación en Argentina», 2018)



Fuente: UEPE CAC en base a Indec.

Figura 10. Variación interanual de precios al consumidor entre enero de 1944 y diciembre del año 1974. Fuente Cámara de Comercio (2018)

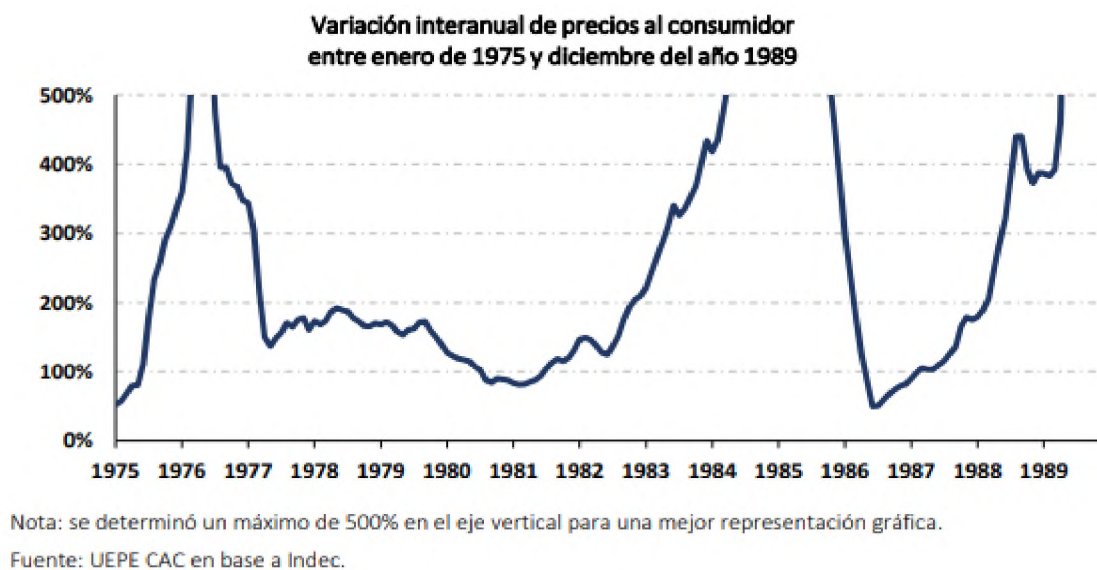


Figura 11. Variación interanual de precios al consumidor entre enero de 1975 y diciembre del año 1989. Fuente Cámara de Comercio (2018)

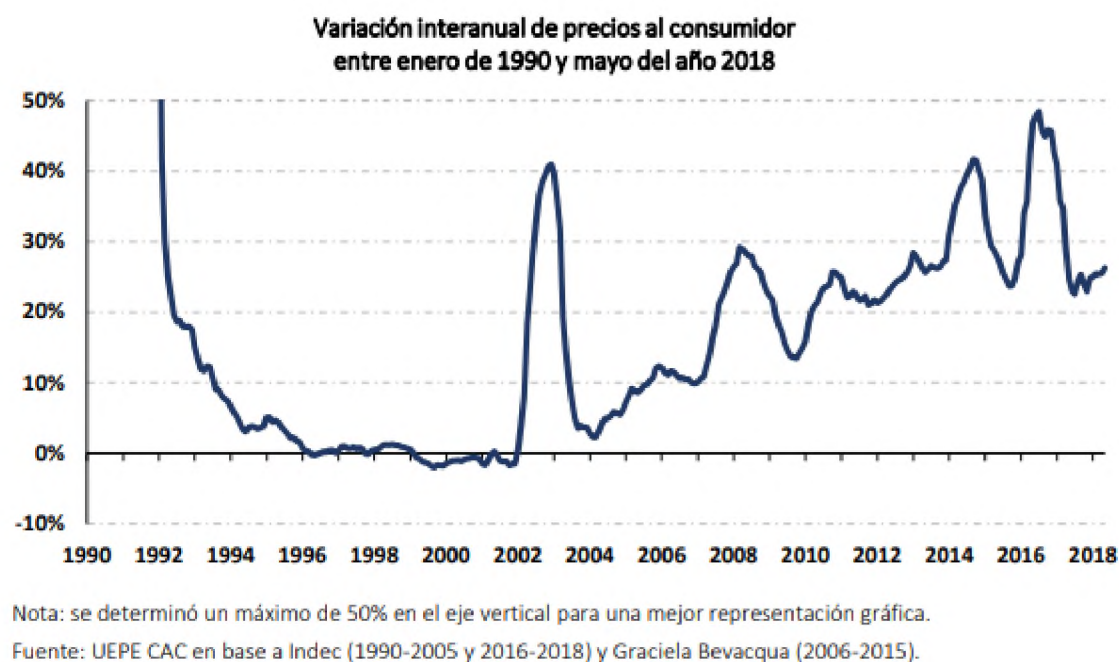


Figura 12. Variación interanual de precios al consumidor entre enero de 1990 y mayo del año 2018. Fuente Cámara de Comercio (2018)

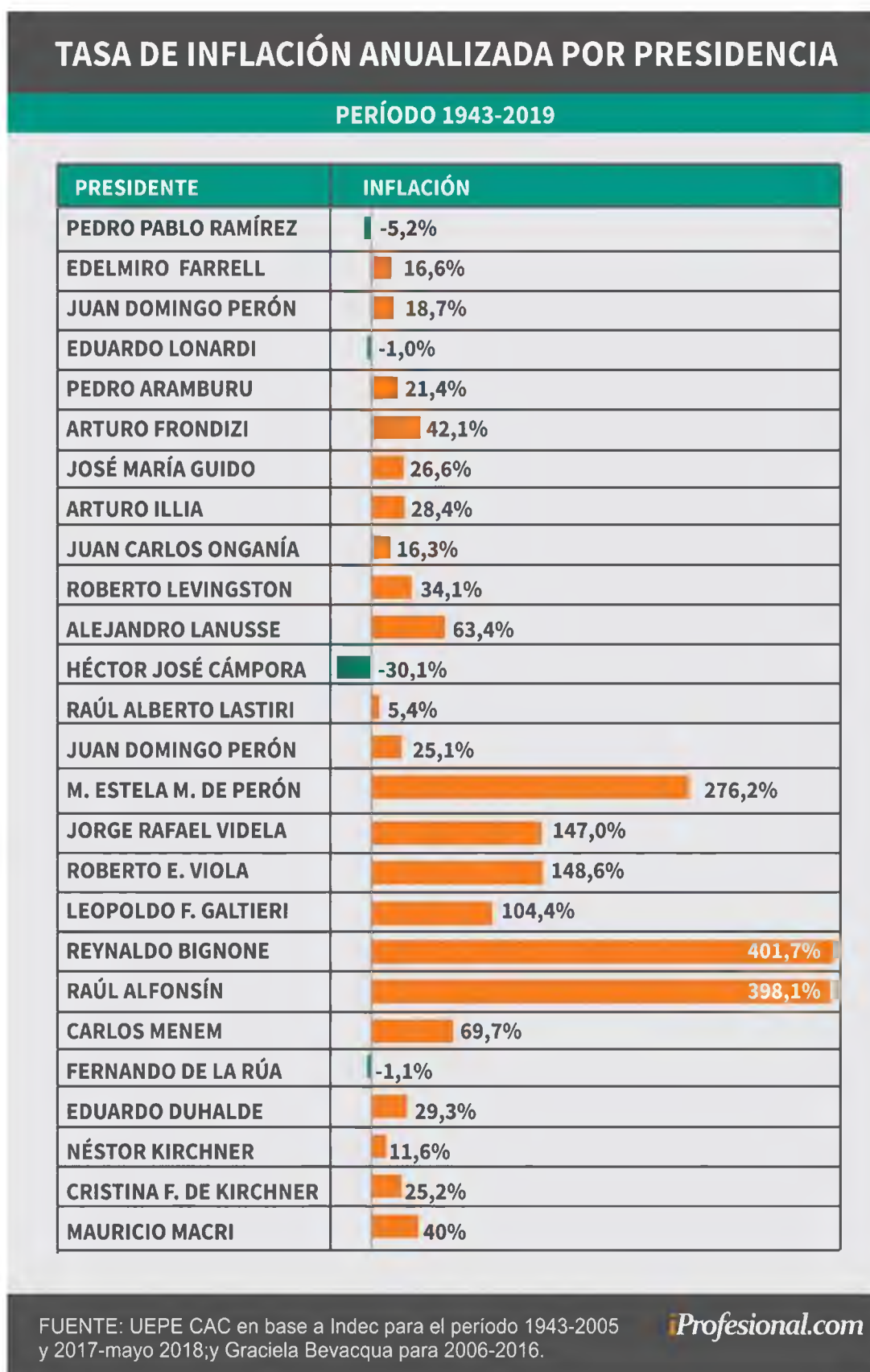


Figura 13. Tasa de inflación anualizada por presidencia. Fuente: Cámara de Comercio (2018)

5.2 ANTECEDENTES DOCTRINARIOS

Seguidamente se tratarán los aportes de diferentes autores nacionales, ordenados según las fechas de sus publicaciones referidas al tema.

5.2.1 HORACIO LÓPEZ SANTISO (1969)

En el año 1969, Ediciones Macchi editó el libro *Fluctuaciones monetarias y Estados Contables* (1969), en donde Horacio López Santiso desarrolla en 18 capítulos las limitaciones de la contabilidad tradicional en contextos inflacionarios y las soluciones posibles, tanto parciales como integrales. Fue el primer libro nacional respecto de este tema. El texto es prologado por William Leslie Chapman quien hace referencia al destacado rol que tuvo López Santiso en la ‘Comisión Conjunta que encaró una solución contable integral, produciendo un informe que fue elevado a la VIII Conferencia Interamericana de Contabilidad y a la Bolsa de comercio de Buenos Aires. [Continúa Chapman haciendo referencia al texto] Este libro es su primer trabajo de envergadura, y por cierto que ha hecho frente a la exigencia con todo éxito: ésta es una de las obras más completas que existen sobre contabilidad en períodos de fluctuaciones monetarias. Es el fruto de reflexiones sobre el problema aplicado a la experiencia argentina, y el Dr. López Santiso ha vivido esa experiencia y ha trabajado sobre ella. Esta obra no sólo otorga mérito a su autor, sino que también prestigia a la profesión en nuestro país.’ Colaboró con la parte práctica del libro Luis Andrés Panagi. Con posterioridad, en 1976, López Santiso publica junto con Luppi y Panagi un libro denominado *Indexación de Estados Contables*.

López Santiso (1969) reflexiona sobre la contabilidad de la época y ubica a la Contabilidad como una disciplina científica, no una ciencia, por sus características paracientíficas, puesto que cuenta con una fundamentación teórica, pero carece de otras características relativas a las ciencias. La ubica como una disciplina técnica *fáctica*. Y en ese tipo de disciplinas “los postulados son entendidos como proposiciones cuya verdad se admite sin prueba y son necesarias para servir de base en ulteriores razonamientos, no tienen razón de ser” (p.34). Desde esa postura crítica el principio de moneda de cuenta de la escuela ortodoxa o clásica, que no reconocía los efectos de que producía la desvalorización de la moneda. Y en ese sentido refiere a la axiología o teoría de los valores:

Esta prescribe que no hay valor que pueda ser independiente del lugar y de la situación.

Recuérdense estas palabras del profesor Risieri Frondizi: “Si se denomina *situación*

al complejo de elementos y circunstancias individuales, sociales, culturales e históricas, sostenemos que los valores tienen existencia y sentido sólo dentro de una situación concreta y determinada.” La moneda, pues, no puede tener valor atemporal y de aplicación *urbi et orbi* (p.35).

El valor de la moneda es la contrapartida del nivel general de precios y éste se encuentra en constante fluctuación. No hay moneda de valor inmutable. Y no debe confundirse la inmutabilidad con la paridad a través del tiempo entre los valores de dos divisas, dado que el valor de que se habla está dado por el poder de compra interno de la unidad monetaria y no por su valor de cotización en el mercado internacional (p.35).

Alerta López Santiso (1969) respecto del problema impositivo dentro de un contexto inflacionario. La determinación de resultados surgidos de la contabilidad sin correcciones monetarias dentro de un contexto inflacionario, pueden dar lugar a la distribución de utilidades ficticias, y se producen distorsiones en los impuestos a abonar en donde las tasas reales de los impuestos difieren de las tasas nominales, e inclusive se da la situación que dos contribuyentes con idéntica capacidad contributiva lleguen a liquidar impuestos muy diferentes. “Las tasas nominales son únicas, las tasas reales son diferenciales” (p.41). Esto atenta contra la equidad tributaria.

López Santiso (1969), al igual que Chapman en el prólogo de la obra, hacen referencia a Smalembach y su libro *Balance Dinámico* en cuyo texto, en todas sus ediciones, menos en la última, el autor alemán dedicaba un capítulo al tema de la contabilidad bajo contexto de inflación. Chapman menciona que la posterior prosperidad alemana evitó que se siguiera con el tema.

En la mencionada obra de López Santiso, el autor transcribe un texto de Carlos V. Smith que dice lo siguiente:

Si en alguna ocasión y en determinados países, los balances han llegado a ser ininteligibles, ello ha sido motivado, por la caótica situación económica que se había creado; nunca ha ocurrido el caso de que se haya producido una perturbación general debido a defectos de técnicas contables (p.25).

Continúa manifestando López Santiso con sus propias palabras:

Indudablemente no se piensa que la Contabilidad es la causante del proceso inflacionario. Este reconoce factores de otro origen que no tienen relación con ella. Pero es indiscutible que lo que no puede eludir la Contabilidad es el reflejar la situación real de las empresas en períodos inflacionarios y esto no se logra en la Contabilidad de costo histórico (p.25).

5.2.2 SANTIAGO CARLOS LAZZATI (1969)

Santiago Lazzati (1975), en el año 1969, publicó la primera edición del libro *Contabilidad e Inflación*. Al igual que López Santiso, fue un pionero en la publicación de un libro sobre el tema de contabilidad bajo un contexto inflacionario. Se pudo acceder a la tercera edición, del año 1975. El libro está prologado por William Leslie Chapman el 1 de septiembre de 1969.

Chapman comenta que la obra estaba prevista para ser editada en 1967 y que se demoró su aparición. Chapman refiere a la *psicología inflacionaria*, es decir que la expectativa de inflación puede favorecer la tendencia alcista de la misma. Chapman se refiere a Lazzati como un entusiasta del *ajuste integral* y un autor muy profesional.

Chapman manifiesta expresamente que la obra no tiene una intención *alarmista ni contraria a los intereses nacionales*. Llama la atención las palabras de Chapman, que niegan una intencionalidad del texto, texto que simplemente es una solución técnica al problema de la inflación. Transcribimos seguidamente en forma textual parte de su prólogo atendiendo al sentido en el que se dirige esta tesis, la intromisión de causas no técnicas en las normas contables profesionales.

(...) La menor atención que entre 1968 y 1969 se le ha dispensado al tema en cuestión radica en la política de contención del proceso inflacionario que ha desenvuelto con bastante éxito el gobierno nacional en dicho período. Es bien sabido que el alza continua y persistente del nivel general de precios genera una *psicología inflacionaria*; es decir, crea la expectativa de nuevos incrementos, factor en sí mismo estimulante del proceso alcista, en un efecto de espiral ascendente que caracteriza el fenómeno inflacionario. Por tanto, una vez modificada la expectativa de aumentos continuos de precios, amenguándose su gravedad hasta el punto de que se reconozca el haber alcanzado un período de estabilidad, **no sorprende que se repunte injustificada,**

alarmista y hasta antipatriótica la pretensión de seguir estudiando los efectos de la inflación sobre la información contable. (el resaltado es propio)

La publicación de esta obra no es alarmista y mucho menos contraria a los intereses nacionales. Es un llamado de atención que se suma a otro trabajo recientemente publicado sobre el tema para enfatizar el que el problema inflacionario no ha sido resuelto aún en el terreno de la contabilidad aplicada. Quizás el no haber efectivizado una solución al problema contable haya contribuido a engeguercer a los empresarios y al público en general respecto a los efectos de la inflación y a las decisiones que debieran tomar como consecuencia de ella.

Lazzati (1975) reconoce como antecedentes de su obra:

- Un estudio sobre el tema que le fuera encargado en 1964 por el Dr. Alejandro Geli, como director del Instituto de Investigaciones Administrativas y Contables de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, del cual Lazzati formaba parte. Fue publicado en el ejemplar julio-agosto de *Selección Contable* con el título *Introducción al problema de la contabilidad frente a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda*.
- El estudio anterior fue tomado como base para un posterior trabajo, denominado tesis, con equipo del referido instituto titulado *Contabilidad e Inflación*, que fuera presentado en la VII Conferencia Interamericana de Contabilidad de Mar del Plata en 1965. En esa oportunidad fue modificada ligeramente.
- Paralelamente, y en base al primer estudio presentó un ensayo en la Conferencia previamente expuesta denominado *La contabilidad frente a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda*. El trabajo fue publicado en los anales correspondientes.
- Por otra parte, la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, respondiendo al pronunciamiento de la VII conferencia Interamericana de Contabilidad, creó una comisión para estudiar el tema, en donde participó Lazzati y que redactó un informe denominado *Ajustes de estados contables para reflejar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda en períodos de inflación*, cuyo texto Lazzati transcribió al finalizar su libro.

Lazzati (1975) presenta un ajuste integral por inflación con el correspondiente ejemplo. En su propuesta, el resultado por inflación (generado por activos y pasivos monetarios) equivale a la sumatoria de los ajustes de los rubros no monetarios. Este es un método de cálculo indirecto que el autor propone. Sin embargo, en el capítulo 8 hace referencia a la determinación de los resultados por variación del poder adquisitivo de la moneda por otras vías, a saber:

- efectuar un análisis de las conversiones de activos y pasivos monetarios en no monetarios y viceversa.
- calcular el capital monetario neto promedio mantenido y sobre ese importe aplicar el promedio de tasa de inflación
- establecer el resultado en función del Estados de Origen y Aplicación del Capital Monetario.

Por otra parte, el autor refiere a los sobrepuestos que se estipulan con cobertura de la inflación. El autor manifiesta que estos sobrepuestos deben ser separados para ser confrontados con el Resultado por Exposición a la Inflación.

Lazzati (1975), si bien plantea otra opción, elige la exposición del balance a costo histórico reexpresado. Pero hace dos salvedades que habilita a la valuación a valores de mercado: en el caso de las mercaderías (por la complicación de la reexpresión) y la moneda extranjera.

5.2.3 ENRIQUE FOWLER NEWTON (Primer texto en 1976)

Fowler Newton ha contribuido a la divulgación y a la crítica de la normativa contable con inflación. Ha realizado y continúa realizando un excelente aporte crítico. Su libro, Contabilidad con inflación, ha tenido cinco ediciones, siendo cada una de las ediciones distinta de la anterior puesto que ha ido haciendo un estudio a lo largo del tiempo y ha incorporado en cada modificación las nuevas condiciones y regulaciones para la contabilidad con inflación, con la crítica correspondiente.

Fowler Newton (1980) desarrolla cuatro modelos contables en respuesta a los cambios de los precios que se mencionan a continuación:

- modelo a valores históricos y en moneda nominal.

- modelo a valores históricos y en moneda homogénea.
- modelo a valores corrientes en moneda nominal.
- modelo a valores corrientes en moneda homogénea.

El autor recomienda el último de los modelos: a valores corrientes y en moneda homogénea y destaca la diferencia entre reconocer el cambio de precios de los bienes específicos y reconocer el cambio en el nivel general de precios; manifiesta que pese a la claridad con que surge se han presentado numerosas dudas al respecto, las cuales adjudica a una contradicción en el Informe Sandilands (párrafos 9 y el 13). Se transcriben seguidamente los párrafos textuales del Informe Sandilands que Fowler Newton refiere como contradictorios. Son incluidos a los efectos de mostrar la contradicción, no significa que la tesista comparta las ideas. Fowler Newton (1980, p. 13)

Párrafo 9:

(...) La discusión pública de la contabilidad con inflación ha tendido a presentar la realización de un debate entre dos facciones rivales, los sostenedores del *poder de compra* y los métodos de contabilidad basados en *costos de reposición*. Esta es una super simplificación engañosa. El verdadero contraste es entre la contabilidad a costos históricos, que ha sido por muchos años la base de las prácticas contables, y la contabilidad de valor, en la cual las partidas son expuestas en las cuentas a valores corrientes en lugar de a costos pasados (históricos). El costo de reposición es solamente uno entre varios sistemas de contabilidad del valor, en tanto que la contabilidad de poder de compra puede ser utilizada en conjunción con costos históricos o con valores corrientes, estando dirigida a demostrar los efectos de los cambios en el poder adquisitivo de la moneda sobre las cuentas preparadas sobre ambas bases.

Párrafo 13:

En nuestra opinión, la contabilidad a costos corrientes es un método completo de contabilidad de inflación y no consideramos que serviría a ningún propósito útil la combinación de él con el método de contabilidad de poder adquisitivo corriente.

Fowler Newton (1980) refiere que la contabilidad a valores corrientes es una contabilidad que diversos autores han manifestados como una solución integral a la inflación,

pero que dista de serlo. Esta contabilidad refleja los cambios en los precios de bienes específicos, pero no así los cambios en el nivel general de precios. No debiera confundirse un tema de medición (a valores corrientes) con un tema de unidad de medida (reexpresión a partir de un índice representativo de variación del nivel general de precios).

Fowler Newton (1980) enumera las normas de la Federación Argentina de Colegios de Graduados en Ciencias Económicas (FACGCE) parte de los *Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados* surgidos de la Asamblea Nacional de Graduados en Ciencias Económicas realizada en Avellaneda en el año 1969, con las modificaciones introducidas por los dictámenes 2, 6 y 8 del ITCP.

Seguidamente se transcribe textualmente párrafos del libro Contabilidad con Inflación (Fowler Newton, 1980, pp. 127-128):

El citado pronunciamiento de la Asamblea de Avellaneda contenía un principio de *moneda de cuenta* de idéntica redacción al incluido en los PCGA aprobados por la VIIa. Conferencia Interamericana de Contabilidad, es decir que señalaba la factibilidad de computar los efectos de la inflación sobre los estados contables, pero no proponía la realización concreta de los pertinentes ajustes.

En 1971, el ITCP sancionó la recomendación 2, por la que proponía la realización del *ajuste integral* y la presentación de los estados ajustados como únicos. Simultáneamente se conoció un despacho de minoría (tres de los ocho consejeros) que mostraba algunas variantes con respecto al de la mayoría, entre las que se destacaba la presentación de los estados ajustados como complementarios de los tradicionales durante tres años para luego pasar a constituirse en estados únicos. Juntamente con la recomendación se dio a conocer el informe 1 del ITCP incluyendo antecedentes doctrinarios, una descripción detallada del procedimiento de ajuste y un ejemplo de aplicación que contenía algunos errores; este informe desapareció luego de las publicaciones oficiales del ITCP y el número 1 fue asignado a otro informe del ITCP no relacionado con el tema.

En 1972, la recomendación 2 fue convertida en dictamen, pero se modificó el punto referido a la exposición de los ajustes, estableciéndose que los estados ajustados se presentarían como complemento de los tradicionales por los dos primeros ejercicios iniciados a partir del 1° de julio de 1973 y luego se expusieran como estados únicos.

La vigencia del dictamen fue en su momento suspendida sin que la FACGCE diera a conocer las causas de ello ni la fecha de la correspondiente resolución. Fue así como en una posterior versión del dictamen publicada en 1974 se menciona que los estados ajustados deberían presentarse como únicos a partir de los ejercicios iniciados el 1° de julio de 1975.

Para poner en práctica el ajuste integral, el dictamen 2 modificó los PCGA aprobados por la VIIa Conferencia reemplazando el anterior *principio de moneda de cuenta* por el siguiente:

C) MONEDA DE CUENTA: en los estados contables se reducen todos los valores a una unidad de medida denominada moneda de cuenta. La moneda a adoptar (sic) es la moneda de curso legal; no constituyendo ésta un patrón estable del valor, los estados contables deberán reflejar el efecto de las variaciones del poder adquisitivo de esa moneda mediante los ajustes apropiados para que todos los rubros de dichos estados se expresen en términos de moneda de poder adquisitivo uniforme.

Además, el dictamen agregó a los PCGA una nueva sección denominada *ajuste integral*.

El dictamen 2 sólo contiene normas de carácter general. Posteriormente, en 1975, el ITCP publicó ciertas normas detalladas para el ajuste integral, por medio de su informe 8, pronunciamiento dividido en las siguientes partes:

- a) Capítulo A, que reproduce el dictamen 2
- b) Capítulo B, denominado *Fundamentos y normas de aplicación del dictamen N°2*.
- c) Capítulo C, titulado *Consideraciones finales sobre ajuste de estados contables*;
- d) Capítulo D, llamado *Normas detalladas para el ajuste de los estados contables*, cuya sección A, contiene *normas generales*, en tanto que la B incluye *normas particulares* para el ajuste de cada uno de los rubros.

Finalmente, el informe 8 es un ejemplo de los que no debe ser un pronunciamiento destinado a fijar normas de aplicación, pues increíblemente, contiene:

- a) divergencias con lo establecido en el dictamen 2;
- b) contradicciones entre lo establecido en distintos capítulos;

c) normas que se oponen a lo establecido en otro pronunciamiento del ITCP, su dictamen 8 sobre presentación de estados contables.”

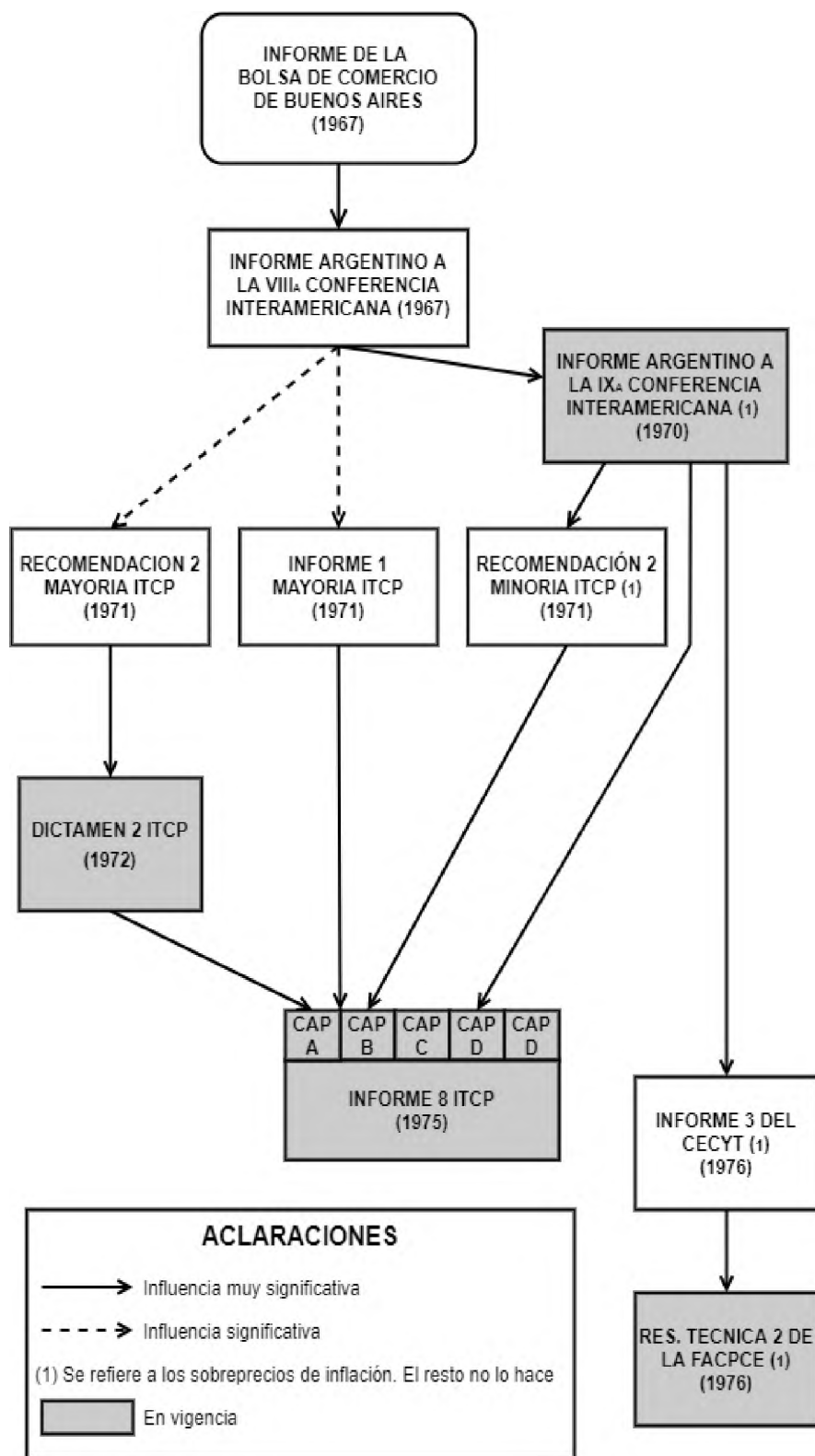


Figura 14. Árbol genealógico aproximado de las normas vigentes del ajuste integral [al año 1976]. Fuente: Fowler Newton (1980, p.185)

Resolución N.º 59/80 de la Comisión Nacional de Valores

La Comisión Nacional de Valores (CNV) fue el primer organismo en emitir una norma que exigía a las empresas cotizantes a emitir balances ajustados. Particularmente esa norma es tratada por Fowler Newton (2019, p.205)

(...) mediante esta resolución, la CNV comenzó a exigir el ajuste por inflación de los estados financieros de la mayoría de las entidades con cotización pública de sus títulos valores, con estas modalidades:

- a. Quedaron eximidas las entidades financieras y las aseguradoras, que estaban (y están) obligadas a aplicar normas de otros organismos nacionales de control;
- b. Los ajustes debían efectuarse aplicando el dictamen 2 del ITCP.

La emisión de la resolución 59 fue importantísima porque se basó en la idea de que los ajustes contables por inflación ya estaban implícitamente requeridos por el Código de Comercio vigente por ese entonces (2019, p. 205).

Se trató de la primera resolución de un organismo público que exigía el ajuste por inflación a los estados financieros, con anterioridad a la modificación de la ley de Sociedades que exigía la presentación en *moneda constante* de los estados financieros, basándose en los artículos del código de comercio que seguidamente se transcriben:

Art.43 del Código de Comercio: Todo comerciante está obligado a llevar cuenta y razón de sus operaciones y a tener una contabilidad mercantil organizada sobre una base contable uniforme y de la que resulte *un cuadro verídico de sus negocios* y una justificación clara de todos y cada uno de los actos susceptibles de registración contable. Las constancias contables deben complementarse con la documentación respectiva.

Art. 51 del Código de Comercio: Todos los balances deberán expresar con veracidad y exactitud compatible con su finalidad, la situación financiera a su fecha. Salvo el caso de normas legales o reglamentarias que dispongan lo contrario, sus partidas se formarán teniendo como base las cuentas abiertas y de acuerdo con criterios uniformes de valoración

Si bien en la presente tesis no se hace referencia a la normativa histórica relativa a inflación de los organismos de control y fiscalización, por exceder el trabajo, en este caso se

hace referencia a una norma de la CNV por la importancia e implicancia que esta norma tuvo como antecedente de aplicación del ajuste integral con anterioridad a la modificación del artículo 62 de la ley de sociedades (19.550) [incorporación del concepto de *moneda constante* que dentro de la contabilidad se expresa bajo el término *moneda homogénea*].

Como respuesta o consecuencia a la reforma del artículo 62 de la ley de sociedades, la FACPCE sanciona la Resolución Técnica N°6 en el año 1984 que trataba del ajuste integral por inflación a los estados contables. Según señala Fowler Newton (2019, p. 205) “... requería el ajuste integral por inflación en cualquier contexto. Ya mencionamos que este es el criterio que preferimos y que los ajustes que no fueren importantes podrían omitirse por aplicación del concepto de significación”.

Decreto 316/95

Fowler Newton (2002), luego de la crisis del 2001 y de la devaluación que trajo consigo, hace un planteo interesante con relación al decreto 316/95. El Decreto 316/95 instruyó a los organismos públicos nacionales a fin de que no acepten la presentación de balances o estados contables que no observen lo dispuesto por el Artículo 10 de la Ley N 23.928, interpretándose con ello a que no aceptaran balances ajustados por inflación. El referido autor declara que ese decreto no fue ni legal ni constitucional y puso en una situación difícil a las empresas con relación a los balances emitidos en períodos en donde hubiera inflación.

En su libro Contabilidad Superior (2001) da un título particular para comentar la verdadera razón oculta en la sanción del Decreto 316/95. Fowler Newton refiere a charlas de trabajo que han tenido como protagonista directo o indirecto al entonces ministro de Economía Domingo Felipe Cavallo. Y las supuestas interpretaciones serían tres:

1. Que la sanción del decreto se debió a la voluntad del ministro al considerar que no debían ajustarse los balances porque ya no había inflación en el país.
2. Que el ministro consideraba que los ajustes contables por inflación constituirían una indexación de la economía. Fowler Newton está en total desacuerdo con esta hipótesis y lo explica detalladamente.
3. Que el mencionado decreto fue sancionado para mejorar los balances del Banco Hipotecario Nacional (BHN). Fowler Newton trata el tema en un apartado específico

de tres páginas y media y realiza un análisis pormenorizado que excede este trabajo. Solamente se tomará como referencia tres hechos que el autor destaca (Fowler Newton, 2001, p. 194):

(...)

- El 12 de julio de 1995, el BHN se dirigió al Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias del BCRA para solicitarle que lo dispensara del cumplimiento de la obligación legal de practicar ajustes contables por inflación, a partir del ejercicio iniciado el 1° de enero de 1995.
- El 15 de agosto se emitió el decreto 316/95.
- El 30 del mismo mes (aparentemente) el BHN aprobó sus estados contables por el semestre terminado el 30 de junio ... sin efectuar el ajuste por inflación.

Por otra parte, cabe aclarar, que el mismo autor (2002, pp. 191-192) manifiesta que:

(...) en la práctica, la aplicación del ilegal decreto 316/95 sólo tuvo efectos importantes respecto de los estados contables que cubrieron ejercicios o períodos terminados después del 31 de diciembre de 2001 y fueron emitidos por entes sujetos a la fiscalización de organismos nacionales. La mayoría de esos estados son de empresas con cotización y correspondieron a períodos intermedios terminados el 31 de marzo de 2002. En ellos pudieron verse notas a los estados contables referidas al problema, que indicaban los efectos de la falta de ajuste por inflación sobre las mediciones contables del patrimonio y del resultado del período.

Resolución 140/96

Fowler Newton (2019, p. 213) que

(...) esta resolución se dictó como una respuesta *política* a la situación creada por el decreto 316/95. Se estableció un límite del 8% anual, que en la medida que la inflación fuera igual o superior a ese límite era optativa la reexpresión de los estados contables. Según manifiesta el autor, durante su vigencia, nunca la inflación superó ese límite. Por otra parte, cabe acotar, que no existe fundamento teórico alguno en la norma que justifique un guarismo del 8%, resultado este totalmente arbitrario.

Marco conceptual del año 2000 (RT 16): Fowler Newton (2019) lo transcribe en su texto:

Los estados contables deben expresarse en moneda homogénea, de poder adquisitivo de la fecha a la cual corresponden. En un contexto de estabilidad monetaria, como moneda homogénea se utilizará la moneda nominal (p.214)

Para Fowler Newton (2019) la segunda frase es intrascendente, puesto que, en un contexto de estabilidad monetaria, el ajuste no se aplicaría por el principio de *significatividad*.

Resolución Técnica N.º 17 de 2000

Fowler Newton (2019) expresa que en la versión del 2000 de la RT 17, la reexpresión de los estados contables dependía de la consideración de un contexto de estabilidad o inestabilidad por parte de la FACPCE. Según apunta Fowler Newton más adelante, la situación fue la siguiente:

1. No existía un contexto de inflación o deflación cuando se emitió la RT 17.
2. Existió entre el 1 de enero de 2002 y el 30 de septiembre de 2003: el decreto 1269/02 derogó el decreto 316/95 y manifestó que ajustar los estados contables por inflación no estaba comprendida dentro de las prohibiciones de indexar del artículo 10 de la ley de convertibilidad.
3. No existió a partir de octubre de 2003: mediante decreto 664/03 se volvió a instruir a los organismos oficiales que no reciban balances ajustados y se eliminó la aclaración en la ley de convertibilidad que exceptuaba de las prohibiciones del artículo 10 al ajuste integral por inflación de los estados contables. La sanción de este decreto implica un retroceso. Fowler Newton (2019, p. 217) presume que

Lavagna propició su emisión para impedir (o al menos dificultar) la consideración de los efectos de la inflación en la determinación de las ganancias sujetas a impuestos”. El autor lo supone porque:

- a. Porque en esa época el PEN no habilitaba el ajuste por inflación impositivo.
- b. En la aplicación de la ley de Impuesto a las ganancias, el mismo se determina del *resultado neto del ejercicio comercial*. Si se aceptara el ajuste, éste variaría.

- c. “El índice de precios internos al por mayor (IPIM), que era el indicador que por entonces debía considerarse para los ajustes contables por inflación, creció un 193% entre septiembre de 2003 y septiembre de 2013, según los guarismos publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) (p.219).

Por otra parte, Fowler Newton (2019, pp. 220-221) descarta que las autoridades de la FACPCE, al ser profesionales en ciencias económicas, no podían ignorar la magnitud del problema y tampoco debían ignorar que un decreto (D.664/03) no puede estar por encima de una ley (art. 62 Ley 19550). El autor sugiere cierta connivencia con el gobierno facilitando al Estado la apropiación a través del impuesto a las ganancias de ganancias ficticias, facilitando el relato de la prosperidad de las empresas o bien “haber recibido del gobierno nacional algún tipo de presión o amenaza, como la de eliminar la obligación (establecida por algunas normas legales) de certificar las firmas de los contadores públicos, servicio que produce los principales ingresos de los CPCE”.

Decreto 1269/02: fue el decreto que derogó al D.316/95 y habilitó el Ajuste por inflación.

Decreto 664/03: relata Fowler Newton (2019) que el mismo presidente que derogó el D. 316/95, sancionó el D. 664/03, que implicó nuevamente un retroceso en el tema de la contabilidad dentro de un contexto inflacionario ordenando a los organismos de control a rechazar los balances ajustados.

Modificación de la RT17 en 2013 a través de la RT 39

Según Fowler Newton (2019), para el año 2013, la inflación anual llegó casi al 14% (muy superior al límite del 8% de la Resolución 140/96). O sea, que esta tasa de inflación pudiera, de no considerarse sus efectos, tener consecuencias patrimoniales importantes. En ese contexto, se liberó a la FACPCE de tener que determinar si había un contexto de inflación o no, y se agregó a las pautas de la RT17 para considera un contexto de inestabilidad, una pauta cuantitativa del 100% en los últimos 3 años. [nota del tesista: coincidente con la norma internacional]. Según el autor esta fue una salida de la FACPCE para impedir que se realizaran los ya necesarios ajustes por inflación a los estados contables.

Interpretación 8

Los antecedentes de la interpretación 8, según menciona Fowler Newton (2019) fue la Resolución Mesa Directiva de la FACPCE 735/13 [y la 737/13 que ordena el texto de la anterior, agregado de la tesista]. Esta resolución no fue ratificada y surgió la Interpretación 8. Esta norma establece que, para determinar un contexto de estabilidad o inestabilidad, es *condición necesaria* que se alcance el límite cuantitativo del 100% de inflación en el último trienio. Con esa interpretación está modificando la Resolución Técnica 17, que no establece una supremacía de algún supuesto respecto de otros.

Fowler Newton (2019) efectúa varias críticas a la norma tales como:

- si superar el 100% de inflación en los últimos 3 años es condición necesaria, dejan de tener operatividad las demás consideraciones cualitativas expresadas en la RT 17, por lo tanto, por coherencia, debieran haber sido eliminadas.
- la norma justifica que la existencia de las demás pautas cuantitativas se justifica cuando hubiera alta inflación y no existiera un índice oficial de nivel general de precios. El autor refiere que, de no existir un índice oficial de nivel general de precios, en ese caso, sería imposible llevar adelante un ajuste integral. Y además agrega que esa situación nunca ha ocurrido y de ocurrir sería repudiada internacionalmente.

Se transcribe textualmente la crítica de Fowler Newton (2019) sobre la Interpretación 8 porque considera que no fue emitida por razones técnicas sino para no habilitar el ajuste a partir de las pautas cualitativas. Según las palabras del autor, el criterio subyacente era el siguiente:

Si la aplicación de las NCP en vigor conlleva el peligro de que los estados financieros deban reconocer los efectos de la inflación, modifiquémoslas para que ese peligro desaparezca o al menos se reduzca. Y hagamos esto cada vez que sea necesario, sin que nos importe la imagen pública de nuestros organismos. (p.223)

Las resoluciones 517/16, 527/17 y 536/18 de la FACPCE

Según Fowler Newton (2019) en 2016 se superó la tasa trianual del 20%. Sin embargo, la FACPCE pospuso el tratamiento de la necesidad del ajuste por inflación, según el autor, a través de las resoluciones de este título.

- Resolución 517/16 del 14/10/2016: que el ajuste se aplicaría a los estados contables cerrados desde 31/03/2017 y a períodos intermedios.

- Resolución 527/16 del 30/06/2017: establece que no se aplicará el ajuste para los estados contables anuales e intermedios emitidos antes del 1 de diciembre de 2017, si será de aplicación para los estados mencionados cuyo cierre opere con posterioridad a esa fecha.
- Resolución 536/18 del 06/07/2018: no podría aplicarse el ajuste integral a los estados contables para períodos cerrados entre el 1 de febrero y el 30 de septiembre de 2018. En los considerandos de esta resolución se reconoce que ya se había pasado el límite cuantitativo del 100% en los tres primeros meses del año 2018. La justificación que brindan para no practicar el ajuste, según Fowler Newton, no tiene sustento puesto que dilatan la entrada en vigor del ajuste argumentando que es preciso analizar la interacción entre las diferentes normas involucradas: RT 17, RT 41 y RT48.

Resolución 539/18 de la FACPCE

Las firmas internacionales que operan en bolsa y cotizan en Argentina, están obligadas a emitir sus estados contables de acuerdo con las normas internacionales de contabilidad (NIIF), por lo tanto, dados los supuestos de la NIC 29, debieran ajustar sus balances por inflación.

Fowler Newton (2019) manifiesta que hasta mediados de 2018 las firmas internacionales de auditoría vinieron soslayando el tema, pero en ese punto, cambiaron de opinión y comenzaron a considerar que las firmas deberían aplicar la NIC 29 desde julio 2018. Por otra parte, la CNV no aceptaba balances ajustados. Las empresas que aplican NIIF deben aplicarlas en su totalidad, por lo tanto, no podían obviar la NIC 29. Y también la inflación alcista de ese momento (medida con el IPIM) hacía pensar que era improbable que se diera la circunstancia de bajar la inflación trianual del 100%. Por lo tanto, en el gobierno de Macri se derogó el decreto 664/03 a través de la ley 27.468/02. Esta ley derogó el decreto 1269/02 y sus modificatorios (que incluye el decreto 664/03) y se agrega un último párrafo a la ley 23.928 (ley de convertibilidad) que dice lo siguiente:

Artículo 10. Mantiénese derogadas, con efecto a partir del 1 de abril de 1991, todas las normas legales o reglamentarias que establecen o autorizan la indexación por precios, actualización monetaria, variación de costos o cualquier otra forma de repotenciación de las deudas, impuestos, precios o tarifas de los bienes, obras y servicios (...).

La indicada derogación no comprende a los estados contables, respecto de los cuales continuará siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 62 in fine de la Ley General de Sociedades 19.550 (t.o. 1984) y sus modificatorias. (Congreso de la Nación Argentina, 1991)

Previo a la derogación del decreto 664/03, la FACPCE emitió la resolución 539/18. Fowler (2019) manifiesta que en los considerandos no se hacía ninguna referencia al D. 664/03 y el presupone que la Federación estimaba que su derogación estaba cercana (hecho que sucedió) o bien concluyó que ese decreto no impedía cumplir con las normas contables por inflación. Concretamente esta resolución modificó la anterior 539/18 y dispuso que el ajuste integral debía aplicarse a los estados contables correspondientes a ejercicios cerrados a partir del 1 de julio de 2018 y a sus correspondientes períodos intermedios. Según Fowler Newton (2019) la fecha determinada (1 de julio de 2018) no fue justificada e interpreta que puede resultar arbitraria puesto que como se mencionara precedentemente, el límite de 100% de inflación trianual se alcanzó en febrero de 2018. El autor estima que probablemente se la haya elegido para hacerla coincidir con las decisiones adoptadas por los estudios internacionales de auditores a los efectos de aplicar la NIC 29.

5.2.4 AMARO R. YARDIN Y HUGO A. N. RODRIGUEZ JAUREGUI (1985)

Yardin y Jauregui (1985) proponen un sistema que constituye un modelo dinámico en el cual se registran todas las operaciones, en forma cotidiana, “adoptando como unidad de medida una moneda de poder adquisitivo invariable” (p. 1). De esta manera, en cualquier momento, se pueden tomar decisiones obteniendo información actualizada. Los autores aclaran en el prólogo que la mayor parte de fue escrita en 1983, con anterioridad a la modificación por medio de la ley 22.903 del art.62 de la ley de sociedades comerciales que introdujo el concepto de *moneda constante* y que consecuentemente obligó a ajustar por inflación los estados contables. Los autores hacen una diferencia entre *moneda constante* (según artículo 62) y *moneda de cierre* (según RT 6). Ellos proponen una *contabilidad a valores homogéneos* (CVH). La propuesta de los autores es fundamentalmente dirigida a la contabilidad de gestión, pero dada su relevancia, es dable comentarla. Los autores manifiestan que los intentos teóricos de solucionar el problema han sido de carácter estático, es decir efectuar el ajuste a un momento determinado, resultando válida la información solamente para ese momento. Refieren que las soluciones legales adoptadas oportunamente, antes de la ley 22.903, suponía una concepción de la inflación como un fenómeno circunstancial, no crónico.

Recién en 1972, con la ley 19.742 de revalúo contable permanente, se evidencia el reconocimiento de la cronicidad de la inflación en nuestro país. En los párrafos dedicados a los índices inflacionarios, los autores manifiestan que la inflación crónica en nuestro país se inicia desde el año 1945, año que se ha tomado como inicio del análisis de la presente tesis.

Yardin y Rodríguez Jauregui (1985) refieren a que la unidad de medida en la contabilidad debiera cumplir con el requisito de *rigidez*. Es decir que no debe sufrir modificaciones en su magnitud. Lo equiparan al *metro patrón* construido en base a una barra de platino e iridio respecto del cual se han referido las dimensiones de longitud. (Paralelamente manifiestan que cuando los físicos dudaron de la inalterabilidad de la barra metálica, establecieron como patrón del metro 1.650.763,73 veces “la longitud de onda en el vacío de la raya anaranjada de la luz emitida por el isótopo del criptón del número másico 86.” (p.83)). Y en ese sentido, los autores manifiestan que la moneda de curso legal en Argentina no es apta para ser considerada como unidad de medida, en función de la inflación sufrida históricamente en el país. Por ello apuntan a la búsqueda de una unidad de medida que tenga la característica de invariabilidad.

(...) Parece indispensable, previamente, definir el concepto de *valor de la moneda*, y debemos admitir que esta definición no puede alcanzarse en los términos simples en que estamos acostumbrados a expresar el valor de las cosas.

Formularse la pregunta ¿cuánto vale una unidad de moneda?, es equivalente a preguntarse ¿qué longitud tiene el metro?, o ¿cuánto pesa un kilo?

Todas ellas son preguntas que no tienen sentido alguno. Una cabal y única unidad de medida, no puede, por definición, ser medida. Una unidad de medida es tan sólo un parámetro, que puede tener una magnitud totalmente arbitraria, creada para medir la magnitud de todas las otras cosas.

Toda unidad de medida (metro, gramo, dólar o peso) debe contener, para cumplir cabalmente la función para la cual fue creada, un único requisito: la rigidez o invariabilidad de su magnitud.

Si algo considerado como unidad de medida no cumple este requisito y su magnitud debe ser periódicamente rectificada en función a otro parámetro, éste pasará a ser la unidad de medida real mientras que la otra denominación sólo quedará como un referente derivado (p.86).

Para los autores, el problema es sumamente complejo, porque además de la pérdida del poder adquisitivo de los bienes, otro problema se plantea: la variación periódica de los precios relativos. Por otra parte, los autores manifiestan que el problema de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda no es un concepto absoluto sino relativo. La inflación incidirá en forma diferente en cada individuo u empresa, dependiendo de sus diferentes pautas de consumo en el primer caso o dependiendo de sus operaciones en el segundo y en ambos de su estructura patrimonial.

Los autores clasifican los resultados que se presentan en un ente de la siguiente manera:

- 1) Resultado por eficiencia en la gestión;
- 2) Resultado por modificación de la estructura de precios (conocido actualmente como Resultado por tenencia) y
- 3) Resultado por exposición a la inflación (considerándolo como un particular Resultado por modificación en la estructura de precios).

Los autores manifiestan que al producirse el resultado por exposición a la inflación no son resultados del conjunto de la comunidad, sino que implican una transferencia de un sector a otro dentro del ámbito económico. Los autores proponen un modelo dinámico de información: la denominada CVH. El modelo propone mantener todas las cifras de la contabilidad en un valor de moneda de poder adquisitivo de un momento previamente determinado. A ese momento lo denominan *momento cero*. Todas las registraciones posteriores serán expresadas en esa *moneda base* en donde:

$$\text{Valor en moneda base} = \frac{\text{Valor en moneda corriente}}{\text{Índice corrector}}$$

$$\text{Índice corrector} = \frac{\text{Índice del momento actual}}{\text{Índice del momento cero}}$$

Por hipótesis, el valor de la *moneda homogénea* y el de la moneda corriente del momento cero serán iguales. A partir de ese momento, el valor de la moneda homogénea se irá distanciando del de la moneda corriente en una magnitud igual a la

pérdida del valor de ésta. Prácticamente, se supone que la pérdida del poder adquisitivo de la moneda corriente puede medirse a través de la evolución del índice adoptado. (p.116)

Según los autores, al estar todas las mediciones de la contabilidad en una moneda base, en cualquier momento se pueden convertir los valores al momento que se requiera mediante la multiplicación de estos por el coeficiente corrector del período actual. Los registros son mantenidos en esa moneda base. Los autores refieren que este sistema debe implementarse como complementario del sistema legal requerido, puesto que la contabilidad, a los efectos legales, debe ser llevada en moneda de curso legal. Las partidas monetarias quedan reflejadas correctamente en la contabilidad tradicional. La diferencia entre las partidas monetarias a valores corrientes y las partidas monetarias a CVH constituye en este sistema, el resultado por exposición a la inflación. En la práctica, los valores son llevados en cuatro columnas, dos para el debe y el haber en moneda corriente y dos para el debe y el haber en moneda base. (Nótese que el libro data del año 1985, en donde la informatización de la contabilidad no tenía la generalidad que tiene hoy en día).

5.2.5 ALFREDO O. ZGAIB (1998)

Zgaib (2019) asimila el ajuste por inflación a una conversión de estados contables a una moneda extranjera. En función de la conversión que plantea el autor, debiera llevarse una contabilidad en valores nominales y otra en valores ajustados. Por lo tanto, los ajustes que se realizan “no debieran superponerse, sino registrarse paralelamente” (p.6) En su argumentación manifiesta que en la ASC 803 de los US GAAP establece que las empresas subsidiarias de empresas norteamericanas, que desarrollen sus actividades en un contexto inflacionario, deben preparar los estados contables en dólares. El autor manifiesta que, en un contexto inflacionario, la unidad de medida (peso) cambia, por lo tanto, es otra moneda, lo cual implica llevar diferentes contabilidades.

Desde su libro, *Contabilidad para el siglo XXI*, Zgaib (1998) plantea el ajuste por inflación como una conversión de la unidad de medida. Hay que ubicar temporalmente el texto. Tenía vigencia el D.316/95 que inhabilitaba a los organismos públicos a recibir estados contables ajustados por inflación y por el lado profesional, teníamos la resolución 140/96, que según manifiesta el auto, fue una adaptación profesional al decreto mencionado anteriormente.

Manifiesta Zgaib (1998: p.37): “Mediante la conversión de la unidad de medida se pretende traducir todas las mediciones contables expresadas en la unidad de medida originalmente utilizada para revelar los hechos económicos a una unidad de medida diferente”. El autor pone habla de diferentes conversiones: a moneda homogénea, a moneda extranjera o a unidades físicas. Todas ellas dependiendo de la utilidad y productividad que la información brinda, pero conversiones al fin. Utilidad para el emisor y destinatario y productividad en el sentido de evaluación de la relación costo-beneficio.

Para Zgaib, cuando se realiza una conversión de la unidad de medida, aparece el *Resultado de la conversión* y los *Activos y Pasivos monetarios* (o expuestos)

El resultado de la conversión “es el resultado de tenencia originado en la posesión de activos y/o pasivos monetarios, cuyo valor se aprecia o deprecia debido a cambios en la relación entre la unidad de medida original y la unidad de medida objeto de la conversión. Son resultados de esta naturaleza las diferencias de cambio (derivadas de la conversión a moneda extranjera) y el resultado por exposición a la inflación (proveniente de la pérdida del poder adquisitivo de la moneda en condiciones inflacionarias” Zgaib (1998, p.40).

Los “Activos y Pasivos Monetarios (o expuestos) son existencias de la moneda utilizada como unidad de medida original o derechos y obligaciones de recibir/entregar cantidades de la moneda utilizada como unidad de medida original. Estos activos y pasivos originan los resultados de la conversión, si bien algunos de ellos (créditos y deudas) admiten la inclusión de sobrepuestos destinados a defender el capital original de los cambios negativos en el factor de conversión” Zgaib (1998, p.40).

Seguidamente se transcriben dos ilustraciones realizadas por el autor en el referido texto: ilustración 1 (Zgaib, 1998, p.38) e ilustración 2 (Zgaib, 1998, p.41)

Cabe aclarar que el texto de Zgaib de 1998 es contemporáneo con la Resolución Técnica N°13, mientras que, al momento del texto del 2019, dicha resolución hacía años que había sido derogada.

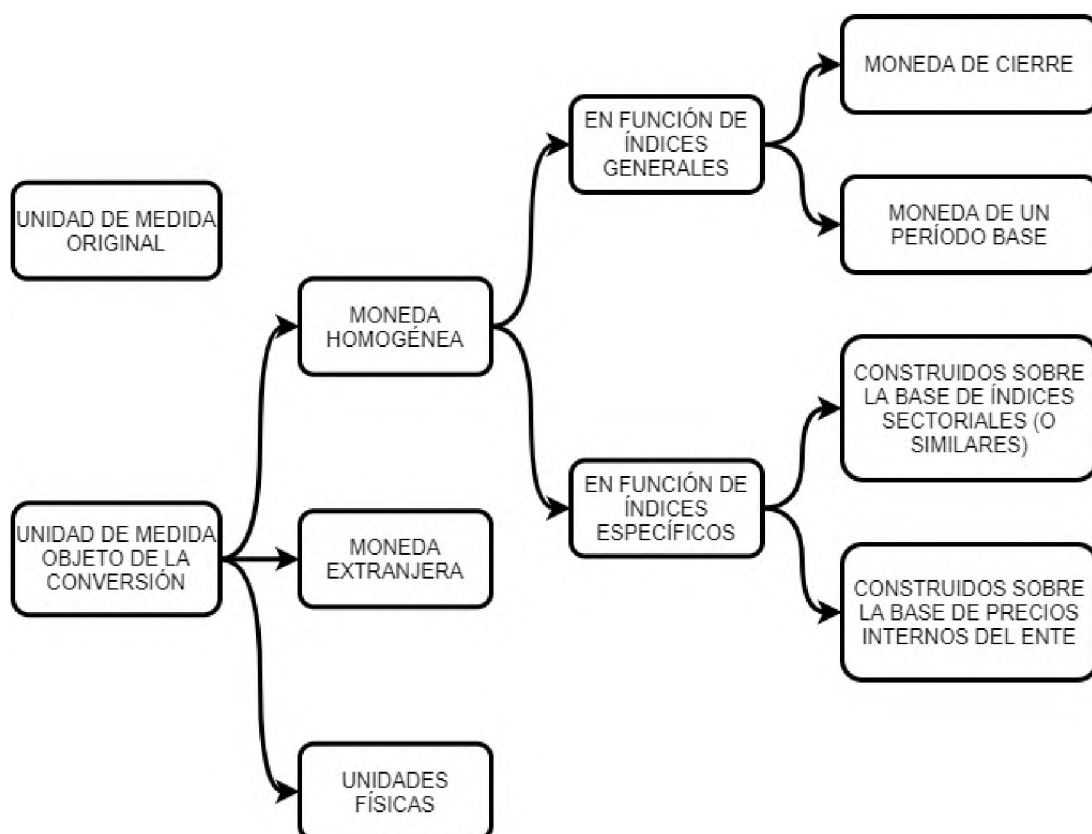


Figura 15. Unidades de medida alternativas. Fuente: Zgaib (1998, p.41).

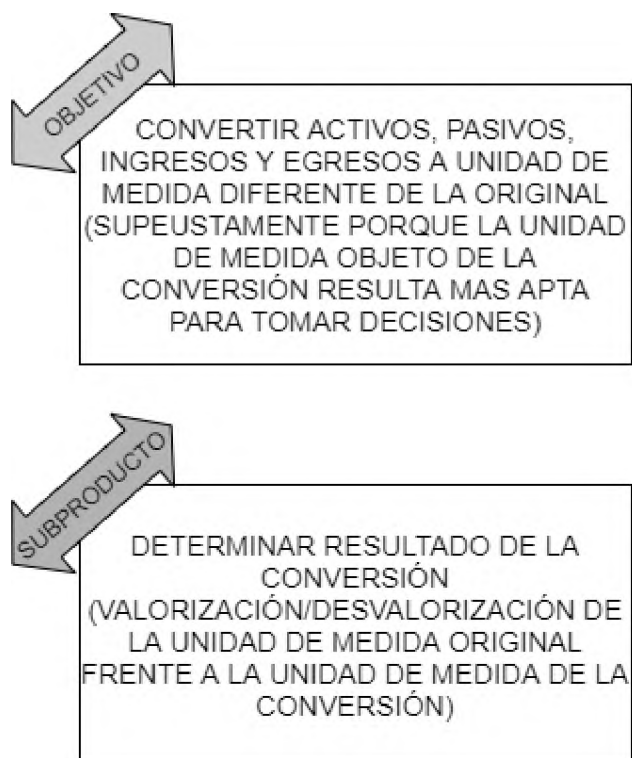


Figura 16. Cambio o conversión de la unidad de medida. Fuente: Zgaib (1998, p.38).

Fowler Newton (1984, p. 359) define a la conversión de estados contable como “la conversión de estados originalmente expresados en una moneda (en adelante *moneda de origen*) para que queden expresados en otra (en adelante *moneda de conversión*).

Interpreta la tesista que en ese sentido se ha expresado Zgaib: la conversión de estados originalmente expresados en moneda nominal (moneda de origen) para expresarlos en moneda homogénea (moneda de conversión).

Sin embargo, más adelante, Fowler Newton (E. Fowler Newton, 1984, p. 362) manifiesta lo siguiente:

Tanto la conversión como el ajuste integral por inflación son procedimientos contables destinados al cambio de una unidad de medida original por otra más adecuada que brinde homogeneidad a las mediciones contables.

Obviamente hay diferencias:

- a) En el ajuste por inflación, importes medidos en una determinada moneda nominal a diversos momentos, son homogeneizados mediante su reexpresión en la misma moneda, pero con referencia a un poder adquisitivo definido;
- b) En la conversión, importes expresados en una moneda son reexpresados en otra moneda, perteneciente a un país distinto.

En un proceso que pretenda obtener mediciones homogéneas, la conversión de los estados contables debe necesariamente ser combinada con el ajuste por inflación, pues la moneda de conversión también pierde poder adquisitivo.

5.2.6 MARIO BIONDI (1999)

Biondi (1999) refiere a dos tipos de teorías contables: la teoría contable doctrinaria y la teoría contable normativa.

La teoría contable doctrinaria se fundamenta en la opinión de académicos e investigadores respecto de temas contables. Constituye el aporte de cada académico o grupo de académicos respecto de determinado tema, sin que sus hallazgos, procedimientos o conclusiones se tornen obligatorias.

En cambio, la teoría contable normativa, está conformada por el conjunto de normas dictadas por los organismos emisores de normas contables, en un sinnúmero de aspectos que están regulados.

La teoría contable normativa es posterior a la teoría contable doctrinaria. Y las normas dentro de esta teoría se votan y son aprobadas por mayoría, sin que ello implique que la elección de la mejor opción. Para Biondi, las normas emitidas se pueden ver influidas por razones políticas. El autor brinda un ejemplo que es atinente al tema de esta tesis. El ejemplo que el autor da es el siguiente: cuando se aplicó por primera vez en Argentina el Ajuste por Inflación, la doctrina previó un procedimiento en donde se anticuaban todos los bienes sujetos a ajuste y se los reexpresaba a partir de esa fecha. Como para determinados bienes, el trabajo era muy arduo, la norma habilitó la medición de bienes de cambio a costo corriente. Preponderó en este caso la practicidad por sobre la filosofía de la medición.

En un trabajo presentado en Perú, Biondi (2012) distingue entre las investigaciones realizadas por las universidades y por otro lado la realizada por los organismos emisores de normas. Si bien en el texto no hace referencia a la categorización expuesta precedentemente, se puede relacionar a la investigación realizadas por los organismos emisores de normas a la contabilidad normativa y la investigación realizada por las universidades, a la investigación doctrinaria. El autor desarrolla un cuadro que se expone seguidamente indicando diferencias y semejanzas.

Tabla 24.

Diferencias y semejanzas entre la investigación realizada por los Organismos emisores de normas y por los Organismos universitarios.

<i>Características de la investigación contable</i>	<i>Realizada por Organismos emisores de normas</i>	<i>Realizada por Organismos universitarios</i>	<i>Supuestas coincidencias</i>
Espontánea	no	si	-
Universalista	no	si	-
Localista	si	no	-
Metodológica	si	si	si
Pura	no	si	-
Aplicada	si	si	si
A priori	no	si	-
Empírica	si	si	si
Apolítica	si	si	si
Política	si	no	-
Interdisciplinaria	si	si	si
Reflexiva	si	si	si
Atemporal	no	si	-
Exitosa	si	si	si
Fracasada	no	si	-
Coyuntural	si	no	-
Obligatoria	si	no	-
Vigencia	si	no	-
Votación	si	no	-

Notas: fuente: Biondi (2012).

5.2.7 HUGO R. ARREGHINI (2009)

Arreghini (2009) no es partidario del mecanismo del Ajuste Integral por Inflación. Su aporte es crítico respecto al ajuste por inflación. El autor manifiesta que los índices de precios se calculan en base a una canasta de bienes determinada. En esa canasta, la participación de cada bien en la determinación del índice se mantiene constantes y es determinada con anterioridad. Cada mes se determina un indicador en función de esa canasta y de la relación de dos indicadores (origen y cierre) se obtiene el coeficiente de reexpresión. Arreghini manifiesta que esta generalización no tiene relación con la pérdida o aumento del poder de compra de cada individuo en particular. Por otra parte, manifiesta el autor, que esos índices se ven muchas veces influidos por controles de precios o subsidios a los consumos, circunstancia esta que alejan de la realidad de cada individuo las cifras reexpresadas por esos índices. Por lo tanto, el considera que los índices de precios son menos genuinos para determinar el cambio del valor del dinero que la tasa de interés. El autor es partidario de utilizar el costo del financiamiento para reflejar el deterioro de la moneda.

Arreghini (2009, p. 29) manifiesta que:

(...) la imposición de una metodología apoyada en la estadística, al suponerse que con ello se consigue recomponer el poder adquisitivo de la moneda tiene en el medio donde actúa la empresa, independientemente del que representa para la entidad afectada por sus particulares necesidades, adolece los defectos que se han anotado al criticar la adopción de supuestos valorativos tomados desde el exterior de la entidad”.

Por lo tanto, el autor propone utilizar el costo del financiamiento como ajuste monetario, teniendo en cuenta que el modelo contable argentino tiene como una de sus variables el *capital financiero*. El autor manifiesta, que, en virtud de esta circunstancia, los informes contables deben responder a criterios financieros.

El autor manifiesta que la tasa de interés está formada por tres elementos: la *tasa natural* que constituye la retribución del capital como factor de la producción, una porción de la tasa de representa el riesgo de la operación y otra porción que representa la devaluación prevista. También agrega la dificultad de determinar cada una de las porciones de la tasa.

Arreghini (2009, p. 68) manifiesta que el método de ajuste integral por inflación, tal cual nuestras normas, privilegia “... la idea del resultado basado en la valuación del patrimonio, en lugar de hacerlo apelando al crecimiento dinerario del capital propio”.

Por otra parte, el autor, es partidario de incluir en la contabilidad el interés del capital propio. Arreghini (2009, p. 121) que “(...) la tasa nominal que la empresa acepta para los créditos obtenidos podría ser empleada para reconocer el interés del capital propio, en cuanto representa un módulo del riesgo tendiendo a cero, y el ajuste del capital neto, en cuanto excede esa base para completarla”.

Según Arreghini (2009, p. 156), “el tratamiento dado por las normas contables en la Argentina, como consecuencia del impulso de la doctrina, a la porción de la tasa de interés que representaría la tasa de inflación confirma, al aplicarla sobre todos los integrantes del patrimonio neto para determinar la reexpresión de sus cifras y luego trasladar ese mismo efecto a los activos y a las funciones que cumplen, que ellas han encontrado racional no sólo reconocer su incidencia financiera en el capital propio, sino también aprobar su capitalización en la inversión”.

El sistema propuesto por Arreghini se desarrolla en capítulo XI de su libro y refiere a un concepto por él desarrollado en artículo anterior denominado *Situación Patrimonial Representativa*, que reproduce

(...) en cada etapa el producto del capital (financiado o invertido) por tiempo (de financiamiento o inversión). Es una manera de facilitar la deducción del costo financiero que sólo requiere multiplicar la cifra de cada uno de los rubros del financiamiento, ponderada temporalmente, por la tasa de interés correspondiente, con el objeto de determinar la carga total que debe distribuirse considerando la proporción que queda atribuida como inversión (2009, pp.181-182).

5.3 ANTECEDENTES HISTÓRICOS NACIONALES

Bajo este título que hizo una recopilación de toda la normativa argentina relativa a la contabilidad con inflación y se plasmó en un cuadro de elaboración propia en donde se relaciona cada una de las normas contables relativas a la contabilidad con inflación, con el período presidencial en que se sancionaron y se indica la inflación anual en función de los índices de precios al consumidor de cada época. Las normas que se han tenido en cuenta son las normas legales y las emitidas por la FACPCE, no se han tenido en cuenta las normas correspondientes a cada provincia ni tampoco las relativas a los organismos reguladores, con excepción de la Resolución 59/80 de la CNV (por ser la primera norma de un organismo que obligaba a realizar el ajuste por inflación, antes de la ley 22.903 (Congreso de la Nación Argentina, 1983) que incorporara en la ley de sociedades el término moneda constante, y la Comunicación A 448 del BCRA que definía el tratamiento a dar al Ajuste del Capital en el caso de inversiones extranjeras con relación al giro de dividendos al exterior.

Tabla 25.

Historia de la contabilidad con inflación relacionada con las diferentes presidencias y la inflación de la época.

PERÍODO	PODER EJECUTIVO	AÑO	INFL. (%)	NORMA CONTABLE
09/03/1944 04/06/1946	PDF: Edelmiro Julián Farrell V: Juan Domingo Perón (07/07/1944 – octubre 1945 Renuncia) – Juan Pistarini (Hasta Terminar Mandato)	1944	3,87	
		1945	22,56	
		1946	18,74	
04/06/1946 04/06/1952	P: Perón Juan Domingo V: Juan Hortensio Quijano Concluye Mandato	1947	14,91	
		1948	18,85	
		1949	33,66	
		1950	22,11	
		1951	50,21	
		1952	19,07	
04/06/1952 21/09/1955	P: Perón Juan Domingo Derrocamiento V: Juan Hortensio Quijano (Falleció) Teissaire Alberto	1953	-0,71	
		1954	16,01	
23/09/1955 13/11/1955	PDF: Eduardo Lonardi V: Rojas Issac	1955	7,47	
13/11/1955 01/05/1958	PDF: De Facto: Pedro Eugenio Aramburu V: Rojas Isaac	1956	16,67	
		1957	25,63	
		1958	50,75	
01/05/1958 29/03/1962	P: Arturo Frondizi Derrocamiento V: Alejandro Gómez Renuncia En 1958	1959	101,62	
		1960	18,51	Lev 15.272/60
		1961	16,43	
		1962	30,68	
		1963	23,83	
29/03/1962 12/10/1963	P: José María Guido Provisional Nombrado Por Corte Suprema	1964	18,10	
12/10/1963 28/06/1966	P: Arturo Humberto Illia Derrocamiento V: Humberto Perette	1965	38,20	
		1966	29,94	
		1967	27,35	Lev 17.335/67
29/06/1966 08/06/1970	PDF: Juan Carlos Onganía	1968	9,56	
		1969	6,66	
		1970	21,74	
18/06/1970 22/03/1971	PDF: Roberto Marcelo: Levingston	1971	39,12	Recomendación 2 del ITCP del 05/06/1971
26/03/1971 25/05/1973	PDF: Alejandro Agustín Lanusse	1972	64,15	Lev 19.742/72 y Dictamen 2 del ITCP
25/05/1973 13/07/1973	P: Héctor José Cámpora Renuncia V: Vicente Solano Lima Renuncia	1973	43,77	
13/07/1973 12/10/1973	P: Raúl Alberto Lastiri Interino Presidente Cámara De Diputados			
12/10/1973 01/07/1974	P: Perón Juan Domingo Fallece V: Martínez De Perón M.E.	1974	40,10	

FACTORES DETERMINANTES DE LAS NORMAS CONTABLES RELATIVAS A LA INFLACIÓN EN LA ARGENTINA DESDE
1945 HASTA 2019

PERÍODO	PODER EJECUTIVO	AÑO	INFL. (%)	NORMA CONTABLE
01/07/1974 24/03/1976	P: Martínez De Perón M.E. Derrocamiento	1975	334,96	
		1976	347,55	Resolución Técnica 2 (FACPCE)
29/03/1976 29/03/1981	PDF: Jorge Rafael Videla	1977	160,44	
		1978	169,84	
		1979	139,73	
		1980	87,63	Resolución 59/80 Comisión Nacional de Valores (Ver aporte Fowler Newton)
29/03/1981 11/12/1981	PDF: Roberto Eduardo Viola Depuesto	1981	131,27	Ley 22.491/81
22/12/1981 18/06/1982	PDF: Leopoldo Fortunato Galtieri. Renuncia	1982	209,73	
01/07/1982 10/12/1983	PDF: Reynaldo Benito Bignone. Concluye	1983	433,69	Ley 22.903/83 Decreto 1000/83
10/12/1983 08/09/1989	P: Ricardo Raúl Alfonsín Renuncia V: Víctor Hipólito Martínez Renuncia	1984	687,98	Comunicación BCRA A-448 Resolución Técnica N°6 (FACPCE)
		1985	385,42	
		1986	81,91	
		1987	174,79	
		1988	387,74	
		1989	4.923,57	
08/07/1989 10/12/1995	P: Carlos Saúl Menen Mandato Cumplido (Asumió En Forma Anticipada Debido A La Crisis Económica. Debía Asumir El 10/12/1995) V: Eduardo Alberto Duhalde Renuncia 199	1990	1.343,93	
		1991	83,99	Ley 23.928/91 art. 10 Ley de convertibilidad
		1992	17,55	Resolución Técnica N°10 (FACPCE)
		1993	7,36	
		1994	3,85	
		1995	1,61	
08/07/1995 10/12/1999	P: Carlos Saúl Menen Mandato Cumplido V: Carlos Federico Ruckauf	1996	0,05	
		1997	0,33	
		1998	0,66	
		1999	-1,81	
10/12/1999 20/12/2001	P: Fernando De La Rúa Renuncia V: Carlos Álvarez Renuncia 06/10/2000	2000	-0,73	Resoluciones Técnicas N.º 16, 17 y 19 (FACPCE)
21/12/2001 23/12/2001	P: Federico Ramon Puerta Pte. Provisional Del Senado-Ley De Acefalia. Convocatoria Asamblea Legislativa. Concluye Estado De Sitio Concluye	2001	-1,55	Resolución FACPCE 229/01
23/12/2001 30/12/2001	P: Adolfo Rodríguez Saá Proclamado Asamblea Legislativa Renuncia			
30/12/2001 01/01/2002	P: Eduardo Oscar Camaño Presidente Honorable Cámara De Diputados.			
02/01/2002 25/05/2003	P: Eduardo Alberto Duhalde Proclamado Por Asamblea Legislativa.	2002	40,95	Resolución FACPCE 240/02 Y D. 1.269/02

PERÍODO	PODER EJECUTIVO	AÑO	INFL. (%)	NORMA CONTABLE
		2003	3,66	D.664/03 y Resolución FACPCE 287/03
25/052003 10/12/2007	P: Néstor Carlos Kirchner Mandato Cumplido V: Daniel Scioli	2004	6,10	
		2005	12,33	
		2006	9,84	
		2007	Indec 8,47 S. Luis 21,52	
10/12/2007 10/12/2011	P: Cristina Elizabeth Fernández V: Julio Cesar Cleto Cobos. Mandato Cumplido	2008	Indec 7,24 S.Luis 20,60	
		2009	Indec 7,69 S. Luis 18,47	
		2010	Indec 10,92 S. Luis 27,03	
		2011	Indec 9,51 S. Luis 23,28	
10/12/2011 10/12/2015	P: Cristina Elizabeth Fernández V: Amado Boudou Mandato Cumplido	2012	Indec 10,84 S. Luis 23,01	
		2013	Indec 10,95 S. Luis 31,94	Resolución Técnica N.º 39 (FACPCE) Resoluciones MD FACPCE 735/13 y 737/13
		2014	Indec 23,92 S. Luis 39,01	Interpretación 8 FACPCE – Código Civil y Comercial Art.321
		2015	Indec 18,56 S. Luis 31,57	Memorando C-69 Secretaría Técnica FACPCE
10/12/2015 10/12/2019	P: Mauricio Macri V: Gabriela Micchetti Mandato Cumplido	2016	39,36	Resolución 517/16
		2017	24,80	Resolución MD 879/17 y JG 527/17 Ley 27.430
		2018	47,65	Resolución Técnica Nº48 Res.MD 913/18 Comunicación FACPCE julio 2018 Resolución JG 536/18 y 539/18 Ley 27468 Decreto 1.092/18
		2019	53,83	Resolución 553/19 Resolución 554/19

Notas: fuente: cuadro elaboración propia. Fuentes: Presidencias: de galería de presidentes página oficial de la Casa Rosada <https://www.caserosada.gob.ar/nuestro-pais/galeria-de-presidentes> ; Tasas de inflación: INDEC (IPIM e IPC CABA para los meses en que no se emitió IPIM); Normativa contable: Senderovich y Telias (1980), Senderovich (1982), Casal (2002) e Infoleg: www.infoleg.org.ar

	Gobiernos de Facto
	Años de proscripción del peronismo – 18 años

Tabla 26.

Cuadro analítico de las distintas monedas que existieron en el período considerado, sus equivalencias y sus orígenes.

	PESO	AUSTRAL	PESO ARGENTINO	PESO LEY 18.188	PESO MONEDA NACIONAL
Equivalencias entre los distintos signos monetarios	1	0,00001	0,0000001	0,000000000001	0,00000000000001
		1	0,001	0,0000001	0,000000001
			1	0,0001	0,000001
				1	0,01
					1
Ceros reducidos	5	2	4	2	TOTAL: 13 dígitos
Presidencia	Carlos Saúl Menem	Raúl Alfonsín	Reynaldo Bignone	Juan Carlos Onganía	Julio Argentino Roca
Min.de Economía	Domingo Felipe Cavallo	Juan Vital Sourrouille	Jorge H. Wehbe	Adalbert Krieger Vasena	
Norma	Ley 23.928	Decreto 1096/85	22.707	Ley 18.188	Ley 1130
Fecha norma	27/03/1991	14/06/1985	06/01/1983	15/04/1969	03/11/1881
Vigencia norma	01/04/1991	15/06/1985	01/06/1983	22/04/1969	03/11/1881
Observaciones		La ley 23.410 ratificó el Decreto 1096/85	El Decreto 1025 del 25/05/1983 fija en el 1 de junio la fecha en la que el peso argentino reemplazaría al peso ley 18.188		Inició como peso convertible pasando en 1884 a ser papel moneda de curso forzoso. Fue la primera moneda nacional

Notas: fuente: cuadro de elaboración propia elaborado en base a la página de la Dirección Nacional del Sistema Argentino de Información jurídica (SAIJ-www.saij.gov.ar) y el libro de Pablo (De Pablo, 2005).

A lo largo del trabajo, se habla repetidamente del ministro de Economía de cada época o presidencia. Se unificó la denominación, para dar a entender quién ejercía las funciones de ministro de economía, aunque los nombres del Ministerio variaron en las diferentes presidencias (Ministerio de Hacienda, Ministerio de Economía, Ministerio de Economía y Trabajo, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, Ministerio de Economía y Producción, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas). En el capítulo VI, se analizan en detalles las diferentes presidencias en período comprendido entre 1945-2019. La titulación de las presidencias, hasta la presidencia de Menem, se tituló siguiendo los lineamientos de De Pablo (2005). Si bien la historia económica fue analizada bajo la lupa de diferentes autores, la obra de De Pablo fue determinante en la estructura de la tesis.

Por otra parte, cabe aclarar que la presente tesis tomó aspectos históricos y económicos para ser relacionados con la contabilidad con inflación. Sin embargo, se trata de una tesis de Contabilidad, por lo tanto, no pretende ser un estudio histórico ni económico, sino que se trabajaron las mencionadas disciplinas a los efectos de interpretar la historia de la contabilidad con inflación.

CAPÍTULO VI - INTERRELACIONES ENTRE LA HISTORIA DE LA CONTABILIDAD CON INFLACIÓN Y LA HISTORIA ECONÓMICA ARGENTINA

(Segundo objetivo: analizar la problemática contable en lo relativo a la inflación desde una perspectiva histórico-económica.)

6. INTRODUCCIÓN

Bajo este capítulo se recorre la historia económica argentina, organizándola por períodos presidenciales, excepto el año 1945 que merece un tratamiento particular por su carácter definitorio en la política argentina de los siguientes años. Se describen sucintamente la gestión político-económica de cada período presidencial, con detalle de las tasas de inflación de cada período, a los efectos de que el lector pueda tener una idea del contexto de cada época y con esa referencia hacer lectura de las normas contables por inflación de cada período.

6.1 EL AÑO 1945



Figura 17. Presidente Edelmiro Julián Farrell.

Para Félix Luna (2012), el año 1945 es un año fundamental para entender lo sucedido luego en la Argentina. El presidente en ese año era Edelmiro Julián Farrell. El autor manifiesta que fue un presidente de facto, militar. Durante esa época la Argentina no solamente producía productos primarios, sino también se había desarrollado en alguna medida determinadas industrias (telas, productos químicos, manufacturas, dispositivos para el hogar, elementos para rodados como autos, camiones y ferrocarriles.

En ese año, en Perón confluían tres cargos simultáneamente: vicepresidente de la Nación, ministro de Guerra y secretario de Trabajo y Previsión Social. Desde esa época, Perón fue marcando el camino para lo que vendría luego con su presidencia. En ese sentido fueron obra del gobierno de Farrell: sanción del Estatuto del Peón, sanción del decreto-ley 33.302/45 estableciendo el aguinaldo, sanción del decreto-ley 1740/45 fijando el régimen de vacaciones para los obreros industriales, creación de la Justicia Nacional del Trabajo, autorización de apertura de casas o locales donde se ejerciera la prostitución. O sea que mucha de la reforma laboral y derechos a los trabajadores que caracterizó comenzó en el gobierno de Farrell, en

donde como dijéramos anteriormente, en Perón confluyeron los cargos de vicepresidente, ministro de Guerra y secretario de Trabajo y Previsión.

Según manifiesta Luna (2012) allí transformación sindical importante. Aumentaron significativamente el número de obreros sindicalizados. Si bien sucedió en 1946, pero fuera de la presidencia de Perón, el 25 de marzo de 1946, Farrell sanciona el Decreto-Ley 12.962, por el cual se nacionalizó el **BCRA** y todo el sistema bancario argentino.

Alsogaray (1993) manifiesta que Perón llega a su presidencia con circunstancias sumamente favorables que se constituyeron una oportunidad que debió haberse aprovechado de otra manera. Al momento de asumir Perón, las reservas monetarias internacionales ascendían a 1.700 millones de dólares y existía una alta demanda de los productos agropecuarios argentinos por parte de los países que salían del conflicto bélico mundial.

Según la visión de Alsogaray (1993) mientras que en Europa fracasaba el sistema fascista y nacionalsocialista, en Argentina se instauraba el mismo. Para el autor, el 17 de octubre de 1945, -conocido como el “día de la lealtad”- la argentina tomó un nuevo rumbo que se transitó por varios años. Argentina entraría en una tercera posición, en un mundo en donde se vivían dos antagonías: EE. UU. y la Unión Soviética y en lo económico: economía de mercado versus economía planificada.

En lo que refiere a la inflación, Cavallo y Cavallo Runde (2018) manifiesta que en siglo XIX hubo períodos inflacionarios desde fines de 1820 a principios de 1890. En 1943, a pesar de la fuerte expansión monetaria, la inflación fue baja debido al congelamiento de precios y a que no había expectativas inflacionarias. El problema inflacionario, para el autor, aparece en 1945 para instalarse en el país durante décadas.

Según refiere Frigerio (2018):

Influenciada durante casi medio siglo por doctrinas y propósitos ajenos a nuestra realidad, la clase trabajadora argentina fue transformando su estructura y su ideología. Al par que se perfeccionaba la mano de obra al compás del progreso técnico, se multiplicaban los cuadros y se fortalecía la organización sindical. A partir de 1945, adquiere una conciencia social y política que ya no podrá extinguirse. Conquista también una clara visión nacional al incorporarse la densa migración del interior al proletariado urbano y al organizarse la gestión sindical de los peones de campo.

Surgen líderes criollos que ocupan el lugar de los dirigentes de extracción europea y de mentalidad extraña a nuestro medio (p.53).

Félix Luna (2013) manifiesta que cuatro meses con anterioridad a la asunción de Perón al poder, el gobierno de la época llevó a cabo dos actos de gobierno en beneficio del futuro presidente. Cierra este conjunto de actos, un tercero, llevado a cabo por Perón. 1) La nacionalización del BCRA mediante decreto del mes de marzo de 1957. 2) Creación del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (IAPI) y 3) fue un decreto ya firmado por Perón en donde se instrumenta una compra de empréstitos exteriores.

La inflación en el año 1945 fue la siguiente (Se tomaron los índices de precios al consumidor, armando la tabla respectiva desde los datos suministrados por el INDEC)

Tabla 27.

Inflación de la época.

PERIODO	TASA INFLACIÓN %
1945	22,56

Nota: fuente: elaboración propia.

6.2 PRIMERA Y SEGUNDA PRESIDENCIA DE PERÓN



Figura 18. Presidente Juan Domingo Perón.

Primera Presidencia: (04/06/1946-04/06/1952), vicepresidente: Juan Hortensio Quijano.

Segunda Presidencia: (04/06/1952-21/09/1955). Vicepresidente: Juan Hortensio Quijano que fallece y asume Alberto Teissaire.

¿Por qué triunfó Perón? O, mejor dicho: ¿por qué ese gobierno de facto que en el invierno de 1945 estaba desacreditado, vencido, pudo proyectarse en el verano de 1946 de la manera triunfal que las elecciones evidenciaron? Fue un caso único en nuestra historia reciente y merece un estudio más detallado. Pero la respuesta, probablemente, debe atender al espíritu de la época, ansiosa de renovación, de cambios, de figuras y procedimientos nuevos. Había terminado la guerra mundial y la Argentina se aprestaba con buenas perspectivas al nuevo reacomodamiento de fuerzas. Perón representaba ese anhelo: un país autárquico, independiente, liberado de las dependencias y asociaciones que antes lo limitaban; un país que había sacado a flote realidades antes desconocidas, como el proletariado urbano de la industria liviana. Frente a esta perspectiva, sus opositores parecían un retroceso, un paso atrás. Perón aprovechó y expresó esta vocación nueva y con un talante populachero e informal empezó el largo protagonismo político del que todavía hoy no estamos exentos (Luna, 1983, pp. 62-63).

Escenario internacional

Para De Pablo (2005), citando a Gerchunoff, considera que el peronismo fue pesimista en relación con el futuro de la economía internacional, esto hasta 1952. De Pablo manifiesta que, sin embargo, la realidad superó ampliamente lo esperado. El comercio mundial creció ampliamente y también aumentó considerablemente la producción mundial. Argentina se colocó en una tercera posición en un mundo de dos caras: EE. UU. y la Unión Soviética. Perón contó con dos ministros de economía y 4 presidentes del BCRA durante sus dos presidencias.

Tabla 28.

Autoridades económicas de la época.

MINISTROS DE ECONOMÍA	
Cereijo, Ramón Antonio	04/06/1946 – 03/06/1952
Bonanni, Pedro José	04/06/1952 – 19/09/1955
PRESIDENTES DEL BCRA	
Miranda, Miguel A.	25/03/1946 - 16/07/1947
Maroglio, Domingo Orlando	17/07/1947 – 18/01/1949
Gómez Morales, Alfredo	19/01/1949 – 03/06/1952
Revestido, Miguel	04/06/1952 – 23/09/1955

Nota: fuente: De Pablo (2005).

De Pablo (2005) manifiesta que a partir de 1946 la economía argentina estuvo marcada por la Segunda Guerra mundial. La política económica de Perón fue estatizante y nacionalista. Las ideas de la época se alineaban con las que aplicaban otros estados. La puesta en práctica del keynesianismo (aunque las regulaciones se iniciaron con anterioridad), incrementó el rol del estado. El New Deal fue la inspiración principal del proyecto peronista. La idea de estatizar no nació con el peronismo, fue anterior. Se optó por el camino del *mercadointernismo* para mantener la mano de obra ocupada y el nivel de los salarios reales. Se desalentaron las exportaciones agropecuarias y se protegió la industria sustitutiva de importaciones. El gobierno peronista creó la estructura legal que permitió la organización de los sindicatos. Se expropiaron varias empresas, como por ejemplo el grupo económico Bemberg, la Compañía Primitiva de Gas de Buenos Aires a través de YPF, la Destilería Argentina de Alcohol Anhidro, la Compañía de Gas de la provincia de Buenos Aires y al Instituto Massone. El gobierno de Perón se caracterizó por el control de cambios, la legislación laboral, el déficit fiscal y el control de precios, que inclusive llegó a la incautación.

Alsogaray (1993) refiere al gobierno de Perón como un gobierno dirigista, del tipo nacionalsocialista. La diferencia entre este tipo de dirigismo y el comunismo radica en el reconocimiento de la propiedad privada por el primero, pero sumergida en una maraña de regulaciones y controles que se instrumentó mediante la creación de una dominante burocracia. Si bien con anterioridad al peronismo ya existían leyes que protegían el trabajo, durante el gobierno de Farrell (en donde Perón era vicepresidente, ministro de Guerra y estaba a cargo de la Secretaría de Trabajo y Previsión) y de Perón se sancionaron numerosas leyes laborales.

Para Rapoport (2003) la llegada de Perón al poder no fue una casualidad, fue producto de que la clase política anterior dejó de comprender lo que estaba sucediendo en el país. Perón luego de llegar al poder fundó su propio partido, el Partido Peronista, controló la justicia destituyendo en 1947 a cuatro miembros de la corte y al procurador general de la Nación. Realizó 11 intervenciones provinciales y fue el poder ejecutivo el principal gestor de leyes debido a la gran participación del peronismo en el Congreso. Manifiesta el autor, que esta faceta intervencionista tiene como hito la modificación de la constitución nacional, que comprendía reformas políticas, económicas y sociales plasmando un estado nacionalista e intervencionista.

Las relaciones entre Argentina y EE. UU. no fueron las mejores. Pero esa tirantez no se inició en el gobierno de Perón, sino que había nacido con anterioridad, incluso fue tensionante la situación que Argentina declarara tardíamente la oposición al Eje y pasara a ser parte de los países aliados. De Pablo (2005) narra que recién esa tirantez pudo zanjarse hacia finales del segundo gobierno de Perón.

Entre el 1 y el 22 de julio de 1944, (3 semanas después del desembarco en Normandía), en Bretton Woods, Estados Unidos, con la presencia de 730 personas que representaban a 45 países (¡18 de ellos latinoamericanos!), se desarrolló la Conferencia de la que nacieron el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el BM, originalmente denominado Banco Internacional de la Reconstrucción y Fomento (BIRF)” De Pablo (2005, p. 190). Si bien la memoria del BCRA de 1945 tenía una opinión favorable respecto de la adhesión de la Argentina a las conclusiones de la Conferencia de Bretton Woods, y el decreto 3185 del 31 de enero de 1946 dispuso se efectuaran las gestiones necesarias para la incorporación de la Argentina al FMI y al BIRF, “el gobierno argentino rechazó la sugerencia norteamericana de adhesión al FMI y al BIRF”(Rapoport y Spiguel: 1994) citado por De Pablo (2005, p. 189), decisión que se ve reflejada en el debate parlamentario de la ley 13.571 de modificación de la carga orgánica del BCRA.

Argentina ingresó a las Naciones Unidas (UN), pero no a la UNESCO o la FAO, es decir a las organizaciones de la UN dedicadas a la cultura y educación, y a la agricultura, respectivamente, y tampoco al GATT, el FMI o el BIRF.” (Luna: 1992) citado por De Pablo (2005, p192).

Dentro de la política comercial argentina tuvo especial importancia el IAPI (Instituto Argentino para la Promoción del Intercambio). De Pablo (2005) Fue dispuesto como una entidad autárquica a través del Decreto 15350/46, presidida por el presidente del BCRA (ad honorem), con la finalidad de promover el desarrollo del comercio, tanto interior como exterior. El IAPI tenía amplios poderes. Podía comprar, vender, importar, exportar y ejercer amplísimas facultades relacionadas con su objeto. Se trató de un organismo totalmente discrecional, sin control, que, junto con la Fundación Eva Perón, utilizaron recursos sin ningún tipo de restricciones. Y el IAPI manejó fondos que superaban el presupuesto nacional. Errores cometidos por el IAPI llevó a un enfrentamiento interno que tuvo como consecuencia

la renuncia de Miranda. Luego de ello, se limitaron sus funciones y fue desmantelado por la Revolución Libertadora del 4 de noviembre de 1955.

Según Potash (1981) citado por De Pablo (2005,261), el IAPI se constituía en importador y exportador. Era un intermediario obligado en toda importación o exportación. En cuanto a las exportaciones, fijaba precios internos inferiores a los precios internacionales y allí obtenía una diferencia importante. Tenía el monopolio de la importación de determinados bienes. El BCRA no otorgaba divisas a los importadores privados, por lo tanto, la importación debía efectuarse a través del IAPI, quién en estas operaciones, también obtenía importantes diferencias. Estas ganancias se destinarían a la financiación del Primer Plan Quinquenal y a la Fundación Eva Perón.

Durante la presidencia de Perón se protegió a la industria nacional y muchas industrias fueron declaradas “de interés nacional” a través de diferentes decretos, se nacionalizaron los ferrocarriles, empresas de teléfonos, empresas navieras, flotas de aviones privados, los reaseguros creando el Instituto Mixto Argentino de Reaseguros. Si bien sucedió en 1946, pero fuera de la presidencia de Perón, el 25 de marzo de 1946, Farrell sanciona el Decreto-Ley 12.962, por el cual se nacionalizó el **BCRA** y todo el sistema bancario argentino (De Pablo, 2005).

Cortes Conde y otros (2014) manifiestan que luego de la segunda guerra mundial, comenzó el padecimiento de la inflación por parte de la Argentina, mientras paralelamente se transformaba su organización económica. Manifiesta el autor que, a raíz de esa reforma radical, los objetivos e instrumentos del BCRA sufrieron modificaciones que en algunos casos fueron contrapuestas. Estas circunstancias dieron lugar a una creciente desconfianza en la moneda, dando lugar a una inestabilidad monetaria y financiera.

Previo al golpe de estado llevado adelante por la Revolución Libertadora, hubo dos intentos de golpes anteriores (el 28 de septiembre de 1951 y el 16 de junio de 1955). La revolución libertadora derrocó a Perón el 16 de septiembre de 1955. Según De Pablo (2005, p. 238), el golpe se precipitó a raíz de un discurso de Perón en donde dijo: “a la violencia le hemos de contestar con una violencia mayor (...). Y cuando caiga uno de nosotros, caerán cinco de ellos”, (Ruiz Moreno, 1994). Perón terminó pidiendo asilo político en la embajada de Paraguay, refugiándose en la cañonera *Paraguay*. Posteriormente vuela a Paraguay con un salvoconducto.

Inflación

Según De Pablo (2005) fue durante el primer gobierno de Perón que apareció en la Argentina la inflación, despegada de la mundial. A través de un gráfico nos muestra cómo en el período 1918-1948 la inflación de Argentina y EE. UU. eran muy parecidas mientras que en el período 1948-1951 la inflación argentina se despega respecto de la norteamericana. Y divide el gobierno de Perón en las siguientes etapas:

- primera etapa: el la denomina “la fiesta” que va desde su elección hasta 1949, con la salida de Miranda. Fue reemplazado por Alfredo Gómez Morales.
- segunda etapa: el la denomina “el interregno” que va desde comienzos de 1949 hasta febrero de 1952. En este último momento es cuando se implementa el primer programa de ajuste antiinflacionario del siglo XX.
- tercera etapa: el la denomina “el ajuste” que se inicia con la implementación del plan económico, hasta el derrocamiento de Perón.

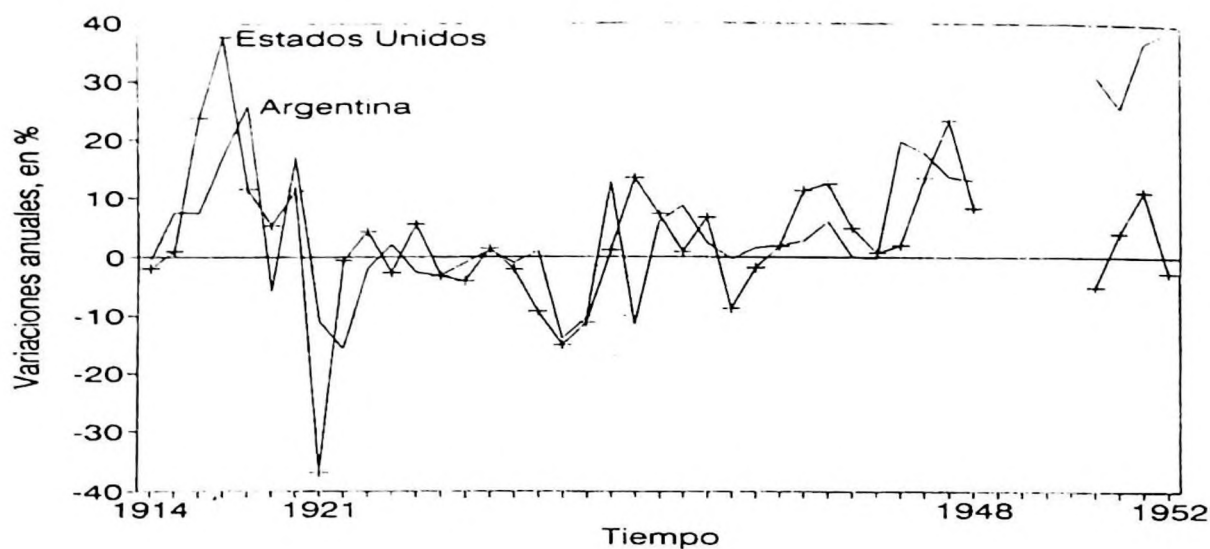


Figura 19. Precios al consumidor en Argentina y EE. UU. (Variaciones anuales en %)
Fuente: De Pablo (2005: p.342)

Para Cavallo y Cavallo Runde (2018), el período de 1949-1952 se caracterizó por la estanflación, que desembocó en el plan de estabilización de 1952. Estas aseveraciones quedan reflejadas en los índices transcritos al finalizar el texto correspondiente a estas presidencias.

Según relata Frigerio (2018, p.50):

Perón no pudo sacar al país de su acentuada insuficiencia productiva que impide brindar a los argentinos altos niveles de vida sobre bases sólidas y permanentes. Removió las formas de nuestra economía con un innegable sentido nacional y popular, levantando transitoriamente el nivel de vida del proletariado urbano a costa de las reservas de divisas acumuladas durante la guerra y mediante la creación de una pujante industria liviana edificada sin bases nacionales autónomas. Pero no pudo romper las últimas cadenas al coloniaje y atacar las causas profundas de nuestro subdesarrollo: la carencia de petróleo, acero, carbón, energía eléctrica. Así, después de un período de creciente prosperidad para el proletariado urbano, se vio descender día a día el nivel de vida y su política aisló a la clase que había sido su principal sostén –la clase trabajadora- del resto de la comunidad nacional, sembrando con ello peligrosísimos gérmenes de disgregación nacional.

La inflación sufrida en los dos períodos presidenciales fue la siguiente (Se tomaron los índices de precios al consumidor, armando la tabla respectiva desde los datos suministrados por el INDEC)

Primera Presidencia: (04/06/1946-04/06/1952).

Tabla 29.
Inflación de la época.

PERIODO	TASA INFLACIÓN %
06 a 12/46	6,09
1946	18,74
1947	14,91
1948	18,85
1949	33,66
1950	22,11
1951	50,21
01 a 06/52	18,66

Nota: fuente: elaboración propia.

Segunda Presidencia: (04/06/1952-21/09/1955)

Tabla 30.
Inflación de la época.

PERIODO	TASA INFLACIÓN %
06 al 12/52	2,42
1953	-0,71
1954	16,01
1955	7,47
01 al 09/55	1,69

Nota: fuente: elaboración propia.

La contabilidad con inflación:

En cuestionario respondido por escrito por Luppi, previo a la entrevista realizada el 19 de mayo de 2021, el profesional manifiesta: “La referencia primordial es la inflación en sí misma. Según el índice de costo del nivel de vida en la Capital Federal que se publicaba en la Dirección Nacional de Estadísticas y Censos, el incremento de precios entre 1945 y 1946 (cuando comienza el período que cubre su tesis doctoral, que arranca a mediados del siglo XX), era del 8%. Entre diciembre 1950 y diciembre 1951 llegó al 50% y entre diciembre 1958 y diciembre 1959, 102%. Esto hizo que ya se comenzara a hablar de contemplar la inflación de los estados contables hacia fines de la década del 50. Los problemas que preocupaban a los empresarios era la descapitalización de las empresas a través de la distribución de ganancias, el impacto de los impuestos sobre cifras que no contemplaban los efectos de la inflación, las políticas de determinación de costos y fijación de precios y salarios”

Según surge de entrevista realizada a Luppi, manifiesta “que la primera oportunidad en que se sistematizaron normas contables fue el Decreto 9795/54.” La referida norma fue buscada en www.infoleg.gob.ar, sitio gubernamental en donde se encuentran todo tipo de normas oficiales, sin éxito. Se localizó una referencia al mismo en un trabajo de investigación contable de la Universidad Nacional de Cuyo (Bartolomeo Martínez et al., 2013). Con posterioridad, el referido decreto me fue suministrado por Luppi. “Éste decreto lo que establecía fue una fórmula de balance, había que cumplir estrictamente con las aperturas que tenía indicadas. No era un modelo, sino era una fórmula. Y en las instrucciones contenía algunas indicaciones sobre cómo valorar o cómo medir. Desde ahí hasta el año 1965, en la Conferencia Interamericana de Contabilidad Mar del Plata y en la Asamblea Nacional de Graduados que se hizo en el mismo año, prácticamente no hubo emisión de normas. Todas las normas estaban contenidas en un par de páginas, era muy limitado lo que había, pero recién allí comenzó.

Y normas de inflación, nada. Se vivía con inflación, pero no había ningún esquema planteado como para solucionarlo, como para tratar de revelar sus efectos. La primera solución que hubo fue una ley de revaluación de activos, que jugó tanto en lo contable como en lo impositivo, en el año 1959 durante la presidencia de Frondizi”

En entrevista realizada a Lazzati, el profesional manifiesta lo siguiente: “Respecto del tema podríamos decir que hay una cierta correlación entre la tasa de inflación y el requerimiento de ajuste. ... Lo que pasó es que la inflación en Argentina empezó ya en la época de Perón, en el 46, 47, y sistemáticamente durante muchos años, luego ya con inflaciones importantes. Los balances eran un chiste porque eran en base a la contabilidad histórica, sin ajuste. Pero había una resistencia en la profesión, una especie de conservadurismo de no aceptar el ajuste. Pero ya venía la inflación y tendría que haber habido ajuste. Lo que pasó fue que, por primera vez, en el año 1965, hubo una conferencia interamericana [de contabilidad] en Mar del Plata y un primer pronunciamiento a nivel de conferencia interamericana. En 1966 se creó una comisión [de] ... la bolsa de Comercio donde participaron los profesionales más destacados de la época, y ... [ese hecho tuvo influencia hasta que años más tarde salió la norma de ajuste por inflación]. Durante muchos años los balances no reflejaban la realidad.”

6.3 LA REVOLUCIÓN LIBERTADORA

Del 23/09/1955 al 01/05/1958.

Se trató de un gobierno de facto que derrocó a Perón. Los períodos incluidos dentro de este lapso abarcan las siguientes presidencias:

23/09/1955-23/11/1955 Se proclamó presidente Eduardo A. Leonardi y su vicepresidente fue Isaac Rojas.



Figura 20. Presidente Eduardo A. Leonardi.

13/11/1955-01/05/1958 presidente Pedro Eugenio Aramburu y vicepresidente Isaac Rojas.



Figura 21. Presidente Eugenio Aramburu.

Tabla 31.

Autoridades económicas de la época.

MINISTROS DE HACIENDA	
Folcini, Eugenio José	Durante el gobierno de Leonardi
Blanco, Eugenio Alberto	13/11/1955 – 25/01/1957
Verreiro, Roberto A.	26/01/1957- 25/03/1957
Krieger Vasena, Adalbert	26/03/1957 – 30/04/1958
PRESIDENTES DEL BCRA	
Folcini, Eugenio José	24/09/1955 – 02/10/1955
Alizón García, Julio Emilio	10/10/1955 – 07/06/1956
Blanco, Eugenio Alberto	08/06/1956 – 12/08/1956
Laurencena, Eduardo	13/08/1956 – 14/05/1958

Nota: fuente: De Pablo (2005)

Según relata Rapoport (2003) sectores católicos y nacionalistas del ejército llevaron adelante el derrocamiento de Perón liderados por el General Leonardi. Leonardi renunció a los dos meses debido a su posición conciliatoria con los vencidos. Y es entonces cuando asume Aramburu por acuerdo de oficiales del ejército y la marina y con la decisión de eliminar *todo vestigio del régimen peronista* (pp. 499-500).

Ya en el régimen peronista, en el año 1954 se agotaron las reservas, se prescindió del respaldo en oro de la moneda y se recurrió a empréstitos que no fueron otorgados. Dentro de ese contexto, en la revolución libertadora, se erige la figura de Presbich. Quien fuera presidente del BCRA desde su creación en 1935 hasta 1943 y secretario general de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL). Presbich presentó al gobierno de la Revolución Libertadora su visión del problema económico en un informe que se lo conoció de manera informal como *Informe Presbich*. En esa época, si bien se menciona la inflación en los documentos oficiales, no era uno de los objetivos primordiales del gobierno de la revolución. Y él considera que es probable que seguramente se confrontó la relación costos-beneficios de la inflación. O sea que la inflación, si bien era una preocupación, no obsesionaba al gobierno. Su política económica no comenzó por ese punto. Solamente buscó corregir alguna que otra distorsión en los precios relativos, pero no de manera generalizada. Como gobierno de facto, se le otorgó facultades legislativas la presidente de la Nación y se destituyó a los integrantes de la Corte Suprema de Justicia y al Procurador General. Se liberaron presos políticos, se indultó, se amnistió y se redujeron penas para el conjunto de los condenados. Se crearon instituciones orientadas a investigar las irregularidades llevadas adelante por el gobierno anterior. Se crea el CONICET (Consejo Nacional de investigaciones Científicas y

Técnicas), se derogaron muchas de las normas sancionadas durante el peronismo. También se creó por decreto-ley el INTA (Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria) (De Pablo, 2005).

Para Alsogaray (1993) la revolución libertadora había venido a terminar con el totalitarismo peronista y si bien era liberal en lo político, en los hechos no fue liberal en lo económico, representando en muchos casos concretos un continuismo de políticas instauradas por el peronismo. Para el autor, la revolución libertadora tuvo contradicciones internas. Fue una revolución que alcanzó el poder político pero que no tenía en sus cuadros previsto un plan económico. Que la Marina de guerra estuviera influida por el socialismo fue una de las grandes contradicciones del régimen.

Según menciona Alsogaray (1993) el gobierno revolucionario proclamó la vigencia de la Constitución Nacional de 1953, Según comenta Cavallo y Cavallo Runde (2018, p. 220) se restableció la “... Constitución Nacional de 1853 con las reformas de 1860, 1866 y 1898, y añadió el artículo 14 bis”.

Según se menciona en Cavallo y Cavallo Runde (2018), el gobierno de la revolución libertadora finaliza por el triunfo de Frondizi en las elecciones habilitadas por el gobierno de facto, luego de haber Frondizi acordado con el peronismo con la mediación de Rogelio Frigerio. Mediante este pacto los peronistas apoyarían a Frondizi en las elecciones a presidente y una vez elegido el debería “(...) normalizar la CGT y derogar la proscripción del peronismo” (p.221).

Para Frigerio (Frigerio, 2018, p. 70):

Cuando en septiembre de 1955 estalló un movimiento militar, el gobierno de Perón estaba solo con los trabajadores. Aislado, cayó ante la fuerza de las armas, alentadas por las capas medias de la población y por la oligarquía que estaba intacta y lista para recuperar el poder político. Con esta última se había mantenido también intacta la vieja dependencia, y los tratados de carnes suscriptos en 1947 y 1949 le asignaron las mayores cuotas para vender al país petróleo, carbón, productos siderúrgicos, metalurgia y hasta manufactura liviana de consumo. La Revolución Libertadora produjo la maniobra oligárquica de 1930: derrocó al gobierno constitucional, disolvió el Congreso Nacional, intervino las provincias y exoneró a los jueces inamovibles de la ley. Al acabar con el estado de derecho que inexorablemente devolvería el gobierno

a las mayorías, se dedicó a reforzar las ataduras de la vieja estructura económica con los intereses colonialistas, mediante una serie de medidas de carácter económico y administrativo inspiradas en la filosofía del plan Presbich. Al efecto fueron paradójicamente mantenidos todos los aspectos negativos de la política estatista e intervencionista, produciendo, con la reforma cambiaria incondicionada, un violento desplazamiento del ingreso hacia el campo, en detrimento de la industria y el desarrollo nacional (p.70).

La inflación sufrida en los dos períodos presidenciales fue la siguiente (Se tomaron los índices de precios al consumidor, armando la tabla respectiva desde los datos suministrados por el INDEC)

Presidencia Eduardo A. Leonardi (23/09/1955-23/11/1955).

Tabla 32.
Inflación de la época.

PERIODO	TASA INFLACIÓN %
09 al 11/55	0,64

Nota: fuente: elaboración propia.

Presidencia Pedro Eugenio Aramburu (13/11/1955-01/05/1958).

Tabla 33.
Inflación de la época.

PERIODO	TASA INFLACIÓN %
11 al 12/55	5,77
1956	16,67
1957	25,63
01 al 05/58	14,58

Nota: fuente: elaboración propia.

La contabilidad con inflación:

En nuestro país, en 1957, se llevó a cabo a través del esfuerzo conjunto de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires y del Colegio de Graduados de Ciencias Económicas de la Capital Federal, el primer estudio detallado del problema [la inflación en la contabilidad] aunque la solución propuesta solo fue parcial. Extraído del prólogo de Chapman al libro de López Santiso (1969).

6.4 PRESIDENCIA DE ARTURO FRONDIZI



Figura 22. Presidente Arturo Frondizi.

Presidencia de Frondizi: 01/05/1958-29/03/1962. Vicepresidente: Alejandro Gómez, quien renuncia el 18 de noviembre de 1958 (Gilbert, 1998).

En la presentación del libro de Frigerio (2018) Máximo Merchensky manifiesta que el gobierno de Frondizi

(...) privatizó e indemnizó a las empresas estatizadas compulsivamente por Perón (CADE, DINIE, Bemberg, etc.), firmó el primer acuerdo con el FMI, dictó leyes de hidrocarburos, inversión extranjera y otras leyes de incentivos, instituyó la enseñanza libre, y simultáneamente estableció el régimen de promoción de la industria automotriz, promovió y logró el autoabastecimiento de petróleo (triplicando la producción local) e impulsó las industrias del acero y el carbón, la química pesada y la petroquímica. Fortaleció la infraestructura con más de 10 mil kilómetros de pavimento *pari passu* racionalizaba y modernizaba el elefantiásico y completamente distorsionado ferroviario heredado del peronismo, mientras ordenaba la construcción de varias centrales eléctricas, entre ellas El Chocón.

Frigerio y Frondizi no eran antiliberales estatistas. Estaban en las antípodas de tal deformación populista y criticaron repetidamente lo que llamaban el “nacionalismo de medios”. Abogaban por el “nacionalismo de fines”, y por eso promovieron siempre la inversión en sectores estratégicos, preferentemente privada, pero con intervención del Estado estableciendo prioridades, inventivos o directamente supliéndola en la inversión pública allí donde hiciera falta, para cumplir con el plan de desarrollo. No querían un Estado empresario y lo desaconsejaron una y otra vez, como lo atestiguan

numerosas intervenciones en el debate público argentino entonces y en los años siguientes.

Frigerio (2018) manifiesta:

Por decisión de la Revolución Libertadora, el sector mayoritario del pueblo estaba interdicto como partido y como sector. Sus posibilidades de actuar en el terreno político y de expresar su voluntad ciudadana estaban inexorablemente condicionadas a su alianza y conjunción con sectores cuya existencia legal y reconocimiento político resultaran imposibles de vetar para el *quedantismo* y el *continuismo*, so pena de desenmascararse como dictadura. La participación en masa del peronismo, en una histórica conjunción de fuerzas con la Unión Cívica Radical Intransigente, quedó así soldada. Esta conjunción de fuerzas se había preanunciado en las elecciones de julio de 1957 para la Convención Constituyente; su reiteración de febrero del año siguiente no pudo sorprender sino a los que analizan los problemas políticos-sociales a la luz de su propia superficialidad (p.152).

Tabla 34.

Autoridades económicas de la época.

MINISTROS DE ECONOMÍA	
Del Carril, Emilio Donato	01/05/1958 – 24/06/1959
Alsogaray, Álvaro Alberto	25/06/1959 – 25/04/1961
Alemann, Roberto Teodoro	26/04/1961 – 12/01/1962
Coll Benegas, Carlos	15/01/1962 – 25/03/1962
Wehbe, Jorge H.	26/03/1962 – 05/04/1962
PRESIDENTES DEL BCRA	
Barnett, José Mazar	15/05/1958 – 31/07/1959
Campos, Eusebio	03/08/1959 – 27/01/1960
Méndez Delfino, Eustaquio A.	28/01/1960 – 30/05/1962

Nota: elaboración propia. Fuente: De Pablo (2005).

El resultado (del triunfo de Frondizi) parecía augurar una concertación de intenciones entre el futuro presidente y el peronismo, que facilitaría su gestión: en los hechos, fue el origen de tremendas dificultades. Porque si el gobierno de Aramburu aceptó el veredicto de las urnas, un sector de la Revolución Libertadora acentuó su recelo frente al nuevo mandatario y, considerándose custodio de un cerrado anti-peronismo, habría de hostilizarlo a lo largo de los próximos cuatro años hasta conseguir su derrocamiento (Luna, 1983, p. 91).

Para Luna (1983), los militares, como se mencionó en el párrafo anterior, veían con malos ojos el gobierno de Frondizi por el apoyo peronista con el que el mismo llegó al poder.

Esta circunstancia hizo que su vicepresidente Alejandro Gómez renunciara el 18 de noviembre de 1958. Las presiones militares sobre el gobierno constitucional obligaron al vicepresidente Gómez a renunciar el 18 de noviembre de 1958, razón por la cual Guido se convirtió en el suplente institucional del presidente Frondizi, por ser el presidente provisional del senado. Por la misma razón ocupó la presidencia de la Nación cuando el presidente Frondizi viajó al extranjero en enero de 1959 y diciembre de 1961.

Según Luna (1983), hubo un día en el año 1962 que la Argentina careció de presidente. Fue el 29 de marzo de 1962. Frondizi, elegido en las urnas, estaba confinado en la isla Martín García desde las 8 de la mañana. Los militares que lo depusieron se reunieron a las 17 horas para ver qué hacían.

El 29 de marzo de 1962, la Argentina careció de presidente. El mandatario constitucional estaba confinado en Martín García desde las 8 de la mañana y quienes lo habían depuesto se reunieron a las 17 para ver qué hacían con el poder. A eso de las 16 horas, el Doctor José María Guido, titular del senado, jura desempeñarse como presidente. Pero para tener efectividad debía ser homologada por los comandantes en jefe de las Fuerzas Armadas. Con la movida de Guido y la posterior aprobación por las fuerzas armadas, se dio una salida constitucional viable (Luna, 1983, p. 95).

Para Alsogaray (1993) hubo tres etapas durante la presidencia de Frondizi: 1) Desde el inicio de la presidencia hasta diciembre de 1958, que fue una continuidad de prácticas peronistas del pasado. 2) De diciembre de 1958 a abril de 1961, llevó adelante un plan de corte liberal y 3) en donde Frondizi aplicó el “desarrollismo” hasta su derrocamiento.

Según Alsogaray (1993), Frondizi constituye la Unión Cívica Radical Intransigente (UCRI) adhiriendo a la Declaración de Avellaneda del 4 de abril de 1945, que según el autor era una proclama de ideas socializantes. Con posterioridad, Frondizi escribió el libro *Petróleo y política*, en donde manifiesta una visión estatista y totalmente anti-privatista de la actividad petrolera. Por lo tanto, para el autor le resultó sorprendente cuando Frondizi convocara a los capitales extranjeros para explotar el petróleo y la rama energética. Resalta que, al mismo tiempo, nacionalizó la totalidad de los recursos naturales para evitar las críticas nacionalsocialistas que su decisión anterior generaría.

Alsogaray denominó *el gran cambio* a lo sucedido a partir del 28 de diciembre de 1958. Se acordó con el FMI, se acabaron los controles de precios y salarios, tipo de cambio libre, y cambió diametralmente el rumbo apuntando a lo que el autor denomina una *economía*

social de mercado. Esta fue una situación que generó un gran desconcierto, principalmente en los funcionarios del propio gobierno. Y Alsogaray adjudica a este cambio la renuncia del vicepresidente. Según cuenta el autor, el primer semestre de 1959 fueron meses de inestabilidad. El 23 de junio de 1959, Frondizi invita a Alsogaray a formar parte del gobierno y lo instituye como ministro de economía y ministro de trabajo, incorporando Alsogaray gente de su equipo en los ministerios. Según el autor, Frondizi invita a sus adversarios ideológicos a desenvolverse en la cartera económica. La gestión de Alsogaray dura 21 meses.

La inflación sufrida en este período presidencial fue la siguiente (Se tomaron los índices de precios al consumidor, armando la tabla respectiva desde los datos suministrados por el INDEC).

Tabla 35.
Inflación de la época.

PERIODO	TASA INFLACIÓN %
05 a 12/58	44,03
1959	101,62
1960	18,51
1961	16,42
01 a 03/62	-1,07

Nota: fuente: elaboración propia.

La contabilidad con inflación:

Di Tella y Rodríguez Braun (1990) citado por De Pablo (2005) manifiestas que la inflación había sido persistente e ininterrumpida por más de diez años. Hubo un gran brote inflacionario a principio de 1959, llegando por primera vez a tres dígitos. Fue un fogonazo inflacionario que luego se estabilizó con un plan económico.

Se ve el correlato en la normativa contable con la aparición de la ley 15.272/60 que actualiza el valor de los bienes a los efectos contable e impositivos. Este revalúo era optativo. Constituyó un ajuste parcial por inflación, el primer antecedente normativo. Es una ley nacional. Esta solución, evidentemente, fue una respuesta a ese salto brusco en los índices de inflación que luego fue estabilizada a través de un plan económico. Lo manifestado se puede ver reflejado en los índices transcriptos precedentemente. Según De Pablo (2005), la referida ley fue reglamentada por los decretos 5438/60 y 6871/60.

En cuestionario respondido por escrito por el Cr. Hugo A. Luppi, previo a la entrevista realizada el 19 de mayo de 2021, el profesional manifiesta: “La referencia primordial es la

inflación en sí misma. Según el índice de costo del nivel de vida en la Capital Federal que se publicaba en la Dirección Nacional de Estadísticas y Censos, el incremento de precios entre 1945 y 1946 (cuando comienza el período que cubre su tesis doctoral, que arranca a mediados del siglo XX), era del 8%. Entre diciembre 1950 y diciembre 1951 llegó al 50% y entre diciembre 1958 y diciembre 1959, 102%. Esto hizo que ya se comenzara a hablar de contemplar la inflación de los estados contables hacia fines de la década del 50. Los problemas que preocupaban a los empresarios era la descapitalización de las empresas a través de la distribución de ganancias, el impacto de los impuestos sobre cifras que no contemplaban los efectos de la inflación, las políticas de determinación de costos y fijación de precios y salarios. Comenzaron a aplicarse remedios parciales, como valuación de los inventarios a UEPS (último entrado, primero salido), la creación de los llamados fondos de reposición mediante cargos adicionales a resultados, o la contabilidad en una moneda extranjera, principalmente para las empresas internacionales. Hay que pensar que la preocupación acerca del impacto de la inflación sobre los estados contables era tal que ya en 1959 se sancionó la primera ley de revaluación de activos, la ley 15.272, con efectos contables e impositivos, aunque por única vez.”

En el mismo cuestionario Luppi manifiesta que: “en la década del 60 comenzó a trabajarse en soluciones integrales a partir de estudios realizados en los Estados Unidos de Norteamérica.”

6.5 PRESIDENCIA DE JOSÉ MARÍA GUIDO



Figura 23. Presidente José María Guido.

Presidencia de Guido: del 29 de marzo de 1962 al 12 de octubre de 1963. Desde el golpe de facto de los militares en 1962 hasta la asunción de Illia en 1963. El 31 de julio de 1963 fue consagrada por el Colegio Electoral la fórmula Illia-Perette (De Pablo, 2005).

Alsogaray (1993) manifiesta que el Doctor Guido fue un patriota al aceptar la Presidencia, puesto que era una situación complicada llena de problemas. Según el autor, su heroica decisión evitó males mayores. Refiere el autor que fueron los militares quienes derrocaron a Frondizi y el comandante del ejército Poggi se insinuaba como candidato a tomar la presidencia, pero fue Guido, como presidente provisional del Senado, quien asumió la nueva presidencia.

Guido era presidente provisional del Senado y en ausencia del presidente, le correspondía ejercer la presidencia, incluso lo había hecho en un par de oportunidades con anterioridad. Guido asumió con una enorme cantidad de problemas, a saber: desprestigio internacional, mala calificación crediticia, el Banco Nación en problemas por el financiamiento de proyectos, sueldos estatales impagos, escasas divisas y la imposibilidad de sostener la paridad del peso respecto del dólar.

Tabla 36.

Autoridades económicas de la época.

MINISTROS DE ECONOMÍA	
Pinedo, Federico	06/04/1962 -25/04/1962 renunció porque se tomó la decisión política de cerrar el Congreso
Alsogaray, Álvaro Carlos	30/04/1962 – 09/12/1962 renunció por presión de los representantes agropecuarios empresarios debido a un impuesto de emergencia
Méndez Delfino, Eustaquio A.	10/12/1962 – 13/05/1963 renunció por una crisis de gabinete
Martínez de Hoz, José Alfredo	21/05/1962 – 11/10/1963
PRESIDENTES DEL BCRA	
Méndez Delfino, Eustaquio	28/01/1960 – 30/05/1962 continuó desde gobierno de Frondizi
Pasman, Ricardo Pedro	31/05/1962 – 09/12/1962
Otero Monsegur, Luis María	10/12/1962 – 11/10/1963

Nota: elaboración propia. Fuente: De Pablo (2005).

El 18/06/1963 se creó el Gabinete Económico Social, integrado por los ministros de Economía y de Trabajo y Seguridad Social, y los secretarios de Agricultura y Ganadería, Comercio, Energía y Combustibles, Hacienda, Industria y Minería y el 05/08/1963 se creó la Comisión Honoraria de Reactivación Económica (De Pablo, 2005).

La inflación sufrida en este período presidencial fue la siguiente (Se tomaron los índices de precios al consumidor, armando la tabla respectiva desde los datos suministrados por el INDEC).

Tabla 37.
Inflación de la época.

PERIODO	TASA INFLACIÓN %
03 al 12/62	34,17
01 al 10/63	11,15

Nota: fuente: elaboración propia

La contabilidad con inflación.

El 12/06/1963 se sancionó el decreto-ley 4777/63, modificatorio del Código de Comercio. Entre los artículos modificados, se encuentran: art.43, art 44, art.51, art.52, art. 53.y art.67 en lo que a libros de comercio se refiere. Seguidamente transcribimos los artículos 43 y 51 que tocan de manera indirecta, no explícita, la necesidad de ajustar por inflación los estados contables.

Art 43: Todo comerciante está obligado a llevar cuenta y razón de sus operaciones y tener una contabilidad mercantil organizada sobre una base contable uniforme y de la que resulte *un cuadro verídico de sus negocios* y una justificación clara de todos y cada uno de los actos susceptibles de registración contable. Las constancias contables deben complementarse con la documentación respectiva.

El resaltado de *un cuadro verídico de sus negocios* es propio. Se lo resalta porque de su literalidad indicaría que un cuadro verídico de los negocios debiera considerar los efectos que la inflación produce sobre el patrimonio y los resultados del negocio.

Art. 51: Al cierre de cada ejercicio todo comerciante está obligado a extender en el libro de inventarios y balances, además de éste, un cuadro contable demostrativo de las ganancias o pérdidas, del que estas resulten *con verdad y evidencia*.

Aquí también el resaltado es propio y continúa en línea con la observación efectuada en el artículo anterior.

6.6 PRESIDENCIA DE ARTURO UMBERTO ILLIA



Figura 24. Presidente Arturo Umberto Illia.

Presidencia de Illia (12/10/1963-28/06/1966). Vicepresidente: Carlos Humberto Perette

Tabla 38.

Autoridades económicas de la época.

MINISTROS DE ECONOMÍA	
Blanco, Eugenio Alberto	12/10/1963 – 05/08/1964
Pugliese, Juan Carlos	19/08/1964 – 28/06/1966
PRESIDENTES DEL BCRA	
Elizalde, Félix Gilberto	17/10/1963 – 29/06/1966

Nota: elaboración propia. Fuente: De Pablo (2005).

Alsogaray (1993) manifiesta que el triunfo del Illia, dentro del radicalismo del pueblo, fue logrado en base a la proscripción del peronismo y del voto en blanco propiciado por Perón. Para el autor era socialdemócrata, liberal en lo político y socialista en lo económico, que se remonta a la declaración de Avellaneda ya mencionada en el gobierno de Frondizi. A pesar de las particularidades de las elecciones mencionadas con anterioridad, la personalidad, austeridad, sencillez y prestigio de Illia, hizo que no tuviera mayores resistencias. El autor menciona que dentro de sus primeras medidas se encontró la anulación de los contratos petroleros firmados durante la presidencia de Frondizi. Esta circunstancia afectó la credibilidad en el país. Durante su gobierno se instauró un control de cambios. Durante su gobierno, Perón intentó regresar al país, pero Illia lo impidió pidiendo su detención en Río de Janeiro para ser reembarcado a España. El autor manifiesta que Illia no llegó a entender el problema peronista, cometió errores en el plano económico, su débil actitud frente a los problemas sindicales, fueron sus principales fallas. Si bien se lo destaca como una persona

demócrata, honesta y buen administrador, para el autor, su gestión no significó progreso alguno para el país. No obstante, Alsogaray condena su derrocamiento.

Por decreto 100 del 23/10/1963 se creó el Gabinete económico social, integrado por los ministros de Economía, Trabajo y Seguridad Social, Obras y Servicios Públicos y por los secretarios de Hacienda, Agricultura y Ganadería, Comercio, Energía y Combustibles, Industria y Minería, Transportes, Obras Públicas, Comunicaciones, y el presidente del BCRA (De Pablo, 2005, p. 576).

Según De Pablo (2005) Illia cometió el error de anular los contratos petroleros de la gestión de Frondizi. En el gobierno de Illia se instauró el Salario Mínimo Vital y Móvil. De Pablo (2005) señala que el gobierno de Illia se caracterizó por su falta de apertura al mundo, por haber llegado al poder con la proscripción del peronismo y no tendió puentes con los dirigentes obreros y empresarios, dejó sin efecto los contratos petroleros e instauró controles de precios, controles de cambio, prohibición de importaciones. A través del decreto 2581 del 10/04/1964 se instituyó un control de cambios, mientras que, por otra parte, se prohibían los depósitos en moneda extranjera. Los depósitos existentes fueron reintegrados en pesos y los ahorristas no se vieron afectados significativamente puesto que la brecha entre el dólar oficial y el paralelo era mínima.

La inflación sufrida en este período presidencial fue la siguiente (Se tomaron los índices de precios al consumidor, armando la tabla respectiva desde los datos suministrados por el INDEC).

Tabla 39.
Inflación de la época.

PERIODO	TASA INFLACIÓN %
10 al 12/63	14,86
1964	18,10
1965	38,20
01 al 06/66	6,16

Nota: fuente: elaboración propia.

Contabilidad con inflación.

El 21 de mayo de 1965 se terminó de imprimir el libro de John N. Myer (1965), *Análisis de Estados Contables. Principios y Técnica*, editado por Editorial Mundi S.A. Fue la primera edición en castellano, traducido por Jorge O. Blanco y correspondía al título original

norteamericano *Financial Statement Analysis*, Tercera edición, 16° reimpresión, editado por Prentice Hall Inc. Surge de las entrevistas con académicos que este libro fue utilizado en la formación de los contadores de la Universidad de Buenos Aires. En su capítulo 4 trata el *Nivel General de Precios*. Y Myer, en su texto, hace referencia a Sweeney y su trabajo *Stabalized Accounting* que fuera oportunamente considerado. También de las entrevistas surge que las soluciones integrales referidas a la contabilidad bajo contextos inflacionarios, en Argentina, se vio influenciada por la doctrina norteamericana, a pesar de que los alemanes habían realizado desarrollos teóricos previos como consecuencia de la hiperinflación sufrida por ese país en la década del 20. El texto brinda un ejemplo de ajuste que, si bien pudo haber sido innovador para la época, tomaba factores de corrección anuales, estimaba rotaciones promedio de mercaderías durante el año, es decir, un ajuste en donde desde lo conceptual se avanzaba en un nuevo camino, pero que desde lo técnico tenía mucho para desarrollar por delante.

El Colegio de Graduados continuó la labor de investigación, y gracias a su trabajo constante el tema fue tratado en las dos últimas conferencias interamericanas de 1965 y 1967. Por último, entre 1965 y 1967 actuó en Buenos Aires una Comisión Conjunta que encaró una solución contable integral, produciendo un informe que fuera elevado a la VIII Conferencia Interamericana de Contabilidad y a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

En la Comisión Conjunta de referencia tuvo un destacado desempeño el Dr. Horacio López Santiso. Profesional de extensa actuación en administración de empresas - privadas y públicas- y últimamente volcado al campo de la auditoría externa, se inició hace poco más de cuatro años en la actividad académica, pero su vocación y aptitud lo han ubicado rápidamente entre aquellos más dedicados a la enseñanza y a la investigación. Extraído del prólogo de Chapman al libro de López Santiso (1969).

En la VII Conferencia Interamericana de Contabilidad, realizada en 1965, se votó por unanimidad un trabajo realizado por nueve profesionales argentinos (H. Braessas, R.S. de Paul, A. Fraga, A.C. Geli, A. Gurruchaga, S.C. Lazzati, A. Lisdero, H. López Santiso y J. Vásquez Ger) (López Santiso 1969).

Hasta aquí la recomendación [que surgiera de la conferencia antes mencionada], que por supuesto no tiene fuerza ejecutoria en el ámbito de las realizaciones. Pero tiene

una importantísima carga de fuerza espiritual, puesto que representa el remover estructuras teóricas que ya estaban anquilosándose (López Santiso, 1969, p.90).

En entrevista a Santiago Lazzati, el referido profesional manifiesta lo siguiente: “En el año 1965 ... hubo una conferencia interamericana en Mar del Plata y un primer pronunciamiento a nivel de conferencia interamericana [respecto de reflejar la inflación en la contabilidad]. En 1966 se creó una comisión de la Bolsa de Comercio en donde participaron los profesionales más destacados de la época. [Y esa fue un antecedente con gran influencia en las posteriores normas de ajuste por inflación]. [En la conferencia de 1965] yo presenté mi primer trabajo [que en parte fue el origen de mi libro]. [En 1966 se creó la Comisión de la Bolsa] En ese momento los principales contadores estaban sobre la mesa. Tuvo la elite de la elite de la profesión. En aquel entonces Arturo Lisdero, López Santiso, Chapman (...) yo era el más joven. Yo era una especie de secretario de la comisión y escribía, y al escribir fui armando el libro que luego fue revisado por Chapman a quien le agradezco”.

6.7 LA REVOLUCIÓN ARGENTINA I



Figura 25. Presidente Juan Carlos Onganía.

Presidencia de Juan Carlos Onganía: del 28 de junio de 1966 al 8 de junio de 1970

Tabla 40.

Autoridades económicas de la época.

MINISTROS DE ECONOMÍA	
Salimei, Jorge Néstor	29/06/1966 – 02/11/1966
Krieger Vasena, Adalbert	03/01/1967 – 10/06/1969
Dagnino Pastore, José María	11/06/1969 – 17/06/1970
PRESIDENTES DEL BCRA	
Tami, Felipe S.	26/07/1966 – 02/11/1966 con breves interregnos a cargo de Antonio Micele – vicepresidente a cargo de la presidencia antes y después de Tami
Tami, Felipe S. y Romero Benedicto Adolfo	26/07/1966 – 02/11/1966 (con breves interregnos a cargo de Antonio Micele - vicepresidente a cargo de presidencia antes y después de Tami.)
Real, Pedro Eduardo	04/01/1967 – 24/06/1969
Ianella, Egidio	25/06/1969 – 25/10/1970

Nota: elaboración propia. Fuente: De Pablo (2005).

Relata Rapoport (2003), que el gobierno de facto que derrocó a Illia se autodenominó *Revolución Argentina*. Este golpe de estado destituyó no solamente el poder ejecutivo nacional, sino también las autoridades provinciales, municipales y la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Se prohibió la actividad de los partidos políticos y fue disuelto el Congreso como así también las legislaturas provinciales. Elaboraron un documento denominado *Estatuto de la Revolución Argentina* en donde el presidente de la Nación concentraba los poderes ejecutivo y legislativo. Además, los nuevos jueces para la Corte Suprema debían jurar priorizando las disposiciones del estatuto por encima de la constitución nacional.

Onganía prohibió mediante ley a los partidos políticos y sus bienes pasaron a manos del Estado. En la época de asunción de Onganía había muchas expectativas en función de Onganía, al convertirse en un ejecutor, con virtudes personales, pero no supo colmar esas expectativas. Onganía terminó siendo derrocado por la propia revolución. Desde lo político, en la presidencia de Onganía, se produjeron tres hechos significativos: *la noche de los bastones largos*, *el Cordobazo* y *secuestro y asesinato de Aramburu*. La noche de los bastones largos ocurrió el 28 de junio de 1966. Se trató de la represión a protestas estudiantiles de la UBA como consecuencia de la decisión gubernamental de intervenir las universidades. El Cordobazo ocurrió en la ciudad de Córdoba el 29 de mayo de 1969, comenzó como un conflicto estudiante, como consecuencia del aumento del comedor estudiantil. Estos fueron

reprimidos y murió el estudiante Juan José Cabral. Por otra parte, en Rosario murió también un estudiante y un obrero. Esos son los puntos de partida de la protesta que se centró luego en Córdoba. La CGT cordobesa incitó a llevar adelante un paro general de 24 horas para el 30 de mayo. Sin embargo, en Córdoba, los sindicatos decidieron empezarlo el 19 de mayo y extenderlo por 48 horas. El 29 de mayo, la protesta de los trabajadores se convirtió en destrucción. Estos hechos tuvieron una relevancia política inesperada. A partir del Cordobazo nació la guerrilla urbana. Aramburu fue secuestrado a las 9 de la mañana del 29 de mayo de 1970, en su domicilio particular y fue asesinado tres días después (De Pablo, 2005).

Rapoport (2003) narra que esta revolución se propuso objetivos relativos a un *tiempo económico* que:

Buscaría destrabar el desarrollo industrial, facilitando la acumulación en los sectores más modernos. Estos, al disminuir los costos operativos, constituirían un aparato productivo más eficiente, acabando con la inflación y con los recurrentes ciclos depresivos. En ese momento, se abriría un *tiempo social*, destinado a distribuir la riqueza acumulada en la etapa anterior, superando el carácter regresivo, inevitable en el *tiempo económico*, y eliminando los conflictos sociales. Finalmente, se llegaría al *tiempo político*, que, en un futuro lejano y difuso, permitiría la apertura a la participación de la sociedad en el marco de un incógnito sistema institucional distinto del vigente hasta 1966, caracterizado por las antiguas antinomias como la que enfrentaba a peronistas y antiperonistas (p.617).

Continúa narrando Rapoport (2003) que este fue un gobierno autoritario, que consideraba la politización universitaria como una infiltración marxista, eliminando la autonomía universitaria, circunstancia esta que hizo que muchos profesores universitarios de la UBA renunciaran y se exiliaran. El gobierno de Onganía no había precisado la duración de su mandato, y la tensión social que dio lugar al Cordobazo. Varios factores, según Rapoport (2003), influyeron en la deposición de Onganía como ser: el Cordobazo, la pretensión de desdibujar a los partidos políticos, la aparición de una oposición de sectores rurales, las corporaciones internacionales y la guerrilla a través del secuestro y asesinato de Aramburu.

En este período se llevó a cabo el cambio de la unidad monetaria. Se creó el *peso ley 18.188*, quitándole dos ceros al *peso moneda nacional*. La referida ley data del 15 de abril de 1969. De Pablo (2005).

En lo económico, tanto Krieger Vasena como Dagnino Pastore, plantearon planes económicos basados “en la prudencia fiscal, la disciplina monetaria y la integración a la economía mundial” como camino a la estabilidad y crecimiento (Cavallo y Cavallo Runde, 2018, p.243).

Relata Rapoport (2003) que el plan económico instaurado por Krieger Vasena consistió en una gran devaluación que no diera lugar a expectativas de futuras devaluaciones. Esta devaluación alentaría a los tenedores de divisas a invertir en el país. Pero el ministro era consciente que esa devaluación produciría transferencias de recursos en función de los cambios de los precios relativos, motivo por el cual trató de compensar sus efectos. El programa también preveía la instrumentación de incentivos fiscales. Paralelamente se implementaron medidas fiscales de racionalización del sector público.

La inflación sufrida en este período presidencial fue la siguiente (Se tomaron los índices de precios al consumidor, armando la tabla respectiva desde los datos suministrados por el INDEC).

Tabla 41.
Inflación de la época.

PERIODO	TASA INFLACIÓN %
06 al 12/66	23,45
1967	27,35
1968	9,56
1969	6,66
01 al 06/70	0,03

Nota: fuente: elaboración propia.

Contabilidad con inflación.

En el año 1967 se lleva adelante la VIII Conferencia Interamericana de Contabilidad en Caracas, en donde Argentina presenta el trabajo realizado por iniciativa de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. El trabajo fue aprobado por unanimidad y de allí surgió una recomendación de aplicación de un método de ajuste (López Santiso, 1969).

Durante la presidencia de Onganía se sancionó la ley 17.335/67. Se trató de un ajuste contable e impositivo optativo. Fue una solución parcial al tema de la inflación en la contabilidad.

Por otra parte, tuvieron fundamental importancia en las soluciones contables integrales del país los siguientes textos: *Fluctuaciones monetarias y estados contables*, de Horacio López Santiso, cuya primera edición es de marzo de 1969, editado por Talleres Gráficos Garamond S.C.A. y el libro de Santiago Carlos Lazzati, titulado *Contabilidad e Inflación*, cuya primera edición corresponde a diciembre de 1969.

6.8 LA REVOLUCIÓN ARGENTINA II



Figura 26. Presidente Roberto Marcelo Levingston.

Presidencia de Levingston; del 12 de junio de 1970 al 23 de marzo de 1971.



Figura 27. Presidente Alejandro Agustín Lanusse.

Presidencia de Lanusse: del 26 de marzo de 1971 al 25 de mayo de 1973.

Tabla 42.

Autoridades económicas de la época.

MINISTROS DE ECONOMÍA	
Moyano Llerena, Carlos	18/06/1970 – 15/10/1970
Ferrer, Aldo	26/10/1970 – 28/05/1971
Quilici, Alberto F.	01/06/1971 – 10/10/1971 se suprimió el cargo de ministro de Economía, pero no la función, la cual fue desempeñada por el ministro de Hacienda y Finanzas
Licciardo, Cayetano Antonio	11/10/1971 – 12/10/1972
Wehbe, Jorge H.	13/10/1972 – 24/05/1973
PRESIDENTES DEL BCRA	
Fernández, Daniel	26/10/1970 – 20/04/1971
Gruneisen, Ricardo Eduardo	28/04/1971 – 24/08/1971
Brignone, Carlos S.	24/08/1971 – 25/07/1972
Emparanza, Jorge Bermúdez	26/07/1972 – 28/05/1973

Nota: elaboración propia. Fuente: De Pablo (2005).

El 8 de junio de 1970, la Junta de comandantes destituyó al presidente Onganía y Levingston fue designado presidente de la Junta. Pero derivó en otro fracaso por no poder lograr la confianza de la opinión pública, terminando con su gestión un alzamiento en la ciudad de Córdoba denominado *el viborazo*, con similitudes al alzamiento anterior, que terminó con su renuncia (Rapoport, 2003).

La primera decisión que adoptó Moyano Llerena cuando asumió como ministro de Economía de Levingston, fue una devaluación. Ferrer, sucesor de Moyano Llerena, propuso una argentinización de la economía, en donde tuvieran suma importancia los intereses locales en el desarrollo de la industria. Por ley se obligó al sector público a contratar con empresas constructoras y consultoras nacionales y adquirir materiales, mercaderías y productos de origen nacional. Quilici, que sucedió a Ferrer con el cargo de ministro de Hacienda y Finanzas, pero realizando funciones de ministro de Economía instituyó tipos de cambio oficiales múltiples. Durante la gestión de Licciardo, se creó el PRODE (Concurso de pronósticos deportivos). Wehbe creó el FONAVI (Fondo Nacional de la Vivienda). Durante su gestión se incorporó la indexación (denominada *indización* a la deuda pública). En este período se produjo lo que se denomina el efecto Olivera-Tanzi, que es la caída en términos reales de los ingresos públicos como consecuencia de la inflación, fuerte aumento del déficit fiscal y huida de capitales. Este período fue más flexible en lo político que el gobierno de Onganía, reabriendo la actividad política, restaurando la libre discusión de los convenios colectivos y convocando a un Gran Acuerdo Nacional (GAN) (De Pablo, 2005)

Cavallo y Cavallo Runde (2018) manifiestan que:

El curso de los acontecimientos mundiales de esos años no apoyó las reformas políticas y económicas viables para la Argentina. Los Estados Unidos aún sufrían su trauma de postguerra por Vietnam y se encontraba en crisis el sistema de Bretton 'Woods que había ayudado a reorganizar y desarrollar las economías de Europa Occidental y Japón bajo el liderazgo de los Estados Unidos. El presidente Richard Nixon declaró la inconvertibilidad del dólar frente al oro y dispuso el congelamiento de precios para combatir la inflación, medida económica de tiempos de guerra nunca antes usada en tiempos de paz. En Chile, ganó Salvador Allende, primer presidente socialista de América; los movimientos guerrilleros apoyados por la Cuba de Castro se extendían por toda América Latina (p.245).

Para Alsogaray (1993) Levingston reemplazó a Onganía tras su renuncia, pero duró poco en el cargo. Fue sustituido por Lanusse que, al decir de Alsogaray, era el verdadero artífice de los cambios, asociado con Francisco Manrique. Manrique terminó traicionando a Lanusse. Lanusse planeó un Gran Acuerdo Nacional (GAN) que se trataba de un pacto con Perón para las siguientes elecciones. Por otra parte, trataba de impedir el retorno de Perón y tuvo importancia la figura de Manrique en una política demagógica con los sindicatos. Si bien en principio Manrique trabajaba para Lanusse, terminó traicionándolo, trabajando para sí mismo. Finalmente, Perón no regresó. Durante el gobierno de Lanusse fue modificada por decreto la Constitución Nacional, tratando de forzar a Perón a un acuerdo. Pero no funcionó y Perón designó a Cámpora.

La inflación sufrida en este período presidencial fue la siguiente (Se tomaron los índices de precios al consumidor, armando la tabla respectiva desde los datos suministrados por el INDEC).

Presidencia de Levingston: (12 de junio de 1970 al 23 de marzo de 1971).

Tabla 43.
Inflación de la época.

PERIODO	TASA INFLACIÓN %
06 al 12/70	22,60
01 al 03/71	4,13

Nota: fuente: elaboración propia.

Presidencia de Lanusse: (26 de marzo de 1971 al 25 de mayo de 1973).

Tabla 44.

Inflación de la época.

PERIODO	TASA INFLACIÓN %
03 al 12/71	35,01
1972	64,15
01 al 05/73	32,09

Nota: fuente: elaboración propia.

Contabilidad con inflación.

En una de las ediciones de Contabilidad con inflación de Fowler Newton (1980), el autor hace el siguiente racconto relativo a las normas de la FACGCE:

En 1971, el ITCP sancionó su recomendación 2 [Ajuste de estados contables para reflejar las variaciones del poder adquisitivo de la moneda], por la que proponía la realización del ajuste integral y la presentación de estados ajustados como únicos. Simultáneamente se conoció un despacho de minoría (tres de ocho consejeros) que mostraba algunas variantes con respecto al de la mayoría, entre las que se destacaba la presentación de los estados ajustados como complementarios de los tradicionales durante tres años para luego pasar a constituirse en estados únicos. Juntamente con la recomendación se dio a conocer el informe 1 del ITCP, incluyendo antecedentes doctrinarios, una descripción detallada del procedimiento de ajuste y un ejemplo de aplicación que contenía algunos errores; este informe desapareció luego de las publicaciones oficiales del ITCP y el número 1 fue asignado a otro informe del ITCP no relacionado con el tema.

En 1972, la recomendación 2 fue convertida en dictamen, pero se modificó el punto referido a la exposición de los ajustes, estableciéndose que los estados contables ajustados se presentaran como complemento de los tradicionales por los dos primeros ejercicios iniciados a partir del 1° de julio de 1973 y luego se expusieran como estados únicos. La vigencia del dictamen fue en su momento suspendida sin que la FACGCE diera a conocer las causas de ello ni la fecha de la correspondiente resolución. Fue así como en una posterior versión del dictamen publicada en 1974 se menciona que los estados ajustados deberían presentarse como únicos a partir de los ejercicios iniciados el 1° de julio de 1975.

Para poner en práctica el ajuste integral, el dictamen 2 modificó los PCGA aprobados por la VIIa. Conferencia reemplazando el anterior *principio de moneda de cuenta* por el siguiente:

- c) MONEDA DE CUENTA: en los estados contables se reducen todos los valores a una unidad de medida denominada moneda de cuenta. La moneda a adoptar (sic) es la moneda de curso legal; no constituyendo ésta un patrón estable de valor, los estados contables deberán reflejar el efecto de las variaciones del poder adquisitivo de esa moneda mediante ajustes apropiados para que todos los rubros de dichos estados se expresen en términos de moneda de poder adquisitivo uniforme

Además, el dictamen agregó a los PCGA una nueva sección denominada *ajuste monetario*, en la que describe criterios y normas referidas al *ajuste integral*.

El dictamen 2 sólo contiene normas de carácter general. Posteriormente, en 1975, el ITCP publicó ciertas normas detalladas para el *ajuste integral*, por medio de su Informe 8 ... (pp. 127-128).

El dictamen 2 fue aprobado por el Instituto Técnico de Contadores Públicos el 05/09/1972, con el voto de los consejeros titulares Mario Biondi (presidente), Homero Braessas, Norberto G. Lichtenstein, Honorio Passalacqua, Luis F. Piaggio, Jesús Vázquez Ger, Andrés Wynveldt. Presente el consejero suplente Domingo A. Accursi. La Junta Directiva de la Federación Argentina de Graduados en Ciencias Económicas (FAGCE) lo aprobó en su reunión del 03/11/1972.

El 2 de agosto de 1972 fue sancionada la Ley 19.742. Esta ley proponía un revalúo contable permanente de determinados bienes, para empresas emisoras de estados contables. Se trató de un ajuste parcial por inflación.

Según surge de entrevista con Torres, él manifiesta que este ajuste se realizó “considerando toda la inflación acumulada desde 1914. Ese es el primer año que aparecía en la tabla de índices de precios mayoristas nivel general para hacer el revalúo, es decir, de 1914 en adelante.”

6.9 PRESIDENCIAS PERONISTAS



Figura 28. Presidente Héctor José Cámpora.

Presidencia de Héctor José Cámpora: del 25/05/1973 al 12/07/1973. Vicepresidente: Vicente Solano Lima. (renunciaron).



Figura 29. Presidente Raúl Alberto Lastiri.

Presidencia de Raúl Alberto Lastiri: del 13/07/1973 al 11/10/1973 (era el presidente de la cámara de Diputados, forzando al presidente del Senado Alejandro Díaz Dialet, a que tomara unas vacaciones forzadas, para habilitar a Lastiri a la Presidencia). Lastiri convocó a nuevas elecciones en vez de terminar el período iniciado por Cámpora.



Figura 30 y 31. Presidente Juan Domingo Perón e Isabel Martínez de Perón.

Presidencia de Juan Domingo Perón: del 12/10/1973 al 30/06/1974. Vicepresidenta: Isabel Martínez de Perón.

Presidencia de Isabel Martínez de Perón: del 01/07/1974 al 23/03/1976.

Tabla 45.
Autoridades económicas de la época.

MINISTROS DE ECONOMÍA	
Gelbard, José Luis	25/05/1973 – 20/10/1974
Gómez Morales, Alfredo	21/10/1974 – 01/06/1975
Rodrigo, Celestino	02/06/1974 – 19/07/1975
Bonnani, Pedro José	22/07/1975 – 11/08/1975
Cafiero, Antonio Francisco	14/08/1975 – 02/02/1976
Mondelli, Emilio	03/02/1976 – 13/03/1976
PRESIDENTES DEL BCRA	
Gómez Morales, Alfredo	29/05/1973 – 02/09/1974
Aldabe, Hernán	11/10/1974 – 29/10/1974
Cairolí, Ricardo Antonio	30/10/1974 – 17/07/1975
Mondelli, Emilio	01/08/1975 – 03/06/1976+
Zalduendo, Eduardo Andrés	04/02/1976 – 24/03/1976

Nota: elaboración propia. Fuente: De Pablo (2005).

Manifiesta Alsogaray (1993) que Lanusse modificó la constitución por decreto y sacó una ley electoral tratando de impedir el regreso de Perón al poder. Convocó a elecciones para el 11 de marzo de 1973. Pero Perón se avino a las nuevas circunstancias y propuso a Cámpora-Solano Lima. La frase era: Cámpora al gobierno, Perón al poder. Una vez elegido Cámpora, éste renunció y llamó a nuevas elecciones en donde se presentó la fórmula Perón-Perón: Perón presidente y su esposa vicepresidenta.

En cuanto a Cavallo y Cavallo Runde (2018), Cámpora en el poder perdonó a los guerrilleros sentenciados a prisión por un tribunal especial. Esto desagradó a la derecha del peronismo, incluido el sindicalismo. Cuando Perón regreso al país, fue recibido en el aeropuerto y se formó un tumulto que terminó con 300 muertos. Cámpora renuncia y asume Lastiri que era el yerno de López Rega. Este llamó a elecciones y triunfa la boleta Perón-Perón sobre Balbín-De la Rúa con el 62%. Se vivía en esa época un enfrentamiento entre la izquierda y la derecha del peronismo. A dos días de la elección, Montoneros asesina a José Ignacio Rucci, líder sindical afín a Perón. López Rega tenía organizado un aparato paramilitar para combatir la guerrilla (Triple A- Alianza Anticomunista Argentina). A principios de 1974, el ERP (Ejército Revolucionario del Pueblo), atacó una unidad militar de Azul. En el acto del día del trabajador, Perón expulsó a Montoneros del acto de la plaza de Mayo. Perón falleció el 1° de julio de 1974 y lo sucede su esposa como vicepresidenta. En esos meses se intensificó la lucha entre la Triple A y la guerrilla recrudeció. El 1° de julio de 1974 fallece Perón sucediéndolo en el cargo su esposa, Estela Martínez. Se generalizó el caos y un gobierno militar de facto tomó el poder.

Para Alsogaray (1993) fue un mal gobierno el de Isabel Perón. Se sucedieron los siguientes ministros de economía: Gelbard, Gómez Morales, Rodrigo, Bonanni, Cañero y Mondelli. La política económica se caracterizó por el dirigismo, pero con un gobierno sin poder, por lo cual los controles no eran efectivos. La emisión monetaria cubría el déficit fiscal, situación que generaba una inflación en aumento. Durante la gestión de Rodrigo se intentó un programa que provocó una gran devaluación y el aumento generalizado de los precios en forma exorbitante, que fue denominado *Rodrigazo*. A partir de allí reinó el caos.

Rapoport (2003) relata que a pesar de las convulsiones políticas de 1973 y la salida forzada de Cámpora dos meses después de haber asumido como presidente, la llegada de Perón al país, el rumbo económico permaneció estable. Con Gelbard en la cartera de economía, el estado pasó a estar en el centro a través del financiamiento de la producción nacional y la estimulación de los sectores locales sobre los foráneos. El gobierno peronista se encontró con una estructura económica totalmente distinta al primer gobierno de Perón siendo necesario realizar acuerdos que habilitaran la redistribución del ingreso en favor de los asalariados y las pequeñas y medianas empresa, dentro de un marco de convulsión política del país y del propio partido que llegó al poder. La primera parte del plan se basó en un pacto social que se extendió hasta 1974, coincidentemente con la muerte de Perón. La segunda parte, llena de vaivenes, llega hasta 1976 en donde los militares vuelven al poder.

Para Cavallo y Cavallo Runde (2018) la visión de Gelbard era una copia de la de Miranda de 1946 a 1948. Gelbard no era de profesión economista. En la época de Gelbard, los términos de intercambio favorecieron a la Argentina, debido al incremento de los precios de las commodities y a la caída del precio del dólar como consecuencia del primer shock petrolero. Esta situación beneficiosa duró hasta 1974, en 1975, se deterioraron los términos de intercambio. Gelbard duró solo un año y medio en el cargo. Más adelante, agrega el autor que el plan Gelbard se caracterizó por un pacto social, un aumento nominal de salarios, la fijación del tipo de cambio, congelamiento y control de precios, aumento significativo del gasto público financiado altamente con expansión monetaria.

Alsogaray (1993) comenta que Gelbard ya había sido ministro de economía de Cúmpora. Propuso una serie de controles para lograr *inflación cero*. Al decir del autor se trató de una destructiva economía dirigista en una época en donde Perón ya no tenía el poder de dirección de antaño. Perón iba deteriorándose hasta que fallece el 1º de julio de 1974.

A Gelbard lo sucedió Gómez Morales. Durante su gestión se modificó el Acta de Compromiso Nacional introduciéndose modificaciones en los salarios, condiciones laborales, jubilaciones y pensiones. Se introdujo un régimen de flexibilización de precios. El objetivo era modificar los precios relativos a costa de cierto grado de inflación. El 15/04/1975 Gómez Morales presenta un informe a la entonces presidenta, María Estela Martínez de Perón, en donde informa la gravedad de la situación económica (De Pablo, 2005).

Cavallo y Cavallo Runde (2018) manifiestan que la política de Gómez Morales fue una réplica de las que él aplicó entre 1949 y 1952. Trato de realizar un ajuste fiscal gradual y contracción monetaria, pero no obtuvo buenos resultados, debiendo renunciar.

El último ministro de esta etapa es Rodrigo quien toma el cargo luego del languidecimiento del anterior. Se trató de sincerar las variables. Rodrigo asumió con la condición de que su antecesor tuviera cerradas las paritarias. Inmediatamente tomó medidas devaluatorias significativas, ajustó las tarifas públicas y liberó la tasa de interés. Sin embargo, paralelamente con estas medidas, la presidenta anunció un aumento del Salario Mínimo Vital y Móvil del 65% y habilitó a que cada paritaria fijara los salarios de cada actividad. La CGT rechazó el programa y el Poder Ejecutivo habilitó un aumento del 45% en lugar de las paritarias. Rodrigo había asumido su cargo con el siguiente diagnóstico: el pacto social había creado distorsiones relativas a la productividad, política monetaria y fiscal expansivas, problemas de precios relativos y alta absorción interna de la producción. Tuvo Rodrigo que

devaluar y subir las tarifas y los precios de los bienes con respecto del salario para equilibrar los precios relativos y disminuir la absorción interna de bienes para favorecer la balanza comercial. La devaluación y aumento de precios superó las expectativas de la época. Fue un fogonazo inflacionario que licuó implicó una gran transferencia de recursos (De Pablo, 2005).

Para Cavallo y Cavallo Runde (2018) Rodrigo trató de realizar un esquema de shock. Aumentó las tarifas de los servicios públicos y generó una devaluación del 150%. El consideraba que los aumentos salariales otorgados antes de la devaluación serían suficientes, pero los sindicatos presionaron y obtuvieron a través de Isabel Perón nuevos aumentos, por lo cual debió renunciar. La inflación había explotado.

Según relata Alsogaray (1993) Rodrigo aplicó un programa de ajuste que significó una fuerte devaluación. Inmediatamente los sindicatos reaccionaron y lograron un aumento de salarios por parte de la presidenta, lo cual implicó la caída del plan. Este episodio se lo conoció como el *Rodrigazo*.

A Rodrigo lo sucedió Bonanni. El ministro propuso 11 objetivos de política económica, pero no tenía claro cómo lograrlos, motivo por el cual hizo una convocatoria pública para que acerquen soluciones. Presentaron su propuesta la Confederación General Económica (CGE), la Confederación Industrial Argentina (CINA), y Álvaro Alsogaray. Las propuestas institucionales fueron visiones sesgadas en función de los intereses sectoriales, mientras que la propuesta de Alsogaray fue una propuesta sistémica. Bonanni, concretamente tomó las siguientes medidas: prórroga del plazo de las negociaciones colectivas de trabajo, política de economía y austeridad en la administración pública, anticipo salarial a los empleados públicos, aumento del tipo de cambio comercial y financiero, anuncio de una tregua de precios y salarios para lo cual se acordarían líneas de crédito, pero no llegó a implementarse debido a su renuncia (De Pablo, 2005).

Cavallo y Cavallo Runde (2018) manifiestan que ni Bonanni, ni Cafiero posteriormente, pudieron encauzar la economía. Esto creó la circunstancia propicia para el posterior golpe militar.

Cafiero sucede al ministro Bonanni. Lideró la función económica dentro de un contexto de inestabilidad política. Fue secundado por José Mario Di Tella como viceministro de economía. El 13 de septiembre de 1975, la presidenta, Isabel Martínez de Perón pidió licencia en su cargo por un mes, reemplazándola Ítalo Argentino Luder. Se esperaba que

Luder terminara el período presidencial, pero Isabel decidió retomar el poder, teniendo esta circunstancia efectos muy negativos que culminaron en el golpe de estado de 1976. Durante su gestión se adoptaron las siguientes medidas: se modificaron los diferentes segmentos del mercado de cambios, hubo modificaciones en los derechos de exportación, se creó el Instituto Nacional de las Remuneraciones, de la Productividad y la Participación, conformado por integrantes del Ministerio de Trabajo y Economía, la CGT y organizaciones empresarias. Este instituto propondría al Poder Ejecutivo la modificación trimestral del salario mínimo vital y móvil y asimismo informaría en el mismo término la disminución real que se hubiera producido en los salarios de los trabajadores. Paralelamente se suspendieron todas las cláusulas convencionales que dispusieran reajustes de haberes, quedando este tema en el ámbito de este instituto. Durante este período se establecieron precios máximos. La preocupación de esta gestión ministerial fue el estancamiento de la economía y la desocupación producto del shock producido con anterioridad. Fue un enfoque gradualista orientado a aquietar las aguas y brindar certezas para la decisión privada. Si bien Cafiero obtuvo ciertos logros, se le pidió la renuncia por motivos políticos (De Pablo, 2005).

El último ministro de este período es Mondelli. Declaró al país en emergencia económica e impuso una tregua social por 180 días. Durante su gestión se creó la Comisión Especial de la Remuneraciones, la Productividad y la Participación para tratar los aumentos salariales, respecto del tipo de cambio siguió una política de minidevaluaciones, aumentaron las tarifas públicas de manera no uniforme, se estatizó la ITALO y la consecuente caída de la concesión entre el estado y la Compañía Ítalo Argentina de Electricidad (CIADE). Por primera vez se comenzó a hablar de hiperinflación en los inicios de 1976. Había que tener en cuenta en este período el contexto internacional, que produjo el primer shock petrolero que generó inflación a escala mundial en medida sin precedentes. Por otra parte, tuvimos restricciones externas en la colocación de exportaciones de carne. Por otra parte, las autoridades dificultaron las inversiones extranjeras y las relaciones con los organismos internacionales de crédito, y tampoco transparentaron completamente el nuevo precio internacional del petróleo, llevando adelante una apertura argentina al mundo socialista. A mediados de los 70 se alcanzaron nuevos *records* tanto de inflación como de violencia (De Pablo, 2005).

La inflación sufrida en este período presidencial fue la siguiente (Se tomaron los índices de precios al consumidor, armando la tabla respectiva desde los datos suministrados por el INDEC)

Presidencias peronistas: (25 de mayo de 1970 al 23 de marzo de 1976).

Tabla 46.

Inflación de la época.

PERIODO	TASA INFLACIÓN %
05 al 12/73	12,61
1974	40,10
1975	334,96
01 al 03/76	78,25

Nota: fuente: elaboración propia

Contabilidad con inflación.

En 1975, la FACGE emitió su informe 8 [Ajuste de estados contables para reflejar las variaciones del poder adquisitivo de la moneda. Normas de aplicación], por medio del cual dio a conocer normas detalladas respecto del ajuste integral. Según Fowler Newton (1980), esa norma es un ejemplo de lo que no debe hacerse en temas normativos debido a que tuvo contradicciones internas, contradicciones al dictamen 2 y normas que se oponen a norma anterior.

6.10 EL PROCESO I

Del 29/03/1976 al 28/03/1981.

Se continúa con la titulación realizada por De Pablo (2005), dividiendo el proceso de reorganización nacional en dos títulos. Esa diferenciación se debe a las desinteligencias ocurridas dentro de las Fuerzas Armadas, con sus implicancias políticas y económicas. Durante este período se produjo el segundo shock petrolero. Durante la primera parte del proceso, se dio el segundo shock petrolero en dos fases: en 1979 como consecuencia de la caída del Sha de Irán, y en 1980 como consecuencia de la guerra entre Irán e Irak. Este segundo shock implicó un aumento menor y más distribuido en el tiempo que el primero.

Refiere Rapoport (2003) que el día de la asunción suscribió un acta firmada por los integrantes de la Junta Militar constituida el 25 de marzo de 1976 estaba conformada por los generales Rafael Videla del ejército, Emilio Eduardo Massera de la marina y Orlando Ramón Agosti de la aeronáutica. Formulaba los siguientes objetivos:

Restituir los valores esenciales que sirven de fundamento a la conducción integral del Estado, enfatizando el sentido de moralidad, idoneidad y eficiencia, imprescindibles para reconstruir el contenido y la imagen de la Nación; y erradicar la subversión y promover el desarrollo económico de la vida nacional, basado en el equilibrio y

participación responsable de los distintos sectores, a fin de asegurar la posterior instauración de una democracia republicana, representativa y federal, adecuada a la realidad y exigencias de solución y progreso del pueblo argentino (pp.738-739).

Esta junta militar “declaró la caducidad de los mandatos de las autoridades constitucionales en los ámbitos nacional, provincial y municipal, la cesación de las funciones de los diputados y senadores y de los concejos deliberantes comunales de todo el país, la remoción de los miembros de la Corte Suprema de Justicia y la suspensión por tiempo indeterminado de las actividades políticas y gremiales. Se intervinieron la CGTy la CGE. Personal de las Fuerzas Armadas se hizo cargo de los gobiernos provinciales y municipales, al tiempo que se producían arrestos masivos de funcionarios del gobierno depuesto. La expresidenta fue llevada a Neuquén en carácter de detenida, y numerosos exministros, legisladores, gobernantes y funcionarios fueron encarcelados (Rapoport, 2003, p.739).



Figura 32. Presidente Jorge Rafael Videla

Presidente Jorge Rafael Videla (del 29/03/1976 al 29/03/1981).

Tabla 47.

Autoridades económicas de la época.

MINISTROS DE ECONOMÍA	
Martínez de Hoz, José Alfredo	29/03/1976 – 28/03/1981
PRESIDENTES DEL BCRA	
Diz, Adolfo César	29/03/1976 – 28/03/1981

Nota: elaboración propia. Fuente: De Pablo (2005).

Para De Pablo (2005, p. 1066) Martínez de Hoz tenía un slogan general: “hay que pasar de una economía de especulación, a otra de producción.” Según el referido autor, los objetivos de su política económica fueron los siguientes: estabilidad de precios, crecimiento económico y redistribución de los ingresos. Martínez de Hoz insistía “si no hay ganancias, no hay ahorro (interno de las empresas), si no hay ahorro no hay inversión, si no hay inversión no hay crecimiento, y si no hay crecimiento la distribución es imposible” (p. 1067). Refiere el autor que las intenciones del entonces ministro de Economía eran: disminuir la intervención del estado en la economía, aumentar la importancia relativa del sector agropecuario e incorporar la Argentina al mundo. Martínez de Hoz se inclinó por el gradualismo ante la alternativa del shock y fue totalmente pragmático. El instrumentó la famosa “tablita” mediante la cual el equipo económico anticipaba las futuras devaluaciones del tipo de cambio. Tuvo una visión pragmática en la medida que fue modificando su programa ante las circunstancias que se le fueron presentando. Se produjo una apertura de la economía, una reforma financiera y en materia cambiaria, *la tablita*. “(...) La incongruencia entre la tablita y las políticas monetarias y fiscal (...) la tasa de devaluación implícita en la tablita cambiaria era incompatible con las políticas fiscal y monetaria.” (p.1069). Durante este período se apreció notablemente el tipo de cambio.

Según Cavallo y Cavallo Runde (2018) el plan de Martínez de Hoz. Se asemejaba al plan de Presbich en 1955, al de Alsogaray en 1959 y al de Krieger Vasena de 1967 aunque con adaptaciones en función de la guerra del gobierno con el ERP y Montoneros. Fue un plan que apuntó al gradualismo, liberó el sistema financiero, unificó el mercado de divisas, implementó una reforma financiera. En principio, redujo el déficit, pero no como consecuencia de la reducción del gasto público sino el aumento de los ingresos tributarios y luego el endeudamiento externo. “Este imprudente manejo se vio facilitado y hasta estimulado por un irracional uso del crédito por parte de los bancos extranjeros, que disponían de enormes recursos provenientes del *reciclaje* de dólares que el aumento explosivo del petróleo había provocado en 1973” (Alsogaray 1993, p. 99). Sin embargo, Martínez de Hoz se encargó de manifestar que su plan no se trataba de un plan liberal.

Alsogaray (1993) manifiesta que Martínez de Hoz era demócrata cristiano, no liberal. Y en su texto reproduce una declaración del referido ministro que así lo manifiesta. (p. 97). El autor refiere que Martínez de Hoz tuvo logros en su labor administrativa y en el mejoramiento de la burocracia. Sin embargo, en esa época no se realizaron reformas estructurales. Los déficits del Tesoro se financiaban con endeudamiento externo, las tarifas

no se aumentaban y se recomendaba a las empresas estatales a cubrir sus déficits también con endeudamiento. Por otra parte, el sector privado también se endeudaba en el exterior mediante avales brindados por el Estado. Estas circunstancias hicieron que la deuda externa aumentara enormemente en este período. Esto se pudo hacer porque los bancos extranjeros tenían dólares que provenían del incremento del precio del petróleo de 1973. El problema también fue que inversiones a largo plazo fueron financiadas con créditos a corto plazo, circunstancia que obligaba a las refinanciaciones y a hacer muy onerosa la operación. Posteriormente, el precipitado de esta situación derivó en una verdadera estatización de la deuda. Martínez de Hoz no hizo la reforma estructural necesaria para cambiar una historia de economía dirigista, inflacionaria e ineficiente.

Alsogaray (1993) refiere que la transición Videla-Viola no fue tranquila. No hubo buena comunicación. No se tomaban decisiones y reinaba el desorden. Esta circunstancia hizo que Martínez de Hoz tuviera que devaluar 10% en marzo de 1981. Luego Viola designó a Sigaut [29/3/81], quien debió tratar de encauzar la economía.

La inflación sufrida en este período presidencial fue la siguiente (Se tomaron los índices de precios al consumidor, armando la tabla respectiva desde los datos suministrados por el INDEC).

Tabla 48.
Inflación de la época.

PERIODO	TASA INFLACIÓN %
03 al 12/76	245,40
1977	160,44
1978	169,84
1979	139,74
1980	87,64
01 al 03/81	15,82

Nota: fuente: elaboración propia.

Contabilidad con inflación.

En entrevista a Torres manifiesta lo siguiente: “En realidad hasta 1983 [se refiere a la demora en practicar el ajuste] la demora también fue de índole política. Porque quien se oponía era el ministerio de aquella época de los militares. Martínez de Hoz, creo, que dejó el gobierno en 1981. Y eso fue lo que abrió la posibilidad de modificar la ley de sociedades en ese aspecto. O sea, agregar el Ajuste por Inflación. Porque justamente su ministerio encabezado por él era el que se oponía tenazmente al Ajuste por Inflación. Y a partir del

cambio de ministro en 1981, si la memoria no me falla, ya se comenzó a trabajar activamente en una ley modificada de sociedades comerciales, que entre otras cosas agregó el Ajuste por Inflación [incorporó el concepto de moneda constante en el art.62 de la ley] y ahí ya no hubo más oposición. Por eso en 1983 se sancionó la ley 22.903.”

6.11 EL PROCESO II

Del 29/03/1981 al 09/12/1983.



Figura 33. Presidente Roberto Eduardo Viola.

Presidente Roberto Eduardo Viola (23/03/1981 al 11/12/1981).

El 21/11/1981, el ministro del Interior Lliendo asumió interinamente la presidencia de la Nación.

Tabla 49.

Autoridades económicas de la época.

MINISTROS DE ECONOMÍA	
Sigaut, Lorenzo Juan	29/03/1981 – 21/12/1981
PRESIDENTES DEL BCRA	
Gómez, Julio José	01/04/1981 – 31/05/1981
Ianella, Egidio	01/07/1981 – 21/12/1981

Nota: elaboración propia. Fuente: De Pablo (2005).



Figura 34. Presidente Leopoldo Fortunato Galtieri

Presidente Leopoldo Fortunato Galtieri (22/12/1981 al 30/06/1982).

Tabla 50.

Autoridades económicas de la época.

MINISTROS DE ECONOMÍA	
Alemann, Roberto Teodoro	22/12/1981 – 01/07/1982
PRESIDENTES DEL BCRA	
Ianella, Egidio	22/12/1981 – 01/07/1982 continuó su gestión anterior

Nota: elaboración propia. Fuente: De Pablo (2005).



Figura 35. Presidente Reynaldo Bignone.

Presidente Reynaldo Bignone (01/07/1982 al 09/12/1983).

Tabla 51.

Autoridades económicas de la época.

MINISTROS DE ECONOMÍA	
Dagnino Pastore, José María	02/07/1982 – 24/08/1982
Wehbe, Jorge H.	25/08/1982 – 09/12/1983
PRESIDENTES DEL BCRA	
Cavallo, Domingo Felipe	02/07/1982 – 26/08/1982
González del Solar, Julio	27/08/1982 – 09/12/1983

Nota: elaboración propia. Fuente: De Pablo (2005).

El General Viola sucedió a Videla. Viola buscaba apoyo político y sacar al gobierno de los problemas surgidos de la economía y de la política represiva. Viola intentó llevar adelante una política más aperturista, habilitando a los partidos políticos, pero no fue acompañado por sectores de los militares. Galtieri cuestionó la capacidad de mando de Viola y con la excusa de su enfermedad cardíaca se lo distanció del poder. Viola estuvo unos escasos ocho meses en el ejercicio de la presidencia. Entonces asumió Galtieri la presidencia (Rapoport, 2003).

Alsogaray (1993) refiere que Sigaut, el ministro de economía de Viola no tuvo un plan económico, simplemente fue actuando frente a los problemas que se le presentaban. Hizo lo que pudo tratando de manejar lo heredado. Debido al *inmovilismo* que se le reprochaba al gobierno de Viola, éste tuvo que dejar el gobierno.

Alemann entró de la mano de Galtieri, un economista de corte liberal. Según comenta Alsogaray (1993) se esperaba cierto dinamismo de Galtieri, en contraposición al inmovilismo de Viola. Galtieri dejó entrever la posibilidad de realizar grandes reformas. Existió la posibilidad de un plan, pero el desgaste del Gobierno terminó en la Guerra de las Malvinas.

La gestión de Alemann se divide en dos etapas. La etapa previa al estallido de Malvinas y la etapa posterior. La primera etapa va desde fines de diciembre de 1981 hasta comienzos de abril de 1982. Liberó el tipo de cambio, eliminó los seguros de cambio y pases, congeló los salarios públicos y las jubilaciones, mejoró las cuentas públicas, congeló las tarifas, liberó los precios y el tipo de cambio y comenzó a preparar el terreno en materia de desregulación y desestatización. La segunda etapa va del 2 de abril de 1982 al 1 de julio de 1982. Para preservar las reservas se suspendieron las ventas de divisas que no fueran para cancelar compromisos comerciales. La limitación de la venta de divisas dio lugar a la aparición de un mercado paralelo. Se restringieron las importaciones provenientes de Gran

Bretaña, Australia, Canadá, Nueva Zelanda y Hong Kong. Se aceptaron donaciones al *Fondo Patriótico Malvinas Argentinas*, destinadas a financiar gastos de la guerra. En esta etapa se destacó el *oficio* del ministro de economía frente a las dificultades de una guerra, con problemas internos y externos, problemas financieros y comerciales, retiros de depósitos, aumento del gasto militar. Esta etapa de Alemann muestra cómo la política económica está al servicio de la política (De Pablo, 2005).

Alsogaray (1993, p.103) manifiesta que 73 días duró la guerra y con ella se clausuraron los gobiernos militares. Renunció la Junta Militar. También renunció Alemann y “hubo unos días de gran confusión durante los cuales el general Nicolaidis, como oficial más antiguo del Ejército, se hizo cargo del país.” Tuvo que formarse una nueva junta y se designó al general Bignone como presidente. En economía se nombró a Dagnino Pastore y al BCRA, Cavallo.

El Dr. Dagnino Pastore era un distinguido economista con experiencia de gobierno, pero el doctor Cavallo, por su temperamento y su innegable vocación por conducir la economía argentina, iba sin duda a influir grandemente en las decisiones. Así ocurrió, por lo que lo actuado en ese período es conocido como *plan Cavallo*. Ese plan consistió en esencia y en última instancia en licuar las deudas privadas y estatales y en liberar al Estado de la carga de intereses que a la manera de una *bola de nieve* estaban ahogando las finanzas públicas. El costo de esa licuación y de esa liberación sería pagado por todos los habitantes del país a través de la inflación. ...

El Plan Cavallo de 1982 no resolvió los graves problemas que afectaban a la economía argentina y creó distorsiones diversas que engendraron una verdadera confusión. Ello unido a los acuciantes problemas políticos y militares, provocó la renuncia del Dr. Dagnino Pastore y del Dr. Cavallo. La Junta Militar, reconstituida el 1º de septiembre de 1982, que pensaba llamar a elecciones en 1984, adelantó esa fecha al 30 de octubre de 1983 (Alsogaray, 1993, p. 104).

Alsogaray (1993) quien manifestó que la postura teórica de Cavallo en su plan de 1982 no es la misma que en el plan que instrumentó durante el gobierno de Menem.

Bignone asumió con el compromiso de institucionalizar el país para principios de 1984. El programa de Dagnino Pastore estaba “diseñado para afrontar la crisis se basa en 5 elementos principales: estímulo a las exportaciones, alivio de pasivos, estricto cumplimiento

de las obligaciones externas, reforma financiera y control de la inflación” De Pablo (2005, p.5). Se desdobló el tipo de cambio en comercial y financiero, este último con tipo de cambio libre.

A Dagnino Pastore lo sucede Wehbe. Unificó el tipo de cambio y que el ministro tuvo como objetivo llevar adelante la política económica para llegar a las elecciones. Eso lo debió realizar con la debilidad propia de las circunstancias, por el poco poder político que se tienen en esas condiciones. La estrategia era minimizar el shock por la crisis de la deuda. La *crisis de la deuda* refiere a la crisis desatada como consecuencia de la decisión de Méjico de no pagar la deuda externa a partir de la segunda quincena de agosto de 1982, que tuvo repercusión internacional. Durante la presidencia de Bignone, siendo ministro Wehbe, nace el peso argentino, que suplanta al Peso Ley 18.188 y la nueva denominación le quita a la anterior cuatro ceros. (De Pablo, 2005)

La inflación sufrida en este período presidencial fue la siguiente (Se tomaron los índices de precios al consumidor, armando la tabla respectiva desde los datos suministrados por el INDEC).

Tabla 52.
Inflación de la época.

PERIODO	TASA INFLACIÓN %
03 a 12/81	111,63
1982	209,73
1983	443,69

Nota: fuente: elaboración propia.

Contabilidad con inflación.

El 11/12/1976 se sanciona la Resolución Técnica N°2 de la FACPCE “... en la que se requiere el cálculo de información ajustada por inflación de acuerdo con las normas del ajuste integral presentadas en la misma resolución técnica, y su presentación como complemento de la información contable tradicional por medio de una segunda columna, una nota o un anexo ...” (Fowler Newton, 1980, p. 130).

La Comisión Nacional de valores dictó la resolución CNV 59/80 que hace obligatoria “la aplicación del modelo indicado en el Dictamen 2 del Instituto Técnico de Contadores Públicos de la Federación Argentina de Graduados en Ciencias Económicas.” Se destaca por ser la primera norma de un ente regulador que obliga a ajustar por inflación.

“La ley 22.491, del 8 de septiembre de 1981, dictó normas referidas al tratamiento contable de las diferencias de cambio generadas por las sucesivas devaluaciones” De Pablo (2005, p. 31).

La ley 22.492/81 habilitó activar las diferencias de cambio dentro del rubro Cargos Diferidos. Si bien era un procedimiento optativo, puede considerarse como un ajuste parcial.

El Decreto 1000/83, cuyo texto no se ha podido localizar, pero sí una referencia en Casal (2002) y en Perrone (2010, p. 74) donde manifiesta que “restringió el alcance de las disposiciones relativas a las remesas de utilidades al exterior y aclaró el sistema de reinversión de utilidades y reservas legales, lo que fue reglamentado mediante Comunicación A 448”.

Por su parte, la Comunicación del BCRA (*Comunicación BCRA A 448*, 1983) comunica “los recaudos que deberán observarse para la remesa de utilidades al exterior y para registrar como reinversión de utilidades y reservas legales. Al respecto, les comunicamos que en los casos en que las utilidades ajustadas superen los resultados históricos, la diferencia considerada como ajuste global de los resultados acumulados podrá ser transferida al ajuste global del capital, a fin de posibilitar la eventual inscripción en el Registro de Inversiones Extranjeras del importe pertinente. Consecuentemente, en la determinación de los balances ajustados subsiguientes, a los saldos que registren ambas partidas de ajuste global al inicio del ejercicio -actualizadas al cierre del período que se informa- deberá detraerse en un caso y adicionarse en el otro el importe transferido ajustado desde la fecha en que adopte una definición en tal sentido el órgano de decisión respectivo”.

El 15/09/1983 se sanciona la ley 22.903, modificatoria de la ley de sociedades comerciales y en su artículo 62, párrafo in fine establece: “Ajuste. Los estados contables correspondientes a ejercicios completos o períodos intermedios, dentro de un mismo ejercicio, deberán confeccionarse en moneda constante.” Este artículo de la ley de sociedades es de suma importancia porque brinda el marco legal necesario para poder realizar el ajuste integral por inflación. Esta norma ha estado vigente desde la fecha de su sanción. Sin embargo, ha sido violentada por normas de menor jerarquía que en la práctica han impedido la implementación del ajuste por largos períodos de tiempo (D. 316/95 y D.664/03).

6.12 PRESIDENCIA DE RICARDO RAÚL ALFONSÍN

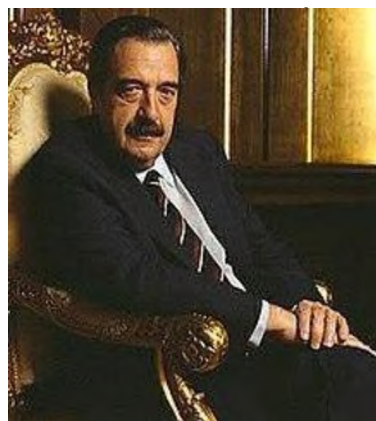


Figura 36. Presidente Raúl Ricardo Alfonsín.

Presidencia de Raúl Ricardo Alfonsín (del 10/12/1983 al 08/07/1989).

Tabla 53.

Autoridades económicas de la época.

MINISTROS DE ECONOMÍA	
Grinspun, Bernardo	10/12/1983 – 18/02/1985
Sourrouille, Juan Vital	19/02/1985 – 31/03/1989
Pugliese, Juan Carlos	01/04/1989 – 25/05/1989
Rodríguez, Jesús	26/05/1989-08/07/1989
PRESIDENTES DEL BCRA	
García Vázquez, Enrique	10/12/1983 – 18/02/1985
Concepción, Alfredo J.	19/02/1985 – 25/08/1986
Machinea, José Luis	26/08/1986 – 31/03/1989
Vázquez, José María	01/04/1989 – 08/07/1989

Nota: elaboración propia. Fuente: De Pablo (2005).

Al inicio del período Raúl Presbich se desempeñó como asesor presidencial.

Relata Rapoport (2003) que el gobierno militar, al dejar el poder, dejó un panorama catastrófico en cuanto a lo económico: recesión, desocupación, inflación y deuda externa. El autor refiere a las diferentes políticas instrumentadas en cuatro títulos (no son textuales): la gestión de Grinspun, la gestión de Sourrouille y el plan austral, el plan primavera y la hiperinflación.

Durante la gestión de Grinspun, desde la visión de Rapoport (2003), se intentó un programa que tuvo la influencia del programa instaurado en el gobierno de Illia, de corte Keynesiano. El autor manifiesta que se subestimaron los problemas económicos debido a la herencia recibida. Si bien tuvo objetivos ambiciosos, no llegaron a cumplirse. La idea era

ajustar gradualmente las variables e ir armonizando los reclamos de los diferentes sectores sociales. Se aumentaron los salarios con suma fija y las tarifas públicas y se fijaron pautas para el futuro aumento de estos conceptos, control de cambio, control de precios industriales y la reducción de la tasa de interés regulada. Paralelamente se presentaron proyectos al Congresos que implicaban medidas de emergencia: la creación del Plan Alimentario Nacional (PAN), el aumento del 25% del presupuesto educativo y la reducción del gasto militar. Sin embargo, el gobierno se enfrentó a diferentes problemas que no pudo solucionar: inflación, presiones de grupos monopólicos, presiones sindicales, déficit fiscal e inconvenientes en la negociación de la deuda externa. El aumento de la demanda no implicó un aumento en la producción, la disminución del gasto público no pudo ser llevada a cabo puesto que los impuestos, en términos reales se vieron disminuidos como consecuencia de la inflación y como consecuencia de ello, se recortó la inversión pública. Ante la presión de los bancos acreedores, Grinspun tuvo que dar un giro en su plan. Se modificó el manejo de la política económica y fiscal, se limitaron los incrementos de salarios, las tarifas públicas sufrieron fuertes subas reales, y en el mismo sentido subieron las tasas de interés, se corrigió el tipo de cambio. Todas estas medidas produjeron un descenso del PBI. Rapoport (2005) relata que, a pesar de la recesión y la caída del salario real, no mejoraron las cuentas fiscales y la tasa de inflación. Según el autor, ello se debió a tres cosas:

1. había una importante cuota de improvisación.
2. disminuyó el ingreso de divisas como consecuencia del deterioro de las relaciones de intercambio.
3. el equilibrio de las cuentas públicas se vio complicado por los altos egresos como consecuencia de la deuda externa.
4. la necesidad de divisas para pagar la deuda generaba presiones sobre el mercado cambiario que se traducían en más inflación.
5. el ingreso de divisas era insuficiente lo que generaba el aumento mayor de la deuda.

Rapoport (2003) manifiesta que los problemas suscitados durante la gestión Grinspun no se debieron solamente a su eventual impericia y un contexto internacional desfavorable, sino también a la incorrecta apreciación que se hizo de las actitudes a tomar por los principales factores de poder (léase: grupos económicos, sectores financieros, sector agroexportador, empresas extranjeras, banca acreedora). El gobierno esperaba actitudes acordes con una

democracia naciente. Cada uno de ellos operó en función de sus propios intereses. (Nota del tesista: se trató de una expectativa ingenua).

Alsogaray (1993) relata que se trató de un gobierno socialdemócrata. Que se propuso inicialmente reducir la inflación, pero que llegó al gobierno sin un plan y sin un conocimiento adecuado de la situación. Se tomaron medidas de control de precios, control del tipo de cambio, salarios y tarifas públicas e intervención en la tasa de interés. Tuvo grandes déficits fiscales que eran financiados mediante la emisión. Al finalizar 1984, acordó con el FMI y medianamente se disciplinó.

Alsogaray (1993) manifiesta que los nuevos objetivos que se impuso fueron:

- reducción del déficit fiscal;
- reducción de la emisión monetaria;
- aumento de las tasas de interés;
- establecer un ritmo de devaluación realista de la divisa;
- disminución del salario real;
- progresiva flexibilización de precios (p.154).

Como consecuencia de encarar estos objetivos, muchas empresas cayeron en la insolvencia. Fracasó la gestión económica y Grinspun tuvo que renunciar.

A Grinspun lo sucede Sourrouille. Sourrouille fue el gestor del Plan Austral. Asumió con una difícil coyuntura y con una abultada deuda externa. Mediante este plan se pretendía disminuir notablemente la inflación y adoptar medidas coherentes que se mantuvieran en el corto y el mediano plazo. Fue un plan heterodoxo que pretendió un ajuste mayor al exigido por el FMI y trató de evitar una hiperinflación. Las medidas fueron las siguientes: nuevo signo monetario (el austral), congelamiento de precios, tarifas públicas y salarios, reducción de la tasa de interés, devaluación y congelamiento posterior del tipo de cambio (\$0,80 por dólar), incremento de impuestos a las exportaciones, política monetaria y fiscal estricta, reducción del déficit. El plan previó, para que no se transfirieran ingresos entre deudores y acreedores como consecuencia del corte brusco de la inflación, conteniendo los contratos la inflación esperada antes de la llegada del plan, una tabla de desagio. (Rapoport, 2005). Esa tabla de desagio consistía en una tabla con factores que, con su multiplicación de las deudas o créditos a vencer con posterioridad a la aparición del plan, eliminaban del importe la porción de inflación incluida en función de las circunstancias anteriores al plan.

De Pablo (De Pablo, 2005, p. 162) manifiesta que debieron tomarse medidas previas al Plan Austral que se llevaría adelante durante la gestión de Sourrouille. Esas medidas consistieron en: mayor flexibilización en el control de los precios industriales, mayor aumento de las tarifas públicas, mayor devaluación, aumento del precio de la carne, una última gran emisión monetaria... Todo esto generó una mayor inflación antes de la instauración del plan.

Según relata Rapoport (2003), el plan tuvo una eficacia inmediata. Aumentaron las exportaciones, las liquidaciones de divisas, las reservas del BCRA, la recaudación impositiva y tarifaria, disminuyó el déficit fiscal, la emisión monetaria y la tasa de inflación. Sin embargo, el plan tenía insuficiencias estructurales, no era un plan a largo plazo. Sin embargo, hubo medidas complementarias como algunas privatizaciones (SOMISA, Fabricaciones Militares) traslado de la capital a Viedma y la reducción del empleo y del gasto público, proyectos éstos que tuvieron escasa concreción o bien, no llegaron a concretarse. El 4 de abril de 1986 se trató de flexibilizar el plan, con un aumento de tarifas y combustibles y devaluando por primera vez el austral, se eliminaron los controles de precios, habilitación a las empresas a ajustar sus márgenes y a transferir los aumentos de salarios a los precios. A partir de ese momento, los aumentos y devaluaciones se siguieron sucediendo. Para 1987, el déficit fiscal había aumentado y juntamente con una política monetaria contractiva, el déficit se alejó del que había sido determinado como compatible al inicio del Plan Austral. Como consecuencia de ello, en noviembre de 1986 se creó el *Directorio de Empresas Públicas* con la idea de reorganizarlas y racionalizarlas con parámetros del sector privado, considerando inclusive la privatización. En febrero de 1987 se volvió al congelamiento de precios y salarios, combinado con una minidevaluación. Otros factores deterioraron la economía como la caída de los precios internacionales de los granos conjuntamente con las medidas proteccionistas de otros países para esos productos, la resistencia de diferentes grupos como los contratistas del Estado, los beneficiarios de regímenes de promoción industrial, los gobiernos provinciales y los empleados público, la presión sindical, la presión de la banca internación por el pago de los intereses de la deuda, la lentitud en las privatizaciones, las dificultades para controlar los contratos con el Estado. La política monetaria restrictiva se veía contrapuesta con el mayor financiamiento necesario para el sector público. Por lo tanto, se comenzaron a emitir títulos públicos, canjeando deuda externa con deuda interna. Asimismo, se remuneraban los encajes bancarios aumentando el déficit, denominado específicamente, en este caso *déficit cuasifiscal*. La evolución de este déficit hacía suponer un futuro aumento de la oferta monetaria y todo el esquema estaba basado en el atractivo que podía tener el público por los bonos emitidos. Si

bien hubo intentos parlamentarios de reformas estructurales, no llegaron a buen puerto. A través del Ministerio de trabajo logró que se aprobaran leyes laborales y la apertura para Convenciones Colectivas de Trabajo para 1988. A partir de allí el manejo de los salarios quedó fuera del ámbito presidencial. A principios de 1988 cayó el balance comercial y, por lo tanto, el BCRA quedó sin divisas. El FMI su apoyo, se dejaron de abonar los servicios de la deuda a bancos comerciales y el país entró en mora de hecho (Rapoport, 2003)

Ante el deterioro de la situación económica y política interna, se lanza un nuevo plan denominado *Plan Primavera*. Contenía los siguientes puntos: la promesa de no aumentar los impuestos a los productores agropecuarios, desdoblamiento del mercado cambiario, acuerdo desindexatorio de precios con empresas líderes, disminución del Impuesto al Valor Agregado y aumento de las tarifas públicas. Los salarios no podían ya ser regulados por el gobierno, pero se ponía la esperanza que las negociaciones salariales respetaran las pautas planteadas entre el gobierno y los empresarios. El tipo de cambio y las tarifas aumentaron antes del anuncio del plan. Si bien el plan tuvo un efecto antiinflacionario, fue de un período más corto. El tipo de cambio y las tarifas se fueron retrasando, las tasas de interés eran altas en términos reales. Aumentó notablemente la emisión por parte del Estados de títulos de la deuda pública, con cláusulas de indexación, en lo que se dio en llamar *festival de bonos*. El BCRA debilitó su control sobre la oferta monetaria. Las cuentas fiscales se desordenaron, aumentó el incumplimiento fiscal debido a la expectativa de un blanqueo impositivo luego de un próximo cambio de gobierno (Rapoport, 2003)

En el inicio del año 1989, comenzaron a crecer las expectativas inflacionarias. El BM suspendió el desembolso prometido para mayo de 1989. Se vivía un clima de incertidumbre ante la expectativa de cambio de la política económica de un futuro gobierno y la cercanía de ese cambio. En los últimos días de enero de 1989 se produjo una corrida y el BCRA tuvo que desprenderse de dólares. Era un contexto de inestabilidad y gran volatilidad del dólar. Para el 6 de febrero ya no había suficientes reservas para intervenir el mercado por lo que se procedió a dividirlo en dos segmentos a precios regulados y un segmento de tipo de cambio libre. En realidad, fue una devaluación encubierta que se ganó el rechazo de los grupos económicos opositores. Se produjo una importante fuga de capitales, la brecha entre el dólar libre y los regulados se amplificó y continuó la corrida cambiaria. En marzo de 1989 renunció el equipo económico de Sourrouille y fue nombrado Carlos Pugliese, quien era el presidente de la Cámara de Diputados, pero no logró encauzar la situación, motivo por el cual lo sucedió Jesús Rodríguez con los mismos resultados, terminando las circunstancias por forzar el

adelantamiento de la entrega del mando presidencial de Alfonsín a Menem. (Rapoport, 2003). Durante estas últimas gestiones se desató la hiperinflación que sufrió nuestro país (De Pablo, 2005).

Cavallo y Cavallo Runde (2018) relatan que previo al plan Austral, Sourrouille preparó las condiciones promoviendo un realineamiento de los precios relativos, para luego congelar precios y salarios, es por ello por lo que, en la primera mitad de 1985, la tasa de inflación fue del 1.500% anual. Se partió de la base que, en las tasas nominales de los contratos a plazo, había un componente de expectativa de inflación. Por lo tanto, en el plan Austral, los contratos a futuro, se debía deducir la inflación esperada tomando como medida “la tasa de interés nominal promedio prevaleciente en el mercado antes del anuncio del Plan Austral” (p. 277). Se publicaba una tabla a tal efecto y la operación se denominó *desagio*.

La nueva moneda, el Austral, reemplazó al peso argentino y la nueva denominación restó dos ceros a la anterior.

Alsogaray (1993) relata el Plan Austral en los términos que siguen. Se trató de una reforma económica y monetaria. Las medidas adoptadas fueron las siguientes:

- implantación de una nueva moneda, el Austral, equivalente a mil pesos argentinos.
- compromiso de no emitir moneda para financiar al Tesoro ni para expandir el crédito.
- congelación absoluta de sueldos y jornales, precios y tarifas del sector público.
- fijación del tipo de cambio oficial en 0,80 australes por dólar. (p.154)

En esta etapa, según manifiesta Alsogaray (1993), hubo un cambio de diagnóstico y se colocó a la inflación como el primer problema a resolver. Para el autor se trató de un plan heterodoxo. Manifiesta que:

El Plan Austral se apoyaba sobre tres pilares: el central que se basaba en las expectativas y estaba destinado a proporcionar el tiempo necesario para construir los otros dos que eran:

- la supresión de los déficits.
- la no emisión de moneda sin contravalor en términos reales.

Si estos dos pilares *a construir* estaban listos a tiempo, es decir, antes que las favorables expectativas iniciales se perdieran, el Plan podría funcionar. De lo

contrario, su fracaso era inevitable. Los hechos confirmaron esta última hipótesis. (p. 155)

Como menciona Alsogaray (1993), con posterioridad al plan Austral, llegó el plan Primavera. Se esperaba que mediante este plan se pudiera llegar a las elecciones. Pero no funcionó. Se dio una gran demanda de dólares que obligó al BCRA a retirarse del mercado y a Sourrouille a renunciar. A Sourrouille le sucedió Pugliese, quien había sido ministro de economía durante el gobierno de Illia. El nuevo ministro apeló a una táctica psicológica y terminó diciendo: *les hablé con el corazón y me respondieron con el bolsillo*. Con la economía a la deriva asume como último ministro de economía de Alfonsín, Jesús Rodríguez, quien presenció el estallido hiperinflacionario y la renuncia de Alfonsín.

El presidente Raúl Alfonsín fue elegido por el lapso comprendido entre el 10 de diciembre de 1983 y el 10 de diciembre de 1989. Lamentablemente tuvo que entregar el mando a su sucesor el 08/07/1989 como consecuencia de la crisis económica imperante.

La inflación sufrida en este período presidencial fue la siguiente (Se tomaron los índices de precios al consumidor, armando la tabla respectiva desde los datos suministrados por el INDEC).

Tabla 54.
Inflación de la época.

PERIODO	TASA INFLACIÓN %
12/1983	17,70
1984	687,98
1985	385,42
1986	81,90
1987	174,79
1988	387,74
01 a 07/89	2.014,97

Nota: fuente: elaboración propia.

Contabilidad con inflación.

La Federación de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas emitió con fecha 30 de mayo de 1984 la Resolución Técnica N°6 (FACPCE, 1984). Se trataba de un ajuste integral por inflación luego de su habilitación legal por medio de la reforma al artículo 62 de la ley de sociedades comerciales mediante ley 22.903. Resultó de aplicación obligatoria para los profesionales matriculados en los Consejos que aprueben la misma. Establece que “la moneda constante a utilizar para reexpresar los estados contables debe ser la moneda de cierre

del período respectivo.” Además del ajuste integral, la RT 6 contenía un anexo en donde trataba temas de valuación o medición.

6.13 PRESIDENCIAS CARLOS SAÚL MENEM

Del 08/07/1989 al 10/12/1999.



Figuras 37. Presidente Carlos Saúl Menem

Primera Presidencia de Carlos Saúl Menem: del 8 de julio de 1989 al 10 de diciembre de 1999. Vicepresidente: Eduardo Duhalde hasta 10 de diciembre de 1991 por renuncia para acceder a la gobernación de la provincia de Buenos Aires.

Segunda Presidencia de Carlos Saúl Menem: 8 de julio de 1995 al 10 de diciembre de 1999.

Tabla 55.

Autoridades económicas de la época.

MINISTROS DE ECONOMÍA	
Roig, Miguel	09/07/1989 – 14/07/1989
Rapanelli, Néstor Mario	15/07/1989 – 15/12/1989
González, Antonio Ermán	18/12/1989 – 28/01/1991
Cavallo, Domingo Felipe	29/01/1991 – 26/07/1996
Fernández, Roque Benjamín	27/07/1996 – 09/12/1999
PRESIDENTES DEL BCRA	
González Fraga, Javier	09/07/1989 – 23/11/1989
Ianella, Egidio	27/11/1989 al 19/12/1989
Folcini, Enrique	23/01/1989 – 20/03/1990
González, Antonio Ermán	21/03/1990 – 27/06/1990
González Fraga, Javier	28/06/1990 – 28/01/1991
Fernández, Roque Benjamín	31/01/1991 – 28/07/1996
Pou, Pedro	29/07/1996 – 25/04/2001

Nota: elaboración propia. Fuente: De Pablo (2005).

El adelantamiento del Poder Ejecutivo por parte de Alfonsín a Menem no fue acompañado por la renovación del poder legislativo, que se renovó en la oportunidad prevista (10 de diciembre de 1989). Menem envió al Congreso dos proyectos de ley: de Emergencia Administrativa y de Emergencia Económica. A partir de allí, Menem dictó una serie de Decretos de Necesidad y Urgencia, alegando la lentitud del parlamento. Con relación a la Corte Suprema el gobierno de Menem envió al Congreso un proyecto de ley para ampliar el número de sus miembros, de cinco a nueve. Esta ley fue aprobada y Menem designó los miembros de la Corte, obteniendo así amplio respaldo (Rapoport, 2003).

Según relata De Pablo (2005), durante las presidencias de Carlos Saul Menem, se produjeron las siguientes circunstancias:

El Consenso de Washington: En reunión realizada en Washington, se acordaron los siguientes puntos en reunión organizada por el *Institute International Economic*, y en la que participó Argentina. Los diez puntos consensuados fueron: disciplina fiscal, prioridades en el gasto público, reforma tributaria, tasas de interés, tipo de cambio, política comercial, inversiones extranjeras directas, privatización, desregulación y derechos de propiedad. Se recomendaron políticas que sigan lineamientos de prudencia macroeconómica, apertura económica en sentido amplio y capitalismo de mercado.

Caída del muro de Berlín: El 9 de noviembre de 1989.

Creación del Mercosur. Mediante ley 23.981, del 15 de agosto de 1991, se aprobó el tratado que creó el Mercado Común del Sur (MERCOSUR), que sido firmado en Asunción por Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. Tenía como objetivo la libre circulación, de bienes, servicios y factores productivos, un arancel común, coordinación de políticas y armonización legislaciones. En 1996 se incorporaron Chile y Bolivia.

Lanzamiento del Acuerdo de Libre Comercio (ALCA): el presidente Clinton, en 1994 lanzó el **Acuerdo del Libre Comercio:** el primero de enero de 1999

Efecto tequila: la crisis de pagos mejicana llevó ese nombre. Tuvo consecuencias en Argentina

Pacto de Olivos y reforma constitucional: la constitución de 1953 disponía que las presidencias durarían 6 años y no podía el presidente ser reelecto inmediatamente. Menem propuso, en 1992, la idea de la reforma constitucional con la intención de ser reelecto en 1995. Mediante decreto se propició una consulta popular no vinculante en donde los ciudadanos

deberían manifestarse respecto de la conveniencia o no de modificar la constitución. En noviembre de 1993, Alfonsín y Menem firmaron un núcleo de coincidencias básicas y luego el Congreso Nacional estableció la necesidad de la reforma constitucional.

Ley de convertibilidad: la referida ley se sanciona durante la gestión del ministro de Economía Cavallo. En el principio del gobierno de Menem, se sucedieron los ministros de economía Roig, Rapanelli y González. Con el nombramiento de Roig y Rapanelli, el presidente Menem, quiso dar una señal importante. Estos ministros pertenecían al grupo Bunge y Born, por lo que el plan se lo denominó BB. Los capitales no ingresaron y apuntaron a la lucha contra la inflación y a las reformas estructurales. Manifiesta De Pablo (2005) que con el nombramiento de Roig y Rapanelli, Menem quiso dar una señal importante. Por otra parte, suponía que el grupo Bunge y Born ingresaría capitales que en realidad nunca ingresaron. La literatura bautizó la gestión de Roig y Rapanelli como Plan BB. El programa apuntó a la lucha contra la hiperinflación y a las reformas estructurales. En cuanto a la lucha contra la hiperinflación tomaron acciones directas sobre algunos precios y se dispusieron medidas fiscales y monetarias. En estas gestiones se lanzaron las primeras privatizaciones. Cuando se empezó a dudar de la efectividad del esquema anti hiperinflacionario, el equipo tomó una actitud defensiva terminando con su renuncia en noviembre de 1989. El próximo ministro es Ermán González. De Pablo (2005) divide su gestión en tres etapas: 1) la liberación de los mercados producida al comienzo mismo de su gestión; 2) el canje compulsivo de depósitos en pesos, por bonos externos, popularmente denominado *Plan Bonex*, puesto en práctica desde comienzos de 1990 y 3) el ajuste fiscal producido a partir del decreto 435/90, dictado a comienzos de marzo de dicho año. González inició la liberalización de precios, se produjo una hiperinflación producto del plan BONEX que no fue correctamente enfrentado, al decir del autor.

El ministro que introduce la Ley de Convertibilidad y el plan económico correspondiente fue Cavallo. Si bien esa ley es característica y eje del plan, el plan fue mucho más que eso. Se produjeron las siguientes reformas: monetaria, fiscal, del Estado, previsional y comercial. La razón del ser de la ley de convertibilidad era prohibirle al BCRA aumentar la base monetaria sin las reservas correspondientes. O sea que las modificaciones de la base monetaria se originarían, a partir de la ley, en movimientos del sector externo.

Continúa De Pablo (2005) que la última disposición de Cavallo fue el tema de los *tickets canasta*. Los tickets canastas eran vales que no aportaban a las cargas sociales, en julio

de 1996, el ministro dispuso que fueran remunerativos, y esta fue la causa detonante de su salida. El autor manifiesta que las privatizaciones se iniciaron con anterioridad a la gestión de Cavallo, mientras que la desregulación fue obra de este último ministro. Argentina iba a su tercera hiperinflación en oportunidad de la llegada de Cavallo (la primera en el primer semestre de 1989 y la segunda a inicios de 1990). Durante la gestión de Cavallo, nació el Peso que reemplazó al Austral y la nueva denominación suprimió cinco ceros a la anterior.

De Pablo (2005) relata la gestión de Fernández, el sucesor de Cavallo y al respecto manifiesta:

La diferencia con Cavallo fue principalmente de estilo. Frente a un incendio, Cavallo saltaba de la autobomba y desplazaba al conductor; Fernández opinaba que él no le iba a enseñar a conducir al bombero a cargo de llevar la autobomba hasta el lugar del incendio. La pregunta ¿quién está a cargo? Pasó a ser respondida en el plano personal, a ser contestada en el plano institucional. El estilo de Fernández obligó al resto del gobierno a trabajar y a hacerse cargo, mucho más que durante la gestión de Cavallo (De Pablo, 2005, p. 587).

La inflación sufrida en este período presidencial fue la siguiente (Se tomaron los índices de precios al consumidor, armando la tabla respectiva desde los datos suministrados por el INDEC).

Tabla 56.
Inflación de la época.

PERIODO	TASA INFLACIÓN %
07 a 12/89	604,58
1990	1.343,93
1991	83,98
1992	17,55
1993	7,36
1994	3,85
1995	1,61
1996	0,05
1997	0,33
1998	0,66
1999	-1,81

Nota: fuente: elaboración propia.

Contabilidad con inflación.

El 27 de marzo de 1991, se sancionó la Ley de convertibilidad (*Ley 22.903. Ley de Convertibilidad*, 1991). En su artículo 10, establece lo siguiente:

Art. 10: Derogase, con efecto a partir del 1° del mes de abril de 1991, todas las normas legales o reglamentarias que establecen o autorizan la indexación de precios, actualización monetaria, variación de costos o cualquier otra forma de repotenciación de las deudas, impuestos, precios o tarifas de los bienes, obras o servicios. Esta derogación se aplicará aún a los efectos de las relaciones y situaciones jurídicas existentes, no pudiendo aplicarse ni esgrimirse ninguna cláusula legal, reglamentaria, contractual o convencional -inclusive convenios colectivos de trabajo- de fecha anterior, como causa de ajuste en las sumas de Australes que corresponda pagar, sino hasta el 1° de abril de 1991, en que entra en vigencia la convertibilidad del Austral,

El 12 de junio de 1992, la FACPCE emitió la Resolución Técnica N.º 10 (FACPCE, 1992), que estableció el siguiente modelo:

- Unidad de medida: moneda homogénea para lo cual se aplicaba la RT N°6
- Medición: a valores corrientes con dos excepciones: a) las diferencias por revalúos de activos fijos se imputaban a una reserva del Patrimonio Neto y b) la determinación del costo a valores corrientes sólo era obligatorio para las sociedades del art. 299 de la ley 19.550 a partir del ejercicio de aplicación de la norma. En los demás casos se podía optar por el costo histórico reexpresado.
- Capital a mantener: capital financiero.

El 15 de agosto de 1995, se emite el Poder Ejecutivo Nacional emite el Decreto 316/95 (P.E.N., 1995) por medio del cual “instruyese a los organismos públicos nacionales a fin de que no acepten la presentación de balances o estados contables que no observen lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N.º 23.928” Es una interpretación muy particular del artículo 10 de la ley de convertibilidad, que no se refiere a los balances sino a la indexación de las tarifas y precios de la economía. La interpretación errónea que se realiza es que los balances ajustados por inflación no pueden ser recibidos por los organismos públicos nacionales por no respetar la ley de convertibilidad.

El 29 de marzo de 1996, la FACPCE emitió la Resolución 140/96 para mantener una línea en consonancia con el decreto anterior del gobierno. Estableció “como pauta objetiva, de carácter orientativo una variación anual del índice que establece la RT 6, de hasta 8% para aceptar como criterio alternativo que la moneda de curso legal se utilice como unidad de medida para la presentación de estados contables.” Es decir, que en el caso de que la tasa de inflación no superara el 8%, era optativo hacer el ajuste, y de hacerlo, se presentaría como información complementaria.

6.14 PRESIDENCIA FERNANDO DE LA RÚA

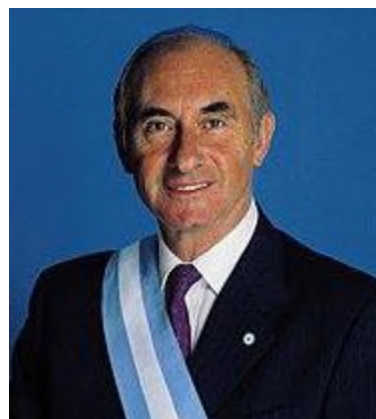


Figura 38. Presidente Fernando De la Rúa.

Presidencia de Fernando De la Rúa: del 10 de diciembre de 1999 hasta su renuncia el 20 de diciembre de 2001.

Vicepresidente: Carlos Álvarez. Desde el 10 de diciembre de 1999 hasta su renuncia el 6 de octubre de 2000.

Tabla 57.

Autoridades económicas de la época.

MINISTROS DE ECONOMÍA	
Machinea, José Luis	10/12/1999 – 02/03/2001
López Murphy, Ricardo	05/03/2001 – 19/03/2001
Cavallo, Domingo	20/03/2001 – 20/12/2001
PRESIDENTES DEL BCRA	
Pou, Pedro	10/12/1999 – 25/04/2001
Maccarone, Roque	25/04/2001 – 20/12/2001

Nota: elaboración propia. Fuente: De Pablo (2005.)

De Pablo (De Pablo, 2005) manifiesta que el problema del Gobierno de la Rúa era el propio De la Rúa, adicionándole la circunstancia de la renuncia de su vicepresidente que ocasionó una crisis política. El autor manifiesta que Machinea hizo pública su renuncia al cargo de ministro de Economía, sin tener el presidente el nombre de la figura que lo iría a reemplazar. El 20 de diciembre de 2001 De la Rúa renuncia a la presidencia. En esos momentos se produjeron disturbios en Plaza de Mayo en donde hubo cinco muertos y varios heridos. Machinea fue el primer ministro de economía del gobierno de la Rúa, había estado en el BCRA durante el gobierno de Alfonsín. Fue el responsable de medidas denominadas *Impuestazo* (aumento de la presión tributaria) y *blindaje* (programa de asistencia financiera del FMI y bancos que cubrían los vencimientos a producirse en los años siguientes). Ricardo López Murphy sucedió a Machinea en el ministerio de Economía, Ricardo López Murphy. López Murphy provenía del Ministerio de Defensa. López Murphy llegó a dar un único discurso en donde proponía un ajuste del gasto público. En este ajuste tenía gran importancia el aporte de las universidades y el recorte del incentivo docente. Esto produjo manifestaciones que se hicieron notar inclusive desde el propio radicalismo. Cavallo sucede a López Murphy en la cartera de Economía, luego del fracaso del ajuste propuesto por el anterior ministro. Cavallo comenzó con un plan de corte heterodoxo, virando luego hacia la ortodoxia. Se modificó la convertibilidad, introduciendo al euro en la fórmula de conversión. En abril de 2001, una comisión Bicameral destituyó a Pou y a otros dos directores del BCRA, como consecuencia de una investigación por lavado de dinero, pasando la institución a ser presidida por Roque Maccarone. Como consecuencia de la crisis, se produjo una corrida bancaria que terminó en el *corralito* para pasar, luego, en el gobierno de Duhalde, al *corralón*. De nada sirvió la sancionada ley de *intangibilidad de los depósitos* sancionada algunos meses antes. Se produjo una corrida que condujo al gobierno a dictar el decreto 1570/2001 para detener la salida de los depósitos del sistema financiero. Fue lo que se denominó *corralito*. El mencionado decreto prohibió retirar más de \$ 250 semanales de los depósitos bancarios, habilitando la libre transferencia de fondos dentro del sistema financiero. Otra de las medidas que caracterizaron la gestión de Cavallo en el Ministerio de Economía fue el *Mega canje* que constituyó en canjear títulos públicos emitidos con anterioridad por otros nuevos, y así prorrogar su vencimiento. En julio de 2001 se sancionó la ley 25.453, denominada ley de *déficit cero*. En noviembre de 2001 se lanzó un paquete de medidas.

Para Romero (2019) Luis Machinea logró acordar con el FMI en lo que se llamó el *blindaje* de la deuda externa. Entre sus medidas ajustó en alguna medida los salarios, elevó

impuestos y redujo algunos gastos. Trató de seducir a los empresarios mediante una reforma laboral. Pero no tuvo éxito y le sucede Ricardo López Murphy. Este último apuntó al recorte del déficit fiscal. Esta situación generó una reacción adversa que lo obligó a renunciar. Entonces entra en escena Cavallo. Cavallo cerró las importaciones y trató de reactivar las importaciones industriales. Pero no se generó la confianza suficiente, y continuó la fuga de dólares. Por otra parte, el gobierno de Estados Unidos no brindó el apoyo esperado puesto que su preocupación pasó a estar centrada en los hechos ocurridos el 11 de septiembre del 2001. Cavallo trató de renegociar la deuda en lo que se llamó el *mega canje*, trasladando vencimientos. Por otra parte, incorporó al euro en la convertibilidad. La última medida fue la anunciación del *déficit cero*, es decir, que el Estado no podía gastar más de lo que recaudara. Esta medida trajo aparejado un recorte muy grande que puso en apuros a las provincias que emitieron cuasi monedas para abonar sus compromisos. Fueron momentos acuciantes que requirieron liderazgo, con una UCR con fricciones y un presidente que carecía del liderazgo que se necesitaba. El colapso fue desencadenado por el escándalo del senado, en donde se aprobó la reforma laboral bajo sospecha de sobornos a un grupo de senadores peronistas y radicales. A raíz de este escándalo renuncia Chacho Álvarez. Su renuncia puso en crisis al gobierno de la Alianza. Con estas debilidades el gobierno enfrentó las elecciones de octubre de 2001, caracterizada por el *voto bronca* o el *voto castigo*, en donde mucha gente votó en blanco o anuló su voto. Era la expresión de descontento de la sociedad respecto de la clase política. En 2001 tomaron relevancia las organizaciones piqueteras. En los últimos meses del 2001 se elevó el riesgo país y se produjo una situación de desconfianza que hizo que todo el mundo quisiera retirar los dólares del sistema financiero. Ante esta situación, Cavallo respondió con lo que se denominó *el corralito*. Se redujo a una mínima expresión la extracción de efectivo de los bancos, no obstante, se podían efectuar transferencias, pagos con cheques y con tarjetas. El 13 de diciembre de 2001 se organizó un paro nacional que tuvo éxito. El 18 de diciembre comenzaron los saqueos en el Gran Buenos Aires (GBA) y en otros grandes centros urbanos. El 20 de diciembre, la policía reprimió una manifestación con un resultado de 5 muertos. Ese día renuncia De La Rúa y deja la casa de gobierno en un helicóptero, debió al sitio de esta por parte de los manifestantes.

La inflación sufrida en este período presidencial fue la siguiente (Se tomaron los índices de precios al consumidor, armando la tabla respectiva desde los datos suministrados por el INDEC).

Tabla 58.

Inflación de la época.

PERIODO	TASA INFLACIÓN %
12/1999	-0,06
2000	-0,73
2001	-1,55

Nota: fuente: elaboración propia.

Contabilidad con inflación.

El 08 de diciembre del año 2000, la FACPCE emite un juego de normas: las Resoluciones Técnicas 16, 17 y 19 que trataron el tema de la unidad de medida.

La Resolución Técnica N.º 16 establece lo siguiente: “Unidad de medida. Los estados contables deben expresarse en moneda homogénea, de poder adquisitivo de la fecha a la cual corresponden. En un contexto de estabilidad monetaria, como moneda homogénea se utilizará la moneda nominal”.

La Resolución Técnica N.º 17, en el apartado correspondiente a la unidad de medida, establecía lo siguiente:

En un contexto de inflación o deflación deben expresarse en moneda de poder adquisitivo de la fecha a la cual corresponden. A este efecto deben aplicarse las normas contenidas en la Resolución Técnica N.º 6 (Estados Contables en Moneda Homogénea).

En un contexto de estabilidad monetaria, se utilizará como moneda homogénea a la moneda nominal.

La expresión de los estados contables en moneda homogénea cumple la exigencia legal de confeccionarlos en moneda constante.

Esta Federación evaluará en forma permanente la existencia o no de un contexto de inflación o deflación en el país, considerando la ocurrencia, entre otros de los siguientes hechos:

- a) Corrección generalizada de los precios;
- b) Los fondos en moneda argentina se invierten inmediatamente para mantener su poder adquisitivo;

- c) La brecha existente entre la tasa de interés por las colocaciones realizadas en moneda argentina y en una moneda extranjera, es muy relevante;
- d) La población en general prefiere mantener su riqueza en activos no monetarios o en una moneda extranjera relativamente estable.

Es decir, que a través de esta última resolución se establece cómo ajustar (mediante Resolución Técnica N.º 6) y cuándo ajustar (mediante Resolución Técnica N.º 17 que establece la evaluación por parte de la Federación de parámetros cualitativos que se presenten en la economía, que de evaluar su presencia establecerá un período de inestabilidad mediante resolución). Como veremos más adelante, con posterioridad se agregó una pauta cuantitativa del 100% en tres años, determinante por medio de una interpretación, que liberó a la Federación de tener que efectuar la evaluación y emitir la resolución correspondiente.

También en el año 2000, el texto de la RT 6 fue actualizado y ordenado. Se eliminaron varias partes de esta, dejando solamente la parte metodológica.

La Resolución Técnica N.º 19 del 08/12/2000 modificó varias resoluciones técnicas, entre ellas la Resolución Técnica N.º 6. Pero de acuerdo con el material suministrado por Torres con anterioridad a la entrevista, en ese momento los cambios no tuvieron trascendencia práctica “en razón del contexto de estabilidad monetaria existente en esos años de vigencia de la ley de convertibilidad”.

Toda esta gran reforma normativa, que da nacimiento a nuevas Resoluciones Técnicas y deroga la Resolución Técnica N.º 10, se realizó con la intención de aproximar las normas a la normativa internacional. Había dos alternativas posibles: adoptar las normas internacionales o bien adaptar las nacionales en línea con las internacionales. Se optó por la segunda alternativa.

El 29 de junio de 2001, la FACPCE emite resolución 229/01 que establece “que con efecto a partir del 08/12/2000, se considera que, existiendo un contexto de estabilidad monetaria en el país, es de aplicación el segundo párrafo del apartado 3.1 de la segunda parte de la RT 17”. Es decir que se considera a la moneda nominal como moneda homogénea y, por lo tanto, no procede el ajuste.

6.15 PRESIDENCIAS QUE SE SUCEDIERON EN 13 DÍAS



Figura 39. Presidente Federico Ramón Puerta.

PRESIDENCIA DE FEDERICO RAMÓN PUERTA (21/12/2001 al 23/12/2001)

Asume debido a la renuncia del vicepresidente de la Rúa y como consecuencia de la ley de acefalía. Era el presidente provisional del Senado.



Figura 40. Presidente Adolfo Rodríguez Saá.

PRESIDENCIA DE ADOLFO RODRIGUEZ SAA (23/12/2001 al 30/12/2001)

Asume tras ser aclamado por la Asamblea Legislativa y luego renuncia.

Tabla 59.

Autoridades económicas de la época.

SECRETARIO DE HACIENDA	
Frigeri, Rodolfo	23/12/2001 – 30/12/2001
PRESIDENTES DEL BCRA	
Maccarone, Roque	23/12/2001 – 30/12/2001

Nota: elaboración propia. Fuente: De Pablo (2005).

Adolfo Rodríguez Saá asumió como presidente de la Nación como consecuencia de su elección por la Asamblea Legislativa. En ese momento era gobernador de la provincia de San Luis. Ostentaba ese cargo desde 1983. El recién elegido presidente sintió que no tenía apoyo político y renunció, pero su gestión se la recuerda por su anuncio al Congreso Nacional de default de la deuda pública (De Pablo, 2005).

Para Romero (Romero, 2019, p. 349)

(...) con la presidencia vacante, el protagonismo se trasladó a la Asamblea Legislativa que designó presidente interino al gobernador de San Luis, Adolfo Rodríguez Saá, quien debía llamar a elecciones de inmediato para completar el mandato de De la Rúa. Pese a lo acotado de su mandato, el nuevo presidente anunció que no se pagaría la deuda externa –decisión aprobada por el Congreso entre aplausos y vítores antiimperialistas- y encaró proyectos de largo plazo, para los que buscó respaldo en distintos sectores sociales y políticos. Pero apenas una semana después los gobernadores justicialistas, que habían impulsado su designación, le retiraron el apoyo, y optó por renunciar, en días en que una multitud asaltaba el Congreso de la Nación e incendiaba algunas oficinas.

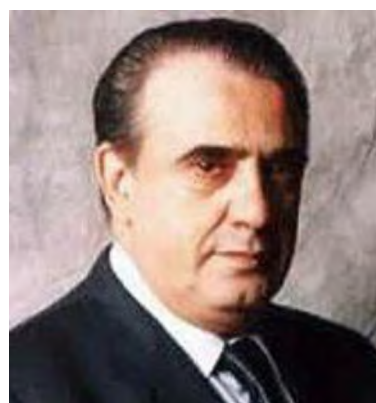


Figura 41. Presidente Eduardo Oscar Camaño.

PRESIDENCIA DE EDUARDO OSCAR CAMAÑO (30/12/2001 al 01/01/2002)

Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en ejercicio del Poder Ejecutivo. Asume debido a las renunciaciones del presidente de la Nación, Adolfo Rodríguez Saá y del presidente Provisional del Senado Federico Ramón Puerta.



Figura 42. Presidente Eduardo Duhalde.

PRESIDENCIA DE EDUARDO ALBERTO DUHALDE (02/01/2002 al 25/05/2003)

Asume tras ser proclamado por la Asamblea Legislativa.

Presidencia de Eduardo Alberto Duhalde: del 02 de enero de 2002 al 25 de mayo de 2003.

Tabla 60.

Autoridades económicas de la época.

MINISTROS DE ECONOMÍA	
Remes Lenicov, Jorge	03/01/2002 – 27/04/2002
Lavagna, Roberto	27/04/2002 – 25/05/2003
PRESIDENTES DEL BCRA	
Maccarone, Roque	02/01/2002 – 18/01/2002
Blejer, Mario	28/01/2002 – 25/06/2002
Pignanelli, Aldo	25/06/2002 – 11/12/2002
Prat-Gay, Alfonso	11/12/2002 – 25/05/2003

Nota: elaboración propia. Fuente: De Pablo (2005).

Duhalde también fue elegido presidente por la Asamblea Legislativa. Asumió dentro de un clima muy complicado. Cacerolazos en las calles, ahorristas protestando frente a las instituciones financieras como consecuencia del *corralito* (De Pablo, 2005).

Durante la gestión de Remes Lenicov frente al Ministerio de Economía, se sancionó la ley 25.561/02 denominada *de emergencia pública y reforma del sistema cambiario*, que fue posteriormente reglamentada por el D. 71/02. La referida ley

(...) declaró la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria, delegando al Poder Ejecutivo las facultades comprendidas en la presente ley hasta el 10 de diciembre de 2003. Entre otras cosas facultó al Poder Ejecutivo a establecer el sistema cambiario, derogó porciones de la ley de convertibilidad, y también dispuso que el Poder Ejecutivo dispondría medidas tendientes a disminuir el impacto producido por la nueva política cambiaria, en las deudas en dólares existentes con el sistema financiero. Específicamente *pesificó* (cancelar con igual número de pesos, una deuda contraída en dólares) las deudas que en origen no superaran los u\$s 100.000, contraídas como créditos hipotecarios para vivienda, construcción, refacción o ampliación de vivienda, créditos personales, créditos prendarios y créditos solicitados por Pymes (cuando el acreedor no fuera una institución financiera, el pago pesificado sería tomado *a cuenta*), al tiempo que estableció un *impuesto* a la exportación de hidrocarburos, cuya alícuota sería fijada por el Poder Ejecutivo, facultándolo regular transitoriamente los precios de insumos, bienes y servicios críticos, a fin de proteger los derechos de los usuarios y consumidores, *de la eventual distorsión de los mercados o de acciones de naturaleza monopólica u oligopólica* (De Pablo, 2005, p. 605).

Relata el referido autor que a través del decreto 71/02 se estableció el nuevo tipo de cambio oficial en \$ 1,40 por cada dólar., y se habilitó un segmento libre del tipo de cambio que llegó a 3,92 en junio y luego bajó como consecuencia al aumento de la tasa de interés. En esos momentos, el país tenía un superávit comercial (exportaciones superiores a importaciones) y déficit cambiario (pérdida de reservas). Se establecieron retenciones a la exportación. Se reprogramaron los vencimientos de los depósitos.

El decreto 214, del 3 de febrero de 2002, creó lo que se denominó la pesificación asimétrica, por la forma en que se transformaron a pesos las obligaciones de dar sumas de dinero, de cualquier causa u origen, expresadas en moneda extranjera. Por un lado, dispuso que todos los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras serían convertidos a pesos, a razón de u\$s 1 = \$ 1,40: mientras que por el otro dispuso que todas las deudas contraídas en dólares serían convertidas a pesos, a

razón de u\$s 1 = \$ 1. Para solventar el desequilibrio en el sistema financiero, se dispuso la emisión de un bono con cargo a los fondos del Tesoro Nacional. Para el ulterior reajuste en función de la evolución de los precios internos, el decreto creó el *coeficiente de estabilización de referencia* (CER), un índice basado en el índice de precios al consumidor. También se suspendieron durante 180 días todos los procesos judiciales y medidas cautelares referidas a créditos, deudas, obligaciones, etc. (De Pablo, 2005, p. 608).

A Remes Lenicov lo sucedió Roberto Lavagna, quien había sido hasta entonces embajador argentino ante la Unión Europea. Lavagna completó el período de presidencia de Duhalde y continuó siendo el primer ministro de Economía de Kirchner. Lavagna acompañó a Duhalde en las dos últimas porciones de su gobierno que se caracterizaban por la parálisis inicial y luego por tratar de evitar que Menem vuelva a la Presidencia. Durante su gestión se exceptuaron

(...) de la indexación por el CER a los préstamos para vivienda única, familiar y de ocupación permanente, a los préstamos personales que en origen no superaran los u\$s 12.000, a los préstamos personales con garantía prendaria hasta u\$s 30.000. así como los contratos de locación de inmuebles cuando el destino de la locación fuera el de vivienda única familiar y de ocupación permanente. Disponiendo que, a partir del 1 de octubre de 2002, estas operaciones serían indexadas por un índice basado en la evolución de los salarios (De Pablo, 2005, p. 610).

Por otra parte, mediante Decreto 471/02 se pesificó la deuda pública nacional, provincial o municipal a una equivalente de \$ 1,40 por dólar más actualización del CER. Lavagna, al igual que Remes Lenicov, no modificó las tarifas de las empresas privatizadas y concesionadas (De Pablo, 2005).

Romero (2019, p. 349) efectúa el siguiente racconto:

El primer día de 2002, la Asamblea Legislativa designó como nuevo presidente – ahora para concluir el mandato de De la Rúa- a Eduardo Duhalde, exgobernador de Buenos Aires y candidato presidencial derrotado en 1999.

(...)

El Congreso resultó el ancla más consistente de un gobierno que debió dar respuesta a situaciones no imaginadas. Nadie había previsto el abrupto fin de la convertibilidad. No había una salida que pudiera conformar a todos, y la cuestión fue cómo se repartirían las pérdidas. Cada actor presionó por lo que consideraba suyo. Las primeras medidas, tomadas bajo presión, fueron azarosas y frecuentemente contradictorias, pero sus efectos resultaron contundentes. Rodríguez Saá había anunciado el *default* de la deuda externa privada, aunque se seguiría pagando la deuda con el FMI. El Congreso agregó el fin de la convertibilidad y confirió amplios poderes al presidente. Duhalde dispuso la devaluación del 40%, llevando el dólar a 1,40 pesos, y transformó en pesos las deudas en dólares, mediante la llamada *pesificación asimétrica*. Se dispuso que las deudas en dólares se convirtieran a razón de un peso por dólar, mientras que los depósitos bancarios se pesificaran a 1,40 pesos por dólar. Simultáneamente se extendió el *corralito* –que pasó a llamarse *corralón*– a los depósitos a plazo fijo. (p.349)

Romero (2019) relata lo siguiente:

A fines de abril de 2002, Duhalde se desprendió de su ministro de Economía, Jorge Remes Lenicov, quien había llevado a cabo la tarea más dura –la devaluación y la pesificación–, y designó a Roberto Lavagna, quien lo acompañó hasta el final de su mandato, en mayo de 2003. Ambos conformaron una dupla exitosa. Duhalde resolvió razonablemente bien la crisis política y Lavagna dirigió el tránsito de la crisis a un crecimiento económico notable.

Esto se debió en parte a la pericia del ministro, pero también al cambio del contexto nacional e internacional. La salida catastrófica de la convertibilidad, además de dejar un tendal de damnificados y un país sumido en la miseria, creó las condiciones para la recuperación fiscal y económica. Los salarios cayeron 20%, y las jubilaciones, el 50%, lo que significó un alivio para el Estado y para las empresas, que también fueron estimuladas por la reducción de las importaciones –consecuencia directa de la fuerte devaluación– y por el congelamiento de tarifas de servicios, que el gobierno impuso a las empresas privadas. La inflación también incrementó los ingresos fiscales, mientras que los gastos debieron reducirse por el cese total del financiamiento externo. Todas estas mejoras, que eran la contracara de la crisis, hubieran sido efímeras si en simultáneo, y de manera inesperada, no hubieran aumentado de manera notable el

precio y la demanda internacional de la soja, como consecuencia sobre todo de las compras realizadas por los países asiáticos. Con este estímulo, la producción se recuperó y, en 2003 duplicó la de 1998. El gobierno impuso una retención a las exportaciones del 23,5%, y esos ingresos tonificaron vigorosamente las cuentas fiscales (p. 354).

Tras la muerte de Kosteki y Santillán, Duhalde decidió acortar su mandato y llamara a elecciones. Duhalde se excluyó de la candidatura y el candidato de Duhalde (Néstor Kirchner) compitió con Carlos Menem y Adolfo Rodríguez Saá. Duhalde suspendió las internas abiertas (porque posiblemente las ganaría Menem) y habilitó las elecciones con la presentación de varios candidatos justicialistas. En primera vuelta ganó Menem 24% y segundo Kirchner 22%. Menem se bajó de la competencia y ganó Néstor Kirchner, pero sin una elección que lo legitimara.

La inflación sufrida en este período presidencial fue la siguiente (Se tomaron los índices de precios al consumidor, armando la tabla respectiva desde los datos suministrados por el INDEC).

Tabla 61.
Inflación de la época.

PERIODO	TASA INFLACIÓN %
12/2001	-0,08
2002	40,95
01 a 05/03	2,15

Nota: fuente: elaboración propia.

Contabilidad con inflación.

En el año 2002 se emite la Resolución FACPCE 240/02 que estableció “que con efecto a partir del 01/01/2002, se considera que, existiendo un contexto de *inestabilidad monetaria* en el país, es de aplicación el primer párrafo del apartado 3.1 de la segunda parte de la Resolución Técnica N.º 17”. Es decir que se habilitó el Ajuste por Inflación.

Paralelamente, el 16 de julio de 2002 se dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia 1269/02 que agregó un párrafo al artículo 10 de la ley de convertibilidad que decía lo siguiente: “La indicada derogación no comprende a los estados contables, respecto de los cuales continuará siendo de aplicación lo preceptuado en el artículo 62 in fine de la ley 19.550 de Sociedades Comerciales (t.o.1984) y sus modificatorias.” Es decir, que, si bien no se

derogaba el decreto 316/95, este decreto aclaraba que el ajuste a los estados contables no respondía al concepto de la indexación prohibida por la ley de convertibilidad.

Sin embargo, esta situación duró poco, puesto que un nuevo Decreto de Necesidad y Urgencia N.º 664/03, del 20 de marzo de 2003 estableció en su artículo primero: “Derogase el último párrafo del artículo 10 de la Ley N.º 23.928 introducido por el artículo 2º del Decreto N.º 1269 de fecha 16 de julio de 2002.” También el referido decreto instruye a los organismos oficiales, “a fin de que dispongan en el ámbito de sus respectivas competencias que los balances o estados contables que les sean presentados deberán observar lo dispuesto por el Artículo 10 de la Ley N.º 23.928 y sus modificaciones”.

Fowler Newton, señala en la Conferencia de realizada en Lomas de Zamora, titulada *Falacias e irracionalidades en las discusiones sobre ajustes contables por inflación*, (E. Fowler Newton, 2018b) 2018: del texto del decreto no surge que se instruya a los organismos oficiales a no recibir balances ajustados por inflación. Eso puede verse de la lectura del texto previo del decreto transcrito en párrafo anterior. Según Fowler Newton, la idea se instala en función de lo manifestado en los considerandos, no del articulado del decreto.

Es decir que se cancela la aclaración efectuada por el decreto 1269/02 que manifestaba que el ajuste a los estados contables no respondía al concepto de indexación. Con posterioridad, en el gobierno de Néstor Kirchner, la FACPCE emite la resolución 287/03 en donde manifiesta que a partir del 01/10/2003 no existe un contexto de inflación o deflación. Por lo tanto, deja de proceder el ajuste a los estados contables.

6.16 PRESIDENCIA NÉSTOR CARLOS KIRCHNER



Figura 43. Presidencia Néstor Carlos Kirchner.

Presidencia de Néstor Kirchner del 25/05/2003 al 10/12/2007. Vicepresidente: Daniel Scioli.

Tabla 62.

Autoridades económicas de la época.

MINISTROS DE ECONOMÍA	
Lavagna, Roberto	25/05/2003 – 27/11/2005
Miceli, Felisa	28/11/2005 – 16/07/2007
Peirano, Miguel Gustavo	17/07/2007 – 10/12/2007
PRESIDENTES DEL BCRA	
Prat-Gay, Alfonso	25/05/2003 – 23/09/2004
Redrado, Martín	24/09/2004 – 10/12/2007

Nota: fuente: elaboración propia recolectando datos de bibliografía y páginas oficiales.

Para Laura D'Amato, en (Cortes Conde & Della Paolera, 2018, p. 142) la posconvertibilidad “(...) se inicia bajo condiciones internacionales inéditamente favorables para el país, pero culmina en un anacrónico retorno a la economía cerrada, la represión y el aislamiento financieros, la dominancia fiscal, y consecuentemente, el eterno retorno al problema inflacionario”.

Romero divide la presidencia de Kirchner en dos etapas: 1) la salida de la crisis y 2) una oportunidad perdida 2005-2015 (período que incluye el mandato de Cristina Fernández de Kirchner).

Néstor Kirchner recibió el gobierno luego que la peor parte de la crisis había transcurrido. Kirchner inició su gobierno con baja legitimidad como consecuencia de que su contrincante, Menem, se bajó del ballotage, pero tenía el respaldo de Duhalde y mantuvo

varios de sus ministros. Lavagna, para solucionar el problema de los acreedores externos basó su negociación en la reducción de la deuda y la postergación de plazos. Muchos acreedores aceptaron las nuevas reglas y los que no lo hicieron, litigaron. En esta etapa había un dólar muy alto que favoreció los sectores exportadores, asimismo los precios internacionales de nuestros productos exportables tuvieron un alza más que importante. Como consecuencia de ello, el Estado recaudó a través de retenciones a la exportación y se logró superávit fiscal, con el aumento de ingresos, la renegociación de los pagos y la reducción de los gastos y transferencias a las provincias. No se aumentaron los salarios, pero se facilitaron subsidios sociales y la obra pública. Las retenciones no eran coparticipables, circunstancia esta que otorgaba poder y discrecionalidad al gobierno central. Los planes sociales también fueron utilizados como factores de negociación. El gobierno kirchnerista construyó un relato con la intención de lograr la legitimación electoral que las circunstancias en que se dieron las elecciones no le habían otorgado. Este relato se basó en: la renovación de la Corte Suprema, la anulación con efecto retroactivo de las leyes de punto final y obediencia debida, vinculación con organizaciones de derechos humanos, medidas para la procreación responsable y educación sexual. Pero la situación tuvo un cambio importante para fines de 2007 como consecuencia del gasto fiscal en campaña electoral, el aumento de las importaciones, debilitamiento de los superávits gemelos (fiscal y comercial), inflación, atraso cambiario y una incipiente fuga de capitales, la crisis de Wall Street y con posterioridad sequía y caída de los precios internacionales de los productos primarios (Romero, 2019).

Kirchner avanzó sobre la *transversalidad*, que consistía en cooptar a políticos de otros partidos. Para la elección del 2007, Kirchner convocó a la Concertación Plural, en donde fueron invitados gobernadores e intendentes radicales y de donde surge el nombre de Julio Cobos, quien terminaba su gobernación, como vicepresidente de Cristina Fernández de Kirchner. Esa concertación llegó a su fin en 2008 como consecuencia del conflicto con el campo (Romero, 2019).

La inflación sufrida en este período presidencial fue la siguiente (Se tomaron los índices de precios al consumidor, armando la tabla respectiva desde los datos suministrados por el INDEC).

Tabla 63.

Inflación de la época.

PERIODO	TASA DE INFLACIÓN INDEC %	TASA INFLACIÓN SAN LUIS %
05 a 12/03	1,09	
2004	6,10	
2005	12,33	
2006	9,84	7,97
2007	8,47	21,52

Nota: fuente: elaboración propia.

Contabilidad con inflación.

El 5 de diciembre de 2003, en respuesta al Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional 664/03 del 20/03/2003, la FACPCE emite la resolución 287/03 en donde, en su artículo primero dispone: “En relación al apartado 3.1 *Expresión en moneda homogénea*, de la segunda parte de la Resolución Técnica FACPCE 17 *Normas contables profesionales: desarrollo de cuestiones de aplicación general*, esta Federación establece -y hasta tanto se expida nuevamente al respecto- que con efecto a partir del 01/10/03 se considera que no existe un contexto de inflación o deflación en el país”.

6.17 PRESIDENCIA CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER



Figura44. Presidenta Cristina Fernández de Kirchner.

Presidencia de Cristina Fernández de Kirchner: del 10/12/2007 al 10/12/2011 y del 10/12/2011 al 10/12/2015. Vicepresidentes: Julio Cobos (12/12/2007 – 10/12/2011) y Amado Boudou (10/12/2011 – 10/12/2015).

Tabla 64.

Autoridades económicas de la época.

MINISTROS DE ECONOMÍA	
Lousteau, Martín	10/12/2007 – 24/04/2008
Fernández, Carlos Rafael	25/04/2008 – 07/07/2009
Boudou, Amado	07/07/2009 – 10/12/2011
Lorenzino, Hernán	10/12/2011 – 20/11/2013
Kicillof, Axel	20/11/2013 – 09/12/2015
PRESIDENTES DEL BCRA	
Redrado, Martín	10/12/2007 – 22/01/2010
Marcó del Pont, Mercedes	23/01/2010 – 18/11/2013
Frabega, Juan Carlos	19/11/2013 – 01/10/2014
Vanoli, Alejandro	02/10/2014 – 10/12/2015

Nota: fuente: elaboración propia recolectando datos de bibliografía y páginas oficiales.

Durante el primer tramo de la gestión de Cristina Fernández de Kirchner, ésta fue secundada por su esposo, Néstor Kirchner, hasta su muerte. Ella siguió gobernando sola y fue reelecta en 2011. Se llegó hasta el 2007 con la bonanza económica externa. A partir de 2007 cambiaron las condiciones “y se manifestaron los límites y las contradicciones de lo que se llamó el *modelo*, que el gobierno intentó disimular, a costa de agravar sus causas. En diciembre 2015, al final del ciclo, cuando aquella bonanza era sólo un recuerdo, la situación del país, y en particular del Estado, era casi tan grave como a la salida de la crisis de 2001. La Argentina había tenido una oportunidad para revertir su largo ciclo decadente, y el kirchnerismo la desaprovechó. Los costos quedaron para quienes los siguieron (Romero, 2019).

Pasadas las elecciones presidenciales de 2007, el gobierno buscó recursos fiscales adicionales. El primer objetivo fue la soja. A fin de año, se elevaron las retenciones a las exportaciones del 28% al 35%, y en marzo de 2008, en plena escalada del precio internacional, un decreto estableció un sistema de retenciones móviles, que acompañarían el aumento del precio. La medida suscitó un fuerte rechazo en todo el sector agropecuario y en un amplio sector de la sociedad, generando un importante conflicto, que culminó tres meses después, cuando el Congreso no aprobó la ley que pretendía convalidar el nuevo impuesto. Poco después la cuestión se tornó abstracta, pues a fin de año el precio de la soja había caído un 40 por ciento (Romero, 2019, p. 373).

El gobierno de Cristina Kirchner, por necesidades de caja, tomó la decisión de elevar las retenciones a la exportación, introduciendo un sistema móvil. Se instrumentó a través de

la resolución 125 del 11 de marzo de 2008 que originó un enorme conflicto. La medida fue terminantemente rechazada por el sector agropecuario. Hubo reuniones masivas, cortes de rutas y medidas de fuerza. Se creó la *mesa de enlace* conformada por las cuatro organizaciones agropecuarias principales. Esta mesa de enlace lideró la gestión del conflicto. El 17 de junio de 2008 el gobierno buscó la vía de aprobación de la Resolución 125 vía el parlamento. Fue aprobada en diputados, pero en el senado se produjo un empate que fue definido por el voto *no positivo* del entonces presidente del Senado y vicepresidente de la Nación, Ing. Julio Cobos en la mañana del 17 de julio. El gobierno entró en crisis. Alberto Fernández, abandonó el gobierno. Se comenzó a derrumbar la Concertación Plural, se empezó a armar un peronismo disidente y a dibujarse la oposición. Posteriormente se estatizaron las AFJP que habían sido creadas en la década de los 90, con la intención de incrementar los ingresos fiscales (Romero, 2019).

Durante el gobierno de Cristina Kirchner se sancionó una nueva ley de medios, mediante un decreto de necesidad y urgencia se utilizaron las reservas del BCRA para el pago de la deuda externa, se sancionó la ley de matrimonio igualitario. En 2010 volvió a brillar la soja y el 25 de mayo se celebró el Bicentenario de la patria. A partir de 2010 comenzó a subir la popularidad de la presidenta. El 27 de octubre de 2010, muere el expresidente Néstor Kirchner de un ataque cardíaco (Romero, 2019).

La popularidad de Cristina creció de manera sostenida hasta fines de 2011. Ese año la campaña electoral lo dominó todo. La inyección de dinero por el fisco y la oferta de créditos subsidiados postergaron un año la anunciada crisis del *stop and go*, estimularon el consumo y mantuvieron viva la imagen de la prosperidad. Cristina se mantuvo distante y silenciosa, pero unificó su frente político y eligió como compañero de fórmula a Amado Boudou, una figura tan simpática como intrascendente. ... En octubre [de 2011], Cristina Kirchner obtuvo el 54% de los votos, con una abrumadora diferencia sobre sus opositores ... (Romero, 2019, p.397).

Durante el nuevo gobierno, se mantuvo la crisis económica. Se habló de la sintonía fina que consistía en la lenta reducción de los subsidios al transporte y la energía, el manejo del déficit fiscal y la negociación con los organismos internacionales de crédito (FMI y Club de París) para obtener financiamiento externo. Soluciones parecidas a las presentadas por Boudou en 2009. Sin embargo, se presentaron contratiempos. El juez Thomas P. Griesa falló en un tribunal de Nueva York haciendo lugar a la demanda de los tenedores de bonos

argentinos que no acordaron en el 2005, durante el gobierno de Kirchner (*holdouts*). El mencionado juez autorizó el embargo de bienes de la Argentina en el exterior. Ese embargo incluyó los fondos afectados al pago de los servicios de la deuda, circunstancia que hizo quedar al país al borde el default. Con este antecedente y la memoria reciente del corralito, los dólares empezaron a fugarse. Otro contratiempo que se presentó fue el escándalo que involucró a Boudou, el vicepresidente. Se lo denunció por haberse apropiado en forma fraudulenta de la empresa Ciccone Calcográfica y fue procesado por la Justicia por ello. Por este motivo Boudou fue cediendo espacio que fue acaparado por el entonces secretario de Comercio Guillermo Moreno y el viceministro de economía Axel Kicillof (Romero, 2019).

El gobierno de Cristina Kirchner decidió, a mediados de 2012, expropiar la empresa YPF que se encontraba en dificultades económicas como consecuencia del vaciamiento producido por Repsol (empresa española) y un empresario banquero vinculado a Néstor Kirchner, Sebastián Eskenazi. Para ello el gobierno apeló al concepto de *soberanía energética*. Y en concepto de indemnización se abonó una importante suma a través de bonos del Estado. Por otra parte, en febrero de 2012 se produjo la tragedia de once en la Ciudad de Buenos Aires. Como consecuencia de ello, se puso sobre la mesa la ineficiencia en la gestión de los ferrocarriles y una red de corrupción denominada *ruta del dinero K* relativa al lavado de dinero. La Justicia comenzó a intervenir en los casos de corrupción. La justicia, evitó la caducidad de las licencias del grupo Clarín (Romero, 2019).

Según manifiesta Romero (2019) en 2014 fue necesario recabar fondos para las elecciones dentro de una crisis. Se devaluó la moneda en enero y se buscó financiamiento externo. En el plano externo, cayó el precio de la soy y la exportación de autos a Brasil. No se llegó a un acuerdo con los holdouts, comenzaron a fugarse nuevamente los dólares a pesar del cepo cambiario existente. Se afectaron las importaciones esenciales. Fuera del tema económico, desde lo político, el gobierno se vio afectado por la dudosa muerte del fiscal Nisman. Todas estas circunstancias favorecieron el triunfo de Macri en segunda vuelta. El triunfo no lo obtuvo por una gran diferencia, pero “el resultado fue trascendente: era la segunda vez que el peronismo perdía una elección presidencial mientras ocupaba el poder” (p. 407).

El traspaso de mando se realizó el 10 de diciembre. En esos días, Cristina Kirchner protagonizó la última de sus *performances* presidenciales. Escapando por un costado, logró evitar tener que entregar a su vencedor la banda y el bastón presidencial. Para

unos fue una escena patética; para otros, el primer acto de lo que pronto comenzarían a llamar la *resistencia* (Romero, 2019, p.407).

La inflación sufrida en este período presidencial fue la siguiente (Se tomaron los índices de precios al consumidor, armando la tabla respectiva desde los datos suministrados por el INDEC).

Tabla 65.
Inflación de la época.

PERIODO	TASA INFLACIÓN INDEC %	TASA INFLACIÓN SAN LUIS %
12/2007	0,92	0,98
2008	7,24	20,60
2009	7,69	18,47
2010	10,92	27,03
2011	9,51	23,28
2012	10,84	23,01
2013	10,95	31,94
2014	23,91	39,01
2015	18,56	31,57

Nota: fuente: elaboración propia.

Contabilidad con inflación.

El 4 de octubre de 2013, la FACPCE emite Resolución Técnica N.º 39 que modifica la RT 17 en la sección 3.1 de la segunda parte (Expresión en Moneda Homogénea). Incorpora una pauta cuantitativa a las pautas cualitativas enumeradas por la RT 17 para considerar un período de estabilidad o inestabilidad. Por medio de esta norma y de la interpretación 8 que se desarrollará seguidamente, se libera a la FACPCE de tener que emitir resolución declarando contexto de estabilidad o inestabilidad para saber si procede o no el ajuste.

La pauta cuantitativa incorporada por esta resolución dice lo siguiente:

- a) La tasa acumulada de inflación en tres años, considerando el índice de precios internos al por mayor, del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, alcanza o supera el 100%.

Asimismo, la Resolución Técnica N.º 39 modificó la Resolución Técnica N.º 6 en lo relativo al punto IV.B.13 de la segunda parte de la Resolución Técnica N.º 6:

Cuando una entidad cese en la preparación y presentación de estados contables elaborados conforme a lo establecido en esta norma, deberá tratar a las cifras reexpresadas por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda hasta el momento de

interrupción de los ajustes como base para los importes de esas partidas en sus estados contables subsiguientes.

Si en un período posterior fuera necesario reanudar el ajuste para reflejar el efecto de los cambios ocurridos en el poder adquisitivo de la moneda, los cambios a considerar serán los habidos desde el momento en que se interrumpió el ajuste.

La reanudación del ajuste aplica desde el comienzo del ejercicio en el que se identifica la existencia de inflación.

El 5 de diciembre del 2013, la Mesa Directiva de la FACPCE emitió la Resolución MD 735/1 en donde mediante preguntas realizaba una interpretación de la Resolución Técnica N.º 39. Según Fowler Newton (E. F. Fowler Newton, 2019)

La Junta de gobierno del 28 de marzo de 2014 no ratificó esa resolución y prefirió que se iniciara un proyecto que culminó, en junio de 2014, con la aprobación de la Interpretación 8 de la FACPCE que se refiere a la aplicación de la sección 3.1 de la segunda parte de la RT 17. (p.222)

Con fecha 19 de diciembre de 2013, la Mesa Directiva de la FACPCE emitió Resolución MD 737/1 que fue una adecuación de la redacción de la norma mencionada anteriormente: Resolución MD 735/13.

El 27 de junio de 2014, FACPCE emitió la interpretación 8.

Para favorecer la consistencia en la aplicación de la norma sobre *moneda homogénea* entre distintas entidades, esta Federación ha considerado apropiado establecer una solución práctica y utilizar la pauta cuantitativa contenida en la RT N.º 17, como indicador clave y condición necesaria para reexpresar las cifras de los estados contables, e instrumentarla de modo tal que los estados contables, preparados bajo la RT N.º 17, deberán reexpresarse para reflejar los efectos de los cambios en el poder adquisitivo de la moneda cuando se presente el hecho fáctico de una variación acumulada en los índices de precios, en tres años, que alcance o sobrepase el 100%.

La consideración precedente se basa en que, de no cumplirse la pauta del 100% de inflación acumulada en tres años, es improbable que las características cualitativas ejemplificadas en los incisos (b) hasta € de la sección 3.1 de la RT N.º 17, u otras que

podieran identificarse, se cumplan a un nivel que configure un contexto de economía altamente inflacionaria.

Asimismo, la presencia de algunas de esas características cualitativas no constituye evidencia de que se requiera reexpresar los estados contables.

Bajo este enfoque práctico, la consideración de las características cualitativas será de utilidad, para determinar la necesidad de reexpresar los estados contables, en un escenario en que existiera ausencia prolongada de un índice oficial que refleje los cambios en el nivel general de precios y la economía tuviera evidente riesgo de alta inflación. En este caso, la reexpresión de los estados contables debiera realizarse en base a otra información, si la hubiera y resultara fiable, y de conformidad con una normativa específica de aplicación general que correspondería emitir.

En octubre de 2014, se sanciona el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Y en su artículo 321 establece lo siguiente:

La contabilidad debe ser llevada sobre una base uniforme de la que resulte *un cuadro verídico* de las actividades y de los actos que deben registrarse, de modo que se permita la individualización de las operaciones y las correspondientes cuentas acreedoras y deudoras. Los asientos deben respaldarse con la documentación respectiva, todo lo cual debe archivar en forma metódica y que permita su localización y consulta.

Al hablar de *cuadro verídico* podemos relacionar este concepto con el concepto contable de *aproximación a la realidad* de la contabilidad, que, en épocas de inflación, debe reflejar las consecuencias en el patrimonio y en los resultados que esta genera. En Código de Comercio anterior, en su artículo 43, se habla de *un cuadro verídico de sus negocios*. Y en su artículo 51 establecía que “todos los balances deberán expresar con veracidad y exactitud compatible con su finalidad, la situación financiera a su fecha. (...)”. Estos artículos fueron oportunamente transcritos en el período correspondiente a su sanción (1963).

El 20 de febrero de 2015, la Secretaría Técnica emitió dos memorándums: C-51 y C-69. El memorando C-51 trató los “efectos contables del decreto 664/03 y sus implicancias para el auditor y el síndico”. Este memorando se encuentra actualmente suspendido. Establecía dos alternativas de presentación de los estados contables. Alternativa 1: “la presentación de sus estados contables a cuatro o dos columnas, según sea o no comparativo

con el período anterior, a saber: estados contables en moneda heterogénea (comparativa con el año anterior) y estados contables en moneda homogénea (comparativa al año anterior)”y Alternativa 2: la presentación de los estados básicos en cifras expresadas en moneda heterogénea, incorporando como información complementaria (en nota o en anexo) a los mismos información resumida expresada en moneda homogénea.

Por otra parte, el informe de la Secretaría Técnica de la FACPCE C-69, también del 20 de febrero de 2015, establecía lo siguiente:

A la pregunta (a) formulada, en el sentido de si, en tanto los estados contables de un ente no incorporen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda en cumplimiento de las normas contables profesionales vigentes, la dirección del ente puede revelar en los estados contables información complementaria relacionada con esas variaciones, la respuesta es:

No se encuentran impedimentos en las normas contables profesionales vigentes para la inclusión de información de ese tipo, en la medida que el ente estima será de utilidad para los usuarios.

El alcance que podrían tener las mencionadas revelaciones dependerá de la combinación de diversos factores, tales como, cuánto se acerca la inflación acumulada al límite establecido, las expectativas sobre una eventual reanudación de los ajustes, las evidencias que dispone el ente sobre si los efectos de la inflación no incorporados en sus estados contables son o podrían ser significativos, u otras cuestiones particulares propias de cada ente. Por este motivo, la respuesta brindada en este memorando en los párrafos siguientes es orientativa y no pretende establecer reglas únicas para todos los entes.

Sin embargo, el ente puede considerar conveniente incluir en la información complementaria revelaciones adicionales sobre los efectos de la inflación no reconocida en los estados contables, ya sea cuando la variación en los índices de precios se aproxime al 100% de inflación acumulada en tres años, o en otras circunstancias bajo las cuales considere de utilidad para los usuarios comunicar esos efectos. Las normas generales de exposición contable identificadas en el punto 4 de este memorando permiten al ente efectuar tales revelaciones.

Si el ente dispone de cifras reexpresadas en moneda homogénea de la fecha de cierre del período sobre el que se informa, y tuviese la intención de incluirlas en la información complementaria, porque considera que son de utilidad para el usuario de los estados contables, podría hacerlo, siempre que:

- las cifras hayan sido determinadas aplicando la RT N.º 6 de la FACPCE, tanto en lo relativo al índice a utilizar como a las reglas establecidas en dicha resolución para la anticuación y reexpresión de las partidas, y
- la información sea completa para evitar riesgo de sesgo, lo que requeriría que, como mínimo, se presenten las cifras reexpresadas del activo total, pasivo total, patrimonio y resultados acumulados a la fecha de cierre del período sobre el que se informa

El 27 de marzo de 2015, la FACPCE emitió la Resolución Técnica N.º 41 denominada de la siguiente manera: “Normas contables profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general: aspectos de reconocimiento y medición para entes pequeños.” En esa resolución estableció lo siguiente respecto de la unidad de medida:

2.6 Expresión de moneda homogénea

En un contexto de estabilidad monetaria, se utilizará a la moneda homogénea como moneda nominal.

En un contexto de inflación, los estados contables deben expresarse en moneda de poder adquisitivo de la fecha a la cual corresponden. A este efecto deben aplicarse las normas contenidas en la RT 6.

Un contexto de inflación que amerita ajustar los estados contables para que queden expresados en moneda de poder adquisitivo de la fecha a la cual corresponden, viene indicado por las características del entorno económico del país.

La expresión de los estados contables en moneda homogénea cumple la exigencia legal de confeccionarlos en moneda constante.

Con posterioridad, el 4 de diciembre de 2015, mediante Resolución Técnica N.º 42, se incorporan a la RT N.º 41 los entes medianos. En lo referente a unidad de medida, se establece lo normado para los entes pequeños mediante la RT N.º 41.

6.18 PRESIDENCIA DE MAURICIO MACRI



Figura 45. Presidente Mauricio Macri.

Presidencia Mauricio Macri: del 10/12/2015 al 10/12/2019. Vicepresidente: Gabriela Michetti.

Tabla 66.

Autoridades económicas de la época.

MINISTROS DE ECONOMÍA	
Prat-Gay, Alfonso	10/12/2015 – 26/12/2016
Dujovne, Nicolás	01/01/2017 – 17/08/2019
Lacunza, Hernán	20/08/2019 – 10/12/2019
PRESIDENTES DEL BCRA	
Sturzenegger, Federico	10/12/2015 – 14/06/2018
Caputo, Luis	14/06/2018/ 25/09/2018
Sandleris, Guido	25/09/2018 – 10/12/2019

Nota: fuente: elaboración propia recolectando datos de bibliografía y páginas oficiales.

La historia de las últimas presidencias es muy reciente, particularmente la presidencia de Mauricio Macri. Es por ese motivo que todavía no exista bibliografía que haga un análisis con suficiente perspectiva histórica de su gestión.

Los comentarios que se toman de la presidencia de Macri surgen de un libro de De Pablo (2020) en donde recopila una serie de notas breves publicadas en el semanario Contexto, a medida que la gestión de Macri se iba desarrollando, y también incluye cinco ensayos de tipo reflexivo sobre la gestión de Macri.

La propuesta de Juntos por el Cambio para las elecciones que estaba basada en tres pilares: pobreza cero, derrotar al narcotráfico y unir a los argentinos. La fuente de De Pablo es el primer discurso presidencial de Macri. En cuanto a la solución de la deuda con los

holdouts, para la salida del default, hace referencia a que se emitieron bonos por u\$s 12.500 M. para cancelar la referida deuda. La Cámara de Apelaciones de Nueva York había ratificado el fallo del juez Griesa. El gobierno de Macri tuvo que hacerle frente a la herencia recibida, pero Macri tuvo un estilo propio para enfrentarla. El cargo del ministro de economía se subdividió, pero al decir de De Pablo, la función es indivisible (De Pablo, 2020).

El gobierno de Macri debió haber reflexionado más antes de tomar decisiones y adoptarlas. Cometió y admitió muchos errores. Como por ejemplo la impresión de facturas por servicios públicos. Cuando el gobierno dispuso modificar los cuadros tarifarios de energía, gas y agua, tocó una matriz con una variedad de tarifas diferenciadas (dependiendo de la localización, monto consumido, etc.) Esos errores cometidos al tocar las tarifas generaron 59 proyectos legislativos intentando frenar el aumento. Según De Pablo, el error en las tarifas se produjo porque modificaron el cuadro tarifario, pero no probaron la incidencia concreta en los usuarios chequeando, por ejemplo, 1000 usuarios al azar. Es por ello por lo que existieron usuarios que recibieron boletas con un 700% de aumento y estos datos llegaron a los medios de comunicación. De Pablo manifiesta que no fue un error aumentar las tarifas, pero debieron tener más cuidado con los detalles. Los precios de las tarifas no alcanzaban a cubrir el costo de los servicios. Como por ejemplo convocar a las correspondientes audiencias públicas para el aumento de las tarifas de luz y gas (De Pablo, 2020).

Una situación controvertida, del gobierno de Macri, fue el intento de nombrar dos miembros de la Corte Suprema de Justicia por decreto de necesidad y urgencia: Horacio Rosatti y Carlos Rosenkrantz. Otra situación controvertida fue la renuncia que Macri le pide a Prat Gay. Antes de retirarse Prat Gay mostró los resultados de su gestión como fueron el blanqueo, la eliminación del cepo cambiario y el cierre de las negociaciones con los holdouts. En cuanto al éxito del blanqueo no se debió a ningún atractivo de Argentina, sino a la presión internacional existente para quienes tienen depósitos no declarados (De Pablo, 2020).

En marzo de 2017 De Pablo (De Pablo, 2020) publica que el gobierno Nacional y las provincias firmaron un acuerdo para mantener el gasto público en términos reales y a no gravar más las actividades productivas. Por otra parte, se anunció el envío al Congreso Nacional de una ley de responsabilidad fiscal. En junio de 2017, el autor, hace referencia a la emisión del Estado Nacional de un bono por u\$s 2.750 M, a 100 años, a una tasa del 7,125% anual en dólares, pero como el bono se emitió bajo la par, la tasa resultó del 7,9%. Según el autor, estos bonos se emitieron para financiar el déficit fiscal correspondiente a gastos

corrientes. En julio de 2017, De Pablo se pregunta si esta vez será diferente. Resalta la existencia de desequilibrios imposibles de mantener en forma permanente y la dificultad histórica de Argentina para encarar ajuste. El autor refiere que es imposible salir de la situación con la alta presión fiscal y el grado de incertidumbre del país.

De Pablo (2020) señala la reforma previsional que redujo a los jubilados y pensionados un trimestre de ajuste. Esta medida produjo manifestaciones y protestas.

El acuerdo con el FMI, quien prestó fondos al Tesoro para pagar deuda externa y recomprar títulos que el gobierno anterior había entregado al BCRA y también para absorber Lebacs. En aras del acuerdo el Estado Nacional se comprometió a reducir el déficit, eliminar las transferencias de fondos del BCRA al Estado y la compra por parte del primero de dólares al Tesoro, sino que el Tesoro los venda directamente en el mercado a tipo de cambio libre. De Pablo refiere en junio de 2018 que la Argentina no estaba presentando un plan económico sino una porción de éste. El autor destaca una fragmentación del ministerio de economía en diferentes funcionarios. Refiere el autor, que el acuerdo con el FMI fue modificado varias veces. Primero el tipo de cambio iba a ser flotante y luego se creó una banda de intervención, luego se habilitó al BCRA que intervenga dentro de esa banda (De Pablo, 2020).

La inflación sufrida en este período presidencial fue la siguiente (Se tomaron los índices de precios al consumidor, armando la tabla respectiva desde los datos suministrados por el INDEC).

Tabla 67.
Inflación de la época.

PERIODO	TASA INFLACIÓN %
12/2015	3,91
2016	39,35
2017	24,80
2018	47,65
2019	53,83

Nota: fuente: elaboración propia.

Contabilidad con inflación.

El 14 de octubre de 2016, la Junta de Gobierno de la FACPCE emite Resolución 517/16 relacionada con la forma de calcular las variaciones del IPIM para aplicar las normas profesionales sobre ajustes por inflación, debido a la discontinuidad producida en el INDEC para los meses de noviembre y diciembre de 2015. Esta resolución habilita a tomar las variaciones para esos meses producidas en los índices de precios al consumidor de la CABA.

Fermín del Valle, en entrevista del 20 de mayo de 2021 manifestó lo siguiente: “(...) Los índices en diciembre de 2016 ya daban 100% acumulado en los últimos tres años... Se debió haber hecho el ajuste por inflación de los estados correspondientes a ejercicios terminados en diciembre de 2016. Las empresas en general, los estudios de auditoría en general, los organismos profesionales en alguna medida, ... se negaron. El Consejo Profesional de CABA, emitió un documento, firmado por un grupo de estudio, que si mal no recuerdo no mencionaba los nombres de los integrantes, en el cual se sostenía, en mi opinión con fundamentos errados que no correspondía realizar el ajuste por inflación. Fue un gran error de la profesión, de las empresas y del gobierno. Lo que sostenía era que, si nosotros ahora salíamos a ajustar por inflación, íbamos a estar en la lista de países *hiperinflacionarios* con Venezuela y con algunos pocos países de África. ... Se sostenía que el año siguiente (2017) la inflación iba a bajar. Y con ese argumento se negaron. Y después tuvieron que hacerlo de una manera mucho más lamentable en el 2018”.

En el mismo sentido que Fermín del Valle, Fowler Newton se refiere al documento emitido por este grupo de trabajo especial, que el propio documento le asigna la sigla GTE (E. Fowler Newton, 2018) en una conferencia realizada en Lomas de Zamora en junio de 2018, quien, en esa oportunidad, refiere lo siguiente:

Título del documento: Ajuste por inflación de los estados contable de entes de la República Argentina: estado de situación al mes de agosto de 2016. “El documento se refiere a normas de desarrollo local, no a las internacionales. No se dice quiénes integraban el GTE (Grupo de Trabajo Especial). Se dice que es un grupo de trabajo del Consejo, pero no se dice qué resolución lo creó. Tampoco se dice si esa resolución fue del Consejo Directivo del Consejo (que es la máxima autoridad), de la mesa directiva o del presidente. En estos últimos dos casos requiere una ratificación del Consejo Directivo. Y tampoco se dice cómo fueron elegidos sus miembros. En el trabajo se dice que no fija la posición del Consejo ni la del GTE. Por tratarse de un informe del Consejo, tuvo una difusión importante.”

Fowler Newton manifiesta que el documento contiene “argumentos falaces e irracionales: o carecen de rigor lógico (que no se pueden demostrar por la vía lógica) o no respetan el marco conceptual adoptado por las normas contables (argumentos relacionados con normas contables que dan prevalencia a consideraciones políticas). Sería del tipo: si, esto debería hacerse, pero no nos conviene por tal o cual razón”.

En el video de referencia, Fowler Newton hace referencia a diferentes aspectos de dos trabajos en donde se presentan esas incongruencias que él denomina falacias: Una colaboración Técnica del Grupo Especial de Trabajo (GTE) del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un Artículo de Ignacio González García y Santiago Mignone y por último una colaboración técnica de Hernán Casinelli y Martín Kerner. Seguidamente se transcriben las textuales palabras de Fowler Newton en el referido video.

Ejemplo 1: afirmaciones de Mignone y González García:

De adoptarse el ajuste integral por inflación nuevamente de acuerdo con lo que requieren las normas locales e internacionales, la Argentina pasaría a engrosar una lista internacional de países hiperinflacionarios acompañando a ... Y eso dañaría seriamente su imagen, justo cuando se han solucionado temas tales como el de los holdouts, el cepo cambiario y las regulaciones del comercio internacional.

Resalta Fowler Newton que:

(...) los autores no dicen que no deba ajustarse por inflación por razones técnicas o legales, sino que dicen que debiendo ajustarse, eso complicaría a la Argentina. Reconocen que el ajuste está requerido por las normas legales, lo que hacen es instigar a incumplir las normas legales. De no hacer el ajuste podría caerse en la figura penal del balance falso.

Además, es una falacia: se utiliza una palabra (hiperinflación) que se usa con dos significados distintos y se mezclan los dos significados. Porque la norma habla de hiperinflación en los términos de la NIC 29, no en términos económicos.

Ejemplo 2: Fowler Newton lo llama subversión legislativa: suponer que un decreto debe prevalecer sobre una ley

Afirmación GTE

Dado que los sujetos obligados por el decreto [se refiere al 664/03], son los organismos de control, debe buscarse en las normas dictadas por cada uno de estos organismos, la posibilidad legal que tienen los entes sujetos a su control de presentar ante ellos estados contables ajustados por inflación.

Fowler deduce de este texto que “para el GTE, el decreto 664/03, así como las resoluciones de los organismos de control, prevalecen sobre las leyes”.

Afirmación GTE

Cualquier interpretación sobre la constitucionalidad de una norma está reservada exclusivamente a dicho poder [por el poder Judicial] establecido en la constitución.

Sin perjuicio de ello, cada individuo podría tener una posición tomada respecto a la validez de las normas, pero dicha interpretación personal no lo habilita a no cumplir con el marco jurídico vigente.

Para Fowler Newton,

(...) el argumento subyacente en el texto anterior es el siguiente: una norma contenida en una ley deja de integrar el marco jurídico vigente si una norma de jerarquía inferior dispone algo distinto, mientras el Poder Judicial no declare la inconstitucionalidad de la segunda.

Argumento GTE

Un organismo internacional IPTF. Monitorea en qué países se dan las condiciones que dan lugar a la NIC 29, con la cual estaría alineada la RT 17. No ha podido observar información modificable de que se haya alcanzado o sobrepasado el 100% de inflación en el trienio.

Por lo tanto, monitoreará a la Argentina considerando otros factores pertinentes para determinar si debería considerarse a la economía argentina como la de un contexto de inflación que amerite ajustar.

Replica Fowler Newton, con suma claridad:

La IPTF no es un organismo internacional, es un organismo que depende de un Centro de Calidad de la Auditoría que está afiliados al AICPA que es una organización enorme de contadores públicos en los Estados Unidos. Así que no es un organismo internacional, sino un organismo estadounidense.

Es cierto que efectúa seguimiento de las inflaciones locales, pero lo hace con relación de la aplicación de las normas contables estadounidenses, no con las normas

internacionales de Contabilidad. Bueno, son unas normas que se refieren a conversión de estados contables, no se refieren a ajuste por inflación. ... Y para determinar si una economía es altamente inflacionaria aparece la pauta del 100%. Pero estamos hablando de la norma estadounidense. No estamos hablando que el IPTF monitorea los países para ver quien tiene que aplicar la NIC 29 y quien no tiene que aplicar la NIC 29. Además, la IPTF no es un organismo emisor de normas y eso lo reconoce en sus propios pronunciamientos. Básicamente asesora a la SEC. La SEC es la Security and Exchange Commission, que vendría a ser como la Comisión Nacional de Valores. (...) Lo que hace en definitiva es: cálculos. Y presenta los cálculos y los emisores de estados financieros consideran esos cálculos, o deberían considerarlos. Pero no puede decir Ud. tiene que aplicar tal norma de conversión y mucho menos decir: usted, que no es una empresa estadounidense, que está en otro país tiene que aplicar las normas internacionales de contabilidad. O sea que no puede determinar nada sobre esto. Y, además, digámoslo, en Argentina no hay ninguna norma legal que permita que una entidad extranjera defina en qué casos se aplica una norma argentina. Eso es un absurdo. Sin embargo, eso se repite y se repite en los programas de televisión del Consejo de la Capital y en los ciclos de actualización contable del Consejo de la Capital.

Por último, se dice que la solución es hacer un revalúo general de activos, aunque sea por única vez y sabemos que los problemas de unidad de medida no se solucionan cambiando los criterios de medición. Si yo hago un revalúo, al final voy a estar comparando una medida contable calculada hoy con una medida contable de quien sabe cuándo, en qué momento del pasado. Con lo cual voy a obtener por diferencia un incremento que no está expresado ni en moneda de hoy, ni en moneda del pasado. Ahora, esta solución, adoptada en la ley 27.430, no contempla la falta de ajuste de los aportes de los propietarios. O sea, supongamos que con esto (...) alguien me dice que yo llego a un patrimonio que está mejor medido. Está bien, ahora decime: de lo que tenés en el patrimonio ¿cuántos son resultados acumulados y cuántos son aportes de los propietarios? Ah, no sé. Entonces aparecen esas cuentas raras del tipo *Saldo por revalúo* que tienen algo de resultados acumulados y algo de ajuste del capital aportado. Con lo cual uno no sabe cómo le fue. Sabe, con suerte, cómo estaría la situación hoy.

Bueno, como ustedes ven, lo que tenemos acá es que (...) algunas cosas han cambiado y me refiero con respecto al pasado, desde hace algunos cuantos años,

cuando las cosas se discutían técnicamente. Es decir, la discusión podría ser: cómo usa la gente los estados si tienen ajuste por inflación o si no tienen ajuste por inflación, cuál es el mejor método de ajuste, en qué casos correspondería ajustar. Hoy lo que vemos son más que nada argumentos de conveniencia que uno sospecha que pueden estar inducidos por algún interés político, cosa que es bastante difícil de probar, por cierto.

Por último, Fowler Newton facilitó a mi pedido la Colaboración Técnica realizada por Casinelli y Kerner, puesto que ya no estaba disponible en la web. Este documento analiza la situación del contexto a diciembre de 2016. Ellos manifiestan que los índices del IPIM se vieron discontinuados a partir de noviembre de 2015 y que a partir de enero de 2016 se publican las variaciones mensuales del mismo. Expresan que estas últimas variaciones son decrecientes. Por lo tanto, concluyen que no se dan las condiciones necesarias para reexpresar los estados contables, debiéndose utilizar la moneda nominal como moneda homogénea, es decir, no ajustar. Y, por otra parte, refieren a la prohibición del decreto 664/03, justificando la no reexpresión y dando una jerarquía al referido decreto ya que no la posee.

Con relación al video de la conferencia de Fowler Newton, quisiera cerrar con un corolario, textual del expositor:

(...) algunas cosas han cambiado, me refiero con respecto al pasado de hace algunos cuantos años, cuando las cosas se discutían técnicamente, es decir, la discusión podría ser cómo usa la gente los estados si tienen ajuste por inflación o si no tienen ajuste por inflación, cuál es el mejor método de ajuste, en qué casos convendría ajustar. Hoy lo que vemos son más que nada argumentos de conveniencia que uno sospecha pueden estar inducidos por algún interés político que es bastante difícil de probar, por cierto.

El 28 de abril de 2017, la Mesa Directiva de la FACPCE emite resolución 879/17 en donde se expresa lo siguiente:

Art. 1º: La sección 3.1 (Expresión en moneda homogénea) de la Resolución Técnica N.º 17 (Normas contables profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general) y la sección 2.6 (Expresión en moneda homogénea) de la Resolución Técnica N.º 41 (Normas Contables Profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general: aspectos de reconocimiento y medición para entes pequeños y entes medianos) se aplicarán a los estados contables correspondientes a períodos anuales

cerrados a partir del 01/01/2017 inclusive y los períodos intermedios posteriores a dicho ejercicio y, por lo tanto, se evaluarán las condiciones de dichas secciones a partir de esa fecha.

Art.2º: En consecuencia, en los estados contables correspondientes a períodos anuales o intermedios cerrados con fecha anterior al 01/12/2017 no se aplicará a la reexpresión de la Resolución Técnica N.º 6 (Estados contables en moneda homogénea).

El 30 de junio de 2017, la junta de gobierno de la FACPCE emite resolución 527/17 que ratifica la resolución de la Mesa Directiva 879/17 y brinda algunas precisiones:

Art.1º: Ratificar, con algunas precisiones, la Resolución de Mesa Directiva 879/147, estableciendo:

1. Se prorroga el plazo del artículo 2 de la Resolución Junta de Gobierno 517/16 y, en consecuencia, la sección 3.1 (Expresión en moneda homogénea) de la Resolución Técnica N.º 17 (Normas Contables Profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general) y la sección 2.6 (Expresión en moneda homogénea) de la Resolución Técnica N.º 41 (Normas Contables Profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general: aspectos de reconocimiento y medición para entes pequeños y entes medianos) se aplicarán a los estados contables correspondientes a períodos anuales cerrados a partir del 01/12/2017 inclusive y los períodos intermedios posteriores a dicho ejercicio y, por lo tanto, se evaluarán las condiciones de dichas secciones a partir de esa fecha.
2. En consecuencia, en los estados contables correspondientes a períodos anuales e intermedios cerrados con fecha anterior al 01/12/2017 no se aplicará la reexpresión de la Resolución Técnica N.º 6 (Estados Contables en Moneda Homogénea).

Con relación al informe del IPTF (véase *La aproximación a la realidad en épocas de globalización*) del año 2017, se le dedicó un párrafo especial a Argentina (manifestado en entrevista por Casinelli y verificado en el correspondiente informe).

Casinelli manifiesta: “(...) ponían todo un análisis especial de Argentina... Argentina en una categoría aparte, porque decían: si nosotros evaluamos por índices oficiales, no nos da

[parámetro del 100%], y si evaluamos por otros índices no oficiales, da. Y queremos llamar la atención a la Comisión de Valores de Estados Unidos para que tome una decisión”.

El 29 de diciembre de 2017, se publica en el Boletín Oficial la ley 27.430. Se trató de un revalúo contable e impositivo, por única vez, optativo, para ejercicios cerrados a partir del 31/12/2017. El revalúo impositivo generaba un impuesto que, dependiendo de los bienes podía ser del 5, 8, 10 o 15% sobre el importe del revalúo. Para revaluar el bien se tomaba el costo de adquisición o construcción y se multiplicaba por un factor de revalúo (un coeficiente anual que se inicia en 2001 para bienes de ese año o años anteriores). En el caso de los inmuebles, se podía efectuar una tasación por un valuador independiente. Como contrapartida a este incremento de activo se constituía una Reserva del Patrimonio Neto que no podía ser distribuida y tendría el destino que le asignara la reglamentación.

El 16/03/2018 la FACPCE emitió la Resolución Técnica N.º 48, de remediación de Activos. Fue de aplicación obligatoria por única vez al cierre del ejercicio que finalice entre 31/12/2017 y 30/12/2018, ambas fechas. No era aplicable para los entes comprendidos en la Resolución Técnica N.º 26 (lleven contabilidad de acuerdo con las NIIF o NIIF para Pymes). En los considerandos habla de la necesidad de derogar el Decreto 664/03 para habilitar el ajuste integral por inflación. En realidad, se trataba de una solución parcial para un tema que venía afectando la economía y la representación de la realidad de la información contable.

A partir del año 2018, comienza una emisión sucesiva de normas que detallamos seguidamente.

El 17 de mayo del 2018, la Mesa Directiva de la FACPCE emitió la resolución 913/18, que decía lo siguiente:

Art.1º: La sección 3.1 (Expresión en moneda homogénea) de la resolución técnica 17 (Normas contables profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general) y la Sección 2.6 (Expresión en moneda homogénea) de la resolución técnica 41 (Normas contables profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general: aspectos de reconocimiento y medición para entes pequeños y entes medianos) no se aplicarán a los estados contables correspondientes a ejercicios anuales cerrados a partir del 01/02/2018 y hasta el 30/09/2018 (ambas fechas inclusive) y sus correspondientes períodos intermedios, y no se aplicarán a los datos contables correspondientes a períodos intermedios cerrados en el mismo período.

Art.2º: En consecuencia, en los estados contables definidos en el artículo anterior, no se aplicará la reexpresión de la resolución técnica 6 (Estados contables en moneda homogénea).

El 6 de julio de 2018 la Junta de Gobierno de la FACPCE emite la resolución 536/18 que establece lo siguiente:

Art.1º: Ratificar la resolución Mesa Directiva 913/2018, estableciendo:

1. La Sección 3.1 (Expresión en moneda homogénea) de la Resolución Técnica 17 (Normas Contables Profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general) y la Sección 2.6 (Expresión en moneda homogénea) de la Resolución Técnica 41 (Normas Contables Profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general: aspectos de reconocimiento y medición para entes pequeños y entes medianos) no se aplicarán a los estados contables correspondientes a ejercicios anuales cerrados a partir del 1/2/2018 y hasta el 30/9/2018 (ambas fechas inclusive) y sus correspondientes períodos intermedios, y no se aplicarán los estados contables correspondientes a períodos intermedios cerrados en el mismo período.
2. En consecuencia, en los estados contables definidos en el artículo anterior no se aplicará la reexpresión de la resolución técnica 6 *Estados contables en Moneda Homogénea*.
3. Solicitar al CENCyA que realice un análisis de la interacción entre la resolución técnica 17 *Normas Contables Profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general* y la resolución técnica 41 *Normas Contables Profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general: aspectos de reconocimiento y medición para entes pequeños y entes medianos* con la resolución técnica 48 *Normas Contables Profesionales. Remedición de activos*, en relación con la expresión de los estados contables en moneda homogénea.

En Julio de 2018, la FACPCE emitió una Comunicación por medio de la cual se manifestaba lo siguiente:

Por otra parte, la aplicación del ajuste integral por inflación requiere esfuerzos de diversos actores (capacitación, modificación de sistemas informáticos, búsqueda de información, definición de ciertos aspectos conceptuales por parte de la profesión, y otros). Por ello, es necesario permitir que los entes decidan aplicar o no el ajuste integral por inflación en los cierres al 31/07/2018, 31/08/2018 y 30/09/2018. En el caso de que decidan no realizarlo deberán:

- a. Revelar en información complementaria
 - a. esta decisión y el hecho de que realizarán el ajuste por inflación en el siguiente cierre de período o ejercicio.
 - b. Las cifras de los estados contables ajustadas por inflación en forma sintéticos.
- b. Realizar el ajuste por inflación al cierre del siguiente período o ejercicio con efecto retroactivo al cierre del ejercicio anterior, modificando la información comparativa, sin que este hecho modifique las decisiones tomadas, en base a la información contable correspondiente al ejercicio anterior.

Por otro lado, la NIC 29 contiene los mismos factores cualitativos y cuantitativos mencionados, por lo que la aplicación del ajuste integral por inflación para las empresas que utilizan las NIIF también deberá realizarse para los períodos contables que finalicen a partir del 1 de julio de 2018. Los estados financieros al 30 de junio del 2019 deben ser ajustados por inflación, pero deberán describir esta situación en nota, y de considerarse necesario, incluir alguna medida de sus potenciales impactos futuros en dicha nota.

El 29 de septiembre de 2018 la FACPCE emitió la resolución 539/18 que estableció lo siguiente:

La Sección 3.1 (Expresión en moneda homogénea) de la resolución técnica 17 (Normas Contables Profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general) y la Sección 1.6 (Expresión en moneda homogénea) de la resolución técnica 41 (Normas Contables Profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general: aspectos de reconocimiento y medición para entes pequeños y entes medianos) no se aplicarán a

los estados contables correspondientes a ejercicios anuales cerrados a partir del 01/02/2018 y hasta el 30/06/2018 (ambas fechas inclusive) y sus correspondientes períodos intermedios, y no se aplicarán a los estados contables correspondientes a períodos intermedios cerrados en el mismo período.

Art.5º: Modificar la sección IV. B.5 de la resolución técnica para que quede redactado:

La serie de índices que se utilizará es la resultante de combinar el índice de Precios al Consumidor Nacional (IPC) publicado por el INDEC (mes base: diciembre de 2016) con el IPIM publicado por la FACPCE, tal como lo establece la resolución JG 517/2016.

La serie completa del índice, según la definición del párrafo anterior, será elaborada y publicada mensualmente por esta Federación una vez que tome conocimiento público de la variación mensual del IPC Nacional por el INDEC.

El art. 7º de la referida resolución encomienda al CENCyA la elaboración de una guía orientativa para practicar el ajuste. Por tratarse de una guía orientativa, no es una norma de aplicación obligatoria.

La Resolución 539/18 dice que otras evidencias macroeconómicas muestran que se están cumpliendo los factores cualitativos planteados en la Resolución 17 y 41. El resurgimiento del ajuste integral por inflación se retomó en línea con los informes IPTF que se detallan más adelante.

Casinelli considera que en función de la Interpretación 8, las reexpresiones de NIIF y NCPA deben ir de la mano, es decir que cuando se den las circunstancias (estar en el informe del IPTF) por ambas normas se debe ajustar y cuando se salga de ese informe, se debe dejar de ajustar por ambos cuerpos normativos.

El 15 de noviembre de 2018 se sancionó la ley 27.468, cuyos artículos 5º y 6º establece lo siguiente:

Art. 5º: Incorporase como último párrafo del artículo 10 de la ley 23.928 y sus modificatorias, el siguiente:

La indicada derogación no comprende los estados contables, respecto de los cuales continuará siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 62 in fine de la Ley General de Sociedades 19.550 (t.o.1984) y sus modificaciones.

Art.6º: Derogase el decreto 1269 del 16 de julio de 2002 y sus modificatorios.” (dentro de los modificatorios se encuentra el decreto 664/03)

El decreto 1.092/18 del 3 de diciembre de 1918 promulgó la ley 27.468.

La resolución de la Junta de Gobierno 553/19 del 21 de junio de 2019, se modifica el anexo de la Resolución 539/19.

Y, por último, la resolución de la Junta de Gobierno 554/19, del 27/09/2019, que establece lo siguiente:

Art.1º: Establecer que la vigencia de las modificaciones de la resolución JG 539/2018 generadas por la resolución 553/2019 es la misma que tuvo la resolución 539/2018 original, aprobada el 29 de septiembre de 2018.

Art. 2º: Definir que, como consecuencia del artículo anterior, la resolución JG 553/2019 es de aplicación retroactiva a cualquier estado contable (alcanzado por la R JG 539/2018) cuya presentación se realice a partir de su aprobación (21 de junio de 2019)

CAPÍTULO VII -ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y DATOS RECOLECTADOS

(Tercer objetivo: visualizar la potencial justificación político, económica y social de la normativa contable relativa a la inflación)

7.1 INTRODUCCIÓN

En función de los relevamientos que se han realizado a través de entrevistas a académicos, a profesionales que pertenecen a entes emisores de normas contables, a profesionales contables independientes y que trabajan en relación de dependencia, encuestas a profesionales de todo el país que trabajan en relación de dependencia y en forma independiente y las fuentes bibliográficas, se procederá, en este título a realizar un análisis de la información recopilada bajo las diferentes lentes de las teorías expuestas dentro del marco teórico de esta tesis.

Volvemos a recordar las hipótesis planteadas en la tesis para utilizarlas como cristales de lectura de la información analizada en el siguiente capítulo:

H1 – Existen circunstancias económico-políticas que dieron lugar a la normativa contable sobre inflación, como por ejemplo la negación desde la política de la existencia del fenómeno inflacionario, el miedo a que el ajuste por inflación influya en la espiral inflacionaria, la disminución de la recaudación tributaria en caso de aplicarse el ajuste.

H2 – Existen factores extracontables, como por ejemplo la discontinuación de los ajustes durante los 90, circunstancia esta que hizo que el tema no fuera tratado en los planes de estudio de la época, y que actualmente influyen en el reflejo del proceso inflacionario en la contabilidad.

H3 – Existe una justificación histórica de la normativa contable por inflación.

Por otra parte, se retoman en este capítulo los tres conceptos definidos en cada una de las teorías, como ser: *aproximación a la realidad, legitimidad y utilidad*. Estas teorías fueron oportunamente desarrolladas en el capítulo II bajo el título *Bases teóricas*. En este capítulo se analizan y se vinculan datos obtenidos a través de la totalidad del relevamiento realizado: relevamiento empírico (entrevistas, cuestionarios y encuesta) y los antecedentes bibliográficos seleccionados.

Por lo tanto, el presente capítulo ha sido elaborado tomando en consideración la información de campo, información bibliográfica y teniendo como norte las hipótesis propuestas y los conceptos teóricos involucrados (aproximación a la realidad, legitimidad y utilidad). Desde el análisis de los conceptos teóricos para esta tesis, surgen las respuestas a

las hipótesis presentadas según se desarrolla el presente capítulo y se retoman en las conclusiones.

El lector de la tesis se va a encontrar con citas textuales de los académicos entrevistados o encuestados. La idea subyacente a dichas inclusiones es tratar de transmitir la fuerza que tiene la palabra textual al lector, generando una exposición coral, sin que ello no impida la expresión de la voz del tesista en cada análisis.

7.2 APROXIMACIÓN A LA REALIDAD

El primer concepto definido en el marco teórico es la *Información aproximada a la realidad*. Este concepto emerge de la relación entre medios y fines que prevé la CoNAM. Esa relación medio-fines puede ser representada por las normas contables. El medio es la normativa contable y el fin es la información contable aproximada a la realidad. Bajo este título hemos recolectado toda la información a la cual tuvimos acceso la cual hace referencias circunstancias que terminan afectando la aproximación a la realidad de la disciplina. Es decir, en esa relación medios-fines, desentrañar los factores extracontables que terminan influyendo en la normativa contable vinculada a la inflación. Según se observará a partir del desarrollo, esos factores pueden ser políticos, económicos, de índole profesional o simplemente que surjan de un pragmatismo en la aplicación de las normas, o una mezcla de varios de los factores anteriores.

7.1.1 LA APROXIMACIÓN A LA REALIDAD Y LA POLÍTICA

La política es uno de los fenómenos que desde las hipótesis (H1) se supone influyen en la determinación de las normas contables. Bajo este título se presentarán las ideas vertidas por prestigiosos académicos en ese sentido por un lado y en otro título se presentará la revisión bibliográfica realizada que apoya esta hipótesis.

7.1.1.1 RELEVAMIENTO 2021

Luppi, en un cuestionario que completó en forma previa a la entrevista que se realizó, manifiesta lo siguiente: “Hubo intentos políticos de influir ese reconocimiento [de la inflación], por ejemplo, en 1985, con motivo del plan Austral. Hubo organismos de control que recomendaron que se *desagiaran* los índices de inflación, tal como había sido resuelto para las tasas de interés en colocaciones financieras y en préstamos. Otra época negativa fue el período en que se discontinuó el ajuste y se prohibió por decreto a los organismos de control

recibir estados contables ajustado por inflación, por ejemplo, el Decreto 664/03 desde marzo 2003”. (...) “La aplicación de ajustes contables en algunos períodos fue suspendida por razones políticas bajo el argumento de que eran procedimientos que alimentaban la inflación”. De estos párrafos textuales de la fuente, puede visualizarse la incidencia de la política en las normas contables.

Paralelamente, en entrevista realizada a Fermín del Valle, el referido profesional manifiesta lo siguiente: “(...) Hay una situación que se da en la Argentina y en muy pocos países. Que la profesión, en nuestro caso a través de los Consejos Profesionales, todavía emite normas contables. No es esta la normalidad de los países. La normalidad de los países es que las normas contables las emite un organismo emisor de normas contables, que es independiente, que puede ser muchas veces público. Y entonces, en los Consejos se tiene una situación en donde por un lado [está], el deber ser de la norma y, por otro lado, la supuesta necesidad de conformar a los profesionales que al final del día eligen con su voto a las autoridades de los Consejos Profesionales. Esto es un problema. La elaboración y emisión de normas debe basarse en el interés público. Por eso, la profesión argentina debería ir hacia darle absoluta autonomía al Consejo Elaborador de Normas de Contabilidad y Auditoría (CENCyA), el cual debería ser un organismo realmente independiente, no solo elaborador sino emisor de normas y, de alguna manera, tan sólido e independiente, que no tenga influencia de los gobiernos, ni de la profesión, ni de las empresas, ni de los estudios de auditoría. De parte de los gobiernos, ..., históricamente si uno mira, casi todos los gobiernos fueron reacios al ajuste por inflación, porque la inflación es un problema de la gestión de los gobiernos y reflejar la inflación es molesto para el gobierno”. Fermín del Valle, agrega otro elemento político al análisis. No solamente las intenciones gubernamentales, sino los intereses de los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, cuyos dirigentes surgen de los votos de los profesionales que a su vez tienen sus propios intereses.

En la entrevista a Casinelli, surgió un tema que el profesional explicó que, si bien no está referido a cuestiones políticas argentinas, refiere a presiones políticas en la regulación normativa internacional cuya experiencia puede ser extrapolada a otros casos. “(...) Cuando ocurre la crisis sub prime en el año 2008, los bancos europeos estaban todos sospechados de tener activos tóxicos, y entonces, supuestamente bajo NIIF, aquellos que tuvieran inversiones medidas a valor razonable tenían que medirlas al valor razonable en un mercado que estaba trabajando absolutamente a la baja. De esa forma eso le habría pulverizado el balance a la banca europea. Entonces, en ese momento, la unión europea amagó con decir: me voy de las

NIIF si no me ponés una norma que me frene la destrucción, la caída del sistema financiero. Y ahí se cambian las normas sobre medición de valor razonable que existían en ese momento de instrumentos financieros y se introduce el concepto de que el mercado tiene que estar funcionando en condiciones ordenadas para considerar que los precios de cotización reflejen valores razonables. El ejemplo de un mercado que no cumple la condición de mercado ordenado es el caso de Argentina. Por ejemplo, durante la etapa de los cortes de luz masivos, uno veía que el valor de las acciones de alguna eléctrica volaba. Entonces decís: ¿por qué vuela la acción? Si en realidad al analizar la información contable y la propia operatoria, uno sabe que tiene toda la infraestructura deteriorada, que uno miraba el resultado de la compañía y no tenía correlato con el valor de la acción. Bueno, porque la acción se usaba para hacer operaciones de contado con liqui. En ese orden de cosas, Argentina es un mercado que funciona de forma desordenada, o sea, una empresa que tendría que mostrar un valor a la baja, muestra un valor al alza. Y se genera una contradicción entre lo que la teoría financiera mediría sobre el valor de ese activo financiero, y lo que realmente me termina diciendo esa cotización. Y eso pasaba en Europa, donde empresas que eran rentables, como todos eran sospechosos de poder estar contaminados por el virus de la toxicidad financiera, ante la duda, los inversores preferían quedarse líquidos y desarmaban posiciones. Entonces modificaron la NIC 39, y en ese momento, lo que decían los europeos era: las NIIF no van para un lado y el marco institucional de la Unión Europea para otro. Sino que las normas contables se inscriben en un marco más amplio de regulaciones, y uno no puede crear una norma que vaya en contra de todo el resto del marco regulatorio, en el cual, estas reglas de contabilidad se inscriben”.

Continúa Casinelli, “no se hacen normas para el mundo XYZ, que no existe y después se obliga a aplicarla. No, uno hace unas normas en un contexto concreto, un país concreto, con una cultura concreta, y de ahí que los procesos de implementación de las NIIF en el mundo sean tan diversos. Porque las NIIF están escritas ajurisdiccionalmente y luego cada jurisdicción tiene que darse a sí misma un proceso para adoptarla. Algunos lo hacen más a los empujones, con menos reflexión. Eso se ve después en los resultados. Otros son más reflexivos. Y cada país lo hace a su manera. Pero evidentemente, es como cuando en el pasado, en todo el imperio se hablaba latín. Pero si el romano hablaba latín, se sabía que era romano y si el que venía de Grecia, hablaba latín, se sabía que era griego. Pero todos hablaban algo parecido, y todos se lograban entender. Bueno, yo creo que las NIIF al final, son nuestro latín de hoy. Digamos, no hablamos todos un latín perfecto, pero evidentemente, nos entendemos mucho mejor que antes ¿Y eso por qué? Porque hay una decisión de unidad a

nivel global. Y por eso me parece que el Ajuste por Inflación como técnica, no es que no tenga mérito, porque evidentemente fue un hito, un avance en el pensamiento contable y en el desarrollo de los criterios de la contabilidad. Pero no necesariamente lo que fue en otro contexto apto, lo es en otro igual. Entonces, el hecho de que uno, o en el caso mío particular, considere que deberíamos analizar (...), tampoco digo tener certeza, me permito tener la duda de que la única respuesta al problema de la inflación dentro de la contabilidad sea el Ajuste por inflación. Eso no quiere decir que cuando se desarrolló el Ajuste por Inflación no haya sido una técnica que, para ese momento, fue eficaz. Para ese contexto fue eficaz como técnica contable. Ahora yo repito, yo no es que afirmo con rotundidad la irrelevancia de la aplicación del ajuste por inflación, por lo menos me permito dudar de ello”. En esta entrevista vemos aparecer una tercera influencia política, la política internacional. El entrevistado refiere a que las implementaciones de las normas dependen del país, de la cultura del país y que por ello esas influencias hacen que una misma norma sea implementada de diferentes maneras en distintos países, puesto que el considera que la norma contable debe ir en sintonía con el resto de la normativa del lugar.

En entrevista realizada a Gil, él manifiesta: “(...) el gobierno siempre ha pensado que el ajuste impositivo [por inflación] le perjudica la recaudación. Y entonces hay que vencer ese pensamiento interno que tiene el Ministerio de Economía de la Nación para que empiece a discutirse el ajuste contable. (...) O sea, yo creo que siempre el miedo a la baja en la recaudación tributaria impactó fuertemente las decisiones del gobierno para hacer el ajuste impositivo. Y al no estar el ajuste impositivo, o al mezclarlo el gobierno al ajuste impositivo con el contable, nos ponía algunas cuestiones de limitaciones para instalar el ajuste contable. (...) También lo que vale la pena mencionar es que nosotros, como profesión, siempre trabajábamos con el ajuste por inflación contable. Y claro, mostrábamos la relación con el impositivo. Pero siempre pensamos que lo que hacíamos con las normas contables era el *deber ser* desde el punto de vista de los estados contables de las empresas, de las organizaciones en general, y que el auditor tenía que verificar para dar, de alguna manera, una tranquilidad de que los estados contables representaban de la mejor manera la realidad económica siguiendo las normas contables. Nosotros pensábamos que siempre era muy importante lo que dijera la norma contable. Y así fue durante mucho tiempo. Y estoy hablando del '84 en adelante. La norma contable fue adquiriendo cada vez más protagonismo y provocando, generando el ajuste por inflación contable, aunque no estuviera el impositivo.” En el mismo sentido se manifiesta Fowler Newton en entrevista del 8 de mayo de 2021 cuando dice: “Si se tienen

estados contables no ajustados por inflación, el impacto de la no consideración de la inflación a los fines tributarios se disimula”.

Continuando con la entrevista realizada a Gil, se transcribe: “Y luego en 1995 aparece un decreto generado por Cavallo que nos empieza a desbarrancar todo el esquema. Y en ese decreto básicamente lo que se prohíbe es el ajuste por inflación contable. Posiblemente como una vinculación entre plantearse [desde el gobierno]: si está el ajuste por inflación contable, es difícil argumentar por qué no está el ajuste por inflación impositivo. O incluso más: si yo tengo el ajuste por inflación contable, puedo mostrar en la justicia como empresa, que la falta de ajuste por inflación impositiva me hace pagar impuestos incorrectos. Así que eso es un poco el entorno de por qué llegamos al año 1995 con un decreto generado por el Ministerio de Economía de ese momento, que interpretó a su manera el artículo 10 de la ley de convertibilidad, estableciendo que toda norma que hablara de indexación, incluyendo el art. 62 de la ley general de sociedades, no tenía que existir porque el artículo 10 la había derogado en forma implícita. Porque hablaba de todas las normas, entonces, uno tenía que interpretar de alguna manera si el ajuste de estados contables implicaba alguna repotenciación de tarifa, o de algún tipo de precio, cosa que indudablemente no lo era. Y si bien la posición de la profesión fue siempre afirmar que el decreto no podía de ninguna manera modificar una ley de fondo que incluso es parte del código, como es la ley general de sociedades. El gobierno prohibió que la CNV y otras entidades reguladoras similares recibieran balances ajustados por inflación. Ahí empezó la gran hecatombe del Ajuste por Inflación Contable. Con ese decreto en esta nueva etapa, estamos hablando de los últimos 25 años, y desde ahí en adelante, la profesión hizo todo lo que pudo para salir de este brete que ponía el decreto, y que en la práctica generaba que gran cantidad de empresas, básicamente con sede en la ciudad de Buenos Aires, no pudieran hacer el ajuste contable. Mientras que la profesión argentina decía que tenía que hacerse el ajuste contable. A partir de allí tuvimos una historia llena de intentos, de intenciones de parte de la profesión de ir logrando dejar de lado estas normas legales y algunas veces lo lograron y otras veces no. Hasta que llegó el año '17, donde se trabajó más o menos en línea con el gobierno nacional y se estableció el nuevo enfoque del ajuste por inflación contable y del impositivo”.

Más adelante, en la misma entrevista, Gil retoma el tema manifestando: “(...) Allá por el año 1995, se generó en la FACPCE un impacto fuerte por la presión del gobierno para que no haya ajuste por inflación contable. En base al decreto 316/95 que habíamos mencionado, la profesión comenzó a pesar de que ... esa disposición legal estuviera en contra del ajuste

por inflación era realmente un problema. Y así fue como se pretendió establecer un nivel a partir del cual era obligatoria hacer el ajuste por inflación, y un nivel por debajo del cual era optativo. Y ese nivel fue el 8% anual que generó una resolución de la Junta de Gobierno que estableció justamente esa situación. Por ahí fue el primer momento en el cual la presión del gobierno hubo que escucharla y hubo que encontrar soluciones creativas para eso, pero claramente rechazadas por quienes estudiaban el ajuste por inflación desde el punto de vista de la doctrina. O sea, la información ajustada por inflación en un contexto de inflación, (cuando hablamos de inflación no es a la que estamos acostumbrados hoy, sino una inflación del 4, 5%) debe ajustarse, aunque sea baja. Y el ajuste por inflación, desde el punto de vista de la doctrina, es importante en cualquiera de estos contextos. Entonces, en ese momento, se aceptó la posibilidad de que los períodos que estuviéramos por debajo del 8%, las empresas no hicieran el ajuste. Y bueno, justo cuando salió lo del 8%, la situación argentina para ese período mostró, no solamente que no hubo inflación, sino deflación. Al revés, tuvimos el 2, 3 y 4% de deflación para los años posteriores, y no se vislumbró mucho el efecto que tenía esa resolución. ¿Por qué? Porque no se hacía el ajuste por inflación porque la inflación era sumamente baja, no tenía prácticamente ningún impacto significativo la falta de ajuste y estábamos cumpliendo con una resolución de la FACPCE que hablaba del 8%”. Gil hace referencia a un nuevo aspecto, al aspecto político-económico, al miedo del estado de que su recaudación baje si se introduce el Ajuste por Inflación a los Estados Contables. Siguiendo en esa línea, se retoman las palabras de Fowler Newton: “Si se tienen estados contables no ajustados por inflación, el impacto de la no consideración de la inflación a los fines tributarios se disimula”.

En el mismo sentido que Gil, Marchese -en respuesta a un cuestionario- manifiesta lo siguiente: “en general los impedimentos para aplicar las normas de ajuste por inflación por parte de las autoridades nacionales tuvieron que ver con la tributación. Al no aceptarse la reexpresión de los activos fijos, se reducían las amortizaciones y ello daba lugar al reconocimiento de ganancias superiores a las reales. Se consideró que gravar resultados diferentes a los que surgían de los estados contables si estos se hubieran ajustado, sería más complicado ante presentaciones judiciales”.

Español, también hace referencias a causas políticas en la entrevista que le fue realizada. Manifiesta lo siguiente: “Yo creo que la decisión del 100% [refiriéndose a la pauta cuantitativa de la RT 17] (...) más que obedecer a un alineamiento con la NIC 29, obedece a causas políticas de imposibilidad de aplicar el ajuste por inflación ante prohibiciones

gubernamentales. Y que el 100% trianual era más la excusa que la razón. Algunos son muy críticos de la FACPCE por no reimponer el ajuste por inflación antes de llegar al 100%. Porque evidentemente el 100% equivale a un 26% anual. Con un 26% anual, los estados tienen distorsiones significativas sin ningún tipo de dudas. Pero también hay que evaluar el tema desde el punto de vista político. Pensemos que nosotros como profesión tenemos una prerrogativa importante. Que es la prerrogativa de suministrarnos nuestras propias normas. No es así como sucede en cualquier otro país del mundo. En otros países del mundo es el Estado el que dicta cuáles son las normas de auditoría y cuáles son las normas contables que rigen. Entonces, [no debemos hacer] algún abuso de eso. Por eso creo que en la emisión de normativa contable y de auditoría hay que tener un amplio equilibrio entre el interés del contador, el interés del usuario y el interés del emisor. Y si ha sido un abuso desafiar al decreto 316/95, se corría el riesgo de que el gobierno nos quite la prerrogativa de emisión de normativas. Por otra parte, también nos íbamos a encontrar con que las empresas que estaban incluidas en el decreto 316/95 ¿qué iban a decir? ¿hago estados contables como me pide el auditor o hago estados contables como me pide el regulador? Seguramente iban a seguir haciendo los estados contables como los pedía el regulador. El decreto prohibía a los reguladores aceptar estados contables emitidos en moneda homogénea. Y entonces ¿cuál iba a ser la posición del auditor? Emitir el 100% de los dictámenes adversos tampoco iba a ser una decisión políticamente aceptable. Enfrentarnos por una normativa emitida por la profesión, enfrentar a toda la profesión con sus clientes, no iba a ser la mejor salida. Así que bueno, yo cuando escucho voces muy críticas en cuanto a qué se debería haber ajustado por inflación antes de llegar al 100%, desde el punto de vista técnico, las acepto, las comparto, no sólo las acepto. Pero desde el punto de vista político también entiendo que no es fácil tomar la decisión. Por otra parte, está bien, los estados contables desde 2003 a 2018 (sobre todo los 2012 a 2018 o 2011 a 2018) tienen algunas incorrecciones al no reflejar los efectos de la inflación. Pero lo bueno es que cuando se reanuda el ajuste por inflación en el 2018, se contemplan los efectos de todos esos años acumulados”. En síntesis, Español manifiesta que la Argentina, al momento de alinearse a las pautas internacionales de reexpresión, en realidad estaba buscando una excusa para no ajustar, puesto que la pauta cuantitativa del 100% trianual es una pauta muy alta. Y también refiere a otra causa política, en el sentido que en Argentina son los propios profesionales en Ciencias Económicas quienes dictan las normas contables y una postura contraria a las políticas gubernamentales puede hacer peligrar esa prerrogativa que la profesión posee.

Continuando con la injerencia de los gobiernos en las normas contable, en entrevista realizada a Zgaib surgió lo siguiente: “(...) La hipótesis que yo tengo me arriesgaría a decir que no es muy discutible. Que las normas de ajuste por inflación siguieron a las regulaciones más amplias, emitidas por los diferentes gobiernos. A veces acá no se las ve así porque las emiten organismos profesionales, pero claramente las normas contables están dentro del marco más amplio de regulaciones económicas, como podrían ser las del mercado de valores, el lavado de dinero, las regulaciones bancarias y similares. En ese marco, más allá de los desarrollos teóricos que se venían gestando, la obligación del ajuste por inflación aparece después de la modificación de la ley de sociedades. Este es el primer hito. Y las posteriores interrupciones y reinicios están vinculados con cambios en las regulaciones gubernamentales. Se interrumpe con la ley de convertibilidad. Hay un viejo artículo de Fowler Newton que dice que lo hizo Cavallo para poder privatizar el BHN sin mostrar pérdidas (ver referencia y desarrollo bajo el título *Aproximación de la realidad en épocas de estabilidad*). Se reinicia en 2002, y ahí las normas adoptan una actitud que uno podría decir que es un poco hipócrita, [otra cosa que se podría decir es que] (...) a los organismos emisores de normas no les quedaba otra y pone la pauta esa del 8%, que parecía imposible de superar. Cuando esa pauta se superó pasó al monitoreo de la FACPCE, y se reimplanta cuando el gobierno nacional elimina la prohibición de los organismos reguladores de recibir estados ajustados por inflación. Deja de aplicarse cuando se vuelve a prohibir. Ahí las razones no se conocen mucho, pero uno podría suponer que lo hace el gobierno para no dar justificación a los juicios por falta de aplicación del ajuste por inflación impositivo, que de cualquier manera los fue perdiendo en general. Llegan las NIIF y ahí tenemos un problema, porque lo que se debatía era qué imperan: las pautas cualitativas o cuantitativas. Había toda una discusión. La FACPCE saca la Interpretación 8 que pone el foco en el umbral cuantitativamente, que claramente parece ser lo que impera en el mundo. Hay un organismo en Estados Unidos que va monitoreando y dice cuándo hay o no hay hiperinflación. El gobierno seguía prohibiendo el ajuste por inflación. Y había un argumento de que no quería que, en el caso del gobierno de Macri, calificaran al país como hiperinflacionario porque iba a ahuyentar inversiones. Y se reimplantó cuando ya era imposible seguir mintiendo, por decir de algún modo, seguir ocultando la verdad en todo eso. Las normas contables sobre ajuste por inflación siguieron el curso de las regulaciones gubernamentales más amplias. Ninguna de las medidas gubernamentales puede ocultar el sol con las manos ni Cavallo, ni los K, ni los Pro. Bueno, esa me parece la evolución”.

Más adelante, en la referida entrevista, Zgaib manifestaba lo siguiente: “Las normas gubernamentales no pusieron el foco en la necesidad de información de la economía. Supongamos, la necesidad de los usuarios, sino en las necesidades del gobierno, que nada tenían que ver con los estados contables en sí mismos. Fueron instrumentos para otros fines. No es que sea una característica solamente nuestra, porque con la burbuja inmobiliaria, por ejemplo, hubo cambios en las normas que fueron forzados por los reguladores, por ejemplo, las normas de instrumentos financieros se modificaron por parte del IASB por presiones de la Unión Europea (...)”.

Posteriormente agrega Zgaib: “(...) Yo también advierto que hay, inclusive en el plano profesional, discusiones que tienen que ver con el posicionamiento político. Yo, por ejemplo, recuerdo el Congreso de Salta del 2014. Daba la impresión de que un buen porcentaje de los profesionales eran [opositores al gobierno] y entonces insistían con el ajuste por inflación. Yo creo que era como un modo de oponerse al gobierno de ese momento. Pero después, muchos de esos profesionales protestan por el trabajo que corresponde, o no lo interpretan bien. Vi algo después, similar con la discusión sobre si se reanudaba o no en la época de Macri. Y también por qué estaban de acuerdo con no reanudarlo, porque iba a ahuyentar inversiones. Bueno, según de qué lado se posicionarán. Entonces, inclusive en el ámbito profesional, me parece que implícitamente afloran esas cuestiones [las políticas], en un país como el nuestro que es muy particular, que la regulación contable surge básicamente de los profesionales. Toda una discusión”. En síntesis, Zgaib abona también la injerencia de la política en las normas contables por inflación. Y agrega otro tema nuevo, que los contadores también son influidos por posiciones políticas más que técnicas. Que en determinados casos mantienen la postura que responde a las políticas del gobierno que lo representa y no al deber ser desde la disciplina contable. Refiere que las normas contables no han puesto el foco en las necesidades de los usuarios, sino en las necesidades de los gobiernos.

Seguidamente se transcriben las partes pertinentes de los cuestionarios realizados a diferentes profesionales que van en el mismo sentido: la intromisión política en las normas contable.

En cuestionario contestado por Carlos Javier Subelet, el profesional manifiesta que “la suspensión del ajuste por inflación en contexto de alta inflación ... implicó que las normas contables permitieran la generación de información contable no representativa de la realidad económica”.

En cuestionario contestado por Verón, manifiesta: “en lo tributario, es un sistema signado por una inflación recurrente en donde los estados contables de ejercicio deben ser confeccionados necesariamente ajustados porque sus valores históricos se apartan significativamente de su expresión en moneda constante. Cualquier decisión del gobierno de turno que resuelva que tales estados contables no deben ser ajustados por inflación, representa una medida distorsiva -en aras de una recaudación espuria- que conduce sin más a la dispensa delictiva de consentir o *legalizar* la confección de balances falsos”.

En entrevista realizada a Donaire manifiesta lo siguiente: “La FACPCE es la que (...) elabora las normas contables, a través del CENCyA, pero ... la aprobación de una norma contable depende de la Comisión Directiva del CPCE, en nuestro caso. El principio general es alinearse a la propuesta de FACPCE, pero cada provincia tiene un contexto económico distinto, lo cual debería tenerse en cuenta”. Donaire es un académico de la provincia de Jujuy. El sentido que el manifiesta esa situación política relativa a la implementación y aprobación por parte de los Consejos Provinciales de las normas contables, en Entre Ríos se dio la particularidad que el ajuste por inflación se reanudó un año después a través de la Resolución del Consejo Directivo CPCEER N.º 1.414 poniendo en vigencia la resolución 539/18 para ajustar los estados contables en forma obligatoria *para los ejercicios anuales o períodos intermedios cerrados a partir del 1º de julio de 2019*. Es decir, que en Entre Ríos, el ajuste por inflación entró un año después en vigencia. En Jujuy no ocurrió eso respecto al ajuste por inflación, pero bien destaca Donaire la influencia de los Consejos provinciales en el dictado de normas en sus respectivas jurisdicciones. En el caso de Donaire, éste refiere a la jurisdiccionalidad de las normas contables. Deben ser aprobadas por los Consejos Profesionales de las provincias para poder ser aplicables en su territorio. Y en muchos casos, no se adopta la norma tal cual es emitida por la FACPCE, sino que se hacen modificaciones en función de las respuestas que cada Consejo debe dar a sus matriculados.

7.1.1.2 RELEVAMIENTO BIBLIOGRÁFICO

Ya López Santiso (1969) alertaba sobre el inconveniente de determinar impuestos sobre importes que no han sido ajustados por inflación. El manifiesta que el cálculo de impuesto a las ganancias sobre resultados no ajustados puede generar una tasa efectiva de impuesto muy superior a la nominal, y por lo tanto el impuesto puede terminar siendo confiscatorio.

Esta situación quedó perfectamente demostrada en el fallo Candy S.A. c/AFIP y otros/acción de amparo, en donde la Corte Suprema hizo lugar al amparo solicitado por la empresa y habilitó el ajuste por inflación impositivo del período 2002 por resultar confiscatoria la determinación de impuesto sin el correspondiente ajuste. Los jueces firmantes fueron: Ricardo Lorenzetti, Elena Highton de Nolasco, Carlos Fayt y Juan Carlos Maqueda. Enrique Petracchi votó en disidencia. Si bien este fallo está relacionado con el ajuste por inflación impositivo, no el contable, ha surgido en las entrevistas que probablemente la prohibición del ajuste por inflación contable tenga también como causa no reconocerlo en el ámbito impositivo.

Fowler Newton, en Conferencia llevada a cabo el 25 de junio de 2021 en el canal de YouTube de la Universidad Nacional de Luján, manifestaba lo siguiente respecto de la relación entre el ajuste por inflación impositivo y contable: “Cuando se ajusta por inflación se notan más los efectos de la falta de ajuste impositivo por inflación. Una cosa es un estado de resultados que diga: ventas, costos, etc., etc., resultado antes de impuestos \$ 100, impuesto a las ganancias \$ 35, resultados después de impuestos \$ 65. Y otra cosa es que diga: ventas, costos, etc. etc. a cifras ajustadas. Ahora resultado antes de impuestos \$ 30 e impuestos a las ganancias \$ 35. Perdía \$ 5, porque en el segundo juego de cifras, ahí queda bien en claro que el impuesto a las ganancias no es del 35%, es más” (Fowler Newton, 2021).

Para finalizar este apartado, la tesista manifiesta su coincidencia con el análisis realizado por los diferentes entrevistados o encuestados. Ello no significa que la tesista apruebe la injerencia de la política en las normas contables, sino que el análisis describe una situación que se presenta en la realidad. La influencia de la política en las normas contables a los fines de evitar una disminución en la recaudación impositiva, los intereses de los Colegios Profesionales que son emisores de normas y tratan de evitar un posible conflicto con la política para que esa prerrogativa no se vea en peligro, las posturas políticas de los profesionales individualmente considerados que adhieren o no a las diferentes soluciones normativas dependiendo quién esté en el poder político. Por lo tanto, las normas contables emitidas son las normas posibles, en función de los intereses de las partes involucradas, no aquellas que respondan eficientemente desde el punto de vista técnico.

7.2.2 LA APROXIMACIÓN A LA REALIDAD Y EL EJERCICIO PROFESIONAL

El ejercicio profesional es también uno de los fenómenos que desde las hipótesis (H2) se supone influye en la determinación de las normas contables, como por ejemplo la

discontinuación de los ajustes durante los años 90, circunstancia esta que hizo que el tema no fuera tratado en los planes de estudio de la época. Bajo este título se presentarán las ideas vertidas por prestigiosos académicos en ese sentido bajo un título y en otro título se presentará la revisión bibliográfica realizada que apoya esta hipótesis.

7.2.2.1 RELEVAMIENTO 2021

En entrevista, Gil manifiesta lo siguiente: “Las normas contables argentinas han tenido una historia que un poco depende de la organización profesional. Hubo una época que existían colegios de graduados en las provincias y la ciudad de Buenos Aires. Y luego, se crearon Consejos Profesionales. Los Consejos Profesionales crearon la Federación Argentina de Consejos Profesionales. Y esta creó un organismo técnico que en esa época se llamó CECyT, que era quien estudiaba y presentaba las posibles normas de la profesión desde un punto de vista contable, de auditoría y otras relacionadas. Después fue creado el CENCyA, que con el tiempo se separó del CECyT y ahora tiene su independencia y su trabajo dentro de la FACPCE, que es donde se generan las normas. Yo creo que toda esa historia hizo también una mejoría, tanto en el proceso de elaborar las normas, como también en la aceptación en todos los niveles de las distintas normas emitidas por la FACPCE y los Consejos Profesionales. Entonces a lo largo de la historia la profesión ha ido tratando de mejorar y acercarse más a la realidad económica. Y así ha hecho normas de distinto tenor, que cada una fue importante en su etapa y en su momento, hasta llegar al año 1998 a una definición de que, para acercarnos más a la realidad económica y para que de alguna forma, lograr que las empresas tuvieran la posibilidad de que sus estados contables se conocieran en el mundo, fueran analizados, fueran estudiados y fueran comparados, es que se decidió el acercamiento a las normas internacionales o NIIF. Y así fue como salieron como normas desde la RT 16 hasta la RT 19 por allá por diciembre del año 2000. Y a partir de ahí se siguió trabajando hasta la RT 26, tratando de acercar las normas argentinas a las normas internacionales. Hasta que se observó que era imposible el ritmo de trabajo que tenía el IASB, dependiente de la fundación IFRS para CENCyA. Que mientras en un caso tienen un presupuesto muy importante para toda la gente que trabajaba, en el caso de CENCyA se hace de forma totalmente voluntaria. Así que se decidió hacer, o mantener el acercamiento que se había logrado con esas normas, pero dar un paso más y empezar con los procesos de adopción de NIIF, cosa que comenzó con la CNV, por allá por la RT 26, poniendo en vigencia las NIIF para los ejercicios del año 2012 y optativa en forma anticipada para el 2011. Luego de eso se incorporaron los bancos, con algunas limitaciones propias de la realidad económicas argentina

y de la situación de los bancos. Y ahora están en proceso también las compañías de seguros para el año 2023 a los efectos de adoptar la NIIF 17 de contratos de seguros y el resto de las NIIF. Eso muestra una permanente preocupación de la profesión por estar lo más cerca posible de lo que ocurre a nivel mundial. Junto con esto también, ha habido una tendencia argentina a priorizar o a preocuparse por las normas específicas para pequeñas empresas. Cosa que también el IASB lo hizo con las NIIF para Pymes, bajando un mismo esqueleto conceptual, pero reduciendo mucho el tamaño de las normas. En el caso de la FACPCE, después de varios años emite la RT 41, que es un desprendimiento de la RT 17. Todas las normas en general tratan de no alejarse de la realidad económica y representarla de la mejor manera. Pero claro, hay limitaciones que están dadas a veces en el mismo marco conceptual del IASB cuando plantea si las normas pudieran ser diferentes, ya sea por una relación de costos-beneficios, por una relación de tamaño del ente o por una relación de distintos tipos de actividades. Bueno, acá en Argentina se definió que se iban a hacer diferentes, pero partiendo del mismo marco y estructura conceptual. Y así apareció la RT 41. Muchos autores la han criticado, y creo que, con razón, porque por una cuestión de simplificación, a veces se deja de lado la representación concreta de la realidad económica, como puede ser el caso que estamos viviendo hoy de los componentes financieros implícitos. Hoy nadie podría decir que se puede trabajar con cuentas a cobrar y cuentas a pagar a valores nominales con los niveles de inflación de Argentina. Y, sin embargo, la RT 41 permite esa medición, incluyendo los componentes financieros implícitos dentro del valor de activos y pasivos. Así que, la prioridad es tratar de acercarnos a la realidad económica, pero también considerando la realidad particular que tienen las empresas pequeñas en Argentina, que por un lado se les requiere información contable auditada, pero por otro lado no tienen quizás la capacidad financiera, técnica y humana para poder llevar adelante los requerimientos de una norma internacional o de una RT 17 con todos los detalles. Entonces ahí apareció la RT 41”. Gil refiere a la necesidad planteada en los organismos profesionales a la normativa internacional, teniendo en cuenta la globalización de las economías. El destacado académico le otorga la importancia que tienen los organismos profesionales en la emisión de normas.

7.2.2.2 RELEVAMIENTO BIBLIOGRÁFICO

Fowler Newton (2020) refiere a la construcción del cuerpo contable normativo argentino. En nuestro país los encargados de emitir las normas son los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. La FACPCE no tiene facultades para hacerlo. Cada jurisdicción

debe aprobar en su distrito las propuestas de normas emitidas por la FACPCE. El autor manifiesta:

En materia de NC, los pronunciamientos de la FACPCE que contienen propuestas de NCP [normas contables profesionales] son las resoluciones técnicas (RT), sus interpretaciones y sus circulares de adopción de las NIIF. La aprobación de estos pronunciamientos está reservada a la Junta de Gobierno (JG) de la FACPCE en los dos primeros casos y a la Mesa Directiva (MD) en el último, que trabajan sobre la base de propuestas que le presenta una comisión interna pomposamente denominada “Consejo” Elaborador de Normas de Contabilidad y Auditoría (CENCYA) (p.28).

Fowler Newton refiere a que las normas emitidas por la FACPCE *no garantizan pronunciamientos de calidad* (p.28) debido a diferentes causas, como por ejemplo que el CENCYA es un organismo ad honorem, las reuniones del CENCYA y la Junta de Gobierno no son abiertas, no se realizan audiencias públicas durante los períodos de consulta de las normas, el esquema de representación del CENCYA habilita la preeminencia de los intereses de los contadores por encima de las necesidades de los emisores y de los usuarios de la información contable. Por otra parte, resalta el referido autor la poca transparencia del CENCYA y la Junta de Gobierno destacando la circunstancia que los integrantes del CENCYA, por reglamento interno, no pueden hablar públicamente sobre las discusiones allí tratadas, circunstancia ésta, según refiere el autor, va en contra de la transparencia de la emisión de normas.

En este apartado denominado *La aproximación a la realidad y el ejercicio profesional*, toman relevancia los organismos profesionales nacionales y los entes emisores de normas internacionales. Tanto Gil como Fowler Newton referencian que las normas nacionales son emitidas por profesionales que trabajan ad honorem dentro de los organismos profesionales. No sucede lo mismo con el órgano emisor de normas internacionales. Esta circunstancia, según los autores y que yo también comparto, atenta contra la calidad de las normas. Por otra parte, en las encuestas realizadas cuyos resultados se exponen más adelante, existe una cantidad importante de profesionales que ven a la contabilidad financiera como un cumplimiento legal. Por otra parte, hay que tener en consideración que en un país en donde un importante porcentaje de la economía es informal, la contabilidad deja de reflejar la realidad económica, constituyéndose en una información parcial.

7.2.3 LA APROXIMACIÓN A LA REALIDAD EN LA HIPERINFLACIÓN

Este título responde a la incidencia en la información financiera en épocas de hiperinflación, responde a circunstancias económicas planteadas en la Hipótesis 1 Bajo este título se presentarán las ideas vertidas por prestigiosos académicos en ese sentido bajo un título y en otro título se presentará la revisión bibliográfica realizada que apoya esta hipótesis.

7.2.3.1 RELEVAMIENTO 2021

En cuestionario contestado por Marchese, él se refiere a la contabilidad en épocas de inflación de la siguiente manera: “El hecho de contar con índices mensuales en período de inflaciones mensuales altísimas y utilizarlos tanto para la fecha de cierre del período como para el último mes de este, hizo que se dudara de la razonabilidad de las mediciones. Se analizó hacer interpolación de índices para las mediciones, pero no se llegó a concretar en normas aplicables antes de que la situación de hiperinflación terminara”.

Con posterioridad, en ocasión de la entrevista realizada, manifestó lo siguiente: “Cuando uno tiene hiperinflación, así 30% por mes, por ejemplo, el hecho de que nosotros usamos el mismo índice para el promedio del mes que para el cierre, es una restricción práctica, porque no hemos encontrado una solución para el ajuste por inflación. Habíamos desarrollado una metodología que requería, por ejemplo, convertir índices. Nosotros teníamos el índice promedio de la inflación que se calcula de acuerdo con la metodología del INDEC. Es el promedio del mes. Cada mes se tiene un indicador del nivel de precios promedio y se compara con el otro nivel de precios promedio. Entonces, hemos pensado en convertir diariamente, comparando entre dos equivalentes diarios. Pero ¿qué pasa? Para hacer el ajuste de un mes se tenía que esperar el índice del mes siguiente, que es el que daba el promedio que podía permitir calcular el índice de cierre. Todo ha quedado en elucubraciones de grupos de trabajo teóricos que no se ha aplicado. Hemos hecho ejemplos de aplicación en algún caso, pero no se logró su aplicación, por suerte terminó la hiperinflación. Y como somos tan lerdos para sacar normas, cuando queremos sacar las normas, el tema ya ha desaparecido”.

En el mismo sentido comenta Lazzati, en oportunidad de su entrevista: “[En la época de hiperinflación] el ajuste por inflación no servía, pero casi había una economía de trueque.

(...) No olvidemos que una cosa es la estabilidad monetaria con tasa muy baja, otra cosa es una moneda enferma con una tasa del 40% y otra cosa es que no haya moneda. Cuando

hay hiperinflación, no hay moneda, no hay ajuste que valga, porque uno toma un costo, lo ajusta por inflación y da cualquier cosa”.

Español, en su entrevista, también refiere al ajuste por inflación en épocas de hiperinflación, manifestando lo siguiente: “Yo creo que esto va a ser políticamente incorrecto lo que voy a decir, pero creo que la técnica de ajuste se puede acercar a la realidad económica, pero nunca la va a representar. Nunca vamos a conseguir que un balance ajustado por inflación se sustituya de un balance en moneda nominal en el marco de una economía estable. No sé si queda claro. O sea, para que no quede confusión, lo expreso de otra manera: yo prefiero una economía estable con un balance en moneda nominal a una economía inestable con un balance ajustado por inflación. Porque la técnica del ajuste por inflación, por buena que sea, es un acercamiento. Pero está basada en promedios. Y si empezamos a buscar críticas, tenemos para hacer varias. Por ejemplo: los índices de precios no comparan punta a punta del mes, sino promedio del mes contra promedio del mes anterior. Y la particularidad es que los estados contables no se publican en el día promedio del mes que sería el día número 15. Sino que se publican al finalizar cada uno de los doce meses. Por lo cual, ahí ya tenemos un desfase que, en épocas de inflación admisible, no nos representa diferencias significativas. Pero a mí me tocó cerrar estados contables en 1989 y 1990 [época de hiperinflación en Argentina]. Y cuando se publica, si no me falla la memoria, la variación mensual de junio de 1989 fue de 200 y pico por ciento de inflación. Claro, uno aplicaba esos índices en plena época de hiperinflación, lo que encontraba (quien no tuvo experiencia en esa época) es que aplicando el 200% mensual prestaría a imaginarse que los bienes estarían sobrevaluados. No, estaban tremendamente subvaluados, porque desde el promedio de junio, hasta el 30 de junio, los precios habían aumentado otro tanto más. La verdad es que esos estados contables eran inapropiados. Incluso había un memorándum de la Secretaría Técnica de la FACPCE que recomendaba hacer una extrapolación del índice para calcular la inflación de los 15 días finales de junio”.

Zgaib, en su entrevista, también hace referencia al Ajuste por inflación en épocas de hiperinflación. El entrevistado reflexiona respecto del índice a utilizar y luego hacer referencia al ajuste en épocas de hiperinflación de la siguiente manera: “(...) Uno puede discutir qué índices utilizar. Esto es bastante difícil de establecer si uno piensa en los usuarios. Podría imaginar que el más adecuado es el índice de precios al consumidor, porque es lo suficientemente general y se supone que quienes pueden recibir, por ejemplo, dividendos, utilidades, después lo tienen que consumir, ahorrar, etc. y puede tomar como referencia ese

indicador. Otra vez, el indicador depende de la presunción que hagamos acerca de cómo deciden los usuarios de los estados contables. Si nosotros pensamos en una economía dolarizada como la nuestra, podríamos suponer que el cambio en la unidad de medida, como está previsto en US GAAP es más razonable que el ajuste por inflación. Ahora, cuando vemos la segmentación de mercados cambiarios que tenemos acá, nos encontramos otra vez con un problema. Lo que esto de algún modo está revelando, es que, en condiciones extremas de la economía, es muy difícil efectuar cualquier medición. Y yo doy un ejemplo: yo estaba prácticamente recién recibido, empiezo a trabajar en una empresa que generaba información en moneda constante todos los meses, usando un índice de precios propio con los productos de la empresa. Era una empresa relativamente chica pero bien organizada. Y cuando estalla la hiperinflación en el '89, '90, el costo de lo vendido, que se determinaba por diferencia de inventario, daba utilidades. Entonces, cuando nos salimos de rango es bastante difícil que la información pueda tener utilidad, porque la incertidumbre es muy elevada. Yo no sé a partir de qué umbral el ajuste por inflación no sirve. Ahora, la conversión a moneda extranjera, cuando hay desdoblamiento en los mercados cambiarios, y la brecha es tan significativa como la que observamos acá ¿sirve? Porque uno sabe que lo más probable es que en algún momento esas cotizaciones confluyan, con lo cual, en algún momento va a haber un desbarajuste en la contabilidad, similar a la que ocurre en condiciones de hiperinflación. Digamos que cuando aumenta la incertidumbre a niveles insostenibles, la información no sirve, por más buenas que sean las normas”.

7.2.3.2 RELEVAMIENTO BIBLIOGRÁFICO

Según Zgaib (1998) en épocas de hiperinflación se presentan los siguientes problemas con relación al ajuste integral

- El sistema de precios deja de ser una referencia
- La publicación mensual de los índices implica un período muy prolongado cuando el ritmo de la inflación es muy grande.

El autor refiere a una empresa durante la inflación de 1989, en donde valuaban la mercadería a costo de reposición y determinaban el costo de mercaderías vendidas por diferencia de inventario. Al establecer el costo por la fórmula $\text{Existencia Inicial} = \text{Compras} + \text{Existencia Final}$, y al valuar la existencia final a valores corrientes, con cambios de precios significativos, el incremento de la existencia final era de tal proporción que el Costo de la Mercadería Vendida resultaba positivo, fusionándose dentro del costo los resultados por

tenencia de las mercaderías. El autor manifiesta, que aun dándose esos supuestos no era inútil ajustar por inflación.

Reflexionando sobre el apartado *La aproximación a la realidad y la hiperinflación*, se puede inferir del relevamiento realizado que, en épocas de hiperinflación, el ajuste integral deja de tener sentido. En términos económicos, la hiperinflación es un incremento exponencial de la inflación que destruye el sistema de precios y el público pierde la “fe” que tiene en el dinero. Son episodios de alta inflación, pero históricamente no se extienden en el largo plazo. En estas circunstancias, los índices dejan de ser representativos y algunos entrevistados sugieren la conversión de los estados contables a una moneda fuerte. Pero es dable destacar que, en nuestro país, el mercado de cambios ha estado segmentado por muchos años y la elección de un tipo de cambio adecuado podría verse imposibilitada por esta circunstancia.

7.2.4 LA APROXIMACIÓN A LA REALIDAD EN ÉPOCAS DE ESTABILIDAD

Este título responde a la incidencia en la información financiera en épocas de estabilidad, responde a circunstancias económicas planteadas en la Hipótesis 1. Bajo este título se presentarán las ideas vertidas por prestigiosos académicos en ese sentido bajo un título y en otro título se presentará la revisión bibliográfica realizada que apoya esta hipótesis.

7.2.4.1 RELEVAMIENTO 2021

Fermín del Valle, en su entrevista, hace referencia a la situación del Ajuste Integral en épocas de estabilidad. “Se pone en vigencia el Decreto 640/03, un decreto mentiroso. Digo mentiroso porque lo que dice es que no se pueden preparar estados contables que no cumplan con la ley de convertibilidad. Y la ley de convertibilidad no se refiere para nada a los estados contables. Y en realidad, toda la normativa está en los considerandos, donde dice que ya no corre la disposición del artículo 62 que se refiere a la moneda constante. Pero el decreto en sí, lo que dice es que los organismos de control no pueden recibir estados contables que no cumplan con la ley de convertibilidad. Y como dije, la ley de convertibilidad no se refiere a los estados contables. Pero en los hechos, los organismos de control se negaron a aceptar estados contables ajustados por inflación, y, por lo tanto, de hecho, hubo una prohibición. La profesión debió recurrir al famoso 8% que nos permitió vivir con la convertibilidad. Eso también tiene su historia. Yo fui protagonista de esa historia. Ahí yo era director de CENCyA. La resolución 140/96 se firmó en San Luis. Si no recuerdo mal, en ese momento se plantea una cuestión. Veníamos de una época en donde estábamos convencidos de que había que

hacer el ajuste siempre, que el ajuste era el ajuste. Y si había un poquito de inflación, había que ajustar el poquito de inflación. Con la estabilidad de la convertibilidad nos dimos cuenta de que, en realidad, cuando la inflación está a niveles muy bajos, donde no hay ni en la comunidad de negocios ni en la gente una necesidad de llevar cuenta de la inflación, hacer el ajuste por inflación distorsiona más de lo que ayuda. Es decir, cuando yo no siento que hay inflación, porque la inflación fue de un 1 o un 2%, y de pronto voy al estado contable y veo que las cifras del año pasado, si las quiero comparar, me cambiaron un 1 o un 2% anual, digo: ¿para qué? Entonces allí se empezó a decir: tenemos que suspender el ajuste. Y ahí la gran discusión fue de si era un tema de significatividad o no era un tema de significatividad. Si se ve la Resolución 140/96, en ningún momento se menciona la palabra *significatividad*. Porque el concepto fue: no podemos nosotros decir que este 8% fue un tema de significatividad, porque además es muy peligroso. Porque si nosotros decimos que el 8% es una pauta de significatividad para esto, trasladamos ese concepto a las demás aplicaciones del concepto de significatividad, donde la profesión se ha cuidado siempre muchísimo de no dar pautas cuantitativas específicas. Así que por eso ese 8% se fijó como un porcentaje que afecta la validez del criterio de que la moneda tiene un poder adquisitivo constante, o digamos uniforme. Es decir, a partir de ese 8% hay algo que hace que yo ya no pueda seguir diciendo que la moneda tuvo un mismo poder adquisitivo. ¿Por qué ese 8%? Y esto es así tal cual: en esa reunión de la FACPCE, donde se aprueba esa resolución había dos posiciones, el 6% y el 10%, fue así, he sido testigo”.

Por su parte, en entrevista a Torres, manifiesta lo siguiente: “(...) en 1995 se derogó el ajuste por inflación [se refiere al Decreto 316/95]. La profesión por medio de la FACPCE respondió a esa derogación de tipo legal a través de la resolución 140/96. Esta resolución interpretó que no es que esté derogada la RT 6, por el contrario, ella seguía vigente, pero no era obligatoria cuando la variación anual de precios no superaba el 8%, es decir, se le había hecho una especie de corte de significatividad [recordar que Fermín del Valle manifestó que se cuidaron especialmente en no poner esa palabra en el texto]. Era como que se consideraba que, si no llegaba al 8%, entonces el ajuste no iba a variar significativamente ni en el patrimonio ni en los resultados. Y entonces pasaba a ser no obligatorio. Por lo cual la FACPCE no había dado el brazo a torcer ante el decreto. La FACPCE decía sigue vigente la RT 6, pero en esa situación no es obligatoria aplicarla por el criterio de significatividad. No porque esté derogada. Es como que no dio su brazo a torcer, de todos modos, nunca ocurrió que, en esos años, década del 90, se superara el 8% anual, ni de inflación ni de deflación.

Cabe recordar que hubo años de deflación en la década del 90, pero nunca llegaron al 8%. El hecho de que en la época del 90 haya habido deflación es lo que cambió el nombre a la cuenta cuando se modificó la RT 6, (...) originalmente se llamaba REI (resultado por exposición a la inflación) (...) y por eso ahora se llama RECPAM (resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda). Con lo cual abarca la inflación y la deflación.

En el año 2000 la RT 17 derogó la resolución 140/96 y directamente sujetó la aplicación de la RT 6 al contexto monetario evaluado por la FACPCE, que no es la situación actual, esto ha sido modificado. La RT 19 produjo muchos cambios en la RT 6, fundamentalmente achicó la que en su versión original tenía varios capítulos y secciones. En cambio, hoy la RT 6 sólo contiene la sección B del capítulo IV. Inclusive dentro de la sección B del capítulo IV, hay varios puntos que han sido derogados, y solamente se agregó uno que es evaluar qué situaciones tenemos al inicio del ejercicio cuando reanudamos los ajustes. ... El motivo del gran achicamiento del contenido de la RT 6, en realidad son varios, pero fundamentalmente fue eliminar todo contenido que no fuera específicamente el ajuste por inflación. (...) Esa fue la razón, y por eso nos quedó ese pequeño capítulo, que lo que trae fundamentalmente es el mecanismo (...). Básicamente lo más importante es el proceso secuencial que está en la norma IV.B.1, proceso secuencial que después está ampliado en la guía de aplicación que salió en el año 2019”.

Por su parte, Marchese, en respuesta al cuestionario que se le envió con motivo de esta tesis, manifiesta lo siguiente: “Durante el prolongado período de estabilidad de la década del 90 (convertibilidad) se consideró que no sólo no aportaba información útil, sino que en muchos casos distorsionaba lo que se entendía era la información financiera razonable. La discontinuación de la aplicación del ajuste respondió tanto a presiones del gobierno como opiniones de los usuarios y preparadores de la información financiera”.

En entrevista realizada a Marchese manifiesta lo siguiente:

(...) Hay una etapa que ha sido diferente y es que cuando seguíamos haciendo ajuste por inflación en la década del '90, tuvimos un período de estabilidad muy importante que fueron como diez años, en donde (...) el índice agregado para todo el período era prácticamente cero. Ahí hemos vivido una situación muy particular que es la de entender que las cifras ajustadas por inflación distorsionaban la información. Al revés, cuando la tasa de inflación es muy baja, nosotros teníamos índices que, por ejemplo, subían o bajaban por la existencia de algún hecho generador -la tasa de inflación era muy baja-. Por ejemplo, me acuerdo de una época en que hubo un incremento

significativo en el precio del trigo por razones estacionales y su impacto en el índice del precio argentino fue importante, casi 4%. El efecto de algunas cosas que eran coyunturales. Y como nosotros veníamos aplicando el ajuste por inflación, se aplicaban los índices [cuando eran bajos]. Y ahí nos dimos cuenta de que corregir por el efecto de esa inflación, no representaba la realidad del negocio que estábamos ajustando. Decir: no, pero si no mutó nada nuestro precio de venta. Hubo en esa época, entonces, la convicción de que, con tasas de inflación muy bajas, todo el mundo funciona con valores nominales y que producir el ajuste por inflación es un efecto negativo. ¿Por qué? Porque cuando uno comparaba la rentabilidad de la empresa, la tasa que uno miraba el rendimiento de la inversión era nominal. Entonces, cuando uno corregía, ya no podía comparar su propia rentabilidad con la del resto de los indicadores del mercado. Entonces fue que, para hacer análisis, mucha gente, sacaba el efecto del ajuste para poder entender la situación real. Eso terminó con que la Argentina aceptó que, con tasas de inflación baja, no había que hacer ajuste por inflación. Y eso no es solamente por una cuestión práctica, sino que nos ha llamado la atención que, tanto las empresas como los profesionales que trabajan con empresas que sí usan la información, llegaron a la conclusión que ajustar por inflación en ese entorno era distorsivo. Algo que no habíamos pensado nosotros. Decíamos: si la inflación es baja ya se ajusta poco, si es alta, se ajusta mucho. Pero siempre pensábamos que el ajuste por inflación era mejor y eso nos ha convencido que no. Con inflaciones muy bajas, como el resto del mundo, como es en la gran mayoría de los países, el ajuste por inflación no nos da información relevante. Nosotros, en algún momento, hemos estimado que un 8% anual era un punto de quiebre. Más de 8% ya empezaba a notar una distorsión que requería y con menos, no. Por supuesto que es arbitrario lo del 8%, pero es para tener una idea de qué estábamos hablando. Y tan convincentes hemos sido, que hemos logrado que otro país, Méjico, por ejemplo, también ellos que hicieron ajuste siempre, pusieron el indicador del 8% anual como para dejar de hacer el ajuste por inflación.

Lazzati, en su entrevista, manifestó lo siguiente:

(...) Hubo otro argumento que es falaz, que fue utilizado por algunos. Que, si yo ajusto por inflación, genero inflación. Si hay inflación, un problema macroeconómico, la contabilidad tiene que reflejar es, esa es la misión de la contabilidad. [Por otro lado se argumenta] (...) que el ajuste va a generar inflación. No es así, porque la inflación no la causa la contabilidad, la contabilidad refleja una realidad. Porque lo cierto es

[que independientemente haya o no ajuste a los estados contables], los empresarios, cuando hay inflación suben los precios, no necesitan el ajuste para subir los precios.

(...) Yo no lo entendí a Cavallo en el sentido que él, en su momento, no habilitó a los organismos oficiales a que recibieran balances ajustados. Me parece que fue por miedo, cuando en realidad, al no ser significativa [la inflación], nadie iba a ajustar.

Donaire, en entrevista, manifestó lo siguiente:

He visto que a lo largo de la doctrina tuvimos varias formas de ver cuándo ajustar. El cuándo ajustar está ahora en la RT 17. Para mí, la inflación, haya poca o mucha, hay que representarla en los estados contables. Quizás se acuerda que en algún momento teníamos que superar el 8% y se decía que era significativa, pero para mí, es un fenómeno económico, (...) yo creo, que si hay inflación hay que representarla en los estados contables para que la información se acerque, se aproxime más a la realidad. Sea poco o sea mucho. Es mi punto de vista.

7.2.4.2 RELEVAMIENTO BIBLIOGRÁFICO

Zgaib (1998) manifiesta que cuando la inflación no produce una distorsión significativa de la información contable, el ajuste integral deja de tener utilidad. Paralelamente refiere al decreto 316/95 y a la Resolución de la FACPCE 140/96 manifestando que esta norma contable sólo puede justificarse dentro del marco del decreto anterior. La caracteriza de irrelevante y con inconsistencia técnica.

El caso del Banco Hipotecario Nacional

Para Fowler Newton (2001, pp. 194-198) el decreto 316/95 fue consecuencia de la decisión política del entonces ministro de Economía Domingo Felipe Cavallo. El autor habla de hipótesis que motivan la sanción del referido decreto, que según él no tuvo explicación oficial seria. Las hipótesis serían las siguientes:

1. Que se debió al enojo de Cavallo respecto a que se reflejara en los estados contables los efectos de la inflación, que según él no había.
2. Que el ministro consideraba al ajuste integral como una indexación, que, en términos de la ley de convertibilidad, estaba prohibida. Fowler Newton disipa toda duda respecto de que el Ajuste Integral por Inflación se asimile a una indexación.
3. Considera que la prohibición se debía a tratar de mejorar los números de los Balances del BHN. El autor realiza un desarrollo numérico de esa situación. Y

detalla circunstancias que en cierto punto dan lugar a la duda, por ejemplo: a) el BHN solicitó al BCRA se lo dispensara de efectuar el ajuste integral de sus estados contables a partir del ejercicio iniciado el 01/01/1995; b) el 15/08/1995 se emitió el D.316/95 b) el 30/06/1995 el BHN aprobó sus estados contables correspondientes al semestre cerrado en junio, en donde no se practicó el Ajuste Integral por Inflación. d) El 01/09/1995, el BCRA otorga al BHN la dispensa solicitada en a). e) el 04/09/1995 el BCRA, mediante una circular dispuso que las entidades financieras no debían ajustar sus balances por inflación con posterioridad al 31 de agosto de ese año. e) el 14/11/1995 el BHN aprobó los estados contables intermedios cerrados el 30/09/1995; f) el 01/04/1996 el BHN aprobó los estados contables anuales sin ajustar por inflación.

Fowler Newton realiza un análisis en base al balance al 31 de diciembre de 1995, en donde destaca una diferencia importante en la rentabilidad del Banco dependiente del Ajuste Integral por Inflación. Justifica esa diferencia en función de la estructura patrimonial del BHN cuyos activos monetarios al inicio del ejercicio en consideración superaban ampliamente los pasivos monetarios. La diferencia involucrada supera los 100 millones de pesos.

Fowler Newton sigue indicando indicios en favor de su hipótesis. El 26/03/1995, se publica en el boletín oficial el decreto 1062/95 que establece que “el BHN efectuará un aporte al Tesoro Nacional, a cuenta de sus utilidades, por 155 millones de pesos, de acuerdo con los resultados que arrojan los estados contables provisorios correspondientes al ejercicio 1995”.

Fowler Newton manifiesta que un considerando del referido decreto destaca que el BHN puede realizar ese aporte debido a los resultados favorables de los últimos tres ejercicios.

Otra situación sobre la que pone luz el autor es que a partir del tercer cuatrimestre de 1996 se comenzó un proceso de privatización del BHN en donde también se destacaron sus resultados positivos y en esa oportunidad se elogió la gestión del entonces presidente del Banco.

En Calvo de Ramírez et al (2016) se hacen dos referencias a las interpretaciones de la sanción del decreto 316/95: a) se cita a Fowler Newton y se habla de maquillaje de los estados contables del BHN y b) manifiestan que desde la posición oficialista de aquella época manifestaban que el ajuste de los estados contables por inflación incrementarían la perspectiva

inflacionaria (si bien en el mismo texto se rebate este argumento puesto que en esa época los precios al consumidor ascendían a menos del 3% en los tres años previos).

Zgaib (2014, p. 10) hace referencia a las argumentaciones de Fowler Newton respecto a la influencia de los balances del BHN en la sanción del decreto 316/95. Asimismo, estos autores manifiestan que la sanción del Decreto 664/03 podría tener como hipótesis “la de quitar argumentos a las empresas que iniciaron reclamos judiciales contra el organismo recaudador de impuestos nacionales, que impidió el ajuste por inflación impositivo.” Estos autores refieren explícitamente a la *intromisión de los reguladores ajenos al campo contable*. Manifiestan que esto no ocurre solamente en la Argentina, prueba de ello fue lo sucedido con posterioridad a la explosión de la burbuja inmobiliaria de 2008. “La preocupación por la estabilidad financiera, el deseo de evitar las restricciones crediticias que podían generar las pérdidas derivadas del desplome de los activos financieros (que, a su vez, erosionaban el capital prestable de los bancos) y la presión de las entidades europeas incidieron para que el IASB modifique las normas sobre instrumentos financieros.” Asimismo, manifiestan que es “(...) indubitable que los balances emitidos en esta parte del mundo no reflejan desde más de una década (ni mediante notas) las consecuencias patrimoniales de la inflación” (p.11). Y continúan diciendo que su investigación apunta a visibilizar las consecuencias en la falta de relevancia y de capacidad para satisfacer el objetivo de la información fiel que esta circunstancia produce en la información contable.

Recapitulando el apartado *La aproximación a la realidad en épocas de estabilidad*, podemos inferir que hubo dos decretos que inhabilitaron el Ajuste por Inflación: el D. 316/95 y el D.664/03. Se visualiza una decisión política del gobierno de detener el Ajuste por Inflación a los Estados Contables, a pesar de que este ajuste particularmente no era violatorio de la ley de convertibilidad. El primero de los decretos, según argumenta extensamente Fowler Newton, tuvo como intencionalidad favorecer la privatización del Banco Hipotecario Nacional, que, si ajustaba por ese entonces sus estados contables, su situación sería desfavorable respecto de los mismos balances sin ajustar. Y, por otro lado, el decreto 664/03 que de las entrevistas surge que una intención no declarada pudiera haber sido no otorgar argumentos para llevar adelante reclamos judiciales por impuestos. Si bien la política de convertibilidad llevada adelante por Cavallo impidió el ajuste por inflación, doctrinarios coinciden que, con bajas tasas de inflación, como las que tuvimos en esa época, hacen que el ajuste no aporte información adicional de significatividad. Y la norma profesional de esa época, la Resolución 140/96 se alinea con el decreto 316/95 estableciendo como tope para

hacer obligatorio el ajuste el 8% de inflación, que al decir de los entrevistados fue un tope elegido en forma arbitraria.

7.2.5 APROXIMACIÓN A LA REALIDAD EN ÉPOCAS DE INFLACIÓN EN DONDE EL AJUSTE INTEGRAL ESTABA PROHIBIDO

Este título responde a la incidencia en la información financiera en épocas de prohibición del Ajuste Integral, responde a circunstancias económicas planteadas en la Hipótesis 1. Bajo este título se presentarán las ideas vertidas por prestigiosos académicos en ese sentido bajo un título y en otro título se presentará la revisión bibliográfica realizada que apoya esta hipótesis.

7.2.5.1 RELEVAMIENTO 2021

García Fronti refiere a la intervención de la política en las normas de ajuste por inflación. Manifiesta que las normas trataron de seguir los procesos económicos, pero en algunas épocas “la aplicación de la norma efectiva estuvo en manos del Poder Ejecutivo”.

Fermín del Valle, en entrevista realizada, manifiesta lo siguiente:

(...) cuando la inflación empieza a crecer, empieza la necesidad de hacer el ajuste. Pero de frente estaba el gobierno que no quería hacer el ajuste. Y entonces ahí había un temor de salir con el ajuste. Se fue demorando, podría haber habido medidas intermedias. Por ejemplo: la profesión podría haber dicho que había que hacer el ajuste, como eso en los hechos estaba prohibido, haber solicitado que se expongan las diferencias de modo que los usuarios de los estados contables pudiesen tenerlas en cuenta en las decisiones. Pero no hubo voluntad política en la profesión de hacer algo así. Y estábamos con una inflación que era importante y significativa, y además mentirosa, porque ya los índices no medían correctamente la verdadera inflación ya que el INDEC había dejado de ser confiable. Y entonces para compatibilizar una cosa con la otra apareció lo que en principio parecía una buena idea pero que, visto con la perspectiva del tiempo, creo que fue una mala idea. Nos adherimos de alguna manera al concepto de las normas internacionales que nos llevan al 100% en tres años, ésa fue una manera de convivir con la prohibición del gobierno. Y además era otra realidad que se estaba adoptando la RT 26. Entonces también era cierto que era bastante ilógico que para las empresas que cotizan en bolsa se les permitiera el 100% y para las que no cotizan en bolsa las normas fueran más exigentes. Ahí también hubo otra discusión

muy interesante, pero que fue dejada de lado porque teníamos un gobierno que nos prohibía. Pero en realidad es muy interesante ver si la NIC 29 realmente me impide hacer el ajuste por inflación si la tasa es menor del 100%. Yo creo que no necesariamente lo impide. Fowler Newton creo que también sostiene lo mismo. O sea, si se llega a esto [por la pauta cuantitativa del 100%], hay que hacerlo, pero no impide, no lo prohíbe si no se llega a ese 100%. Y además hay una norma que es la NIC 1 que dice que la gerencia tiene que ver si las normas permiten una presentación adecuada, y si no la permiten, tiene que salir de la norma para que lo permita. Había varios caminos por los cuales, en realidad, una compañía, aun cumpliendo con las normas internacionales, podía hacer el ajuste por inflación con menos del 100% acumulado en tres años, pero esto fue dejado de lado por dos motivos: uno, porque teníamos la prohibición del gobierno, y dos, la posición de las grandes firmas de auditoría. Porque las grandes firmas de auditoría tienen una comisión global donde participan seis firmas: las cuatro grandes más BDO y Grant Thornton, en la cual discuten aquellas cuestiones en las que no hay posición coincidente o en las que se busca asegurar un consenso. Cada firma tiene su Manual sobre cómo aplicar las normas internacionales de información financiera, y en esa comisión global se analizan las cuestiones más controvertidas. Pues bien, en esa comisión global habían tomado la posición de que, si no hay 100% de inflación no se puede hacer el ajuste. Ellos tenían esa posición. Entonces también era luchar contra esa posición. Entonces a tu pregunta de que el haber adoptado la norma internacional como local fue resignar calidad para contribuir a la armonización internacional, yo diría que sí parcialmente. Yo creo que, en realidad, fue una respuesta a una prohibición local que no se sabía cómo resolverla sin ir a un enfrentamiento, y se tenía temor al enfrentamiento. Y, por otro lado, la necesidad de ser, de alguna manera, coherente con la adopción de las normas internacionales para las empresas que hacen oferta pública. La respuesta a eso era: bueno, yo adopto las normas internacionales, pero como miembro de la comunidad internacional y experto en inflación, le propongo al IASB que modifique esa norma, porque esa norma no es correcta, y ahí es dónde surge este proyecto de la FACPCE. (Ver tema específico bajo el título *Proyecto de NIIF ...*) Ese proyecto, es un proyecto muy bueno que se le presentó al IASB. El IASB lo llega a tratar. Yo escuché la reunión esa por webcast y lamentablemente le dedicaron solo (a todas las horas de trabajo nuestras) menos de 30 minutos, creo que fueron 29 minutos, para llegar a la conclusión de que era un tema cuyo tratamiento se postergaba ... pero el camino que tiene Argentina, yo creo que es

insistir en esa norma, que sería una norma que beneficiaría a todo el mundo. Nosotros, en ese trabajo, -había un anexo -habíamos hecho el análisis, creo que, de los últimos 20 años, de qué países hubiesen tenido que hacer el ajuste, qué países hubiesen tenido que hacer el ajuste si se hubiese aplicado la norma propuesta por FACPCE. Y ahí aparecían países como China, que en algún momento había superado el 10%, cosa que puede volver a ocurrir con otros países importantes. Sin duda, la modificación propuesta por FACPCE aumentaría la calidad de las normas internacionales en este aspecto. Pero será muy difícil lograr el cambio, fundamentalmente porque los países más desarrollados no piensan que éste sea un tema importante, por eso no le prestan atención, no lo entienden.

La posición nuestra [del proyecto de NIIF] es del 10% anual. O sea que, si en un año se superaba el 10%, ahí había que hacer el ajuste, y para salir, pedía que fuera menos del 15% en los últimos tres años. Méjico salió con una propuesta, que no se si la tiene vigente internamente, del 8% anual, o sea 26% en tres años. Sigue siendo una norma un poco holgada, en el sentido que, por ahí, si estoy con el 20% acumulado en tres años sigue estando en una cifra importante, y, sin embargo, bajo la norma Méjico, no ajustaría. O sea, vos me preguntás mi posición: yo estoy con el proyecto de FACPCE, o sea con un 10% anual”.

Por otra parte, en el material confeccionado en forma de power point por Torres, a los efectos de facilitar la entrevista que se realizó el 10 de mayo de 2021, el referido académico escribe:

(...) creo que los períodos más negativos [con relación a la contabilidad mostrando los efectos de la inflación] fueron aquellos en los que no se contempló el efecto de la inflación en los estados contables pese a la alta incidencia que tenía este fenómeno económico en las épocas señaladas [refiere a antes de 1983 y desde 2008 cuando recrudeció la inflación que estaba en bajos niveles desde el año 2003, hasta su reanudación producida a partir de 2018]. La razón hasta 1983 fue la falta del sustento legal del ajuste [refiere al art.62 de la ley de sociedades] y la que demoró la reimplantación en los últimos años fue de índole política.

Con las salvedades expuestas en el párrafo anterior, en general el lapso transcurrido desde la creación de la FACPCE puede considerarse positivo por la preocupación que

desde entonces existe por emitir NCP lo más representativas posibles de la realidad económica.

Continúa en otro párrafo Torres:

El ajuste por inflación del año 2002, cuando la FACPCE evaluó la necesidad de reanudar el ajuste porque la inflación desde enero de 2002 hasta mediados de 2003 fue importante.

El decreto 664/03 que subsistió durante muchos años, era el que impedía desde septiembre de 2003 reanudar el ajuste. El decreto 664/03 prohibía el ajuste. La siguiente modificación se produjo en el año 2013 al sancionarse la RT 39. Fundamentalmente el agregado de la posibilidad de hacer una evaluación de la situación patrimonial al inicio del ejercicio en que se reanudan los ajustes, cosa que antes, con motivo de la modificación que había hecho la RT 19 no se hacía ¿por qué? Porque se presumía que el ajuste por inflación se iba a reanudar inmediatamente que hubiese inflación, como pasó en el año 2002. Apenas hubo inflación se reanudaron los ajustes”. Circunstancia esta que no ocurrió por lo que la RT 39 contempló la necesidad de realizar esa evaluación cuando fuese posible reanudar la reexpresión de los estados contables.

Ante la pregunta efectuada a Torres si las normas argentinas han contribuido a la representación de la realidad económica, Torres responde:

Depende. Si estamos hablando de la realidad económica y la realidad económica tiene que ver fundamentalmente con el contexto monetario, o sea, si hay estabilidad o inestabilidad monetaria, por supuesto que la distorsión se produjo fundamentalmente en los largos períodos en los que no se practicó el ajuste por inflación, pese a que había una inflación muy importante. Entonces yo destaco **dos períodos: el primero**, el primer ajuste integral obligatorio en Argentina fue la RT6 en el año 1983, que es cuando se modificó la que entonces se llamaba Ley de Sociedades Comerciales, que usted recordará que se modificó por ley 22.903, ese era el número de la ley que modificó a la 19.550, y en su artículo 62 agregó la obligatoriedad de presentar los estados contables ajustados por inflación, con lo cual obviamente, ahí se corrigió la inflación que venía de larguísima data, o sea, nunca se había hecho un ajuste integral, en todo caso, algunas empresas habían aplicado la ley 19.742, y tenían ajustados los

saldos de los bienes de uso, pero no tenían ajustado ningún otro activo y no tenían ajustado pasivos en el supuesto caso de que hubiera pasivos no monetarios o en especies. Y fundamentalmente también, lo que faltaba ajustar, eran las cuentas del patrimonio neto. Seguían trabajando con el capital histórico, que en algunos casos ya a esa altura eran centavos, porque no tenían ningún ajuste. Al punto tal que yo recuerdo, por ejemplo, para las cooperativas, no fue obligatorio ajustar cuenta por cuenta el patrimonio neto. Sino que se admitió un ajuste global que se llamaba Ajuste Global del Patrimonio Neto. ¿Por qué? Por la movilidad del capital de las cooperativas. Las cooperativas prácticamente cada vez que operan modifican su capital, es variable, y no hay que inscribir ninguna modificación del capital. Cuando se retiran los socios tienen que devolver el capital. Entonces el capital de las cooperativas tiene una alta variabilidad. Y en 1983 había cooperativas que venían de principio de siglo. Entonces era imposible que ajustaran el capital mes por mes, inclusive no había registro para hacerlo porque todo era manual y seguramente se habría perdido. Además del trabajo práctico que representaba. Por eso se admitió que se hiciera un ajuste global del patrimonio neto y no cuenta por cuenta. Las empresas que no eran cooperativas sí tuvieron que hacer el ajuste puntual, por decirlo de algún modo, ajustando su capital desde su respectivo origen, y como quien dice, ahí se pusieron al día. Venía absolutamente distorsionado. Había sociedades que tenían un centavo de capital, porque ya no les quedaba otra forma de exponer.

Y después tenemos este **otro período** desde 2008 en adelante que recrudeció la inflación y recién reanudamos los ajustes diez años más tarde, en el año 2018. Por otra parte, a mí me parece que, salvo esa cuestión, que muchas veces ha sido un problema político, la FACPCE se ha preocupado por sancionar normas importantes. Tenemos un juego de normas que es realmente interesante, bastante completo, no absolutamente completo, pero sí bastante completo. Por ejemplo, tenemos normas para cooperativas y normas para entes sin fines de lucro que no hay en las NIIF. (...) Y que yo sepa, prácticamente ningún otro país las tiene, y nosotros en Argentina podemos decir que sí. Tenemos la RT 24, que ahora ha sido modificada por la 51. Tenemos la RT 11, modificada por la RT 25. O sea que contemplamos casi todo el espectro de entes. Además, tenemos normas específicas para los negocios conjuntos, que en las normas internacionales forman parte de las normas de los entes donde ejercen control conjunto, pero no se reconoce específicamente el negocio conjunto, aunque por

supuesto, cuando habla de control conjunto dice que hay control conjunto sobre sociedades o sobre entes no societarios. Nosotros los tenemos específicamente separados en la RT 21, secciones 1 y 2 y en la RT 14, respectivamente.

7.2.5.2 RELEVAMIENTO BIBLIOGRÁFICO

De acuerdo con Calvo de Ramírez et al. (2016, p. 14), en cuanto al enfoque consecuencial del ajuste por inflación, es decir, ajustar cuando se cumpla una pauta determinada (pauta cuantitativa), en la argentina existen dos posiciones diferenciadas: a) reflejar los efectos de la inflación sobre los estados contables con tasas más bajas que las propuestas internacionales y b) reflejar los efectos de la inflación de acuerdo con las tasas de referencia de las normas internacionales. Los autores manifiestan que a pesar de tener mayor adherencia en nuestro país la postura a), en las normas contables argentinas se sigue el enfoque b). Responden los autores a esa inquietud que no sería razonable que, dentro de un mismo contexto, con operaciones en una misma moneda, dos entes procedieran en forma diferente con respecto al ajuste con inflación dependiendo de la norma contable que le resulta aplicable (la nacional o la internacional).

En un trabajo presentado en Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas, Zgaib (2014) procesaron y ajustaron por inflación 198 balances (6 empresas elegidas al azar) correspondientes al período 2003-2011. Se tomó ese lapso por los siguientes argumentos: 2003 por haberse discontinuado en ese año el ajuste integral por inflación y 2011 el último año anterior a la vigencia de la RT 26, por lo tanto, todas las empresas argentinas aplicaban NCPA. Los autores manifiestan que el trabajo realizado por ellos, al igual que la Comisión creada por la FACPCE para sugerir la reformulación de la NIC 29, revelan que la pauta cuantitativa de 100% no es una pauta consistente. Durante el período en cuestión, de inflación en nuestro país, los balances emitidos bajo normas internacionales o normas contables locales no reflejaban las consecuencias patrimoniales y en los resultados producidos por la inflación. Por otra parte, el trabajo destaca la circunstancia relativa a la adulteración de los índices publicados por el INDEC.

De acuerdo con el trabajo, la situación en ese momento era la siguiente:

- consideraba inapropiado el umbral cuantitativo del 100% establecido por la NIC 29 y la RT 39
- estaba prohibido ajustar por inflación en función del decreto 664/03

Y textualmente se manifiesta: “Normas profesionales cuyo tenor no puede juzgarse sino es en el marco de las medidas adoptadas por reguladores ajenos a la contabilidad” (Zgaib, 2014, p.1).

Las debilidades de la normativa contable no son nuevas. Entre las que perduran sobresale junto con las inhibiciones gubernamentales, el umbral cuantitativo implantado por la NIC 29 para evaluar la existencia de un *estado de hiperinflación*. Si bien el tercer párrafo de esa NIIF niega el establecimiento de *una tasa absoluta para considerar que, al sobrepasarla, surge el estado de hiperinflación*, tales fines incluye el hecho de que la tasa acumulada de inflación en tres años se aproxime o sobrepase el 100%. Se trata, como veremos, del último bastión para justificar la emisión de balances sin ajustar si consideramos tanto la RT 26 como la RT 39, que incorporó en 2013 un límite similar a las normas contables argentinas distintas de la RT 26 (NCPA) y la Interpretación 8, que reforzó el papel de esa pauta. (Zgaib, 2014, p.3-4).

De acuerdo con las manifestaciones de los autores, los estados contables, no ajustado integralmente por inflación, se ven distorsionados. Esta aseveración es la que se demuestra en el trabajo mediante el análisis y ajuste de los estados contables mencionados.

Ellos toman tres indicadores: Rentabilidad del capital propio invertido, endeudamiento, activos y la cuestión fiscal

En lo referido a la rentabilidad del capital propio invertido, en 5 casos resulta significativamente menor en los balances ajustados por inflación, respecto de los cálculos efectuados sobre los estados sin ajustar.

Con relación al endeudamiento, éste se ve más favorable cuando se toman balances ajustados, debido a que los activos se ven ajustados. Consecuentemente, los activos se ven mejorados. “(...) los activos de los estados financieros oficiales representan, aproximadamente, entre un tercio y las tres cuartas partes de los activos expresados en moneda homogénea.” (p.14).

Refiriéndose a la cuestión fiscal, manifiestan: “Si bien las compañías altamente endeudadas tienen chances de licuar pasivos y obtener ganancias por inflación (no gravadas), el costo fiscal a la larga será siempre más elevado”. (p.14).

Como conclusiones del trabajo se manifiesta que resulta necesario el ajuste por inflación con tasas inferiores a la pauta cuantitativa de la NIC 29 y RT 39.

En Calvo de Ramírez (2016, p. 13), los autores manifiestan:

Cabe destacar que sobre la base de una propuesta conjunta de Argentina y México realizada al IASB en pos de reducir la pauta trienal del 100% acumulado de inflación para realizar los ajustes de los estados contables, el IASB mantuvo una reunión con miembros del Capital Markets Advisory Committee (CMAC). Estos manifestaron que es preferible el esquema actual de la NIC 29, puesto que la inflación es un problema de pocos países y la reducción del umbral podría generar la obligación de ajustar en jurisdicciones con inflación relativamente moderada (p.13).

En aras de efectuar una reflexión final respecto del apartado *La aproximación a la realidad en épocas de inflación en donde el ajuste estaba prohibido*, o no contemplado dentro de la norma contable, de acuerdo con Torres, se puede dividir en dos períodos: 1) Hasta la sanción de la ley 22.903 modificatorio de la ley de sociedades que estableció la necesidad de que los estados contables fueran emitidos en moneda constante: esto dio origen a la emisión de la Resolución Técnica N° 6 que fue en ese momento la norma profesional que normaba el ajuste integral por inflación. 2) El período comprendido entre 2006 y 2018, en donde la inflación recrudeció y la profesión no tomó la decisión política de reflejar el fenómeno en los estados contables, ni siquiera por ningún medio alternativo al ajuste integral. Para evitar el ajuste, nuestra norma se acercó a la norma internacional (NIC 29) que establece una pauta cuantitativa del 100% en tres años para dar procedencia al ajuste. Y esto resignó la calidad de la información. Como posible salida de esta situación las expectativas están puestas en el proyecto del GLENIF para modificar la NIC 29, que, si bien ha recibido algún tratamiento, no ha llegado a instancias de aprobación.

Por otra parte, cabe destacar para este último período mencionado, la distorsión que a partir del 2006 el gobierno de Néstor Kirchner “(...) comenzó a falsificar algunos indicadores” del INDEC, según lo manifiesta Fowler Newton y el tema es tratado en el apartado siguiente (E. Fowler Newton, 2017).

7.2.6 APROXIMACIÓN A LA REALIDAD Y LOS ÍNDICES DE AJUSTE

Bajo este título se responde a la influencia de los índices de ajuste en la contabilidad con inflación. Responde a la Hipótesis 1 puesto que la determinación de los índices a utilizar proviene de una decisión política de los organismos emisores de normas y, por otra parte, la fiabilidad de los índices comprometidos depende, en el caso argentino, de la falta de

transparencia del INDEC en determinados períodos. Bajo este título se presentarán las ideas vertidas por prestigiosos académicos en ese sentido bajo un título y en otro título se presentará la revisión bibliográfica realizada que apoya esta hipótesis.

7.2.6.1 RELEVAMIENTO 2021

En la entrevista a Luppi, frente a la pregunta de la poca fiabilidad de los índices, el manifiesta lo siguiente:

Esto es un tema interesante, la poca fiabilidad de los índices. No demostraban lo que uno sentía como inflación en el medio. La explicación técnica fue que para la canasta de productos se tomaban precios oficiales controlados y en la realidad, eso no se cumplía, por lo tanto, los valores no eran buenos. En el caso de empresas que hacían ajuste por inflación, no para publicarlo en sus estados contables, sino para información de la gerencia, lo que tomaban eran los índices de la Ciudad de Buenos Aires, que desde junio de 2002 empezaron a emitirse y tenían bastante confiabilidad, o los de alguna otra provincia.

Continúa expresando Luppi con relación al índice elegido para el ajuste:

En cuanto a la elección del índice de precios al consumidor (IPC), tiene una explicación, que es una manera de acercarse a la norma internacional. La norma internacional no dice que deba ser el índice de precios al consumidor, pero la filosofía que tiene la norma internacional, cuyo modelo, al igual que el argentino, apunta a la información útil para el inversor, el usuario general la apreciación que tiene, lo justifica. Y esto fue una discusión que tuvimos con el director del IASB, que estuvo de visita en el ámbito de la FACPCE. Yo integraba CENCyA, y tuvimos una reunión en una visita. Y ahí charlamos el tema. La visión de ellos es que el inversor entiende más el fenómeno de la inflación, con la inflación que toca su bolsillo. Y esta, es la de precios al consumidor, no la de precios al por mayor, que está más ligada a la evolución de insumos de las empresas.

Cuando la Argentina discutió el tema, era siempre que la información debía ser útil para los empresarios, que eran o inversores o accionistas de las empresas, y, por lo tanto, los precios al por mayor medían mejor el efecto de la inflación desde la óptica empresarial. Entonces esta dicotomía entre visión local y la internacional, cuando empezamos en 2010 o 2011 el proceso de adopción de las normas internacionales fue

un tema de análisis. Y finalmente se llegó a la solución que se adoptó en el 2018, haciendo una adecuación de los índices y pasando directamente a precios al consumidor. Creo que hay argumentos a favor y en contra de usar precios al consumidor o precios al por mayor. Pero cuando comparten la visión internacional, parece razonable que se adecue a lo que es aceptado en el mundo, en la lógica internacional.

Por otra parte, en presentación confeccionada por Torres a los efectos de ser compartida en la entrevista, el profesor manifiesta:

(...) considero un cambio negativo que se introdujo con relación al índice a emplear en las reexpresiones. En efecto, el índice de precios mayoristas utilizado desde el origen del ajuste por inflación en la Argentina es el más representativo para los entes emisores de estados contables dado que éstos realizan sus adquisiciones por mayor. El IPC que se utiliza a partir de la modificación introducida por la Resolución 319/18 es menos representativo de los cambios en el valor de la moneda para estos entes, porque tal como se conoce habitualmente para este índice, mide el costo de vida para las unidades familiares.

Continuando con los conceptos vertidos en entrevista a Torres, el profesor expresa:

(...) hay algunas cuestiones importantes que le quitan un poco de relevancia a lo que refleja contablemente el problema de la inflación. Yo creo que hay dos motivos: **uno importante** (...) es el problema que estamos arrastrando de índices irreales por el período en el cual, lamentablemente, el gobierno anterior hasta 2015 mentía con la emisión de índices de inflación. Hay un período que va de 2008 a 2015 donde los índices están absolutamente minimizados. Y eso no se corrigió. Desde 2015 en adelante tenemos índices correctos, pero si estamos actualizando o reexpresando valores anteriores a 2015, estamos arrastrando una sub-medición de la inflación. Y ese arrastre, por supuesto, que afecta notablemente la calidad de la información. Por eso tenemos que complementar el ajuste por inflación con un revalúo, aplicar una vez la RT 31 incorporada a la RT 17, para partir, por lo menos, para los bienes alcanzados por la RT 31, con valores correctos y de ahí en más ajustar a partir de los índices que son razonables. (...) Ese es el primer problema: el arrastre de índices sub-medidos hasta diciembre de 2015, a partir de ahí los índices están correctamente medidos. **Y segundo**, un cambio negativo, para mí inexplicable, es que estemos trabajando con el

índice de precios al consumidor y no con el índice de precios mayorista, que se utilizó siempre, desde el dictamen 2, la RT 2 en adelante. Siempre se utilizó el índice de precios mayorista. Primero se llamaba Índice de Precios Mayoristas Nivel General y en 1993 fue reemplazado por otro índice que se llamó Índice de Precios Internos Mayorista. ¿Por qué? Porque los entes emisores de estados contables justamente compran al por mayor. Entonces a ellos les afecta fundamentalmente ese índice, el de los precios mayoristas. Quienes compramos por menor y por lo tanto usamos el índice de precios al consumidor, somos las unidades familiares, los particulares. Entonces para nosotros sí, ése es el índice. Por eso se llama índice de costo de vida, es nuestro costo de vida. Pero para las empresas el índice representativo es el índice de precios mayoristas, siempre lo fue, hasta el cambio que introdujo la Resolución 539/18. Ese cambio, a mi modo de ver, es negativo. (...) El mecanismo que estamos aplicando refleja contablemente el problema de la inflación. Entonces, a mi modo de ver, el procedimiento sí lo refleja. Pero yo tengo cuestionamientos respecto al índice: uno que escapa a la FACPCE que es ese período en donde se mintió con la inflación, y el otro que ya no escapa a la FACPCE que es el cambio que introdujo reemplazando el índice mayorista por el índice minorista.

En el mismo sentido que Torres, se manifiesta Fermín del Valle quien dice lo siguiente:

(...) Fue un gran error de la profesión haber cambiado el índice. (...) En su momento se había estudiado eso y se había llegado a la conclusión de que el índice de precios al por mayor, el IPIM, era el mejor, porque era más amplio, cubría más bienes y servicios que el índice de precios al consumidor. Y acá lo que estamos buscando, no es cómo le impacta a una persona, sino cómo impacta en el valor de la moneda. (...) Porque en la medida en que la moneda vale menos, que los bienes valen más, entonces [con una canasta más amplia], tenía ventajas el IPIM. Y el cambio que la profesión adopta, por presión del gobierno, para que vaya al índice de precios al consumidor, tiene que ver con lo impositivo, no hay una razón técnica para haber hecho ese cambio”.

Desde su postura, Casinelli en entrevista manifiesta:

(...) Se usa el IPC, además de que internacionalmente se usa el IPC, es porque hay un convencimiento de que es el único que no representa un índice de carácter específico y es un índice general. El IPIM puede ser general si yo me paro en los zapatos del

sector mayorista, pero no si me paro en toda la economía. El índice que recepta toda la cadena de inflación de precios en la economía es el que experimenta el consumidor final en la economía. Entonces como el requerimiento es que se use un índice de precios que sea de carácter general, muchas veces, desde afuera lo que se observaba era que el IPIM no cumplía la condición de ser general, sino que era específica. Porque si se pudiera haber defendido que el IPIM era tan general como un IPC, nuestro IPC habría sido el IPIM porque habríamos comunicado el IPIM, por el tema que cuando se metían con la metodología y decían ¿qué relevan? y no, para el IPIM se relevan la evolución de los precios mayoristas. Bueno, pero entonces no es general, porque no es inflación de bolsillo del ciudadano de la economía argentina”.

Con relación a los índices, Gil manifiesta lo siguiente:

(...) Con el tema de índices nosotros históricamente usamos el índice de precios mayoristas, que es el que políticamente menos toques han tenido, en los momentos en que hemos sido gobernados por gobiernos que les ha gustado el termómetro más que la causa. Si comparamos el índice mayorista y el de precios al consumidor por rangos medianamente largos, no creo tengan muchas diferencias, excepto las lógicas provocadas porque uno es mayorista y el otro es minorista. Ahora, como para hacer el ajuste esa época fue cuestionada porque no era un índice del tipo general. Sin embargo, algunos datos que yo tuve en la época de *intervención* del INDEC nos mostraron que también se tocaba el índice mayorista, pero mucho menos que el IPC. Lo que sí va a encontrar es que el minorista da más bajo, lo cual es imposible, porque el aumento a nivel mayorista en algún momento se tiene que trasladar al minorista. Nadie va a ceder su rentabilidad, o sea, el mayorista no va a ceder su rentabilidad para que el minorista pague menos. Después (...) se tomó el índice de precios al consumidor, que ya estaba homologado a nivel internacional. Con lo cual se supone que en esta época actual no tenemos tanto impacto en ese sentido (...).

(...) También la historia. La época de Moreno fue muy mala para el INDEC, un organismo que fue en el mundo muy reconocido por su análisis científico de los temas, su buen desarrollo y su no injerencia política. Y bueno, en esos años se destruyó. Y la otra pregunta que usted hacía era: ¿qué pasa si baja el índice? Bueno, yo hice unas pruebas a futuro, por eso le decía que hasta fines del 2022 no preveo que estemos por debajo del 100% trianual, o sea, que todavía tenemos un año y medio por delante,

debió a la fuerte carga de índice de este año y medio hasta llegar al 2022. Ahora, una vez que ya realmente baje el índice de precios, baje la inflación y podamos demostrar que los tres últimos años tenemos más o menos parejo la sensación de que estamos por debajo del 100%, o sea que todavía tenemos un año y medio por delante, para que, si baja la inflación, podamos empezar a estudiar si es posible interrumpir el ajuste por inflación contable y todas las cifras que hemos ajustado hasta ese momento son las cifras de arranque para la época en que no se haría el ajuste por inflación. Claro que ahí entra otra cuestión a discutir: si estando en un 90% o un 80% [la inflación trianual] está bueno que no hagamos el ajuste. Por eso que nosotros estamos reclamando a través del GLENIF para que la norma no requiera el 100% trianual, sino que se baje ese porcentaje. Nosotros estamos proponiendo el 26% trianual que sería el 8% anual. Pero claro, hay que ver. También el IASB es reacio a cambiar por estas razones las normas. Mayoritariamente no tienen estos problemas.

Marchese, manifestó en su entrevista:

A nivel internacional se utiliza el IPC como índice para reflejar la inflación. ¿Y cuál es la razón de esto? Nosotros, cuando desarrollamos la metodología, decimos IPC refleja la demanda de bienes y servicios de las personas. En cambio, los índices de precios al por mayor, reflejan las demandas de las empresas. Entonces nos pareció, estábamos convencidos, que el índice de precios mayorista era el adecuado para hacer el ajuste por inflación de las empresas. Pero cuando uno mira por qué razón se usa el índice de precios al consumidor en otros países, es porque ellos dicen: nosotros tenemos como objetivo mantener el poder adquisitivo de los propietarios. Y los propietarios, en los mercados de capitales desarrollados, son en general los fondos de inversión, los fondos de pensión, que son los grandes inversores en el sistema, en la Bolsa de Comercio, que invierten en acciones. Y el poder adquisitivo, que uno tiene que defender es el de las personas que son quienes hacen los ahorros, que a su vez se vuelcan al mercado de capitales. Ese razonamiento nos ha hecho comprender que el uso del IPC no es un error conceptual, como hemos pensado por muchísimos años. Porque lo que se trata de mantener es el poder adquisitivo de los propietarios como propietarios, no de la empresa. Lo que nosotros no hemos podido resolver es el tema de la distorsión en los índices. Y la única forma de resolverlo medianamente fue sacar una norma que permitió reexpresar los bienes a sus valores razonables, y de ahí en más aplicar el ajuste por inflación. (coincide con el Torres) O sea, quien tenía interés

realmente de corregir el valor de sus activos, tenía esa metodología porque no pudimos resolver el tema de los índices. Es muy difícil utilizar índices que no sean oficiales. Por lo tanto, cuando se armó la estructura del índice, hemos visto que nosotros vamos teniendo un índice que va empalmando distintas series. Y bueno, es que se hace lo que se puede. Y siempre es menos error que no hacer nada. Había un índice que calculaba la Cámara de Diputados sobre la base de un promedio de tres o cuatro consultoras independientes. Esos índices probablemente reflejen mejor que el índice oficial. Pero no ha sido posible ¿Por qué? Porque no tiene mucho sentido que la profesión se pelee con el gobierno. Entonces ha sido un esfuerzo enorme que el gobierno acepte hacer ajuste por inflación. Si nosotros hubiéramos utilizado índices diferentes, eso no hubiera sido posible. El tema es que cuando la profesión se pelea con el gobierno, las empresas quedan en el medio. Porque los reguladores son las entidades gubernamentales, ellos son quienes van a controlar la información de las empresas. Entonces la profesión decidió, como un mal menor, aceptar los índices oficiales. Y dándole la oportunidad a quienes querían corregir el valor de sus activos, que estaban muy distorsionados, que hagan una medición por única vez y después seguir ajustando por inflación”.

Por su parte, Español, en su entrevista, manifiesta lo siguiente:

(...) Cuando pensamos en terrenos y edificios de una empresa que los compró hace 50, 60 o 70 años, esos activos están tremendamente subvaluados, lo cual me hace pensar, que por más que el INDEC trabaje con seriedad que todo el mundo atribuye hasta el año 2006, algún error se arrastra con el ajuste por inflación de los bienes a largo plazo, lo mismo con empresas que tienen algún campo desde hace mucho. Es difícil de demostrar empíricamente, por qué este no es el valor correcto, pero uno tiene la sensación de que cuando mide un campo de 200 hectáreas, y en el activo lo encuentra a cincuenta mil pesos, esto no puede ser, que hace tantos años haya sido tan barato. Si, los campos eran mucho más barato de lo que valen hoy, pero no tanto más barato. Entonces, eso llama la atención. Que la reexpresión en el largo plazo, como pueden ser 40, 50 o 60 años va dejando algunos errores de arrastre. Eso no importa tanto para el Estado de Resultados, pero sí para el Estado de Situación Patrimonial. En particular, si vamos al 2006, es también muy difícil de demostrar empíricamente por qué los índices eran erróneos. Salvo por las mediciones que hacían los privados, pero es clarísimo que la sensación que a uno le queda, es que la inflación no era lo que pudo

publicar el INDEC. Eso, de hecho, eran algunas de las trabas que se ponían cuando hasta el año 2018 no había ajuste por inflación. Una de las trabas que se ponía era pedir cuál índice se usaría si el índice oficial no es confiable. Dije solamente comparar con los privados, pero no sólo con los privados, también había mediciones provinciales de la inflación: San Luis, Santa Fe, Capital Federal. Hay varias jurisdicciones provinciales y la CABA Aires que hacen mediciones y eran generalmente más altas que lo que hacía el INDEC en aquellos años. Así que algunos podrían decir: desde el punto de vista estrictamente metodológico, por qué pensar que sí están bien las [mediciones] de las provincias y no las de la nación. No me quiero meter en esa cuestión metodológica porque no tendría cómo defenderlo. Pero la explicación que uno tiene es que los índices del INDEC estaban desactualizados o metodológicamente incorrectos y las mediciones privadas y las mediciones de algunas provincias se acercaban más a la sensación que uno tenía del aumento de precios.

Y respecto del cambio de índice, el índice de precios mayoristas por el índice de precios al consumidor, eso es a nivel internacional. Lo que es admitido es el uso del índice de precios al consumidor, que refleja más la inflación o el incremento de precios generalizados para la población. El índice de precios mayorista es más un índice sectorial. Cuando en Argentina se decidió elegir el índice de precios mayorista fue por el único motivo que el índice de precios al consumidor se medía nada más que en Capital Federal y no en todo el país. Entonces se priorizó el índice que sea geográficamente más representativo. En el año 2016, el INDEC empieza a medir la inflación por IPC, por el índice de precios al consumidor a nivel nacional, entonces pareció bastante razonable, basados en los mismos argumentos, cambiar hacia el índice de precios al consumidor, porque era geográficamente representativo e internacionalmente era más recomendable. Así que particularmente yo, estoy de acuerdo con el cambio, y la única forma que hubo, como no había IPC hacia atrás del 2016, para poder indexar las partidas anteriores a 2016, fue hacer el empalme que no publica el INDEC, pero que va publicando mensualmente la FACPCE.

Donaire manifiesta lo siguiente:

Usted sabe que (...) nosotros tratamos de aproximarnos a la realidad. Tendríamos que buscar índices específicos en cada actividad también en algún momento, para representarla de una mejor manera. La inflación de una empresa constructora es

totalmente distinta al supermercado. Entonces tendríamos, si buscamos acercarnos a la realidad, que buscar índices específicos y que se vayan aplicando por actividades, por ejemplo. La aproximación a la realidad está totalmente distorsionada usando índices generales (...).

De las entrevistas surgen las dos posturas doctrinarias en nuestro país respecto al índice a utilizar: índices de precios al por mayor o índices de precios al consumidor. Se vuelve a retomar el tema que oportunamente fuera tratado en el punto 3.2.1 de la presente tesis (Índices utilizados en el análisis de la primera etapa del diseño).

La postura que invoca los índices mayoristas se fundamenta en los siguientes ítems:

- se mide la inflación desde la óptica empresarial;
- fueron los índices mayoristas lo que se utilizaron históricamente desde el origen del ajuste integral;
- las adquisiciones realizadas por las organizaciones emisoras de los estados contables se ven influidas por los precios mayoristas;
- la variación del índice de precios al por mayor indica la inflación para los entes, en cambio, la variación del índice de precios al consumidor indica la inflación para las unidades familiares;
- también aseveran su conveniencia debido a que este índice cubre una mayor cantidad de bienes y servicios.

La postura que invoca los índices de precios al consumidor se fundamenta en los siguientes ítems:

- este índice se pone en línea con las normas internacionales;
- el usuario final es el inversor y la inflación que entiende el inversor está dada por el índice de precios al consumidor;
- es un índice general porque el índice mayorista no es un índice para toda la economía. El índice mayorista es general para el mayorista, pero no para la economía en su conjunto;
- el índice de precios al consumidor refleja las demandas de bienes y servicios de las personas que son quienes vuelcan sus ahorros al mercado de capitales;
- cuando se eligió el índice de precios al por mayor, el índice de precios al consumidor se medía solamente en Capital Federal.

La tesista se inclina por el índice de precios al consumidor, puesto que el mismo es el que se aplica a nivel internacional, a los fines de beneficiar la comparabilidad entre nuestros estados contables y los emitidos mediante normas internacionales. Debemos tener en cuenta que la globalización genera una mayor interdependencia económica y consecuentemente de necesidad de comunicación de la información a nivel global.

7.2.6.2 RELEVAMIENTO BIBLIOGRÁFICO

Inicio este título con referencias a tres autores que fueron los que inicialmente trataron el tema en nuestro país y cuyos textos formaron a muchos profesionales argentinos y fueron mencionados por la muchos de los entrevistados. Ellos son: López Santiso, Luppi, Panagi, Lazzati, Lisdero y Outerual. Por otra parte, hago referencia a Fowler Newton, cuya obra no puede desconocerse en ningún tema contable, pero particularmente en el tema del ajuste por inflación.

López Santiso et al. (1976) refiere a la utilización de un único índice por parte de todas las empresas. El autor habla de índices confeccionados por particulares y por su parte recomienda el índice de precios mayoristas no agropecuarios debido a:

1) su fácil acceso, 2) su rápida preparación, 3) la regularidad con que se lo informa, 4) no mostrar variaciones significativas frente al resto de los índices que podrían ser utilizados en nuestro país como indicadores del nivel general de precios o sea de la inflación y 5) tener la ventaja de que ya se está empleando con regularidad en todas las empresas que realizan la actualización contable que prescribe el decreto ley 19.742/72 y, para esos casos, facilitaría la labor de indexación. En los puntos 1 a 4 sólo podría comparársele el índice de nivel de precios al consumidor, pero tiene la desventaja de estar basado en una muestra de productos o servicios (generalmente componentes de lo que se denomina *la canasta familiar*) excesivamente restringida y frecuentemente sujeta a controles de precios que pueden llegar a distorsionar su real valor (pp. 147-151).

Lazzati (1975) hace referencia a que las fluctuaciones debido a la inflación que den origen al ajuste deben realizarse mediante un índice de nivel general de precios y que ese índice debiera ser único para todas las empresas. Pero no aconseja ningún índice en especial, aunque hace referencia a la obra de López Santiso resaltando las características mencionadas cuando se hizo referencia al autor.

Lisdero y Outorial (1973) manifiestan, al igual que los autores anteriores que debe tratarse de un índice representativo del nivel general de precios. Seguidamente los autores manifiestan que debe ser un índice que esté disponible con rapidez, de fácil acceso, que se emita regularmente y que abarque períodos breves no superiores al mes.

Fowler Newton (2019) refiere a los índices a ser aplicados en el Ajuste Integral por Inflación. El autor marca dos puntos: por un lado, el índice a utilizar y por otro, la asignación de esos índices a momentos determinados.

Según refiere, la utilización de índices implica utilizar elementos respaldados por muestreos estadísticos, que, por su esencia, no son exactos. Pero precisamente el autor manifiesta que la contabilidad busca aproximarse a la realidad, no busca exactitud. Por lo tanto, aconseja elegir el índice más adecuado dentro de la disponibilidad.

El autor hace una observación de suma importancia respecto a la aplicación de índices en Argentina, que se transcribe textualmente:

Durante muchos años, estos requerimientos (refiriéndose a los requisitos que debe cumplir una serie de índices) se cumplieron en la Argentina, pero a fines de 2006, el gobierno de Néstor Kirchner comenzó a falsificar algunos indicadores, incluyendo al índice de precios internos al por mayor (IPIM), que es el que por entonces debía utilizarse para los ajustes por inflación de acuerdo con las normas de las resoluciones técnicas (RT) 6 de la FACPCE. La falsificación continuó durante los dos gobiernos de Cristina Fernández y pudo alcanzar a cualesquiera de los índices publicados por el INDEC, incluyendo los correspondientes a octubre de 2016. El impacto de este problema sobre la información ajustada por inflación no pudo solucionarse, por lo que la única alternativa que parece viable es convivir con él y recordar que existe (Fowler Newton, 2019, p. 32)

En la página Fowler Newton, se encuentra disponible una nota por él enviada a la SEC (Securities & Exchange Commission), fechada el 18 de abril de 2017, en donde manifiesta que “la evaluación de la economía de Argentina realizada por el IPTF es engañosa” y manifiesta que “durante la presidencia de Cristina Fernández, el INDEC falsificó sus índices de precios para ocultar la inflación real, Se supone que las falsificaciones comenzaron alrededor de fines de 2006 o principios de 2007.” (E. Fowler Newton, 2017)

El decreto 55/2016 del 7/01/2016 declara estado de emergencia administrativa a partir de noviembre de 2015 al Sistema Estadístico Nacional (SEN).

Se transcriben seguidamente parte de sus considerandos y el artículo primero del decreto. Esta norma convalida las aseveraciones efectuadas por Fowler Newton que fueran transcriptas precedentemente.

(...)

Que información de dominio público da cuenta de una administración irregular del Organismo a partir de un conjunto de circunstancias, algunas de ellas oportunamente denunciadas ante la Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, que fueron desenvolviéndose desde el año 2006 y hasta el cambio de las autoridades nacionales ocurrido el 10 de diciembre pasado, que dieron lugar al desplazamiento de sus puestos de trabajo de buena parte del personal de supervisión técnica del Organismo reemplazado en ocasiones por personal sin la debida calificación.

Que al asumir, las nuevas autoridades del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS han podido verificar que existe una situación anómala en el Organismo que le impide, en la actualidad, brindar con regularidad el servicio a su cargo, suministrando información estadística suficiente y confiable en temas particularmente sensibles como precios al consumidor, producto bruto interno y comercio exterior, estimando que el proceso de reordenamiento interno habrá de demorar no menos de SEIS (6) meses.

Que las funciones a cargo del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS no pueden ser discontinuadas, razón por la cual se hace necesario adoptar medidas de excepción tendientes a facilitar su funcionamiento ininterrumpido y a propiciar su rápido reordenamiento interno.

Artículo 1º - Declárase en estado de emergencia administrativa al Sistema Estadístico Nacional (SEN) y a su órgano rector, el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, administración desconcentrada actuante en el ámbito del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, hasta el 31 de diciembre de 2016.

Otra consideración que realiza Fowler Newton es la de utilizar precios al por mayor o precios al consumidor. Según él los precios mayoristas están más relacionados con las empresas y los precios minoristas con los receptores de dividendos de las empresas. También habla de una *conveniencia* de utilizar precios al consumidor para no diferir de la norma internacional.

Al respecto, manifiesta el autor:

(...)

Durante más de treinta años, la RT 6 requirió que los ajustes por inflación se calculasen utilizando índices de precios mayoristas, quizá por considerarlos más ligados a la realidad de las empresas o, tal vez, porque también habían sido empleados en viejas leyes de actualización contables como la 19.742.

En 2018, la FACPCE propuso (en su resolución 539) una norma estableciendo que la inflación posterior al 31 de diciembre de 2016 se mida con un índice de precios minoristas. Esta decisión podría deberse a la referida búsqueda de comparabilidad con los estados financieros ajustados con las NIIF o alguna razón que desconocemos (Fowler Newton, 2019, p. 33).

Un tema no menor es la visión internacional. El informe del 16 de mayo de 2017 del IPTF (International Practices Task Forces) -tema ampliado bajo el título la Aproximación a la realidad y la globalización- manifiesta lo transcripto seguidamente:

Los datos de precios al consumidor de Argentina a diciembre de 2013 reflejan el índice de precios al consumidor (IPC) del área del Gran Buenos Aires (IPC-GBA), mientras que de diciembre de 2013 a octubre de 2015 los datos reflejan el IPC de la nación (IPCNu), indicando que fue defectuoso, y publicó un nuevo IPC para el Área del Gran Buenos Aires el 15 de junio de 2016. En su reunión del 9 de noviembre de 2016, el directorio ejecutivo del FMI consideró que la nueva serie de IPC estaba en línea con los estándares internacionales y levantó la declaración de censura emitida en 2013. Dadas las diferencias en cobertura geográfica, ponderaciones, muestreo y metodología de estas series, la inflación promedio del IPC para 2014, 2015 y 2016 y la inflación de fin de período para 2015 y 2016 no se reportan en abril de 2017 en World Economic Outlook

De este acápite puede desprenderse la pérdida de confiabilidad respecto de los índices emitidos por el INDEC para el período 2006-2015. El gobierno de Kirchner, a los fines de mostrar mejores guarismos de su gestión, intervino en la formulación de índices por parte del INDEC, emitiendo números que no eran representativos de la realidad. Esta situación fue normalizada por el gobierno que le sucedió en 2015, pero las series históricas quedaron afectadas resultado una tarea impracticable su reformulación.

7.2.7 LA APROXIMACIÓN A LA REALIDAD EN ÉPOCAS DE GLOBALIZACIÓN

En este título se trata la incidencia de la globalización en las normas contables. Podemos visualizar que ya no solo incide la política local, sino también la circunstancia de la globalización mundial que hace que todos los países se encuentren interconectados y sea necesario que el usuario de la información contable se encuentre en condiciones de leer estados contables a nivel global. Responde a la Hipótesis 1. Bajo este título se presentarán las ideas vertidas por prestigiosos académicos en ese sentido bajo un título y en otro título se presentará la revisión bibliográfica realizada que apoya esta hipótesis

7.2.7.1 RELEVAMIENTO 2021

En referencia a la globalización, Casinelli, en su entrevista, manifestó: “Hay un organismo que se llama *International Practices Task Force* (IPTF) que depende del Center for Audit the Quality, que es el centro de calidad para la auditoría. Que lo que hace es en base al outlook del FMI, monitorea los niveles de inflación de los países que están incluidos en ese outlook. Y en base a eso, define cuáles son los países que tienen que aplicar reglas norteamericanas sobre contextos con alta inflación. Las reglas norteamericanas dicen: si por ejemplo un grupo norteamericano tiene inversiones en Argentina, y Argentina pasa a ser un país inflacionario, no me incluya, no me contamine el grupo con información de pesos reexpresados y convertidos a dólares, sino que directamente mida las operaciones en dólares y el problema, es un problema de devaluación del peso frente al dólar. ¿Hasta cuándo? Hasta que el peso se normalice y vuelva a ser una moneda que pueda utilizarse para medir. Entonces, para que todos los emisores de Estados Unidos apliquen la ASC 830 de US GAAP, que es la que establece el mecanismo, lo hagan desde un mismo momento. En la práctica se delega a este organismo IPTF monitorear los niveles de inflación para determinados países. Elaboran dos informes anuales (...) y ahí dice cuáles son los países que están. Los califica en cuatro categorías: la categoría 1 son los que tienen que aplicar las reglas de países de alta inflación;

la categoría 2 son países que están aplicando esas reglas, pero están mostrando síntomas de ir mejorando (...), las categorías 3 y 4 son países que se los está monitoreando por si acaso en algún momento tienen que empezar aplicarlas. El caso 3 es cuando un país tiene un episodio de inflación, superior al 100 por ciento, pero por un evento discreto que ocurrió en un solo año, por ejemplo, nosotros en Argentina con la devaluación 2001-2002. [En este último caso] (...) llamamos la atención. pero no aplicamos las reglas para economías altamente inflacionarias. Es decir, categorías 3 y 4 no tienen que aplicar las reglas de cambia a moneda dólar. Categoría 2 lo está aplicando, pero vamos viendo si le damos el alta y categoría 1a y 1b, pero el 1b aparece cuando no hay una serie completa. ... Entonces ¿qué pasa? Como este documento se hace a efecto de aplicar el ASC 830 de los Estados Unidos, cuando un país cae en ese listado, automáticamente cambia el estatus de la moneda para US GAAP. ¿Pero qué ocurre? Usted piense el siguiente caso: comisión de valores de los Estados Unidos, tiene emisores que aplican US GAAP, tiene emisores que aplican NIIF. Se supone que hay una primera evaluación que es el contexto. ¿El contexto es de alta inflación? Si, pero US GAAP dice: cambie de moneda, pase de una moneda deteriorada a una moneda estable. NIIF dice: reexpresé la moneda, con lo cual, si la conclusión sobre el contexto es de alta inflación, yo no podría dejar de aplicar las reglas de NIIF, por más de que este instituto no monitorea para los propósitos de NIIF, pero tiene un efecto contagio natural. Automáticamente este informe termina teniendo consecuencias para todo el mundo”.

Por otra parte, Luppi manifestó “que cuando uno está compartiendo una norma con el mundo, tiene que aceptar que para el mundo la inflación dejó de ser un problema. Somos muy pocos los países que tenemos inflación alta. Y no ven la necesidad de cambiar la norma porque no hay inflación en el 90 o 95 por ciento de los países que adoptaron normas internacionales. Con lo cual, al no ser un tema de interés y habiendo otros temas a los que hay que dedicar recursos, investigaciones y análisis, el tema de la inflación es dejado de lado. Para mí es alto el tope, yo estaría mejor anímicamente con un 8% anual. Uno puede aceptar o no la pauta, pero cuando se está compartiendo la norma con el mundo, la discusión no tiene mucho sentido. Yo creo que es un buen esfuerzo el realizado por Argentina al presentar un proyecto de NIIF, pero le veo poca chance de que progrese, porque repito, no es un tema que le preocupe al mundo.” Se le preguntó concretamente de si la adopción de normas internacionales es una solución pragmática para que los decisores o analistas de estados contables puedan homogeneizar su análisis, porque no saben interpretar estados contables ajustados por inflación. Ante esta pregunta el Luppi refirió que efectivamente es un problema

“Porque las herramientas habituales de análisis son bastante populares, son bastante conocidas, son muy homogéneas, pero cuando se mete la inflación aparecen otras cuestiones a mirar. Por ejemplo: hay índices, o hay herramientas que consideran la generación de fondos de una empresa a partir del *cash flow*, con el monto de intereses que debe afrontar en el año siguiente. Esto cuando hay inflación se complica, porque está el tema de los resultados financieros medidos en moneda constante, está el tema del resultado por exposición a la inflación, de qué manera se lo hace jugar, y no tiene una única solución con lo cual requiere mucha revelación de cómo se encaró el tema. Lo mismo con algunos índices, de rotación o de rentabilidad. En tanto sea la rentabilidad global, no hay mucha discusión, es el resultado final del ejercicio. Pero en la medida que empiezan a calcularse resultados operativos sobre ciertos activos, ahí entra el tema de si el resultado por exposición a la inflación se toma o no como resultado operativo, de qué manera se lo considera. Es decir, que en el tema de análisis se favorece, porque hay cifras de mayor calidad, pero por otro lado las herramientas hay que volver a mirarlas, para ver de qué manera se las va a aplicar”.

En cuestionario contestado en forma escrita por Luppi, previo a su entrevista, manifestó lo siguiente: “Mi opinión es que en 2019 las normas de ajuste por inflación local (Resolución Técnica N°6) e internacional (Norma Internacional de Contabilidad N°29), que reconocen bases conceptuales similares, proveen adecuado reconocimiento de los efectos de la inflación sobre el patrimonio y sobre los resultados en información para uso general. Seguramente para fines de información gerencial cada empresa tendrá su manera de medir tales efectos más directamente relacionada con las características de sus negocios, pero para efectos generales, con énfasis en los inversores, las mediciones que muestran las normas mencionadas son apropiadas para el análisis”.

El mismo profesional manifiesta: “Al menos para las empresas de oferta pública si en algún momento se suspendiera la aplicación del ajuste por inflación, estando dadas las condiciones para que resulte obligatorio (más de 100% de inflación acumulada en tres años), implicaría incumplir normas que son utilizadas en muchos países y que por los compromisos internacionales de la CNV por su participación en el IOSCO (la organización internacional de comisiones de valores) no resultaría posible suspender. Tampoco resultaría posible por la registración de varias empresas argentinas en mercados internacionales, lo que las obliga a seguir manteniendo la aplicación de las normas internacionales de contabilidad”.

Casinelli manifiesta lo siguiente: “(...) cuando yo hable como hacedor de normas, voy a hablar a título personal, es decir, que lo que yo diga no es una posición necesariamente de la FACPCE”.

Continúa manifestando:

Usted parte de la óptica de que habría un *deber ser*, del cual uno se acerca o se aleja, y yo en realidad considero que, en materia contable, no existe un deber ser. ¿Por qué no existe un deber ser? Porque en realidad la contabilidad, no entendida como un proceso de acumulación de datos sino como un fenómeno de comunicación, está directamente relacionada con lo que necesita, o con el lenguaje, con la manera en la que se comunica al usuario a lo largo del tiempo. Entonces ¿Qué es lo que advierto? Yo lo que advierto es que evidentemente la existencia de la inflación genera una distorsión que hay que comunicarla. Cualquier medición en moneda implica algún tipo de distorsión cuando esa moneda está atacada por la inflación. Ahora bien, yo no estoy tan seguro, y esto pude desmentirme a mí mismo hace algunos años atrás, que realmente la expectativa del que usa hoy en día los estados contables y los estados financieros en una moneda funcional afectada por inflación, o sea un usuario, que está esperando cifras ajustadas. Yo creo que lo que está esperando es una empresa que mida en una moneda seria. Y no que me dé una moneda inexistente, porque la realidad es que la moneda es unidad de cuenta por el hecho que se utiliza como medio transaccional y si uno utiliza como medio transaccional al peso, y no al peso de compra constante. (...) No existe el peso constante como moneda transaccional, se rompe el criterio de unidad de cuenta, (...) entonces el peso en moneda de cierre no es una moneda que sea empíricamente contrastada contra nada. Seguramente resuelve de alguna forma [por el Ajuste por Inflación]. Fue una primera aproximación para resolver este problema, pero a mí en lo personal, me resulta más interesante la solución que tienen las normas americanas, de que cuando la moneda de medición pasa a estar atacada por altos niveles de inflación, se deja de considerar a la moneda como apta para medir y entonces hay que pasar a una moneda estable que se requiere que sea la de la controladora. Y en mi experiencia con clientes que reportan normas americanas y que reportan normas internacionales, las normas internacionales tienen el problema de la inflación parecido o lo trata parecido al nuestro. Desde afuera el que usa la información reexpresada no lo entiende, pero el que usa información en dólares de una operación en Argentina, si lo entiende. (...) Entonces en un mundo en donde la

inflación era obviamente mucho más generalizada que en la actualidad, y por otro lado donde la contabilidad era mucho más endogámica que en la actualidad, lo que parecía existir consenso era que algo había que hacer con la inflación, entonces alguno dijo: habrá que reexpresar para ajustar la moneda. Y a partir de ahí empezó una especie de efecto contagio no coordinado y se fueron desarrollando distintas técnicas. Pero la pregunta de fondo es si la norma contable tiene que responder a la expectativa del usuario o tiene que hacerse a pesar del usuario. Yo soy de los que creen que hay que hacerla para el usuario. Eso lo veo en otros aspectos. Por ejemplo, está quien dirá: siempre hay que segregar componentes financieros implícitos, porque si no las medidas contables están distorsionadas ... La pregunta es: ¿cuántos usuarios no pudieron formarse un juicio respecto de la situación económico-financiera de una empresa por la falta de segregación de componentes financieros?

(...) No es que la norma contable se hizo a imagen y semejanza de la norma legal, sino que la norma legal lo que hizo fue objetivar el sentido de una norma contable preexistente. Porque la modificación de la ley de sociedades, para requerir que la contabilidad se lleve en moneda constante (art.62) fue posterior a las primeras normas que ya se fueron emitiendo relacionadas con el tema de ajuste por inflación, o alguna forma similar, aunque no fuera integral, que después quedó reflejado en la RT 6. Entonces la ley de sociedades objetivó algo que ya existía en la práctica en ese momento para que nadie se hiciera el zonzo. Pero no es que como algunos legisladores nos requirieron usar esto, empezamos a ir por el tema de ajuste por inflación. Sino que fue al revés: los legisladores lo empezaron a requerir porque ya el tema estaba instalado en la comunidad contable. Esa es la situación: una respuesta a la inflación, que dio una solución contable, que hizo que saliera ese artículo.

Hay toda una trayectoria de que evidentemente había una tradición. Seguramente por el hecho que Argentina creo que tenía dos factores que la ayudaban, para hacer cabeza en el estudio de estos temas de los efectos contables de la inflación. Por un lado, histórica, o sea, desde mediados de los años 40 para acá ha tenido un proceso inflacionario donde la estabilidad ha sido la excepción. Y, por otro lado, que también supo tener y todavía lo tiene, una profesión contable que se ha encargado de emitir normas. Entonces ¿qué pasa? Otros países que, a lo mejor, tenían inflación no tenían tradición en la investigación contable y en la emisión normativa. ... Nosotros teníamos las dos cosas.

Cuando habla respecto de la inflación refiere:

(...) la inflación comienza como un fenómeno monetario, y luego toma una inercia, que a veces es incluso no gobernable desde lo monetario. ... Ante la pregunta de si equipara el ajuste por inflación contable al mecanismo de indexación de créditos y deudas, él responde: “A nivel agregado de la economía, sí. Pero por vías diferentes. Que es disuadir la inversión, o sea, el inversor, cuando hay inflación, evidentemente hay un exceso de oferta monetaria, y hay una retraída de la demanda de esa moneda. Generalmente eso tiene que ver con procesos muy fuertes de desinversión de la economía. Entonces, cuando eso ocurre, yo tengo que poner un freno al desorden monetario, pero tengo que generar herramientas para incentivar las inversiones. Si yo voy con información contable ajustada por inflación a buscar inversiones al mundo, muchos fondos de inversión a lo mejor no podrían venir. Porque por el solo hecho de ajustar por inflación, ya los reglamentos de inversión de los propios fondos les prohibiría redireccionar recursos hacia la Argentina.

Es una marca reputacional. (...) Van a lo que dice el reglamento de inversiones del fondo, desde su propio fondo de inversiones. (...) Acá en el punto tal dice que ser parte de cualquier listado de países que tengan problemas de desequilibrios monetarios no lo hace país elegible para el destino de recursos. Si yo como director de ese fondo, en Holanda, Estados Unidos o Canadá, direcciono fondos hacia Argentina, corro el riesgo de ir a la cárcel, porque no estoy cumpliendo las pautas del propio reglamento. (...) Lamentablemente, si llevo dinero a Argentina, tengo un problema con la justicia de mi país, porque cualquier fondista podría hacerme un juicio por incumplir el reglamento del fondo. Perfecto, ¿entonces quién nos queda? Los [inversionistas] que no están atados a reglamentos que generalmente son los Venture Capital, o sea capitales de riesgo. ¿Y ese capital va a venir? Si, pero justamente como se maneja por la oportunidad, me va a cobrar un costo financiero en dólares que va a ser altísimo. Y va a ahogar toda rentabilidad de cualquier proyecto. Entonces los fondos que podrían venir a tasas razonables no pueden venir por el problema reputacional del marco institucional donde se inscribe también la política monetaria, exteriorizada en este caso, por la reexpresión de los estados financieros. Y, por otro lado, los que podrían venir, en lugar de ayudarme a salir del pozo, me vienen a terminar de dar el empujón que falta para irme más abajo. Entonces realmente, con las reglas del mundo actual (...) lo que uno puede ver es que hoy en día ajustar por inflación podría decirse que es

que mejoré mi prosa cuando ya nadie quiere leer mi literatura. Eso es ajustar por inflación. Porque yo arreglo la información contable cuando ya, por medio de la información contable, no estoy en capacidad de captar inversiones. El inversor lee: Argentina es un país extremadamente inflacionario, directamente no lo incorporo al destino de mis inversiones. (...) Pero tenemos que pensar que los estados contables están orientados a los que les proporcionan recursos a las empresas, entonces yo me olvido del que gestiona. Tiene un impacto muy fuerte comunicar la inflación. Porque generalmente en un mundo donde la inflación es un fenómeno generalizado como era el mundo de los años '60, '70 u '80 no era [un problema]. Hoy en día donde el mundo tiene superada ya la inflación, cuando una pasa a ser la tercer, cuarta inflación del mundo, y bueno, ahí evidentemente es como está. No es que ellos [los índices de inflación] sean noticia por medio de los estados financieros, pero los estados financieros son una consecuencia de que ellos sean noticia. Entonces por eso, yo decía que tiene un efecto similar en el efecto agregado, pero no en el caso concreto, en realidad, el problema es el índice de inflación acumulada. El estado contable es una alegoría de eso [la tasa de inflación].

Al manifestar el entrevistado que el problema es la tasa de inflación, se le hace referencia a un plan económico y el entrevistado expresa lo siguiente:

Claro, tiene que ser un plan en donde todo esté armónicamente integrado, pero el tema ¿cuál es? Supongamos que logramos todo ese acuerdo macro y se logre ese plan. Juguemos a que estamos en ese mundo que es logra finalmente de los consensos políticos para ir a un sendero de estabilidad. Ahí ya los estados financieros reexpresados pueden ser un mecanismo de discordia. Porque lo que siguen haciendo es corregir las cifras por la inercia de lo que viene y no por la expectativa de lo que vendrá. Entonces ahí puede levantar la mano el inverso, el que espera dividendos y dice: como a todo en la economía se ajusta en función de lo que vendrá, excepto mi usina pagadora de dividendos, que ajusta los resultados en función a la inercia inflacionaria de lo que viene, y entonces empieza de vuelta la discusión ... Por eso también, cuando hay una señal contundente de interrupción del ciclo monetario, se suele acompañar también con una interrupción del ajuste por inflación.

Porque el principal cambio que existe en el mundo actual, respecto del mundo en el cual se escribieron las normas sobre ajuste por inflación, es que uno suele decir que la información es relevante cuando tiene un valor predictivo y confirmatorio: tiene

ambos. Pero el tema es que el mundo en el cual se escribió, o en el cual se desarrolló el enfoque del ajuste por inflación, era un mundo donde se hacía mucho más énfasis en el valor confirmatorio que en el predictivo. Y hoy estamos en un mundo donde los usuarios hacen mucho más énfasis en el valor predictivo que en el confirmatorio. El problema confirmatorio es más bien un problema que se deja a los usuarios que yo llamo *usuarios periféricos*, es decir aquellos que usan los estados contables, pero para los cuales, las normas contables no son diseñadas, como la AFIP. Pero usa los estados contables. Entonces digo que la AFIP trabaja sobre el valor confirmatorio de los datos. Pero el banco no me va a prestar en función de mi track récord de rentabilidad, me va a prestar en función a lo que yo pueda demostrar que puedo generar para adelante. Y la pregunta que a veces [me hacían] hablando con gente del exterior, que no comprenden por qué esta pasión argentina por el Ajuste por Inflación (...) ¿de qué forma mejora el ajuste por inflación la capacidad de predecir los flujos de caja? Es decir, ellos no nos miraban como un problema de que tengo un stock acumulado de datos heterogéneos, y por lo tanto esa acumulación, es un stock que representa, que acumula distorsiones. Ellos lo miraban al revés, lo miraban desde el futuro para acá y dicen: ¿cómo la información corregida por el efecto inflacionario mejora el valor predictivo?

Ante la pregunta referida a la distribución de dividendos, Casinelli respondió:

Bueno, en realidad, siempre nosotros lo que debemos tener en cuenta es que no es una misión de la contabilidad la de determinar la ganancia sujeta a impuestos, pero tampoco es una misión de la contabilidad determinar la ganancia distribuible. La primera es un problema de la técnica impositiva y la segunda es un problema de las normas societarias, con lo cual, cuando nosotros queremos a los estados contables cargarle la responsabilidad de un mecanismo para la que la distribución de utilidades sea más adecuada, ya estoy haciendo una norma contable desenfocando, porque estoy pensando en las consecuencias que tal o cual conducta contable tiene el pago de dividendos. Sería como que yo asuma tal o cual conducta a partir de que pondere la bondad o la no bondad de ciertas normas contable en función de sus consecuencias impositivas.

A las palabras anteriores, se le acota: Si la ley de sociedades no nos indicara que las utilidades deben ser líquidas y realizadas, eso no es solamente una cuestión impositiva, sino también una garantía para los terceros acreedores.

Ante lo cual, Casinelli responde:

Está bien, pero ahí estamos usando al ajuste por inflación como un mecanismo para limitar la distribución de utilidades. Uno puede decir: estamos evitando distribuir capital. Perfecto. Pero el que tiene que decir esto es capital y esto es distribuible es el supervisor societario, no es la norma contable. Yo no me tengo que poner en juez, si se puede o no llevar a la casa el capital tal persona. Porque la norma contable no tiene como misión evitar la descapitalización de la empresa, eso lo debe tener el ente regulador. ... Pero en el cumplimiento de la ley de sociedades, no se necesita hacer el ajuste por inflación para evitarme eso. Tranquilamente me puede decir: distribuir las utilidades que surjan de los estados contables siempre que no superen el valor corriente del capital aportado inicialmente, o solamente sea un cálculo de indexación del capital. Tome el capital al inicio del año, indéxelo, compare con el valor al cierre y saque algún resultado distribuible. Entre ese resultado y el que obtuvo la contabilidad, el distribuible es el menor de ambos. O sea, hay ochenta mecanismos para generar normas sobre distribución de utilidades, que no implica que para evitar distribuir capital yo tenga que imponer el ajuste por inflación. Y, por otro lado, de acá me agarro, no de una apreciación mía, sino de algo que, por ejemplo: si uno va a los fundamentos de las conclusiones de las NIC para Pymes, lo dice claramente: uno no puede evaluar si es correcto o incorrecto tal o cual procedimiento contable en función a cómo influye en la determinación de la ganancia gravada o de la ganancia distribuible. Porque no es misión de los estados financieros mostrar ni la una ni la otra. Es misión de los usuarios financieros contribuir a que un usuario pueda tomar decisiones acerca si le va a proporcionar recursos o no la entidad. Todo lo otro es un problema de lo que se tendrá que ocupar, en el caso de distribución, y buena regulación sobre qué se puede distribuir y qué no.

Si yo me pongo en el rol estrictamente de emisor de normas, yo debo defender la RT6 como norma vigente, y a la arquitectura normativa alrededor de la RT6 como norma vigente. Si me pongo en el rol del académico, y académico heterodoxo, porque sé que lo que estoy diciendo no es algo que goza de consenso en la academia, me permito

pensar este tipo de cosas, pero obviamente, mientras haya que cumplir la norma, se cumplirá. Y mientras la arquitectura jurídica sea la que existe, habrá que adecuarse a esa estructura jurídica.

Se le acotó que de acuerdo con su perspectiva estaba infiriendo que actualmente nos encontraríamos en una situación que no beneficiaría la comunicación con nuestros inversores. Ante lo cual respondió:

No es que no la beneficia porque ajustemos por inflación, sino primero porque estamos usando una técnica, que en general en el mundo no es considerado por ningún mecanismo de análisis, es decir, cuando uno habla con gente de calificadoras de riesgo y demás, directamente le dicen: yo no tengo dónde incorporar los efectos de la inflación dentro de mis propios programas de datos”.

Continuó con un ejemplo:

(...) cuando se ajusta por inflación, el patrimonio inicial no es igual que el patrimonio final del año anterior, porque lo reexpreso por la inflación interanual. Pero el tema es que, cuando yo el año pasado llegué a un patrimonio, y lo convertí a moneda estable, el de afuera, ese dato lo da como un dato que ya generó consecuencias jurídicas hacia terceros. Entonces, qué dice la norma internacional: cuando en una empresa se reexpresa por inflación, su información antes de convertirla a la moneda de presentación, reexprese por inflación, pero el año comparativo no me lo toca. Y es un problema para el reporte. Porque si yo reporto en pesos, la única forma que todo eso cierre es reexpresando la información inicial. Y si no reexpreso eso, la diferencia entre el patrimonio inicial medido en moneda del cierre anterior y la del patrimonio inicial en moneda de este año, la tengo que impactar contra patrimonio del período. Para poder partir como si fuera un AREA. Uno pone Patrimonio inicial, es el AREA y a partir de ahí. Pero los saldos comparativos no los toque. ¿Por qué? Porque cuando el de afuera consolide y quiera usar la información no tiene forma.

Por otra parte, en entrevista realizada a Gil, el profesional manifiesta lo siguiente: Después, en el año 2000, cuando se introducen las nuevas normas y entre ellas se modifica la RT 6 ... con un criterio buscando la aproximación internacional. Pero claro, se buscó la aproximación internacional con Estados Unidos, cuando en realidad, nosotros nos estábamos acercándonos al IASB, a los europeos y todavía el IASB (los

europeos) no habían dicho cómo era la interpretación relacionada con, desde cuando había que ajustar un activo o un componente del patrimonio para cumplir con que los estados contables estuvieran expresados en moneda de cierre. Entonces se estableció en la RT 6 que el ajuste de cualquier activo o componente del patrimonio no se hacía desde la fecha que se había originado, sino desde el último mes del período de estabilidad. Y se entró en un contexto que se llamó *estabilidad* o *inestabilidad*, creado tanto en la RT 16 y RT 17, y que generó muchísimos líos también en cuanto a la identificación, la comprensión, etc. Porque lo que parecía más lógico era no hablar de contextos de inflación o no inflación, para decir cuándo había que ajustar o no, sino hablar de que siempre había que ajustar pero que, en algunos casos, podía no ser significativa la falta de ajuste y, por lo tanto, uno podía no ajustar. Esta otra visión que yo le digo del año 1990-2000, que generó también muchos dolores de cabeza y generó la necesidad de hacer cambios importantes, sobre todo cuando aparece por el lado europeo, por las normas internacionales la IFRIC 7, que define desde cuándo hay que ajustar. Y era contrario a lo que decía nuestra RT 6, y por eso fue necesario la RT 39, que modificó la RT 6 y volvió al esquema original que era ajustar desde la fecha de origen, que era el momento en el cual estaban expresados las cifras de un rubro determinado. Pero todo este contexto de *inflación* y *no inflación* nos llevó muchísimo tiempo. Pero bueno, de alguna forma permitió acercarse a la visión de la NIC 29, que fue tornándose más extremo. Porque de aquel 8% anual del año 1995, se llegó a el 100% trianual, es decir, al 26% anual. Y eso también adolece de un error muy fuerte que es que no interesa el nivel de precios que hay, como único factor para determinar el ajuste, sino de la estructura financiera combinado con los cambios de precios, lo que hace que un ajuste sea o no significativo. Atado a ese enfoque de la NIC 29, se prefirió estar más en línea con la NIC 29 e incluir el 100% como uno de los indicadores para hacer el ajuste, y, por otro lado, tanto la FACPCE como el GLENIF, que es el organismo que yo presido, y que lleva la voz cantante de América Latina hacia el IASB, han presionado mucho para que el IASB incluya el tema de la reforma de la NIC 29 dentro de su plan de acción. Cosa que es bastante difícil, porque la preocupación por el ajuste por inflación en los países centrales es muy baja, porque los niveles de índices de precios son bajos. Y solamente podemos entender los países que hemos sufrido la inflación durante mucho tiempo, como es Argentina, o algunos que la vivieron en alguna época como México o Brasil, o la terrible situación de Venezuela que todos conocemos. Así que eso ha sido un poco la historia y como esta

historia tiene sus razones y sus causas. Uno las tiene que entender en ese contexto, de cuándo se cambió la cosa y para dónde y en qué contexto. Yo diría que el ajuste por inflación hay que hacerlo siempre y que no hacerlo cabría solamente cuando el efecto no es significativo y por lo tanto no cambiaría las decisiones tomadas por los usuarios. Hemos ido por el camino adecuado. Cuando nos hemos desviado de ese camino y hemos encontrado o hemos buscado argumentos de usar definición como aplicar al llegar al 8%, o al 26% en tres años 100%, ahí nos hemos equivocado de camino. Pero evidentemente el mundo no piensa igual que nosotros. Ellos están bien cerrados y estrictos con la regla del 100% trianual. También es un poco difícil que uno como país quiera ir hacia donde están las normas internacionales, pero que en algunas cosas vaya para otro lado. Entonces es coherente que se haya encaminado hacia allá, y que se haya intentado cambiar la norma. Hoy por hoy el GLENIF está enviando una carta, justamente estos días, al IASB después de un trabajo de investigación de casi dos años, de todos los países del mundo. Para explicarle la necesidad de cambiar el alcance de la NIC 29 cuando se llega al 100%, o el método del ajuste, que tiene algunos problemas. Y lo último que quería mencionar, que a veces los acercamientos que hemos hecho más fuertes a hacer el ajuste por inflación, siempre se han visto de alguna manera empañados por algunos sectores que no quieren el ajuste por inflación, ni siquiera el contable. Y así es como, por el año 2016, la profesión se mostró dividida entre aquellos que decían que había que hacer el ajuste y aquellos que no. A pesar de que ya se había llegado al 100% medido por los índices de precios. Luego, ya en el año 2018, desde el exterior nos calificaron como economía con alta inflación o hiperinflacionaria, y bueno, ya no hubo argumento para decir que no tenemos que hacer el ajuste. Desde 2018 estamos haciendo el ajuste como tal.

Con respecto al mejoramiento de la norma internacional, Marchese manifiesta:

Yo vengo trabajando hace muchos años en el nivel internacional porque nosotros estamos tratando de conseguir que el IASB mejore su norma. La norma internacional es de peor calidad que la nuestra ¿Por qué? Porque esa norma surgió en una época en donde todos entendíamos bastante poco, y además teníamos una concepción de que el efecto de la inflación era un hecho exógeno que te afectaba, y dependiendo de la suerte que hayas tenido, te afectaba bien o mal. Si la inflación te encontró con deuda, te afectó bien. Si te encontró con activos financieros, te afectó mal. Y eso lo hemos vivido nosotros. A mis alumnos les daba el ejemplo: Yo saqué un crédito hipotecario

para hacer una ampliación de mi casa. Pagadero en diez años. Y la cuota era importante. En mi ingreso representaba un esfuerzo. Muy poco tiempo después, un par de años después, la cuota del banco era menor que el costo del boleto del colectivo. Entonces, ¿cuál es la idea que tenía yo? ¿Yo soy un genio de las finanzas? No. Yo he tenido suerte de justo haberme endeudado a una tasa relativamente baja en un entorno previo a la hiperinflación. Como las normas primeras se hicieron en esa época, se quedó con la idea de que el resultado dependía si yo tenía deudas y créditos. Si tenía más créditos que deudas, perdía y si tenía más deudas que créditos, ganaba. Pero que el efecto de la inflación sobre mi capital era único. Pero ¿qué ocurrió después? Nosotros hemos seguido teniendo inflaciones relativamente altas y el sistema económico se acomodó a eso. Entonces, suponer que yo pierdo por tener créditos o gano por tener pasivos ya es un error conceptual grosero. ¿Por qué? Porque las tasas de interés se han acomodado a los plazos y a la inflación. Entonces, en realidad, cuando yo tenía crédito tenía una tasa que me cubría de la inflación y algo más. Y la realidad económica era que yo tenía una tasa real más baja que la que figuraba nominal. Entonces nosotros ahí hemos desarrollado metodología para hacer la medición individual de esos resultados. O sea, no compensarlos. Porque si yo unifico eso, pierdo totalmente la información de mi costo de financiación o de mis ingresos reales por la venta financiada. Entonces, todo ese desarrollo que hicimos nosotros acá en Latinoamérica, en Argentina en particular -nosotros hemos tenido períodos más prolongados que el resto de América Latina- nunca fue volcado en la norma internacional. La norma internacional quedó, como se hizo en la década del 80, con esa idea de tener capital expuesto que relataba recién. Por eso nosotros venimos desde hace rato trabajando desde el GLENIF. Desde el GLENIF venimos trabajando con dos aspectos: uno es tratar de hacer que se haga el ajuste por inflación con una tasa menor al 100% en tres años. Hemos hecho estudios metodológicos para demostrar que se presentan serias distorsiones con inflaciones más bajas, y hemos hecho un análisis comparativo de cuáles son los índices en todo el mundo. En verdad, son muy poquitos, incluso haciéndolo a lo largo de la historia, inflaciones que nosotros proponíamos del 26%, porque el 8% anual al que yo te hacía referencia, como anécdota en realidad (...) (Ver aproximación a la realidad en épocas de estabilidad)

Pero ¿de dónde sale el 8%? Nosotros en la FACPCE, cuando vimos que teníamos que desconectar el ajuste por inflación, decíamos: bueno, pongamos una inflación que

entendamos que no vamos a llegar. Nosotros estábamos oscilando entre -2, -3 a + 3 o 4 como máximo. Entonces decíamos: bueno, vamos a tomar 8. ¿Pero, y qué pasa si la inflación es 9? Y bueno, corregimos 8 y la llevamos a 9. Porque el objetivo era no pelearnos con el gobierno y no hacer el ajuste por inflación. Entonces quedó el 8 famoso (...) Cuando a nosotros el IASB nos pide que nos juntemos con otros países para trabajar sobre ese tema, nosotros le transmitimos a los demás lo del 8%. Y realmente los hemos convencido, pero nosotros no teníamos ningún argumento técnico. Entonces ¿qué decíamos?: en base a nuestra experiencia de muchos años hemos llegado a la conclusión que es el 8%. Así que seguimos y hasta ahora ya no nos podemos desdecir, no podemos contar la verdad de que se ha dicho: pongamos un número que ha sido absolutamente arbitrario. Entonces nosotros ahora, a nivel internacional, hicimos presentaciones del tema en el grupo de Economía Emergente del IASB. Yo represento a Argentina en ese grupo. Todos dicen: si, parece muy interesante, pero ese no es nuestro problema, como tenemos un montón de otros problemas contables, el tema de inflación queda afuera. Pero nosotros hemos hecho una encuesta mundial para ver cuáles serían los índices. Es probable que con 35% en tres años sea un indicador que deje más o menos satisfechos al resto del mundo. (...) Y el otro tema es que la norma que nosotros teníamos, la internacional, no prevé el cálculo de los resultados que se calculan por diferencia. Es decir, ellos dicen: yo tengo conceptos monetarios que no se ajusta y los no monetarios, que se ajustan, y los resultados son no monetarios. Y nosotros tenemos muchos resultados que se calculan por diferencia, por ejemplo, el interés devengado nominal de una cuenta a cobrar. Y yo decía: la cuenta al inicio del período era 10, al fin del período es 11 y el interés que devengo es 1. Pero en realidad, 11 que yo comparo con los 10 no son iguales. Entonces en realidad, el interés que yo cobro es menos de 1 ¿por qué? Porque 10 ajustado es 10,70 y comparándolo con 11 me da un interés real de 0,30. Nosotros tratamos de explicar que hay muchos resultados que no se pueden simplificar diciendo: se reexpresa o no se reexpresa. [Hay ciertos casos en que para reexpresar el resultado] (...) es necesario volver a los componentes de cálculo y reexpresar cada componente y determinar un resultado nuevamente. Eso logramos que el IASB lo entienda con el impuesto diferido. Yo estaba en el IFRIC en ese momento, cuando se trató el tema. ¿Por qué? Porque cuando apareció el ajuste por inflación -Argentina 2002-, en esa época fueron Argentina y Turquía los países que tenían un problema inflacionario. Y resulta que cuando vamos a clasificar, para aplicar la norma. [La norma dice:] estos

son activos y pasivos monetarios, activos y pasivos no monetarios. Y llega el impuesto diferido. ¿Qué es? No es ni monetario ni no monetario, porque en realidad, el impuesto diferido es un cálculo de la diferencia entre dos bases. Entonces depende del momento en que esté expresada cada base [para determinar el valor]. Entonces salió una interpretación diciendo que para el caso del impuesto diferido no se podía actualizar el valor que tenía, sino que lo tenías que recalcular de nuevo, poniendo el nuevo saldo contable con la nueva base fiscal. Y ese era el valor del activo o pasivo por impuesto diferido. No era el anterior ajustado o no ajustado. Ahí introdujimos el concepto de que no todos los resultados se podían reexpresar directamente, y eso se aceptó para el impuesto diferido. Pero les decimos ahora: no, miren la norma es vieja. No contempla la existencia de ninguno de lo que internacionalmente le llaman ORI -otros resultados integrales- (...) que en su mayoría son diferencias de valor entre magnitudes. Entonces tampoco [en este caso] se puede decir se reexpresa o no se reexpresa, porque la metodología es descomponer el cálculo, reexpresar los componentes y volverlo a determinar. Bueno, en eso estamos intentando convencer al IASB, pero con muy poco interés en general porque el problema es de muy pocos. Quizás son tres, cuatro o cinco de los 240 países en el mundo, los que tienen inflaciones altas, y en general, son países que no tienen una estructura económica importante. En general son países africanos. Y la excepción somos nosotros que somos un país relativamente importante, cada vez menos, pero relativamente importante ... y Venezuela. Somos dos países que, con economías que en algún momento fueron importantes, tenemos alta inflación. Salvo esa corrección del IFRIC que comenté, no se volvió a tocar esa norma, no tuvo ninguna modificación, porque nadie la usa.

7.2.7.2 RELEVAMIENTO BIBLIOGRÁFICO

Existen empresas en argentinas obligadas a preparar estados contables de acuerdo con normas internacionales (NIIF) y con relación a la norma internacional, un tema a dilucidar es saber *cuándo* ajustar por inflación. Las NIIF siguen un enfoque consecuencial de Ajuste por inflación. Es decir que no está habilitado el ajuste en forma permanente, sino que se lo lleva adelante cuando se dan determinados parámetros. En Calvo de Ramírez (2016) pone énfasis en el enfoque consecuencial de las NIIF, pero manifestando que en las mismas el umbral de inflación que da para el ajuste no es taxativo (100% acumulado trianual). Sin embargo, tanto la NIC 29 como la Interpretación 8 de la FACPCE destacan la aplicación por todas las empresas que se desenvuelvan dentro de un mismo contexto.

A nivel mundial, se sigue lo indicado en un reporte que publica con cierta periodicidad la International Practices Task Force (IPTF), dependiente del Centre for Auditing Quality. Es decir, el mundo contable parece haber otorgado de facto al IPTF la función global de laudar acerca de cuándo los estados contables de entes que usen como unidad de medida a la moneda de tal o cual país deberían ser ajustados por inflación. (pp.11-12).

El International Practices Task Force (IPTF) es un grupo de trabajo del Comité de Regulaciones de la SEC. La IPTF se reúne periódicamente con el personal de la SEC para discutir y enfocarse en temas de contabilidad e informes técnicos emergentes internacionales relacionados con las reglas y regulaciones de la SEC.

Objetivos

El objetivo de la IPTF es proteger a los inversionistas mejorando la calidad de los informes financieros de las empresas públicas identificando, discutiendo y facilitando la resolución de problemas relacionados con la promulgación, interpretación y aplicación de las reglas, regulaciones y políticas de la SEC con la asistencia del personal de la SEC y comunicando esos asuntos públicamente de manera oportuna.

Específicamente, la misión de la IPTF es identificar, discutir y facilitar la resolución de problemas de práctica que requieran consideración especial por parte de compañías domiciliadas en el extranjero, tanto aquellas que son registrantes en la SEC como aquellas exentas de registro ante la SEC, y los auditores de dichas compañías.”
<https://www.thecaq.org/about-us/our-committee/international-practices-task-force/>

En sus informes destacados, disponibles en la mencionada página, analiza la inflación en los diferentes países en los últimos tres años y categoriza a los países con inflación en tres ítems, a saber:

1. Países con una inflación acumulada en los últimos 3 años superior al 100%
2. Países con una inflación acumulada en los últimos 3 años superior al 100% en los últimos años
3. Países, distintos de los países ya incluidos en las otras categorías,`
 - a) con tasas de inflación acumulada proyectada a tres años superiores al 100%;

- b) con tasas de inflación acumuladas proyectadas a tres años entre 70% y 100%;
- c) donde las últimas tasas de inflación acumuladas conocidas de tres años excedieron previamente el 100% y no se han obtenido los datos actuales de inflación real; o
- d) con un aumento significativo (25% o más) en la inflación durante el último año calendario o un aumento significativo en la inflación proyectada en el año en curso.

En los informes disponibles del IPTF, señalados seguidamente, se indica la clasificación otorgada a la Argentina en cada período.

Tabla 68.

Detalle de los informes del IPFT con la correspondiente clasificación otorgada.

Fecha del informe	Encuadramiento
16 de mayo de 2017	3 a) con Libia y Surinam
21 de noviembre de 2017	3 a) con Libia y Angola
16 de mayo de 2018	3 a) con Congo
27 de noviembre de 2018	1 con Angola, Sudán del Sur, Sudán, Surinam y Venezuela
21 de mayo de 2019	1 con Angola, Congo, Sudán del Sur, Sudán y Venezuela
19 de noviembre de 2019	1 con Sudán del Sur, Sudán, Venezuela y Zimbabue
10 de noviembre de 2020	1 con Irán, Líbano, Sudán del Sur, Sudan, Venezuela y Zimbabue

Nota: fuente: informes del IFTP. Elaboración propia.

En la página de Fowler Newton, se encuentra disponible una nota por él enviada a la SEC (Securities & Exchange Commission), fechada el 18 de abril de 2017, en donde manifiesta que “la evaluación de la economía de Argentina realizada por el IPTF es engañosa” y manifiesta que “durante la presidencia de Cristina Fernández, el INDEC falsificó sus índices de precios para ocultar la inflación real, Se supone que las falsificaciones comenzaron alrededor de fines de 2006 o principios de 2007” (Fowler Newton, 2017).

Respecto de esa visión pragmática que se evidenció en los párrafos de las entrevistas que analizan el presente título, se manifestó la inconveniencia de producir información ajustada teniendo en cuenta que a los inversionistas internacionales les resulta difícil de entender. Al respecto, manifiesta López Santiso:

En la mencionada obra de López Santiso, el autor transcribe un texto de Carlos V. Smith que dice lo siguiente:

Si en alguna ocasión y en determinados países, los balances han llegado a ser ininteligibles, ello ha sido motivado, por la caótica situación económica que se había creado; nunca ha ocurrido el caso de que se haya producido una perturbación general debido a defectos de técnicas contables (p.25).

Con la intención de efectuar una síntesis del material recopilado, se puede decir que son pocos los países con alta inflación. Y la globalización ha hecho que la Argentina tenga que compartir una norma con el mundo. Esa norma no ha sido revisada puesto que, para los países centrales, la inflación no es un problema. En el sentido de poner el tema en agenda del IASB, el GLENIF ha emitido un proyecto de norma contable con una mejora técnica notable respecto de la NIC 29. La NIC 29 no es una norma técnica de calidad. De los comentarios de las entrevistas involucradas bajo este título se ha podido vislumbrar que en algún caso hay cierta reticencia a practicar el ajuste integral por inflación con los siguientes argumentos: la contabilidad es un lenguaje de comunicación y por el ajuste integral se estaría comunicando una situación que haría que muchos fondos de inversión no eligieran a nuestro país como destino de sus inversiones. Se habla del valor confirmatorio y predictivo de la contabilidad, manifestando que el ajuste por inflación corresponde a un valor confirmatorio. Que los analistas de inversiones no interpretan la complejidad del esquema como para incorporarlo en sus análisis.

Personalmente entiendo que la complejidad de las normas contables no está solamente reservada para el ajuste integral por inflación. Muchas normas internacionales de contabilidad son muy complejas y sin embargo los analistas las tienen en cuenta. Me parece razonable el camino que está siguiendo el GLENIF de intentar poner en agenda la reforma de la NIC 29 en aras de mejorar la calidad de la información contable.

7.1.8 APROXIMACIÓN A LA REALIDAD EN LA SITUACIÓN ACTUAL

Bajo este título se analiza la situación actual del Ajuste por Inflación en la Argentina. Se retomó el mismo en el año 2018 por haber el país alcanzado una tasa de

inflación trianual del 100%. Si bien la norma argentina sigue a la norma internacional, las circunstancias no son idénticas. Responde también a la Hipótesis 1. Bajo este título se presentarán las ideas vertidas por prestigiosos académicos y encuestas a profesionales en ese sentido bajo un título, y en otro título, se presentará la revisión bibliográfica realizada que apoya esta hipótesis

7.1.8.1 RELEVAMIENTO 2021

La norma local prevé que el ajuste procede cuando la inflación trianual iguala o supera el 100%. En ese sentido, se le pregunta a Marchese qué estima que sucedería si la inflación se ubicara por debajo de la pauta cuantitativa establecida por la NIC 29, ante lo cual Marchese contestó: “Es muy probable que nosotros solamente lo corriamos si logramos convencerlos al IASB que ellos bajen. Nosotros por una cuestión de sentido común no podemos tener en el país algunas empresas que ajusten y otras que no. Eso espero. Entonces el objetivo, es decir: vamos a tener para todas las empresas del país este tema: ¿se ajusta o no se ajusta? Para lo cual nos hemos alineado con la norma internacional, un poco como para postergar el problema cuando no llegábamos al 100% -es así, esa es la verdad-. Nosotros tendríamos que haber ajustado, las empresas argentinas, pero no las que aplican NIIF. Esto iba a ser un gran lío, entonces hemos preferido alinearnos al 100% y creo que eso no se va a modificar en la medida en que no se modifique la norma internacional. Tenemos esperanza que acepten bajar ese valor a un número, no creo que lleguemos a un 26%, pero con la experiencia nuestra, de un 35% acumulado en 3 años. Porque algo que les preocupa a las empresas es que el ajuste por inflación es retroactivo. Y si nosotros [logramos en la que en la norma internacional la pauta sea de una] inflación acumulada del 26%, y, por ejemplo, un país, en el año 84 ha [cumplido con la pauta] va a tener que hacer el ajuste que se haya dejado de hacer. Nadie quiere enfrentar esa situación. Lo que decimos es: quizás vamos a tener una norma de transición que diga que la norma se aplica hacia adelante. Creo que esa va a ser la única forma de aceptarlo, porque si no, es obligar a las empresas que revisen si en algún momento de su historia anterior tuvieron ese número acumulado. Como ellos no llegaban al 100%, seguramente no lo han hecho. Pero podrían haber llegado al 26%. Lo que veíamos nosotros es que con el 35% acumulado en tres años, la gran mayoría de países no entraban por tener la economía de los países más o menos estable. Hoy tenemos en Argentina empresas que usan NIIF y otras empresas que usan norma argentina. No vamos a crear una diferencia entre las dos, eso es casi seguro.

Hicimos un análisis para las empresas que cotiza en la Bolsa Argentina, y le hicimos el ajuste por inflación desde afuera, usando promedios y rotaciones para mostrar la enorme distorsión que había de los resultados -esto creo que fue del año 2016 y 2017 lo que tomamos- mostrando cuál era la información que había mostrado la compañía y cuál era la información ajustada. En donde por ejemplo los gastos financieros enormes se hacían positivos o ganancias se hacían pérdidas. Entonces decíamos: estamos haciendo barbaridades por no ajustar. Así que bueno, estamos en la lucha. Esperamos que algún día los vamos a convencer”.

Fowler Newton en entrevista contesta ante la pregunta de ¿cuál juego de normas de ajuste por inflación es mejor, el nacional o el internacional? El considera que es mejor la norma nacional y manifiesta lo siguiente:

Las normas internacionales te permiten que no hagas el ajuste por inflación si no se da la condición de hiperinflación de la NIC 29. Mientras que las normas nacionales te dicen: ajustá. (...) A partir de la ley de finales de 2018, acá no hay pautas. La ley no dice ajústese cuando la inflación supere tanto por ciento. [Una norma contable no puede ir por encima de una ley]. (...) Lo que pasa es que una norma contable emanada de un Consejo Profesional no es una norma contable para ser aplicada por los emisores. Es un punto de referencia para la emisión de los dictámenes de auditoría. Los Consejos podrán hacer normas que digan: la empresa debe hacer tal cosa. En realidad, lo que quieren decir es: para que el auditor pueda decir que los estados contables han sido preparados por normas contables profesionales, el emisor debe hacer tal cosa. El artículo 62 de la ley de sociedades y el artículo 10 de la ley 23.928 no te dicen: cuando la FACPCE o los Consejos lo digan. O no te dicen: cuando la tasa de inflación sea superior a (...) Te dicen que hay que ajustar por inflación, punto. Sin porcentaje ni nada. (...) Ahora estamos dentro de las pautas que fijó la profesión. La cuestión se plantearía si baja la inflación.

En otra parte de la entrevista, Fowler Newton manifiesta lo siguiente:

(...) [Hay también] presiones de los gobiernos. A veces con argumentos bastante absurdos como: vamos a hacer el ajuste por inflación [justo ahora] que tenemos una buena imagen internacional. Como si la gente o los organismos se dan cuenta que hay inflación porque se hacen los ajustes contables por inflación. La gente se da cuenta de la inflación porque hay inflación.

Por otra parte, Zgaib manifiesta lo siguiente ante la observación que le transmitiera porque me fuera formulada en otras entrevistas, que los operadores internacionales no pueden interpretar los balances ajustados por inflación:

Es cierto que la inflación no es un problema en el mundo, hoy, todavía. No sabemos con estas inyecciones de fondos por la pandemia. Y por lo tanto no ha sido preocupación de los organismos internacionales. El IASB menos aún en Estados Unidos la cuestión de la inflación. En los US GAAP no hay ajuste por inflación. (...) Cambian a otra moneda estable o con una moneda extranjera. El problema de la interpretación [de los estados ajustados por inflación], yo ahí no tengo elementos de juicio porque no he entrado en contacto con gente de organismos internacionales con los cuales confrontar. Pero tengo dos dudas ahí, o tres: la primera pregunta que yo me formulo surge de que las normas internacionales contienen regulaciones bastante sofisticadas: sobre ingresos de actividades ordinarias, sobre instrumentos financieros, sobre arrendamientos. Si pueden interpretar eso, ¿por qué no pueden interpretar la información en términos reales? La información en términos reales es algo que aparece en los libros de macroeconomía introductorios y no precisamente solo argentinos. La discusión esta, si la información económica se analiza en términos nominales o términos reales no es nueva, viene como mínimo del siglo pasado. Yo me pregunto: ahora los nuevos libros de macroeconomía ¿no contienen esa referencia? No sé. Lo segundo es, que, de algún modo, con la reanudación del ajuste a partir del 2002 y posterior interrupción, yo de algún modo me llevé cierta sorpresa: que aún en nuestro país suele costar interpretar el ajuste por inflación. Lo que también es cierto es que la modificación de cifras comparativas es una complicación, además de generar más trabajo. Hoy, cuando uno tiene que explicar balances, tiene que hacer esa aclaración. Quizás es más fácil de entender por parte de quienes vivimos acá ... Hay otro problema, y tiene que ver con la formación en las universidades. Hay una tendencia, creo yo, en la enseñanza de la contabilidad a poner el foco en los procedimientos. Bueno, con respecto al ajuste por inflación, esta división que se hace entre rubros ajustables y no ajustables. [Explica un ejemplo relativo a la confusión de los estudiantes frente al estado de flujo de efectivo en moneda homogénea. Ven una contradicción en el ajuste del efectivo en el estado por considerarlo *monetario*].” Por otra parte, manifiesta: (...) “Creo que uno de los mayores problemas de interpretación en nuestro país está vinculado con la forma de abordar el tema en la universidad, es

posible. Lo concreto es que la preocupación no existe a nivel internacional y entonces, independientemente de que se comprenda o no, para el mundo no tiene sentido (...) poner esfuerzos en algo por una relación de costos-beneficios. Es algo que preocupa a la Argentina y a unos pocos países. Y esos pocos países probablemente, y no me acuerdo ahora, pero muy pocos aplican normas internacionales, con lo cual, más allá de la comprensión o no del tema, que puede ser, pero convengamos que acá también cuesta interpretar el tema.

Zgaib manifestó precedentemente que las normas norteamericanas no prevén ajuste por inflación, sino que se convierte a una moneda más fuerte. En nuestro caso sería convertir los balances a dólar. Pero allí también hay un inconveniente que ya lo explicitara López Santiso et al (1976, p.151) respecto del dólar: 1) el dólar tiene su propia inflación; 2) en nuestro país hay varios tipos de cambio para el dólar porque el mercado está regulado.

En las encuestas realizadas a los profesionales independientes y los que trabajan en relación de dependencia, se dejó abierta la última pregunta para que pudieran hacer el aporte que consideraran pertinente, si lo consideraban. En ese sentido, el 17,10% de los profesionales independientes hicieron un aporte, mientras que el 10,29% de los profesionales que trabajan en relación de dependencia lo hizo.

De esas sugerencias, un alto porcentaje (26,80%) considera que el Ajuste por Inflación es muy complejo, debiera ser más simple, es difícil de comprender, existe una dificultad para comunicar los estados contables a terceros o a los titulares de las organizaciones.

Un encuestado hacer referencia a que, en Santiago del Estero, el ajuste es opcional, no es obligatorio, por disposición del Consejo Profesional de esa provincia. Esto pudo ser corroborado mediante la lectura de la Resolución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santiago del Estero N°48/2018 que aprueba la resolución de la FACPCE 539/18 pero de aplicación *optativa* a partir del 01/07/2018. A raíz de este indicio, surgido de la encuesta, se rastrearon las resoluciones provinciales de adopción de la Resolución (FACPCE) 539/18. La diferencia permanente fue hallada efectivamente en Santiago del Estero. Se pudieron ver diferencias temporales en la aplicación, como en el caso de Entre Ríos, que se aplicó con un año de posterioridad, el caso de CABA que fue optativa para los ejercicios cerrados entre el 01/07/2018 y 31/12/2018 y el caso de San Luis que rigió el ajuste para los ejercicios cerrados a partir del 31/12/2018.

En cuanto a las diferentes interferencias de las normas contables que fueron planteadas en las encuestas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Para los profesionales que ejercen la profesión en forma independiente:

Ante esta afirmación: “Considero que las normas contables relativas al ajuste integral por inflación se ven influenciadas por intereses económicos”, por favor manifieste su opinión:

452 respuestas

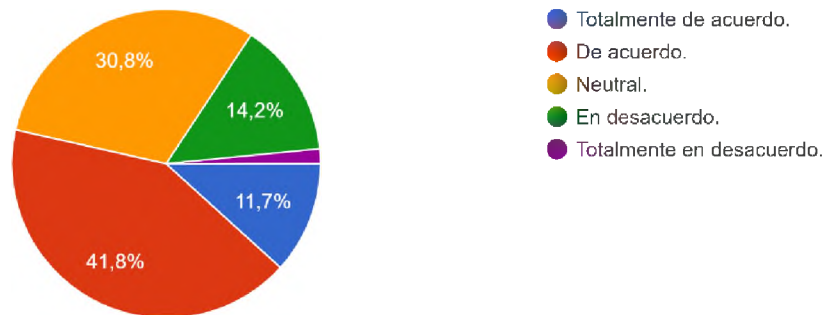


Figura 46. Percepción influencia intereses económicos en las normas contables por inflación en los profesionales que ejercen en forma independiente. Fuente: elaboración propia.

Ante esta afirmación: “Considero que las normas contables relativas al ajuste integral por inflación se ven influenciadas por intereses políticos”, por favor manifieste su opinión:

452 respuestas

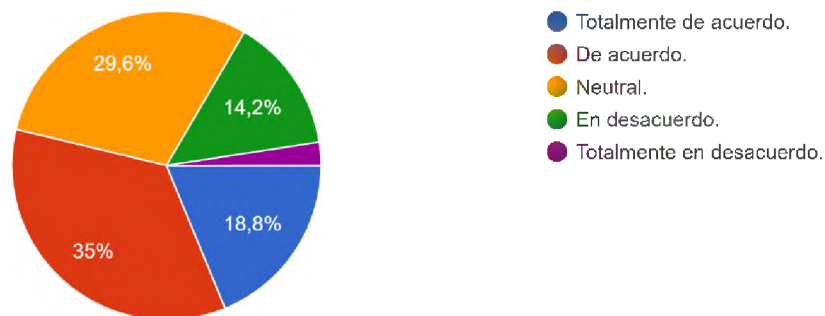


Figura 47. Precepción de la influencia de los intereses políticos en las normas contables por inflación en los profesionales que ejercen en forma independiente. Fuente: elaboración propia.

Ante esta afirmación: “Considero que las normas contables relativas al ajuste integral por inflación se ven influenciadas por la normalización de la norm...e a nivel global”, por favor manifieste su opinión:
452 respuestas

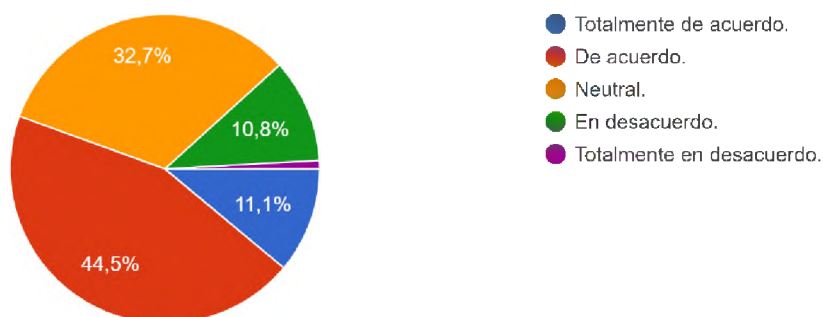


Figura 48. Percepción de la influencia de la globalización en las normas contables por inflación en los profesionales que ejercen en forma independiente. Fuente: elaboración propia.

Ante esta afirmación: “Considero que las dificultades de aplicación del método del ajuste integral por inflación constituyen un factor determinante e...ormas contables”, por favor manifieste su opinión:
452 respuestas

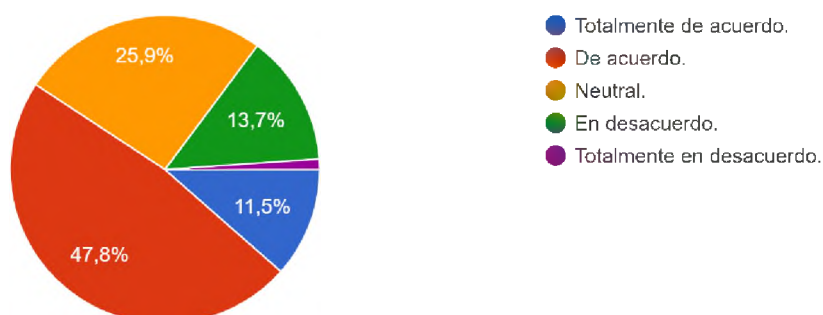


Figura 49. Percepción de la influencia de dificultades de aplicación en las normas contables por inflación en los profesionales que ejercen en forma independiente. Fuente: elaboración propia.

Para los profesionales que ejercen la profesión en relación de dependencia:

Ante esta afirmación: “Considero que las normas contables relativas al ajuste integral por inflación se ven influenciadas por intereses económicos”, por favor manifieste su opinión:

175 respuestas

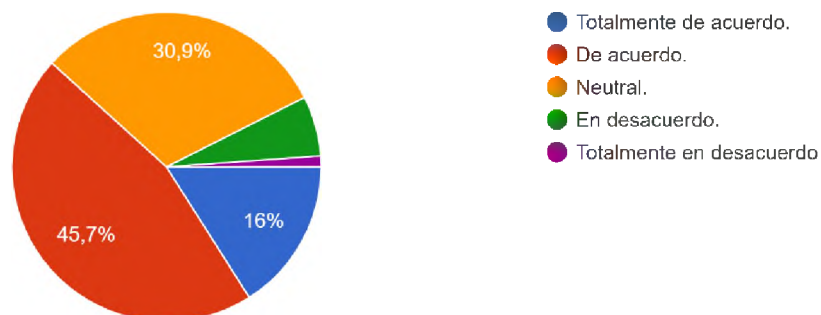


Figura 50. Percepción influencia intereses económicos en las normas contables por inflación en los profesionales en relación de dependencia. Fuente: elaboración propia.

Ante esta afirmación: “Considero que las normas contables relativas al ajuste integral por inflación se ven influenciadas por intereses políticos”, por favor manifieste su opinión:

175 respuestas

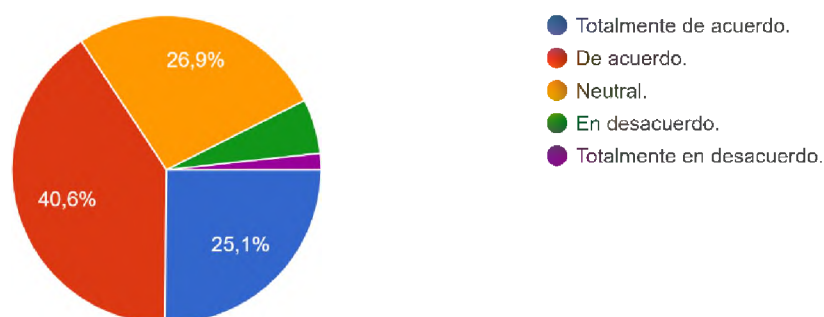


Figura 51. Percepción de la influencia de los intereses políticos en las normas contables por inflación en los profesionales en relación de dependencia. Fuente: elaboración propia.

Ante esta afirmación: “Considero que las normas contables relativas al ajuste integral por inflación se ven influenciadas por la normalización de la norm...e a nivel global”, por favor manifieste su opinión:
175 respuestas

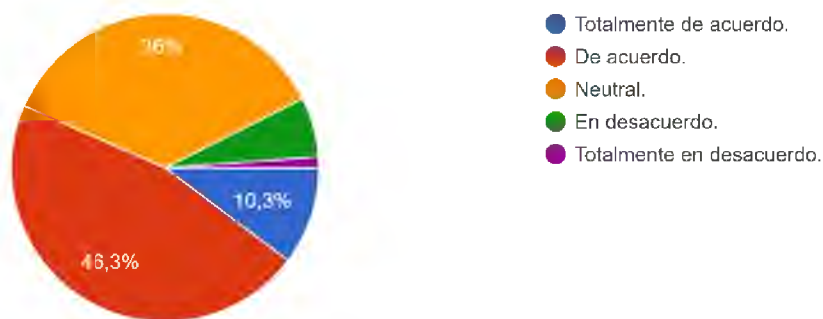


Figura 52. Percepción de la influencia de la globalización en las normas contables por inflación en los profesionales en relación de dependencia. Fuente: elaboración propia.

Ante esta afirmación: “Considero que las dificultades de aplicación del método del ajuste integral por inflación constituyen un factor determinante e...ormas contables”, por favor manifieste su opinión:
175 respuestas

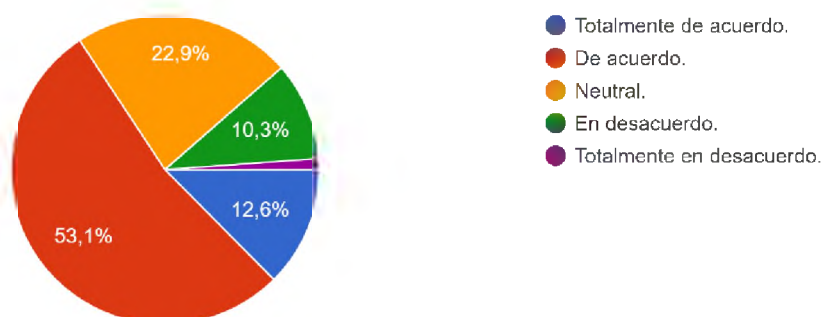


Figura 53. Percepción de la influencia de dificultades de aplicación en las normas contables por inflación en los profesionales en relación de dependencia. Fuente: elaboración propia.

7.1.8.2 RELEVAMIENTO BIBLIOGRÁFICO

De acuerdo con la entrevista con Torres, la situación actual habilita a practicar el Ajuste por inflación independientemente del tope trianual. En el mismo sentido se expresó Fowler Newton. El razonamiento es el siguiente:

El artículo 62 de la Ley General de Sociedades, en el párrafo correspondiente detalla lo siguiente:

Ajuste.

Los estados contables correspondientes a ejercicios completos o períodos intermedios dentro de un mismo ejercicio deberán confeccionarse en moneda constante.

Por otra parte, el artículo 5° de la Ley 27.468/18 no considera indexación en los términos de la ley de convertibilidad al Ajuste por Inflación de los Estados Contables.

Artículo 5° - Incorporase como último párrafo del artículo 10 de la ley 23.928 y sus modificatorias, el siguientes: La indicada derogación no comprende a los estados contables, respecto de los cuales continuará siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 62 in fine de la Ley General de Sociedades 19.550 (t.o.1984) y sus modificatorias.

Interpretación 8:

¿La utilización de diferentes expresiones *inflación e hiperinflación*, implica un nivel distinto de análisis y, por ende, que la reexpresión de los estados contables para reflejar los cambios en el poder adquisitivo de la moneda podría requerirse bajo una norma - por ejemplo, la NIC 29 adoptada por la RT 26- , y no bajo otra norma -la RT 17- o viceversa?

Respuesta:

No.

Los considerandos de la R.T. 39 precisan que los cambios que dicha resolución a la RT N°17, persiguen que esta norma no difiera de la NIC 29 y de la sección 31 de la NIIF para Pymes, adoptadas por la RT N.º 26, atendiendo a que es necesario que todas las entidades que presentan información en la moneda de una misma economía apliquen el mismo criterio para la preparación de sus estados contables en moneda homogénea, dado que los cambios en el poder adquisitivo de la moneda afectan a toda la economía de un país y no a ciertas regiones o entidades en particular.

En consecuencia, debe interpretarse que la evaluación de las características listadas en la sección 3.1 *Expresión en moneda homogénea* de la RT 17, está destinada a concluir

sobre la eventual existencia de un contexto de inflación consistente con lo que en la terminología de la NIC 29 y de la sección 31 de la NIIF para Pymes, adoptadas por la RT 26, se identifica como **hiperinflación**.

En conferencia llevada a cabo en el canal de YouTube de la Universidad Nacional de Luján, Fowler Newton dio una charla en donde manifestó lo siguiente con relación a la situación actual del ajuste por inflación:

Además, en la argentina tenemos razones legales. Por un lado, tenemos que los ajustes están requeridos implícitamente para todos los que llevan esta contabilidad por el artículo 321 del código civil y comercial del 2014. Bien ¿qué dice? la contabilidad debe ser llevada sobre una base uniforme de la cual resulte en un cuadro verídico de las actividades de los actos que deben registrarse. Acá no está diciendo explícitamente que haya que hacer el ajuste por inflación. Pero si yo quiero tener un cuadro verídico de las actividades y de los actos que debo registrar, tengo que hacer ajuste por inflación. Ahora, en el caso de las sociedades, el artículo 62 de la ley 19550, ya desde el año 1983, requiere que se practiquen ajustes por inflación. Y actualmente, después de una ley de fines de 2018, el artículo 10 de la ley 23.928 también lo establece, haciendo remisión al artículo 62 de la ley de sociedades comerciales. Estas son cosas que están en la ley. Y yo entiendo que esto no es interpretable. Por qué lo menciono a esto. Lo menciono porque uno mira algunos papeles de la FACPCE, allí se dice: bueno, vamos a ver cómo sigue la inflación, un poco basándose en que en sus normas todavía hablan de criterios para establecer cuándo. Pero cuando deba de ajustarse lo marca la ley o sea que no puede la FACPCE decir: ah, yo voy a interpretar que solamente si hay un 100 por ciento de inflación en tres años voy a hacer ajuste por inflación. Porque eso es ir en contra la ley, lisa y llanamente. Así que estas cuestiones. yo diría que están en la ley. (E. Fowler Newton, 2021)

Retomando conceptos de estos apartados, se pueden efectuar las siguientes observaciones:

- 1) No sería lógico que tuviéramos empresas que ajustes y otras que no.
- 2) La norma internacional (NIC 29) no establece como predominante la cláusula cuantitativa del 100% trianual, pero en la práctica, a nivel global se lo toma como determinante.

- 3) En nuestro país la situación es diferente. a.- Las resoluciones técnicas son obligatorias como marco de referencia para los profesionales firmantes de informes de auditoría. No son obligatorias para los entes emisores. b.- El artículo 321 del Código Civil y Comercial de la Nación establece que “la contabilidad debe ser llevada sobre una base uniforme de la que resulte un cuadro verídico de sus actividades (...)” c.- El artículo 62 de la ley 19550 obliga a preparar estados contables en moneda constante”.
- 4) Una resolución técnica profesional no puede pasar sobre las normas legales.
- 5) Actualmente se ajusta porque la inflación trianual alcanza el 100%.
- 6) Por lo tanto, en función de lo considerado en el punto 1) se puede concluir que el problema se presentaría cuando la inflación trianual no alcance el 100%.

7.3 LEGITIMIDAD O LEGITIMACIÓN

El segundo concepto sería la *legitimación social de la contabilidad*, siguiendo la teoría de la legitimación o legitimidad. Es decir, la necesidad de la contabilidad de ser legitimada socialmente. Bajo esta óptica, se trata de percibir si social y profesionalmente se tiene una mirada positiva sobre la contabilidad en términos generales y particularmente sobre la contabilidad con inflación.

Bajo este título se analiza la legitimación social de la contabilidad financiera y particularmente la contabilidad con inflación. Responde a la Hipótesis 2. Bajo este título se presentarán las ideas vertidas por prestigiosos académicos y encuestas a profesionales en ese sentido bajo un título, y en otro título, se presentará la revisión bibliográfica realizada que apoya esta hipótesis

7.3.1 RELEVAMIENTO 2021

Luppi respondió un cuestionario previo a la entrevista en donde manifiesta lo siguiente:

La contabilidad financiera “es un área importante porque la mayoría de las especialidades que pueden abarcarse requiere un buen conocimiento de contabilidad financiera. Como ejemplo pueden mencionarse: auditoría, asesoramiento financiero, asesoramiento tributario, pericias y actuación ante la justicia, sindicaturas concursales. Todas ellas tienen una relación muy directa con los estados contables de las entidades,

por lo que un apropiado conocimiento de las normas contables resulta valioso para desarrollarse en las referidas especialidades.

Por otra parte, Fermín del Valle, analiza lo siguiente:

Ojalá la FACPCE vuelva a tomar una posición fuerte y los Consejos adhieran a un acuerdo similar (refiriéndose al acuerdo de Catamarca en donde todos los Consejos provinciales acordaron incorporar en sus distritos las normas emitidas por FACPCE), es muy importante, porque la Ciudad de Buenos Aires intentó, en un momento dado, tener un juego de normas distinto, con algunas diferencias importantes, y no funcionó. Porque, afortunadamente, la comunidad de negocios, los organismos de control necesitan una sola voz de la profesión contable, de lo contrario, lo que hacemos es desmerecernos a nosotros mismos. O sea, quitamos confiabilidad. Si la provincia de Buenos Aires dice una cosa y la Ciudad de Buenos Aires dice otra, no le creo a ninguna de las dos.

Continúa más adelante Fermín del Valle:

[Hay] (...) un tema cultural del empresario. El empresario que cree en la información y el empresario que cree en su intuición, y que usa su información pensando que él la tiene clara. Y así tenemos empresarios que se funden ... y otros que son muy exitosos, pero que a lo mejor hubieran sido más exitosos si hubieran tenido buena información. (...) No hay actividad económica sin contabilidad. En el sentido que tanto las organizaciones privadas como los gobiernos, necesitan gestionar y necesitan financiarse. Y para gestionar necesitan información, sobre todo información de uso interno. Y para financiarse, necesitan generar información para uso externo, para que los que van a proveer los fondos, puedan tomar decisiones de proveerle fondos o no. Y en ese punto la contabilidad es esencial, no se puede gestionar sin contabilidad. Ahora, la realidad es que las Pymes gestionan sin contabilidad, gestionan con planillas de Excel, con el extracto del banco, con el saldo del banco en planilla de Excel y las cosas de memoria. (...) Pero hasta aún en la empresa grande, y a pesar de que la empresa grande hace uso de la contabilidad, también se la ve poco, como una cosa necesaria pero no demasiado, no tan importante. Y yo lo veo también ahora: dirijo la carrera de contador y cuesta muchísimo conseguir candidatos para la carrera. (...) Y si uno les pregunta, no saben muy bien por qué, pero piensan que ser contador es una

cosa muy rutinaria, muy restringida. No se dan cuenta de la riqueza de nuestra profesión.

Por otra parte, en presentación confeccionada por Torres, a los efectos de entrevista llevada a cabo el 10 de mayo de 2021, ante la pregunta si la Contabilidad Financiera es relevante para el desarrollo del profesional, él contesta:

Obviamente es de primerísima relevancia. La contabilidad en cualquiera de sus ramas es la principal incumbencia del contador público nacional y su incidencia en la formación de grado y de postgrado lo pone de manifiesto. Aún en aquellos que se especialicen en otras ramas del quehacer profesional, el conocimiento de la disciplina contable constituye una exigencia ineludible.

En entrevista realizada a Gil, el profesional manifestó:

Un tema que nos va haciendo oscilar de una punta a la otra, según dónde nos encontremos parados. En el mundo, en general, la información financiera para determinados tipos de entidades es sumamente útil porque todo el mundo está acostumbrado a trabajar con esa información, a tomar decisiones basadas en esa información, e influyen. (...) Por ejemplo recientemente han sido positivos los números de los mercados en EE. UU. porque los balances que mostraron las compañías superaron a los balances que se habían previsto. Eso muestra, sin duda, que la cotización de las acciones en EE. UU. se mueve en base a los balances que se presentan. Ahora en Argentina, esa relación no es tan fácil de encontrar, producto de, la gran diversidad de problemas que aquejan las cotizaciones de las acciones de las empresas. Entonces, si nos falla la posible vinculación entre tomar decisiones en este grupo de empresas a partir del balance, mucho más nos falla cuando llegamos al nivel de una Pyme. Entonces creo que hay un proceso que nos está faltando en la Argentina, que sin duda lo ha intentado hacer la profesión, y no se ha logrado adecuadamente, que es el de capacitar bien a los contadores en las universidades respecto de la importancia de la información contable. En segundo lugar, trasladar esa importancia y esa preocupación a la preparación de los estados contables. Hacer lo mismo con los contadores que funcionan como auditores en todas las empresas en general, para que se le dé mucha importancia a las normas contables y a su aplicación adecuada en el marco de un estado contable preparado por las empresas. Y en el caso de los analistas, que son los que definen préstamos a través de los bancos, etc., también lo mismo, o

sea, comprender que las decisiones tienen que tomarse a partir necesariamente de este tipo de enfoque. ... Bueno, le decía entonces, que necesariamente necesitamos difundir y capacitar bastante en Argentina para lograr, para todos los posibles actores, la importancia que se merecen, todo el proceso que lleva a la preparación de estados contables y que representen adecuadamente la realidad, y a partir de esa representación, que se use como corresponde para la toma de decisiones. También es cierto que en Argentina se usa mucho la toma de decisiones en base a las sensaciones que tiene el empresario, el inversor, el analista y no a la lectura profunda de los estados contables, así que, es todo un proceso que hay que seguir y que realmente todavía no se ve un camino bien definido en ese sentido. Las universidades tienen algunas falencias, después, una vez que uno sale al ejercicio profesional hay una gran tendencia a direccionarse hacia los impuestos, y los analistas tienen más o menos el mismo problema, entonces creo que en algún momento hay que tomarse este tema con mucha seriedad y darle la importancia que tiene para jerarquizar el esfuerzo de todos en lograr información útil para que la toma de decisiones se base en esa información.

Continuando con el tema, Marchese manifiesta:

Hay una gran resistencia de la profesión hacia la aplicación de normas que, por ser más precisas para la medición, tengan una complejidad superior. Un comentario habitual es que no es factible trasladar a los honorarios profesionales la mayor dedicación que eso requiere. Creo que lo que debe hacerse es tratar de que en la medida que continúe habiendo tasas altas de inflación, se requiere el ajuste, aunque sea en las formas simplificadas que se utilizan actualmente.

Continúa Marchese contestando la siguiente pregunta: ¿en qué sentido en la práctica del contador público, la contabilidad financiera es un área importante para el desarrollo profesional?, el mismo contesta:

Entiendo que no puede generalizarse este aspecto porque para los profesionales que se desempeñan en estudios que atienden empresas importantes para las que sus estados financieros son relevantes este es un aspecto muy importante, pero para aquellos profesionales que trabajan con empresas que sólo preparan sus estados contables para cumplir con la normativa legal y fiscal, normalmente con significativas omisiones en el reconocimiento de transacciones el tema es de escasa o nula importancia.

Por otra parte, Marchese manifiesta que:

(...) todo el mundo acepta que hay una proporción importante de ... registros que no se contabilizan. Entonces, si yo sé que estoy reconociendo la mitad de la verdad, ¿cuál es el sentido de hacer un esfuerzo para corregir? ... Esa es una limitante importante.

Santiago Lazzati manifiesta lo siguiente:

Si yo me remonto treinta años atrás, yo podía hacer un circulito donde pongo en el centro la contabilidad, un círculo mayor con la información, que incluye a la contabilidad y un círculo mayor todavía que contiene la Administración (que incluye la información y al contador). En treinta años, ¿cuánto cambió la contabilidad y cuánto cambió la administración? La administración simplemente mirando la bibliografía, cambió mil por ciento. ¿Y la contabilidad cuánto cambió? En realidad, lo que ha hecho la contabilidad es regular lo que ya estaba. Se volvió mucho más normativa al detalle. Pero el VPP, el impuesto diferido (...) todo eso ya estaba. No hubo grandes novedades, en todo caso cambió algo de lo que podríamos llamar la contabilidad gerencial. Yo creo que nos deberíamos replantear que la dupla contabilidad-contador debiera ser reemplazada por información-contador. Porque lo que ha crecido enormemente es la información de otro tipo: los indicadores de desempeño y todo ese tipo de cosas. De manera que la palabra *contador* quedó muy corta. Podríamos dejarla, pero ya no tendría que ser el núcleo la contabilidad. Es la información, con lo cual eso cambiaría el plan de estudios.

Español, hizo la siguiente manifestación refiriéndose a las décadas del 70 y 80:

(...) la economía era indexada [en función a la alta inflación de la época], entonces nosotros tenemos en la cabeza una economía indexada. Y la materia, por lo menos en mi facultad, que era contabilidad IV, se dedicaba [principalmente al ajuste por inflación]. En aquella época todas las materias eran anuales, por lo menos las contabilidades. Había algunos derechos, algunas pocas materias cuatrimestrales. Pero la materia anual [en contabilidad] prácticamente en un 70% era ajuste por inflación, bajo normas vigentes en aquella época, resolución técnica N°2, prehistoria para los alumnos actuales. Y el otro 30% era análisis de estados contables. O sea, que teníamos una coherencia entre el contexto y la cultura inflacionarios que imperaba en ese momento del país, con la enseñanza académica, había coherencia en ese sentido.

Destaco esto porque después, durante varios años, el ajuste por inflación prácticamente no se enseñó, o se soslayó, o se enseñó muy por arriba, como una mención que existía en la técnica, pero prácticamente sin profundizar en la aplicación práctica, también coherente con épocas de estabilidad. Así es el contexto social general en donde me imbuí del tema del ajuste por inflación.

Ante el comentario que se le hiciera y se preguntara su opinión al respecto a Español en la entrevista referida precedentemente, con relación a la realidad que se les presenta a los profesionales respecto de la informalidad que se da en la economía, que resta interés por la contabilidad financiera y consecuentemente por la contabilidad ajustada por inflación que trae como consecuencia que los contadores no vean en la contabilidad financiera un área en dónde se puedan desarrollar. Español manifiesta:

(...) Creo que la informalidad que existe en nuestro país no es un saco que dábamos cargar los contadores, me parece que eso es más una cuestión política, de política nacional, no de política profesional. Que tiene que solucionar la política nacional. No es que justifique la informalidad, pero de alguna forma, en un país con una presión fiscal bastante difícil de sostener y bastante difícil de viabilizar, las empresas, en ese contexto de incertidumbre, de crisis recurrentes, de tantos años de estancamiento y de impuestos que son desproporcionados a las rentabilidades de las empresas, eso genera obviamente, (insisto: no lo estoy justificando) ... la génesis de la informalidad, pero creo que es un tema ajeno al ajuste por inflación". Continúa el entrevistado: "(...) como que, ante la informalidad, los jóvenes profesionales se vuelcan más hacia otras ramas de la profesión como las finanzas u otro tipo de actividad diferente a la contabilidad financiera o a la auditoría, o van también a la contabilidad de gestión o algunas otras ramas de la profesión. Yo confío que en algún momento Argentina debería encauzar el rumbo de crecimiento de tasas fiscales razonables, y que en consecuencia disminuya la informalidad y vuelva a haber interés por estos temas que, a mí, por lo menos, me apasionan. Pero sí coincido con tu punto de vista, seguramente eso atenta contra el desarrollo profesional en esta especialidad".

Fowler Newton, en su entrevista, manifiesta lo siguiente:

Los Consejos Profesionales fueron creado para proteger a la sociedad de malos contadores, pero lo que hacen es buscar la comodidad de los contadores y la comodidad de los contadores es mayor si no tienen que trabajar en esto [Ajuste por

inflación]. Por ejemplo, vamos a hacer una comparación. Hace unos años salió en EE. UU. la ley Sarbanes Oxley que cambió ... las normas contables, las normas de auditoría para las empresas que cotizan en bolsa. Y estableció más responsabilidad para los administradores. Y una cosa que dice es: ustedes tienen que hacer una declaración de que los estados contables fueron bien preparados y que tienen un control interno en cuanto a aspectos contables. Eso se llama informe 404 de Estados Unidos. Porque es el punto 404 o sección 404 de la ley Sarbanes Oxley. Ahora, si eso hubiera sido aquí, habrían dicho: ¡No! ¿Cómo vamos a hacer eso si no nos van a ajustar los honorarios? En cambio, en Estados Unidos lo que pasó es que en las empresas que cotizan en bolsa, los salarios de los contadores han subido un promedio de un 40%”.

En la misma entrevista, Fowler Newton manifiesta la contradicción inicial contenida dentro de la RT 6, que, tratándose de una norma contable, su redacción no responde a un modelo de norma. En los pasos en que la norma indica cuál es el procedimiento para seguir para hacer el ajuste, dice:

Generalmente, el proceso de reexpresión de estados contables en moneda homogénea *consiste en:* (...). O sea que una norma que dice *consiste en*, en lugar de decir: debe realizarse de la siguiente manera (...)” Comenta Fowler Newton: “hay toda una descripción que ni siquiera es normativa. Y [la norma] después quedó ahí. Estamos hablando del año 1984. Van casi 40 años. Después no mostraron [se refiere a la FACPCE] nunca interés en poner esa parte en orden. Inclusive la FACPCE tiene obviamente una copia del trabajo que con una comisión que integré, que presidió Fermín del Valle, que se hizo para mandar al IASB. Y podría haberlo aprovechado, pero el IASB no hizo nada y la FACPCE no lo aprovechó.

Como medida de legitimación social de la contabilidad, puede utilizarse como barómetro lo que los clientes están dispuestos a pagar por el servicio o por la importancia relativa que tiene la contabilidad para los profesionales que trabajan en relación de dependencia. Los resultados de la encuesta fueron los siguientes:

Para quienes ejercen la profesión en forma independiente:

Ante esta afirmación: “La contabilidad financiera es el servicio más rentable que presta mi estudio”, por favor, manifieste su opinión:

452 respuestas

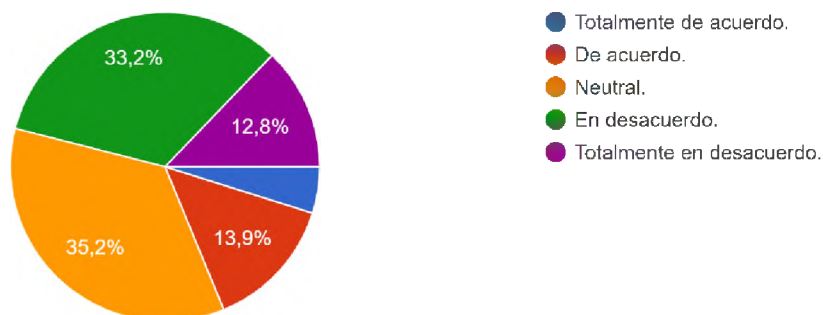


Figura 54. Percepción de la rentabilidad del servicio de contabilidad financiera para los profesionales que ejercen en relación de dependencia. Fuente: elaboración propia.

Ante esta afirmación: “La contabilidad financiera es un servicio que se brinda solamente para el cumplimiento de normas legales.”, por favor manifieste su opinión:

452 respuestas

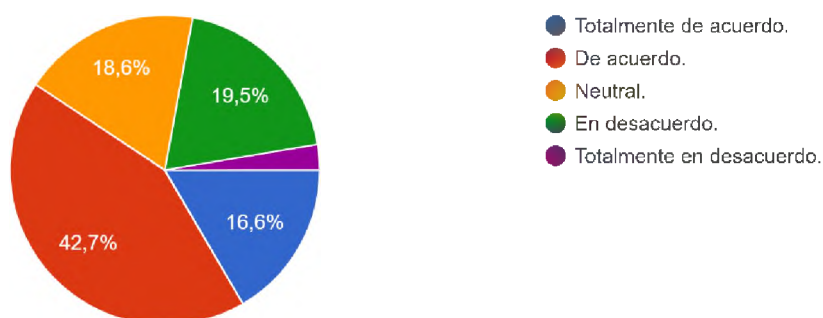


Figura 55. La contabilidad financiera vista como un requisito de cumplimiento legal por los profesionales que ejercen en forma independiente. Fuente: elaboración propia.

Los servicios relacionados con los temas laborales e impositivos son los servicios más rentables en su ejercicio profesional.

452 respuestas

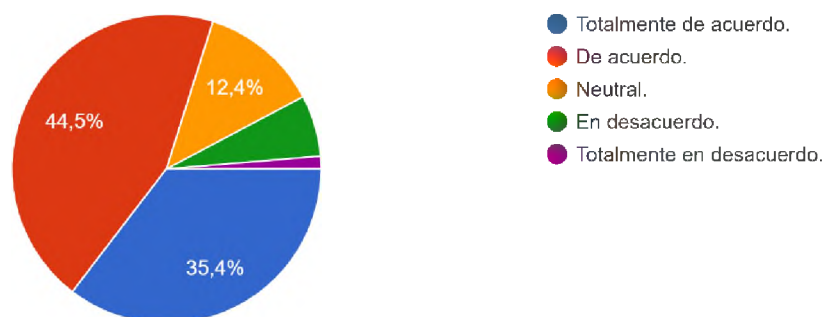


Figura 56. Percepción de los servicios más rentables para los profesionales que ejercen en forma independiente. Fuente: elaboración propia.

Para los profesionales que trabajan en relación de dependencia, los resultados fueron los siguientes:

Ante esta afirmación: "La contabilidad financiera es el área profesional en donde más me he desarrollado", por favor manifieste su opinión:

175 respuestas

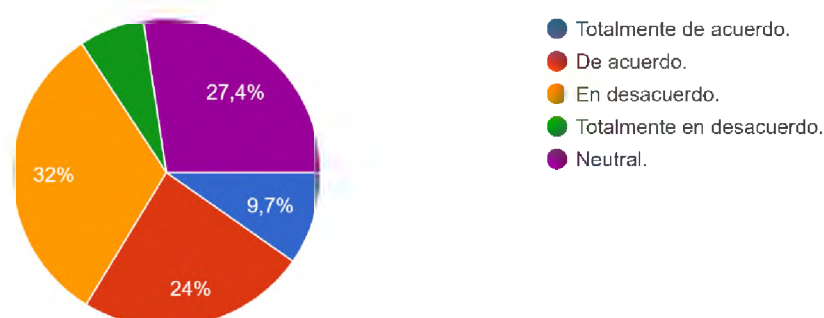


Figura 57. Percepción de la rentabilidad del desarrollo profesional dentro del área de la contabilidad financiera para los profesionales en relación de dependencia. Fuente: elaboración propia.

Ante esta afirmación: “La contabilidad financiera es un servicio que se brinda solamente para el cumplimiento de normas legales”, por favor manifieste su opinión:

175 respuestas

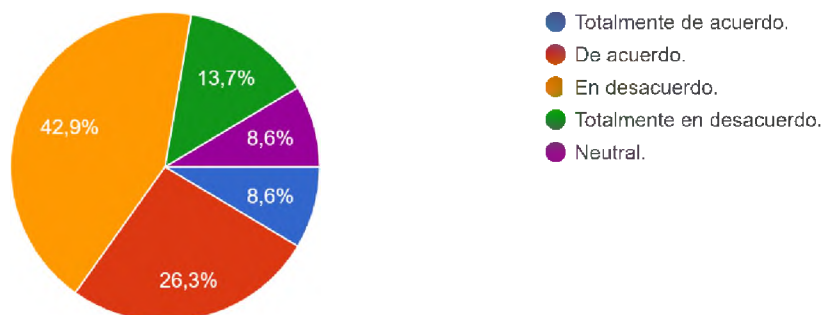


Figura 58. La contabilidad financiera vista como un requisito de cumplimiento legal por los profesionales en relación de dependencia. Fuente: elaboración propia.

Los servicios relacionados con los temas laborales e impositivos son las áreas son donde mejor me desarrollo profesionalmente.

175 respuestas

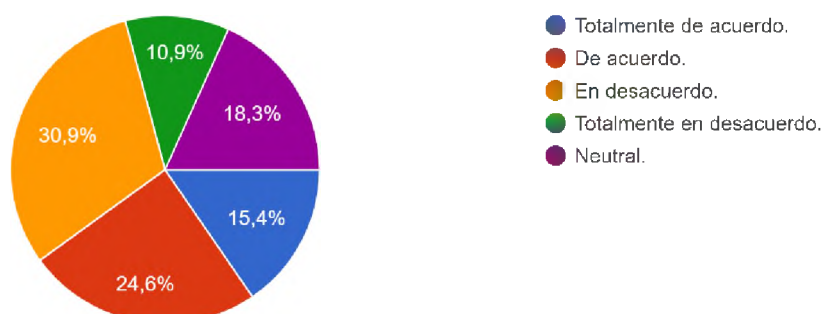


Figura 59. Percepción de los servicios más rentables para los profesionales en relación de dependencia. Fuente: elaboración propia.

7.3.2 RELEVAMIENTO BIBLIOGRÁFICO

Prólogo de William Leslie Chapman al libro de Lazzati (1969)

Lazzati publicó la primera edición del libro Contabilidad e inflación en 1969. Se tuvo acceso a la tercera edición del libro, pero la misma mantenía el prólogo de Chapman en la edición original.

Se transcribe seguidamente parte de ese prólogo en donde se puede observar una suerte de justificación por la publicación de un libro que trate de Contabilidad bajo un contexto inflacionario. Da la sensación de que el tema en cuestión no se legitima en sí mismo dado que tiene que ser justificado su tratamiento académico, mencionando que no tienen connotaciones políticas negativas.

La menor atención que entre 1968 y 1969 se le ha dispensado al tema en cuestión radica en la política de contención del proceso inflacionario que ha desenvuelto con bastante éxito el gobierno nacional en dicho período. Es bien sabido que el alza continua y persistente del nivel general de precios genera una *psicología inflacionaria*; es decir, crea la expectativa de nuevos incrementos, factor en sí mismo estimulante del proceso alcista, en un efecto de espiral ascendente que caracteriza al fenómeno inflacionario. Por tanto, una vez modificada la expectativa de aumentos continuos de precios, amenguándose su gravedad hasta el punto de que se reconozca el haber alcanzado un período de estabilidad, no sorprende que se repunte de **injustificada, alarmista y hasta antipatriótica** (el destaque es propio) la pretensión de seguir estudiando los efectos de la inflación sobre la información contable.

La publicación de esta obra **no es alarmista y mucho menos contraria a los intereses nacionales** (el destaque es propio). Es un llamado de atención que se suma a otro trabajo recientemente publicado sobre el tema en el terreno de la contabilidad aplicada (refiere al libro de López Santiso: Fluctuaciones monetarias y estados contables), para enfatizar que el problema inflacionario no ha sido resuelto aún en el terreno de la contabilidad aplicada. Quizás el no haber efectivizado una solución al problema contable haya contribuido a enceguecer a los empresarios y al público en general respecto a los efectos de la inflación y a las decisiones que debieran tomar como consecuencia de ella.

Como reflexiones finales de este título, de la legitimación de la contabilidad y particularmente de la contabilidad con inflación, si desde la profesión se tiene una mirada positiva de las mismas, puede inferirse de los textos anteriores lo siguiente:

- 1) Existen empresas para las que los estados contables son relevantes y otras que los preparan solamente para cumplir con fines legales e impositivos.
- 2) No existe una cultura empresarial que acepte a la contabilidad como un insumo para la toma de decisiones. Generalmente las decisiones son basadas en sensaciones o intuiciones.
- 3) Desde la universidad no se le otorga la relevancia que la contabilidad financiera se merece. Esto surgió en la entrevista. Sin embargo, en mi universidad (Universidad Nacional de Entre Ríos), la contabilidad financiera es uno de los ejes principales de la carrera.
- 4) La profesión es reacia a tratar temas contables porque no son los más redituables (las actividades impositivas y laborales son más apreciadas) y consideran que los mayores costos que puede infringir, por ejemplo, el ajuste integral a los estados contables, no pueden ser trasladados a los honorarios.
- 5) La alta informalidad de la economía argentina como consecuencia de políticas económicas nacionales que ejercen una presión tributaria desmedida, inflación y estancamiento económico, redundan en que las empresas deben tomar medidas para su subsistencia. Y esta circunstancia, de la parcialidad de la información contable, atenta contra el desarrollo profesional en esa actividad.

7.4 UTILIDAD

Por último, el tercer concepto sería la *utilidad de la información* respondiendo a la teoría de la utilidad. Es decir que la contabilidad debe ser útil para la toma de decisiones.

Bajo el concepto de utilidad de la contabilidad financiera y particularmente la contabilidad con inflación. Responde a la Hipótesis 2. Bajo este título se presentarán las ideas vertidas por prestigiosos académicos y encuestas a profesionales en ese sentido bajo un título, y en otro título, se presentará la revisión bibliográfica realizada que apoya esta hipótesis

7.4.1 RELEVAMIENTO 2021

Torres, en archivo de presentación para la entrevista realizada el 10 de mayo del 2021 manifiesta que: “con relación a las NCP argentinas considero que su utilidad se potenciaría si ... el ajuste se complementa con el modelo de revaluación que introdujo la RT 31 y actualmente se encuentra incorporado a la RT 17”.

Por otra parte, Donaire, en entrevista realizada manifiesta que: “Y es como que la profesión (...) en Jujuy se dedica mucho más a hacer impuestos, entonces la utilidad de la información contable, tanto para el empresario como para los profesionales, es liquidar impuesto a las ganancias”.

En otro sentido el Gil, en la entrevista realizada, respecto a la pregunta de si considera que la contabilidad financiera actual, dentro de un contexto inflacionario, es útil para la toma de decisiones, manifiesta lo siguiente:

Yo creo que en un contexto como el que vivimos es necesaria, porque si bien el ajuste por inflación contable puede tener algunas debilidades, problemas ya identificados por la doctrina, sin embargo, tiene muchos mayores problemas la contabilidad sin ajuste por inflación. O sea, desde una contabilidad que uno podría llamar perfecta, pero que no existe, a una contabilidad sin ajuste por inflación, en el medio está la contabilidad ajustada por inflación. Y sin duda que representa mucho mejor la realidad empresarial, que si no se hace el ajuste por inflación. Ahora ¿cuáles son los problemas? Primero que los emisores, es decir las empresas, entiendan qué es lo que pretende hacer el ajuste por inflación y comprendan el efecto que produce la inflación en los activos y pasivos y la estructura patrimonial y financiera en general. Porque realmente es un dato muy útil para la gestión del capital de trabajo, para su gestión financiera. Y uno se encuentra que muchas veces, quienes toman o manejan las empresas, no tienen del todo claro, por ejemplo, qué produce como efecto la tenencia de moneda, que a lo largo de todo el año uno tiene efectivo en Caja y Bancos, por ejemplo. Y entonces esa tenencia provoca una pérdida. Y muchos no se preocupan para que esa pérdida se reduzca, porque claro, no se ve un comprobante que diga: *pérdida por inflación de las tenencias monetarias*. Entonces yo creo que es importante que los emisores y todos los involucrados se preparen bien para entender la información que resulta del Ajuste por Inflación, y que lo mismo hagan los usuarios ...”

El mismo profesional, en otro aspecto refiere:

(...) Lamentablemente acá también tenemos un problema que es la facilidad con que se modifican a veces las leyes cuando hay mayorías en el parlamento. Y, por otro lado, la comprensión o no que tienen quienes votan para modificar de una manera o de otra. Un ejemplo concreto del año 2018 es la ley que justamente estableció que estaba en plena vigencia el artículo 62 de la ley general de sociedades [refiere a la ley 27468], y

bueno, hasta ahí estaba todo bien: en la parte impositiva y en la parte contable, más allá de algunas anécdotas. Pero cuando llegamos al artículo séptimo, a pesar de que en el mundo y doctrinariamente y a cualquiera que uno le pregunte: que si hay que hacer un ajuste por inflación ¿cómo se logra para que todo sea comparativo? Y la respuesta es: hacerlo a partir del mismo momento para todos. Pero, a pesar de que esa es la respuesta que un alumno que entra el primer año la comprende y la transmite sin ningún tipo de problemas, nuestros legisladores no lo comprendieron. Y permitieron que cada organismo regulador dijera cuándo se hacía el ajuste por inflación. Así como la profesión dijo que se aplica a partir del 2018, la CNV también, la IGJ también, los otros organismos, no. El INAES se fue al 2019, la Superintendencia de seguros se fue primero al 2019 y luego al 2020, bancos a partir del 2020. Algunos todavía están en duda si aplican o no aplican el ajuste. Bueno, evidentemente algo que era muy claro de que se hacía el ajuste por inflación, le delegó en los organismos reguladores que cada uno hiciera lo que quisiera. Y así eso provoca un impacto muy fuerte en la comparabilidad y también en mostrar la realidad. Por ejemplo, el caso del banco. Uno puede usar en el año 2018, año 2019 un estado financiero de una entidad bancaria no está ajustado por inflación, porque se sabe perfectamente los problemas que tiene. Hasta el punto tal que tanto el BCRA no permitió la distribución de dividendos a partir de los resultados sin ajuste por inflación, porque se sabía los errores en la determinación de resultados que había. Sin embargo, no se restableció el ajuste a partir del 2018 para los Bancos. El problema es que, en nuestro país, esta línea de trabajo que son las leyes y reglamentaciones, que en un país normal son muy serias, y responden a un trabajo parlamentario muy bueno, de mucho análisis, acá no ocurre así. Y entonces aparecen normas que lo único que llevan es a pensar mal. ¿Por qué los bancos hicieron recién el ajuste en el año 2020? Y sin duda, si lográramos que todo el mundo entendiera la importancia de la información contable, y ergo, la información contable ajustada por inflación, estas cosas no pasarían ... (relacionado también con la legitimidad- falta de legitimidad desde el desconocimiento). Así que, sin duda, que por el lado legal hay que tratar de que sean [leyes y códigos de] máxima calidad y nivel (...) pero eso igual no nos garantiza nada. Por el lado contable también deberíamos tener, por lo menos mantener, la preocupación de que cuando uno modifica una norma, como fue la construcción de la Resolución 539/18, se haga a través de todo un proceso de transparencia, que está previsto en CENCyA en cuanto al procedimiento para generar las Resoluciones Técnicas. Lo que pasa, es que razones

a veces de apuro, llevan a que se emitan resoluciones que no han tenido un proceso de consulta, que no se ha recibido la opinión de los usuarios en general. Se privilegia la necesidad de salir con urgencia a resolver un problema, que era la calificación de Argentina como altamente inflacionaria, y no a la búsqueda de un proceso como el que tiene la FACPCE. Bueno, ahora es hora de que todas aquellas normas que estaban en la 539/18, se incluyan o no en las normas de ajuste por inflación, de acuerdo con un proceso adecuadamente realizado. Y en eso se está trabajando en la FACPCE, para que todo lo que está en esta norma, que de alguna forma es por razones de urgencia, se pueda ver en una norma con un proceso de consulta adecuado.

En entrevista Marchese manifiesta:

En general, todas aquellas empresas internacionales o [empresas] que por su actividad necesitan tener información financiera fiable, le dan importancia a la contabilidad financiera. (...)

(...) Los profesionales se autolimitan. Se autolimitan partiendo del supuesto de que la demanda no existe para este tipo de servicio. El ejemplo del ajuste por inflación yo empecé haciendo ajustes por inflación cuando no existía ninguna norma. Yo lo hice tomando como referencia a un informe de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Con ese, viendo la lógica de ese [documento] nos hemos ofrecido para hacerlo gratis para alguna compañía, que era una forma de entrenarnos nosotros y hemos despertado el interés y efectivamente, después hemos aplicado muchísimo este tipo de cálculo del resultado -bien hecho- porque ya lo utilizábamos al respecto de corregir la información que ellos realmente estaban utilizando para la gestión. Entonces ¿qué es lo que hicimos? Con la oferta nuestra, hemos creado la demanda. Después ya nos decían: no bueno, pero estas son las cifras nominales, veamos qué pasa si las ajustamos. Esto después que nosotros habíamos mostrado que las cifras nominales que ellos estaban utilizando -estoy hablando de las décadas del 70, del 80- tenían distorsión. No era tan claro como lo tenemos ahora. En esa época el concepto era relativamente nuevo, había que explicarlo, pero nosotros sentimos que hemos creado la demanda de ese servicio habiéndolo ofrecido primero. Pero sí, es verdad que una gran proporción de profesionales se autolimitan y dicen: no, todo lo que yo hago como esfuerzo adicional no es reconocido. Y puede ser que una primera etapa no, pero es como que una se va autolimitando para aquellos que sí lo valoran.

Tiene muy mala prensa el Ajuste por Inflación porque uno no ve que ni las empresas ni los profesionales tienen mucho entusiasmo en hacerlo por distintas razones. Las empresas sólo tienen interés en hacerlo cuando eso le puede significar un beneficio fiscal o significarle un apoyo en la demanda contra la AFIP por la no aceptación de cierto resultado. Uno ve mucha reticencia en hacerlo por la calidad de la información, sencillamente. Porque es verdad, nosotros y hasta todo el mundo acepta que hay una proporción importante de contabilidad, de registros, que no se contabilizan. Entonces si yo sé que lo que estoy reconociendo es la mitad de la verdad, ¿cuál es el sentido hacer un esfuerzo para corregir? [Generalmente en Pymes manejadas por sus dueños] Pero sí creo que es aplicable para empresas que sí usan su información financiera. Porque en general las empresas más grandes, o que tienen sistemas de control, no pueden hacer eso porque afectaría seriamente sus sistemas de control.

En cuanto a la utilización de la contabilidad financiera, en la encuesta, se obtuvieron los siguientes resultados:

Para los profesionales que ejercen la profesión en forma independiente:

Mis clientes utilizan la contabilidad financiera para la toma de decisiones.

452 respuestas

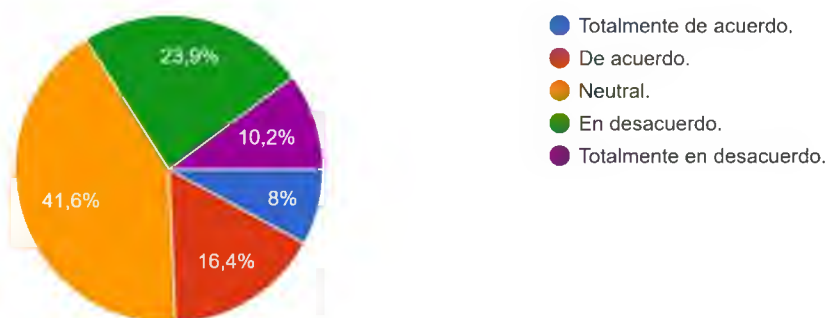


Figura 60: Importancia de la contabilidad en la toma de decisiones para los clientes de profesionales que ejercen en forma independiente. Fuente: elaboración propia.

Como contador público, utilizo la información de la contabilidad financiera de la organización, para tomar decisiones.

452 respuestas

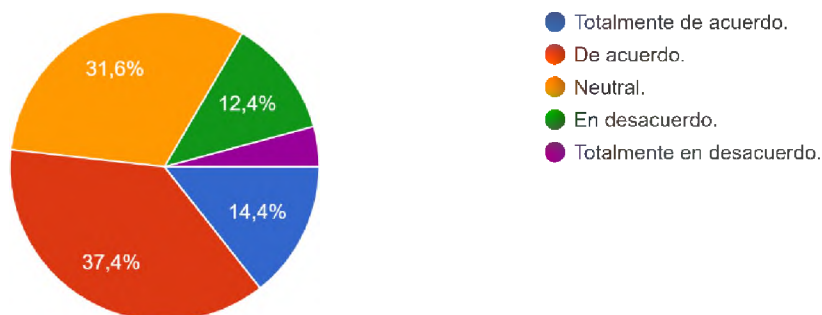


Figura 61. Importancia de la contabilidad financiera para los profesionales que ejercen en forma independiente. Fuente: elaboración propia.

La contabilidad financiera, en épocas de inflación, cuando es de carácter obligatorio aplicar el método del ajuste integral por inflación, resulta útil para la organización.

452 respuestas

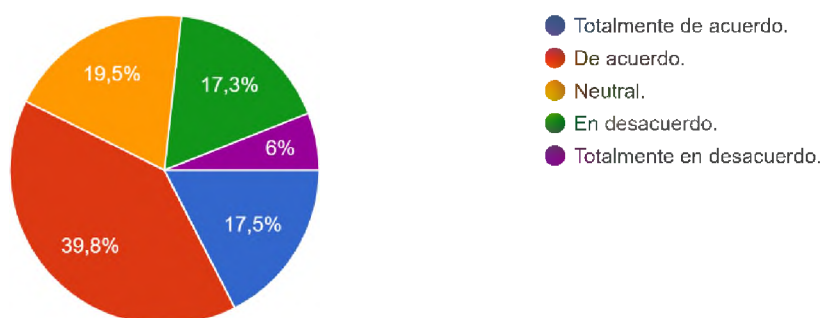


Figura 62. Utilidad de la contabilidad financiera con ajuste por inflación para los profesionales que ejercen en forma independiente. Fuente: elaboración propia.

Ante esta afirmación: “El método del ajuste integral por inflación vigente mejora la calidad de la información contable.”, por favor manifieste su opinión:

452 respuestas

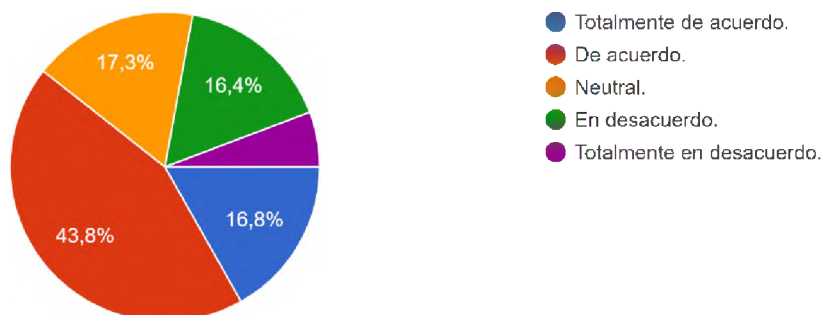


Figura 63: aporte del ajuste integral a la utilidad de la información contable para profesionales que ejercen en forma independiente. Fuente: elaboración propia.

Para los que ejercen la profesión en relación de dependencia:

Mis empleadores utilizan la contabilidad financiera para la toma de decisiones.

175 respuestas

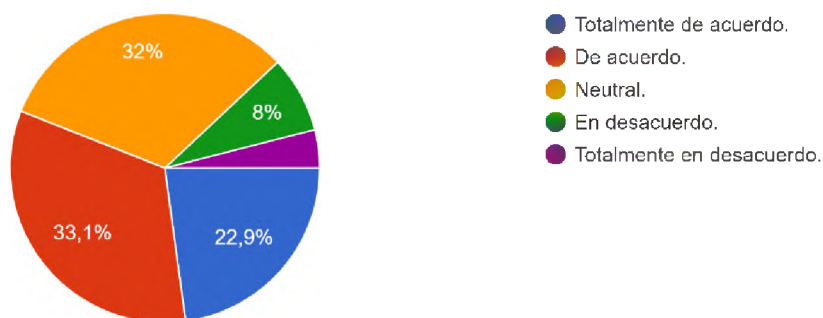


Figura 64: Importancia de la contabilidad en la toma de decisiones para los empleadores de contadores en relación de dependencia. Fuente: elaboración propia.

Como contador público, utilizo la información de la contabilidad financiera de la organización, para tomar decisiones.

175 respuestas

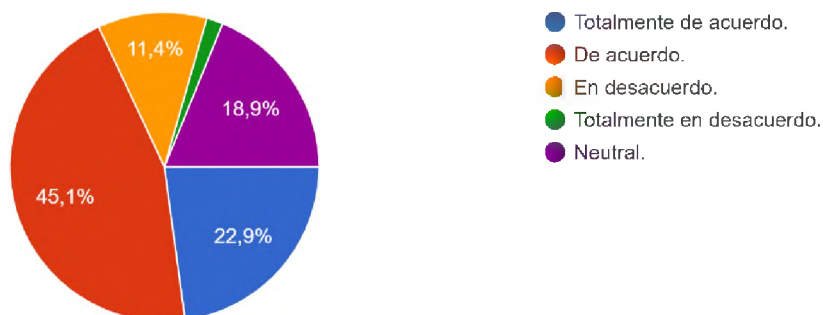


Figura 65. Importancia de la contabilidad financiera para los profesionales en relación de dependencia. Fuente: elaboración propia.

La contabilidad financiera, en épocas de inflación, cuando es de carácter obligatorio aplicar el método del ajuste integral por inflación, resulta útil para las empresas.

175 respuestas

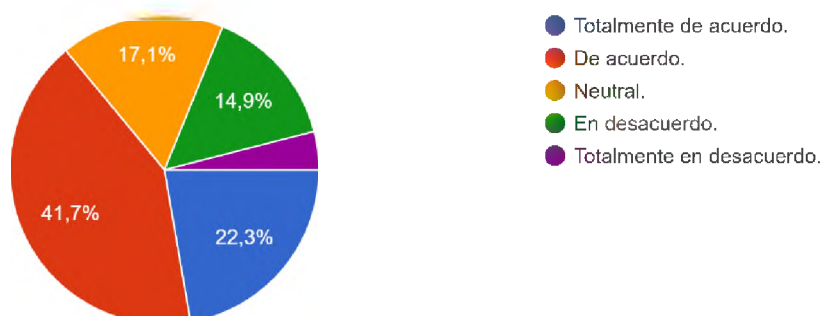


Figura 66. Utilidad de la contabilidad financiera con ajuste por inflación para los profesionales en relación de dependencia. Fuente: elaboración propia.

Ante esta afirmación “El método del ajuste integral por inflación vigente mejora la calidad de la información contable”, por favor manifieste su opinión:

175 respuestas

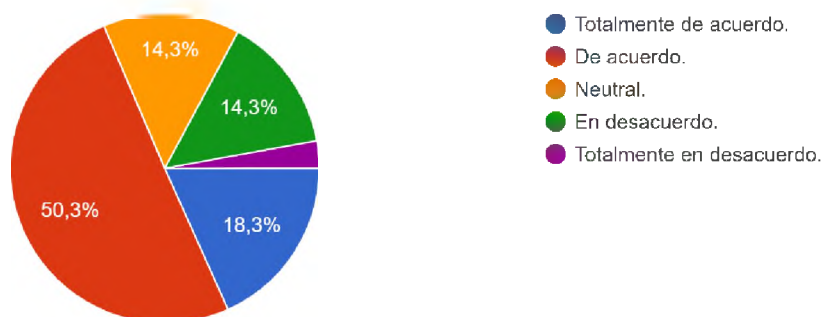


Figura 67: Aporte del ajuste integral a la utilidad de la información contable para profesionales en relación de dependencia. Fuente: elaboración propia.

7.4.2 RELEVAMEINTO BIBLIOGRÁFICO

Zgaib (Zgaib et al., 2014) manifiestan que

(...) tan lejos del umbral de la 29 (por la NIC) como la contabilidad financiera de producir información útil para la toma de decisiones en un escenario signado por alta inflación. Y no olvidemos, cuando la mayoría de los participantes de mercado contempla la inflación -al menos intuitivamente- para decidir sobre cuestiones tan cotidianas como definir el destino de su salario, fijar el margen bruto de una mercancía, obtener un préstamo para vivienda o planificar sus próximas vacaciones (p.18).

En Calvo de Ramírez (2016) se exhiben diferentes posturas de los usuarios de la información contable respecto de la utilidad de la contabilidad ajustada por inflación:

- Posición 1: los estados contables ajustados por inflación, considerados de manera aislada brindan la mejor información que podría emplearse para tomar decisiones sobre proporcionarle recursos al ente emisor.
- Posición 2: los estados contables ajustados por inflación, considerados como información complementaria de los estados contables del mismo emisor que no contengan ajustes por inflación, conforman el mejor *juego de información* que podría emplearse para tomar decisiones sobre proporcionarle recursos al ente emisor.

- Posición 3: el uso de estados contables que no contengan ajustes por inflación, pero considerados de manera conjunta con cierta información complementaria corregida por índices de variación general de los precios o por índices de variación de precios específicos (por ejemplo, el valor de mercado de los bienes de uso del ente o el patrimonio neto corregido por la inflación general) conforman el mejor *juego de información* que podría emplearse para tomar decisiones sobre proporcionarle recursos al ente emisor.
- Posición 4: muchos de los procedimientos de análisis que emplean ciertos usuarios no contemplan cómo incorporar a la inflación para tomar la decisión de invertir en determinado ente o prestarle dinero; por lo cual se prefieren estados contables que no contengan ajustes por inflación, y los indicadores que se obtengan a valor nominal se los complementa con información macroeconómica (p.12).

Los mismos autores manifiestan que los analistas internacionales no saben cómo manejar la variable inflación en sus análisis y que en los modelos que ellos manejan, esa variable no está prevista.

Retomando este apartado, se pueden efectuar las siguientes aseveraciones:

- 1) Para los profesionales independientes es más redituable prestar otros servicios (como servicios impositivos y laborales) antes que servicios contables.
- 2) Es necesario el entrenamiento de emisores e involucrados en los estados contables para que puedan leer la información ajustada por inflación. Muchas veces los empresarios no pueden leer el efecto que produce en los estados contables el mantenimiento de dinero en Caja y Bancos.
- 3) La utilidad del reinicio del ajuste a través de la ley 27.468 se vio disminuida debido a que los legisladores no comprenden cabalmente lo que votan. En su artículo 7° se establece la entrada en vigor del Ajuste por Inflación a partir de la decisión de cada organismo regulador, cuando debiera haberse establecido una fecha común y concreta para todos, a los fines de no afectar la comparabilidad entre los estados contables de diferentes organizaciones.
- 4) Surge de las entrevistas que las grandes empresas y las empresas multinacionales le otorgan importancia a la contabilidad financiera, pero

los entes medianos y pequeños solo tienen interés si reporta un beneficio fiscal.

- 5) Una circunstancia que implica una realidad en nuestro país y que va en desmedro de la utilidad de la contabilidad financiera es la gran proporción de informalidad que se presenta en las actividades económicas llevadas a cabo por las empresas.

Por último, antes de concluir con el capítulo, cabe aclarar que la Hipótesis 3 – Existe una justificación histórica de la normativa contable por inflación – se pudo vislumbrar a través del recorrido del material de las entrevistas en donde los entrevistados indican las circunstancias en las que se fueron desarrollando las normas, los criterios que se tuvieron para tomar decisiones al momento de definir las normas, que muchas veces no respondieron a razones de índole técnica, sino a la posibilidad de existencia que tenía la norma (por ejemplo cuando se explicó el 8% de la resolución 140/96). También se puede ver la historicidad de la norma en la tabla 25 de la presente tesis: Historia de la contabilidad con inflación relacionada con las diferentes presidencias y la tasa de inflación de la época. Si se realiza un recorrido por la columna derecha de ese cuadro, se puede observar cómo la normativa contable por inflación, transitado inicialmente soluciones parciales al problema hasta llegar en los años 1983 y 1984 a la reforma de la Ley de Sociedades y la emisión de la Resolución Técnica N°6 respectivamente.

CAPÍTULO VIII – CONCLUSIONES

8.1 INTRODUCCIÓN

Retomamos en este apartado las preguntas de la investigación y la hipótesis, para darle el marco correspondiente a las conclusiones y evitar que el lector tenga que efectuar las comparaciones por sí mismo retrocediendo en el texto. Las preguntas o hipótesis planteadas son las siguientes:

¿Cuáles fueron las circunstancias económico-políticas que dieron lugar a la normativa contable relativa a la inflación, a partir de mediados desde 1945 hasta el año 2019?

H1 – Existen circunstancias económico-políticas que dieron lugar a la normativa contable por inflación, como por ejemplo la negación desde la política de la existencia del fenómeno inflacionario, el miedo que el ajuste por inflación influya en la espiral inflacionaria, la disminución de la recaudación tributaria en caso de aplicarse el ajuste.

¿Cuáles son los factores determinantes del reflejo del proceso inflacionario en la contabilidad en Argentina a partir de mediados de 1945 y hasta el año 2019?

H2 – Existen factores extracontables, como por ejemplo la discontinuación de los ajustes durante los 90, circunstancia esta que hizo que el tema no fuera tratado en los planes de estudio de la época, y que actualmente influyen en el reflejo del proceso inflacionario en la contabilidad.

¿Cuál es la perspectiva histórico-económica sobre la contabilidad en contextos inflacionarios?

H3 – Existe una justificación histórica de la normativa contable por inflación.

En cuanto a las hipótesis planteadas, se ha llegado a las siguientes conclusiones:

Las conclusiones serán expuestas desde las diferentes teorías dentro de cada marco teórico elegido. Se retoman del apartado correspondiente al análisis de datos e información efectuados, diferentes ideas vertidas. En el caso de las entrevistas, las ideas fueron volcadas desde la textualidad de cada entrevistado puesto que se consideró que las ideas son transmitidas con más fuerza si se leen desde la palabra propia del entrevistado. En cambio, en estas conclusiones, se toman las ideas vertidas y se destacan e interrelacionan desde la voz de la tesista.

Aproximación a la realidad – Teoría Condicional Normativa.

Fermín del Valle manifestó que ya en el 2016 debía haberse realizado ajuste por inflación (con una pauta del 100% en tres años). Sin embargo, desde su óptica hubo una oposición de parte de las empresas, los estudios y los organismos profesionales. Refiere a documento emitido por el Consejo de la CABA, redactado por un grupo de estudio anónimo, que sostenía fundamentos errados para no ajustar por inflación. Fermín del Valle lo consideró un gran error de la profesión, de las empresas y del gobierno.

Con relación a la interferencia del gobierno en las normas contables, Luppi señala que en el año 1985 a raíz del plan Austral hubo organismos que recomendaron aplicar el *desagio* previsto en el plan, a los índices de inflación. Menciona que también a raíz de las acciones gubernamentales se discontinuó el ajuste mediante la sanción del decreto 664/03. Fermín del Valle manifiesta que casi todos los gobiernos fueron reacios al ajuste por inflación porque subraya el problema de la inflación que es un problema de la gestión de los gobiernos. Y un argumento, según Luppi y Lazzati, para suspender la inflación, por parte de los gobiernos, es que el ajuste por inflación alimenta la inflación. Esta afirmación es falsa. El resultado por inflación en los balances es consecuencia de la inflación y no causa de la misma. Por otro lado, tanto Gil como el Marchese, resaltan la preocupación del gobierno por el ajuste por inflación contable se debe a que indirectamente repercute en el ajuste por inflación impositivo, y trata el gobierno de evitar presentaciones judiciales. Que el gobierno le tiene miedo a la merma en la recaudación. En el mismo sentido se manifiesta Fowler Newton cuando dice: “Si se tienen estados contables no ajustados por inflación, el impacto de la no consideración de la inflación a los fines tributarios se disimula”. Gil manifiesta que el sistema comenzó a desbarrancarse en el año 1995, haciendo referencia al decreto 316/95, que no hacía viable el ajuste por inflación, durante el gobierno de Menem mientras era ministro de Economía Domingo Cavallo. Según Fowler Newton, este decreto se debió a las intenciones del ministro de economía de privatizar el BHN. De ajustar los balances del banco por inflación, el resultado de estos sería negativos. Como consecuencia de ello, la profesión dictó la resolución 140/95, que fue una solución para cumplir con el decreto y no negar el ajuste por inflación. Así lo destacan Marchese y Torres. La profesión estableció un límite del 8% (arbitrario según Fermín del Valle y Marchese, es decir sin ningún fundamento teórico) por debajo del cual el ajuste era optativo. Por otra parte, Zgaib manifiesta que “las normas gubernamentales no pusieron el foco en la necesidad de información de la economía”, la necesidad de los usuarios, sino en las necesidades del gobierno. El gobierno tenía otros fines. Resalta Zgaib que esta

característica no es sólo Argentina. Y efectúa el mismo relato que se transcribe de Casinelli en bajo este mismo título, relativo a la modificación de las NIIF por parte del IASB por presión de la Unión europea como consecuencia de la crisis de la burbuja inmobiliaria que se desató en el año 2008. También opina Zgaib que las normas contables por inflación siguen normas gubernamentales más amplias y que esas normas, independientemente del gobierno que las instaure, no puede evitar lo inevitable. También Zgaib relata que los cuestionamientos que provienen de la profesión a veces se deben a posiciones políticas más que a posturas técnicas. Refiere a que profesionales que en determinado gobierno abogaban por el ajuste por inflación, dejaron de hacerlo cuando el gobierno cambió.

Siguiendo con la influencia del gobierno en la normativa contable, Fermín del Valle, podrían haberse llevado adelante medidas intermedias: exponer diferencias para que los usuarios las pudieran tener en cuenta en sus decisiones. Pero no hubo voluntad política para ello. Por otra parte, los índices eran mentirosos (a partir de 2006) y se encontró como solución para no practicar el ajuste adherirse a la norma internacional para convivir con la prohibición del gobierno. Con la adopción de las normas internacionales por parte de la RT 26 y la adaptación de las normas locales a la NIC 29 en lo que a inflación se refiere, Fermín del Valle resalta una discusión muy interesante que surge de la interpretación de la NIC 29. Tanto Fermín del Valle como Fowler Newton no creen que la NIC 29 impida hacer el ajuste si la tasa trianual es menor al 100% (porque también existen las pautas cualitativas a considerar expresadas en la norma). Argumentando en este sentido Fermín del Valle hace referencia a la NIC 1 “que dice que la gerencia tiene que ver si las normas permiten una presentación adecuada, y si no la permiten, tiene que salir de la norma para que lo permite.” Este planteo no quedó instituido en las normas locales. Inclusive Fowler Newton manifiesta que el problema en Argentina se va a presentar cuando la pauta trianual baje el 100% pero sea alta todavía. El considera que en ese caso la normativa local habilitaría el ajuste, puesto que una interpretación de la FACPCE (Interpretación 8 que destaca como predominante la pauta cuantitativa) no puede pasar por encima de las normas legales. Pero esta es una discusión que todavía no ha llegado, lamentablemente, por los altos índices de inflación que tenemos en nuestro país. Consultado Marchese al respecto manifiesta que lo más probable es que sigamos el posicionamiento internacional, que solamente podríamos corregir por debajo de la pauta estipulada si logramos convencer al IASB que cambie su norma. Porque no sería razonable que unas empresas ajusten y otras no.

Fermín del Valle destaca que en la Argentina se da una situación particular. Es la circunstancia que las normas contables son emitidas por la profesión misma. En la generalidad de los países las normas contables son emitidas por un organismo independiente que puede ser de carácter público. Entonces se plantea la circunstancia que por un lado está el *deber ser* de la norma y por el otro los intereses de los profesionales y estudios contables y de auditoría que son los que votan para conformar los Consejos Profesionales, que son los emisores de las normas. Fermín del Valle aboga por un ente emisor de normas totalmente independiente de los gobiernos, de las empresas, de los estudios de auditoría que aboguen por el interés público. Por su parte, Español considera que la adopción original de la pauta del 100% se debió más a razones políticas que de adopción de la norma internacional. Español habla también de la prerrogativa de la profesión de dictar sus propias normas, y desafiar la normativa gubernamental es correr el riesgo de perder esa prerrogativa. Español acepta y comparte las críticas de ajustar recién cuando se llegue al 100% de inflación en tres años, pero también comprende los condicionamientos políticos existentes.

Casinelli refiere a la presión internacional en la adopción de determinadas normas, entre ellas la del ajuste por inflación. Hablando de las presiones políticas señala a las medidas tomadas en Europa como consecuencia de la crisis sub-prime del 2008.

Los bancos europeos estaban sospechados de tener activos tóxicos. Esos activos debían medirse a su valor razonable. Recordemos que de acuerdo con la NIIF 13 el valor razonable “el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición”. En el 2008, el mercado estaba completamente a la baja. Por lo tanto, los balances de los bancos europeos en esas condiciones se hubieran visto totalmente desfavorecidos. Entonces la unión europea amenazó con dejar de aplicar NIIF de no encontrarse con una solución a ese problema, que podría implicar la caída del sistema financiero. Entonces, se introduce en la norma el concepto de que el mercado tiene que estar funcionando en condiciones ordenadas para considerar que los precios de cotización reflejen valores razonables. Se modifica la NIC 39. Los europeos decían lo siguiente: “las NIIF no van para un lado y el marco institucional de la Unión Europea para otro. Sino que las normas contables se inscriben en un marco más amplio de regulaciones, y uno no puede crear una norma que vaya en contra de todo el resto del marco regulatorio, en el cual, estas reglas de contabilidad se inscriben”.

Respecto de la globalización en general y de los mercados de valores en particular, se ha manifestado durante las entrevistas de la necesidad de adoptar normas internacionales puesto que esta circunstancia (la globalización) hace que el usuario externo de la información contenida en los estados contables sea un ciudadano mundial. Casinelli relativiza la importancia del ajuste por inflación debido a que manifiesta que los operadores que toman decisiones de inversión no llegan a entender los estados contables ajustados, el concepto de moneda homogénea distinto de la moneda corriente y dentro de los instrumentos de análisis de estados no prevén la inflación. A esta posición, hay que contraponerle la posición de Zgaib, que me parece atinente, quien manifiesta que los operadores están habituados a trabajar con normas complejas de contabilidad. Si pueden hacerlo respecto de otras normas contables, por qué no podrían interpretar información en términos reales que no es solamente un tema de contabilidad, sino que es tratado en libros de macroeconomía introductorios extranjeros. El análisis de información en términos nominales o reales no es un tema nuevo ni desconocido. Zgaib resalta la dificultad de interpretar los valores reexpresados de los saldos finales del balance anterior. Pero la dificultad en la interpretación de los balances ajustados por inflación no la restringe solamente a los operadores financieros nacionales y del exterior, sino también a todos los egresados de nuestras facultades y observa una debilidad en el sentido de la enseñanza del ajuste. Por otra parte, López Santiso manifiesta que el caos económico que produce la inflación complejiza la emisión de los informes contables, no es la Contabilidad la que perturba el procedimiento.

Casinelli, refiriéndose a las normas internacionales de contabilidad, manifiesta que las mismas son redactadas jurisdiccionalmente y cada país las aplica de acuerdo con sus propias condiciones. Responde a un avance a nivel internacional. Casinelli no trata de irrelevante el ajuste, pero se permite dudar del mismo. El parte del supuesto que no existe un *deber ser* en la contabilidad. Entiende la contabilidad como un fenómeno de comunicación destinada al usuario. La inflación es un fenómeno que hay que comunicarlo. El cree que el usuario no está esperando cifras ajustadas sino cifras en moneda estable. El considera que como la moneda homogénea no es una moneda transaccional no es una moneda de cuenta. A este pensamiento se le puede argumentar que nuestro país adhirió a las NIIF y esas normas no brindan la solución de expresar los estados en moneda fuerte (por ejemplo, el dólar), sino que remite a una norma de ajuste por inflación que es una norma de muy baja calidad. Por lo tanto, la salida del problema, sin quedar en expresiones de deseo, y sin salirnos de las normas internacionales, es tratar de modificar la NIC 29. Por otra parte, Casinelli manifiesta que tener estados

contables ajustados por inflación es una marca reputacional. Desde la visión de Casinelli, esta circunstancia impediría que los fondos de inversión se dirijan hacia países con inflación con prohibiciones desde su reglamentación. En general, los reglamentos establecen que “los países que tengan problemas de desequilibrios monetarios no los hacen países elegibles para el destino de recursos”. Y de esta manera pueden llegar al país los inversionistas de fondos no atados a reglamentos, que corren más riesgos como los Venture Capital, que por el riesgo pretenden una tasa mayor. Otra observación de Casinelli al respecto es con relación a que el mundo pone énfasis en el carácter predictivo de la información contable. Y el ajuste por inflación es información de carácter confirmatorio destinado a algún *usuario periférico* (terminología utilizada por Casinelli) como la AFIP. Porque los Bancos nos van a financiar en función de nuestra proyección futura y no de nuestro pasado. Por otra parte, manifiesta que para la distribución de dividendos que no afecte el capital, no es necesario realizar el ajuste por inflación. Que la distribución de dividendos no es un fin de la contabilidad y que podría hacerse mediante otros cálculos, como, por ejemplo, “distribuir las utilidades que surjan de los estados contables siempre que no superen el valor corriente del capital aportado inicialmente, o solamente sea un cálculo de indexación del capital; tomar el capital al inicio del año, indexarlo, comparar con el valor al cierre y saque algún resultado distribuible”.

Por otra parte, López Santiso (1969), recupera conceptos vertidos por Carlos V. Smith, quien decía lo siguiente:

Si en alguna ocasión y en determinados países, los balances han llegado a ser ininteligibles, ello ha sido motivado, por la caótica situación económica que se había creado; nunca ha ocurrido el caso de que se haya producido una perturbación general debido a defectos de técnicas contables (p.25).

Continúa manifestando López Santiso con sus propias palabras:

Indudablemente no se piensa que la Contabilidad es la causante del proceso inflacionario. Este reconoce factores de otro origen que no tienen relación con ella. Pero es indiscutible que lo que no puede eludir la Contabilidad es el reflejar la situación real de las empresas en períodos inflacionarios y esto no se logra en la Contabilidad de costo histórico (p.25).

Este concepto de que la contabilidad genera inflación ha sido expuesto por varios entrevistados como un argumento del gobierno para evitar que se ajusten por inflación los

estados contables. Pero el texto precedente refuerza la idea de que esa concepción que en la práctica dio origen a los decretos 316/95 y 664/03, que impedían que organismos oficiales recibieran estados contables ajustados por inflación, es una concepción errónea.

Con relación a la adopción de los índices a utilizar, López Santiso et al. (1976) refiere a la utilización de un único índice para todas las empresas y recomienda al índice de precios mayoristas no agropecuarios, por su fácil accesibilidad, su rápida preparación, su regularidad y no mostrar variaciones significativas. Lazzati (1975) y Lisdero y Outerial (1973) refieren también a un índice de nivel general de precios único para todas las empresas, pero no aconsejan ninguno.

A partir de 2018, se renovó una polémica respecto de la disyuntiva de la utilización del Índice de Precios al por Mayor o el Índice de Precios al Consumidor. Hay académicos partidarios de uno y otro índice. Los partidarios del Índice de Precios al por Mayor refieren a que se debe determinar la inflación a la cual se ve afectada la empresa, que es la de los precios mayoristas. En cambio, quienes se inclinan por los índices de precios al consumidor manifiestan que en realidad importa la visión de los inversionistas, que se ven afectados por este último precio mencionado. La realidad es que las normas internacionales no dicen qué índice se debe aplicar. Pero su filosofía es apuntar al inversor, por ello se aplica internacionalmente el Índice de Precios al Consumidor. Y como nosotros seguimos las normas internacionales, ya sea por adopción con la RT 26 o por adaptación de las normas locales, aplicamos también el Índice de Precios al Consumidor. La postura de la tesista acompaña al índice de precios al consumidor.

Ahora bien, en la actualidad, además del índice a utilizar, se plantea otro problema: el de la fiabilidad del índice por el bajo grado de confiabilidad de sus cifras durante determinados gobiernos. A la distorsión de los índices refieren varios de los entrevistados como Fowler Newton, Gil, Marchese y Español. Según Fowler Newton, los índices dejaron de ser fiables a partir del año 2006. Se normalizaron luego hacia principio de 2019. Gil manifiesta que ambos índices (precios mayoristas y precios minoristas) fueron *tocados* durante el período de sospecha, sufriendo una mayor distorsión el índice de precios al consumidor. Por su parte, Español hace referencia a otro argumento. Dice que inicialmente se tomó el índice de precios mayoristas porque se medía en todo el país, mientras que el índice de precios al consumidor se medía únicamente en la Capital Federal. Por eso se consideraba más representativo el

Índice de Precios al por mayor. Pero a partir de la publicación del Índice de Precios al Consumidor que abarca todo el país, Español se inclina por este último.

Tabla 69.

Resultados de la encuesta respecto de la *APROXIMACIÓN A LA REALIDAD*.

NORMAS INFLUENCIADAS POR INTERESES ECONÓMICOS

	ACUERDA	NO ACUERDA	NEUTRO	
INDEPENDIENTE	53,50%	15,70%	30,80%	100,00%
DEPENDIENTE	61,70%	7,40%	30,90%	100,00%

NORMAS INFLUENCIADAS POR INTERESES POLÍTICOS

	ACUERDA	NO ACUERDA	NEUTRO	
INDEPENDIENTE	53,80%	16,60%	29,60%	100,00%
DEPENDIENTE	65,70%	7,40%	26,90%	100,00%

NORMAS INFLUENCIADAS POR LA GLOBALIZACIÓN

	ACUERDA	NO ACUERDA	NEUTRO	
INDEPENDIENTE	55,60%	11,70%	32,70%	100,00%
DEPENDIENTE	56,60%	7,40%	36,00%	100,00%

NORMAS INFLUENCIADAS POR DIFICULTADES EN LA APLICACIÓN DEL MÉTODO

	ACUERDA	NO ACUERDA	NEUTRO	
INDEPENDIENTE	59,30%	14,80%	25,90%	100,00%
DEPENDIENTE	65,70%	11,40%	22,90%	100,00%

Nota: fuente: encuesta. Elaboración propia.

Un alto porcentaje de los encuestados (superior al 50%) considera que las normas contables se ven influenciadas por motivos políticos, económicos, por la globalización o bien por las dificultades en la aplicación del método del Ajuste Integral. También se ve un alto porcentaje de profesionales que no tienen opinión al respecto (ronda el 30%). En el análisis se sumaron las categorías *Totalmente de acuerdo* y *De acuerdo* (bajo el título *Acuerda*) y por otro se sumaron las categorías *En desacuerdo* y *Totalmente en desacuerdo* (bajo el título *No acuerda*).

Legitimidad o legitimación – Teoría de la legitimación.

Lazzati publicó la primera edición del libro Contabilidad e inflación en 1969. Se tuvo acceso a la tercera edición del libro, pero la misma mantenía el prólogo de Chapman en la edición original. En ese prólogo se puede ver una justificación de Chapman por la edición de un libro de Contabilidad que particularmente trata el tema de la inflación. El texto puntual dice lo siguiente:

...no sorprende que se repunte de **injustificada, alarmista y hasta antipatriótica** (el destaque es propio) la pretensión de seguir estudiando los efectos de la inflación sobre la información contable.

La publicación de esta obra **no es alarmista y mucho menos contraria a los intereses nacionales** (el destaque es propio). Es un llamado de atención que se suma a otro trabajo recientemente publicado sobre el tema en el terreno de la contabilidad aplicada (refiere al libro de López Santiso: Fluctuaciones monetarias y estados contables), para enfatizar que el problema inflacionario no ha sido resuelto aún en el terreno de la contabilidad aplicada. Quizás el no haber efectivizado una solución al problema contable haya contribuido a engeguercer a los empresarios y al público en general respecto a los efectos de la inflación y a las decisiones que debieran tomar como consecuencia de ella.

Parece totalmente irracional que se tenga que destacar que un libro de contabilidad no se malinterprete como una manifestación injustificada, alarmista, antipatriótica y contraria a los intereses nacionales. Esto fue en el año 1969u, durante el gobierno de facto del presidente Onganía.

Cambiando de arista, Fermín del Valle afirma que hay una cultura empresaria que se basa en la propia información y en su intuición. Y ese empresario cree que con esas dos herramientas es suficiente para manejar el negocio. No ven la importancia de la información contable. La información contable de uso interno, para gestionar y la información contable de uso externo para financiarse. Hay un sinnúmero de Pymes que gestionan sin contabilidad, utilizan plantillas de Excel, el extracto bancario y la memoria. Y relata Fermín del Valle que esto también se ve en algunas empresas grandes, que, si bien llevan contabilidad, su uso no es generalizado.

Por otra parte, Gil manifiesta que, en el mundo, la contabilidad financiera es importante porque se está acostumbrado a trabajar con esa información para tomar decisiones de inversión. Y los resultados de los balances se reflejan en los valores de las acciones en la bolsa. Sin embargo, en Argentina, esa relación no se presenta y muchas veces las oscilaciones de las acciones en la bolsa se deben a otros motivos, como por ejemplo la transferencia de fondos al exterior (el ejemplo es propio), intuiciones, expectativas. Entonces si para una gran empresa no es tan importante, para las pymes, mucho menos.

Marchese manifiesta que hay una gran resistencia de la profesión a la aplicación de normas de complejidad debido a la imposibilidad de trasladar el mayor trabajo a los honorarios profesionales. Eso también pasa con el ajuste por inflación. Marchese divide a las empresas según la importancia que le asignan a la contabilidad: los profesionales que se desempeñan en estudios que atienden a empresas importantes consideran relevantes los estados contables, en cambio los profesionales que trabajan con empresas que llevan los estados contables simplemente para el cumplimiento de las normas legales, no les otorgan importancia a dichos estados.

Lazzati resume la situación mediante un gráfico conceptual. El manifiesta que hace treinta años atrás se podían dibujar tres círculos uno encima de otro: en el centro la contabilidad, en el del medio, de mayor tamaño la información y el último que abarca a los dos anteriores, la administración. Y su reflexión es la siguiente: la administración ha cambiado muchísimo estos últimos treinta años y no lo ha hecho en la misma proporción la contabilidad. Ha crecido también muchísimo la información. El propone cambiar la dupla contabilidad-contador por información-contador.

Se efectuó una relación directa con la legitimación por la circunstancia que parte de la economía de nuestro país se desarrolla en la informalidad. Esta circunstancia origina que la contabilidad financiera refleje sólo una parte de la actividad general de las empresas. Este hecho que se presenta se debe, en parte, a la fuerte presión fiscal. La contabilidad financiera pierde importancia relativa frente a otras áreas del ejercicio de la profesión y no favorece el desarrollo profesional en el área contable. En el mismo sentido, respecto de la gran porción de economía informal, se manifestó Marchese. Esta circunstancia, si bien deslegitima la contabilidad, afecta también la utilidad de la misma.

En el precedente párrafo se ha referido a la economía informal. En Argentina, existe un conocimiento generalizado de su existencia, pero es muy difícil su medición estadística,

precisamente por su informalidad. Al respecto la Oficina Internacional del Trabajo (s. f., p.13) en Ginebra refiere que:

Uno de los principales desafíos al elaborar estadísticas sobre la economía informal en muchos países, especialmente los que tienen una economía informal grande, es la que la capacidad de generar estadísticas suele ser deficiente. Esto es un problema especialmente en muchos países en desarrollo en los que las encuestas de la fuerza de trabajo no se realizan periódicamente debido a limitaciones de recursos. Esto significa que los desafíos relativos a la mejora de la medición de la economía informal en su conjunto guardan relación directa con la necesidad de mejorar la capacidad de los organismos nacionales de estadística y/o de los ministerios de trabajo para la producción de estadísticas a nivel nacional.

En el prólogo del libro de Bertranou y Casanova (2014, pp. 13-15) se lee el siguiente texto:

(...) [En América Latina] hay aún 130 millones de personas ocupadas que solo consiguen trabajo en la informalidad, una zona turbia de las economías donde se perpetua la pobreza y se potencia la desigualdad.

En todos los países latinoamericanos está presente la informalidad laboral. Hay una gran cantidad de personas atrapadas en empleos de mala calidad, con ingresos bajos, inestables, sin perspectivas, sin derechos ni protección social. Es un obstáculo importante para cumplir la meta de inclusión social en la región. Los últimos datos disponibles sitúan la informalidad en 47,7% del empleo no agrícola en América Latina.

Por otra parte, Fowler Newton habla de una falta de legitimación de la Resolución Técnica N°6 desde su redacción. Él no lo expresa en esos términos, pero dice que una norma contable, que por ser norma de establecer un precepto, una regla, una disposición. Sin embargo, en la parte dispositiva comienza de la siguiente manera: “Generalmente el proceso de reexpresión de los estados contables en moneda homogénea consiste en ...”, cuya redacción no responde al tipo normativo.

Otra observación de Fowler Newton que puede incluirse bajo este título de Legitimidad, es la circunstancia que él resalta de la función de los Consejos Profesionales. Según Fowler Newton, los Consejos Profesionales fueron creados para proteger a la sociedad

de los malos contadores. Sin embargo, en palabras del referido académico, los Consejos Profesionales trabajan para la comodidad de los contadores, y tratar de evitar mayores trabajos que perciben como si no los pudieran cobrar. Y en ese punto está el ajuste por inflación.

Gil menciona que a veces las leyes y reglamentaciones no tienen un trabajo parlamentario adecuado. Y por otra parte desde la profesión, se emiten normas, que a veces por urgencia, no cuentan con todo el procedimiento de su emisión en forma transparente. Se debiera lograr que todo el mundo entienda la importancia de la información contable, y ergo la información contable ajustada por inflación. Es decir que muchas veces existe una falta de legitimidad desde el desconocimiento. Marchese manifiesta en el mismo sentido que en nuestro país cuesta interpretar el tema del ajuste por inflación contable.

Tabla 70.

Resultados de la encuesta respecto de la *LEGITIMACIÓN*.

LA CONTABILIDAD FINANCIERA ES MI SERVICIO MÁS RENTABLE O EL ÁREA EN DONDE ME DESARROLLO

	ACUERDA	NO ACUERDA	NEUTRO	
INDEPENDIENTE	18,80%	46,00%	35,20%	100,00%
DEPENDIENTE	33,70%	38,90%	27,40%	100,00%

LA CONTABILIDAD FINANCIERA SÓLO PARA EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES

	ACUERDA	NO ACUERDA	NEUTRO	
INDEPENDIENTE	59,30%	22,10%	18,60%	100,00%
DEPENDIENTE	34,90%	56,60%	8,50%	100,00%

LOS SERVICIOS LABORALES E IMPOSITIVOS SON LOS MÁS RENTABLES O CON LOS QUE MÁS MÁS ME DESARROLLO

	ACUERDA	NO ACUERDA	NEUTRO	
INDEPENDIENTE	79,90%	7,70%	12,40%	100,00%
DEPENDIENTE	40,00%	41,80%	18,20%	100,00%

Nota: fuente: encuesta. Elaboración propia.

En cuanto a la visión de los profesionales de la contabilidad dentro de su ámbito de desarrollo, se ve un gran porcentaje de profesionales independientes para los que la contabilidad financiera no es el servicio más rentable o que llevan la contabilidad por razones legales. Esos porcentajes se ven disminuidos en los profesionales que trabajan de relación de

dependencia. Se puede inferir que los profesionales en relación en dependencia encuestados otorgan una legitimación mayor a la contabilidad que los profesionales independientes.

Utilidad – Teoría de la utilidad.

Respecto de la utilidad de la contabilidad en la toma de decisiones en Zgaib et al (2014) puede verse la referencia que el umbral de la NIC 29 es un umbral muy lejano a los efectos de reflejar la inflación en la contabilidad y por lo tanto tenerla en cuenta desde la contabilidad para las decisiones de los usuarios. Por otra parte, Gil manifiesta la necesidad de practicar el ajuste por inflación para tener información útil para la toma de decisiones. Pero refiere a que los empresarios y los usuarios muchas veces no están preparados para leer esa información. Por lo tanto, su conclusión es la necesidad de educar al empresario y a los usuarios.

Por otra parte, también señala Gil, la falta de comprensión de los problemas de quienes sancionan las leyes. Precisamente señala que, en el año 2018, con la sanción de la ley 27.468 que estableció la plena vigencia del artículo 62 de la ley general de sociedades, que implicaba retomar el ajuste por inflación, el texto del artículo séptimo era inapropiado. Concretamente ese artículo estableció que la expresión de los estados contables en moneda homogénea se llevará a cabo “a partir de la fecha que establezcan el Poder Ejecutivo nacional a través de sus organismos de contraloro y el BCRA en relación con los balances o estados contables que les sean presentados”. Esto en la práctica significó que cada organismo de contralor estableció su propia fecha de inicio de la reexpresión de los estados contables, cuando a los efectos operativos debieran todos los balances comenzar a reexpresarse desde una misma fecha. Ese texto de la ley vulneró el principio de comparabilidad entre los balances y por lo tanto afectó la utilidad de la información contable. Como ejemplo de esta contradicción, Gil manifiesta que el BCRA no permitió la distribución de dividendos en los balances sin ajustar por inflación porque era obvia la distorsión que había en los resultados, pero a pesar de ello, no se implementó el ajuste a partir de 2018.

Un problema que fue tomado desde la Legitimación también puede ser visto desde la utilidad. En el sentido de la cantidad de operaciones informales que hay en la economía. Al haber una proporción importante de las operaciones que no se registran, entonces la contabilidad financiera muestra una parte de la operatoria de la empresa. Y en ese punto deja de tener sentido el ajuste por inflación. No por sí mismo, sino porque se ajusta solamente una parte de la realidad. En este sentido se expresó Marchese. El académico destaca que, en

cambio, para las grandes empresas la información financiera es de utilidad puesto que vuelcan todas sus operaciones en el sistema contable.

Tabla 71.

Resultados de la encuesta respecto de la *UTILIDAD*.

MIS CLIENTES O EMPLEADORES UTILIZAN LA CONTABILIDAD FINANCIERA PARA LA TOMA DE DECISIONES

	ACUERDA	NO ACUERDA	NEUTRO	
INDEPENDIENTE	24,40%	34,10%	41,50%	100,00%
DEPENDIENTE	56,00%	12,00%	32,00%	100,00%

COMO CONTADOR, UTILIZO LA INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES

	ACUERDA	NO ACUERDA	NEUTRO	
INDEPENDIENTE	51,80%	16,60%	31,60%	100,00%
DEPENDIENTE	68,00%	13,10%	18,90%	100,00%

LA CONTABILIDAD FINANCIERA CON INFLACIÓN RESULTA ÚTIL

	ACUERDA	NO ACUERDA	NEUTRO	
INDEPENDIENTE	57,30%	23,30%	19,40%	100,00%
DEPENDIENTE	64,00%	18,90%	17,10%	100,00%

EL AJUSTE INTEGRAL POR INFLACIÓN MEJORA LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN

	ACUERDA	NO ACUERDA	NEUTRO	
INDEPENDIENTE	60,60%	22,10%	17,30%	100,00%
DEPENDIENTE	68,60%	17,10%	14,30%	100,00%

Nota: fuente: encuesta. Elaboración propia.

En estas respuestas se han presentado que los contadores independientes encuestados manifiestan en mayor medida que sus clientes no utilizan la contabilidad financiera para la toma de decisiones, mientras que los profesionales que trabajan en relación de dependencia encuestados manifiestan que sus empleadores sí la utilizan. En cuanto a la utilización de la contabilidad como contador, a la utilidad de la información y a la utilidad del ajuste integral, los porcentajes de aprobación son altos en ambos casos. También en estos casos hay profesionales que no tenían o no quisieron manifestar una postura

8.2 CONCLUSIONES

Del recorrido realizado a través de la historia económica argentina y en particular de lo que respecta a la historia de la contabilidad por inflación, se ha podido relevar la existencia de circunstancias económico-políticas que influyen en la normativa contable bajo contexto inflacionario.

Se retoma en estas conclusiones a Biondi (1999) quien refiere a dos tipos de teorías contables: la teoría contable doctrinaria y la teoría contable normativa. La teoría contable doctrinaria se fundamenta en la opinión de académicos e investigadores respecto de temas contables. Mientras que la teoría contable normativa, está conformada por el conjunto de normas dictadas por los organismos emisores de normas contables, en un sinnúmero de aspectos que se encuentran regulados. El autor refiere que las normas en el contexto de utilización de la teoría contable normativa se votan y que las mismas son aprobadas por mayoría, sin que ello implique que la elección a la que se arriba sea la mejor opción. Es decir, que en opinión de Biondi, la Contabilidad Financiera, como contabilidad con énfasis en las necesidades de los usuarios externos, se puede así ver influenciada por razones políticas. Este trabajo toma este concepto, pero va más allá de circunscribirlo a las razones políticas; pone en relieve un conjunto de razones que afectan las normas contables, en particular, las normas contables por inflación, que constituyen el tema núcleo de esta tesis.

Del relevamiento y del análisis reflexivo realizado sobre la historia económica y sobre la historia de la contabilidad con inflación, podemos observar un lapso bastante prolongado desde la publicación de los primeros textos en el país referidos al tema (López Santiso y Lazzati) hasta la modificación del artículo 62 de la Ley de Sociedades que tornaba obligatoria la presentación de informes contables en moneda constante. Los textos referidos datan de 1969 y la reforma de la ley de sociedades, de 1983, es decir que debieron transcurrir catorce años para que la teoría contable doctrinaria pudiera madurar y sus aportes queden plasmados en una norma legal.

De las entrevistas realizadas a especialistas contables han surgido explicaciones tales como que, independientemente del gobierno que se trate, los gobiernos han considerado -erróneamente según sus opiniones- que el ajuste por inflación contable sería un factor que aceleraría la espiral inflacionaria. Las diferentes normas establecidas por los gobiernos no parecerían haber considerado cabalmente las necesidades de los usuarios de dicha información, sino que más bien parecían haber respondido a las necesidades del momento de

los diferentes gobiernos. Según se pudo observar en las entrevistas realizadas, las presiones de los diferentes gobiernos sobre la emisión de las normas contables no serían privativos de las situaciones que se presentaron en Argentina, sino que se han observado fenómenos similares en otros contextos, tal sería el caso de las presiones que recibió el IASB por parte de la Unión Europea como consecuencia de la situación de burbuja inmobiliaria acaecida en 2008.

También ha surgido a partir de las entrevistas y del análisis de las diferentes normativas (D.316/95 y D. 664/03), que existieron períodos en la historia argentina en donde no se habilitó desde el gobierno el ajuste por inflación. En esos casos, las cuestiones políticas no solamente afectaron a la emisión de los estados contables prohibiendo su ajuste por inflación, sino que también se produjeron interferencias en los índices de precios.

Cabe transcribir en las conclusiones una reflexión aportada por Fowler Newton: “(...) algunas cosas han cambiado, me refiero con respecto al pasado de hace algunos cuantos años, cuando las cosas se discutían técnicamente, es decir, la discusión podría ser como usa la gente los estados si tienen ajuste por inflación o si no tienen ajuste por inflación, cuál es el mejor método de ajuste, en qué casos convendría ajustar. Hoy lo que vemos son más que nada argumentos de conveniencia que uno sospecha pueden estar inducidos por algún interés político que es bastante difícil de probar, por cierto.”

Por otro lado, hay una posición pragmática que manifiesta que la inflación es un fenómeno económico sufrido por muy pocos países, es decir un fenómeno aislado, minoritario y no recurrente. Y, por lo tanto, los países centrales no comprenderían la información contable en caso de encontrarse reexpresada por inflación. A lo antedicho se suma que la circunstancia de considerar que las situaciones hiperinflacionarias (en términos de la NIC 29) inhabilitarían a determinados fondos a comprar bonos de países que tengan esa característica. En esta visión pragmática pareciera que se percibe al método del ajuste por inflación de los informes como una técnica perimida. El argumento de que los inversores de países no inflacionarios no comprenden la información ajustada por inflación puede ser atenuado fundamentando que actualmente, en 2021, cuando Argentina ha alcanzado el 100% de inflación acumulada en tres años, necesariamente hay que cumplir con el ajuste. Por lo tanto, quienes analicen informes contables de empresas argentinas necesariamente deben saber interpretar información ajustada por inflación. Al respecto menciona Zgaib en su entrevista: que las normas internacionales contienen normas muy sofisticadas, motivo por el cual, los analistas están

acostumbrados a enfrentar esos desafíos. Por lo tanto, parecería que no les debiera resultar más complicado interpretar información en *términos reales*, concepto ampliamente difundido en libros introductorios de macroeconomía.

Esa visión pragmática a la que se hizo referencia precedentemente, que aconseja no ajustar por los inconvenientes en la lectura de los informes contables ajustados por inflación por parte de los operadores internacionales, expresa que la norma de ajuste por inflación fue preexistente al artículo 62 de la Ley General de Sociedades. Es decir, que la ley de sociedades plasmó el ajuste para que se llevara adelante. El mismo no nació de una iniciativa legislativa, sino que el tema se encontraba instalado con anterioridad en la comunidad y la ley lo plasmó. Si bien no surgió de las entrevistas, y tampoco fue preguntado directamente, me permito especular que una postura pragmática de este tipo puede llegar a ver al artículo 62 de la Ley de Sociedades como un escollo y proponer su derogación, circunstancia ésta que haría caer todo el andamiaje normativo relativo al ajuste contable por inflación.

Siguiendo con esta visión, Casinelli manifiesta lo siguiente: “no se hacen normas para el mundo XYZ, que no existe y después se obliga a aplicarla. No, uno hace unas normas en un contexto concreto, un país concreto, con una cultura concreta...”. El entrevistado manifestó que no existe un *deber ser* en la Contabilidad. A estos argumentos se le puede contraponer el texto de López Santiso (1969) que refiere a Risieri Frondizi, quien expresa que toda situación es una complejidad compuesta por circunstancias individuales, sociales, culturales e históricas, por lo tanto, la moneda no tiene un valor atemporal, el valor de la moneda se da dentro de un contexto social y se encuentra en constante fluctuación. Nuestro contexto responde a una sociedad flagelada por la inflación, con una cultura inflacionaria de su población, con una historia de inflación, por lo tanto, la contabilidad debe responder a esas circunstancias.

Independientemente de la referida visión pragmática, en las entrevistas realizadas hubo cierto acuerdo en relación con que la pauta cuantitativa que hace referencia al 100% de inflación acumulada en tres años, para efectuar el ajuste, es una pauta que resulta muy alta. Algunos manifestaron que la propuesta de solución podría estar basada en el proyecto de NIIF elaborado por un grupo de académicos, encabezado por Fermín del Valle. Pero según se manifestara previamente, el mundo en general parecería no ver a la inflación como un problema preocupante y, por lo tanto, no habría actualmente interés en reemplazar la actual NIC 29 por otra norma que pudiera resultar más apropiada.

Otro tema político que afectaría la aplicación o no del ajuste por inflación contable, es que, de habilitarse el mismo, debiera permitirse también el ajuste por inflación impositivo. Ese es otro motivo por el cual los gobiernos parecerían mostrar reticencia a permitir u obligar a la realización del ajuste por inflación contable.

Una propuesta surgida a partir de las entrevistas es la de considerar la posibilidad de brindar una solución al tema al estilo de lo sugerido por las normas contables norteamericanas. Es decir, que cuando la moneda se envilece producto de la inflación, la opción según las normas contables norteamericanas es convertir los estados contables a una moneda estable, por ejemplo, el dólar.

En medio de ese fuego cruzado de intereses parecería que están: el gobierno que intenta sostener el nivel de recaudación tributaria y no poner en evidencia el efecto de la inflación; los profesionales contables, según surge de las encuestas, que perciben al ajuste integral por inflación como algo intrincado y difícil de explicar; los órganos emisores de normas (son los CPCE que emiten normas a propuesta de la FACPCE) que aplican para la contabilidad argentina criterios contables internacionales provenientes de un contexto en donde la inflación no es un problema, aunque no obstante se haya observado que se realizan esfuerzos significativos para evidenciar la postura argentina a través de un proyecto de NIIF. La norma internacional actualmente en vigencia parecería no ser técnicamente apropiada para aplicarla a un contexto de inflación elevada.

Un aspecto que surgió tanto en las encuestas como en las entrevistas es la necesidad de formar a los empresarios y a los usuarios con la intención de que puedan interpretar la información en moneda homogénea. Se evidenció tanto la necesidad de difundir las normas como de capacitar apropiadamente a los profesionales para su adecuada utilización.

Una postura constructiva que se observó en el relevamiento realizado como una salida posible, es la formulación de un proyecto de norma internacional por parte del GLENIF; el mismo ya se encuentra finalizado. El encauzamiento a través de ese proyecto implicaría manifestar que se adoptan las normas contables internacionales, pero que se efectúa un aporte para la modificación de la NIC 29 por resultar la misma insuficiente para contextos de alta inflación. Ya nos hemos referido previamente al escaso interés en el mundo por el tema de la inflación puesto que es un problema de pocos países no centrales. Seguramente por esa circunstancia, cuando se trató el proyecto de NIC propuesto para reemplazar la NIC 29 -según relato de Fermín del Valle- quien presenció el tratamiento vía internet. Comentó que el

tratamiento de este proyecto se concretó solamente en treinta minutos y se decidió su postergación; el IASB realiza una evaluación del tipo costo-beneficio. El camino para seguir sería el de insistir con ese proyecto del GLENIF resultado del esfuerzo conjunto y del tiempo brindado de muchos académicos que participaron del proyecto.

Un problema para plantearse en el futuro se producirá cuando la inflación en Argentina sea elevada sin alcanzar el 100% trianual. Allí, de acuerdo con la normativa vigente, quienes apliquen NIC 29, es decir los entes comprendidos en la RT 26, dejarán de ajustar; pero respecto de las normas nacionales, la situación es diferente puesto que la ley exige la emisión de estados contables en moneda homogénea. Uno de los trabajos a futuro consistiría en continuar en forma activa desde el GLENIF para lograr una nueva NIIF acorde a la realidad de los países inflacionarios que reemplace la NIC 29.

Cabe mencionar en las conclusiones que contraponer costos corrientes a la unidad de medida, no es una contraposición válida. Puesto que la medición a costos corrientes es una postura respecto a la medición de los activos. No atañe a la unidad de medida. Este ha sido un tema de confusión durante muchos años debido a la redacción contradictoria de dos párrafos del Informe Sandilands. Claramente lo explica Fowler Newton (1980) y fue desarrollado bajo el título relativo al aporte del autor. Reforzando la idea que se tratan de temas diferentes, puede uno referirse a un modelo contable a valores corrientes con moneda nominal o un modelo contable a valores corrientes con moneda homogénea.

Si bien algunos autores asimilan la reexpresión a una conversión, no se trata de idénticos procedimientos. Inicialmente parten de objetivos diferentes. El objetivo de la conversión es tomar estados expresados en una moneda de origen y convertirlos en otra moneda (moneda de conversión). Esta es la solución que dan las normas norteamericanas para las subsidiarias en el extranjero. Deben tomar los balances originalmente expresados en moneda del país de la subsidiaria y convertirlos a dólares, la moneda estadounidense. En cambio, el objetivo de la reexpresión es presentar los balances en moneda homogénea a la fecha de su confección y determinar los resultados por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda. Por lo tanto, no es lo mismo conversión que reexpresión. Cabe destacar que, a la fecha de la presente tesis, la mayoría de las monedas han sufrido los efectos de la devaluación por inflación.

Y haciendo referencia a este último tema, quiero resaltar el papel de la inflación a nivel mundial. Si bien la tesis abarca el lapso comprendido entre 1945 y 2019, a la fecha de

la presentación de esta (2021), el mundo ha atravesado una pandemia global. Esta circunstancia ha dado lugar a que los países han tenido que solventar gastos extraordinarios en salud pública que derivaron en aumento de las tasas de inflación. Pero también cabe destacar que la inflación en países como Argentina y Venezuela ha sido un problema crónico, pero ello no quita que otros países, como Estados Unidos tengan su propia inflación a niveles extremadamente mínimos si la comparamos con los países previamente mencionados. Y en 2022, se ha desatado la invasión de Rusia a Ucrania, que ha afectado al mundo entero, y que motivó el alza de los precios de los commodities.

Un párrafo especial quiero dedicar al índice a ser utilizado en la reexpresión de los estados contables. Lazzati (1975, p.37-39) refiere a un índice *general* de precios y que *debe provenir de una fuente responsable, ... que se actualicen frecuentemente ... y que estén al alcance del público*. Sugiere el autor dejar librada la decisión a los profesionales. Históricamente en Argentina, se utilizaron los índices de precios al por mayor. Los profesionales que sostienen o sostuvieron la aplicación de este tipo de índice fundamentan su postura en que es el índice de inflación al que se ven sometidas las empresas. En Argentina, a partir de la reinstauración del Ajuste por inflación en 2018, la normativa contable cambió el índice a ser utilizado. Se pasó a utilizar el índice de precios al consumidor debido a los siguientes motivos: para ponerse en línea con normas internacionales, que aplica ese índice y porque es el índice que afecta al inversor. La tesista coincide con esta última postura puesto que los usuarios tipo de los estados contables son los terceros ajenos al ente (inversores y acreedores actuales y potenciales) por lo tanto, al ser una información dirigida a ellos, el índice a elegir debe ser el que para ellos sea más útil al momento de tomar decisiones. Por otra parte, cabe destacar que en el momento histórico en que se hizo por primera vez un ajuste integral en nuestro país, el índice general disponible correspondía a precios mayoristas, puesto que el índice de precios minoristas solamente se calculaba para Capital Federal.

Respecto de los objetivos de la investigación, los mismos han sido cumplidos. Identificamos seguidamente las referencias a los mismos en la presente tesis. El primer objetivo *Identificar la doctrina contable relativa a la contabilidad con inflación nacional e internacional*, fue alcanzado en los capítulos IV y V. El segundo objetivo *Analizar la problemática contable en lo relativo a la inflación desde una perspectiva histórica-económica* fue alcanzado en el capítulo VI y el tercer objetivo *Visualizar la potencial justificación política, económica y social de la normativa contable relativa a la inflación* fue alcanzado en el capítulo VII. Los objetivos secundarios propuestos fueron los siguientes:

- . Efectuar un análisis de la normativa contable argentina relativa a la inflación desde 1945 hasta el año 2019.
- Estudiar las políticas económicas imperantes en los diversos momentos de la historia argentina desde 1945 hasta 2019, poniendo foco especial en los índices de inflación imperantes en los diferentes períodos.

Estos fueron logrados a través del rastreo minucioso de las normas, que en primera instancia fueran agregadas en los papeles de trabajo en el Anexo I de la presente tesis y luego volcados en los acápites correspondientes a *Contabilidad con Inflación* en el capítulo VI y en la tabla N.º 25 del capítulo V, de elaboración propia. El segundo de los objetivos secundarios fue logrado a través del estudio realizado para la confección del capítulo VI.

El aporte concreto de la presente tesis es mostrar que la realidad contable de un país, en el caso concreto de Argentina con relación a la contabilidad con inflación, responde muchas veces a factores extracontables, alejándose de la doctrina contable que trata el tema. Esos factores extracontables que influyen en la normativa contable son: la política, la política económica, el ejercicio de la profesión, las asociaciones profesionales, la falta de transparencia o manipulación del organismo emisor de índices. Y desde esta mirada se ve a la norma contable no como la norma más adecuada desde el punto de vista técnico, sino como la norma posible en función de la confluencia de los diferentes intereses involucrados.

El trabajo realizado en la tesis no se limita a una simple enumeración de los diferentes factores extracontables, sino de un trabajo de “buceo en profundidad”; describiendo así aristas y detalles de esos factores extracontables en función de: un extenso análisis bibliográfico nacional e internacional, un recorrido histórico contable de la temática abordada, entrevistas a referentes argentinos en el tema y del agregado de la opinión de la profesión contables. El análisis realizado de los factores mencionados no persigue una finalidad cuantitativa, sino descriptiva de su incidencia en la determinación de la normativa contable por inflación en diferentes momentos. Es por ello por lo que, la riqueza de la presente tesis está en la profundización respecto de esos factores, en la descripción de los detalles, en la contextualización de la normativa contable por inflación respecto de un entorno social, político y económico en el período sujeto a análisis.

Como corolario de esta investigación me aventuro a expresar la siguiente frase: **La contabilidad, es una construcción social que surge de la negociación diferentes actores**

sociales: gobiernos, profesiones, asociaciones profesionales y organismos creadores de normas, dentro de un contexto político-económico determinado.

CAPÍTULO IX - LÍNEA DE INVESTIGACIÓN FUTURA

9.1 INTRODUCCIÓN

Como posible arista posdoctoral para continuar el tema, podría investigarse la normativa específica del BCRA y la evaluación que realizan los oficiales de crédito en su operatoria en contextos de estabilidad y la que efectúan en contextos inflacionarios.

Como punto de partida para la investigación futura, como parte del proceso investigativo de la presente tesis, se realizó un relevamiento de datos con oficiales de crédito bancarios, del tipo exploratorio. Al dimensionar el material que se debería recolectar se llegó a la conclusión que constituiría otra investigación en sí misma. A efectos ilustrativos, se transcribe el relevamiento inicial que se efectuó para que sirva de punto de partida para otra investigación.

9.2 RELEVAMIENTO EXPLORATORIO DE DATOS

Cabe mencionar que los bancos entrevistados poseen de forma automatizada sus sistemas de evaluación de créditos. Uno de los bancos manifestó que los bancos poseen una cartera de consumo, que en definitiva es un importe que establece categorías. Por debajo de ese importe, los bancos pueden adherir a la política de riesgos que deseen, más agresiva o conservadora, según el Banco que se trate. El mismo Banco manifestó que particularmente ellos adoptaban una política conservadora.

Debajo de esa cartera de consumo, los bancos manejan el riesgo a su parecer. Superado ese monto, deben respetar la normativa establecida por el BCRA. Particularmente, en función de las preguntas realizadas en la entrevista exploratoria, el oficial manifestó que el Balance Ajustado por inflación se tiene en cuenta porque el BCRA habilita a otorgar créditos hasta el equivalente a dos Patrimonios Netos. El Oficial carga el balance y particularmente este banco pone énfasis más que nada en la utilidad operativa, dejando de lado el resto de los resultados independientemente que beneficien o perjudiquen la situación. En épocas en donde existía inflación, pero no se realizaban ajuste integral por inflación a los estados contables, el oficial de créditos reexpresaba, particularmente los ingresos de un año a otro para hacerlos comparables. Para uno de los bancos resulta esencial la información contable. La información impositiva, es de entrega voluntaria por parte de los clientes, en función del secreto fiscal.

En otro de los bancos, en la sucursal de mi ciudad (Concordia, Entre Ríos), el gerente entrevistado manifestó que ya no tienen más oficiales de crédito. El Banco cuenta con un sistema inteligente denominado SIC (Sistema Integral de Créditos). Debido a la pandemia, se habilitó a los clientes que carguen directamente los datos en la plataforma del Banco. El

sistema le asigna un score de acuerdo con su trayectoria y ese score es el que define las líneas de crédito disponibles para ese cliente. Los clientes nuevos tienen que hacer antigüedad, o bien tener un score exterior que el Banco lo puede obtener del BCRA. Solamente se pide flujo de fondos para inversiones a largo plazo. Es un sistema ágil de venta de productos bancarios, sin necesidad de pedir papelería para el otorgamiento de créditos dentro del score brindado por el sistema. Generalmente este procedimiento es utilizado por empresas pequeñas. Para los préstamos no se tienen en cuenta las garantías patrimoniales sino la capacidad para generar ingresos. Los grandes clientes que piden crédito son atendidos por un oficial de cuentas, pero eso no se realiza en la sucursal local, sino en la CABA. En este banco existe un sistema de calificación interna y de preaprobación. Tienen un simulador de riesgos que toma antecedentes internos o externos, se estudia la historia de los socios, cumplimientos en otras instituciones, si tienen productos de otros bancos como tarjetas de crédito, etc.

Para otorgar crédito tiene que estar bancarizado. El procedimiento es el siguiente:

- 1) Obtener el crédito en función de la calificación que emita el sistema simulador.
- 2) En caso de querer mejorar la calificación, presentar los ingresos.
- 3) Voluntariamente presentar los últimos dos balances auditados y los impuestos para obtener una calificación mejor.

Una empresa, para abrir una cuenta, si tiene una vida superior a los 180 días, tiene que presentar un balance auditado. Los balances se vuelcan en otro sistema y ninguno de los dos presentados debe tener resultado negativo. Los balances en realidad tienen importancia para las grandes empresas, que vuelcan allí todas sus operaciones y tienen un oficial de cuenta asignado.

En las épocas de inflación que no estuvo vigente el ajuste integral, se decidía en función del último balance y las últimas tres posiciones de IVA.

9.3 CONCLUSIONES DEL PRESENTE CAPÍTULO

Dada la magnitud de la información a procesar respecto del análisis de los estados contables por instituciones financieras, que implican una inmersión en la normativa del BCRA, un muestreo de bancos que sea representativo de las referidas instituciones en función al segmento del mercado en el que trabajan y al tamaño de cada institución bancaria, no se avanzó en esta línea por constituir una línea de investigación que debería llevarse adelante en forma independiente en el futuro.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alsogaray, Á. (1993). *Experiencias de 50 años de política y economía argentina* (Primera Edición). Editorial Planeta.
- Álvarez Lancellotti, I. (2017). *Posibles soluciones a la problemática de la regulación de los informes contables financieros: Análisis para el caso argentino*. [Tesis doctoral, Universidad de Buenos Aires - Facultad de Ciencias Económicas]. http://bibliotecadigital.econ.uba.ar/download/tesis/1501-1284_AlvarezLancellottiJI.pdf
- Archel, P., Husillos, J., Larrinaga, C., & Crawford, S. (2009). Social disclosure, legitimacy theory and the role of the state. *Accounting, Auditing & Accountability Journal*. *Esmerald*. www.esmeraldinsight.com/0951-3574.htm
- Arreghini, H. A. (2009). *Devaluación Monetaria y Ajuste Contable. Valoración Financiera Dinámica* (Primera Edición). Errepar.
- Beker, V. A. (2016, junio). Profesor Julio A. Olivera. In memoriam. *Estudios Económicos*, N° 66, 3-7.
- Bertranou, F., & Casanova, L. (2014). *Informalidad laboral en Argentina. Segmentos críticos y políticas para la formalización*. (Segunda). Organización Internacional del Trabajo.
- Biasizo, J. R. (2006, octubre). *Teorías del desarrollo en los «años dorados» de la postguerra. Condiciones históricas. Principales líneas de pensamiento*. Estrategias de Desarrollo y Alternativas para América Latina y el Caribe, Puebla, México.
- Biondi, M. (1999). *Teoría de la Contabilidad. El ABC de su fascinante mundo*. (Primera edición). Ediciones Macchi.
- Biondi, M. (2005). *Contabilidad Financiera* (Primera). Errepar.

- Biondi, M. (2012). La investigación contable. Similitudes y diferencias entre la investigación teórica universitaria y la investigación que realizan los organismos emisores de normas. Monismo y pluralismo. *Revista Contabilidad y Auditoría*, 6, 17-38.
- Blanco, J. H. (2019, mayo 9). La increíble evolución de la inflación mundial. *Proeconomía*.
<https://proeconomia.net/la-increible-evolucion-de-la-inflacion-mundial/> La increíble evolución de la inflación mundial
- Braun, M., & Llach, L. (2018). *Macroeconomía Argentina* (Primera). Sudamericana.
- Brojt, D. (1981). *Ajuste contable por inflación. Desarrollo teórico práctico del método y de las normas profesionales y legales que lo regulan*. (Tercera edición). Editorial Tesis.
- Burlea Schiopoiu, A., & Popa, I. (2013). Legitimacy Theory. En *Encyclopedia of Corporate Social Responsibility* (pp. 1579-1584).
<http://www.springerreference.com/docs/html/chapterbid/333348.html>
- Calvo de Ramirez, A., Casinelli, H., Martín Kerner, Marchese, D., Petti, A. M., Verón, C., & Zgaib, A. O. (2016). *¿Quo Vadis, Ajuste por Inflación?* 47.
- Cámara Barroso, M. del C., & Cámara de la Fuente, M. (2011). Una parcela de la contabilidad-fiscalidad en España: ¿La utilidad de las normas de actualización y regularización de balances: 1961-1966? *Revista Española de la Historia de la Contabilidad*, Diciembre 2011, 75-106.
- Campbell, D. (2003). Intra and intersectoral effects in environmental disclosures: Evidence for legitimacy theory. *Business Strategy and Environment*, XII, 357-371.
- Canibano, L., & Gonzalo Angulo, J. A. (1996). Los programas de investigación en la Contabilidad. *Universidad de Antioquia*.
- Casal, M. A. (2002). *Los cambios en el poder adquisitivo de la moneda. Su reflejo en la información contable* (Primera edición). Editorial La Ley.

- Cavallo, D. F. (s. f.). Estanflación secular. *Domingo Cavallo - Blog personal*.
<http://www.cavallo.com.ar/estanflacion-secular/>
- Cavallo, D. F., & Cavallo Runde, S. (2018). *Historia Económica Argentina* (Primera). El Ateneo.
- Chambers, R. J. (1980). *Price Variation and inflation accounting* (Primera edición, primera reimpresión). Kyodo-Shing Loong Printing Industries Pte Limited.
- Chen, J. C., Patten, D. M., & Roberts, R. W. (2008). Corporate Charitable Contributions: A Corporate Social Performance or Legitimacy Strategy? *Journal of Business Ethics*, 82, 131-144.
- Choi, F. D. S., Frost, C. A., & Meek, G. K. (2002). *International Accounting* (Cuarta Edición). Prentice Hall.
- Congreso de la Nación Argentina. (1983). *Ley 22.903*.
- Congreso de la Nación Argentina. (1991). *Ley 23.928. Ley de Convertibilidad*.
- Cortés Conde, R. (1998). *Progreso y declinación de la economía argentina*. (Primera edición). Fondo de Cultura Económica.
- Curiel Gutierrez, C. (1998). Evolución y crisis del sistema monetario internacional. *INESER Universidad de Guadalajara, septiembre-octubre*.
- De Pablo, J. C. (2010). *200 años de economía argentina* (Primera edición). Ediciones B Argentina S.A.
- De Pablo, J. C. (2020). *Macrinomía ¿por qué no fue diferente?* (Primera edición). Grupo Unión.
- Deegan, C. M. (2002). The legitimising effect of social and environmental disclosures—A theoretical foundation. *Accounting, Auditing and Accountability journal*, XV(nº3), 282-311.

- Deegan et al. (2002). An examination of the corporate social and environmental disclosures of BHP from 1983-1977. A test of legitimacy theory. *Auditing and Accountability Journal*, 15(3), 312-343.
- Deloitte. (s. f.). *IAS 15—Information Reflecting the Effect of Changing Prices (withdrawn)*. Recuperado 17 de marzo de 2021, de <https://www.iasplus.com/en/standards/ias/ias15>
- Díaz, A. (1975). *Ensayos sobre la historia económica argentina*. (Primera edición). Editorial Amorrortu.
- Dillard, D. (1980). *La teoría económica de John Manyard Keynes*. (Primera en español). Aguilar S.A. Ediciones.
- Fassio, A., & Pascual, L. (2015). *Apuntes para desarrollar una investigación en el campo de la administración y el análisis organizacional* (Primera). Eudeba.
- Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. (2019). *Resoluciones Técnicas vigentes*. Errepar.
- Ferrer, A. (2000). *El capitalismo argentino* (Primera edición). Fondo de Cultura Económica.
- Fowler Newton, E. (1980). *Contabilidad con inflación* (Primera). Ediciones de Contabilidad Moderna.
- Fowler Newton, E. (1982). *Cuestiones contables fundamentales* (Primera edición). Ediciones Contabilidad Moderna SAIC.
- Fowler Newton, E. (1984). *Contabilidad Superior* (1984.^a ed.). Ediciones de Contabilidad Moderna.
- Fowler Newton, E. (2001). *Contabilidad Superior* (Cuarta Edición). Ediciones Macchi.
- Fowler Newton, E. (2002). *Contabilidad con inflación* (Primera Edición). Editorial La Ley.
- Fowler Newton, E. (2003). *Contabilidad Básica* (4ta. Edición). La Ley.
- Fowler Newton, E. (2017, abril 18). *Página del Cr. Fowler Newton*. www.fowlernewton.com.ar

- Fowler Newton, E. (2018a). *El gobierno sigue promoviendo la publicación de estados contables falsos*. <http://www.fowlernewton.com.ar/opiniones.html#decreto664>
- Fowler Newton, E. (2018b, junio). *Falacias e irracionalidades en el ajuste contable por inflación*. 28 Jornadas ACE de Administración, Contabilidad y Economía y 18 Jornadas del Colegio de Graduados de Lomas de Zamora, Lomas de Zamora.
- Fowler Newton, E. (2020). *Contabilidad Superior* (Octava edición). La Ley.
- Fowler Newton, E. (2021, junio 25). *Lo fundamental en materia de ajuste contable por inflación*. <https://www.youtube.com/watch?v=NrMkeat1Pl0>
- Fowler Newton, E. F. (2019). *Contabilidad con inflación* (5ta.). La Ley.
- Friedman, M. (1966). *Capitalismo y libertad* (Primera en español). Ediciones Rialp.
- Frigerio, R. (2018). *Las condiciones de la victoria. Manual de política argentina*. (Primera edición). EdUNLa Coopertiva.
- Frutos de Mattera, P. (1988). *La medición de los riesgos en curso en contextos inflacionarios*. [Tesis doctoral, Universidad de Buenos Aires - Facultad de Ciencias Económicas]. http://bibliotecadigital.econ.uba.ar/econ/collection/tesis/document/1501-1116_FrutosDeMatteraP
- Fucks, C. R. (1989). *Formalización de la contabilidad y desarrollo de un método sistemático para realizar el ajuste integral de los estados contables*. [Tesis doctoral, Universidad de Buenos Aires - Facultad de Ciencias Económicas]. http://bibliotecadigital.econ.uba.ar/econ/collection/tesis/document/1501-1140_FuksCR
- García Casella, C. L. (1996). Enfoque multiparadigmático de la contabilidad. Modelos, Sistemas y Prácticas deducibles para diversos contextos. *Revista Contabilidad y Auditoría*, Año 2(Número Extraordinario II).

- García, N. (2018). *Understanding Mattessich: A study of accounting thought*. (Primera edición). Emerald Publishing Limited.
- García, S., & Mattera, M. (1980). *Moneda Constante* (Primera). Tesis.
- Gómez Villegas, M. (2009). Los informes contables externos y la legitimidad organizacional con el entorno: Estudio de un caso en Colombia. *Innovar*, 19(34), 147-166.
- Graves, O. F. (1987). Accounting for inflation: Sweeney and the German gold-mark model. *Accounting Historians Journal*, 14(4).
- Hernández Sampieri, R., Collado, C. F., & Baptista Lucio, M. del P. (2014). *Metodología de la Investigación* (Sexta). Mc Graw Hill.
- Hirschman, A. O. (1980). La matriz social y política de la inflación: Elaboración sobre la experiencia latinoamericana. *El trimestre económico*, 47(187).
- Hollinger, R. D. (1968). *The Edwards and Bell Theory: An Accounting application and evaluation of financial analysis* [Tesis de grado]. Kansas State University.
- Husillos Carqués, Francisco Javier, F. J. (2007). Una aproximación desde la teoría de la legitimidad a la información medioambiental revelada por las empresas españolas cotizadas. *Revista Española de Financiación y Contabilidad*, XXXVI(133), 97-121.
- IASC, & FACPCE. (2010). *NIIF*.
- Jelen, L. (1961). *La empresa, el balance y la calificación bancaria en la inflación*. [Tesis doctoral, Universidad de Buenos Aires - Facultad de Ciencias Económicas]. http://bibliotecadigital.econ.uba.ar/econ/collection/tesis/document/1501-0746_JelenL
- Kleerekoper, I. (1983). Information reflecting the effects of changing prices. *Congres Waarderings grondslag Actuele waarde*. <https://doi.org/10.5117/mab.57.15074>

- Krause, M. (2020). Milton Friedman, la inflación es pura y exclusivamente un fenómeno monetario. Otros aportes. *El foro y el bazar*. <https://bazar.ufm.edu/milton-friedman-la-inflacion-pura-exclusivamente-fenomeno-monetario-otros-aportes/>
- Lazzati, S. (2014). *Contabilidad e inflación* (Primera edición). Granica.
- Lazzati, S. C. (1975). *Contabilidad e Inflación* (Tercera). Prolam SRL Editores.
- Llach, L., & Gerchunoff, P. (2018). *El ciclo de la ilusión y el desencando. Políticas económicas argentinas desde 1880 hasta nuestros días*. (Tercera edición). Crítica.
- Lopes de Sá, A. (1964). *Inflación y Balance* (Primera). Lumen.
- López Santiso, H. (1969). *Fluctuaciones monetarias y estados contables* (Primera edición). Ediciones Macchi.
- López Santiso, H., Luppi, H. A., & Panagi, L. A. (1979). *Ajuste por Inflación Contable e Impositivo* (Primera Edición). Ediciones Macchi.
- Luna, F. (1983). *Golpes militares y salidas electorales* (Primera edición).
- Luna, F. (2012). *El 45. Crónica de un año decisivo*. (Decimoctava edición). Sudamericana.
- Luna, F. (2013). *Perón y su tiempo. Tomo I. La Argentina era una fiesta (1946-1949)*. (Primera edición). Sudamericana.
- Machado Rivera, M. A. (2011). *Representación de la realidad: De la revelación de los hechos a la construcción de la realidad*. <https://portal.amelica.org/ameli/254/2541148003/html/index.html>
- Mattessich, R. (1982). On the evolution of inflation accounting—With a comparison of seven models. *Economia Aziendale*, 1(3), 349-381.
- Mattessich, R. (1995). *Conditional-normative accounting methodology: Incorporating value judgments and means-end relations of applied science*. [https://doi.org/10.1016/0361-3682\(94\)00023-0](https://doi.org/10.1016/0361-3682(94)00023-0).

- Mattessich, R. (2002). *Contabilidad y métodos analíticos. Medición y Proyección del Ingreso y la Riqueza en la Microeconomía y en la Macroeconomía* (Primera edición). La Ley.
- Mattessich, R. (2006). *La representación contable y el modelo Capas-Cebolla de la Realidad: Una comparación con las «Ordenes de Simulacro» de Baudrillard y su Hiperrealidad*.
http://bibliotecadigital.econ.uba.ar/download/docin/docin_ciece_001.pdf
- Mattessich, R., & Küpper, H. U. (2003). Accounting Research in German Language Area- First Half of the 20th Century. *Review of Accounting and Finance*, 2(3), 106-137.
- Montoya-Supiot, M. (2019). *Adoption et mise en place des IFRS en Argentine: D'une lecture néo-institutionnelle à une perspective structurationniste*. [Tesis doctoral, École doctorale Sciences économiques et Sciences de gestion].
<https://theses.fr/2019ANGE0033>
- Moreno-Brid, J. C., Rivas, J. C., & Villareal, F. G. (2014). Inflación y crecimiento económico. *Investigación económica*, LXXIII(290).
- Myer, J. N. (1965). *Análisis de Estados Financieros* (Primera edición en español). Editorial Mundi S.A.
- Naito, S. (2006). The Edwards and Bell theory as an Information Set Approach. *JAIAS - Japanese Association for International Accounting Studies*.
https://jaias.org/content/files/pdf/academic_records/2006bulletin/P127naito.pdf-P127naito.pdf
- O'Donovan, G. (2002). Environment disclosures in the annual report. Extending the applicability and predictive power of legitimacy theory. *Accounting, Auditing and Accountability journal*, 334-337.
- Oficina Internacional del Trabajo. (s/f). *Medición de la economía informal*. Ginebra.
https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_emp/---emp_policy/documents/publication/wcms_229450.pdf

- Olivera, J. H. G. (1977). *Economía clásica actual* (Primera). Macchi.
- Ostengo, H. C. (2011). *La moneda funcional en un contexto inestable. Unica solución: El ajuste integral por inflación* (Primera edición). Osmar D. Buyatti.
- Patten, D. M. (1992). Intra-industry environmental disclosures in response to the Alaskan oil spill: A note on legitimacy theory. *Accounting, Organizations and Society*, Vol. XVII(n.º 5), . 471:475.
- Pavón Morote, J. (2011). *Muerte y resurrección de Keynes*.
<https://www.youtube.com/watch?v=9x6cGg7hGHg>
- Power, M. K., & Gendron, Y. (2015). Qualitative Research in Auditing: A Methodological Roadmap. *Auditing: a Journal of Practice and Theory*, 34(2), 147-165.
<https://doi.org/10.2308/ajpt-10423>
- Quesada Sanchez, F. J. (1993). *Contabilidad e inflación* (Primera edición). Ediciones Pirámide S.A.
- Rapkin, D. P., & Braaten, D. (2009). Conceptualising hegemonic legitimacy. *Review of International Studies*, 35(1), 113-149. <https://doi.org/10.1017/S0260210509008353>
- Rapoport, M. (2003). *Historia Económica, política y social de la Argentina (1880-2000)* (Primera Edición). Ediciones Macchi.
- Rezende, A. J. (2009). *Um estudo sobre o processo de desinstitucionalização das práticas contábeis de correção monetária em empresas brasileiras*. [Universidade de São Paulo. Faculdade de Economia, Administração e Contabilidade].
<https://www.teses.usp.br/teses/disponiveis/12/12136/tde-03092009-112111/pt-br.php>
- Robson, K. (1994). Inflation Accounting and action at a distance: The Sandilands episode. *Accounting Organization and Society*, 19(1), 45-82.

- Romero, L. A. (2019). *Breve historia contemporánea de la argentina. 1916-2016. Edición definitiva*. (Cuarta edición, primera reimpresión).
- Scarano, E. (2015). *Algunos problemas de la CONAM según la concepción de Mattessich en Critique of Accounting*. <http://www.economicas.uba.ar/wp-content/uploads/2015/11/I%C2%BA-Simposio-Internacional-de-Teor%C3%ADa-Contable-LA-OBRA-DE-RICHARD-MATTESSICH.pdf>
- Scarano, E. (2020). La propuesta epistemológica de Mario Bunge para comprender la tecnología: Los diseños. Extracción del artículo: Scarano (2014), Propuestas metodológicas de Mario Bunge para comprender la tecnología: Reglas, fines acciones racionales, diseños” en Elogio de la sabiduría: Ensayos en honor a Mario Bunge en su 95º aniversario. Buenos Aires. Eudeba. Páginas 269-289. *Seminario Investigación Universidad Nacional de La Plata*.
- Scarano, E. R. (2017). *Algunos problemas de la CONAM según la concepción de Mattessich en Critique of Accounting*. 71.
- Senderovich, I. A. (1983). *Tratado de normas, doctrina y prácticas contables. Ajuste por inflación y valores corrientes*. (Primera edición, Vol. 1-4). Editorial Macchi.
- Senderovich, I., & Telias, A. J. (1980). *Ajuste contable por inflación* (Primera edición). Ediciones CIMA.
- Senetèrre, A. (1980). *Inflation et gestion* (Primera edición). Dunod Enterprise.
- Senetèrre, A. (1983). *Contabilidad e inflación* (Primera edición). Deusto.
- Suarez Kimura, E. (2007). *Posibles mejoras teórico-tecnológicas aportadas por la Contabilidad a los Sistemas de información del ente*. [Tesis doctoral]. Universidad de Buenos Aires.
- Sweeney, H. W. (1935). The technique of Stabilized Accounting. *The Accounting Review*, 10(2), 185-205.

- Tua Pereda, J. (1988). *Evolución del concepto de contabilidad a través de sus definiciones*.
- Villar, E. P. (1974). *Rentabilidad, planeamiento e inflación* [Tesis doctoral, Universidad de Buenos Aires - Facultad de Ciencias Económicas].
<http://bibliotecadigital.econ.uba.ar/econ/collection/tesis/browse/CL5/18/45>
- Vitelli, G. (1999). *Los dos siglos de la Argentina* (Primera edición). Prendergast.
- Wainstein, M. (1980). *Manual de ajustes por inflación de los Estados Contables* (Primera Edición). Editorial Cangallo S.A.C.I.
- Werbin, E., & Quadro, M. (2010). WERBIN, E Y QUADRO, M (2010) El entorno y el desarrollo de la regulación contable. Contabilidad y decisiones. Instituto de Contabilidad dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la Universidad Nacional de Córdoba. *Contabilidad y Decisiones. Instituto dependiente d ela Facultad de ciencis Económicsa y de Administración de la Universidad Nacional de Córdoba*.
- Yardín, A. R., & Rodríguez Jauregui, H. A. N. (1985). *Contabilidad en Valores Homogéneos* (Primera edición). Ediciones Macchi.
- Zgaib, A. O. (1998). *Contabilidad para el siglo XXI* (Primera edición). Errepar S.A.
- Zgaib, A. O. (2019). Ajuste por inflación. Cuando las apariencias engañan. *Enfoques de Contabilidad y Auditoría*, N6, 22 a 41.
- Zgaib, A. O., Manzano, O., Sánchez, M. E., Martín, J. C., Altamore, S. L., Huth, C., & Cardelli, L. A. (2014). *Relevancia, imagen fiel y umbral cuantitativo de la NIC 29 y la RT 39. El caso de los balances no ajustdos por inflación de entidades que cotizan en la bolsa de Buenos Aires*. 39.

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DOCTORADO

TESIS (ANEXOS)
FACTORES DETERMINANTES DE LAS NORMAS CONTABLES
RELATIVAS A LA INFLACIÓN EN LA ARGENTINA DESDE 1945
HASTA 2019

ALUMNO: MARÍA PASTORA BRAGHINI

DIRECTORA: DRA. INÉS GARCÍA FRONTI

CODIRECTOR: MG. ROGELIO BIASIZO

MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE TESIS: JUAN IGNACIO ÁLVAREZ

LANCELOTTI – MARIA DEL CARMEN GRANADA ABARZUZA – ELSA

SUAREZ KIMURA

FECHA DE DEFENSA DE LA TESIS: 29 DE AGOSTO DE 2022

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	5
ANEXO I – PRIMERA ETAPA DEL DISEÑO: INMERSIÓN EN LA HISTORIA DE LA CONTABILIDAD Y LA HISTORIA ECONÓMICA ARGENTINA.....	6
ANEXO II - CV ENTREVISTADOS (POR ÓRDEN ALFABÉTICO).....	27
DR. MIGUEL CASAL	27
CR. HERNÁN CASINELLI.....	27
CR. FERMÍN DEL VALLE	29
CR. GONZALO IVÁN DONAIRES	30
CR. GUILLERMO ESPAÑOL	30
CR. ENRIQUE FOWLER NEWTON.....	31
DRA. INÉS GARCÍA FRONTI	32
ESP. JORGE JOSÉ GIL	32
CR. SANTIAGO LAZZATI.....	33
CR. HUGO A. LUPPI	33
CR. DOMINGO MARCHESE.....	34
CR. CARLOS SUBELET.....	34
CR. CARLOS TORRES.....	35
CR. VÍCTOR VERÓN	35
CR. ALFREDO O. ZGAIB	35
ANEXO III – RESUMEN INFORME SANDILANDS.....	38

INTRODUCCIÓN

En los primeros anexos, que van del I al III, se ha incorporado información relevante pero que no fue incluida en el texto principal para favorecer la lectura de este. Se tratan de tres anexos cuyos contenidos fueron detallados en la tabla respectiva de la página anterior.

El Anexo I es el papel de trabajo en donde se recopiló toda la normativa relativa a la contabilidad bajo contexto de inflación, como así también a alguna referencia bibliográfica, efectuando una relación con la inflación de cada período anual y a la integralidad o no de las soluciones propuestas.

El Anexo II contiene los curriculum vitae de los académicos entrevistados, o bien de aquellos académicos que aportaron la respuesta a un cuestionario por escrito.

El Anexo III trata de un resumen del Informe Sandilands, considerando la importancia que este documento tuvo en su época, y habiendo conseguido el texto original, constituye una posibilidad de transmitir una síntesis de este sin tornar engorrosa la lectura en el título correspondiente del cuerpo del trabajo.

ANEXO I – PRIMERA ETAPA DEL DISEÑO: INMERSIÓN EN LA HISTORIA DE LA CONTABILIDAD Y LA HISTORIA ECONÓMICA ARGENTINA

Tabla 47.

Detalle de la normativa contable por inflación por año de emisión e inflación del período

AÑO	INFLACION	NORMA	EXISTENCIA AJUSTE	INTEGRALIDAD DEL AJUSTE	OBSERVACIONES
1945	22,56				
1946	18,74				
1947	14,91				
1948	18,85				
1949	33,66				
1950	22,11				
1951	50,21				
1952	19,07				
1953	-0,71				
1954	16,01				
1955	7,47				
1956	16,67				
1957	25,63				“En nuestro país, en 1957, se llevó a cabo a través del esfuerzo conjunto de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires y del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de la Capital Federal el primer estudio detallado del problema, aunque la solución propuesta sólo fue parcial” Prólogo de Chapman en libro de López Santiso (López Santiso, 1969)
1958	50,75				
1959	101,62		NO	NO	
1960	18,51	Ley 15.272/60 del 04/02/1960	SI	NO	Actualiza el valor de determinados bienes a los efectos contable e impositivos. Comprendió personas físicas y jurídicas, sucesiones indivisas.

AÑO	INFLACION	NORMA	EXISTENCIA AJUSTE	INTEGRALIDAD DEL AJUSTE	OBSERVACIONES
					Esta ley se aplicó luego del golpe inflacionario durante el gobierno de Frondizi. Realizado por única vez.
1961	16,43				
1962	30,68				
1963	23,83				Art.43: Todo comerciante está obligado a llevar cuenta y razón de sus operaciones y a tener una contabilidad mercantil organizada sobre una base contable uniforme y de la que resulte <i>un cuadro verídico de sus negocios</i> y una justificación clara de todos y cada uno de los actos susceptibles de registración contable. Las constancias contables deben complementarse con la documentación respectiva. Art. 51: Todos los balances deberán expresar con veracidad y exactitud compatible con su finalidad, la situación financiera a su fecha. Salvo el caso de normas legales o reglamentarias que dispongan lo contrario, sus partidas se formarán teniendo como base las cuentas abiertas y de acuerdo con criterios uniformes de valoración
1964	18,10				
1965	38,20				“El Colegio de Graduados continuó la labor de investigación, y gracias a su trabajo constante el tema fue tratado en las dos últimas conferencias interamericanas de 1965 y 1967. Por último, entre 1965 y 1967 actuó en Buenos Aires una Comisión Conjunta que encaró una solución contable integral, produciendo un informe que fuera elevado a la VIII Conferencia Interamericana de Contabilidad y a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En la Comisión Conjunta de referencia tuvo un destacado desempeño el Dr. Horacio López Santiso. Profesional de extensa actuación en administración de empresas -privadas y públicas- y últimamente volcado al campo de la auditoría externa, se inició hace poco más de cuatro años en la actividad académica, pero su vocación y aptitud lo han ubicado rápidamente entre aquellos más dedicados a la enseñanza y a la investigación” Continuación prólogo de Chapman transcrito en 1957 al libro de López Santiso (López Santiso, 1969) En la VII conferencia interamericana de Contabilidad, realizada en Mar del Plata en 1965, se votó por unanimidad un trabajo realizado por nueve profesionales argentinos (H. Braessas, R.S. de Paul, A. Fraga, A.C. Geli,

AÑO	INFLACION	NORMA	EXISTENCIA AJUSTE	INTEGRALIDAD DEL AJUSTE	OBSERVACIONES
					A. Gurruchaga, S.C. Lazatti, A. Lisdero, H. López Santiso y J. Vásquez Ger) (López Santiso, 1969) “Hasta aquí la recomendación, que por supuesto no tiene fuerza ejecutoria en el ámbito de las realizaciones. Pero tiene una importantísima carga de fuerza espiritual, puesto que representa el remover estructuras teóricas que ya estaban anquilosándose” (López Santiso, 1969, pp. 89-90)
1966	29,94				
1967	27,35	Ley 17.335 del 10/07/1967	SI	NO	Revalúo contable e impositivo sobre determinados bienes. Para personas físicas y jurídicas, sucesiones indivisas. Realizado por única vez Se lleva adelante la VIII conferencia interamericana de Contabilidad en Caracas, en donde Argentina presenta el trabajo realizado por iniciativa de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. El trabajo fue aprobado por unanimidad y de allí surgió una recomendación de aplicación de un método de ajuste. (López Santiso, 1969)
1968	9,56				
1969	6,66				
1970	21,74				
1971	39,12	Recomendación 2 ITCP			Proponía la realización de un ajuste integral y la presentación de estados contables como únicos. Ver aporte de Fowler Newton
1972	64,15	Ley 19.742 revalúo contable del 02/08/72 Dictamen 2 del ITCP del 05/09/72	SI SI	NO SI	Esta ley no fue derogada. No obstante, ello, su solución contable fue superada. Revalúo contable permanente de determinados bienes. Para personas físicas y jurídicas, sucesiones indivisas. Según surge de la entrevista con el Profesor Torres, él manifiesta que este ajuste se realizó “con toda la inflación acumulada desde 1914, ese es el primer año que aparecía la tabla de índices de precios mayoristas nivel general para hacer el revalúo, es decir de 1914 en adelante. El dictamen fue aprobado por el Instituto Técnico de Contadores Públicos el 05/09/72 y por la Junta Directiva de la Federación Argentina de Graduados en Ciencias Económicas el 03/11/1972. La vigencia del dictamen obligaba a presentar estados únicos el 03/11/1972. La vigencia del dictamen obligaba a presentar estados únicos a partir de los ejercicios iniciados el 01/07/1975.
1973	43,77				
1974	40,10				

AÑO	INFLACION	NORMA	EXISTENCIA AJUSTE	INTEGRALIDAD DEL AJUSTE	OBSERVACIONES
1975	334,96	Informe 8 del ITCP			Normas detalladas para el ajuste integral. Ver aporte Fowler Newton.
1976	347,55	Resolución Técnica 2 del 11/12/76	SI	SI	Titulada: Indexación de los Estados Contables. Aprobada por la Junta de Gobierno de la FACPCE el 11/12/1976 y se modificaron los artículos 5º y 6º el 26/03/0977
1977	160,44				
1978	169,84				
1979	139,74				
1980	87,63	Resolución CNV 59/80			Resolución CNV 59/80 hace obligatoria “la aplicación del modelo indicado en el Dictamen 2 del Instituto Técnico de Contadores Públicos de la Federación Argentina de Graduados en Ciencias Económicas”. Se destaca por ser la primera norma de un ente regulador que obliga a ajustar por inflación.
1981	131,27	Ley 22.491/81 del 14/08/81	SI	NO	Ley 22.491/81 Habilitó activar diferencias de cambio dentro del rubro Cargos Diferidos. Optativo.
1982	209,73				
1983	433,69	Decreto 1000/83 Comunicación BCRA A 448			“Restringió el alcance de las disposiciones relativas a la remesa de utilidades al exterior y aclaró el sistema de reinversión utilidades y reservas legales, lo que fue reglamentado mediante Comunicación "A" 448.” (Perrone, 2010, p. 74) Comunica “los recaudos que deberán observarse para la remesa de utilidades al exterior y para registrar como reinversión utilidades y reservas legales. Al respecto, les comunicamos que en los casos en que las utilidades ajustadas superen los resultados históricos, la diferencia considerada como ajuste global de los resultados acumulados podrá ser transferida al ajuste global del capital, a fin de posibilitar la eventual inscripción en el Registro de Inversiones Extranjeras del importe pertinente. Consecuentemente, en la determinación de los balances ajustados subsiguientes, a los saldos que registren ambas partidas de ajuste global al inicio del ejercicio - actualizadas al cierre del periodo que se informa - deberá detraerse en un caso y adicionarse en el otro el importe transferido

AÑO	INFLACION	NORMA	EXISTENCIA AJUSTE	INTEGRALIDAD DEL AJUSTE	OBSERVACIONES
		Ley 22.903/83 del 15/09/83			ajustado desde la fecha en que adopte una definición en tal sentido el órgano de decisión respectivo Modificación Ley de Sociedades Comerciales. Artículo 62, párrafo in fine. "Ajuste. Los estados contables correspondientes a ejercicios completos o períodos intermedios dentro de un mismo ejercicio deberán confeccionarse en moneda constante."
1984	687,98				
1985	385,42				
1986	81,91	Resolución Técnica N°6 del 30/05/1984	SI	SI	De fecha 30/05/1984. Obligatoria para los profesionales matriculados en los consejos que aprueben la misma. Establece que: "la moneda constante a utilizar para reexpresar los estados contables debe ser la moneda de cierre del período respectivo."
1987	174,79				
1988	387,74				
1989	4.923,57				
1990	1.343,93				
1991	83,99	Ley 23.928 del 27/03/91			Ley de Convertibilidad. Existían dudas respecto de la interpretación del artículo 10 de la ley, si su redacción comprendía o no el ajuste por inflación de los Estados Contables. Esto dio origen a decretos del PEN que prohibieron a los organismos gubernamentales a recibir balances expresados por inflación (se verán oportunamente) Artículo 10. Deróganse, con efecto a partir del 1° del mes de abril de 1991, todas las normas legales o reglamentarias que establecen o autorizan la indexación de precios, actualización monetaria, variación de costos o cualquier otra forma de repotenciación de las deudas, impuestos, precios o tarifas de los bienes, obras o servicios. Esta derogación se aplicará aun a los efectos de las relaciones y situaciones jurídicas existentes, no pudiendo aplicarse ni esgrimirse ninguna cláusula legal, reglamentaria, contractual o convencional –inclusive convenios colectivos de trabajo– de fecha anterior, como causa de ajuste en las sumas de Australes que corresponda pagar, sino hasta el 1° de abril de 1991, en que entra en vigencia la convertibilidad del Austral.

AÑO	INFLACION	NORMA	EXISTENCIA AJUSTE	INTEGRALIDAD DEL AJUSTE	OBSERVACIONES
1992	17,55	Resolución Técnica N.º 10 del 12/06/92			La RT10 estableció el siguiente modelo: Unidad de medida: moneda homogénea para lo cual se aplicará la RT N.º 6. Medición: a valores corrientes con dos excepciones: a) las diferencias por revalúos de activos fijos se imputaban a una reserva del Patrimonio Neto y b) la determinación del costo a valores corrientes sólo era obligatorio para las sociedades del art. 299 de la Ley 19.550 a partir del tercer ejercicio de aplicación de la norma. En los demás casos se podía optar por el costo histórico reexpresado. Capital a mantener: capital financiero
1993	7,36				
1994	3,85				
1995	1,61	Decreto 316/95 del Poder Ejecutivo Nacional del 15/08/95			Instruyese a los organismos públicos nacionales a fin de que no acepten la presentación de balances o estados contables que no observen lo dispuesto por el Artículo 10 de la Ley N.º 23.928. Interpretándose con ello a que no aceptaran balances ajustados por inflación
1996	0,05	Resolución 140/96 de la FACPCE del 29/03/96			Estableció “como pauta objetiva, de carácter orientativo una variación anual del índice que establece la RT 6, de hasta 8% para aceptar como criterio alternativo que la moneda de curso legal se utilice como unidad de medida para la presentación de estados contables.” Es decir que en el caso de que la tasa de inflación no superara el 8% anual, era optativo hacer el ajuste, y de hacerlo, se presentaría como información complementaria.
1997	0,33				
1998	0,66				
1999	-1,81				
2000	-0,73	Resolución Técnica N.º 16 FACPCE del 08/12/2000 Resolución Técnica N.º 17 FACPCE del 08/12/00			6.1 Unidad de medida. Los estados contables deben expresarse en moneda homogénea, de poder adquisitivo de la fecha a la cual corresponden. En un contexto de estabilidad monetaria, como moneda homogénea se utilizará la moneda nominal En el apartado correspondiente a la unidad de medida, establecía lo siguiente: “En un contexto de inflación o deflación deben expresarse en moneda de poder adquisitivo de la fecha a la cual corresponden. A este

AÑO	INFLACION	NORMA	EXISTENCIA AJUSTE	INTEGRALIDAD DEL AJUSTE	OBSERVACIONES
		Resolución Técnica N.º 19 del 08/12/2000 (modifica varias RT, entre ellas la RT6) según material suministrado por el Profesor Torres, en ese momento esos cambios no tuvieron trascendencia en la práctica.			efecto deben aplicarse las normas contenidas en la resolución técnica 6 (Estados Contables en Moneda homogénea). En un contexto de estabilidad monetaria, se utilizará como moneda homogénea a la moneda nominal. La expresión de los estados contables en moneda homogénea cumple la exigencia legal de confeccionarlos en moneda contante. Esta Federación evaluará en forma permanente la existencia o no de un contexto de inflación o deflación en el país, considerando la ocurrencia, entre otros, de los siguientes hechos> a) corrección generalizada de los precios; b) los fondos en moneda argentina se invierten inmediatamente para mantener su poder adquisitivo. c) La brecha existente entre la tasa de interés por las colocaciones realizadas en moneda argentina y en una moneda extranjera, es muy relevante; d) La población en general prefiere mantener su riqueza en activos no monetarios o en una moneda extranjera relativamente estable.” IV.B.8 Resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda En el esquema más depurado de reexpresión del estado de resultados todos sus ítems se exponen una moneda de cierre, netos de la porción devengada de los componentes financieros implícitos de las operaciones. El resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda comprenderá el efecto de ese cambio sobre las partidas monetarias (o expuestas al cambio en el poder adquisitivo de la moneda) IV.B.9 Resultados financieros y por tenencia, incluyendo el resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda. En el estado de resultados reexpresado en moneda de cierre, esta partida se determina por diferencia entre el resultado final del período (calculado en moneda homogénea tal como se indica en la norma IV.B.1.g). Por efecto de la partida doble, generalmente representa la contrapartida neta de los ajustes efectuados en todas las partidas patrimoniales y de

AÑO	INFLACION	NORMA	EXISTENCIA AJUSTE	INTEGRALIDAD DEL AJUSTE	OBSERVACIONES
					resultados que se han reexpresado en moneda homogénea, se denominará: “Resultados financieros y por tenencia (incluyendo resultados por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda)”. IV.B.12. Patrimonio neto y resultado del ejercicio El saldo de todos los componentes del patrimonio neto al inicio del ejercicio, así como las variaciones de los mismos ocurridas en el ejercicio, se reexpresarán en moneda de cierre. El resultado del ejercicio o período en moneda homogénea será la diferencia entre las cifras expresadas en moneda de cierre del patrimonio neto al inicio y al final, que se originen en transacciones con los propietarios.
2001	-1,55	Resolución FACPCE 229/01 del 29/06/2001			Establece “que con efecto a partir del 08/12/2000, se considera que, existiendo un contexto de estabilidad monetaria en el país, es de aplicación el segundo párrafo del apartado 3.1. de la segunda parte de la R.T. 17.”
2002	40,95	Resolución FACPCE 240/02 del 05/04/2002 y publicada el 07/05/2002 DNU 1269/02 del 16/07/2002			Establece “que con efecto a partir del 01/01/2002, se considera que existiendo un contexto de “inestabilidad monetaria” en el país, es de aplicación el primer párrafo del apartado 3.1. de la segunda parte de la Resolución Técnica 17.” Agregase al texto actual del artículo 10 de la Ley N.º 23.928 y sus modificatorias, el siguiente párrafo: "La indicada derogación no comprende a los estados contables, respecto de los cuales continuará siendo de aplicación lo preceptuado en el artículo 62 in fine de la Ley N.º 19.550 de Sociedades Comerciales (t.o. 1984) y sus modificatorias".

AÑO	INFLACION	NORMA	EXISTENCIA AJUSTE	INTEGRALIDAD DEL AJUSTE	OBSERVACIONES
2003	3,66	DNU PEN 664/03 del 20/03/2003 Resolución FACPCE 287/03 DEL 05/12/2003			Artículo 1° — Derogase el último párrafo del Artículo 10 de la Ley N.º 23.928 introducido por el Artículo 2º del Decreto N.º 1.269 de fecha 16 de julio de 2002. *** Instruye a los organismos oficiales, a fin de que dispongan en el ámbito de sus respectivas competencias que los balances o estados contables que les sean presentados deberán observar lo dispuesto por el Artículo 10 de la Ley N.º 23.928 y sus modificaciones". Art. 1 – En relación con el apartado 3.1, “Expresión en moneda homogénea”, de la segunda parte de la Res. Técnica F.A.C.P.C.E. 17 “Normas contables profesionales: desarrollo de cuestiones de aplicación general”, esta Federación establece –y hasta tanto se expida nuevamente al respecto– que con efecto a partir del 1/10/03 se considera que no existe un contexto de inflación o deflación en el país.
2004	6,10				
2005	12,33				
2006	9,84				
2007	Indec 8,47 San Luis 21,52				
2008	Indec 7,24 San Luis 20,60				
2009	Indec 7,69 San Luis 18,47				
2010	Indec 10,92 San Luis 27,03				
2011	Indec 9,51 San Luis 23,28				

AÑO	INFLACION	NORMA	EXISTENCIA AJUSTE	INTEGRALIDAD DEL AJUSTE	OBSERVACIONES
2012	Indec 10,84 San Luis 23,01				
2013	Indec 10,95 San Luis 31,94	Resolución Técnica N.º 39 FACPCE del 04/10/2013			1. Modificar la sección 3.1 de la segunda parte de la resolución técnica 17, por el siguiente texto: 3.1. Expresión en moneda homogénea En un contexto de estabilidad monetaria, se utilizará como moneda homogénea a la moneda nominal. En un contexto de inflación, los estados contables deben expresarse en moneda de poder adquisitivo de la fecha a la cual corresponden. A este efecto deben aplicarse las normas contenidas en la resolución técnica 6 (Estados contables en moneda homogénea). Un contexto de inflación que amerita ajustar los estados contables para que los mismos queden expresados en moneda de poder adquisitivo de la fecha a la cual corresponden, viene indicado por las características del entorno económico del país, entre las cuales se evaluarán, entre otras, las siguientes: a) La tasa acumulada de inflación en tres años, considerando el índice de precios internos al por mayor, del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, alcanza o sobrepasa el 100%. b) Corrección generalizada de los precios y/o de los salarios. c) Los fondos en moneda argentina se invierten inmediatamente para mantener su poder adquisitivo. d) La brecha existente entre la tasa de interés por las colocaciones realizadas en moneda argentina y en una moneda extranjera, es muy relevante, y e) La población en general prefiere mantener su riqueza en activos no monetarios o en una moneda extranjera relativamente estable. La expresión de los estados contables en moneda homogénea cumple la exigencia legal de confeccionarlos en moneda constante.

AÑO	INFLACION	NORMA	EXISTENCIA AJUSTE	INTEGRALIDAD DEL AJUSTE	OBSERVACIONES
		Resolución Mesa Directiva FACPCE 735/13 del 05/12/2013 Resolución Mesa Directiva FACPCE 737/13 del 19/12/2013			2. Reemplazar la sección IV.B.13 de la segunda parte de la resolución técnica 6, por el siguiente texto: IV.B.13. Interrupción y posterior reanudación de los ajustes Cuando una entidad cese en la preparación y presentación de estados contables elaborados conforme a lo establecido en esta norma, deberá tratar a las cifras reexpresadas por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda hasta el momento de interrupción de los ajustes como base para los importes de esas partidas en sus estados contables subsiguientes. Si en un período posterior fuera necesario reanudar el ajuste para reflejar el efecto de los cambios ocurridos en el poder adquisitivo de la moneda, los cambios a considerar serán los habidos desde el momento en que se interrumpió el ajuste. La reanudación del ajuste aplica desde el comienzo del ejercicio en el que se identifica la existencia de inflación. Fue una norma que mediante preguntas interpretaba la RT 39. Pero según Fowler Newton (E. F. Fowler Newton, 2019, p. 222) “la Junta de Gobierno del 28 de marzo de 2014 no ratificó esa resolución y prefirió que se iniciara un proyecto que culminó en junio de 2014, con la aprobación de la Interpretación 8 de la FACPCE que se refiere a la aplicación de la sección 3.1 de la segunda parte de la RT 17” Adecuación de la redacción de la Resolución Mesa Directiva de FACPCE 735/13
2014	Indec 23,92 San Luis 39,01	Interpretación 8 del 27/06/14			Para favorecer la consistencia en la aplicación de la norma sobre “expresión en moneda homogénea” entre distintas entidades, esta Federación ha considerado apropiado establecer una solución práctica y utilizar la pauta cuantitativa contenida en la RT N.º 17, como indicador

AÑO	INFLACION	NORMA	EXISTENCIA AJUSTE	INTEGRALIDAD DEL AJUSTE	OBSERVACIONES
		Código Civil y Comercial. Artículo 321 – octubre 2014			clave y condición necesaria para reexpresar las cifras de los estados contables, e instrumentarla de modo tal que los estados contables, preparados bajo la RT N.º 17, deberán reexpresarse para reflejar los efectos de los cambios en el poder adquisitivo de la moneda cuando se presente el hecho fáctico de una variación acumulada en los índices de precios, en tres años, que alcance o sobrepase el 100%. La consideración precedente se basa en que, de no cumplirse la pauta del 100% de inflación acumulada en tres años, es improbable que las características cualitativas ejemplificadas en los incisos (b) hasta (e) de la sección 3.1 de la RT N.º 17, u otras que pudieran identificarse, se cumplan a un nivel que configure un contexto de economía altamente inflacionaria. Asimismo, la presencia de algunas de esas características cualitativas no constituye evidencia de que se requiera reexpresar los estados contables. Bajo este enfoque práctico, la consideración de las características cualitativas será de utilidad, para determinar la necesidad de reexpresar los estados contables, en un escenario en que existiera ausencia prolongada de un índice oficial que refleje los cambios en el nivel general de precios y la economía tuviera evidente riesgo de alta inflación. En este caso, la reexpresión de los estados contables debiera realizarse en base a otra información, si la hubiera y resultara fiable, y de conformidad con una normativa específica de aplicación general que correspondería emitir. La contabilidad debe ser llevada sobre una base uniforme de la que resulte <i>un cuadro verídico</i> de las actividades y de los actos que deben registrarse, de modo que se permita la individualización de las operaciones y las correspondientes cuentas acreedoras y deudoras. Los asientos deben respaldarse con la documentación respectiva, todo lo cual debe archivar en forma metódica y que permita su localización y consulta.

AÑO	INFLACION	NORMA	EXISTENCIA AJUSTE	INTEGRALIDAD DEL AJUSTE	OBSERVACIONES
					El Código de comercio anterior establecía: Art.43: Todo comerciante está obligado a llevar cuenta y razón de sus operaciones y a tener una contabilidad mercantil organizada sobre una base contable uniforme y de la que resulte <i>un cuadro verídico de sus negocios</i> y una justificación clara de todos y cada uno de los actos susceptibles de registración contable. Las constancias contables deben complementarse con la documentación respectiva. Art. 51: Todos los balances deberán expresar con veracidad y exactitud compatible con su finalidad, la situación financiera a su fecha. Salvo el caso de normas legales o reglamentarias que dispongan lo contrario, sus partidas se formarán teniendo como base las cuentas abiertas y de acuerdo a criterios uniformes de valoración.
2015	Indec 18,56 San Luis 31,57	Memorando C-51 de la Secretaría Técnica de la FACPCE del 20/02/2015 Memorando C-69 de la Secretaría Técnica de la FACPCE DEL 20/02/2015			Este memorando se encuentra actualmente suspendido. Establecía dos alternativas de presentación de los estados contables. Alternativa 1: “la presentación de sus estados contables a cuatro o dos columnas, según sea o no comparativo con el periodo anterior, a saber: estados contables en moneda heterogénea (comparativa con el año anterior) y estados contables en moneda homogénea (comparativa al año anterior)”y Alternativa 2: la presentación de los estados básicos en cifras expresadas en moneda heterogénea, incorporando como información complementaria (en nota o en anexo) a los mismos información resumida expresada en moneda homogénea. A la pregunta (a) formulada, en el sentido de si, en tanto los estados contables de un ente no incorporen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda en cumplimiento de las normas contables profesionales vigentes, la dirección del ente puede revelar en los estados contables información complementaria relacionada con esas variaciones, la respuesta es: No se encuentran impedimentos en las normas contables profesionales vigentes para la inclusión de información de ese tipo, en la medida que el ente estima será de utilidad para los usuarios.

AÑO	INFLACION	NORMA	EXISTENCIA AJUSTE	INTEGRALIDAD DEL AJUSTE	OBSERVACIONES
					El alcance que podrían tener las mencionadas revelaciones dependerá de la combinación de diversos factores, tales como, cuánto se acerca la inflación acumulada al límite establecido, las expectativas sobre una eventual reanudación de los ajustes, las evidencias que dispone el ente sobre si los efectos de la inflación no incorporados en sus estados contables son o podrían ser significativos, u otras cuestiones particulares propias de cada ente. Por este motivo, la respuesta brindada en este memorando en los párrafos siguientes es orientativa y no pretende establecer reglas únicas para todos los entes. Sin embargo, el ente puede considerar conveniente incluir en la información complementaria revelaciones adicionales sobre los efectos de la inflación no reconocida en los estados contables, ya sea cuando la variación en los índices de precios se aproxime al 100% de inflación acumulada en tres años, o en otras circunstancias bajo las cuales considere de utilidad para los usuarios comunicar esos efectos. Las normas generales de exposición contable identificadas en el punto 4 de este memorando permiten al ente efectuar tales revelaciones. Si el ente dispone de cifras reexpresadas en moneda homogénea de la fecha de cierre del período sobre el que se informa, y tuviese la intención de incluirlas en la información complementaria, porque considera que son de utilidad para el usuario de los estados contables, podría hacerlo, siempre que: • las cifras hayan sido determinadas aplicando la RT N.º 6 de la FACPCE, tanto en lo relativo al índice a utilizar como a las reglas establecidas en dicha resolución para la anticuación y reexpresión de las partidas, y • la información sea completa para evitar riesgo de sesgo, lo que requeriría que, como mínimo, se presenten las cifras reexpresadas del activo total, pasivo total, patrimonio y resultados acumulados a la fecha de cierre del período sobre el que se informa

AÑO	INFLACION	NORMA	EXISTENCIA AJUSTE	INTEGRALIDAD DEL AJUSTE	OBSERVACIONES
		Resolución Técnica N°41 del 27/03/2015 Resolución Técnica N.º 42 del 04/12/2015			2.6 Expresión en moneda homogénea En un contexto de estabilidad monetaria, se utilizará a la moneda homogénea como moneda nominal. En un contexto de inflación, los estados contables deben expresarse en moneda de poder adquisitivo de la fecha a la cual corresponden. A este efecto deben aplicarse las normas contenidas en la RT 6. Un contexto de inflación que amerita ajustar los estados contables para que queden expresados en moneda de poder adquisitivo de la fecha a la cual corresponden, viene indicado por las características del entorno económico del país. La expresión de los estados contables en moneda homogénea cumple la exigencia legal de confeccionarlos en moneda constante. Normas contables profesionales: modificación de la resolución técnica N.º 41 para incorporar aspectos de reconocimiento y medición para entes medianos.
2016	39,36	Resolución Junta de Gobierno FACPCE 517/16 del 14/10/2016.			Relacionada con la forma de calcular las variaciones del IPIM para aplicar las normas profesionales sobre ajustes por inflación. debido a la discontinuidad producida en el INDEC para los meses de noviembre y diciembre 2015. Esta resolución habilita a tomar las variaciones para esos meses producidas en los índices de precios al consumidor de CABA.
2017	24,80	Resolución Mesa Directiva 879/17 del 28/04/2017			Artículo 1º: La sección 3.1 (Expresión en moneda homogénea) de la Resolución Técnica N.º 17 (Normas Contables Profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general) y la sección 2.6 (Expresión en moneda homogénea) de la Resolución Técnica N.º 41 (Normas Contables Profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general: aspectos de reconocimiento y medición para entes pequeños y entes medianos) se aplicarán a los estados contables correspondientes a períodos anuales cerrados a partir del 01/12/2017 inclusive y los períodos intermedios posteriores a dicho ejercicio y, por lo tanto, se evaluarán las condiciones de dichas secciones a partir de esa fecha. Artículo 2: En consecuencia, en los estados contables correspondientes a períodos anuales e intermedios cerrados con fecha anterior al 01/12/2017

AÑO	INFLACION	NORMA	EXISTENCIA AJUSTE	INTEGRALIDAD DEL AJUSTE	OBSERVACIONES
		Resolución Junta de Gobierno 527/17 del 30/06/2017 Ley 27.430 del 29/12/2017			no se aplicará la reexpresión de la Resolución Técnica N.º 6 (Estados Contables en Moneda Homogénea) Artículo 1: Ratificar, con algunas precisiones, la Resolución de Mesa Directiva 879/17, estableciendo: 1. Se prorroga el plazo del artículo 2 de la Resolución JG 517/16 y, en consecuencia, la sección 3.1 (Expresión en moneda homogénea) de la Resolución Técnica N.º 17 (Normas Contables Profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general) y la sección 2.6 (Expresión en moneda homogénea) de la Resolución Técnica N.º 41 (Normas Contables Profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general: aspectos de reconocimiento y medición para entes pequeños y entes medianos) se aplicarán a los estados contables correspondientes a periodos anuales cerrados a partir del 01/12/2017 inclusive y los periodos intermedios posteriores a dicho ejercicio y, por lo tanto, se evaluarán las condiciones de dichas secciones a partir de esa fecha. 2 En consecuencia, en los estados contables correspondientes a periodos anuales e intermedios cerrados con fecha anterior al 01/12/2017 no se aplicará la reexpresión de la Resolución Técnica N.º 6 (Estados Contables en Moneda Homogénea). Se trató de un revalúo contable e impositivo, por única vez, optativo. El revalúo impositivo generaba un impuesto que, dependiendo de los bienes podía ser del 5, 8, 10 o 15% sobre el importe del revalúo. Para revaluar el bien se tomaba el costo de adquisición o construcción y se multiplicaba por un factor de revalúo (un coeficiente anual que se inicia en 2001 para bienes de ese año o años anteriores). En el caso de los inmuebles, se podía efectuar una tasación por un valuador independiente. Como contrapartida a este incremento de activo se constituía una Reserva del Patrimonio Neto que no podía ser distribuida y tendría el destino que le asignara la reglamentación.
2018	47,65	Resolución Técnica N°48 del 16/03/18	SI	NO	Remediación de Activos. De aplicación obligatoria por única vez al cierre del ejercicio que finalice entre 31/12/2017 y 30/12/2018, ambas

AÑO	INFLACION	NORMA	EXISTENCIA AJUSTE	INTEGRALIDAD DEL AJUSTE	OBSERVACIONES
		Resolución Mesa Directiva 913/18 del 17/05/18 Resolución Junta de Gobierno 536/18 del 06/07/2018			fechas. No es aplicable a entes comprendido en RT 26 (lleven contabilidad de acuerdo a NIIF o NIIF Pymes). En los considerandos habla de la necesidad de derogar el D.664/03 para habilitar el ajuste integral por inflación. Art. 1 - La Sección 3.1 (Expresión en moneda homogénea) de la resolución técnica 17 (Normas contables profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general) y la Sección 2.6 (Expresión en moneda homogénea) de la resolución técnica 41 (Normas contables profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general: aspectos de reconocimiento y medición para entes pequeños y entes medianos) no se aplicarán a los estados contables correspondientes a ejercicios anuales cerrados a partir del 1/2/2018 y hasta el 30/9/2018 (ambas fechas inclusive) y sus correspondientes periodos intermedios, y no se aplicarán a los estados contables correspondientes a periodos intermedios cerrados en el mismo período. Art. 2 - En consecuencia, en los estados contables definidos en el artículo anterior no se aplicará la reexpresión de la resolución técnica 6 (Estados contables en moneda homogénea). Ratificación de la Resolución Mesa Directiva 913/18 La Sección 3.1 (Expresión en moneda homogénea) de la resolución técnica 17 (Normas Contables Profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general) y la Sección 2.6 (Expresión en moneda homogénea) de la resolución técnica 41 (Normas Contables Profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general: aspectos de reconocimiento y medición para entes pequeños y entes medianos) no se aplicarán a los estados contables correspondientes a ejercicios anuales cerrados a partir del 1/2/2018 y hasta el 30/9/2018 (ambas fechas inclusive) y sus correspondientes periodos intermedios, y no se aplicarán a los estados contables correspondientes a periodos intermedios cerrados en el mismo período.

AÑO	INFLACION	NORMA	EXISTENCIA AJUSTE	INTEGRALIDAD DEL AJUSTE	OBSERVACIONES
		Comunicación FACPCE julio 2018			Por otra parte, la aplicación del ajuste integral por inflación requiere esfuerzos de diversos actores (capacitación, modificación de sistemas informáticos, búsqueda de información, definición de ciertos aspectos conceptuales por parte de la profesión, y otros). Por ello, es necesario permitir que los entes decidan aplicar o no el ajuste integral por inflación en los cierres al 31-07-2018, 31.08.2018 y 30-09-2018. En caso de que decidan no realizarlo deberán: a. Revelar en información complementaria a. esta decisión y el hecho de que realizarán el ajuste por inflación en el siguiente cierre de período o ejercicio, b. las cifras de los estados contables ajustadas por inflación en forma sintética, b. Realizar el ajuste por inflación al cierre del siguiente período o ejercicio con efecto retroactivo al cierre del ejercicio anterior, modificando la información comparativa, sin que este hecho modifique las decisiones tomadas, en base a la información contable correspondiente al ejercicio anterior. Por otro lado, la NIC 29 contiene los mismos factores cualitativos y cuantitativos mencionados, por lo que la aplicación del ajuste integral por inflación para las empresas que utilizan las NIIF también deberá realizarse para los períodos contables que finalicen a partir del 1 de julio de 2018. Los estados financieros al 30 de junio de 2018 no deben ser ajustados por inflación, pero deberán describir esta situación en nota, y de considerarse necesario, incluir alguna medida de sus potenciales impactos futuros en dicha nota 1 - La Sección 3.1 (Expresión en moneda homogénea) de la resolución técnica 17 (Normas Contables Profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general) y la Sección 2.6 (Expresión en moneda homogénea) de la resolución técnica 41 (Normas Contables Profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general: aspectos
		Resolución FACPCE 539/18 del 29/09/2018			

AÑO	INFLACION	NORMA	EXISTENCIA AJUSTE	INTEGRALIDAD DEL AJUSTE	OBSERVACIONES
					de reconocimiento y medición para entes pequeños y entes medianos) no se aplicarán a los estados contables correspondientes a ejercicios anuales cerrados a partir del 1/2/2018 y hasta el 30/6/2018 (ambas fechas inclusive) y sus correspondientes períodos intermedios, y no se aplicarán a los estados contables correspondientes a períodos intermedios cerrados en el mismo período Art. 5 - Modificar la sección IV.B.5 de la resolución técnica 6 para que quede redactada: “La serie de índices que se utilizará es la resultante de combinar el índice de Precios al Consumidor Nacional (IPC) publicado por el INDEC (mes base: diciembre de 2016) con el IPIM publicado por la FACPCE, tal como lo establece la resolución JG 517/2016. La serie completa del índice, según la definición del párrafo anterior, será elaborada y publicada mensualmente por esta Federación una vez que tome conocimiento público la variación mensual del IPC Nacional por el INDEC.”. El último período en el que correspondió realizar el ajuste por inflación de la RT N6 6 fue el iniciado el 01/01/2002 y terminado el 30/09/2003. Para ello, se aplicó una versión de la RT TON 6 anterior, diferente de la actual. Adicionalmente, como consecuencia de la vigencia del Decreto 1269-02 (modificado por el Decreto 664- 03) ciertos entes realizaron el ajuste por inflación hasta el 28/02/2003. Anexo con normas generales y particulares. La declaración de que nos encontramos en un contexto de inflación en Argentina (en los términos de la sección 3.1 de la RT 17 y 2.6 de la RT 41) a partir del 1/7/2018 (inclusive) implica que los estados contables correspondientes a ejercicios anuales o de períodos intermedios cuyo cierre haya ocurrido a partir del 1/7/2018 (inclusive)

AÑO	INFLACION	NORMA	EXISTENCIA AJUSTE	INTEGRALIDAD DEL AJUSTE	OBSERVACIONES
		Ley 27.468 del 15/11/2018 Decreto 1092/18 del 03/12/2018			deberán reexpresarse de acuerdo con el procedimiento establecido en la RT 6. Artículo 5° - Incorporase como último párrafo del artículo 10 de la ley 23.928 y sus modificatorias, el siguiente: La indicada derogación no comprende a los estados contables, respecto de los cuales continuará siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 62 in fine de la Ley General de Sociedades 19.550 (t.o. 1984) y sus modificaciones. Artículo 6°. Derogase el decreto 1.269 del 16 de julio de 2002 y sus modificatorios. (dentro de los modificatorios se encuentra el decreto 664/03) Promulgación ley 27.468
2019	53,83	Resolución Junta de Gobierno 553/19 del 21/06/19 Resolución Junta de gobierno 554/19 del 27/09/19			Modifica anexo Resolución 539/18 Se establece que la vigencia de la resolución (FACPCE) 553/2019, aprobada el 21 de junio de 2019 y que modificó la resolución (FACPCE) 539/2018, sea de aplicación retroactiva a cualquier estado contable alcanzado por la resolución (FACPCE) 539/2018 que sea aprobado y presentado a partir del 21 de junio de 2019, por lo que la modificación realizada pretende facilitar la aplicación del ajuste por inflación, no justificando establecer alguna limitación a la aplicación retroactiva de la resolución JG 553/2019..

ANEXO II - CV ENTREVISTADOS (POR ÓRDEN ALFABÉTICO)

DR. MIGUEL CASAL

- Contador Público (UBA)
- Exprofesor a cargo de cursos de auditoría de estados contables, auditoría integral, sindicatura societaria, en el Programa de Educación continuada (PEC) del Consejo de Ciencias Económicas de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Participante en Comisiones de Estudios de Organismos Profesionales
- Autor y coautor de libros y trabajos técnicos sobre temas de administración, contabilidad y auditoría.

CR. HERNÁN CASINELLI

- Se graduó de contador público en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires (FCE-UBA), con distinción cum laude al mérito académico. Además, obtuvo el diploma “Formación de Formadores en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)” por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) y cuenta con dos certificaciones en Normas NIIF: una expedida por el Institute of Chartered Accountants in England & Wales (ICAEW), y otra expedida por la Association of Chartered Certified Accountants (ACCA) – ambas instituciones del Reino Unido. En 2007, se graduó del programa “Management Executive Program” de la UADE Executive Education.
- Actualmente es director general del Consejo Elaborador de Normas de Contabilidad y Auditoría (CENCyA) de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Previamente, fue miembro de CENCYA por casi siete años, habiendo sido coordinador del Comité de Contabilidad de ese Consejo (2014–2016). Entre 2013 y 2019 fue presidente de la Comisión de Estudios sobre Contabilidad del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA).
- En el plano internacional, es invitado permanente a las reuniones de directorio del Grupo Latinoamericano de Emisores de Normas de Información Financiera (GLENIF) por Argentina, y coordina o supervisa con regularidad grupos técnicos de trabajo de ese

organismo. Por su parte, es miembro del Reference Group del IAASB (IFAC – Federación Internacional de Contadores), creado con el objetivo de proporcionar input para la elaboración de una NIA separada para auditorías de entidades menos complejas (“audits for less complex entities”). También es invitado regular a importantes eventos de carácter internacional como conferencista sobre temas de su especialidad.

- Entre 2010 y 2016 fue miembro del SME Implementation Group (SMEIG), un grupo asesor del IASB (Consejo emisor de las NIIF), y entre 2012 y 2013 integró el Comité Asesor en NIIF de la Comisión de Investigación de la Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC).
- En el ámbito profesional, brinda servicios de asesoramiento y consultoría profesional en
- implementación y aplicación de Normas NIIF, NIIF para las PYMES, normas contables argentinas y gobierno corporativo a importantes empresas a nivel regional, a firmas de servicios profesionales y organismos reguladores. También es peer reviewer para la iniciativa ADT (accounting development tool) de la UNCTAD (división de la Organización de las Naciones Unidas).
- Combina su actuación profesional con un vasto desempeño en el ámbito de la educación y divulgación de los temas en los que se especializa, habiendo orientado numerosos cursos y dictado importantes conferencias sobre Normas NIIF y NIIF para las PYMES en Argentina y otros países de Iberoamérica (Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, España, Guatemala, México, Paraguay, Panamá y Perú, entre otros).
- Es autor de nueve libros sobre contabilidad y Normas NIIF, ha publicado más de 50 trabajos en medios de reconocido prestigio regional e internacional, tales como la Revista de la Asociación Española de Contabilidad y Administración (AECA), “Revista Contable” de Wolters Kluwer (España), “Enfoque Contable” (Perú); y “Legis del Contador” (Colombia).
- Desde 2014, es director académico del programa en formación en Normas NIIF de la Universidad Austral (Argentina), que es preparatorio para rendir el examen de certificación del Institute of Chartered Accountants in England and Wales (ICAEW) en esas normas. Fue coordinador y profesor de programas similares en Perú y Ecuador.
- Es profesor de posgrado en diferentes universidades de Argentina, y profesor invitado a diferentes universidades de distintos países de América. Fue profesor-tutor de la Maestría

en Contabilidad Internacional y Auditoría de Cuentas dictada por la Universidad CEU San Pablo (España) hasta 2015. Además, es profesor a cargo de la asignatura “NIIF para entidades financieras”, en el marco de la Maestría en Contabilidad Internacional que se dicta en la FCE–UBA. También es profesor titular del módulo “Análisis de Estados Financieros bajo Normas NIIF” dentro de los Programas CEFA® y CIIA®, del Instituto Argentino de Ejecutivos en Finanzas (IAEF).

- Durante 2009 y 2010 se desempeñó como director de la carrera de contador público y programas conjuntos de la UADE, y de la Especialización en Contabilidad, Auditoría y Tributación internacionales de esa misma Universidad.
- Idiomas: español (nativo) – inglés – francés.

CR. FERMÍN DEL VALLE

- Contador Público (UBA)
- Director de la Carrera de Contador Público de la Universidad de San Andrés
- Ex presidente de la Federación Internacional de Contadores (IFAC)
- Ex Socio de Deloitte, a cargo de la Dirección de la Práctica Profesional de LATCO (Latin American Countries Organization).
- Ex Miembro del Grupo Asesor del IASB y FASB sobre efectos contables de la actual crisis financiera (Financial Crisis Advisory Group)
- Ex director de Relaciones Internacionales de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas
- Exprofesor Asociado a cargo de la Cátedra de Auditoría en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires
- Exprofesor a cargo de las Cátedras de Auditoría y de Contabilidad II en la Carrera de Contador Público de la Universidad de San Andrés
- Ex director de la Comisión Especial de Normas Contables y de Auditoría (CENCYA)
- Ex director general del Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECYT)
- Exconsejero Titular del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Fue el autor que plasmara la denominación de *componentes financieros implícitos* en su libro de 1981.

CR. GONZALO IVÁN DONAIRES

- Contador Público (Facultad de Ciencias Económicas, UNJu).
- Maestría en Contabilidad y Auditoría (tesis en proceso).
- Certificación NIIF Plenas (ICAEW).
- Profesor de la FCE-UNJu.
- Coordinador de la Comisión de Contabilidad y Auditoría del CPCE Jujuy.
- Disertante de cursos de posgrado. Asesor de empresas privadas y públicas.

CR. GUILLERMO ESPAÑOL

- Contador Público y Licenciado en Administración – (UNR)
- Profesor Titular Ordinario de Auditoría – (UNR)
- Presidente del Comité de Revisión de Traducciones de las Normas Internacionales del IFAC al español.
- Director del Área Auditoría de Estudios Científicos y Técnicos (CECYT) de la FACPCE
- Miembro del Comité Elaborador de Normas de Contabilidad y Auditoría (CENCyA) de la FACPCE
- Presidente del Instituto Argentino de Docentes de Auditoría (IADA)
- Formador de la FACPCE en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)
- Profesor de posgrado invitado en diversas Facultades de Ciencias Económicas del país.
- Ex-Miembro de la Comisión Técnica de Investigación Contable de la Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC)
- Expresidente del Instituto Técnico de Contadores Públicos (ITCP) de la FAGCE
- Expresidente de la Comisión de Auditoría del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de Santa Fe y Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Rosario.
- Ex-Miembro del Jurado del Premio por investigación “Consejo Profesional en Ciencias Económicas de Santa Fe – Dr. Juan Alberto Arévalo”
- Miembro de Jurado de Tesis en carreras de posgrado Universitario

- Miembro de Jurado de concursos docentes en Universidades Nacionales
- Panelista y expositor en Cursos y Seminarios de la especialidad en Argentina y en el exterior.
- Autor de numerosos trabajos y publicaciones, entre los que se destacan el libro *RT 37 Normas de Auditoría y Activos Intangibles – Informe N°23 del Área Contabilidad* del CECYT
- Auditor y Síndico de diversas sociedades

CR. ENRIQUE FOWLER NEWTON

- Contador público egresado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires.
- Exprofesor titular ordinario de Estados Contables y titular interino de Auditoría en la misma Facultad.
- Cuatro veces integrante del Consejo Directivo de la misma Facultad.
- Jurado de concursos de profesores titulares en varias universidades nacionales argentinas.
- Autor de diversos trabajos sobre contabilidad y auditoría, incluyendo 28 libros y más de 200 artículos.
- Ex presidente del Tribunal de Disciplina, consejero Titular y vicepresidente Segundo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal.
- Ex presidente de la Comisión de Estudios sobre Contabilidad del mismo Consejo.
- Exconsejero titular del Instituto Técnico de Contadores Públicos de la Federación Argentina de Graduados en Ciencias Económicas.
- Integrante (2002) de la "Comisión 100", de la Secretaría de Hacienda para la creación de un nuevo sistema de ajuste por inflación a los fines fiscales.
- Receptor de reconocimientos a la trayectoria otorgados por la Asociación Interamericana de Contabilidad (1986), la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires (2008) y la Federación Argentina de Graduados en Ciencias Económicas (2010).

- Miembro del Comité Revisor de la traducción oficial al español de las Normas Internacionales de Contabilidad 1999, 2001 y 2003 y de las Normas Internacionales de Información Financiera 2004, 2005, 2006 y 2007.
- Conductor de cursos y seminarios en diversas entidades de la Argentina y de otros países.
- Consultor en cuestiones de normas contables, organización de sistemas contables y auditoría.

DRA. INÉS GARCÍA FRONTI

- Contadora Pública y Doctora en Contabilidad Universidad de Buenos Aires (UBA)
- Directora del Centro de Investigación en Contabilidad Social de la UBA.
- Consultora, Investigadora y Docente de doctorado, posgrado y grado de la UBA.
- Miembro del Grupo de Trabajo IIRC Latinoamérica – Coordinado por SMS Latinoamérica.
- Miembro por la UBA del Observatorio de la Obra Pública del Ministerio de Obras Públicas de Argentina.
- Presidenta de la Comisión de Estudios sobre Sustentabilidad del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad de Buenos Aires.
- Docente invitada Universidad de la República y Universidad del Pacífico-Perú
- Consultor en cuestiones de normas contables, organización de sistemas contables y auditoría.

ESP. JORGE JOSÉ GIL

- Ex director general del CENCyA (2002-2020)
- Presidente del GLENIF (2019 – 2021)
- Miembro del EEG (IASB)
- Miembro del comité de revisión de traducciones del IFRS F
- Profesor universidades de América Latina
- Consultor de gobiernos y organismos de América Latina
- Consultor del BID y Banco Mundial.

- Instructor en países de A Latina
- Autor de libros y artículos

CR. SANTIAGO LAZZATI

- Director de Servicios Estratégicos de SAN MARTÍN, SUAREZ Y ASOCIADOS (SMS). Socio director de LAZZATI – CONSULTORES Y FORMADORES. Contador Público Nacional, egresado de la Universidad de Buenos Aires. Especialista en temas de management y comportamiento humano.
- De 2010 a 2013 fue miembro externo del Comité de Auditoría de la “International Criminal Court”, sita en La Haya, Holanda.
- Fue Socio de Arthur Andersen durante 18 años y posteriormente director asociado de Deloitte durante 10 años.
- Autor de 24 libros y múltiples artículos sobre temas de administración de empresas.
- Es y ha sido profesor de diversas universidades (UBA, UCA, etc.) y otras instituciones de capacitación. Actualmente es director de la carrera de Licenciatura en Administración y Gestión Empresarial de la Escuela de Economía y Negocios de la Universidad Nacional de San Martín.
- Conductor de seminarios y conferencias en muchos países de América y Europa. Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Perú, Uruguay, Venezuela, Estados Unidos de América, Alemania, Bélgica, España, Francia, Inglaterra, Italia, Portugal, Suecia, Turquía, Suiza.

CR. HUGO A. LUPPI

- Contador Público (UBA)
- Actividad profesional: Integró la firma Deloitte en Argentina durante más de 40 años, iniciándose en el nivel de asistente y llegando a ser el socio CEO y presidente de la Firma.
- Fue profesor titular regular de Estados Contables en la FCE de la UBA entre 1982 y 1989, y tuvo actuación docente en varias universidades: Nacional de La Plata, Tandil

(antecesora de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires), Morón, UADE, y en los últimos años en la Universidad Austral.

- Autor de trabajos sobre temas de contabilidad y auditoría y expositor en seminarios y jornadas sobre temas de su especialidad.
- Integró organismos técnicos y profesionales (Instituto Técnico de Contadores Públicos, CECyT, CENCyA) e integró el Tribunal de Ética del CPCECABA durante cuatro mandatos.

CR. DOMINGO MARCHESE

- Ex integrante del IFRIC del IASB, Miembro del EEG del IASB en representación de Argentina, Miembro del Comité de traducciones al español del IASB.
- Miembro del CENCYA desde su creación
- Docente de Posgrado de las Universidades: Austral, San Andrés, UN Tucumán, UN Rosario, UN Salta
- Exprofesor Titular (Jubilado) de Análisis Financiero de Estados Contables y Normas Internacionales de Información Financiera de la carrera de CPN y de Contabilidad Financiera de las carreras de Licenciados en Economía y Licenciados en Administración de empresas de la FCE de la UNT.
- Socio del Estudio Marchese, Grandi, Mesón & Asoc. desde su fundación en 1974
- Expositor en cursos sobre NIIF y temas contables en organismos públicos y privados de América Latina

CR. CARLOS SUBELET

- Contador Público Nacional. Año de finalización: 12/2002. Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas (Universidad Nacional de La Pampa).
Cargos Docentes:
- Ayudante de Primera rentado (simple) - "Matemática financiera y actuarial" Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas (Universidad Nacional de La Pampa) 08/2006 – actualidad
- Ayudante de Primera rentado (simple) - "Taller de Sistemas de Información contable" Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas (Universidad Nacional de La Pampa)

Antecedentes Laborales:

- Síndico de varias sociedades – Ejercicio de la profesión en estudio contable 07/2018 – actualidad
- Coordinador Comisión de Contabilidad y auditoría. Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa

CR. CARLOS TORRES

- Docente titular jubilado en las Facultades de Ciencias Económicas de las Universidades Nacional del Litoral, Católica de Santa Fe y católica de Santiago del Estero – Departamento Académico Rafaela
- Docente de postgrado en diversas Facultades del país y de Paraguay.
- Expositor en jornadas académicas y profesionales de contabilidad.
- Autor de catorce libros sobre temas contables y más de cincuenta artículos referidos a esa disciplina publicados en revistas de la profesión.

CR. VÍCTOR VERÓN

- Contador Público recibido en la Universidad Nacional de Córdoba.
- Consultor, escritor, investigador y presidente en Estudio Verón
- Miembro asesor de la FACPCE de 1992-1996
- Miembro del Órgano de Fiscalización de la Cámara de Comercio e Industria de Salta.
- Profesor Extraordinario por la Universidad Católica de Salta (2018)
- Galardonado con el título de *doctor honoris causa* por la Facultad de Ciencias Económicas dependiente de la Universidad Nacional de Salta (2019)
- Me honraron colocando mi nombre a uno de los salones de conferencias que posee el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta (2019).

CR. ALFREDO O. ZGAIB

- Contador público nacional
- Profesor titular Análisis de estados, Facultad de Economía y Administración, Univ. Nacional del Comahue

- Profesor en cursos de posgrado, maestrías y similares sobre NIIF y normas contables en general
- Autor de libros y artículos sobre normas contables en general, NIIF, análisis de estados y didáctica de la contabilidad
- Asesor y auditor de empresas

ANEXO III – RESUMEN INFORME SANDILANDS

Seguidamente se efectuará un análisis del informe propiamente dicho. El Informe Sandilands (1975) refiere a dos informes anteriores al mismo: Exposure Draft 8 (ya mencionado) Accounting for changes in the purchasing money (Accountant Standards Steering Committee-ASSC) (1973) y Statement of Standard Accounting Practice N°7 (SSAP) emitido por los cuerpos de profesionales de Reino Unido e Irlanda (1974).

Según este informe, el reflejo de la inflación en la contabilidad ha ido por dos diferentes métodos: el del poder adquisitivo actual (*current purchasing power*) y el del costo de reposición (*cost replacement*).

El Informe Sandilands comienza explicando ciertos conceptos propios de la contabilidad, que van más allá de la contabilidad con inflación. Seguidamente se han resumido algunos de los conceptos más relevantes.

En el capítulo 4 del informe (Informe Sandilands, 1975, p. 19), se manifiesta que (la traducción es propia):

“Los sistemas contables pueden clasificarse en tres rubros:

- (i) La unidad de medida utilizada.
- (ii) La base adoptada para medir los activos netos.
- (iii) La medida en que las ganancias totales durante un período se consideran ganancias.”

El informe refiere a ganancias realizadas, no realizadas, ganancias por tenencia, ganancias operativas y ganancias extraordinarias.

Unidad de medida

En las empresas, las actividades deben ser expresadas en una unidad de medida común. Para ello, la moneda se ha constituido en el común denominador de todas las actividades. Pero según manifiesta el Informe Sandilands, la moneda no es la única unidad de medida posible. En

épocas de inflación se cuestionó la moneda como unidad de medida y se ha sugerido, por ejemplo, expresar la contabilidad en los términos del valor del oro. (Esto ocurrió en Alemania como consecuencia de la hiperinflación). Otra solución fue ajustar los balances en función del poder adquisitivo de la moneda., trabajando con unidades de igual poder adquisitivo. Se lo denominó *Purchasing Power Method*.

Medición de los activos

El informe centra su atención en dos posibilidades de valuación: a su *costo* o a su *valor*.

Activos monetarios: estos activos medidos en moneda, efectivos y equivalentes a efectivo, que en épocas de inflación van perdiendo poder adquisitivo, pero su valor expresado se mantiene fijo.

Activos no monetarios: son aquellos activos, que, si bien son medidos en unidades monetarias, su valor cambia. Por ejemplo: los autos, los terrenos, etc. Para estos activos, hay diferentes alternativas de valuación. Si bien enumera seis posibilidades, reduce su análisis a tres de ellas:

- Costo corriente de reposición del activo. (Current Purchase Price – Replacement Cost - RV)
- El valor neto de realización del activo. (precio de venta menos los gastos directos de venta- Current disposal value - Net Realisable Value - NRV)
- El valor descontado neto del activo o valor presente (Economic Value- PV). Las ganancias futuras que se espera genere el activo descontadas a la fecha.

Existen dos posibles unidades de medida: the monetary unit (refiere a moneda histórica) y the purchasing power unit (refiere a moneda homogénea).

Existen cuatro maneras posibles de medir los activos netos: costo histórico, costo corriente, valor neto de realización, valor económico.

Existen cinco conceptos posibles de ganancias, que fueron enunciados en el cuadro precedente de acuerdo con el capital que se desee mantener: mantenimiento del capital aportado

por los socios, mantenimiento del poder adquisitivo del capital aportado por los socios, mantenimiento de los activos físicos, mantenimiento del poder adquisitivo de los activos y mantenimiento del valor para el negocio de los activos.

Como dice el informe, queda fuera del cuadro el Purchasing Power Method, basado en el uso de unidades de igual poder adquisitivo como unidades de medida.

El informe explica las características que debe tener la unidad de medida (la traducción es propia):



1. La unidad de medida deberá ser igualmente útil para todos los usuarios de la contabilidad.
2. La unidad de medida no deberá cambiar de un año para otro.
3. La unidad de medida debería ser la misma para todas las empresas que presenten estados contables.
4. La unidad de medida debería ser preferentemente un objeto físico que pudiera ser intercambiado por los usuarios de la contabilidad.
5. La unidad de medida debiera representar un valor constante a través del tiempo.”

En el capítulo 7, el Informe Sandilands, hace un análisis exhaustivo respecto de la contabilidad a costos históricos. Mientras que en el capítulo 8 analiza las modificaciones a la contabilidad a costos históricos que, si bien no lo manifiesta en esos términos, constituyen ajustes parciales para adecuar la contabilidad en un contexto inflacionario. Dentro de estas propuestas menciona: revaluación de activos, depreciaciones adicionales, depreciación acelerada de los activos, utilización del método LIFO (UEPS) para descargar las mercaderías, utilizar el costo de reposición para descargar las mercaderías del stock.

The current purchasing power method CPP

Según el Informe Sandilands, con este método se parte del supuesto de que la unidad de medida convencional [moneda histórica, según nuestra lectura] dejó de prestar utilidad en épocas

de inflación. La idea central de este método es el de reemplazar *the monetary unit* [moneda histórica en nuestros términos] por *the purchasing power unit* [moneda homogénea en nuestros términos]. En este método se utiliza una moneda que tiene un valor constante y que es más útil que la moneda histórica en épocas de inflación. La unidad de medida (moneda homogénea) es uno de los aspectos del sistema contable, como se definiera previamente. Por lo tanto, la elección de una unidad de medida homogénea puede combinarse con cualquiera de los criterios de medición precedentemente descriptos y con cualquiera de los conceptos de ganancia, también enumerados precedentemente.

“Por lo tanto, una unidad de poder adquisitivo homogénea (*current purchasing unit*) puede definirse como una entidad que podría comprar en todo momento la misma cantidad de bienes y servicios cubiertos por el índice de precios minoristas que compraría en el momento en el que se relaciona.” (Informe Sandilands, 1975, p. 110) (traducción propia).

El Informe Sandilands separa los rubros monetarios de los no monetarios. Los rubros monetarios son aquellos que no necesitan ajuste y que siempre están expresados en moneda de poder adquisitivo de la fecha que se considere.

Los rubros no monetarios son aquellos rubros que deberán ser ajustados por encontrarse expuestos en una moneda de diferente poder adquisitivo al del momento en consideración.

- Como primer paso, para el balance inicial, establece el ajuste o conversión de los importes de los rubros no monetarios en moneda de poder adquisitivo de la fecha de inicio. El ajuste propuesto es por medio del índice de precios al consumidor (RPI – Retail Price Index). Los rubros monetarios no se ajustan.
- El segundo paso que establece es el de convertir todos los ítems del balance inicial (monetarios y no monetarios) a través del índice de precios en moneda homogénea de la fecha de cierre de ejercicio.
- El tercer paso es convertir el balance final a moneda homogénea con el mismo procedimiento.

Mediante este procedimiento precedentemente expuesto se pueden comparar los balances de inicio y de cierre, ambos en una moneda de igual poder adquisitivo. La diferencia entre los dos

patrimonios netos expresados en moneda de cierre, constituyen las Ganancias y Pérdidas del ejercicio en moneda homogénea al cierre.

Por otra parte, propone elaborar en forma complementaria los Balances en moneda homogénea, incluyendo y determinar las Ganancias y Pérdidas del año medidos en moneda homogénea a la fecha de cierre.

Según el Informe Sandilands, de las cinco características esperables de la unidad de medida, expuestas precedentemente, solamente cumple la quinta de ellas. Es decir que la unidad de medida deberá mantener un valor constante a través del tiempo.

Dice el informe que, a través del método propuesto, los balances exponen valores de costos en moneda homogénea, y de ninguna manera expresan el valor del negocio.

Value Accounting

Se denomina con este término sistemas contables en donde sus activos son valuados por su valor y no por su costo.

El informe presenta tres alternativas:

- Replacement cost accounting (contabilidad del costo de reposición)
- Present value accounting (contabilidad del valor actual)
- Continuously Contemporary Accounting (CoCoA – Ver aporte de Chambers)

Unidad de medida: monetary unit (así refiere a la moneda histórica)

Medición: se toma un valor, no un costo. Se estimarán los valores sobre diferentes bases: dependiendo de la alternativa elegida: current purchase price (valor corriente), economic value (valor actual) y net realizable value (valor neto de realización).

Concepto de ganancia: cada una de las opciones posibles adopta un concepto diferente de ganancia.

Value Accounting es un principio y no un sistema. Se manifiesta en el Informe que la información brindada a través de una contabilidad llevada a través de Value Accounting es más útil que una contabilidad llevada a costos históricos, en épocas de cambios de precios. La mayor objeción a este sistema es que no existe una base consensuada de valuación, por lo tanto, puede estar sometido a cierta subjetividad del valuador y es menos verificable que el costo histórico.

Replacement cost accounting

Si bien muchas empresas han utilizado este sistema, no existe un criterio común de aplicación. Fue utilizada ampliamente en Holanda durante los años 20 del siglo pasado. La idea central es que nos encontramos frente a una empresa en marcha y ello implica una continuidad que hará necesario el reemplazo de los activos, por lo tanto, es atinado tomar este criterio de valuación.

Unidad de medida: la moneda histórica

Medición de los activos: a su costo de reposición. En realidad, se miden a su costo de reposición los activos, no así los pasivos. No se requiere el ajuste de los rubros monetarios puesto que están expresados en moneda corriente y por ello tienen asignado un valor. Con los resultados por tenencias provenientes de revaluaciones se constituirán reservas. En un esquema rígido de *Replacement cost accounting* todos los rubros no monetarios serán valuados a su costo de reposición. Al revaluar los activos fijos, las depreciaciones se verán afectadas en el mismo sentido teniendo en consideración que son un porcentaje del valor de los bienes.

Capital a mantener: es el capital de la empresa, no el de los accionistas.

La principal crítica a este método es que habilita cierta subjetividad en la determinación de los valores para la medición. En este sistema se pueden utilizar diferentes criterios para determinar el costo de reposición, inclusive la utilización de índices específicos, razón por la cual, el Informe Sandilands refiere a que hay quienes suponen que inhabilita la comparabilidad de los estados contables entre diferentes empresas. El informe manifiesta que este método no constituye un ajuste integral frente a los cambios de precios.

Present value accounting

Unidad de medida: la moneda histórica (llamada en el informe *monetary unit*). Al igual que el método anterior parte de la base que la medición tiene que ser asignada a un valor, no al costo. En este caso, el valor propuesto es el valor presente (present value) o también denominado valor económico (economic value). El informe manifiesta que no han tenido conocimiento de empresas que utilicen este método. Sin embargo, manifiesta, que en las compañías aseguradoras trabajan continuamente con el concepto de valor presente.

Se basa en el concepto que el incremento en el patrimonio neto producido en el año es la ganancia de la empresa y debiera ser expuesto en la cuenta Ganancias y Pérdidas. El informe manifiesta la importancia de distinguir los ingresos y ganancias por tenencia y la determinación del resultado operativo. Este método no efectúa esa distinción.

En este método, las deudas también son calculadas a su valor presente.

Este tipo de método todos los activos y pasivos se miden a su valor presente. Esto se verifica en compañías financieras y compañías de seguros. Introduce ganancias por tenencia en la cuenta Ganancias y Pérdidas del año.

Continuously contemporary Accounting (CoCoA)

Según el Informe Sandilands este método no es llevado adelante por ninguna empresa, restringiéndose únicamente al mundo académico. Atribuye la defensa del método a Chambers (ver apartado correspondiente al aporte de Chambers). En este método los activos son valuados a su valor corriente de venta y el capital a mantener es la preservación de patrimonio y la unidad de medida es la moneda histórica.

Cash Flow Accounting

“Los defensores de la contabilidad del flujo de efectivo creen que no puede haber una medida objetiva correcta de los ingresos y la situación financiera de una empresa, y que la cuenta de pérdidas y ganancias tradicional y el balance general de una empresa deben, por tanto, ser reemplazados por un estado de flujos de efectivo. Un sistema de este tipo tendría muchas ventajas, pero no podría adaptarse fácilmente a los requisitos legales actuales. Además, los usuarios de cuentas tienen una necesidad continua de una medida útil de la rentabilidad de una empresa que no

se satisfaría con un estado de flujo de efectivo solo. No obstante, en opinión del Comité, el principio de contabilidad de los flujos de efectivo tiene mucho valor. A la luz de la reciente crisis de liquidez, las declaraciones de las posiciones de caja de las empresas y las proyecciones internas de flujos de caja para el próximo año merecen un desarrollo inmediato.” (Informe Sandilands, 1975, p. 156) (la traducción es propia)

Current Cost Accounting (CCA)

En este método, la unidad de medida es histórica. Los activos y pasivos se miden a un valor. Las ganancias por tenencia se exponen en forma separada. Si bien se publican los estados elaborados a través de este método, en notas se exponen los activos a costos históricos y las depreciaciones. Este método no recomienda ser acompañado complementariamente con un juego de estados contables elaborados mediante CPP (cost purchasing power). Se lo utiliza en forma suplementaria a los estados contables principales. El informe manifiesta que este método es un desarrollo del método de costo histórico.

La unidad de medida utilizada en este método es la moneda histórica (monetary unit) La medición está orientadas a proveer la mejor estimación para determinar el valor del negocio.

El valor *del negocio* de un activo debe equipararse con el monto de la pérdida sufrida por la empresa en cuestión si el activo se pierde o se destruye. En el caso de las depreciaciones, éstas se calcularán en función a una proporción del *valor del negocio* de los activos fijos. También deberán medirse por este método los consumos de stock y los stocks mismos. Cabe la posibilidad de la utilización de índices en la determinación de los valores de los terrenos y propiedades. Para el informe, este método tiene mucho en común con el Replacement Cost Method.

Según manifiesta el informe, este método distingue “claramente entre las ganancias operativas, las ganancias extraordinarias, la ganancia por tenencia realizada que surge de las acciones (valorización de las acciones) y otras ganancias por tenencia, CCA proporciona la base para un enfoque básico de la información contable, lo que permite combinar diferentes tipos de ganancias juntos de diferentes maneras para adaptarse a los propósitos de los usuarios de las cuentas.”(Informe Sandilands, 1975, p. 164)

El informe establece que los balances confeccionados de acuerdo con el método CCA se constituyen en los estados básicos y no recomienda presentar complementariamente los balances a costos históricos. Justifican esta decisión manifestando que ambos métodos toman como unidad de medida la moneda histórica, variando en las mediciones. Manifiestan que la información histórica pudiera presentarse en notas a los estados contables. Sugiere presentar conjuntamente un Estado de Fondos, que consistiría en la explicitación de los orígenes y aplicaciones de fondos.

El informe agrega que también pueden combinarse los dos métodos CCA y CPP (current purchasing power).

El informe recomienda la constitución de reservas en donde se volcarán las ganancias por tenencias y el ajuste del costo de ventas. Los activos monetarios no llevan ningún ajuste. En el caso del costo de mercaderías, el informe habilita a tomar un valor promedio (averaging method).